IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3 | México D. F., a 02 de diciembre de 2008. | No.24

SESIÓN ORDINARIA

(OAXACA No. 58)

PRESIDENTE

C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pág. 05

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. Pág. 05

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Pág. 08

TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL Pág. 13

EXPOSICIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO A CARGO DEL MAESTRO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 14

PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS AL MAESTRO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE FORMULARAN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA A CADA UNA DE ELLAS. Pág. 18

SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS AL MAESTRO MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE FORMULARAN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA A CADA UNA DE ELLAS. Pág. 34

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Pág. 46

COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. Pág. 46

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. Pág. 47

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Pág. 48

COMUNICADOS DE LICENCIADO LUIS VILLANUEVA HERRERA ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 49

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN Y A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL EN LA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 56

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, REALICE LOS TRAMITES PARA TRANSFERIR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LAGO CANEGUIN NO. 130 DE LA COLONIA PENSIL, A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LO QUE CORRESPONDE A LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCLUYA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA HACER OPERATIVA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN

SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 87

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO Y CLASIFIQUE COMO PROGRAMA PRIORITARIO, LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 89

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2009, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE PICOS, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 10, 000,000.00, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONSIDERE UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, APLICADO POR LA DELEGACIÓN COYOACÁN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 92

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN. Pág. 93

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN. Pág. 112

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN. Pág. 414

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN. Pág. 466

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE TRIANA TENA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 665

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 670

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 105 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 676

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL UNA CULTURA PREVENTIVA QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 678

LISTA DE PERMANENCIA. Pág. 681

A las 11:35 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Esta Presidencia, a nombre de la Mesa Directiva, se permite emitir un breve mensaje.

Diputadas y diputados; señoras y señores:

Los integrantes de la Mesa Directiva les damos la más cordial bienvenida al último mes de sesiones del Pleno de la Asamblea Legislativa de 2008, mes que representa el cierre del Primer Periodo del Tercer Año en nuestra calidad de legisladores del Distrito Federal.

Los diputados que conformamos esta representación coincidimos en el firme propósito de conducir las sesiones del Pleno de esta Soberanía con el profesionalismo, la disposición y, sobre todo, el respeto a las diferencias ideológicas y partidistas que hasta el momento nos han distinguido.

Coincidimos en la relevancia de otorgar a los capitalinos un Presupuesto para el año 2009 acorde a sus necesidades y una Ley de Ingresos sensible al difícil entorno económico y financiero.

Durante este mes presidiremos con orgullo el Vigésimo Aniversario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en él también se otorgará un merecido reconocimiento al escritor y novelista Carlos Fuentes; además de premiar la entrega y dedicación de los trabajadores con mayor antigüedad de este órgano de gobierno.

Por primera vez la Asamblea Legislativa entregará las Medallas al Mérito en Ejecución Musical y el reconocimiento al artista intérprete; de igual forma se otorgará el reconocimiento al Mérito Ciudadano a dos destacadísimas mujeres: Carmen Aristegui y Virginia Sendel; sin olvidar aquellos que año tras año se entregan a los ciudadanos ejemplares, a los personajes que destacan por su participación trascendental en las ciencias y las artes, y por supuesto el reconocimiento al Mérito Policial.

En este periodo sesionaremos en nuestro remodelado y actualizado recinto oficial, en donde inscribiremos en una de sus paredes el nombre del poeta, narrador, ensayista, escritor, político e historiador mexicano Andrés Henestrosa Morales, el oaxaqueño de oro.

Por lo demás, coordinaremos los trabajos que darán como resultado importantes leyes para el Distrito Federal: la Nueva Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y la Nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Los integrantes de esta Mesa Directiva agradecemos la confianza depositada para conducir las actividades de la Asamblea Legislativa en un periodo que se enmarca en una época de paz, nostalgia y, sobre todo, reflexión como lo es la Navidad.

Es por ello que exhortamos a cada una de las diputadas y a los diputados que conformamos esta IV Legislatura para que de manera cotidiana antepongamos la armonía, el diálogo fraterno, la buena disposición y el reencuentro entre los seres humanos que constituimos este órgano, recordando con orgullo que nuestro trabajo conjunto, respetuoso y coordinado ha dotado a esta entidad de leyes innovadoras que han cambiado la perspectiva cultural de las y los mexicanos, siempre con la intención de servir a nuestra Ciudad.

Enhorabuena.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. }

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 2 de diciembre de 2008.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma de protesta

4.- Rendición de protesta de los ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Comparecencias

5.- Comparecencia del Maestro Mario Martín Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la que se expondrá el denominado ‘‘Paquete Financiero’’, para el Ejercicio 2009.

Comunicados

6.- Uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

7.- Tres de la Comisión de Desarrollo Social, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

8.- Uno de la Comisión de Transporte y Vialidad, mediante el cual solicita la ampliación de turno de un asunto.

9.- Seis de la Secretaría de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Iniciativas

10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección del Servicio y Empleo Doméstico en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Iniciativa que reforma los artículos 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283, del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Firma y Medios Electrónicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

14.- Iniciativa de decreto que crea la Ley de Farmacias Populares del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Fondo de Aseguramiento por Daños de las Obras Públicas del Distrito Federal, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos electorales, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y que adiciona la fracción X al artículo 2993 del Código Civil para el Distrito Federal, y la fracción IX del artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta el diputado Nazario Norberto Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

19.- Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2009, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

20.- Iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

21.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Planeación Fiscal del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el inciso B de la fracción II, del artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona y reforman diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria de izquierdas.

25.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Proposiciones

26.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, realice los trámites correspondientes para la expropiación de un predio de la colonia Pensador Mexicano a favor del Gobierno del Distrito Federal, para que a su vez sea transferido a la delegación Miguel Hidalgo, para la construcción del Jardín Botánico Virreinal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27.- Con punto de acuerdo relativo a las Lomas de Chapultepec, que presenta la diputada Margarita Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, elabore y coordine un programa en el que se brinde el servicio de transporte público individual de pasajeros taxi, exclusivo para mujeres en el Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, considere a los Centros de Salud de la delegación Milpa Alta, tipo T – I y T II subir categoría a T – II y T – III respectivamente, con el objetivo de cubrir la demanda y atender de manera oportuna y eficiente en la prestación del servicio médico, que presenta el diputado Servio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a presentar una propuesta de incremento salarial para los tabuladores del personal médico de esa dependencia, para el Ejercicio Presupuestal 2009, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe a esta Soberanía sobre cuáles son los criterios de selección para el retiro de anuncios, que conforme al programa de reordenamiento de recuperación de la imagen urbana se utilizaron para tal efecto, que presenta el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de izquierdas.

32.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, retire la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, enviada a esta soberanía el 18 de abril de 2008, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Luis Meneses Murillo, informe a esta Soberanía sobre la responsabilidad del Director General de Desarrollo Social de esa demarcación, por el manejo irregular en el otorgamiento de becas escolares, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.-Con punto de acuerdo sobre la Comisión Nacional de los salarios mínimos, que presenta el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, considere un incremento sustancial en la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009, del programa social de atención a unidades habitacionales de interés social, aplicado por la delegación Coyoacán, que presenta el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36.- Con punto de acuerdo para exhortar al oficial mayor del gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ramón Montaño Cuadra, realice los trámites para transferir el uso, aprovechamiento y administración del predio ubicado en la calle de Lago Caneguin número 130, de la colonia Pensil, a la delegación Miguel Hidalgo para la construcción de un parque, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con punto de acuerdo por la que este órgano legislativo exhorta a los 16 jefes delegacionales para que informen sobre las acciones que en materia de fomento cooperativo han realizado en sus respectivas demarcaciones, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, al Jefe Delegacional en Tlalpan y este órgano legislativo a efecto de que se incluyan en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 de la delegación Tlalpan, una partida presupuestal para la instalación de un Juzgado del Registro Civil en la demarcación, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- Con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2009, asignar una partida específica par la reconstrucción del Mercado de Picos, en la delegación Iztacalco, con un costo aproximado de 10, 000, 000.00, que presenta el diputado Ricardo Benito

Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a transparentar los gastos de promoción de su imagen y el gasto ejercido sobre la partida 3601, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con punto de acuerdo sobre San Salvador Atenco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42.- Con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que realice una campaña masiva y permanente para minimizar el uso de bolsas plásticas en los establecimientos mercantiles de la Ciudad de México, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

44.- Con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, se considere mayor presupuesto para infraestructura urbana en lo que corresponde a la accesibilidad con personas con discapacidad, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45.- Con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, se incluya el presupuesto necesario para hacer operativa la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, así como para incrementar el presupuesto para el Centro de Terapia de Apoyo a víctimas de delitos sexuales (CTA) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009, se considere mayor presupuesto al Heróico Cuerpo de Bomberos a fin de abatir las carencia de que adolece y fortalecerlo en la presta de su servicios, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47.- Con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009, se considere mayor presupuesto y clasifique como programa prioritario la promoción de la cultura de prevención en materia de protección civil, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

48.- Lista de asistencia

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 48 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA

En México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves veintisiete de noviembre de 2008, con la presencia de 38 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, del

cual el Presidente dejó constancia de que estuvo compuesto por 55 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Secretario General de Gobierno del Estado de México; toda vez que el comunicado a que se había hecho referencia contenía una respuesta relativa a un asunto aprobado por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento del diputado proponente.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al segundo reconocimiento del año 2008, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Enrique Pérez Correa, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para los efectos legislativos correspondientes y citar a las ciudadanas que habían sido reconocidas a efecto de que asistan a la Sesión Solemne en la que se les haría entrega de la medalla correspondiente.

La Presidencia hizo del conocimiento de la asamblea que el punto enlistado en el numeral 6 del orden del día había sido retirado.

Acto seguido, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica durante el mes de diciembre correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual Legislatura, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinara los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de Diciembre; se solicito a la coordinación de servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea legislativa a fin de que los diputado asistentes pudieran emitir su voto; el resultado fue el siguiente: 2 votos a favor de la planilla conformada por los siguientes diputados y diputadas; Presidente Agustín Guerrero Castillo; como Vicepresidentes Elvira Murillo Mendoza; diputado Marco Antonio García Ayala; Rebeca Parada Ortega y Francisco Xavier Alvarado Villazón; Secretarios Daniel Ordóñez Hernández y Carla Alejandra Sanchezarmas García, Prosecretarios Samuel Hernández Abarca y Miguel Ángel Errasti Arango; con 35 votos a favor, fueron electos para ocupar la Mesa Directiva durante el mes de Diciembre, los siguientes diputados y diputadas Presidente Humberto Morgan Colón; como Vicepresidentes Elvira Murillo Mendoza, Diputado Marco Antonio García Ayala, Rebeca Parada Ortega y Francisco Xavier Alvarado Villazón Secretarios Daniel Ordóñez Hernández y Carla Alejandra Sánchezarmas García; Prosecretarios Samuel Hernández Abarca y Miguel Ángel Errasti Arango y se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia dio la bienvenida al Diputado Raúl Morón, Presidente del Congreso del Estado de Michoacán.

Asimismo informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Mediación Administrativa del Distrito Federal, del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 8, 9, 17 y 18 del orden del día habían sido retirados.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos Artículos de la Ley de Transporte y Vialidad, del Código Financiero, ambos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Hacienda.

De igual forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y de la Ley de Transporte y Vialidad, ambas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; el Presidente instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Transporte y Vialidad.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 49 y 50 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; el Presidente

instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; el Presidente instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 16, 23, 24 y 45 del orden del día habían sido retirados.

Retomando el desahogo del orden del día, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Consejo para la Producción y Ejecución del Conocimiento en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Presidente instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; el Presidente instruyó su inserción íntegra al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica.

La Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo del Diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

La primera con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren dentro del análisis del Presupuesto de Egresos para el 2009, asignar la partida específica para el mantenimiento de la Colonia Fraccionamiento Popular "Benito Juárez", con un costo aproximado de 30 millones de pesos. La segunda, con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren dentro del análisis del Presupuesto de Egresos para el 2009, asignar la partida específica para la celebración del Festival "Fuego Nuevo" en Iztapalapa, con un costo aproximado de 2 millones 800 mil pesos. Por último, punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren dentro del análisis del Presupuesto de Egresos para 2009, asignar una partida específica para la celebración anual de la Guelaguetza, en el Zócalo Capitalino, y que tendrá un costo aproximado de un millón de pesos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, se turnaron para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo, informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el cambio de uso de suelo para educación y cultura del predio que se ubica en la Calzada México-Tacuba, de la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de poder instalar un FARO-CENDI en ese sitio, del Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

De igual forma, hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 20, 21 y 27 del orden del día, habían sido retirados.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Tesorería del Distrito Federal informe sobre los acuerdos o mecanismos en virtud de los cuales los recibos de recaudación del Impuesto Predial y Tenencia contienen publicidad de empresas privadas y cuáles son los beneficios económicos de estas medidas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del Diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Después, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora, para que informe dentro de un término no mayor a 72 horas por qué no ha aplicado los recursos aprobados por esta legislatura para la ampliación del Hospital Materno Infantil de La Magdalena Contreras y por qué estos recursos fueron reasignados a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; en votación económica

se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emita un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que se evalúe la construcción de un nuevo Aeropuerto para la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto continuo, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Salud, Comunicaciones y Transportes, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal realicen una investigación profunda sobre los daños a los seres humanos generados por las antenas de telefonía móvil, uso intensivo de teléfonos móviles o de los teléfonos inalámbricos para su uso doméstico e informen adecuadamente a la ciudadanía sobre los riesgos que implica convivir cerca de las instalaciones de antenas de telefonía móvil, asimismo se informe del número y ubicación de estas estructuras en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 35 y 37 del orden del día habían sido retirados.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a que legisle en la materia correspondiente respecto al anatocismo, ya que dicha práctica ha vulnerado la economía de los usuarios de las tarjetas de crédito, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Licenciado José Antonio Revha Lacouture, dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juez Séptimo en materia administrativa, respecto a la suspensión de la construcción del proyecto de vivienda en el predio ubicado en Avenida Central número 68 pueblo de Santa Catarina de Ejidales, propiedad de pobladores de Santa Catarina, de acuerdo a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 1930, que a la letra dice: "Resolución en el expediente d dotación de tierras al pueblo de Santa Catarina, delegación Azcapotzalco", se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites correspondientes para asignar recursos necesarios y suficientes para la adquisición de maquinaria que permita dotar a las Subdelegaciones de infraestructura para realizar obras en las diversas colonias de Tlalpan, así como para exhortar al Titular del Órgano Político Administrativo de Tlalpan para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 contemple una partida presupuestal suficiente para la compra de maquinaria y llevar a cabo obras en las colonias de Tlalpan, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a destinar recursos para el albergue Alpino, así como para exhortar al Titular del Órgano Político Administrativo de Tlalpan para que en su proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 contemple una partida presupuestal suficiente para la remodelación y mantenimiento del albergue Alpino, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Como siguiente punto del orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice los trámites correspondientes para asignar recursos necesarios y suficientes para la instalación de más biodigestores en las colonias de la Delegación Tlalpan, así como para exhortar al Titular del Órgano Político-Administrativo

de Tlalpan para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 contemple una partida presupuestal suficiente para la instalación de biodigestores en las colonias marginadas que no cuentan con drenaje, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Acto seguido, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y al Licenciado Mario Delgado, a efecto de que en el presupuesto del año 2009 se destinen recursos para la realización de diversas obras en la Delegación Gustavo A. Madero, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

La Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora, informe dentro de un término no mayor a 72 horas en qué forma se ha ejercido el presupuesto adicional que le fue otorgado en el ejercicio 2008 para diversas obras en beneficio de la comunidad contrerense, de la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que contemple en el paquete económico para 2009, 500 millones de pesos para el Instituto de Vivienda del Distrito Federal orientados a la rehabilitación y construcción de viviendas en beneficio de la población capitalina asentada en zonas de alto riesgo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, comparezca ante esta Honorable Asamblea, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

De igual forma, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo sobre la situación de los adultos mayores en instituciones y asociaciones de asistencia del Distrito Federal; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren dentro del análisis presupuestal del Ejercicio 2009 asignar una partida específica para la remodelación del mercado ‘‘Concentración Benito Juárez” con un costo aproximado de 900 mil pesos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al Licenciado Mario Delgado, a efecto de que en el presupuesto de 2009 se destinen recursos etiquetados para la creación de la Comisión de Filmaciones para el Distrito Federal contemplada en la Ley de Filmaciones, en el proceso de dictamen en Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de la Violencia Contra la Mujer, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Acto continuo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Licenciado Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas, para que contemplen en el Presupuesto de Egresos 2009, correspondiente a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México los recursos financieros necesarios a efecto de que esta institución implemente los programas, cursos y acciones académicas procedentes para que los adultos mayores

del Distrito Federal concluyan sus estudios universitarios y puedan obtener grados académicos como objetivo de vida o actividad laboral, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Como siguiente punto del orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dé inicio al procedimiento que permita modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en La Magdalena Contreras y en consecuencia se regularice la situación que prevalece en los asentamientos humanos El Mirador, Tierra Colorada parte alta, Chichicaspa, Totolapan, Ixtlahualtongo, Surco de Encinos, El Rincón, Cazulco, Ladera de Chisto, Tecutlalpan y Zayula de dicha de demarcación territorial, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Asimismo, para presentar una proposición con punto de acuerdo consistente en exhortar al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, Héctor Guijosa Mora, a efecto de que se lleve a cabo una visita de verificación administrativa en materia de obras y uso de suelo a la construcción ubicada en Héroes de Padierna número 138, Colonia San Jerónimo Lídice, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que convoque, instrumente y coordine un programa de bienvenida a las y los capitalinos que viven, radican y/o trabajan en Estados Unidos y en el resto del mundo en temporadas vacacionales, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Finalmente, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en su análisis del Presupuesto de Egresos 2009 consideren asignar una partida específica para que cada Delegación Política implemente y ponga en funcionamiento al menos un Centro de Rehabilitación que atienda a personas con discapacidad, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, la Presidencia instruyó verificar la permanencia de los diputados y diputadas en el Recinto mediante el pase de lista, comprobándose la presencia de 34 legisladores y siendo las quince horas se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 2 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que para dar cumplimiento al dictamen de la Comisión de Equidad y Género, referente a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, aprobado durante el tercer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio, el 27 de agosto del presente año, se encuentran a las puertas de este Recinto las ciudadanas y ciudadanos que fueron nombrados y quienes rendirán su Protesta de Ley.

Por ello se designa en Comisión de Cortesía a efecto de acompañarlos al interior del Salón, a las siguientes diputadas y diputados: diputada Leticia Quezada Contreras, diputada Paula Soto Maldonado, diputada Carmen Peralta Vaqueiro, diputada Carla Sánchez Armas, diputada Rebeca Parada Ortega. Se solicita a la Comisión designa cumpla con su cometido.

(La Comisión cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, les da la más cordial bienvenida a los ciudadanos y ciudadanas Delgado Ballesteros María Gabriela, García Medrano Angela Susana, Juárez Pérez Martha María, Matus Ruiz Mariana, Mejía Pineros María Consuelo, Sánchez Fuentes María Luisa, Sauri Suárez Gerardo, Valera de la Torre María Antonieta, Vaqueiro Garibay María del Carmen y Yáñez López Jorge.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y a los ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, pasar al frente de esta Tribuna a efecto de tomarles su Protesta Constitucional.

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?"

-VOCES A CORO.- *¡Sí, protesto!*

EL C. PRESIDENTE.- Si no lo hiciereis así, que la Nación os lo demande.

Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa les desea éxito en su encargo, que sea para bien de las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito Federal. Pueden tomar asiento.

Se solicita a la comisión designada, se sirva acompañar a los ciudadanos y ciudadanas consejeros a su salida del Recinto cuando así deseen hacerlo.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobado por el Pleno el día 25 de noviembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia del Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto y para acompañar al interior del Recinto al Maestro Mario Delgado Carrillo, se designan en comisiones de cortesía a los siguientes diputados: Diputado Xiuh Tenorio Antiga, diputado Alejandro Ramírez Rodríguez, diputado José Luis Morúa Jasso, diputado Enrique Vargas Anaya, diputado Daniel Ramírez del Valle, diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, diputado Mauricio Toledo, también por favor el diputado Jorge Schiaffino Isunza. Se solicita a la Comisión cumpla su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas.

Esta Presidencia también agradece la presencia en esta sesión de todos los invitados, de manera especial a la senadora Yeidckol Polevnsky.

En términos del acuerdo que rige la presente comparecencia, se concede el uso de la Tribuna al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que exponga el paquete financiero, hasta por 20 minutos. Adelante, señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Buenos días.

C. Dip Víctor Hugo Círigo Vásquez,
Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Honorable Asamblea Legislativa;

C. Dip. Humberto Morgan Colón,
Presidente de la Mesa Directiva;

Diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura;

Amigas, amigos:

Comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar el paquete financiero y las perspectivas económicas del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009.

Asisto convencido de que el compromiso y la responsabilidad que ha demostrado esta Legislatura serán los mejores activos para elaborar y aprobar un presupuesto a la altura de la difícil coyuntura por la que atraviesa el mundo, México, y al final de cuentas nuestra ciudad.

Durante 2008 hemos sido testigos de una crisis financiera sin precedentes, caracterizada por quiebras de instituciones financieras, nacionalizaciones bancarias, intervenciones de los Bancos centrales, el desplome de los mercados bursátiles y una desaceleración económica global.

Las principales economías del mundo registran caídas en su Producto Interno Bruto y nuestro país observa para el tercer trimestre de 2008 tan sólo un 1.6 por ciento de crecimiento, el más bajo en los últimos 5 años.

Apenas el día de ayer el National Bureau Economic Research dio a conocer que desde el mes de diciembre de 2007 Estados Unidos había entrado en recesión, oficialmente desde el día de ayer Estados Unidos está en recesión a más de un año de distancia.

Esta desaceleración comienza a ser evidente en múltiples variables económicas en nuestro país. La tasa de desempleo nacional se elevó de 4.3, la más alta desde 2004; el tipo de cambio registra una pérdida de más de 30 por ciento en tan sólo 3 meses; la inversión extranjera directa acumulada se ubica en 9 mil 545 millones de dólares, la cifra más baja de los últimos 10 años.

Aunado a ello, a la primera quincena de noviembre se observa una inflación anual de 6.2 por ciento, es decir, el doble de lo previsto al inicio de año.

Ante dicho entorno, las expectativas de crecimiento de nuestro país para 2009 se han ido ajustando a la baja.

En los criterios de política económica para 2009 el Gobierno Federal consideraba un crecimiento del PIB del 3 por ciento para el próximo año. Dicha cifra fue modificada en el mes de octubre a 1.8 por ciento, sin embargo la última proyección de la OCDE considera que nuestro país sólo crecerá un 0.4 por ciento.

La Ciudad de México no es ajena a los efectos de la actual coyuntura económica, en lo que va del segundo semestre se registra una caída anual del .5 por ciento en la producción manufacturera, al mes de septiembre se registra una caída en las remesas de 5.8 por ciento con respecto a lo observado en el mismo periodo el año anterior; en materia de empleo se observa mes con mes una menor incorporación de trabajadores del Distrito Federal al Seguro Social.

En este escenario complicado es que se presenta el paquete económico del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, el cual contiene las medidas y políticas que habremos de llevar a cabo, si así nos lo autorizan, el próximo año, organizadas en cuatro prioridades.

La primera y ante la situación de crisis, es la protección del ingreso familiar a través del no incremento de los impuestos ni de los principales precios y tarifas de los servicios públicos de la ciudad en términos reales y mediante el gasto en programas sociales.

Como segunda prioridad, se buscará a toda costa crear nuevas fuentes de empleo. Para ello se propone incentivar la actividad económica a través de dos vías, la primera será el mayor gasto público en infraestructura, ninguna obra en marcha se quedará sin terminar por falta de recursos. La segunda vía tiene que ver con la complementariedad de la inversión privada generadora de empleos como un factor adicional que impulse el crecimiento de la economía local.

La tercera prioridad en este presupuesto será la de incrementar los recursos destinados a la seguridad pública para cumplir con una de las demandas más sentidas de los ciudadanos.

Finalmente la cuarta prioridad de este paquete financiero será la de establecer las bases para un desarrollo sostenible de la ciudad en el mediano plazo para garantizar un futuro mejor a las próximas generaciones, para ello se realizará una importante inversión de recursos en capital humano, particularmente en educación, ciencia y tecnología.

Para la consecución de los objetivos aquí planteados habremos de mantener la disciplina en las finanzas públicas con un manejo eficaz, austero y responsable del gasto y de la deuda, así como redoblar los esfuerzos para fortalecer los ingresos tributarios, apoyando al mismo tiempo a quienes menos tienen. Sobre todo ello procedo a informar.

Con el fin de apoyar el ingreso de los hogares se propone para el próximo ejercicio fiscal no incrementar las tasas de impuestos actuales ni crear nuevos gravámenes. Los principales precios y tarifas del gobierno no sufrirán incremento real alguno para el próximo ejercicio fiscal, no se elevarán las tarifas del Metro y del Sistema de Transporte Público de la ciudad, el cual seguirá siendo el sistema de transporte más barato del mundo.

Bajo esta premisa para el 2009 el Gobierno del Distrito Federal proyecta obtener ingresos totales por 122 mil 629 millones de pesos, que representan un crecimiento del 11.2% respecto de la meta establecida en la Ley de Ingresos aprobada para 2008.

De este total 61,172 millones de pesos corresponden a ingresos propios y extraordinarios y 61, 457 millones de pesos que son de origen federal, con lo que el Distrito Federal continúa siendo la entidad con mayor proporción de ingresos locales respecto de sus ingresos totales.

Dada la compleja coyuntura económica, para el caso de los impuestos se está estimando un escenario conservador. Para el 2009 se espera recaudar una cifra de 19,766 millones de pesos, esto es un 1.6% más que lo establecido para 2008.

Por monto de recaudación el gravamen más importante es el Impuesto Sobre Nóminas, para el que se prevé una recaudación de 8,003 millones de pesos, 1.4% superior al autorizado en la Ley de Ingresos para 2008. El bajo crecimiento se explica obviamente por la desaceleración económica prevista para el siguiente año que generará recortes y afectará directamente al empleo.

Para el Impuesto Predial el próximo año se espera una recaudación de 6,870 millones de pesos, que equivale a un crecimiento de 0.5% con relación a lo proyectado para el presente año. Este incremento se explica porque la recaudación de predial está fuertemente vinculada con las expectativas de la economía y el crecimiento económico.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Secretario, si me permite por favor. Diputadas y diputados asistentes, esta Presidencia les conmina por favor, por el problema de rebote de sonido, a que podamos guardar silencio y escuchar al señor Secretario. Adelante Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Gracias, diputado.

Decía yo que para el Impuesto Predial se prevé un crecimiento sólo de .5% porque es un impuesto que está claramente vinculado con las expectativas económicas y el crecimiento económico.

Cabe señalar que durante la desaceleración económica de 94-96 el pago del Impuesto Sobre Nóminas y del Predial presentó una caída real de 26 y 13% respectivamente.

Con relación a los derechos se prevé obtener recursos por 7,909 millones de pesos, un crecimiento de 5.7% respecto a lo establecido en la actual Ley de Ingresos.

Por concepto de derechos por el suministro de agua se espera obtener una recaudación de 3,441 millones de pesos.

Cabe señalar que se está proponiendo a esta Soberanía incorporar al cobro de derechos de agua un 2.5% sobre los consumos realizados para apoyar los esfuerzos de preservación y recarga de los mantos acuíferos de la ciudad. El 60% del agua que se consume en la ciudad proviene del subsuelo, adicionalmente con el objetivo de limitar el desperdicio del vital líquido e incentivar el desarrollo de una cultura de uso eficiente del agua, se está proponiendo un incremento promedio de 4.3% en las tarifas de agua, por ello se debe considerar lo siguiente:

El 48.9 por ciento de los usuarios domésticos que se encuentran en los tres primeros rangos de consumo, aquellos que consumen entre 0 y 30 metros cúbicos al bimestre no registrarán incrementos, sólo tendrán su ajuste inflacionario.

Los usuarios domésticos con consumos entre los 30 y 90 metros cúbicos al bimestre son los que tendrán incrementos, aquí se concentra otro 48.6 por ciento de los usuarios. La razón de estos incrementos se debe a que una familia promedio que hace un uso racional de agua, consumen alrededor de 30 metros cúbicos al bimestre como máximo.

Cabe destacar que con los incrementos que se proponen el subsidio sigue siendo del 90 por ciento para los 3 primeros rangos de consumo, esto por arriba del 70 por ciento de subsidio para los siguientes tres rangos y los últimos seis rangos continúan subsidiados por arriba del 64.8 por ciento.

Con el objetivo de apoyar en las familias en el cumplimiento de sus obligaciones, las facilidades y apoyos para el pago de predial y agua 2009 no sólo se mantienen, sino que en algunos casos aumentan. Por ejemplo, se aumentará el descuento para el pago anticipado a 8 por ciento en el mes de enero y de 4 por ciento para febrero y se mantienen esquemas de facilidades como seis meses sin intereses.

Adicionalmente se mantiene el 30 por ciento de condonación para el pago de predial para todos aquellos adultos mayores sin ingresos fijos, así como los apoyos fiscales del Gobierno de la Ciudad hacia los grupos vulnerables como pensionados, jubilados, viudas, madres jefas de familia, separadas o divorciadas, huérfanos, pensionados a través de los esquemas de reducciones fiscales en el pago del impuesto predial y 50 por ciento de reducción en los derechos por el suministro de agua. Así como se continuará apoyando al contribuyente cumplido, también se redoblarán los esfuerzos para elevar las acciones de fiscalización para el cobro de contribuciones.

Al mes de octubre del presente año la recaudación por acciones de fiscalización alcanzan los 2 mil 252 millones de pesos. Entre estas acciones destacan: 4 mil 517 auditorías locales, 2 mil 208 auditorías federales, 126 mil 500 cartas invitación, 35 mil 500 requerimientos de pago para el predial, 15 mil 500 requerimientos para el pago de nómina, 881 embargos, 10 remates, entre otras.

En materia de agua se debe destacar la instalación de 150 mil medidores, la cifra más alta desde 1997, el envío de 1 millón 433 mil cartas invitación, 106 mil requerimientos para el pago y la realización de 13 mil suspensiones y 12 mil restricciones, el mayor número en la historia de la ciudad.

En materia de fiscalización para el 2009, se establece como meta alcanzar los 2 mil 700 millones de pesos. Para ello solicitamos el apoyo de esta Soberanía para considerar la creación de la oficina de grandes contribuyentes con el fin de dar un seguimiento estratégico al cumplimiento de la recaudación proveniente de este tipo de contribuyentes.

Además, con el fin de fortalecer el marco normativo de las acciones de cobranza y fiscalización, se está proponiendo importantes modificaciones al Código Financiero, las cuales se encontraban pendientes desde ya hace varios ejercicios y que era preciso homologar a la legislación federal para dotar de mejores herramientas legales a las autoridades fiscales del Distrito Federal.

Por ejemplo, se abre la posibilidad de embargar temporalmente los bienes o negociaciones para asegurar el cobro de adeudos, se agiliza el procedimiento para el cobro de adeudos reduciendo el número de instancias para aplicar el embargo o en su caso el remate.

También se propone la apertura del secreto fiscal a las sociedades de información crediticia o buró de crédito y hacer públicos los adeudos de grandes contribuyentes garantizando la secrecía de los datos personales.

Por otra parte, por concepto de ingresos de origen federal, se proyecta recibir durante 2009, 61 mil 457 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 15 por ciento respecto a lo programado en 2008.

Sobre este punto deseo hacer un reconocimiento especial a la activa participación de los diputados federales y locales de todos los partidos, quienes lograron que en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Distrito Federal obtuviera, luego de muchos años de no hacerlo, recursos para la construcción de infraestructura física para la capital, como es el caso del Metro; en especial quiero agradecer a los diputados aquí presentes por la defensa tan activa que hicieron del Fondo Metropolitano.

Para el próximo seguiremos trabajando, entre otros esfuerzos, en el Programa de Modernización y Actualización del Catastro. En dicho programa se ha venido trabajando sin contratiempos y de acuerdo a lo planeado originalmente, logrando así en 2008 importantes avances en la actualización cartográfica con la toma de fotografías aéreas de 652 kilómetros cuadrados y el trabajo de campo en zonas rurales de la Ciudad y la elaboración de la nueva cartografía de las Delegaciones Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Azcapotzalco, obteniéndose el día de hoy la información de 200 mil cuentas.

Para el próximo año se obtendrá la actualización cartográfica de 14 delegaciones, 80% del territorio del Distrito Federal, equivalente a mil 245 kilómetros cuadrados; las ortofotos y su modelo digital en tercera dimensión, con lo cual se habrá actualizado la información de alrededor de otro millón 300 mil cuentas prediales. Lo anterior significa que para el próximo año se tendrá un avance de alrededor del 70% de la actualización de catastro.

Por otra parte, uno de los mayores retos será el de consolidar la estrategia de mejora en la calidad de la atención al contribuyente, en 2009 se incorporan nuevas empresas al sistema de pagos, como el Palacio de Hierro, Banco Multiva y las tiendas UNAM, como nuevos auxiliares de recaudación también ese ponen en marcha 4 centros de servicios como la Viga, Bosques de las Lomas, Coapa y Tulyehualco, así como 5 nuevos centros de servicio digital.

En lo que se refiere al gasto, me permito informarles que el ejercicio al día de hoy es del 75% y para el próximo año se propone ejercer un presupuesto de 122 mil 128 millones de pesos, el más alto en la historia de la Ciudad y que considera elementos de un presupuesto por resultados, derechos humanos y con perspectiva de género. Se trata de un presupuesto en donde destaca el crecimiento de la obra pública con un 24.1% en términos reales, un presupuesto cuyo monto de inversión pública es más de un 50% que el del gobierno federal en términos del gasto total.

El Presupuesto de Egresos 2009 considerará la atención de 4 ejes prioritarios, como ya lo mencionamos: primero la protección del ingreso familiar con un presupuesto de 37 mil 144 millones de pesos, destacando la inversión en adultos mayores con 4 mil 426 millones de pesos, lo que permite ampliar la cobertura a todos aquellos mayores de 68 años después de septiembre.

El programa de ayuda para personas con discapacidad crece un 10% su universo de beneficiarios alcanzando 77 mil personas y destinando para ello 732 millones de pesos; de igual forma el programa de madres jefas de familia también registra una ampliación de 10% en el número de mujeres apoyadas, beneficiando a un total de 22 mil 775 mujeres, con una inversión de 224 millones de pesos.

Para rehabilitación de vivienda y vivienda nueva el presupuesto 2009 considera erogar casi 2 mil millones de pesos. Sobresale también el programa de medicamentos gratuitos con un gasto de 806 millones de pesos, el programa de mastografías, la construcción de los hospitales de Tláhuac y Ajusco Medio, así como la ampliación del Hospital Regional de Iztapalapa con una inversión aproximadamente en esta infraestructura de 520 millones de pesos.

Segundo. Para seguridad y procuración de justicia se destinarán, en caso de que así lo aprueben, 23 mil 840 millones de pesos, es decir, un incremento del 9.3% respecto a lo programado para 2008.

Un dato que es importante resaltar es que durante 2008 en materia de seguridad pública la Ciudad de México ha destinado 8 veces más por habitante que lo que se destina a nivel nacional. Entre los programas más importantes de inversión para el año que entra en materia de seguridad se encuentra el proyecto Bicentenario con mil 200 millones de pesos, la adquisición de armamento y equipo de inteligencia por 185 millones de pesos, la integración de una fiscalía antisecuestros y el programa de seguridad social para la Policía Investigadora con 132 millones de pesos, la compra de 800 patrullas, 10 nuevas UPC, la incorporación de 4 mil elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y la modernización de 42 agencias del Ministerio Público.

Tercero. El tercer eje en el presupuesto es la inversión pública, inversión y empleo se destina un monto de 30 mil 697 millones de pesos, con lo que el presupuesto de inversión crece a pesar de la restricción presupuestal, en 17.6%. Con estos recursos se garantiza que ninguna obra iniciada quede inconclusa, incluyendo la Línea 12 del Metro.

Entre los principales proyectos de infraestructura para el próximo año destaca la Línea 12 del Metro para cuyas obras se destinarán 6 mil millones de pesos, a la construcción de puentes vehiculares y pavimentación de concreto hidráulico en el Circuito Interior con una inversión superior a los mil millones de pesos; el programa de repavimentación con 535 millones de pesos; los puentes vehiculares México-Toluca-Echanove y Anillo Periférico Calle 7, Chimalhuacán y el Distribuidor Vial Anillo Periférico Arco Norte-Centenario, por un monto de 300 millones de pesos.

Asimismo, en infraestructura hidráulica destacan las obras en el Emisor Central e Interceptores del Drenaje Profundo con 400 millones de pesos, las obras del rescate del Río Magdalena, la construcción de 5 plantas potabilizadoras y mantenimiento a 115 kilómetros de red de agua potable que representan en conjunto una inversión de 562 millones de pesos.

A partir de esta inversión el Gobierno de la Ciudad generará 35 mil empleos directos y 15 mil indirectos. Además con el objetivo de proteger el empleo de los capitalinos se destinarán 500 millones de pesos al Seguro de Desempleo, con el que se beneficiará a alrededor de 55 mil capitalinos y 130 millones de pesos para el programa de apoyo al empleo para 5 mil trabajadores y 128 millones de pesos para el programa de microcréditos y MyPES, con el que se beneficiarán a más empresas.

Asimismo, con el fin de continuar alentando la inversión privada generadora de empleos durante 2009 se reforzará el programa de incentivos fiscales con el objetivo de mantener los niveles de inversión privada en el Distrito Federal. Al día de hoy de cada peso que se da en incentivos y a la cifra actualizada, se genera una inversión de 59 pesos.

Finalmente y cuarto, para establecer las bases para un desarrollo sostenible de la Ciudad en el mediano plazo y garantizar un futuro mejor a las próximas generaciones, este gobierno realizará una importante inversión en recursos para educación, ciencia y tecnología.

Para el siguiente ejercicio fiscal se tienen destinados 7 mil 982 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 7.4 por ciento respecto del presupuesto asignado para el presente ejercicio.

Destaca el Programa "Prepa Sí", con 1 mil 200 millones de pesos; el de Uniformes Escolares con 345 millones de pesos; Utiles Escolares con 132 millones de pesos; el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas, con 1 mil millones de pesos.

En síntesis, con estas 4 prioridades de gasto e inversión del Gobierno de la Ciudad se compromete a mantener el poder adquisitivo de las familias al mismo tiempo que invierte en la Ciudad para consolidar su competitividad y generar fuentes de empleo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Secretario. Le invitamos a permanecer en su lugar.

En términos del acuerdo de la Comisión de Gobierno, harán uso de la palabra, desde su curul por un tiempo máximo de 5 minutos, para formular su primera ronda de preguntas al Secretario de Finanzas, los siguientes diputados y diputadas: diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; diputado Francisco Alvarado Villazón, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario Nueva Alianza; diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputado Sergio Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA (Desde su curul).- Muchas gracias diputado Presidente.

Señor Secretario, nuevamente sea bienvenido a esta Soberanía con las incomodidades que esto representa.

Yo quisiera, señor Secretario, aprovechar esta primera participación para que me pudiera responder dos preguntas, por lo tanto ya la siguiente ronda la Coalición de Izquierdas quedaría satisfecha con estas dos preguntas, y las dos preguntas tienen que ver con dos temas que me parecen relevantes dado el concepto y trascendencia que se le quiere imprimir a estos presupuestos con carácter temático.

Primero, quisiera que nos comentara un poco respecto a los alcances que tuvo esta visión de perspectiva de género en el presupuesto anterior y cuál es la expectativa que se tiene con esta nueva visión que también viene a acompañar, por lo que entiendo, a esta política de perspectiva de género que continuará para el año 2009, sin embargo ahora se le agrega también esta visión de presupuesto con perspectiva de derechos humanos.

Esos serían, digamos, los dos temas, dos preguntas, que la Coalición de Izquierdas quisiera que le respondiera, señor Secretario, y también avisar a la Presidencia que la siguiente pues ya cederíamos el turno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas, para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos.

Antes de que haga uso de la palabra, señor Secretario, nuevamente esta Presidencia conmina a las diputadas, diputados y a todos los asistentes, a que por favor, por el problema de acústica, pudiéramos guardar silencio y pudiéramos por favor en caso de comunicarnos, hacerlo en voz muy baja.

Adelante, señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Gracias, diputado.

Muchas gracias, diputado, por la pregunta.

En 2008 presentamos un presupuesto con perspectiva de género que tenía varios objetivos.

En primer lugar un presupuesto con perspectiva de género implica medir en todas las políticas públicas del gobierno, la diferencia de equidad y género para empezar a ser visibles dónde existe esas diferencias, en dónde radica la inequidad por parte de la acción pública para que pueda ser corregida. Adicionalmente, se incorpora una vertiente dedicada específicamente a contrarrestar las diferencias de género en el presupuesto.

Lo que tenemos como resultado en lo que va de este año, es que ya se pueden medir algunas de estas inequidades en los programas más importantes del Gobierno de la Ciudad.

Dentro de las actividades, hay que recordar que en 2008 todas las dependencias ejecutoras de gasto por lo menos tenían una actividad institucional relacionada con equidad de género. La medición de estas actividades institucionales es lo que nos está dando ahora como resultado, qué políticas son más inequitativas que otras y cómo se pueden ir corrigiendo; si no se mide, no hay forma de corregir.

Esto se hace dentro de un marco general, donde estamos modificando todo el presupuesto de la Ciudad hacia un presupuesto que pase de programas a resultados, hay una base importante en lo que se les presenta ahora en el 2009, donde en lugar de tener programas, se plantean subfunciones, subfunciones que están más relacionadas, en lugar de destinar recursos a un programa, se destinan recursos para obtener ciertos resultados.

Entonces en 2009, toda dependencia incorpora en su presupuesto el resultado 13 que ya va, es más avanzado que lo que tuvimos en 2008, porque el objetivo es reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, es decir, antes hablábamos de un programa de equidad y ahora el resultado es lograr reducir la equidad, la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

En específico, este resultado va a tener un gasto de 1 mil 563 millones de pesos. Esto significa que todas las unidades de gasto realizan actividades de promoción de igualdad de género, así como su diseño y ejecución de políticas públicas para la igualdad.

Entonces de igual manera en 2009 vamos a incorporar la perspectiva de derechos humanos, siguiendo la misma metodología que con equidad de género, que todas las unidades ejecutoras de gasto tengan una medición sobre qué derecho humano se busca proteger, además de que se abre una vertiente de derechos humanos con 953 millones de pesos y la subfunción número 12 que será de derechos humanos.

¿Finalmente esto qué resultados tiene? Que nos permite diferenciar, hacer evidentes dónde se puede mejorar en materia de políticas de equidad de género y derechos humanos.

Por eso vamos a seguir mejorando la parte cualitativa del presupuesto y por supuesto la parte cuantitativa en los programas dirigidos específicamente a combatir la brecha de equidad y el respeto a derechos humanos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario. Para réplica, se concede la palabra al diputado Enrique Pérez Correa, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Señor Secretario, esperemos que esta estrategia temática en cuanto a esos dos temas tan importantes como son los derechos humanos y la visión y perspectiva de género, continúen, se fortalezcan y poco a poco vayamos teniendo esos productos eficientes desde el Gobierno de la Ciudad de México para que poco a poco avancemos en estas brechas que en esos dos temas todavía existen.

Solamente y sé que es una réplica donde solamente sería de nuestra parte, comentarle que hemos tenido conocimiento de parte del Instituto de Información y Transparencia de la Ciudad de México, donde vienen haciendo un planteamiento mínimo de crecimiento de gasto que les implicaría a este Instituto y a esta temática también tan importante en la Ciudad de México y con tantos compromisos públicos que hemos hecho los diputados y diputadas con el tema de transparencia, que valdría la pena que pudiéramos revisar este planteamiento que puede ser menor en cuanto al programa de presupuesto, pero puede ayudar muchísimo la transparencia por lo menos en el año que sigue.

Yo ahí la dejaría, señor Secretario, también esperando la sensibilidad que en estos temas tan importantes se han venido dando desde el Gobierno de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pérez Correa. Se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Alvarado Villazón, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Estimado Secretario, Mario Delgado Carrillo, sea usted bienvenido a esta IV Asamblea Legislativa.

Compañeras y compañeros, distinguido auditorio:

Durante la segunda mitad de este año hemos visto con una gran preocupación las consecuencias de una situación de deterioro en la que se encuentra el tejido social de nuestro país. Es precisamente por este deterioro que la inseguridad ha florecido.

El crimen organizado ha encontrado pocas barreras para propagarse y contaminar cada vez más nuestra sociedad. Las conductas antisociales han proliferado dentro de nuestros jóvenes. La falta de educación, de empleo, de un medio ambiente digno y la baja productividad de nuestra economía en general han dado como resultado un momento único y alarmante en nuestra historia.

El número de ejecuciones relacionadas con el crimen organizado es el mayor en nuestra historia, en promedio 230 ejecuciones cada mes. Atentados contra objetivos civiles, contra miembros de las fuerzas del orden y contra grupos delictivos rivales no tienen precedente en nuestra historia.

Los enemigos del Estado son muchos y se fortalecen mientras que nosotros como sociedad nos debilitamos cada vez más. Por ello hago un enérgico llamado a que desde esta Asamblea convoquemos a la clase política a resucitar nuestras instituciones, fortalezcamos la educación y generemos valor agregado a nuestra economía.

Es ahora que como diputados de esta IV Legislatura debemos compartir esta responsabilidad para con nuestro país, con nuestros seres queridos y con las siguientes generaciones de mexicanos que habrán de sucedernos en esta labor.

La Coalición Parlamentaria Socialdemócrata urge a todos los aquí presentes a cerrar filas y unirnos para poder presentar una estrategia integral y multidimensional que ayude a nuestra ciudad a amortiguar los impactos de esta recesión que estamos viviendo. Una estrategia que tome como primer objetivo la educación, el progreso y la visión de largo plazo.

Iniciemos este esfuerzo abordando un tema fundamental del Estado, el gasto eficiente y responsable. La función primordial de la recaudación es el gasto público, el gobierno no debe cobrar impuestos para ahorrarlos ni mucho menos para no gastarlos. Las definiciones económicas y empíricas nos indican lo contrario.

Son los gobiernos responsables y eficientes los que logran en primer lugar identificar las áreas de rezago y las de oportunidad para poder orientar recursos hacia los puntos estratégicos que permitan el desarrollo integral de la sociedad.

Es por ello que resulta sumamente importante que en este recinto defendamos el gasto de capital, ahora más que nunca en una época de incertidumbre económica donde las variables parecen ser poco alentadoras y nos han hecho llegar a la conclusión de que pronto entraremos en un periodo difícil y regresivo para toda la economía. Una política de gasto responsable nos ayudará a hacer frente a esta crisis.

A la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal le corresponde en primer término proponer cómo se habrá de gastar los recursos públicos con los que cuenta nuestra ciudad y a nosotros la determinación final de hacia dónde se canalizarán los recursos y dónde y cómo es que queremos impactar.

Disciplina fiscal, estrategia y responsabilidad serán los ejes sobre los que hoy habernos de formar el presupuesto de nuestra ciudad para el año 2009, contemplando en todo momento las necesidades básicas de nuestra ciudad y promoviendo en todo momento el desarrollo personal de los individuos, habitantes y vecinos del Distrito Federal, propiciando las inversiones en educación, infraestructura y desarrollo social.

Convertiremos el gasto público en un instrumento para cimentar el desarrollo integral, fomentar el bienestar y recuperar la paz y la unidad de los ciudadanos de esta gran ciudad.

Queden seguros que esta IV Asamblea Legislativa sabrá identificar y enfocar los esfuerzos de los contribuyentes hacia una política pública que aborde los temas fundamentales de nuestra ciudad.

Haremos un presupuesto unidos, donde defenderemos en todo momento los intereses de nuestra ciudadanía, buscando innovar y fortalecer en todo momento la reconstrucción del tejido social del Distrito Federal.

En este sentido, estimado Secretario, este entorno macroeconómico internacional con tan bajas tasas de crecimiento y nuestro principal socio comercial en recesión y el nulo crecimiento a nivel nacional, cómo es que afectarán a nuestra ciudad.

Si nos puede repetir cuáles son los ejes estratégicos sobre los que el Gobierno de la Ciudad basará el gasto público para enfrentar la crisis.

Otro punto. La volatilidad de los mercados ha hecho que exista un comportamiento inesperado en las tasas de interés. ¿Cuál será el impacto en la deuda pública del Distrito Federal ante las modificaciones a las tasas de interés?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado Presidente. Con su permiso.

Gracias, diputado.

Coincidimos ampliamente en que la primera pregunta que tenemos que hacernos, dado el contexto nacional e internacional es qué puede hacer la ciudad para sortear de mejor manera esta crisis. La estrategia que hoy se propone tiene básicamente cuatro ejes:

Primero, no ser una carga adicional el gobierno para las familias, es decir no aumentar los impuestos, no aumentar las tasas, no generar nuevos impuestos porque el ingreso disponible de las personas se va a reducir ante el incremento en los precios de la canasta básica que hemos visto y ante el aumento del desempleo. Entonces, del análisis que hemos hecho de los años 94 a 96, una época con una actividad económica muy baja, incluso una caída como la que algunos analistas ya prevén para el año que entra, todo indica que se cae la recaudación, entonces tenemos que salir con una política muy conservadora, no tener ningún aumento importante y al contrario facilitar, aumentar las medidas de facilidades a los contribuyentes.

Por otro lado, qué se puede hacer directamente sobre el ingreso familiar de los habitantes de la ciudad, es proteger de la erosión inflacionaria los programas sociales. Todos los programas sociales ninguno se limita o se cortan sus metas, sino que todos sufren o se les da su actualización inflacionaria o por salario mínimo, dependiendo de las reglas de cada uno de los programas y algunos otros se incrementan sus metas, como el caso de discapacitados, madres jefas de familia, que incrementan en 10% su padrón, de hecho lo están haciendo a partir de este diciembre y para el año que entra estarán ya incorporados, y el Programa de Adultos Mayores, que es hasta después de septiembre cuando incorpora a más de 100 mil adultos mayores que rebasen la edad de 68 años.

El segundo tema sería no bajar la guardia en el tema de inversión pública, hay un incremento de 12% ya lo señalábamos, aún la restricción presupuestal que tenemos, esto en gran parte debido a la Línea 12 del Metro, hay un aumento ahí muy importante por la Línea 12, son 6 mil millones de pesos tan sólo de la Línea 12 del Metro, entonces esto hace que aumente el presupuesto para obra pública a pesar de que no tenemos un crecimiento tan importante en todo el gasto total, la obra pública crece en más de 16% y el gasto total crece en 7%, entonces ahí está el esfuerzo por destinar recursos a obra pública, que es lo que más puede ayudar a la economía de la ciudad en el contexto que tendremos el año que entra.

Además está la vertiente social del empleo, por llamarlo de alguna manera, que es el Seguro de Desempleo con 500 millones de pesos. Es obvio que habrá una petición mayor el año que entra por estos programas, y así viene establecido, vienen 500 millones de pesos y otros programas como el de capacitación, que tiene 130 millones de pesos.

¿Qué otra cosa se puede hacer? Hay un reclamo inmediato, ajeno a la circunstancia económica que tiene que ver con la seguridad pública, entonces estas medidas no se pueden posponer dada la restricción financiera que tendremos el año que entra, no puede esperar una demanda de la ciudadanía tan importante como es el caso de la seguridad y se ha hecho un esfuerzo muy importante porque la seguridad pública y justicia tenga mayores recursos, la policía va a tener más de 2 mil millones de pesos adicionales, la Procuraduría más de 600 millones de pesos adicionales con programas muy claros de a qué destinar esos recursos.

En el caso de la policía es dotarle de su brazo tecnológico en su capacidad de vigilancia que son las videocámaras, también continuar con el Programa de Unidades de Protección Ciudadana incorporando 4 mil nuevos policías, también viene una partida muy importante de 200 millones de pesos, que lo que va a hacer es empezar a formar una estructura piramidal hacia al interior de los cuerpos policiacos donde esté vinculada la responsabilidad del policía, con el grado del policía y con su nivel de ingresos; es decir, a mayor grado, mayor responsabilidad y mejores condiciones económicas para desarrollar su trabajo.

También la inversión que se necesita en equipamiento como patrullas, chalecos, el año pasado se compraron mil patrullas, el año que entra serán alrededor de 800 patrullas, con lo cual el parque vehicular de la policía tendrá un promedio de 1 ó 2 años, lo cual incrementará sin duda alguna la capacidad de vigilancia de la Secretaría.

En el caso de la Procuraduría capitalina tiene un programa muy claro de transformar su Policía Judicial a la Policía investigadora, para lo cual se prevé una inversión en equipamiento y también en un paquete social para estos miembros de esta policía, también recursos necesarios para formar la Fiscalía Antisecuestros, los recursos necesarios

también para darle mantenimiento a las oficinas de los Ministerios Públicos, también a la capacitación de los Ministerios Públicos, que es un tema que ha salido últimamente y además de todo el equipamiento, principalmente su modernización tecnológica.

Por último, casi siempre la coyuntura hace dedicar los recursos a las necesidades que tenemos enfrente y a veces se dejan de lado las estrategias de mediano y largo plazo. Aquí lo que se propone es que no perdamos de vista que la inversión en educación, inversión en ciencia y tecnología es la que finalmente va a aumentar la capacidad de desarrollo económico de esta ciudad en el mediano plazo. Entonces, tenemos que atender la coyuntura, pero también tenemos que atender una estrategia de desarrollo de mediano plazo en la ciudad.

En lo que me comenta usted de deuda. Ante la circunstancia económica actual, creo que el Jefe de Gobierno tuvo mucha razón y ustedes también porque así lo apoyaron en el refinanciamiento de la deuda que se hizo el año pasado, creo que mientras más empeora el escenario económico, más se reconoce la oportunidad con que ello se hizo. Tan sólo en 2008 y 2009 hubiéramos tenido vencimientos por alrededor de 12 mil millones de pesos, en cambio gracias al refinanciamiento vamos a tener en estos 2 años vencimientos por 800 millones de pesos.

¿Qué hubiera pasado de no haber hecho el refinanciamiento? Que ahorita en este año, en 2008, hubiéramos tenido que salir al mercado para levantar alrededor de 8 mil millones de pesos y en la circunstancia que está actualmente el crédito, hubiera sido primero muy difícil conseguirlo y, segundo, hubiera sido muy caro; de hecho la deuda que estamos contratando este año es la deuda más cara si la comparamos con el resto de la cartera de créditos de la ciudad.

Es decir, los beneficios del refinanciamiento son evidentes, son palpables, tenemos ahorros, el costo financiero de adeudo, el costo financiero del 2008, el año que está terminando, es el más bajo desde 1997. Entonces, creo que fue muy oportuna la decisión del Gobierno de la Ciudad y el apoyo que ustedes nos dieron en lograr ese refinanciamiento.

Ante la eventualidad y el incremento en tasas de interés que tenemos el año que entra, le puedo decir que la ciudad está en muy buenas condiciones de sortear esa inestabilidad y además permite hacer los esfuerzos para inversión, para educación y para programas sociales que hoy se presentan.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Secretario. Para réplica se concede la palabra al diputado Francisco Alvarado Villazón, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Estimado Secretario Mario Delgado: Pospongo mi réplica para el final de la segunda pregunta. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Alvarado Villazón. Tiene el uso de la palabra el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- (Desde su curul) Con el permiso de la Presidencia.

Señor Secretario de Finanzas, sea usted bienvenido, como siempre, a esta Asamblea Legislativa.

Recibimos el paquete financiero para el 2009 y hemos empezado su análisis, señor Secretario. No quisiera dejar de agradecer el hecho de que nos lo haya mandado con anticipación y también la buena disposición que ha mostrado su Secretaría y su personal para discutir varios temas del paquete financiero.

No llama la atención al alto nivel técnico de su documento y en particular la sección denominada Innovaciones presupuestales, lo destacamos porque nos parece una buena herramienta para hacer y definir políticas modernas y de avanzada. Lo felicito también por el énfasis de gasto eficiente que resalta en el paquete en lo general y en el Presupuesto de Egresos en particular.

Señor Secretario, lo que no entendemos, es por qué los recortes más importantes que se dan en el paquete financiero llegan en el área de la educación, la cultura y la ciencia y tecnología, lo cual nos parece francamente inadmisible.

El Jefe de Gobierno ha sido recientemente premiado en Nueva York por su impulso a la aplicación de la ciencia y la tecnología como un motor de desarrollo para la Ciudad; sin embargo, este proyecto se reduce en 73%, señor Secretario, en el presupuesto que se asigna a este programa, al pasarlo de casi 652 millones de pesos a poco más de 175. Esto es una caída más que drástica en un área que garantiza, como usted lo acaba de mencionar en su anterior participación, el futuro de la Ciudad y una mejora en la calidad de vida de nuestros habitantes.

Pero adicionalmente, señor Secretario, llama la atención que la Secretaría de Educación también reduce su presupuesto en un 72%, al pasar de 1 mil 200 87 millones a 354, esto es una caída igual de drástica que me gustaría que nos explicara a qué se debe. No entendemos como un gobierno de izquierda se atreve a recortar de una manera tan marcada

el presupuesto de la mayor herramienta de movilidad social con que dispone nuestra Ciudad.

Se lo he mencionado al Jefe de Gobierno, se lo he dicho al Secretario de Educación y ahora se lo reitero a usted señor Secretario, cómo es posible que impulsen programas de apoyo directo a todos los estudiantes, incluso algunos estudiantes cuyas familias en algunos casos tienen recursos para pagar útiles, uniformes, pero no cumplen con la principal obligación legal que tenemos en materia de educación básica que es el mantenimiento de los planteles educativos y que eso sí influya directamente en el aprovechamiento escolar de nuestros niños. Es la única obligación, señor Secretario, que tenemos en materia de educación básica como Ciudad y lamentablemente no la hemos cumplido.

De acuerdo a cifras de su propia Secretaría, el programa integral de mantenimiento de escuelas tenía un subejercicio promedio del 60% al concluir septiembre, con las algunas delegaciones que incluso nos mostraban en los reportes de la Secretaría a su cargo un subejercicio inclusive de 80% en el noveno mes del año.

Ya no hablemos del fondo de coinversión que sólo se logró autorizar un 10% de los recursos asignados y no dejo de reconocer la intervención de usted y de su Secretaría para que esos recursos no se fueran a otros rubros.

Por otro lado, señor Secretario, nos preocupa de sobremanera que en la página 97 del paquete financiero nos reporta un gasto en programas educativos de casi 8 mil millones de pesos, pero el artículo 12 del proyecto de presupuesto que hoy nos presenta establece para el programa 17, Educación, apenas 4 mil 243 millones de pesos, esto es apenas el 53% de lo proyectado. ¿En dónde están los otros 3 mil millones? Me encantaría, señor Secretario, que nos pudiera indicar dónde están los recursos para programas educativos que no se incluyen en el rubro de educación, ¿quién los va a ejercer?

Hemos realizado un fuerte reclamo al señor Secretario de Educación, quien no ha cumplido con sus labores adecuadamente, señor Secretario. Entiendo que las obligaciones de restauración de planteles educativos, de obras concretas de mantenimiento son en buena medida o deberían ser impulsadas por los jefes delegacionales, pero si ellos no la cumplen, es el sector central quien debería intervenir y tampoco lo ha hecho y es el momento de que alguien más lo haga y espero que sea esta Asamblea Legislativa.

Nosotros propusimos, señor Secretario, hace unos días, crear el Instituto de Infraestructura Física Educativa para el Distrito Federal, en concordancia con la Ley General de Infraestructura Escolar, para cumplir con la obligación de recuperar los espacios educativos. Espero que nos apoye en la pronta aplicación de esta solución a un problema tan grave que estoy seguro comparte con nosotros.

Precisamente, señor Secretario, porque sabemos que el entorno internacional está complicado y porque debemos mejorar la competitividad de la Ciudad, le exhortamos a no abandonar la educación, la ciencia y la tecnología y la cultura y no quitarle recursos a tan importantes ámbitos. Así lo ha exigido el PRD, señor Secretario, en el nivel federal.

Solamente quisiera decirle, a manera de conclusión, que la solución es más y mejor educación. Ojalá que estén dispuestos a corregir estos recortes en el proyecto de presupuesto.

Lamento mucho que no esté aquí mi compañero y amigo Salvador Martínez Della Rocca, porque estoy seguro que acompañaría esta posición.

Es cuanto, diputado Presidente, y de antemano muchas gracias por sus respuestas, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se concede el uso de la palara al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M, DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias. Con su permiso, diputado Presidente.

Gracias diputado Xiuh Tenorio.

Primero, el presupuesto de ciencia y tecnología no cae, por el contrario aumenta. El caso específico del Instituto, en el año 2008 su presupuesto rebasaba los 600 millones de pesos y como el tema de cámaras es principalmente una compra de tecnología, es el proyecto tecnológico más ambicioso que tiene la Ciudad y es su complejidad en su arranque precisamente, ha sido a que representa un reto tecnológico muy importante porque incluye instalar 8 mil cámaras, incluye hacer un Centro de Atención de Emergencia, varios centros que van a estar recibiendo las imágenes y coordinando desde ahí la operación policial.

En fin es un reto tecnológico muy importante. Le diría también de que cuando inicia este proyecto a la fecha, hay cada vez que se presentan propuestas con una tecnología cada vez más avanzada, entonces básicamente es el programa tecnológico más importante que tiene la Ciudad, por eso el Instituto de Ciencia y Tecnología decidió destinar 500 millones de pesos para este Programa.

El presupuesto que se presenta para el año que entra, para el Instituto, es de 490 millones de pesos y ya el Instituto está Definiendo en qué se lo va a gastar, en que lo que va a utilizar y destina principalmente recursos al proyecto de intercambio internacional de becarios e investigadores, al otorgamiento de becas para estudio de postgrado y

postdoctorado; 229 millones de pesos al Programa Integral de Conectividad Escolar Aula Digital, para incorporar a más de 2 mil aulas en la Ciudad a Internet y además con su Aula de Cómputo de 20 computadoras en cada aula.

También 62 millones de pesos para investigación, proyectos de investigación en materia de salud, de tecnología y medio ambiente, y otros apoyos.

No hay que perder de vista también que el Instituto de Ciencia y Tecnología apenas está en su segundo año y ya tiene estos montos de presupuesto.

Como lo ha dicho el Jefe de Gobierno, pues es una de las prioridades dentro de su gobierno, porque finalmente la educación, como usted lo dice, la ciencia y tecnología es lo que puede aumentar el potencial de desarrollo de esta Ciudad.

El presupuesto de la Secretaría de Educación en términos de presentación se ve una caída muy drástica, pero déjeme comentarle que esto ocurre porque el año pasado el presupuesto venía de origen en la Secretaría de Educación el monto para ''Prepa Sí'', por un total de 1 mil 100 millones de pesos. Entonces en 2008 la Secretaría de Educación tenía algo así como mil 287 millones de pesos.

Los recursos para el Programa ''Prepa Sí'' durante el ejercicio fiscal 2008 se incorporaron a un Fideicomiso porque estos recursos a este programa no tiene una dinámica anual como la tiene el resto del presupuesto, sino tiene que ir conformando incluso reservas actuariales para lo cual creamos un vehículo, en este caso un fideicomiso donde va a albergar estos recursos, va a hacer la dispersión y va creando sus reservas. Entonces esto sale del presupuesto de la Secretaría de Educación.

Si usted compara que en total la Secretaría de Educación este año tuvo alrededor de mil 287, casi 1 mil 300 millones de pesos, y el año que entran vienen 354 millones de pesos, pues verá que es una dependencia en donde el presupuesto crece en más de ciento por ciento si aislamos el efecto del Programa de ''Prepa Sí''.

E lo que toca a la pregunta en específico que usted hace de la página 97, el Programa de Educación tiene alrededor de 4 mil 243 millones de pesos. Seguramente en estos 7 mil que usted menciona está incorporado el Programa de Cultura y Deporte, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología; con eso el programa sí estaría rondando casi los 8 mil millones de pesos, y si comparamos estos mismos rubros agregados con respecto al 2008, tienen un incremento de casi 7.5 por ciento. No es que esos 3 mil millones estén en otro lado, si son los rubros que conforman el programa de ciencia, cultura y deporte.

Con respecto al programa integral de mantenimiento a escuelas, tiene un avance de alrededor del 60 por ciento al último, al 15 de noviembre, tuvo un avance de 60 por ciento. Hemos estado hablando con los delegados, mucho de estos recursos están comprometidos y seguramente en el informe trimestral siguiente veremos el avance de ejecución de este programa.

En estricto sentido el programa de mantenimiento a escuelas el año pasado tenía 1 mil 116 millones de pesos. En esta ocasión se están proponiendo 1 mil 44 millones de pesos, es decir hay un ajuste ahí de alrededor de 130 millones de pesos y por el histórico de ejecución de este programa, creemos que no pueden ejercer las delegaciones más que eso.

Estamos, como usted lo podrá detectar, incorporando un artículo transitorio en el decreto de Presupuesto de Egresos, es una propuesta que le estamos haciendo en donde primero integremos un grupo de seguimiento del PyME, en el que participarían los responsables del ejercicio del gasto en las delegaciones y se coordinarían los trabajos con la Secretaría de Educación, de Obras, Protección Civil y la propia Secretaría de Finanzas, así como representantes de ustedes, algo parecido al ejercicio que hicimos en este año y los recursos del programa PyME que no se hubieran ejercido o comprometido al mes de mayo, entendiéndose por compromiso como lo establece el artículo 479 del Código Financiero, es decir, que hayan hecho ya una licitación o hayan asignado la obra, deben ser transferidos al sector central para el ejercicio bajo la supervisión de esta comisión o de este grupo de seguimiento con el fin de que si tenemos algún rezago importante pase a nivel central y en la Secretaría de Obras se ejerzan estos recursos.

Con respecto al Instituto, creemos que es una buena idea. Desafortunadamente no tenemos la estructura o el gasto corriente para poder destinar los recursos a esta creación del Instituto, por eso atendiendo a la constante preocupación de la Comisión de Educación, se propone este mecanismo en donde si al mes de mayo no hay compromiso de estos recursos, se puedan jalar al sector central, se puedan ahí destinar al mantenimiento de escuelas y esté de manera muy cercana la Asamblea Legislativa en la supervisión de este programa.

Creo que no se había tenido una cifra tan importante como en el 2008 para el programa ''mantenimiento de escuelas''. Hay un claro compromiso del Jefe de Gobierno con mejorar la infraestructura escolar de la capital del país, que en ocasiones es de la más vieja de todo el país, y como usted sabe, estamos con los recursos que se quedaron sin ejercer del Fondo de Coinversión, la Secretaría de Obras está rehabilitando 154 escuelas en este año y atiende principalmente a 20 que tienen problemas estructurales. Creo que hay una clara voluntad ahí por parte del Gobierno de mejorar nuestra infraestructura escolar.

Con respecto a los programas sociales, vinculada educación, ahí es una discrepancia que hemos tenido desde siempre. Nosotros creemos que los programas sociales dirigidos a eliminar la barrera económica que se genera en la realidad para el acceso efectivo a una educación gratuita, tiene que ser eliminada, a eso están encaminados los programas sociales, como uniformes, como desayunos y como útiles, a veces la barrera económica, la necesidad de destinar recursos a estos rubros, es lo que deja a muchos niños sin oportunidad de tener educación. Creemos que es responsabilidad del gobierno enfrentar esa vertiente, hacer efectivo el acceso gratuito a través de la eliminación de esta barrera económica y que puedan así mejorar su educación.

Por supuesto que la vertiente que tenemos, un gran pendiente, es mejorar la calidad de la educación y mejorar su infraestructura, por eso está el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas, y lejos nosotros de considerarlo como un gasto el tema de los programas sociales vinculados a educación, creemos que es una inversión finalmente en los niños para que puedan desarrollar su programa de estudios para que puedan terminar de manera eficiente su escuela.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Para réplica, se concede la palabra al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Señor Secretario, muchas gracias por sus respuestas. Le rogaría tanto a usted como a su equipo de colaboradores estén en la disposición de poder aclarar este asunto de las cifras.

Entiendo que algunas de las partidas que se presentan con cambios, es porque según entendí bien las partidas están, los recursos están en otras partidas. Habría que revisar sobre todo el asunto de si las partidas a donde se mueven pierden esta categoría de programas prioritarios, porque es donde hemos encontrado de repente que los recursos de revocación se los gastan particularmente las Jefaturas Delegacionales en otros rubros.

Entonces sí me gustaría saber dónde quedaron, ojalá que tengamos la posibilidad de platicarlo en los próximos días en aras de que pudiéramos solventar estas fugas que tenemos en los presupuestos de educación, ciencia y tecnología y cultura.

En cuanto al Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, lamento que se reduzca el monto asignado al programa, usted mismo hace referencia de que vienen menos de 100 millones en comparación con lo presupuestado este año; y me llama la atención que las respuestas sean que esto se reduce porque no tenemos la capacidad para gastarlo y no tanto en función de las necesidades que creo que están a todas luces visibles, De manera que yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo por darle más recursos al PIME y encontrar los mecanismos adecuados para poderlo gastar.

Creo que en este sentido viene la propuesta de los Transitorios que usted nos presenta, si mal no recuerdo, su Tercer Transitorio el que habla de esta Comisión es una propuesta que vamos a evaluar en el seno de la Comisión de Presupuesto y también seguramente aquí en el Pleno. No sé si sea la mejor vía de resolverlo, yo insistiría en que fuéramos a la creación del Instituto en tanto que además es un mandato que nos ha dado el Congreso de la Unión a las entidades federativas, crear estos institutos, pero creo que también y usted señala, para este presupuesto en particular tenemos que encontrar alguna medida provisional en lo damos el salto al Instituto.

Finalmente, como usted bien lo señala, señor Secretario, tenemos una diferencia en la concepción de estos programas sociales vinculados al tema educativo, creo que no la vamos a resolver en este presupuesto. Lo que sí le pediría es que encontráramos los mecanismos adecuados para evitar y distinguir en todo momento lo que es un programa social de lo que será el proceso electoral que viviremos el próximo año en la entidad.

Por sus respuestas, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Tenorio Antiga. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Bienvenido, señor Secretario.

Uno de los temas que mayor interés y preocupación genera en nuestro grupo parlamentario y principalmente entre los ciudadanos es lo referente a las obras de infraestructura.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que nos hizo llegar en tiempo y forma, usted señala que la Capital es la entidad que mayor nivel de inversión hace en el país con un 25 por ciento de su gasto total.

Para el 2009 usted está considerando que se ejercerá un presupuesto de 30 mil 797 millones de pesos, esto es 4 mil 500 millones de pesos más que en 2008. En su proyecto para el año venidero indica que el rubro de infraestructura vial representará un monto importante junto con el gasto en transporte público.

Su lista incluye continuar con los trabajos de remodelación integral del Circuito Interior, las obras del corredor vial de Constituyentes, las obras del Eje Troncal Metropolitano, obras de vialidad en la zona oriente de la ciudad, las obras de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac, el proyecto del Eje Central denominado ''Corredor Cerro de Misiones'', además de otros rubros. No obstante, muchas de estas obras actualmente se encuentran en ejecución con serios retrasos que son evidentes y que resultan una calamidad para los habitantes de esta ciudad.

En otras vemos que ya no están considerado, como es el caso del tranvía Centro Histórico-Buenavista, la Supervía del Poniente que ha despertado muchas inconformidades, por cierto, entre la gente de Magdalena Contreras; el proyecto del túnel Reforma-Santa Fe, por mencionar algunas.

Suponemos que todas estas magnas obras son fundamentales para la ciudad, y de ahí nuestra extrañeza por los retrasos, postergaciones o cancelaciones.

Siendo así, no sabemos qué esperaremos en otras obras de infraestructura que son prioridad del grupo parlamentario del PRI y que tienen que ver más con las necesidades de los habitantes de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.

En este sentido, señor Secretario, preguntaríamos y como son varias preguntas se las voy a mandar por escrito para que no haya necesidad de apuntarlas: ¿Qué certeza tenemos de garantizar que se atienda la rehabilitación y reparación de planteles de educación básica, el mantenimiento y modernización de los mercados públicos, el habilitar las bibliotecas públicas con tecnología de punta, la conservación y el mantenimiento de deportivos, la inversión en plantas de residuos sólidos?

¿Existe la seguridad de que los recursos destinados a la construcción de la Línea 12 del Metro se aplicarán en tiempo y forma? ¿Los recursos que se destinan a esta Línea estarán etiquetados?

¿Qué avances tendremos con un presupuesto de 6 mil millones de pesos hacia finales del 2009?

¿En qué consisten los trabajos de reestructuración de la Plaza de la República?

¿Qué presupuesto se tiene contemplado y qué beneficios directos recibirán los establecimientos mercantiles que se vieron afectados en sus actividades comerciales y económicas?

¿Cuál es el fundamento jurídico que enviará el Buró de Crédito a la información de los grandes deudores que han incumplido sus obligaciones fiscales y qué repercusión tendrán estas medias en un mediano plazo sobre los ingresos de la ciudad?

¿Cuál es el presupuesto destinado para la instalación de las ocho mil cámaras de videovigilancia? ¿Qué garantía hay de que ahora sí se cumpla con estas promesas del Jefe de Gobierno?

Por último, señor Secretario, sabemos que se pondrán en funcionamiento las unidades de salud Ajusco Medio, que tendrá de acuerdo al proyecto 130 camas censables, las de Tláhuac con 120 camas y la clínica de Zapata. Eso quiere decir, de acuerdo a las cifras que se manejan a nivel internacional, que para Tláhuac y el Ajusco Medio se requiere cuando menos una plantilla de personal, cuando menos de 1,250 trabajadores entre médicos, paramédicos, administrativos, intendencia, cuando menos 1,250 trabajadores. Quisiéramos saber, señor Secretario, si ese gasto está ya contemplado para el 2009, además del equipamiento de estas obras, que además aprovechamos la oportunidad para felicitar al gobierno porque son muy necesarias en esas zonas, nos gustaría saber si está contemplado el gasto que esto requerirá con trabajadores de base con todos los derechos que tienen los trabajadores de la salud.

Gracias por sus respuestas, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado. Con su permiso, diputado Presidente.

En primer lugar destacar el gasto, el monto que habrá de alcanzar el presupuesto para inversión y empleo. Decía usted, diputado, 31,696 millones de pesos, es un 17% más respecto a lo que se presupuestó para este año y tenemos una estimación de que esta inversión va a generar casi 35 mil empleos directos y casi 15 mil indirectos.

¿Cuál es la lógica detrás de la construcción del programa de obras 2009? En primer lugar que ninguna obra que está en marcha se quede a la mitad o se vaya a quedar sin presupuesto, entonces todas las que están en marcha serán terminadas y tendrán su presupuesto.

Muchas obras se están entregando en este mes de diciembre, la obra de Constituyentes, el puente Muyuguarda, la Línea de Metrobús, los centros del DIF, en fin hay una gran cantidad de obras que se entregan, hay otras que rebasan el ejercicio fiscal actual como es el caso de Circuito Interior, pero es una obra que va a tiempo y se terminará a mediados del 2009, para lo cual se tiene presupuesto y también los puentes del Circuito Interior con una inversión de más de 400 millones de pesos, la Línea 12 del Metro tiene 6 mil millones de pesos.

Mucho de la percepción de retraso, efectivamente algunas obras tienen retraso conforme a lo programado por muchas circunstancias, hay que destacar los problemas que han tenido también las empresas en esta coyuntura económica, pero estamos dedicados a que no haya ningún retraso adicional.

Ahora, cuando se dice que no habrá una obra nueva, no queremos decir que no va a haber nada adicional, por supuesto que hay y mucho en materia de infraestructura hidráulica, está la construcción de plantas de bombeo el mantenimiento al Eje Central, las obras de infraestructura en salud que usted mencionaba también, como el caso del Hospital de Tláhuac, de Ajusco Medio y el nuevo Hospital Regional en Iztapalapa, la ampliación del Hospital Regional en Iztapalapa, en fin, es un programa muy amplio que se dará oportuno seguimiento para que no haya rezagos.

Ahora, hay inversión en grandes obras, pero no quiere decir que se descuiden temas tan relevantes o tan sensibles como los que usted señala. En el caso de mercados públicos las delegaciones traen un presupuesto, una propuesta que estamos haciendo de 205 millones de pesos; las bibliotecas públicas con tecnología de punta, tenemos el programa de aula digital, donde de manera directa en su escuela los niños tendrán su aula digital, con acceso a Internet, con una conectividad absoluta, el concepto de bibliotecas está cambiando mucho hacia convertirse más bien de centros digitales donde los niños y jóvenes ahora tienen acceso a Internet y de ahí tienen información, mucha más información que la vía tradicional de la búsqueda en libros.

En materia de deportivos, por supuesto que viene una inversión para el Instituto del Deporte.

En el caso de la Línea 12 del Metro, se está haciendo un seguimiento muy puntual para que estos recursos se ejerzan en tiempo y forma a partir de que la obra vaya desarrollándose también en tiempo y forma.

Hay una Dirección General como usted sabe que se creó en especifico para darle seguimiento a la Línea 12 del Metro, hay una gerencia del proyecto donde llevan día con día los avances.

En el caso de los trabajos de la restauración de la Plaza de la República, tiene un presupuesto de alrededor de 75 millones de pesos. Lo que va a pasar ahí es que se intenta reactivar toda esa zona, es un sitio ubicado estratégicamente, es el vértice entre el Centro Histórico y Reforma, es decir entre las dos zonas que están teniendo un mayor grado de inversión y creemos que va a haber ahí una transformación muy importante a través del mantenimiento que se pretende dar a toda la Plaza de la República que incluye la restauración del Monumento para las celebraciones del Centenario de la Revolución.

El fundamento jurídico para el buró de crédito, bueno, justamente lo que estamos enviando en el Código Financiero es una reforma al Artículo 124, en el caso de que ustedes los aprueben, los grandes contribuyentes, así como lo hace el SAT que no pagan impuestos sobre la renta o IVA o tengan algún adeudo fiscal, pasan al buró de crédito. La propuesta que estamos haciendo es que también en el caso de contribuciones locales para los grandes contribuyentes también pasen al buró de crédito.

Creemos que las repercusiones fiscales son más bien positivas para la recaudación de la ciudad, estamos haciéndolo con mucho cuidado de no violar ninguna garantía de las empresas y creemos que podemos mejorar nuestra recaudación.

De los análisis que tenemos, la propuesta que estamos haciendo hoy, es que hay una oficina de grandes contribuyentes, porque tan sólo denme oportunidad de darles el caso del predial; el caso del predial las cuentas más altas tienen un cumplimiento de pago del 18 por ciento, en cambio las cuenta más bajas, tienen un cumplimiento de pago arriba del 60 por ciento.

Entonces, es claro que tenemos que enfocar nuestros esfuerzos fiscalizadores y recaudatorios a los grandes contribuyentes y entre otras medidas, se propone que en caso de haber créditos fiscales no atendidos pasen al Buró de Crédito, para lo cual presentamos esta modificación del artículo 124 en el Código Financiero.

En el caso de las cámaras de videovigilancia ya comentaba a la pregunta que hacía el diputado Tenorio, que ha sido un reto tecnológico muy importante, los retrasos más relevantes en este proyecto tienen que ver con el diseño de este proyecto, con la arquitectura informática del mismo, que va a ser el proyecto tecnológico más grande que se va a tener en la Ciudad en mucho tiempo, está próximo la Secretaría de Seguridad Pública a tener una definición ahí porque en el fondo es una decisión sobre tecnología y lo que puede pasar en la Ciudad en el mediano plazo. Se está proponiendo un presupuesto de mil 200 millones de pesos para el próximo año para este proyecto en específico.

En el caso de la infraestructura en salud, la infraestructura hospitalaria, se tiene para el Hospital General de Tláhuac y Ajusco Medio 291 millones de pesos, para el nuevo Hospital General Regional de Iztapalapa 164 millones de pesos, y no sólo se trabaja en la infraestructura nueva, sino que hay 323 millones de pesos para el mantenimiento de toda la red hospitalaria en la Cuidad.

En el caso de los nuevos hospitales, tiene usted razón en señalar que una vez que están, se ponen en marcha, se necesitan las plazas para 1 mil 250 trabajadores, de origen trae una partida muy pequeña porque no sabemos exactamente cuándo van a entrar en funcionamiento. A partir

de si se cumple como está programado, en la segunda mitad del año tendrían que ser inaugurados esos dos hospitales y la previsión que viene ahorita en el presupuesto habría que revisarla para que sea suficiente para estos trabajadores.

Una buena parte, como usted sabe, del presupuesto para salud también estamos jalando ahora muchos recursos del Seguro Popular y convenios con la federación, que ahí creemos encontrar un espacio adicional para poder financiar estas necesidades.

Si usted me lo permite, diputado, le haría una respuesta puntual a las preguntas que usted me ha hecho el favor de hacerme el día de hoy.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Secretario. Para réplica, se concede la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde la curul) Muchas gracias.

Señor Secretario, en relación a su última contestación, qué bueno, nos gustaría más que aseguráramos el presupuesto para el funcionamiento de los hospitales de los recursos del gobierno de la Ciudad y nos gustaría mucho y eso estoy seguro que cuenta usted con nosotros, para que la contratación se diera de manera definitiva y no empezar a tener rezagos con los trabajadores de que los contratamos por 3 meses y por 2 y por 1, sino que se hiciera de acuerdo a los derechos que ellos mismos han obtenido, ya contrataciones definitivas.

Al concluir el tercer trimestre de 2008 se nos informó que había una recaudación de 92 mil 440 millones de pesos, cifra que sin duda es positiva, pero que también nos deja la preocupación por saber si las distintas áreas del gobierno capitalino podrán ejercer dicho gasto en lo que resta del año, para evitar los recurrentes subejercicios presupuestales.

Únicamente en el periodo de enero-septiembre de este año en las delegaciones teníamos un subejercicio de 10 mil millones de pesos, en la Secretaría de Obras y Servicios tenemos un subejercicio del 4.4%, en SETRAVI 10.4, en el DIF 23.6, en el Fideicomiso de Educación Garantizada del D F 19%, en servicios de salud del D F 24.3%, entre otros.

Usted nos ha comentado que este paquete presupuestal es austero, considerando un escenario económico de recesión e incertidumbre y que las cifras de recaudación serán conservadoras, pero consideramos que debe ejercitarse una política recaudatoria más eficaz a través de políticas públicas que inhiben la evasión fiscal.

Para mejorar ocasión nos gustaría escuchar su punto de vista sobre una propuesta de nuestro grupo parlamentario relativo a la creación de un fondo de contingencia para enfrentar las eventualidades financieras y económicas de la Ciudad de México. Es una propuesta que hemos venido madurando, se la habremos de presentar para pedir su opinión, porque en los vaivenes de la economía, ahora dicen mundial, no sabemos si dicen mundial para pretextar la devaluación de más del 40% ó en efecto hay una crisis mundial que nos arrastra y con este fondo a lo mejor podríamos evitar que los programas prioritarios o aquellos que llegan a los más necesitados no pudieran ser recortados, lo habremos de presentar en el transcurso de los siguientes meses.

Finamente comentarle que en el Código Financiero habremos de agregar en el Capítulo 7 un renglón donde los órganos autónomos también se comprometan a pagar sus cuotas. Se lo digo aquí como representante de los trabajadores por ser un funcionario de la FTSE, porque estamos a punto de dejar a más de 200 mil trabajadores sin los servicios del ISSSTE.

Qué bueno que en usted hemos encontrado siempre recepción a nuestras propuestas. Esta no es una propuesta nuestra. Finalmente la Ley del ISSSTE ya se discutió, la Corte declaró que es constitucional y hay que enfrentar como Gobierno el convenio que está pendiente para no poner en riesgo la seguridad social a la que tienen derecho todos los trabajadores del Gobierno, independientemente de que sean órganos autónomos o el Gobierno Central de la Ciudad.

Muchas gracias por su respuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado Schiaffino Isunza. Tiene el uso de la palabra la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- Gracias diputado Presidente.

Bienvenido señor Secretario Mario Delgado.

Yo quisiera empezar por lo siguiente. Usted habló que en el Presupuesto de Egresos había 4 vertientes principales ó 4 ejes prioritarios y el primero es precisamente hablando de la protección del ingreso familiar. Ya nos habló que no va a haber incrementos en el transporte, que no va a haber incrementos en algunos rubros, pero yo le pregunto ¿y el incremento en el agua qué, ese no es importante? Porque en el incremento de las cuotas fijas va a ser del 23 por ciento y de las cuotas bimestrales el 14.80 por ciento., y no sólo eso, sino que además proponen en el Código Financiero incorporar una tabla del desglose de los diámetros de las tomas de agua.

Yo quisiera saber qué persona común conoce el diámetro de su toma de agua. Quiero decirle que inclusive los diputados aquí presentes lo desconocerían, por lo tanto que esto va a lograr que exista un desconcierto y que por supuesto esto va a demostrar que va a haber un exacerbado cobro del agua y por el tema de las tomas y por el tema precisamente de los recursos.

Creo que el agua es un tema fundamental. Hoy cualquiera no puede vivir sin agua. Entonces yo creo que debemos de considerar y que se regrese a la tabla del 2008 y no como lo propone su Artículo 208, en donde creo que pues no va, como usted lo ha dicho, con el contexto internacional y con la crisis que estamos viviendo.

Hay un tema que se habla mucho que es el tema del desempleo. Hablamos siempre de la crisis, de cómo va a afectar los negocios, cómo va a decrecer este desempleo, y yo le diría algo, usted en su informe nos dijo textualmente ‘‘con el objetivo de proteger el empleo de los capitalinos se destinarán 500 millones de pesos al Seguro de Desempleo’’. Y yo le diría, ese no es para proteger el empleo. Para proteger el empleo es homologar trámites, es hacer agilización en los trámites, desregular, es agilizar apertura de negocios, es dar incentivos fiscales, pero no dar 500 millones a un Seguro de Desempleo que no tiene realmente una formación, un encadenamiento a las cadenas productivas, un apoyo a las PyMES.

Entonces yo le diría, sí qué bueno que vamos a aumentar a 55 mil beneficiarios, pero esto no es apoyo al empleo, eso es apoyo a los desempleados. Por supuesto que esto es clientelar y por supuesto que no queremos esto. Queremos que realmente apoye a los micro y pequeñas empresas, que haya desregulación, que haya homologación. Aquí hablamos mucho de la competitividad, hagamos patente esa competitividad y ayudemos a este rubro.

Usted también habla de 31 millones para el fomento del empleo y la productividad. Qué bueno que incrementamos este recurso. Quisiera saber cómo lo están haciendo, si van a ser nada más ferias del empleo como siempre se da, si nada más van a ser seguros de desempleo, si nada más van a ser cooperativas para asuntos que tienen que ver nada más con programas sociales del Distrito Federal. Entonces quisiera ver cuáles son las acciones reales, si estamos trayendo más inversionistas o no.

Sobre el tema de protección civil, hoy en día hemos tenido muchos desastres en esta Ciudad desafortunadamente y es lamentable ver que disminuye en 435 millones Protección Civil, pero peor aún es que le quitemos 57 millones al Cuerpo de Bomberos, cuando apenas hace unos meses estábamos sufriendo por el pago de agua que debían los Bomberos, no tienen equipo de autoprotección, la academia no existe, ¿entonces cómo en un tema tan fundamental como es la protección civil no tenemos esos recursos y esos apoyos? Quisiera saber, por qué se disminuye en ese rubro.

También en relación a los proyectos de coinversión, ahora proponen que el Jefe de Gobierno a través de usted, de la Secretaría de Finanzas, se elabore el conjunto de indicadores para la elaboración de los programas, pero no dice qué indicadores. Entonces sí le pediría que en esta propuesta que usted da en el Código Financiero, nos indique los indicadores para saber realmente cómo estamos evaluando y no sea de una manera sesgada.

También en el artículo 441 se modifica y no se señalan los proyectos de inversión y necesariamente esto debería contemplarse antes de formular el proyecto de presupuestos. Por eso queremos saber por qué nos está incluyendo y qué es lo que ustedes están proponiendo.

También quisiera hablar sobre el tema de seguridad. Otro de los temas que usted ha hablado tan importantes que el Jefe de Gobierno ha insistido es el tema de la seguridad.

Ha hablado usted de la modernización, de la fiscalía antisecuestros, de nuevas patrullas y a veces esto lo hemos escuchado en muchas propuestas, en muchas comparecencias, pero a veces vemos que la seguridad no sigue avanzando, seguimos como en el retraso.

Si usted le pregunta a cualquier capitalino, los dos primeros principales problemas a los que se enfrenta es la inseguridad y el desempleo.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, por favor para concluir.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- Entonces quisiera saber también qué ha pasado con el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito, que ya tenía antes 40 millones y que no se ejercieron, por qué no se está ejerciendo. Este es un tema muy importante para la seguridad, la prevención del delito.

Por sus respuestas, muchísimas gracias. Perdón, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas, para dar respuesta a las preguntas formuladas hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias. Gracias, diputada.

Con su venia, diputado Presidente.

Primero era el tema del agua, es muy importante señalar que el ajuste es como sigue: el 48.9 por ciento de los usuarios domésticos, están en los tres primeros rangos de consumo, es decir, entre cero y 30 metros cúbicos al bimestre. No registran incrementos, sólo se actualizan por inflación.

Hay un ajuste en la tarifa para aquellos hogares que consuman más de 30 y 90 metros. No aumentar los impuestos, no quiere decir que sigamos construyendo un esquema tarifario en el tema de agua que sancione o que nos lleve a racionalizar el consumo de agua en la ciudad.

Una familia promedio no verá afectado su pago de agua porque tendrá sólo la actualización por inflación, aquellas familias que se salgan de ese promedio, donde ahí claramente obedecerá o a un desperdicio o a una situación especial en esa familia, es donde se aumenta el 4.8 por ciento. Es importante mencionar que a pesar de eso hay un enorme subsidio en las tarifas de agua.

Aún con esta estructura que se está planteando, los usuarios domésticos mantendrán los subsidios en todos los rangos, todos los rangos están subsidiados. Con la estructura que se está proponiendo, el subsidio supera el 90 por ciento para los primeros tres rangos de consumo, está por arriba del 70 por ciento del subsidio para los siguientes 3 rangos y los últimos 6 rangos, los consumidores más altos, continuarán subsidiados por arriba del 64.8 por ciento. Es decir, no hay un incremento o la gran proporción de familias de la ciudad no van a tener ningún incremento, sólo la actualización por inflación y seguimos con la construcción de esta estructura tarifaria que nos obligue a racionar el consumo del agua en la ciudad.

En lo que toca a lo que usted señala del artículo 203, si no me equivoco del Código Financiero, tiene que ver con una buena cantidad de controversias que tenemos en la Procuraduría Fiscal y tiene cierta lógica, porque ahorita lo referenciamos a metros cuadrados de construcción, cuando es un derecho, el derecho tiene que ver, es un cobro que tiene que ver con un servicio que presta el gobierno, entonces el derecho no puede estar vinculado al número de metros cuadrados que usted tiene de construcción, en lo que toca al pago que está autorizado en el artículo 203, el pago por la instalación de agua. Tiene que ver más bien con qué necesita hacer el Sistema de Agua para proveerle a usted del servicio.

Entonces por eso se vincula más al diámetro, es decir, a la necesidad que va a tener esa casa-habitación o ese local en cuanto a consumo de agua. Ahí sí ya está relacionado directamente la infraestructura, el cobro por el servicio que se hace que el área de construcción.

Tenemos muchos problemas, hemos perdido muchos juicios en esta materia y la recomendación de los Jueces de la Corte es que lo vinculemos más bien con el diámetro.

Esto no quiere decir que todos debamos de saber el diámetro de la tubería de agua que tenemos en nuestras casas, porque no vamos a tener este cobro, pero sí, si estamos construyendo una casa, el diámetro de la toma que vamos a necesitar a partir de las características de la construcción. Entonces es para evitar ahí un tema de legalidad.

Proteger, tiene usted toda la razón, el Seguro de Desempleo no es para proteger el empleo, el Seguro de Desempleo es la red social a la cual cae la gente que se queda sin empleo y no tiene ninguna vinculación con la generación de empleos, está dedicado justamente a la gente que se queda sin empleo que no se quede sin ninguna red de protección. El Seguro de Desempleo es claramente un programa social dirigido a la gente que sale del mercado laboral formal.

No creemos tampoco que compitan una cosa con la otra, es decir, se pueden tener medidas de generación de empleo, hemos mencionado varias, en primer término no bajar el ritmo de inversión pública, para el cual habrá más de 30 mil millones de pesos. Sólo la inversión pública está generando casi 35 mil empleos directos y más de 15 mil empleos indirectos. Creo que es el mejor esfuerzo que se puede hacer para la economía de la cuidad.

Para las empresas de la ciudad se tiene un paquete de incentivos fiscales que hasta la fecha ha resultado muy exitoso. De cada, hay un programa de condonación del 100 por ciento de la mayoría de los impuestos, Predial, Nóminas, Agua, y tiene un efecto que de por cada peso que se condona, que se deja de cobrar en impuestos, hay una inversión de más de 52 pesos por parte del sector privado.

Otra medida es las recientes reformas que ustedes hicieron el favor de aprobarnos a obras y patrimonio, lo que hace es multiplicar la cantidad de esquemas que se puede tener para la inversión privada en la construcción de infraestructura pública en la ciudad. Todo eso contribuye a que haya una mayor competitividad en la cuidad y haya un mejor ambiente para la generación de negocios en la cuidad.

En materia de desregulación se trabaja directamente en la Contraloría con el Banco Mundial para mejorar, vamos a homologar lo que usted menciona, vamos a tener un solo, un trámite único para la apertura de negocios en la ciudad que se está trabajando con todas las delegaciones.

En lo que toca a protección civil, ahí estamos haciendo un esfuerzo muy importante porque en 2008 tuvimos 750 millones de pesos aprobados en el presupuesto de egresos de la Federación, cosa que no ocurrió en este año. El año pasado fue muy intenso el debate en términos de protección civil, muchas delegaciones hicieron sus propias gestiones ante la Secretaría de Gobernación para poder acceder a los fondos de protección civil. Se estuvo impulsando también mucho que se diera otra visión u otra perspectiva donde pesara más la parte de prevención que la atención de desastres. Por eso el año pasado tuvimos 750 millones de pesos, cosa que no ocurre en este año.

Entonces qué es lo que pasa, que hay un esfuerzo adicional para conformar este programa, incluso tiene más recursos que en 2008. Este programa alcanzará 874 millones de pesos, conformado por 400 millones de pesos de distintas acciones

realizadas por las delegaciones, de 98 millones de pesos que tendrá directamente en la Secretaría de Protección Civil y de 380 millones al Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

No hay una disminución en el tema de Bomberos, hay un incremento porque el año pasado hay que recordar que tuvimos el equipamiento de la estación de Magdalena Contreras, lo cual requirió un esfuerzo en inversión muy importante. Se compró equipo nuevo para la Central de Magdalena Contreras y obviamente en 2009 esa inversión no se actualiza o no se regulariza, pero en estricto sentido los Bomberos tendrán más presupuesto en el 2009 que en el 2008.

Con respecto al Instituto, la decisión ahí estratégica es dónde pueden tener mayor impacto los pocos recursos que tenemos para destinar adicionales a seguridad pública, y hay cosas, obviamente es muy importante tener al Instituto y las mediciones e investigaciones que pueda hacer, pero tenemos cosas inmediatas como la atención de la nueva estructura de la Secretaría de Seguridad Pública, donde decía yo hay una estructura piramidal donde cada rango de policía corresponda con la responsabilidad, con el salario y con el grado que tengan.

Hay cosas también tan prioritarias como seguir incorporando a nuevos policías, para eso se destinan otros 200 millones de pesos. Hay también cosas muy inmediatas que se tienen que atender, como es la renovación del parque vehicular o la creación de fiscalía antisecuestros, en fin es una serie de necesidades inmediatas que debemos tener, aunque estamos conscientes de que el Instituto generaría mucha información para reorientar las políticas públicas en el mediano plazo, pero por lo pronto tendremos que atender lo inmediato.

Muchas gracias, diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Para réplica se concede la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega hasta por 3 minutos.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- Qué lástima que nada más tengo 3 minutos.

Mire, señor Secretario, aquí en su propio informe que nos entregó aquí dice textual: ‘‘Los usuarios domésticos con consumos entre los 30 y 90 metros cúbicos al bimestre son los que tendrán mayores incrementos’’, y lo está usted diciendo aquí en su texto, entonces no me diga que no va a haber incremento porque sí va a haber incremento.

También quisiera saber, qué lástima que ya no me pueda responder, pero que me lo haga por escrito, cómo va a resarcir los daños a las personas que ya pagaron con base a las tablas de pago de agua por toma, porque hasta el momento va un aumento de 5.8% diferencial que ya rebasó lo programado por usted para este año y la gente ya pagó mucho más.

También quisiera saber respecto a las fugas de agua, del 40%, qué va a pasar, cómo lo van a resarcir, porque es muy fácil cargarle estos impuestos a la gente y también que el gobierno no haga nada por el agua.

Mire, hablando de protección civil, usted sabe perfectamente que hoy estamos dictaminando la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y un tema fundamental precisamente en esta ley es protección civil. Entonces, creo que es fundamental e importante dar un recurso para esta nueva ley cuando ustedes mismos hablaron de un sitio de verificación, hablaron de la importancia de la protección civil y entonces en ese sentido yo quisiera saber dónde quedan las palabras que ustedes dicen tan importantes, nada más demagógicas, pero que a la mera hora de plasmarlas en el presupuesto no lo vemos reflejado.

Mire, como podemos ver son 122,628 millones y que usted dice que es el presupuesto más grande que ha tenido, por supuesto a lo mejor sí, el gasto corriente representa el 74% del gasto programable y el gasto de inversión el 26%.

Para el caso de las demarcaciones territoriales el presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas asciende a 23,085 millones de pesos, esto representa 19.5% del gasto programable, con lo cual demostramos una vez más que éstas van perdiendo presencia en la asignación de los recursos, es decir las delegaciones van teniendo menos recursos.

No cabe duda, después de ver todo su informe, de escucharlo el día de hoy, que este presupuesto tiene claros tintes electorales. Asigna 10,874 millones en vivienda, desarrollo y asistencia social, mientras que para agua potable, que es tan importante para esta ciudad, en vez de las pistas de hielo, dejan de invertir 78.7 millones de pesos; también se deja de invertir en salud de cantidad de 41.3 millones, en protección civil se pierden 435, en educación se disminuyen 879 y en urbanización hay una disminución por 4,266 millones de pesos.

Señor Secretario, es muy lamentable que sí hablemos de las grandes obras que por supuesto todos lo sufrimos y lo vemos en esta ciudad, pero esa no es ni la solución al desempleo ni por supuesto la solución a la crisis es nada más dar más programas electorales, que desafortunadamente en este presupuesto que hoy nos presenta se deja muy clara la perspectiva política electoral para el 2009.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Saavedra Ortega. Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ (Desde su curul).- Señor Secretario Mario Delgado: Sea usted bienvenido.

Primero que nada plantearle algunas inquietudes que tenemos varios diputados del Partido de la Revolución Democrática, que tienen que ver efectivamente con una serie de temas que ya se han tratado tanto en el informe como por parte de mis compañeros.

La primera tendría que ver con una inquietud que también lo mencionó el diputado Jorge Schiaffino sobre la viabilidad financiera, el monto presupuestado para completar las obras que se están realizando en toda la ciudad, me refiero en concreto en el caso del Circuito Interior Río Churubusco los puentes y los distribuidores viales, pero también me interesaría saber mucho los tiempos de tanto de conclusión del Metrobús en términos financieros, como de la Línea 12 del Metro, son una serie de proyectos que desde el inicio del gobierno del licenciado Marcelo Luis Ebrard se presentaron como los ejes de obra pública de este gobierno.

Por lo tanto, sí me gustaría que incluso profundizara, aunque ya lo ha mencionado que existe la viabilidad financiera, lo ha declarado aquí en el informe ante los medios de comunicación en distintos espacios, pero sí me gustaría que nos pudiera ahondar más información, qué tiempos tienen programados y sobre todo por una serie de inconvenientes que han estado surgiendo, cuando ya se planteó el escenario económico internacional y nacional, pero también una serie de inconvenientes en términos de la operación de los proyectos, pero sobre todo insisto que nos pudiera plantear el asunto de la viabilidad financiera, si se concluirían en el próximo año o estaríamos hablando ya de proyectos bianuales o prácticamente que se estarían concluyendo en lo que resta del sexenio; ésa es la primera.

La segunda, también tiene que ver que nos pudiera explicar un tema que me preocupa dada la información que usted planteó es acerca del 75 por ciento del Ejercicio Presupuestal, nos estaría mencionando que restaría el 25 por ciento restante de ejercer prácticamente durante el mes de diciembre. Quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar en la Administración Pública del Distrito Federal sabemos que prácticamente que son octubre y noviembre las fechas para comprometer el gasto, que nos pudiera decir y hacer algunos comentarios sobre este ejercicio o cuánto quedaría como subejercicio al cierre financiero de este año.

La tercer pregunta, que además fue una serie de debates que tuvimos con los funcionarios de la Secretaría a su cargo con algunos Jefes Delegacionales, que fue el tema de la etiquetación y que tiene ver con el Anexo 1 del presupuesto que está por terminar este año, en el cual primero quiero decirle que la Asamblea no usurpó funciones ni del gobierno ni de las delegaciones, nosotros ejercimos la facultad que tenemos para la revisión y etiquetación del presupuesto, pero sí nos gustaría saber finalmente un anexo en el cual se plasmaron intereses y visiones de todos los diputados aquí presentes, fue votado además por unanimidad y en el cual muchas de las obras que ahí se contemplaron no se han realizado. Sí nos gustaría también que pudiera profundizar en la información.

Por último, también celebrar y reconocer que parte importante del presupuesto se va a destinar a apoyar los programas de desarrollo social. A veces cuando en un espacio político distinto al Partido Acción Nacional se plantea el apoyo a la economía popular, lo plantean como una política populista, pero cuando desde el Gobierno Federal se echan andar programas similares, existe una visión distinta.

Entonces, ésa es mi intervención, le agradezco sus respuestas y nuevamente sea usted bienvenido.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias. Con su venia, Presidente. Gracias, diputado Cedillo.

Lo que se está presentando es el presupuesto suficiente para que ninguna obra se quede parada por falta de presupuesto. Las obras que ustedes ven actualmente, como el caso del Circuito, recuérdense que ése es un proyecto de prestación de servicios de largo plazo, es un proyecto que va en tiempo, no tiene ni un solo día de retraso, va conforme a lo programado, también los cinco puentes que se están construyendo en Circuito con la idea de tener el Circuito Bicentenario, es decir, aquellos puentes que se quedaron pendientes durante muchos años se están haciendo ahora para que sea un verdadero circuito, y esta novedad en el esquema financiero de esta obra pública en el caso de la prácticamente reconstrucción con concreto hidráulico de esta vialidad le diré que está siendo incluso un ejemplo a nivel nacional, porque cuando presentamos esta obra comentábamos que poder hacerla con el esquema tradicional de presupuesto nos llevaría aproximadamente 8 años y esto se va a poder realizar en menos de 2 y se tendrán los beneficios de manera inmediata.

Eso va a tiempo, todas las obras se van a construir, se van a entregar como si están así programas el año que entra. Insisto, se están haciendo muchas entregas en este año, es el caso que usted me pregunta en específico del Metrobús, se entrega en este mes; se entrega un puente el de Circuito Interior, el de Centenario, se terminan todos los deprimidos que se están haciendo en Constituyentes, Constituyentes será entonces una vía rápida que desde Santa Fe hasta

Circuito Chapultepec no tendrá un solo semáforo; también se entrega el puente de Muyuguarda, el Eje 3 Oriente, ha sido un puente muy grande, muy complejo por todas las instalaciones que están ahí debajo, finalmente se termina también este año; 4 centros DIF también se entregan en este año, y otra serie de obras, que va a disminuir sensiblemente el año que entra las molestias viales y, sobre todo no se inicia ni una sola obra vial el año que entra, todas ya están en marcha o la inversión se está yendo a infraestructura hidráulica, salvo en el caso del Metro que por supuesto va a acelerar su construcción y se está haciendo un seguimiento, insisto, muy cuidadoso de que este programa, de que este proyecto marche conforme lo programado.

Habrá inversión en repavimentación, cosas muy necesarias para la Ciudad, pero se está tratando de tener las mejores señalizaciones para causar pocas molestias o cuando menos prevenir a la gente de dónde están las zonas con obra.

La viabilidad financiera de la Línea 12, lo que se necesita para el año que entra en el presupuesto, si así nos lo aprueban, es una obra que marchará sin retrasos.

Con respecto al ejercicio presupuestal, le diría que conforme al histórico, el dato que le di 75% hasta el mes de octubre, conforme al histórico que se tiene vamos muy bien, estamos muy confiados en que terminaremos con un muy buen ejercicio, tal vez el mejor de estos dos años anteriores que hemos tenido, va a ser el cierre de 2008.

Con respecto al anexo 1, de ninguna manera sentimos usurpadas las funciones del Ejecutivo, en el caso de haberlo sentido así hubiera tenido el Jefe de Gobierno la oportunidad de vetar el decreto de Presupuesto, no se hizo, incluso algunos diputados podrán darle constancia de ello, la Secretaría de Finanzas ha impulsado de manera activa el cumplimiento del anexo 1; sin embargo, estamos en una disyuntiva, por un lado se ha favorecido durante varios años que las delegaciones tengan mayor independencia, que no dependan tanto del sector central en su ejercicio del gasto y ahora la posibilidad que tiene la Secretaría de Finanzas de vincular o hacer obligatorio el cumplimiento de algunos ejercicios, hay que decirlo así, es limitado. Entonces, estamos a favor de dar cumplimiento al decreto tal como ustedes lo aprueben y así lo hicimos en 2008 hasta donde nosotros podemos, porque hay claras limitaciones de sector central en obligar a la delegación a cumplir o hacer cierta obra o programa.

No sólo fue falta de voluntad de los delegados, también hubo algunas peticiones que de origen eran muy difíciles de cumplir por el monto que se asignaba y por lo que se pedía hacer, una escuela con 5 millones de pesos, en fin, había una planta de tratamiento, una cancha donde no había los recursos suficientes y la delegación no tenía la planeación lista para hacer todo lo que ello implica, comprar el terreno, hacer la construcción, la licitación, en fin.

Yo creo que ahí tendremos, es un reto que tendremos en este año también cómo poder respetar el derecho que tienen los diputados de asignar, de direccionar sobre ciertos presupuestos en específico a las delegaciones y que éstas puedan darle cumplimiento a las peticiones de los diputados, pero no es falta de voluntad de gobierno, así lo podrán constatar varios diputados que estuvieron muy al pendiente de la ejecución de estos recursos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias Secretario. Para réplica se concede la palabra al diputado Daniel Salazar Núñez, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).- Muchas gracias diputado Presidente.

Licenciado Mario Delgado sea bienvenido.

Le quisiera solicitar de manera muy amable que nos pudiera por escrito ampliar la información y remitirle a todos los diputados integrantes de esta Legislatura, para que pudiéramos tener mayor claridad sobre la necesidad de incrementar las tarifas de agua por encima del porcentaje que el propio Gobierno de la Ciudad ha establecido y que sólo sería compensatorio a la inflación, porque me parece que todos debemos hacer un esfuerzo y lo digo de manera muy respetuosa, pero al mismo tiempo de manera muy enérgica, por evitar que este tema se politice, se partidice.

Me parece que puede haber tentación, estamos próximos ya a un proceso electoral y podría haber la tentación de tratar de encabezar cualquier inconformidad que hubiera entre la población por falta de información, porque ni duda cabe que el tema del agua es un tema ya estratégico para el Distrito Federal, es un tema urgente, es un tema muy importante y que a veces por falta de información entre la población no ven con buenos ojos este tipo de medidas que se antojan para haberse aplicado hace ya varios años.

Me parece que esta información que nos remitirán a los diputados en su momento también ayudaría no sólo para entender la necesidad de estas medidas, sino para difundir entre la población la necesidad de consumir menos agua, estrictamente la necesaria, porque estamos viviendo ya una crisis muy grave.

Hace unos minutos platicaba con la diputada Elvira Murillo y lo vamos a revisar, allá en la Delegación Tláhuac en este momento hay zonas que no tienen agua, una situación que en este momento se antoja inexplicable, en Coyoacán y en varias demarcaciones, Iztapalapa, que eso ya es la constante.

Entonces no podemos por un lado exigir inversiones, obras, modernización, y otro lado cuando se toman las medidas necesarias, rechazarlas a priori. Por eso me parece, insisto, Licenciado Mario Delgado, muy necesario que se amplíe la

información no sólo desde el punto de vista financiero, sino también desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista del modelo hidráulico que tiene el Distrito Federal, de sus urgentes necesidades.

En todo caso, licenciado, porque ésta es una réplica y no habrá oportunidad de que lo conteste, le quiero solicitar también igualmente que a reserva de que prosperen esta propuesta del Gobierno de la Ciudad, se pueda establecer un programa en esta ocasión que sí sea en serio, un programa de regularización fiscal porque indudablemente que hay necesidad de que la gente pague lo que consume, pero desafortunadamente el sistema de micromedición es obsoleto y entonces tenemos una cantidad impresionante de usuarios que les llegan cobros que van por encima de lo que en términos reales consumen y entonces la gente el único mecanismo que tiene a la mano es no pagar, declararse en moratoria y eso provoca actualizaciones, multas, recargos, que convierten su deuda en una deuda no manejable.

De tal manera que me parece importante que se incluya en el Código Financiero el próximo año, no un Transitorio, sino en el cuerpo del Código Financiero, un programa que permita regularizar los adeudos fiscales, los créditos fiscales producto de las deudas de agua que, insisto, no corresponden a la realidad porque los medidores son obsoletos y están cobrando en demasía.

Por lo demás, muchísimas gracias y bienvenido de nueva cuenta.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado Salazar Núñez. En consideración al numeral cuarto del Acuerdo que rige a la presente comparecencia, se solicita al señor Secretario permanecer en la Tribuna con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos que se le formularán con motivo de la segunda ronda de preguntas.

En términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno harán uso de la palabra, desde su curul, por un tiempo máximo de 5 minutos para formular su segunda ronda de preguntas al Secretario de Finanzas, los siguientes diputados y diputadas: diputado Francisco Alvarado Villazón, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Martín Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Alvarado Villazón, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Estimado Secretario, el presupuesto 2009 recién presentado no considera reducciones a programas sociales. Mi pregunta es: ¿El Gobierno de la Ciudad tendrá la capacidad para mantener y solventar dichos programas en protección al ingreso familiar?

Una última pregunta que no tiene precisamente que ver con el paquete que acaba de presentar, pero que es de sumo interés para esta ciudad y para esta Asamblea es: ¿Qué es lo que se ha hecho para incluir a nuestra ciudad en los fondos federales de los que estamos actualmente excluidos?

Es cuanto, diputada Presidenta.

Por sus respuestas, gracias, Secretario Delgado.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas, para dar respuesta a las preguntas formuladas hasta por 10 minutos. Adelante, señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias.

Los programas sociales son perfectamente financiables como se están presentando, donde todos ellos tienen su actualización respectiva por inflación o por salario mínimo, incluso hay un aumento en las metas de discapacitados, madres jefas de familia y adultos mayores después de septiembre.

Yo creo que es una cuestión de enfoque, de prioridades políticas y también es lo que va distinguiendo a un gobierno de otro. En la Ciudad de México creemos que lo mejor que se puede hacer, dada las previsiones que tenemos para el año que entra es poner en primer lugar o en el centro de la política pública a la gente, algunos les pueden llamar de distintas maneras a estar prioridades.

Lo que es cierto es que en países que actualmente están enfrentando la recesión, se están tomando medidas mucho más agresivas, que nosotros desafortunadamente no podemos tener, como es incluso la devolución parcial de algunos impuestos, se hacen países como en Estados Unidos o como en Gran Bretaña, por supuesto nosotros no tenemos esa posibilidad, pero sí lo que podemos hacer es que no pierdan su poder adquisitivo los programas sociales.

Se le puede llamar prácticamente como queramos, pero hay una cierta racionalidad económica detrás de esto que es finalmente la economía se va a reactivar cuando la gente tenga mayores posibilidades de salir a gastar, a consumir, a

comprarse bienes muebles, a comprar bienes inmuebles y si la gente no tiene dinero, eso no va a ocurrir.

Una estrategia es a través de apoyos, como lo hacen otros países, para que tengan mayor dinero para gastar y reactiven la economía. Lo que nosotros queremos hacer es que cuando menos en términos de bienestar, las familias de la Ciudad de México tengan un menor impacto a partir de cómo se prevé el año que entra.

Entonces nosotros no queremos que sea un tema de populismo, creemos que es la obligación del gobierno proteger a los grupos más vulnerables y es nuestra responsabilidad hacer todo lo que sea posible, sabiendo que la economía será muy difícil el año que entra, hacer todo lo posible porque la gente tenga un impacto menor. Por eso es como está organizado el presupuesto de este año.

En lo que respecta a fondos federales excluidos. En el caso del país, tuvimos un apoyo muy importante de nuestros diputados federales, seguimos sin tener éxito en la inclusión de la Ciudad de México en ese programa, que representa una pérdida anual de alrededor de 600 ó 700 millones de pesos para la Ciudad de México.

En otros casos, hay que decirlo también, fue muy importante la aprobación por parte de los diputados de recursos dirigidos a la construcción de la Línea 12 del Metro, 3 mil millones de pesos que nos llegarán por esa vía, que permiten asegurar la construcción de la Línea 12 en el programa del 2009.

Hay unos temas pendientes en esta materia que seguiremos en la batalla porque se reconozca esta exclusión de fondos a la Ciudad de México y que se reconozcan además costos de capitalidad que tiene la Ciudad de México, asociado a distintos temas.

Muchas gracias, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias. Para réplica, se concede la palabra al diputado Francisco Alvarado Villazón, hasta por 3 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN (Desde su curul).- Con su venia, diputada Presidenta.

Gracias señor Secretario. Estamos conscientes de la importancia que tiene la política económica en este preciso momento de estancamiento económico y buscaremos trabajar en todo momento para amortiguar los nocivos efectos de la crisis financiera.

En la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata nos hemos ya sumado a los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad en esta materia y le manifestamos nuestro compromiso para diseñar un gasto eficiente y responsable que evite los subejercicios y robustezca la visión de largo plazo de nuestra ciudad.

Empleo, educación, ingreso familiar e inversión serán los ejes con los que nosotros, como ustedes y como lo presenta ahí en su propuesta, trabajaremos para crear un presupuesto que logre atender y logre amortiguar todos los efectos negativos al ingreso de las familias de esta crisis.

Es cuanto.

Gracias, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, compañera diputada.

Bienvenido, señor Secretario Mario Delgado.

Como es de todos conocido, el Metro de la Ciudad de México presenta una serie de problemas en su funcionamiento derivado de la falta de mantenimiento adecuado tanto a las instalaciones fijas como a los trenes, como consecuencia del rezago en la adquisición de herramientas, refacciones y equipos necesarios para brindar el servicio tan importante a los millones de usuarios.

En el Sistema de Transporte Colectivo, señor Secretario, para que se ponga al corriente en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en trenes y en las instalaciones fijas, se requiere el concurso de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de la propia empresa, trabajadores y también de su organización sindical, de manera que en una acción concertada se destinen los recursos materiales y humanos necesarios para tal efecto.

Señor Secretario, el presupuesto que se tiene previsto para el Sistema de Transporte Colectivo en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal se presenta en números redondos, sin desgloses de partidas en aproximadamente 9 mil millones de pesos, cifra que se aprecia extraordinaria, pero la verdad, señor Secretario, es altamente preocupante si tomamos en consideración que históricamente el Sistema de Transporte Colectivo destina este presupuesto para gasto corriente en un 35 por ciento; gasto para la Línea 12 se está presupuestando un 24 por ciento, independientemente de los 6 mil millones de pesos que fueron autorizados a nivel federal para este proyecto; consumo de energía eléctrica, 17 por ciento; intereses de la deuda, 18 por ciento, quedando prácticamente nada, señor Secretario, un 6 por ciento para compra de materiales y así poder dar mantenimiento.

A nosotros nos interesa, creo que a todas y todos los diputados, saber con exactitud cuáles y por qué monto

serán las partidas presupuestales que se destinarán para la adquisición de refacciones, equipos, herramientas y materiales, cuáles para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas y el material rodante, que son los trenes, cuáles para la capacitación, actualización y adiestramiento para los trabajadores. Todo esto con la finalidad, señor Secretario, de dar y cumplir con la exigencia válida de los millones de usuarios que reciben este importante servicio.

Le reconoceremos si nos da alguna respuesta al respecto.

Gracias, compañera Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos. Adelante, señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Gracias, diputada.

Muchas gracias, diputado.

Primero señalar que después de varios años se inicia la construcción de una nueva línea, es la obra pública más importante del país en los últimos 10 años, es una obra, la obra civil, más el material rodante estará en alrededor de 20 mil millones de pesos; es una obra para la cual sin duda es el mayor esfuerzos presupuestal que va a hacer el Gobierno de la Ciudad en esta administración.

No obstante esta asignación de recursos tan importante, que creo que debería de reconocerse, hay también una buena cantidad destinada a mantenimiento y a inversión en el Metro distinto de la Línea 12. Por ejemplo en el gasto de mantenimiento que tenemos registrado nosotros éste crecerá un 3.5% en términos reales para llegar a 2,151 pesos, ahí se considera nóminas, adquisición de refacciones, materiales de construcción, eléctrico, pagos de mantenimiento de maquinaria, equipo, vehículos.

Me permito mencionarle algunos de los principales rubros de esta inversión, como es el mantenimiento mayor de los trenes FM-95 y FM-86 por 150.9 millones de pesos, la modernización del sistema de tracción y frenado de los trenes de la Línea 8 por 51.2 millones de pesos, el suministro de tabla de madera seca para fabricar partes de frenado en los trenes neumáticos por 5.8 millones de pesos, remplazo de rodamiento y chumaceras por 9.4 millones de pesos, desarrollo e implementación del sistema integral de información 5.2 millones de pesos, tarjetas de contacto 17.2 millones de pesos, mantenimiento preventivo y correctivo a escaleras, elevadores y salvaescaleras por 92 millones de pesos, también se seguirá invirtiendo en la red de videovigilancia y control digital con un presupuesto de 218 millones de pesos.

Usted sabe que el año pasado se adquirieron vagones para incrementar la capacidad de la Línea A, el año que entra destinaremos 444 millones de pesos para esto.

Para el abastecimiento de equipo y refacciones mayores y para el mantenimiento del material rodante, que usted lo pregunta en específico, 249.1 millones de pesos.

La implementación de un sistema de radiocomunicaciones tetra para la línea de trenes de la Línea B, que actualmente no tiene comunicación, 67.5 millones de pesos. Obviamente esto requiere, lo de la Línea B, la actualización de software y hardware para el manejo centralizado de esta línea, una inversión de 14.8 millones de pesos.

Rehabilitación del sistema de vías en el tramo de cabecera norte de la estación Pantitlán y hasta el garage de la Línea 9, 26.5 millones de pesos. La construcción de módulos prototipo para uso comercial 15 millones de pesos; para estudios de preinversión, construcción, conservación, remodelación y reparación de infraestructura, por 58.4 millones de pesos.

Sabemos que siempre es insuficiente la inversión que se tiene que hacer en el Metro, pero creo que hay un balance importante en que a pesar de que se inicie la construcción de la Línea 12 no se deja de destinar importantes recursos a lo que tiene que ver con mantenimiento.

Sin duda son recursos insuficientes pero hay un esfuerzo extraordinario por parte del Gobierno de la Ciudad para todo el concepto Metro, incluyendo mantenimiento y construcción de la nueva Línea 12.

El desglose de lo que le acabo de mencionar y a mayor detalle viene dentro de los anexos que están contenidos en el CD, en el cuerpo del presupuesto, a lo mejor en el decreto seguramente no viene a nivel de detalle y partida que usted quisiera revisarlo, estamos a sus órdenes para hacerlo de manera conjunta también.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias. Para réplica se concede la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO (Desde su curul).- Gracias, compañera diputada.

Desde luego, señor Secretario, que nosotros como trabajadores reconocemos en su magnitud el esfuerzo del Gobierno del Distrito Federal para la iniciación de la construcción de la Línea 12 que apoyará aproximadamente a 600 mil gentes más, sin embargo, señor Secretario, quedan pendientes muchos rubros, usted sabe que cada tren cuesta 13.5 millones de dólares y están en su inmensa mayoría 360 aproximadamente en muy malas condiciones, las instalaciones fijas por consiguiente.

Creo que es importante, señor Secretario, que se tomara la opinión de los trabajadores con el fin de presupuestar los dineros del pueblo del Distrito Federal en la mejor orientación posible.

Quiero recalcar y puntualizar los más importantes rubros que se encuentran pendientes de proporcionales mantenimiento, mantenimiento el más indispensable con el fin de dar un mejor servicio y esto es la revisión general de trenes de los 360, el mantenimiento sistemático o menor que está programado, recuperación de 45 trenes que están arrumbados y que son fuente de suministro de refacciones para otros trenes.

En la parte de instalaciones fijas, tenemos 136 proyectos pendientes, señor Secretario, de índole eléctrico, electrónico, mecánico, hidráulico y de vías, equipos que están instalados a lo largo y ancho de las vías del tren y que desafortunadamente ya cumplieron su vida útil.

Es cierto, se han instalado videocámaras que para nosotros no son necesarias o las mismas estuvieran mejor instaladas en los interiores de los carros, de los trenes y no instaladas en los andenes; en el interior de los trenes es donde realmente se suscitan la serie de vandalismos que se dan.

Con relación a la Línea B, desafortunadamente desde su operación no hemos contado con equipo de comunicación, señor Secretario. Es importante, repito, que se tome en consideración la opinión de los expertos en Metro, que son los técnicos que han vivido ahí por más de 35 años de servicio y que a la fecha desafortunadamente no se les toma la opinión para dirigir el presupuesto de la mejor manera en beneficio de los millones y millones de usuarios que utilizan este importante servicio.

Gracias por su atención, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias.

Bienvenido otra vez, señor Secretario de Finanzas, Mario Delgado Carrillo.

La Ciudad de México inmersa en el concierto de la dinámica internacional vive cierta incertidumbre que emana de los contextos financieros y bursátiles nacionales y mundiales.

En este aspecto y siendo parte de todo un interactivo las responsabilidades que tenemos todos, ustedes y todos los integrantes de esta IV Legislatura ante los ciudadanos de la ciudad de México, son en gran medida las decisiones con las que determinamos la vida económica, financiera tanto del gobierno como de los habitantes de esta capital.

Para el caso de la Secretaría a su cargo las inversiones, el gasto y las erogaciones que mantiene el gobierno citadino debe tener en todo momento en cuenta que son ellas las impulsoras directas del empleo necesario que requieren apremiantemente la mayoría de los habitantes de la Ciudad de México.

La política de empleo no es una responsabilidad exclusiva de las decisiones cupulares del gobierno, las Secretarías deben trabajar de forma integral para que esto deje de ser un discurso y sea un modelo de trabajo. Las finanzas sanas deben estar respaldadas más que por la acumulación del capital, por el reparto de la renta, que en nuestro caso se puede ver reflejado en las potencialidades de reparto del producto interno bruto inserto en la plausible igualdad de oportunidades, en el acceso de servicios públicos, siempre con dimensiones metropolitanas.

De esta misma manera, señor Secretario, la dosificación de los recursos públicos debe de estar exenta de las enormes tentaciones ilegales que hay en los tiempos electorales. En ello las responsabilidades no sólo las dicta el derecho, sino la dignidad de cada uno de nosotros en cada una de nuestras decisiones ante la recaudación que le da los derechos legítimos a los contribuyentes.

La rendición de cuentas, señor Secretario, es un deber en las democracias; la transparencia financiera es un dictado que requiere precisión, no sólo en qué se gasta, sino el cómo se gasta.

Señor Secretario, usted, en el capítulo del escenario económico habla acerca de la caída de los ingresos por remesas y la desaceleración en la creación de empleos y también en un tema esencial, que es la inversión extranjera directa que ha disminuido y ha sido la menor en toda una década.

Nos hace el comentario también de la disminución casi de 200 millones de pesos en las remesas que envían los connacionales que están en Estados Unidos principalmente. ¿En qué situación, es la primera pregunta, se encuentran estos dos temas, la Ciudad de México sobre estos dos temas y cuál va a ser el impacto que ustedes prevén, insisto, con la inversión extranjera directa y con la caída de los ingresos de la remesa?

La segunda pregunta es en torno a lo que han venido ustedes hablando durante mucho tiempo de la ciudad del conocimiento y la pregunta la haré de forma sintética. ¿De qué manera usted o ustedes van a hacer la inclusión necesaria de los ciudadanos con oficio o profesión con los innovadores, actores o interconectores en la vida productiva de nuestra Ciudad, fomentando el vínculo del desarrollo económico con calidad y justicia social para todos los involucrados y también me refiero al tema de desarrollo social?

La última, si nos puede explicar cuál ha sido la metodología, cuáles han sido los lineamientos por los cuales ustedes van a dar cumplimiento a las reformas de desarrollo social que se hicieron, recientemente publicadas en la Gaceta Oficial respecto a presentar trimestralmente en la Asamblea un informe pormenorizado de elaboración y el ejercicio del recurso de gasto social de origen y destino de estos recursos de cada programa social, de qué manera lo van a hacer, cómo lo están haciendo intersecretarialmente.

Espero sus respuestas.

Muchas gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Muchas gracias, diputado. Antes de conceder el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas, nuevamente esta Presidencia exhorta a que podamos, por favor, bajar la voz en cuanto a nuestros comentarios entre las curules y de manera particular la parte de atrás, para dar continuidad a la sesión.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas, para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

La Ciudad de México, me pregunta usted sobre remesas e inversión extranjera directa, de la información que tenemos y así se la compartimos en el escenario macro que planteamos, es claro que ya hay una dinámica menor en el envío de remesas del cual es receptor el Distrito Federal. La Ciudad de México recibió más o menos en 2007, 1 mil 370, casi mil 1400 millones de dólares, representando el 6% del total nacional y somos el quinto receptor nacional de remesas.

¿Qué observamos? Que a partir del cuarto trimestre la tasa de las remesas, la tasa de crecimiento anual de las remesas ha venido disminuyendo en todos los trimestres, a excepción del segundo trimestre del 2008. Es decir, claramente hay un menor envío de recursos a los familiares del Distrito Federal por parte de los connacionales que están en Estados Unidos. Nos preocupa especialmente ya al tercer trimestre con una caída del 6.2 por ciento y la caída que señala usted es en dólares, 200 millones de dólares es lo que se ha dejado de recibir. Bueno la perspectiva todo indica según el Banco de México, que vamos a tener una caída en las remesas. Por eso incluso el Programa de Seguro de Desempleo tendrá una orientación especial para aquellos migrantes que regresen a la Ciudad de México para que tengan derecho a esa protección.

En lo que toca a inversión extranjera directa, efectivamente tenemos el número más bajo registrado desde 1997, no teníamos un flujo de inversión extranjera directa tan bajo, es claro lo que está pasando. Los flujos del exterior se están deteniendo, claramente está vinculado a la crisis global, no tiene que ver ni con una pérdida de competitividad del país o con algún tipo de indicador en el país que esté ahuyentando la inversión extranjera directa. Claramente está relacionado a los flujos internacionales que hay, lo que están haciendo todos los fondos de inversión y demás es quedarse muy líquidos, quedarse en sus países de origen y hay un menor traslado de ahorros del resto del mundo hacia las economías emergentes como es el caso de nuestro país.

Lo que está registrado hasta el mes de septiembre es un monto sustantivamente menor al que tuvimos el año pasado, donde se rebasaron los más de 20 mil millones de dólares. En este año difícilmente rebasaremos los 11, 12 mil millones de dólares.

Entonces la Ciudad de México, hay que recordar que capta entre el 50 y el 60 por ciento de la inversión extranjera directa que entra al país y por lo tanto vamos a tener una disminución en estos recursos.

Lo importante es ver también esa inversión extranjera directa a qué sectores iba, a sectores como el inmobiliario, como el de servicios, como el financiero, que se verán afectados porque hay una menor cantidad de recursos para ello.

Por eso hemos presentado ese diagnóstico que enviamos aquí a la Asamblea, en donde analizamos cada uno de los sectores porque prevemos un menor dinamismo en todos aquellos sectores que son receptores de inversión extranjera directa.

Con respecto a la vinculación que atinadamente usted señala entre el sector educativo y el empresarial para poder hablar de una ciudad del conocimiento, hay distintas iniciativas. Obviamente el eje central sigue siendo el Instituto de Ciencia y Tecnología, con ese carácter fue creado para que sirva entre un eslabón entre el sector de la actividad empresarial y la actividad de educación científica de nuestra Ciudad.

La apuesta a una ciudad del conocimiento radica fundamentalmente en la concentración de investigación científica y tecnológica que tenemos en la Ciudad y también que representamos un 20, 21 por ciento de la actividad económica nacional.

¿Qué hacer? Bueno, entre otras cosas el Instituto tiene un programa de 100 millones para intercambio de profesores, de alumnos, también tiene presupuesto de 20 millones de pesos para estudiantes de postgrado y de postdoctorado. Un indicador muy significativo en esta materia es la generación de patentes donde es claro que la Ciudad y el País ha tenido un estancamiento importante y eso es el mejor indicador de esta vinculación entre el sector

educativo, científico y de investigación con el empresarial, es la consolidación de patentes.

Entonces ese será el indicador a seguir. Dentro de estos programas está la generación de espacios físicos para generar acumulación de empresas o de institutos de investigación científica para que generen un entorno social, que haya mayor investigación, mayor conocimiento, por eso son las ciudades del conocimiento. Tenemos 4 zonas que pueden ser orientadas a partir de las ventajas naturales que tienen en este momento y con un proyecto adecuado es posible generar, detonar mucha inversión privada en estas zonas con el efecto positivo de vincular a muchos alumnos, de vincular a muchos actores económicos en estas actividades que den un mayor valor agregado, que generen empleos de mejor calidad para los habitantes de la Ciudad de México.

Con respecto a los programas sociales que usted me pregunta, como usted sabe se creó la comisión interdependencial de programas sociales para el otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas, a la fecha ha sesionado ya tres veces con participantes de las delegaciones de las distintas secretarías del Gobierno de la Ciudad.

Entre las medidas o entre los acuerdos, sobresale principalmente el acuerdo para dar opinión favorable a las reglas de operación de los programas de apoyos y subsidios publicados en la Gaceta Oficial durante 2008, todos principalmente en enero y el inicio de los trabajos para una evaluación.

En 2009 los trabajos de esta comisión continuarán y su objetivo permanecerá como un mecanismo que dé orden, certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, destinados a transferencias económicas a la población, le hace programas sociales.

También en esta migración que estamos haciendo del presupuesto hacia un presupuesto basado en resultados, esta transformación o este paso es fundamental para que el ciudadano común y corriente sepa con claridad en qué gasta el gobierno y cuál es la productividad de cada uno de estos gastos.

También el presupuesto por resultados que aprovecho para mencionar y que somos la primer ciudad o el primer gobierno subnacional para el cual el Banco Interamericano de Desarrollo ha realizado una donación para que la Ciudad de México siga desarrollando esta metodología y esta forma de organizar, clasificar y presentar el presupuesto.

Esta mecánica o esta metodología de presupuesto por resultados lo que hace, diputado, es hacer mucho más transparente el destino de los recursos y mejorar su evaluación.

También vale la pena mencionar que se continúa con el proyecto de Sistema de Información Presupuestal, SIP, en coordinación con el CIDE, el cual contiene información histórica de la composición y evolución del gasto a nivel dependencia, programa y partida.

Entonces a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en el ejercicio 2009, dicho consejo contará con un programa de evaluaciones diferentes de los distintos programas sociales, tanto en su aplicación, pero también en su impacto. Además están en materia de información, estamos como usted sabe, informando trimestralmente a este Órgano Legislativo, la evolución programática financiera del ejercicio del gasto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Para réplica, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta Maldonado, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Gracias por las respuestas.

Primero, señor Secretario, en respuesta el Gobierno de la Ciudad creó este consejo evaluador de desarrollo social que seguramente habrá de aprobarse ya una ley para este Consejo, en el cual decretaron ellos internamente que podían participar los enlaces legislativos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ese caso le toca a la diputada Rebeca Parada, le toca al diputado Hipólito Bravo y a su servidor.

La pregunta y además considero que puede ser prudente, de invitar a estos mismo enlaces legislativos a esta nueva Comisión Intersecretarial que se ha reunido ya tres veces para ver precisamente el origen y destino de los recursos sociales, que lo hacen todas estas delegaciones y secretarías en retorno y que fuera conveniente que estuviésemos nosotros presentes en ellos.

En segundo tema, hay que ver el impacto. Yo sé que es muy complejo lo que está sucediendo ahora internacionalmente, pero sí va a haber un impacto y hay que estar preparados para ello.

Combatir las desigualdades, sólo es posible superados los desacuerdos, decirle, señor Secretario, que importar riqueza sin inversión para su clase productiva y creativa, siempre ha sido una lección tácita y permanente para todos nosotros, sin desarrollo intelectual, educativo y de investigación, ninguna economía aún con altos índices de importación de capitales, puede tener un futuro promisorio, es una buena elección. Por eso todo lo que se haga en relación a la vinculación de la ciencia y tecnología, de la educación, de la cultura, en el conocimiento, será benéfico para los habitantes de la Ciudad de México.

Es necesario que haya esta participación corresponsable, que sea real, que sea reflexiva, insisto, entre estos innovadores, entre estos actores y los interconectores, con aquellos que tienen un oficio y que tienen una profesión, pero que tengan confiabilidad cualquiera de estos Institutos o cualquiera de estos Consejos para que sean involucrados no solamente los empresarios sino también las universidades, los centros de investigación y por supuesto los organismos internacionales que se comentaron, así como los empresarios y los filantrópicos.

Muchas gracias por su respuesta, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Olavarrieta Maldonado. Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Presidente.

Secretario, bienvenido a este recinto provisional.

Hospitales y medicinas, ayer vimos una manifestación de trabajadores porque no cuentan con medicinas, obras inconclusas por toda la ciudad, retroceso en los índices de desarrollo humano, falta de agua, reclusorios sobrepoblados, la tasa de desempleo más alta a nivel nacional, el incremento de más del 10 por ciento en robo de autos, el Metro olvidado, yo diría para que más Metro si tenemos el Metro olvidado. Qué presupuesto queremos, señor Secretario.

De arranque le diría que sí hay incremento en los derechos de servicio de agua y el PAN dice no a estos incrementos y dice no a estos incrementos por la condición económica que nos avecina. Decimos no porque hay un porcentaje del 2.5 por ciento que hoy queremos disfrazar de Fondo de Servicios Ambientales y quisiera preguntarle a cuánto asciende este 2.5 por ciento que se está instituyendo y se quiere aplicar en el cobro del agua para la cuidad.

También preguntarle, señor Secretario, si realmente estimamos que la recaudación por Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Predial se pueda cumplir. Yo, la verdad, señor Secretario, no lo creo, usted incluso en sus textos pone el comparativo de la situación de 1994 y 95, donde la recaudación cae.

Ahí es prudente preguntarle: ¿Qué está pasando con la actualización del predial que ya debería de haberse concluido la primera etapa? ¿Cuánto nos va a beneficiar el tener este predial actualizado o este padrón en esta primera etapa? ¿En cuánto va a impactar en la recaudación original?

También decirle y sí quiero hacer un reclamo claro, que en la negociación del presupuesto pasado varios diputados propusimos algunas obras a ejercerse por parte de las delegaciones como Anexo 1; y hoy lo digo con toda claridad, fue una tomada de pelo, ya que gran parte del porcentaje de estas obras etiquetadas por los legisladores prácticamente fueron reasignadas para otro tipo de obras y servicios.

Preguntarle también, señor Secretario, no vemos presupuestado el Fondo para la Responsabilidad Patrimonial que esta Asamblea aprobó, que en el propio decreto habla del .4 por ciento de recursos propios. No lo vemos presupuestado, quisiera preguntarle en qué parte está, si no está contemplado para poderlo contemplar.

También decirle que en el presupuesto 2008 hubo una modificación importante del presupuesto hacia finales del año y de este incremento presupuestal prácticamente se va todo a gasto centralizado y aumenta en un 26 por ciento.

¿Por qué no darle más recurso a delegaciones? Las delegaciones solamente recibieron un incremento del 2.2 por ciento y a gasto centralizado el 26 por ciento, y de igual forma sucede con el actual proyecto de presupuesto.

Le quiero decir que Acción Nacional va a propugnar porque haya mayor cantidad de recursos para las delegaciones que sin lugar a dudas son las que de primera instancia aplican el presupuesto.

Por último, señor Secretario, insistirle en el tema del Seguro de Desempleo. Sin lugar a dudas es un programa electoral, es un programa que aumenta para este año, pero vuelvo a reiterarle y le hago la pregunta que no me ha contestado en las dos últimas comparecencias: ¿Por qué tener trabajadores al servicio del Gobierno de la Ciudad por honorarios, eventuales, sin ninguna seguridad social, con sueldos prácticamente de miseria, generando pobreza y tenemos un Seguro de Desempleo? ¿No sería mejor incrementar la partida del Seguro de Desempleo a servicios personales del Gobierno de la Ciudad y reconocerle a estos trabajadores del gobierno todos sus derechos laborales y sociales?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

Yo le podría decir que tenemos una ciudad con un programa de obra pública muy importante, el más importante del país y justamente creo que en esta situación de crisis es cuando se va a revalorar el papel de la ciudad y la ciudad va a demostrar que con su actividad económica, que con su proyecto de inversión puede contribuir mucho al estancamiento económico que tendremos a nivel nacional.

Los mismos que le han escatimado recursos a la ciudad son los que ahora verán cómo la ciudad sale adelante y cómo contribuye al crecimiento económico nacional.

El programa de obras de la Ciudad de México representa casi el 30% de la inversión de los estados, es decir no es un programa menor y la Ciudad de México invierte alrededor, arriba del 23% de su gasto total en inversión pública y a nivel federal este indicador anda en 12%, es decir el esfuerzo en inversión y por lo tanto el impacto económico que tendremos el año que entra lo está aportando en buena parte la Ciudad de México, por eso insisto en reconocer la labor de los diputados que lograron destinarle 3 mil millones de pesos al programa de obra pública más importante del país en los últimos 10 años, que es la Línea 12 del Metro, que por cierto va a generar entre todo el programa de obra más de 35 mil empleos directos e indirectos.

Entonces, hay distintas formas de ver la realidad.

En el caso de la tasa de desempleo se ha mencionado muchas veces que no es el mejor indicador para la Ciudad de México, incluso el INEGI recomienda una metodología, que es el Indicador de Tasa de Condiciones Críticas, para medir el desempleo en la ciudad.

Si usted ve las cifras de desempleo en la ciudad y las cifras de la generación de plazas en el IMSS en lo que va de este año, mientras que a nivel nacional el desempleo está creciendo alrededor de 1.6%, en la Ciudad de México es de .4% y el ritmo de generación de empleos a nivel nacional está por lo menos más del doble que lo que actualmente tiene la Ciudad de México.

Creemos que con el programa de inversión que se tiene, con los estímulos a la inversión privada que se tienen estamos contribuyendo de manera definitiva a un escenario recesivo en nuestro país el año que entra.

Para ser muy claros en el tema del agua, porque es muy fácil descalificar lo que se está haciendo. El 48% de las familias está entre cero y 30 metros cúbicos, no hay incremento salvo la actualización por inflación y estas tarifas tienen un nivel de subsidio que va del 92 al 94%.

En el siguiente rango, de 30 a 70, son familias que se salen de promedio, del consumo promedio, hay un incremento porcentual con el objetivo de tener una estructura tarifaria que vaya sancionando a los consumidores en exceso o aquellos que desperdicien el agua. No tiene fin de recaudaciones, tiene fines de corregir esta curva que tenemos, que permite el no cuidado del agua o que permite el desperdicio.

Donde hay un ajuste mayor es en aquellos consumidores más altos que representan el 2% de las cuentas, además está el programa para grupos vulnerables, donde tienen el 50% de descuento aquellas personas con discapacidad, adultos mayores, jubilados, madres jefas de familia, es decir es falso que se pretenda decir que tenemos un incremento desproporcionado en las tarifas de agua, hay que ser muy claro, la mayoría de los consumidores sólo tienen su actualización por inflación y el rango intermedio entre 60 a 90 tiene un incremento con el fin de ir sancionando a quienes consumen más.

Esta es una propuesta, por supuesto que se está enviando a la Asamblea, ustedes tienen toda la facultad para fijar finalmente las tarifas de agua, sin embargo, creo que tenemos una contradicción de fondo al decir que no tenemos la suficiente recaudación y no tomar medidas como la de sancionar o cobrarle más a quien más consume o desperdicia agua.

De ninguna manera el 2.5 por ciento para servicios ambientales no está escondido, lo estamos diciendo en la exposición, eso nos daría aproximadamente 70 millones de pesos que se irían al Fondo Ambiental Público con la idea de ir haciendo esta conciencia de que tiene que preservarse la recarga de mantos acuíferos.

También quisiera recordarle, diputado, que la CONAGUA nos aumentó un 18 por ciento el pago de agua en bloque; eso no es actualización por inflación, eso no es, sanciona a los que más, eso no tiene nada que ver con, y además no nos lo avisaron.

Entonces, creo que está muy fácil ahora la disyuntiva. Si ustedes prefieren tener la tabla del 2008 en el caso de las tarifas de agua, ojalá viniera de un compromiso paralelo por parte de usted y de su partido de que la CONAGUA no incremente los derechos de agua durante 2009 y menos de manera sorpresiva que ocurrió este año; obviamente si el agua cuesta más, nosotros preferimos cobrárselas a quien las desperdicia. Ojalá si ustedes están de acuerdo y aprueban las tablas de 2008, ojalá usted nos ayudara a conseguir un compromiso también por parte de la CONAGUA de que no habrá el aumento como lo tuvimos en este año en la Ciudad de México.

Con respecto al Anexo 1. Mire, aquí es muy claro fijar las responsabilidades de cada quien. Decía el diputado Cedillo que se sintió usurpado en las funciones del Ejecutivo, de ninguna manera, si no se hubiera vetado el Presupuesto de Egresos. Coincidimos con ustedes en que ustedes tienen la facultad de aprobar el presupuesto. También hay que reconocer hasta dónde la Secretaría de Finanzas y el Gobierno puede obligar a una delegación a hacer una obra, no tiene ningún carácter vinculatorio, es un tema de fondo de cómo queremos que se administre y ejerzan los recursos en la Ciudad de México.

El gobierno encabezado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard ha tenido una política muy clara de descentralizar cada vez más recursos a delegaciones, en este año van a tener 23 mil 086 millones de pesos, nunca han tenido tanto

presupuesto las delegaciones y también hay que reconocer es muy fácil pedir cada vez más y más recursos a las delegaciones, pero sí revisamos la capacidad de ejecución de las delegaciones, creemos que el presupuesto ha venido creciendo a un ritmo mayor que no ha permitido a las administraciones locales ajustarse a un programa de obras mayor o a un presupuesto mayor; prueba de ello es el subejercicio que tuvimos en 2007, alrededor de 700 millones de pesos y el cierre que tendremos en este año de aproximadamente 400 millones de pesos.

Entonces, el costo de oportunidad de destinar sin alguna proporción o racionalidad mayores recursos a delegaciones, tiene que revisarse también a partir de su propia capacidad de ejecución, máxime que el año que entra tenemos un cambio en la administración de estas delegaciones, pero aún así se está proponiendo que tengan mayores recursos en términos reales; todas las delegaciones tendrán más recursos en términos reales el año que entra.

Con respecto al seguro de desempleo, nosotros creemos firmemente hay, el seguro de desempleo existe en otros países, creemos que debe haber una red social en la que puedan caer todos aquellos que quedan de manera desafortunada fuera del empleo formal, no es algo que una familia pueda planear, no es algo que esté previsto, sin embargo sí genera muchos problemas para las familias que sufren de que su jefe de familia se quede sin empleo.

Creo que no hay contradicción en el tema de trabajadores eventuales y de honorarios, no es una cuestión de la ciudad, también hay que revisar lo que ha pasado con el Gobierno Federal, esta práctica de contratar por honorarios y creo que aquí el diputado Schiaffino nos puede corregir, una de la cosas que se cubren dentro de la reforma a la Ley del ISSSTE es que incluso los trabajadores por honorarios tengan que dar su cotización al ISSSTE, de tal forma que ya no estarían fuera de las contribuciones sociales. A partir de la reforma del ISSSTE estos trabajadores también tienen que cotizar, entonces se elimina esta posibilidad que se tenía de no pagar contribuciones sociales sobre trabajadores eventuales de honorarios en el Gobierno de la Ciudad de México.

También quisiera mencionar que en el tema de agua, un comentario adicional de lo que comentaba el diputado Daniel Ramírez, aquellos lugares donde se reconoce que no hay la suficiente capacidad de ministración del agua con la calidad y oportunidad que deben de tenerlo todos los habitantes de la Ciudad, se ha hecho una condonación, en este año se condonaron más de 70 colonias, beneficiando a una buena cantidad de contribuyentes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Para réplica, se concede la palabra al diputado Daniel Ramírez del Valle, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMIREZ DEL VALLE.- (Desde su curul) Gracias, por las respuestas, señor Secretario.

Gracias, Presidente.

Cuando me refiero al asunto del seguro de desempleo es también porque no están contratados, están desempleados, son voluntarios que andan en los camiones de limpia. Le voy a hacer llegar los padrones para que por lo menos se les dé algún contrato.

También decirle, señor Secretario, que por supuesto que con agua incrementa el agua, porque ustedes son muy malos para recaudar, están recaudando solamente ciertas zonas con usuarios cautivos, pero no han incrementado el número de usuarios a los que se recauda y por supuesto que hay que incrementar la recaudación para que ustedes se vuelvan más eficientes a la hora de recaudar.

Este 2.5% es para todas las familias y este incremento también se da, así como usted dice que el 48% no se le va a incrementar el agua, el incremento se le da también al otro 48%. Digo, también hay que hablarlo con claridad porque aquí está el porcentaje de lo que usted nos está comentando.

Por supuesto que es el programa de obras más importante de inversión, lo hemos apoyado, ya sacamos reformas en materia de adquisiciones, de obra pública, el problema es que se están ejecutando mal, son un desastre, están totalmente inconclusas y cada año incrementamos en gasto de inversión, pero no vemos que se estén entregando las obras y para muestra podemos dar un recorrido al Eje Muyuguarda, al eje troncal metropolitano, al asunto del Metrobús que año con año vienen presupuestándose.

Yo coincido y sí quisiera decir, para finalizar, felicitar que por fin hay un presupuesto por resultados. Sin lugar a dudas el revisar el mecanismo de cómo se utiliza el recurso público es importantísimo. Yo quisiera felicitar esta buena tarea y este impulso que incluso está dando el Banco Interamericano. Yo creo que es importante el revisar cómo estamos gastando en materia social, cómo están gastando las delegaciones en programas sociales, que muchas veces se duplican en este sentido.

Preguntarle para próximas ocasiones, ¿cómo se van a integrar los manuales o los catálogos de resultados y subresultados, quién va a estar revisando esto y qué va a pasar cuando no se cumplan con las expectativas de resultados que se tienen?

Le faltó comentarme, también se lo dejo para que me lo pueda responder después, ¿qué pasó con el Fondo para Responsabilidad Patrimonial? No lo vemos, el punto 4, está ya aprobada la ley por esta Asamblea y no tuve respuesta.

Tomaremos en cuenta su comentario. La verdad, Secretario, hay que reconocerlo, cuando estuvimos trabajando el

presupuesto 2008 hubiéramos previsto el hecho de que los delegados no iban a cumplir, que finalmente usted no podía hacer más, para poder tomarlo en cuenta y buscar otros mecanismos para etiquetar este tipo de obras.

Por sus respuestas, muchas gracias. Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Ramírez del Valle. Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- (Desde su curul) Muchas gracias, diputado Presidente.

Bienvenido, Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado.

Creo que ha surgido aquí una primera polémica por el asunto del agua. Yo quisiera recordar nada más que el año pasado, con motivo de la desaparición del factor 10, se hizo una campaña de desinformación a nivel de todo el Distrito Federal, en todos los medios de comunicación y que afortunadamente fue una campaña que fracasó, ya que de tantos supuestamente afectados, en este momento nada más hubo solicitudes de 1 mil 400 juicios de amparo y menos del 8 por ciento de esos casos los jueces los ampararon. Es decir, no hubo la bola de amparos ni de protestas que los diputados de oposición habían previsto de una modificación al Código Financiero que los mismos diputados votaron a favor.

Yo propongo que en este asunto del agua, esta propuesta que hace la Secretaría de Finanzas, el Gobierno del Distrito Federal, se establezca una mesa de trabajo para que podamos revisar con mucho cuidado, de manera muy responsable, la propuesta que nos hace el Gobierno del Distrito Federal para evitar que se use de una manera política, que se politice una propuesta que está haciendo el Gobierno del Distrito Federal.

Me parece que es fundamental que esta propuesta que está haciendo en este momento, que se está debatiendo en este momento, quede perfectamente clara y que si es conveniente, si es necesario, los diputados, como es nuestra atribución, hagamos las modificaciones que consideremos convenientes.

Señor Secretario, yo solamente quisiera que pudiera abordarse en este mismo sentido, si tienen ustedes un comparativo de lo que se cobra en Municipios como Tlalnepantla o en algunas otras ciudades del país, qué porcentaje, cuánto cuesta el agua en comparación con el Distrito Federal. Si tiene usted la información, le agradeceré mucho su respuesta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Se concede el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 10 minutos.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias diputado.

Efectivamente con respecto a su última observación, la Ciudad de México es la Ciudad que tiene las tarifas más bajas en materia de agua. Por ejemplo las tarifas que tienen en Aguascalientes puede ser 4 veces más; en el caso de Tijuana 2 veces más; en el caso de Monterrey también. Si comparamos el Valle de México nos quedamos debajo de Tlalnepantla, Atizapán, Naucalpan, no sé si partiría de aquí una sugerencia que disminuyeran ellos sus tarifas.

Creo que es claro independientemente de que se quiera construir un argumento político, que la estructura tarifaria de la Ciudad en materia de agua tiene que empezar a sancionar a los consumidores en exceso. No hay una cultura del agua, esto hay que decirlo y obviamente está vinculado a la tarifa, pero creo, como dice diputado, sin duda que ustedes tienen toda la posibilidad de modificar la propuesta del Gobierno, incluso quedarse con la tabla de 2008, si así lo consideran y ojalá se pudiera tener un compromiso por parte de CONAGUA de no incrementar como se le está cobrando el agua a la Ciudad de México.

También no hay que perder de vista los enormes déficit de infraestructura hidráulica que tiene la Ciudad de México. Por ahí el Gobierno Federal ha manifestado muchas veces su interés en esta materia y creo que la Ciudad de México ha correspondido en incrementar por convicción propia los recursos para inversión en infraestructura hidráulica para el tema del drenaje. En este año se dio el mantenimiento al drenaje con recursos a nivel local y el año que entra vamos a tener nuevamente una inversión muy importante de la infraestructura hidráulica. Todo esto tiene que financiarse evidentemente con recursos.

Hay que destacar también que el costo promedio de metro cúbico traerlo al Valle de México es de 22 pesos y el precio promedio al cual se cobra todavía está en 3.50 pesos, es decir el subsidio que hay en materia de agua es muy importante.

¿Qué se puede hacer el año que entra? Lo que se está haciendo es proteger a las familias más vulnerables, no incrementando, actualizando nada más por inflación y el segundo bloque de consumidores mayores que es donde se empiezan a generar estas conductas de desperdicio, ahí sí viene un ajuste tarifario para prevenir que esto siga ocurriendo.

Entonces yo creo que a lo mejor un punto de acuerdo de la Asamblea pudiera ser efectivo. No tenemos hasta el

momento ningún comunicado de que CONAGUA no vaya a incrementar el agua el siguiente año, pero por supuesto que nosotros estaríamos dispuestos y más si lo prueban ustedes, en que aumentara el mismo porcentaje que aumenta el cobro de CONAGUA al Distrito Federal e insisto no hay un cobro adicional o excesivo para los grupos vulnerables ni para los principales consumidores que están entre cero y 30 metros cúbicos.

En el tema del impuesto ambiental es un 2.5 por ciento para poder financiar a todas aquellas zonas que son esenciales, cruciales, para la recarga de los mantos acuíferos de la ciudad. Ya mencionaba yo el porcentaje de agua que se extrae del subsuelo y es muy importante que se sigan, que se pueda tener una fuente de financiamiento estable para el pago de estos servicios ambientales y además que la gente esté consciente que está contribuyendo a esto.

Miren, tengo aquí mayor precisión en el tema de tarifas. Los 10 primeros metros cúbicos de consumo en la Ciudad de México cuesta 1.7 pesos; en Tlalnepantla cuesta 17 con 57; en Atizapan 10 pesos con 25; en Naucalpan 15 pesos con 20 centavos; en Aguascalientes 19 pesos con 7 centavos; en León 13 pesos con 88 centavos; en Monterrey 5 pesos con 56. Por mucho, las tarifas de agua en el Valle de México siguen siendo las más bajas de todo el país.

Decía el diputado Ramírez que no cobramos bien. Ahí nada más quisiera mencionarle que en el año 2008 rebasamos los más de 3 mil millones de pesos por esta recaudación, tenemos más de 12 mil restricciones, más de 13 mil cancelaciones del servicio, se enviaron más de 1 millón y medio de cartas de invitación para el cobro de estos derechos y tenemos recaudación histórica en esta materia.

También se cambiaron 150 mil medidores, que es la cifra más grande que se tiene de cambio de medidores en un solo año desde 1997.

También aprovecho la oportunidad para comentarles que se está haciendo un esfuerzo muy importante de fiscalización y vamos a utilizar todas, todas las medidas posibles que tiene el gobierno para el cobro de créditos fiscales relacionados con agua y predial.

También estamos pidiendo nuevas facultades como es el caso del embargo precautorio para poder cobrar mejor los créditos fiscales que se tengan con la ciudad, también hacer público los adeudos de los grandes contribuyentes protegiendo los datos personales y acortando los tiempos en que los grandes contribuyentes puedan hacer su dictamen fiscal con respecto a predial, pero vamos a utilizar todos los instrumentos que tenga la Secretaría de Finanzas y la Procuraduría Fiscal, incluyendo los penales para el cobro de los créditos por agua y predial.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. Para réplica, se concede la palabra al diputado Enrique Vargas Anaya, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Secretario.

Solamente quisiera hacer énfasis en la gran diferencia que hay entre el manejo de los recursos públicos que hay en el Distrito Federal con respecto a como lo hace la Federación.

Tenemos información de que el 31 por ciento del presupuesto se va a orientar a desarrollo social y un 30 por ciento más a infraestructura. Esto en comparación con el 17 por ciento que va a invertir la Federación en materia de gasto social.

Aquí en esta Ciudad de México se ha hecho el esfuerzo, esta Asamblea ha aprobado el apoyo a los adultos mayores, el seguro de desempleo, el apoyo para los estudiantes de bachillerato, uniformes y útiles escolares para los niños y las niñas y muchos otros apoyos económicos que son únicos en el país.

Quisiera, señor Secretario, que nos explicara: ¿Cuál es el impacto que tiene esta orientación del gasto en el funcionamiento de la Ciudad de México? ¿Ha afectado esta manera de orientar el gasto al funcionamiento de la Ciudad de México? Creo que sería muy importante que pudiéramos hacer un comparativo con el resto del país.

También quisiera yo preguntar: En esta crisis económica que ya está afectando a millones de mexicanos, el Impuesto Sobre Nómina que se recauda en esta Ciudad de México, si tendrá algún impacto en el próximo año que viene y cómo sería el efecto en las finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

También sería muy importante que usted aclarara: En algunos medios de comunicaciones se ha dicho que por motivo de la crisis se van a parar muchas obras que está realizando el Gobierno del Distrito Federal. ¿Se van a parar o no, señor Secretario? Sería útil que se hiciera esta aclaración en este Recinto.

También, qué efecto tiene el hecho de que en la Cámara de Diputados no se haya hecho eco de la petición tanto de la Asamblea Legislativa como del Ejecutivo de incrementar a 6 mil millones de pesos el Fondo Metropolitano para obras en esta zona, que es tan importante para la infraestructura, sobre todo tomando en cuenta que también se ha comentado por parte de usted en los últimos años en inversión de infraestructura en esta Ciudad de México hay un retraso de cerca de 50 mil millones de pesos acumulados en el tiempo que ha estado gobernando el PRD en esta ciudad.

Por su respuesta, muchas gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Vargas Anaya. A continuación, se concede el uso de la Tribuna al Secretario de Finanzas, hasta por 5 minutos, a efecto de que emita un mensaje final. Adelante, Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

Hoy cerramos un ciclo con esta Asamblea. No quiero dejar pasar reconocer a todos y cada uno de ustedes la responsabilidad con la que se han dado las anteriores discusiones del ejercicio del presupuesto, su cooperación y entendimiento en estos dos presupuestos que tendremos, y seguramente tengo la convicción de que este último ejercicio también concluirá de manera satisfactoria.

Creo que es el mejor presupuesto posible para la ciudad dado el contexto internacional que se nos presenta.

Está basado en convicción que se tiene en el Gobierno de la Ciudad de la perfecta compatibilidad que existe entre la responsabilidad social y la disciplina fiscal. Es un presupuesto dirigido a proteger la economía familiar, pero también a impulsar la economía nacional.

La inversión en la gente y en infraestructura es la apuesta de la ciudad para su desarrollo, para mejorar las condiciones de vida. Al mismo tiempo que se mantiene la inversión en obras, se aumentan y se mantienen los programas sociales.

Nos distingue también la transparencia, la evolución hacia un presupuesto de resultados y el compromiso con la equidad de género y los derechos humanos.

El papel de la Ciudad de México en época de crisis nuevamente va a resaltar como el principal motor de la economía nacional. Vamos a demostrar que se equivocan aquellos quienes con fines políticos escatiman recursos a la ciudad.

En época de crisis la Ciudad de México será un motor importante para salir de ella a partir de su programa de obra pública y de la protección que hará de sus habitantes.

Este presupuesto atiende también las dificultades económicas que van a tener las familias en el corto plazo, sin dejar de ver que en el mediano plazo, es decir en la educación, ciencia y tecnología, que es la vía que tiene la Ciudad de México para tener un potencial de desarrollo mayor en el mediano plazo.

También hay una propuesta para utilizar los instrumentos fiscales disponibles para ayudar a la gente e incentivar la creación de empleos y el aumento de la inversión.

Este presupuesto será el principal aliado de las familias y también el principal aliado de las empresas y del resto de la economía de la nación. Hay poco margen para la improvisación.

Este presupuesto es posible por la fortaleza de las finanzas públicas de la ciudad, por la contención del gasto corriente, que por cierto tendremos nuevas medidas de austeridad en el control de gastos de alimentación, de gasolina, de telefonía y no habrá adquisición de automóviles salvo en las áreas de seguridad pública.

Entonces, este presupuesto es posible por la fortaleza de las finanzas públicas, por esta contención del gasto corriente y austero, la visión del Jefe de Gobierno en el oportuno refinanciamiento de la deuda.

Es un presupuesto comprometido no sólo con el equilibrio fiscal, sino también con un claro compromiso con el crecimiento económico de nuestra ciudad y en estas condiciones es la mejor contribución que puede hacer la Ciudad de México a la economía nacional.

Aprovecho para ponerme a sus órdenes, por instrucciones del Jefe de Gobierno, para poder tener un presupuesto de manera oportuna y que atienda las principales necesidades de la Ciudad de México.

Estamos seguros que vamos a tener buen fin de año porque compartimos ampliamente con ustedes criterios de responsabilidad fiscal y criterios como la protección del ingreso familiar el año que entra, el encontrar mayores recursos para seguridad pública y en mantener el programa de presupuesto de obras.

Me quedo a sus órdenes y aprovecho nuevamente para felicitarlos por la responsabilidad y por la coordinación que tuvimos en estos dos pasados presupuestos, y estoy seguro que será también en esta ocasión.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Secretario. Esta Presidencia agradece al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la presentación que ha hecho del Paquete Financiero, así como las respuestas que se ha servido dar a las preguntas que le fueron formuladas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal agradece a los invitados su asistencia a esta sesión.

Se solicita a la Comisión designada acompañar al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas, a su salida del Recinto cuando así desee hacerlo.

Conminamos a los diputados y diputadas permanecer en sus lugares a fin de continuar con los asuntos del orden del día de esta sesión.

(La Comisión de Cortesía cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron cuatro

comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana, y tres de la Comisión de Desarrollo Social mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

México D, F. a 26 de noviembre de 2008.
Oficio No. ALDF/CAPJ/138/11-08
Asunto: PRÓRROGAS

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Los suscritos Diputados Presidentes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II y XXIX; 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicitamos respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dichas Comisiones elaboren el dictamen que recae a la Proposición con punto de acuerdo relativo al secuestro y la seguridad en la Ciudad de México, en virtud de que las comisiones consideran necesario un trabajo de estudio mas a fondo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández; Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia ; Dip. Humberto Morgan Colón, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

Segundo Comunicado.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

México D, F. a 1 de Diciembre de 2008.
Oficio No. No CDS/IV/1075/2008

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este medio y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito someta a consideración del Pleno de ésta la autorización de ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa de decreto por la que se crea la Ley que establece el derecho a recibir una beca a los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior del Distrito Federal, residentes en la misma entidad, presentada por un servidor el pasado 14 de octubre de 2008, y que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública. Lo anterior, porque dicha Iniciativa se halla en proceso de estudio en las Comisiones referidas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Tercer Comunicado.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

México D, F. a 1 de Diciembre de 2008.
Oficio No. No CDS/IV/1074/2008

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este medio y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito someta a consideración del Pleno de ésta la autorización de ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa de Ley que establece el derecho a contar con una beca alimentaria a los alumnos con alto rendimiento académico, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de primaria y secundaria, presentada por un servidor el pasado 14 de octubre de 2008, y que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública. Lo anterior, porque dicha Iniciativa se halla en proceso de estudio en las Comisiones referidas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Cuarto Comunicado.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

México D, F. a 1 de Diciembre de 2008.
Oficio No. No CDS/IV/1073/2008

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este medio y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito someta a consideración del Pleno de ésta la autorización de ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley General que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 68 años y más, residentes en la República Mexicana, presentada por el Diputado Enrique Vargas Anaya el pasado 9 de octubre de 2008, y que fue turnada para su analisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo social. Lo anterior, porque dicha Iniciativa se halla en proceso de estudio en las Comisiones referidas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad, mediante el cual solicita la ampliación de turno relativo a la iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al Artículo 4º de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la ley que regula el uso de tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal, presentada por la diputada María del Carmen Segura Rangel el 11 de noviembre del año en curso.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

México D. F. a 19 de noviembre de 2008
Oficio: CTV-DIP-TPC/293/2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por medio del presente y en atención al oficio de fecha once de noviembre de dos mil ocho, número MDPPTA/ 1264/2008, en el que remite para opinión la "iniciativa de reforma por la que se adiciona un sexto párrafo al artículo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a efecto de armonizarla con las disposiciones que en materia de pruebas prevé la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presentó la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional" y fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología.

Por lo anterior solicito que con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rectificar el turno para análisis y dictamen, con el objeto de que la Comisión que presido participe en la elaboración del dictamen correspondiente, en virtud de que se trata de un asunto materia y competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Esta Presidencia informa que de conformidad al Acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno junto con la Mesa Directiva del mes de noviembre y en estricto apego al Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la ley que regula el uso de la tecnología para la seguridad pública en el Distrito Federal y toda vez que ya ha sido dictaminada la iniciativa en cuestión, se mantienen los turnos dictados para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología y de opinión a la propia Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

México, Distrito Federal a 2 de diciembre del 2008.

Dip. Humberto Morgan Colón,
Presidente de la Mesa Directiva de la A.L.D.F.

Presente.

Por este conducto las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos informarle que de conformidad a los establecimientos en las modificaciones realizadas a la Ley de Salud para el Distrito Federal en materia de donación de órganos y trasplantes, en ese caso conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos, así como de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal y de la ley que crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH SIDA en el Distrito Federal, nos permitimos solicitarle tenga a bien proponer al Pleno de esta IV Legislatura a los representantes de este órgano legislativo de la ciudad, a los Consejos de Trasplantes del Distrito Federal, de Prevención y Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal y para la prevención y la atención integral del VIH SIDA en el Distrito Federal que son creados por mandato de las leyes antes mencionadas a fin de que puedan cumplir con esta nueva responsabilidad con la dedicación y empeño que les caracteriza, reconociendo el trabajo destacado que han venido realizando en cada uno de los temas específicos para los cuales se propone representen a esta Legislatura en los Consejos respectivos.

CONSEJO	***REPRESENTANTE PROPUESTO***
Consejo de Trasplantes del Distrito Federal	*Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.*
Consejo de Prevención y Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal	*Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.*
Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH SIDA en el Distrito Federal	*Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.*

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente por la Comisión de Salud y Asistencia Social: Diputado Presidente Marco Antonio García Ayala; diputada Vicepresidenta María de la Paz Quiñones Cornejo; diputada integrante Laura Piña Olmedo; diputada integrante Rebeca Parada Ortega, diputada integrante María del Carmen Peralta Vaqueiro, diputado integrante Daniel Salazar Núñez, diputado integrante Tonatiuh González Case, diputado integrante Enrique Pérez Correa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el comunicado de la Comisión de Salud y de Asistencia Social.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el comunicado de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal, del Consejo de Prevención y Tratamiento de la Obesidad y de los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH-SIDA en el Distrito Federal.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 6 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2008.
SG/11340/2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al Oficio No MDPPTA/CSP/483/2008 de fecha 14 de octubre del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las Delegaciones del Distrito Federal a hacer aportaciones solidarias en especie para subsanar los daños propiciados por los huracanes Hanna, Ike y Gustav, que azotaron las islas de Cuba y Haití.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, envió a usted la respuesta de la Delegación Iztacalco, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 19 de noviembre a través del oficio DGJG/7170/08, de fecha 7 de noviembre de 2008, signado por la C. Elizabeth Mateos Hernández, Directora General Jurídica y de Gobierno de esa Demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 14 de octubre de 2008
MDPPTA/CSP/483/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento- que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los gobiernos locales y Municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones Capitalinas y a esta misma Asamblea Legislativa, a hacer aportaciones solidarias en especie para subsanar los daños propiciados por los huracanes Hanna, Ike y Gustav, que azotaron las islas de Cuba y Haití.

SEGUNDO.- Publíquese en dos diarios de circulación nacional.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Julio César Moreno Rivera, Jefe Delegacional en Venustiano Carranza. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE

_____"0"_____

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

"2008-2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
De la Revolución, en la Ciudad de México"

Iztacalco, D.F., 07 de Noviembre de 2008.

Oficio DGJG/7170/08.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

PRESENTE.

En atención al oficio SG/CED/1337/2008 de fecha 20 de octubre del presente año, donde se informa del contenido del oficio No. MDPPTNCSP/483/2008 fechado el 14 de octubre del 2008, suscrito por el Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le comunico que el Pleno de ese Órgano Legislativo aprobó un Punto de Acuerdo que para pronta referencia adjunto al presente, el cual en su parte conducente dispone:

"PRIMERO.- Se exhorta a los Gobiernos Locales y Municipales de la República Mexicana, al Gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones Capitalinas y a esta misma Asamblea Legislativa, a hacer aportaciones solidarias con especie (sic) para subsanar los devastadores daños propiciados por una secuencia de huracanes que repercutieron en las islas de Cuba y Haití que se han visto azotados (sic) por los Huracanes Hanna, Ike y Gustav.

"SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, apreciaría nos sea proporcionada la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso de las acciones que tenga a bien realizar para su atención.

Hago de su conocimiento que el acopio captado por la Delegación Iztacalco se entrego directamente a la Asamblea Legislativa ubicada en Plaza de la Constitución #7, 5o. Piso Despacho 507, Col. Centro.

Por instrucción del Lic. Paulo César Martínez López, Coordinador de Enlace del Dip. Ramón Jiménez López; quien mando la iniciativa que concluyo en el punto de acuerdo, anexo al presente relación del Acopio en Especie entregado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Elizabeth Mateos Hernández

Segundo Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2008.
SG/11341/2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al Oficio No MDPPTA/CSP/787/2008 de fecha 22 de octubre de 2008, relativo al Punto de Acuerdo en los que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales para que "…informen sobre las políticas, programas y acciones públicas que realizaron para atender, dar mantenimiento, rehabilitación y mejora de los parques y jardines que existen en sus respectivas delegaciones. Asimismo informar cuántos parques y jardines existen en su demarcación territorial y en cuántos de éstos atendieron los requerimientos antes señalados."

Sobre el particular y con fundamento en o dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, envió a usted la respuesta de la Delegación Xochimilco misma que ha sido remitida a esta Secretaria a través del oficio DGSU/DSU/01009/2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, signado por el Ing. Manuel González González, Director General de Servicios Urbanos de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 14 de octubre de 2008
MDPPTA/CSP/483/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento- que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales a que rindan un informe a esta Soberanía sobre las políticas, programas y acciones públicas que realizaron para atender, dar mantenimiento, rehabilitación y mejora de los parques y jardines que existen en sus respectivas delegaciones.

Asimismo informar cuántos parques y jardines existen en su demarcación territorial y en cuántos de éstos atendieron los requerimientos antes señalados."

SEGUNDO.- Se solicita atentamente que antes de que finalice el presente año, se atienda prioritariamente a la rehabilitación y mantenimiento de los parques y jardines que les haga falta por atender en sus demarcaciones territoriales e informen a esta Soberanía de las acciones realizadas al respecto.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Dr. Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
VICEPRESIDENTE

_____"0"_____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

"2008-2010
Bicentenario de la Independencia y Centenario
De la Revolución, en la Ciudad de México"

Xochimilco, D.F.,13 de Noviembre de 2008.
REF: DGSU/DSU/01009/2008
ASUNTO: Se envía información

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL

PRESENTE.

En atención al oficio No SG/CED/1412/2008, a través del cual solicita información referente a la cantidad de parques y jardines que existen en las diferentes delegaciones, así como las políticas, programas y acciones públicas que se están realizando para atender, dar mantenimiento, rehabilitación y mejora a los mismos, me permito enviar a usted lo correspondiente a la Delegación Xochimilco.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
ING.. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Tercer Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2008.
SG/11342/2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al Oficio No MDPPTA/CSP/1044/2008 de fecha 4 de noviembre del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Secretario de Gobierno al Secretario de Salud, y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal "…para que implementen y coordinen visitas de verificación a los giros mercantiles, que expenden bebidas alcohólicas a efecto de impedir la venta y consumo de bebidas adulteradas".

Sobre el particular y con fundamento en o dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, envió a usted la respuesta de la Delegación Iztapalapa, misma que ha sido remitida a esta Secretaría a través del oficio DGJG/ 2719/2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, signado por la Lic. Martha Elena Santana Quintana, Directora General Jurídica y de Gobierno de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 04 de noviembre de 2008
MDPPTA/CSP/1044/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta atentamente al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, al Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, ambos del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, para que implementen y coordinen visitas de verificación a los giros mercantiles que expenden bebidas alcohólicas a efecto de impedir la venta y consumo de bebidas adulteradas.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Lic. Horacio Martínez Meza, Jefe Delegacional en Iztapalapa, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE

_____"0"_____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DELEGACIÓN IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

"Iztapalapa, D.F.,a 18 de Noviembre de 2008.
Número de Oficio: DGJG/2719/2008
Número de control: S-14270

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILAPÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que este Órgano Político Administrativo, recibió oficio número SG/CED/1480/2008, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el Licenciado Sergio Ampudia Mello, Coordinador de Enlace Delegacional de la Secretaría de Gobierno, por el cual hace del conocimiento de este Órgano de Gobierno, el Punto de Acuerdo dictado en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, y aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo.

En atención a lo anterior y a efecto de acatar el mismo, se giró el diverso número DGJG/2718/2008, mediante el cual se solicito al Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega, implementar y en su caso, planear de manera conjunta las acciones necesarias a seguir, informándole sobre las visitas de verificación que se han ejecutado dentro del programa implementado en esta Delegación denominado "ESCUELA SEGURA, SENDERO SEGURO", en el cual se han practicado visitas de verificación a establecimientos mercantiles con venta de bebidas alcohólicas, en base a lo dispuesto en el artículo 67 párrafo tercero de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que señala: "las vinaterías no podrán instalarse, en ningún caso, a menos de 300 metros a la redonda de un centro de educación básica"; con el fin de inhibir el consumo de bebidas alcohólicas en la población escolar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA

Cuarto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2008.
SG/11343/2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al Oficio No MDPPTA/CSP/1087/2008 de fecha 4 de noviembre del actual, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, para que en un término de 5 días hábiles, informe a ese Órgano Legislativo sobre los seis proyectos que avalan la construcción de las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma, así como el costo, la fecha exacta de inicio de dichas obras y el tiempo de ejecución. De igual manera le solicitan el Acuerdo Firmado por la Delegación Miguel Hidalgo, con las Secretarías de Obras y Servicios, de Transporte y Vialidad y de Finanzas, todas del Distrito Federal; la manifestación de impacto ambiental entre otros.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, envió a usted la respuesta de la Delegación Miguel Hidalgo, misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 18 de noviembre a través del oficio DMH/JD/SP/KRM/0392/ 2008, de fecha 10 de noviembre de 2008, signado por la C. Karina Rodríguez Mejía, Secretaria Particular de la Jefa Delegacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 04 de noviembre de 2008
MDPPTA/CSP/1087/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento- que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Licenciada Gabriela Cuevas Barrón, para que en un término de 5 días hábiles, entregue a esta Soberanía por escrito, la siguiente información:

1.- Los 6 proyectos que avalan la construcción de las obras viales de los deprimidos Palmas- Reforma, el costo de cada uno de ellas, así como la fecha exacta de inicio de dichas obras y el tiempo de ejecución.

2.- El acuerdo firmado por la Delegación Miguel Hidalgo, con los Secretarios de Obras y Servicios, de Transporte y Vialidad y de Finanzas, todos del Distrito Federal, en relación a las obras viales de los deprimidos Palmas- Reforma.

3.- La manifestación de impacto ambiental que avala los proyectos viales de los deprimidos Palmas- Reforma.

4.- Un inventario de árboles muertos en pie y su ubicación, cuántos árboles sanos serán transplantados y en donde serán ubicados, derivado de la realización de las obras viales "los deprimidos"

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Licenciada Gabriela Cuevas Barrón, para que en tanto esta Soberanía no cuente con la información en el Punto anterior, no se de inicio a los trabajos de ejecución de los deprimidos Palmas- Reforma.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de la Lic. Gabriela Cuevas Barrón, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, para los efectos correspondientes, anexo al presente sírvase encontrar copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE

_____"0"_____

JEFATURA DELEGACIONAL
DMH/JD/SP/KRM/0392/2008

México, D. F., 10 DE Noviembre De 2008.

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
COORDINADOR DE ENLACE DELEGACIONAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Me refiero a su oficio SG/CED/1455/2008, recibido en esta Jefatura Delegacional el pasado 7 de noviembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento el contenido del oficio MDPPTA/CSP/1087/2008/ suscrito por el Dip. Alfredo Vinalay Mora, mismo que comunica el Punto de Acuerdo para que la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, entregue información acerca de los proyectos que avalan la construcción de las obras viales de los deprimidos Palmas-Reforma.

Al respecto y por instrucciones de la Jefa Delegacional, le informo que toda la información referente a las obras viales se encuentra publicada en nuestra página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Karina Rodríguez Mejía
Secretaria Particular.

Quinto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/1187/2008
México, Distrito Federal, 27 de noviembre de 2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SSDF/0863/08 y anexos del mismo, mediante el cual el Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, informa aspectos relacionados a la realización de verificaciones a los establecimientos mercantiles que expiden alimentos de origen animal como vegetal, a efecto de determinar si se reúnen los requisitos establecidos por las autoridades fitosanitarias.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPTA/CSP/761/2008, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un Dictamen relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____"0"_____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México

SSDF/0863/2008

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

En respuesta a su oficio número SG/LVH/I099/2008 de fecha 29 de octubre de 2008, donde solicita la información necesaria para atender el planteamiento del Punto de Acuerdo de la Asamblea Legislativa, presentado a usted mediante Oficio No. MDDPPTA/CSP1761/2008, mismo que expone: ''Se exhorta a que en el ámbito de sus atribuciones se realicen verificaciones a los establecimientos mercantiles ...".

La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud Pública tiene implementadas las siguientes actividades en referente al control sanitario:

Visitas de fomento, consistentes en pláticas para orientación, capacitación e inducción de buenas prácticas de higiene y sanidad a establecimientos de Productos y Servicios, usuarios de la autoridad sanitaria, poniendo énfasis en un conjunto de medidas para promover la divulgación y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias tendientes a mejorar las condiciones de salud de la ciudad con la colaboración y corresponsabilidad de los diversos sectores productivos;

Muestreo de alimentos y clenbuterol, consistentes en toma de muestras y análisis de alimentos con el propósito de corregir las malas prácticas de higiene y sanidad, en protección de la población consumidora; y Atención de Quejas Sanitarias, Consistente en visitas de respuesta a

promociones de queja sanitaria contra establecimientos de productos y servicios, locales particulares y sitios públicos.

Así como los programas eje:

Agua de Calidad Bacteriológica, a través de la normatividad vigente se vigila que el agua que consumen los habitantes del Distrito Federal sea apta para consumo humano y que el Organismo Operador del Servicio (Sistema de Aguas de la Ciudad de México) cumpla en la distribución del vital liquido con los niveles de cloración especificados por norma,

Alimentos Potencialmente Peligrosos, con referencia en las actividades de muestreo en PUNTOS DE VENTA, Y

Alertas Sanitarias, consistentes en la detección, monitoreo y atención de situaciones que detonen un riesgo de tipo sanitario a la población de la entidad, tales como inundaciones, concentraciones humanas, deslaves, terremotos, derrames y accidentes químicos, productos importados, etc.

Las actividades referidas, se están llevando a cabo por parte de la Coordinación de Fomento Sanitario en función de las facultades de autoridad señaladas en las fracciones XII y XIII del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en la fracción VII del Artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, distribuidos en las 16 Delegaciones políticas de la entidad.

Se cuenta además con el Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, así como de Sanidad Internacional que otorgó las facultades y atribuciones reservadas de autoridad al Gobierno del O. F., a través de su Secretaría de Salud en materia de Salubridad General, el cual se publicó en el D. O. F. el 15 de enero de 2006.

Dicho Acuerdo limita los alcances de esta Secretaría, por lo que la Regulación y el Control Sanitario con referente al punto de Acuerdo sobre la realización de Verificaciones para determinar si los alimentos envasados y/o empaquetados cumplen con los requisitos establecidos, es competencia exclusiva del nivel federal a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios '(COFEPRIS), toda vez que esta Facultad no ha sido conferida a la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA

Sexto Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LVH/1194/2008
México, Distrito Federal, 27 de noviembre de 2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SSP/UA/21550/08 y anexos del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, informa aspectos relacionados con el funcionamiento de los semáforos ubicados en las vialidades de Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRSA/CSP/249/2008, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un Dictamen relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LIC. LUIS VILLANUEVA HERRERA
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____*"0"*_____

SEGUNDO RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 21 de mayo de 2008
MDDPSRSA/CSP/249/2008

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento

que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón a que realice a través de los Secretarios del ramo de Transporte y Vialidad, Raúl Armando Quintero Martínez y de Seguridad Pública Joel Ortega Cuevas, a realizar un análisis y estudio integral de la política y manejo de los semáforos en las vialidades de la ciudad a efecto de implementar las adecuaciones conducentes a que haya lugar y mejorar el flujo vehicular.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
PRESIDENTE

_____"0"_____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/LAPL/453//2008
México, Distrito Federal, 26 de mayo de 2007.

ING. JOEL ORTEGA CUEVAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno, adjunto oficio MDDPSRSA/CSP/249/2008 y anexo del mismo, de fecha 21 de mayo del año en curso, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual se hace de conocimiento que en esa misma fecha fue aprobado un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a realizar un estudio sobre el funcionamiento de los semáforos ubicados en las vialidades de la Ciudad de México, a efecto de determinar las adecuaciones correspondientes. para un mejor flujo vehicular.

Lo anterior con la atenta solicitud de que se dirija al titular de esta dependencia, la información relativa a las acciones que al respecto estime procedente realizar, marcando copia al suscrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 10, 11, 12, 14, 15, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 41 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, al Jefe Delegacional en Tlalpan y a este órgano legislativo, a efecto de que se incluya en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 de la Delegación Tlalpan una partida presupuestal para la instalación de un juzgado del Registro Civil en la demarcación, del diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN Y A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL EN LA DEMARCACIÓN.

Con su venia Diputado Presidente,

El que suscribe Diputado Hipólito Bravo López, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tengo a bien formular la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN Y A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE INCLUYAN

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL EN LA DEMARCACIÓN. De conformidad con los siguientes:

1.- Que la fracción VII del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece el derecho de los Diputados integrantes de ésta para ''gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados''.

2.- Que la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estatuye la obligación de los Diputados de ''representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes''.

3.- Que como se hace notar en el anexo estadístico del 2° informe de labores del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, la densidad poblacional en la Delegación Tlalpan aumentó a un ritmo vertiginoso entre los años 1980 y 2005, al pasar de 1,186 habitantes por kilómetro cuadrado en 1980 a 1,954 moradores por kilómetro cuadrado en 2005. Por ello, mientras la tasa de crecimiento demográfico para el'' Distrito Federal es de 0.3 % en el período 2003-2006, para la Delegación Tlalpan dicha tasa de crecimiento demográfico en el mismo período es de 0.9 %, tres veces mayor a la de todo el Distrito Federal. Concentrándose tal crecimiento poblacional en la zona de los ocho pueblos originarios de la demarcación (Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Pedro Martir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda).

4.- Que conforme al artículo 35 del Código Civil para el Distrito Federal, el Registro Civil es una institución de orden público cuyo objetivo es autorizar los actos y hechos que tienen que ver con el estado civil de las personas, así como expedir las copias certificadas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.

5.- Que en la actualidad la Delegación Tlalpan cuenta con tres Juzgados del Registro Civil, que son los siguientes:

1. *Juzgado 30° ubicado en San Juan de Dios y 'Coscomate sin, Colonia Toriello Guerra.*
2. *Juzgado 31° ubicado en Canal de Miramontes No. 3755 esquina con Cárcamo, Colonia Unidad Villa Coapa.*
3. *Juzgado 35° ubicado en Tekal e Izamal, Colonia Héroes de Padierna.*

6.- Que una de las demandas más sentidas entre los pobladores de los ocho pueblos originarios de Tlalpan es la falta de acceso a los servicios del Gobierno de la Ciudad debido a la lejanía de estos. Así, en el caso de los servicios del Registro Civil, los tres juzgados que existen en la demarcación se hallan por completo distantes de la zona donde se ubican los ocho pueblos originarios de Tlalpan, tal y como se desprende del considerando anterior.

7.- Que en ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley para gestionar ante las autoridades competentes las demandas de mis representados, en meses pasados sostuve una serie de reuniones con la Consejera Jurídica, el Director del Registro Civil, el Jefe Delegacional en Tlalpan y el Comisariado de bienes comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, a efecto de lograr la instalación de un Juzgado del Registro Civil en la zona de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan, para con ello acercar la acción del Estado a los que menos tienen.

8.- Que como resultado de las gestiones señaladas se consiguió la autorización para que un Juzgado del Registro Civil se ubique en el inmueble localizado en Avenida Hidalgo esquina Mariano Escobedo, Poblado de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan.

9.- Que en vista de que el inmueble donde se ubicará el Juzgado del Registro Civil es parte de los bienes comunales del Poblado de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, el ocho de octubre de los corrientes se firmó un contrato de comodato entre la Delegación Tlalpan y el Comisariado de bienes comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco (se anexa copia del contrato). ·En el que aquélla se comprometió, entre otras cosas, ''a instrumentar todas y cada una de las acciones de coordinación y apoyo con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para la creación e instalación en el inmueble señalado de un Juzgado del Registro Civil en beneficio de las comunidades de San Miguel y Santo Tomás Ajusco''.

10.- Que la fracción XXIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que a los Jefes Delegacionales corresponde administrar los Juzgados del Registro Civil; mientras que, el artículo 11 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal establece que a las Delegaciones corresponde proporcionar los recursos

humanos y materiales necesarios en los Juzgados del Registro Civil para la prestación óptima del servicio registra!.

11.- Que no obstante lo anterior, el Jefe Delegacional en Tlalpan señaló durante su comparecencia del viernes 21 de noviembre de los corrientes ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, que por el momento no contaba con los recursos para la instalación y operación del Juzgado del Registro Civil en el Poblado de San Miguel Ajusco, que posiblemente para el próximo año.

12.- Que en esta tesitura se formula el presente punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Delegación Tlalpan para el ejercicio fiscal 2009, se incluya una partida de 6 millones de pesos para dotar de los recursos humanos y materiales necesarios para la instalación y operación del Juzgado del Registro Civil en el Poblado de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan (se anexa copia de los requerimientos técnicos).

Por las consideraciones expuestas, es de formularse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno, al Jefe Delegacional en Tlalpan y a este Órgano Legislativo, a efecto de que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Delegación Tlalpan para el ejercicio fiscal 2009, una partida presupuestal de 6 millones de pesos para la instalación y operación de un Juzgado del Registro Civil en el Poblado de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 2 de diciembre de 2008.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL Y SANTO TOMÁS AJUSCO**, DEL NÚCLEO AGRARIO DEL MISMO NOMBRE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES PEDRO PALOMARES SANDOVAL, PRESIDENTE; ALBERTO ARENAS REYES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ADRIAN FERREIRA RODEA, SECRETARIO, Y BASILIO A. GARCÍA PALOMARES, TESORERO, TODOS DEL COMISARIADO INDICADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LOS COMODANTES"**, Y DE OTRA PARTE, **LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMODATARIA"**, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMODATARIA":

I.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto en los artículos 122, inciso c, base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 fracción XIV, 37, 38, 39 fracciones XLV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

I.2. Que su titular, el C. C.P. Guillermo Sánchez Torres, fue electo Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita la Constancia de Mayoría de fecha 4 de Julio del 2006, emitida por el Consejo Distrital Cabecera Delegacional del Instituto Electoral del Distrito Federal.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 39 fracciones XLIV, XLV, LVI de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, el Jefe

Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan tiene, entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; ejecutando programas de desarrollo social dentro de la demarcación, con la participación ciudadana, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de las funciones y de sus unidades administrativas.

I.4. Que entre sus unidades administrativas se encuentran la Dirección General Jurídica y de Gobierno, cuyo titular es el Lic. Jorge Pérez Rodríguez y Pérez quien fue designado titulares de la misma, y que tiene la atribución de celebrar y suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, y que estén relacionados directamente con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.5. Que se señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en Plaza de la Constitución numero uno, planta baja, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, código postal 14000 en esta ciudad.

II. Declaran **"LOS COMODANTES"**:

II.1. Ser de nacionalidad mexicana y contar con la capacidad legal para la celebración del presente convenio a nombre del Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, por lo que se identifican con las credenciales para votar, expedida respectivamente a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, documentos que se exhiben en original y copia simple, mismos que cotejados se agregan al apéndice del presente instrumento jurídico.

II.2. Que es su deseo celebrar el presente instrumento, a fin de que **"LA COMODATARIA"** realice todas las actividades de coordinación y apoyo con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, para la creación e instalación de un Juzgado de Registro Civil, en el inmueble dado en comodato y en beneficio de la comunidad de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.

II.3. Que señalan como domicilio para todos los fines y efectos legales conducentes respecto al presente convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 7, oficina 402, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 de esta Ciudad de México Distrito Federal.

III. Declaran "Las Partes":

III.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan cada una de ellas, y en la suscripción del presente instrumento jurídico, expresan su voluntad libre de dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento, renunciando en forma recíproca a ejercitar acción o derecho alguno por este concepto.

III.2. Que de acuerdo con la Declaraciones anteriores, las partes se sujetan y obligan al cumplimiento de las siguientes:

CLAÚSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Es la entrega en comodato por parte de **"LOS COMODANTES"** a **"LA COMODATARIA"**, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, del inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo, esquina Mariano Escobedo, en el Poblado de San Miguel Ajusco, C.P. 14700, Delegación Tlalpan de esta Ciudad de México, para que **"LA COMODATARIA"** en coordinación y apoyo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, establezca en el inmueble indicado, un Juzgado de registro Civil para el beneficio de las comunidades de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. Convienen las partes en que el término del presente contrato de comodato será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su celebración.

Dicho plazo será prorrogable a petición de cualquiera de las partes y con la conformidad y acuerdo de ambas, hecho con el cual manifiestan expresamente su conformidad.

CLÁUSULA TERCERA. Igualmente convienen las partes en que el destino que se le dará al inmueble objeto del presente comodato, será exclusivamente para

las instalaciones de un Juzgado de Registro Civil, para el beneficio de las comunidades de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, razón por la cual **"LA COMODATARIA"** no podrá cambiar el uso del inmueble precisado en la cláusula PRIMERA.

CLÁUSULA CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA COMODATARIA"** por conducto de su Director General Jurídico y de Gobierno, se compromete a realizar e instrumentar todas y cada una de las acciones de coordinación y apoyo con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para la creación e instalación en el inmueble materia del presente instrumento, un Juzgado de Registro Civil en beneficio de las comunidades de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.

Con el mismo propósito, **"LOS COMODANTES"** harán entrega física y material del inmueble comodatado a **"LA COMODATARIA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento, y mediante la elaboración del acta correspondiente, en la que se haga constar la entrega recepción del mismo , y se agregue al apéndice del presente acto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. Ambas partes acuerdan en que el presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de ambas; acordando que para ser formalizada la modificación o adición propuesta, deberá hacerse por escrito y ser firmado por ambas; de lo contrario no surtirán efecto alguno dichas modificaciones.

CLAUSULA SEXTA.- las partes acuerdan en que las mejoras que se realicen en el inmueble materia del presente instrumento, serán previo consentimiento que expresamente otorguen **"LOS COMODANTES"**, y las mismas quedarán en beneficio del inmueble, sin que exista responsabilidad de algún tipo con motivo de éstas, de "LOS COMODANTES" a "LA COMODATARIA", hecho con el cual las partes manifiestan su conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es lícito, y en su celebración no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo.

CLÁUSULA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente Contrato es producto de la Buena fe, razón por la cual toda controversia que se derive del mismo en cuanto a su formalización, ejecución y cumplimiento, será resuelta de

acuerdo común entre ellas y en caso de no poder resolverlas de dicha forma, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman de conformidad por triplicado al calce y al margen, en Tlalpan, Distrito Federal a los diez días de Octubre del año dos mil ocho.

"LOS COMODANTES"

PEDRO PALOMARES SANDOVAL

ALBERTO ARENAS REYES

ADRIÁN FERREIRA RODEA

BASILIO A. GARCÍA PALOMARES

"LA COMODATARIA"

LIC. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ y PÉREZ
Director General Jurídico y de Gobierno

TESTIGOS DE HONOR

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
Director General del Registro Civil

LIC. HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ
Diputado Local del Distrito XXXVII

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Civil

México, D.F. a 13 de agosto de 2008
DGRC/1039/2008

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO
CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente envío a Usted un cordial saludo y hago de su conocimiento que ha sido recibido el anexo técnico referente al equipo de cómputo y comunicaciones necesario para la apertura del nuevo Juzgado ubicado en la Delegación Tlalpan, realizado por la Dirección de Informática de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se adjunta el oficio CJSL/DI/1288/2008 signado por el Ing. Emiliano Chávez Navarro conteniendo dichos requerimientos.

Lo anterior con la finalidad de avanzar en las tareas necesarias para la apertura existosa del Juzgado, cabe señalar que de conformidad con el Reglamento del Registro Civl del Distrito Federal, los recursos humanos y materiales deberán ser proporcionados por la Delegación.

Sin más por el momento me despido de Usted con un cordial saludo, agradeciendo el valor de su atención.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección de Informática

Oficio No. CJSL/DI/1288/2008
México, D.F., 13 de Agosto de 2008
Asunto: Requerimientos Técnicos Nuevo Juzgado

Lic. Hegel Cortés Miranda
Director General del Registro Civil
P r e s e n t e

En relación con el proyecto de instalación de un Juzgado Civil en el **Pueblo San Miguel Ajusco**, de la Delegación Tlapan, adjunto al presente un documento que contiene los requerimientos técnicos para que dicho Juzgado cuente con las instalaciones, equipos de cómputo y comunicaciones que permitan la operación adecuada del Sistema de cómputo del Registro Civil del Distrito Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Emiliano Chávez Navarro
Director

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Dirección de Informática

Anexo Técnico para la Implementación del Juzgado del Registro Civil en la Delegación Tlalpan

Contenido

UBICACIÓN 2
DESCRIPCIÓN GENERAL 3
INSTALACIÓN ELÉCTRICA 4
CABLEADO ESTRUCTURADO 4
CATALOGO DE CONCEPTOS 5
INTERCONEXIÓN CON LA RED DEL GOBIERNO D.F. 6
EQUIPO NECESARIO 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7
COMPUTADORA PERSONAL 7
IMPRESORAS LASER PARA RED LOCAL 12
SWITCH 13
UPS (SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE) 14
NO BREAK CON REGULADOR ELECTRÓNICO INTEGRADO 15
IMPRESORA TÉRMICA 16
MONITOR 16
TARJETA DE PUERTO PARALELO 17
TARJETA DE VIDEO PCI 17
ADSL ALÁMBRICO 17

UBICACIÓN

El nuevo Juzgado del registro Civil se localizará en Pueblo San Miguel Ajusco, código postal 14700, Delegación Tlalpan. El inmueble se encuentra entre Avenida Hidalgo y General Pedro María Anaya, esquina con cerrada Mariano Escobedo.

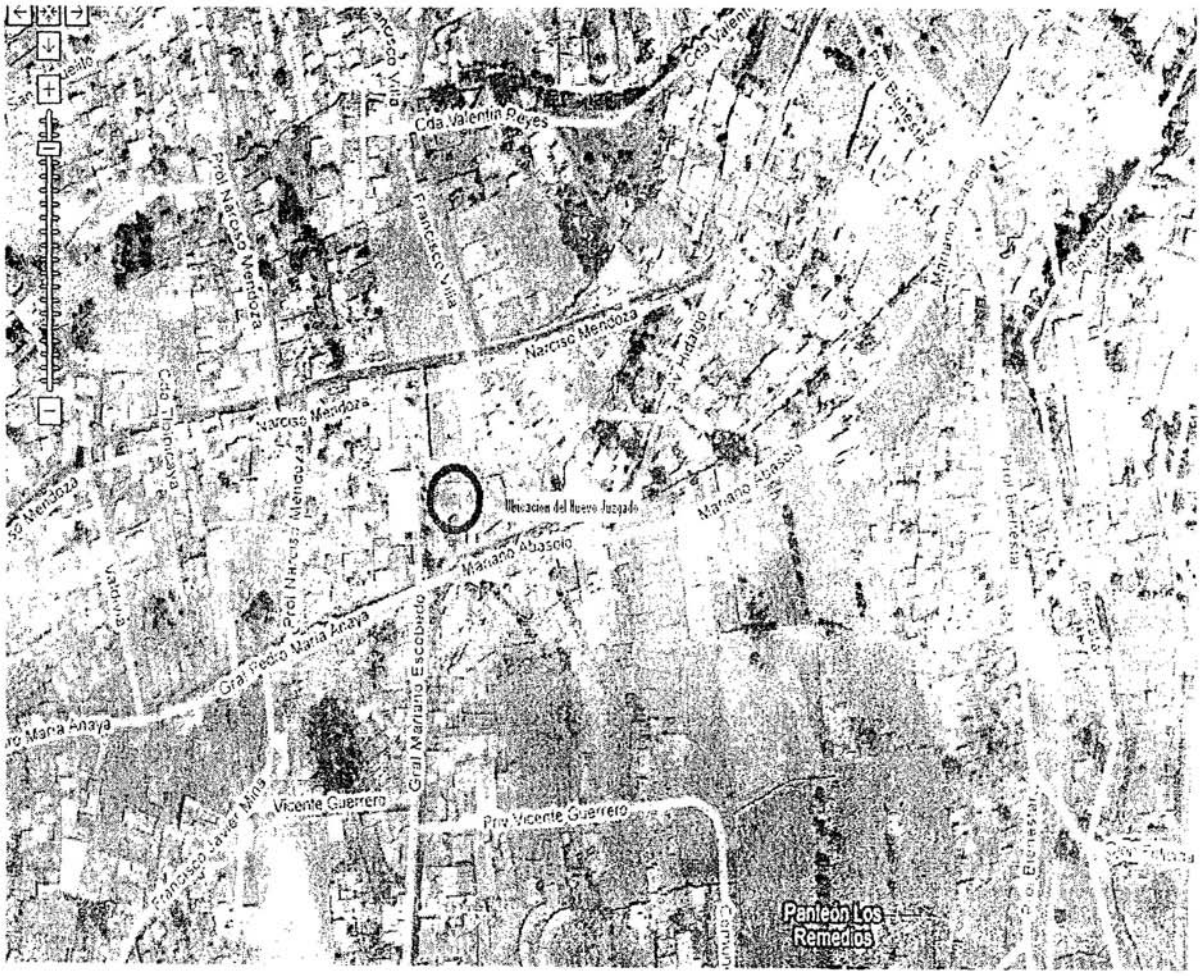

DESCRIPCIÓN GENERAL

El inmueble que cuenta con cuatro cuartos, un baño, un lavabo y al centro un claro con una pared que divide dos pasillos, en la figura siguiente se muestra una propuesta de distribución de los espacios y equipos.

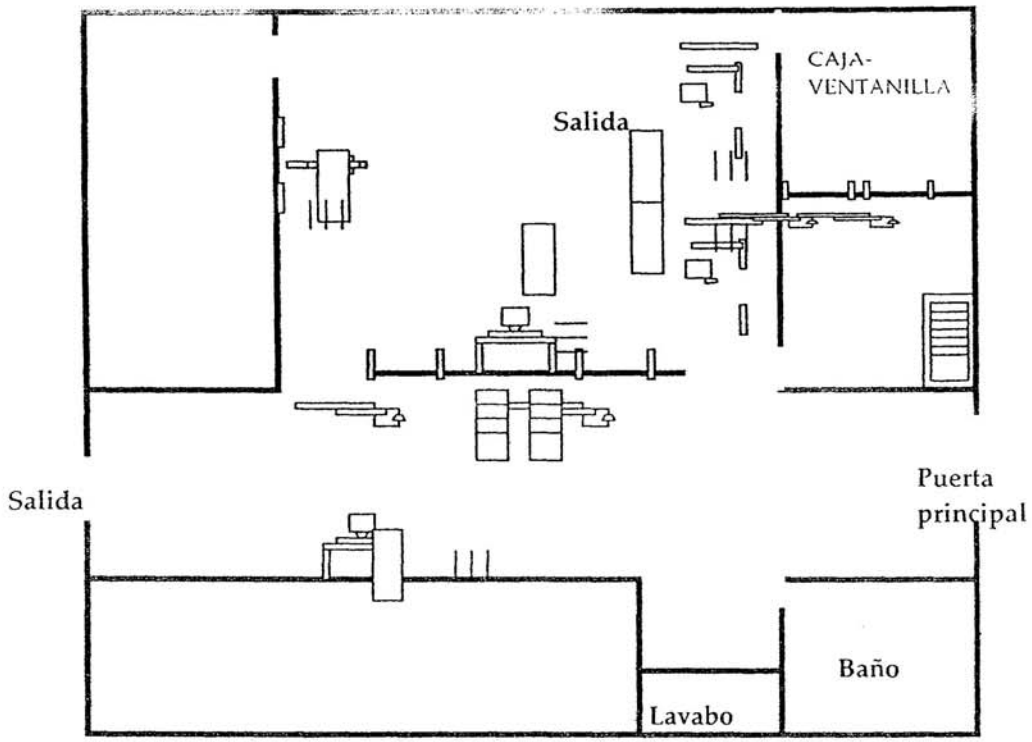

En el inmueble se pueden instalar perfectamente nueve computadoras para proporcionar el servicio de los nuevos registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc. a los ciudadanos, además utilizando el área central quedan tres cuartos libres, que pueden ser usados para archivo, cuarto de ceremonias u oficinas.

Respecto al servicio de Caja-Ventanilla se dispone de un espacio que tiene ventanas que dan al exterior, en donde se puede proporcionar el servicio, se requiere de la instalación de 2 cajas ventanillas.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo a la propuesta de distribución de equipos, la cantidad de contactos eléctricos no son suficientes, por lo que se requerirán modificaciones, se propone que la instalación eléctrica sea realizada por parte de la Delegación a partir de la distribución de equipos que se presenta o en su caso de las modificaciones que del mismo se deriven.

La instalación eléctrica para los equipos de cómputo y comunicaciones que se instalarán en el Juzgado, en lo general deberá cumplir con lo establecido en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005 INSTALACIONES ELÉCTRICAS UTILIZACIÓN y deberá tener la capacidad de alimentar a todos los equipos que se instalen en dicha área

Para la conexión de equipo de cómputo y de comunicaciones, se requiere la instalación de 5 circuitos eléctricos derivados a 120 Volts, de 20 contactos dobles polarizados, con tierra física aislada, color naranja, 120V, 15 Amperes (5-15R), se recomienda la marca Hubbell.

Los conductores eléctricos para los circuitos derivados deberán ser de calibre 10 AWG, tipo THW-LS, THHW-LS, 90° y cumplir con el código de colores establecido en la Norma Oficial Mexicana vigente relativa a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica, con protección (interruptor termo-magnético) de 20 Amperes.

CABLEADO ESTRUCTURADO

Debido a que el inmueble asignado para el nuevo Juzgado del registro Civil no cuenta con un sistema de cableado estructurado, se requiere la instalación de 20 nodos en los puntos propuestos en el plano o en la forma en que se disponga, lo que permitirá proporcionar la conectividad a los equipos de cómputo y de comunicaciones.

El sistema de cableado horizontal de voz y datos deberá ser categoría 6, el cuál debe cumplir con los estándares internacionales de la ISO/IEC 11801 y EIA/TIA-568 que normalizan a los Sistemas de Cableado Estructurado.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Pieza	Gabinete de 19" (48.3 cms.) de ancho, por 4 pies (1.21 metros de altura, marca Hubbell, modelo HSQ4826
3	Pieza	Bobina de cable UTP de 4 pares, categoría 6, marca ADC o equivalente, con número de parte TN6SR-GY-RB, de 305 metros de longitud.
1	Pieza	Panel de 24 puertos RJ-45, categoría 6, marca ADC o equivalente, con número de parte 6653 1 679-24.
3	Pieza	Organizador horizontal frontal de 2 unidades de rack, marca Hubbell, con número de parte HC219CE3N
20	Pieza	Cable de parcheo, marca ADC o equivalente, con número de parte 6645 2 781-10 de 10" (3.05 metros), color azul.
20	Pieza	Cable de parcheo, marca ADC o equivalente, con número de parte 6645 2 781-07 de 7" (2.13 metros), color azul.
30	Pieza	Jack RJ-45, categoría 6, marca ADC o equivalente, con número de parte 6830 1 830-0, color azul.
2	Pieza	Tapa frontal de 4 puertos, marca, ADC o equivalente, con número de parte 6644 1 154 01, color blanco.
15	Pieza	Tapa frontal de 2 puertos, marca, ADC o equivalente, con número de parte 6644 1 152 01, color blanco.
1	Paquete	Inserto blanco para tapa frontal ADC o equivalente, con número de parte 6645 160 1, color blanco.
1	Pieza	Barra de contactos para montaje en rack de 19", marca Hubbell, con número de parte MCCPSS19.
15	Pieza	Ducto con adhesivo LD10, color blanco, de 1.82 metros de longitud, marca Panduit, con número de parte LD10IW6-A.
10	Pieza	Esquinero exterior para ducto LD10, color blanco, radios de curvatura de acuerdo a TIA/EIA, marca Panduit, con número de parte OCFX10IW-X.
10	Pieza	Esquinero interior para ducto LD10, color blanco, radios de curvatura de acuerdo a TIA/EIA, marca Panduit, con número de parte ICFC10IW-X.
10	Pieza	Ángulo recto p/ducto LD10, color blanco radios de curvatura de acuerdo a

		TIA/EIA, marca Panduit, con número de parte RAFC10IW-X
20	Pieza	Caja de montaje con adhesivo, color blanco, marca Panduit, con número de parte JB3510WH-A
1	Pieza	Rollos de cinta velcro de 19 mm. de ancho por 22 metros de largo, marca AMP.
100	Pieza	Bota para cable UTP, marca AMP.
100	Pieza	Conector RJ-45, categoría 5e, marca Tyco AMP, con número de parte 5-054720-3 (1 cajas con 100 piezas).

INTERCONEXIÓN CON LA RED DEL GOBIERNO D.F.

El inmueble se encuentra rodeado por cerros, no se logra ver la ciudad desde la azotea del mismo, no puede determinarse a simple vista la viabilidad de un enlace en el lugar, deberá contratarse un estudio de línea de vista para conocer la factibilidad de un enlace de microondas con el punto más cercano de la Red del Gobierno del Distrito Federal que para este caso es la Dirección de Nuevas Tecnologías ubicada a un costado de Av. Periférico a la altura del centro comercial Gran Sur. El estudio de línea de vista permitirá conocer la factibilidad del o enlace.
El relieve del terreno podría ser una dificultad para realizar un enlace vía microondas, se muestra a continuación:

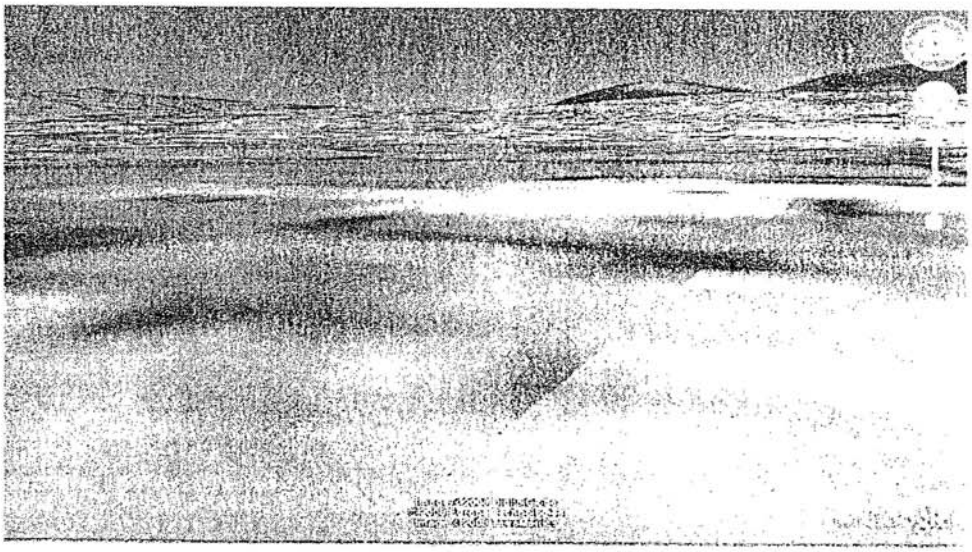

Si el estudio de línea de vista da como resultado que no es factible la interconexión del Juzgado con la Red del Gobierno del Distrito Federal a través de un sistema de microondas, la interconexión se realizaría a través de un enlace ADSL con Dirección IP Fija para el uso de redes privadas virtuales.

En caso de que el Juzgado no se pudiera interconectar por ninguno de los dos medios descritos en el párrafo anterior, se contemplaría la interconexión a través de telefonía celular.

EQUIPO NECESARIO

Para la instalación del un nuevo juzgado, se requiere equipo de cómputo y comunicaciones, como son Computadores personales, impresoras Láser, impresoras termicas, no break con regulador electrónico integrado, UPS (Sistema de Energía Ininterrumpible), tarjetas de video PCI, tarjetas de puerto Paralelo, monitores de 17" y switches.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPUTADORA PERSONAL
TIPO 1

CARACTERÍSTICAS (9 Equipos)
Computadora Personal
GABINETE
Tipo tool less (sin necesidad de herramienta para abrir la cubierta, ni de tornillos para retirar el disco duro), unidad de disquete, unidad óptica de CD y tarjetas en slots PCI. Las grapas de sujeción de los dispositivos de almacenamiento deberán estar identificadas para su fácil localización.
Con dispositivo de seguridad homologado por el fabricante del equipo, con llave única, o candado con llave, o combinación, o chapa instalado de fabrica y contemplado dentro del diseño original del equipo, sin adaptaciones externas.
Alerta de apertura de gabinete.
Alimentación eléctrica monofásica polarizada con tierra física.
Cable de alimentación eléctrica.
Fuente de poder con capacidad de soportar todos los dispositivos planeados en operación a su máxima capacidad de crecimiento, la cual deberá estar avalada con carta del fabricante.
Chasis de estructura metálica con cubierta plástica opcional, no se aceptan alteraciones.
PROCESADOR
Intel Core 2 Duo E6550 A 2.33 GHz o superior

Memoria caché secundaria de L2 4 MB o superior
Velocidad de BUS de 1333 Mhz. Para chip set Q35
Chip Set Intel Q35 en Mother Board
MEMORIA RAM
1 GB, en dos DIMM, de tecnología DDR2 a 667-MHz o superior, con posibilidad de crecimiento a 8 GB.
CONTROLADOR DE DISPOSITIVOS
SATA de 4 canales, con capacidad para controlar 4 unidades integrado al mother board
DISCO DURO
Capacidad de 160GB o superior. S.M.A.R.T. III
Interfase SATA 3.0.
Velocidad del disco duro de 7200 rpm.
CONTROLADOR DE VIDEO
Interconstruido. Con tecnología DVMT (Dynamic Vídeo Memory Tecnology).
Memoria de Vídeo de 256 MB o superior, DDR2
Ranuras de expansión 2PCI 2.3, una PCI express x1 y una PCI express x 16 (libre u ocupada según las necesidades del controlador).
MONITOR
Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale características eléctricas.
Resolución de 1280 x 1024 a 75 HZ, relación de contraste de hasta 800:1, contar con menú de ajuste.
TFT de 17" con un ángulo de visión de 140° en horizontal y 130° en vertical con un tiempo de respuesta de al menos 8 ms
Área visible de 17 pulgadas
Controlador de vídeo compatible con la resolución del monitor
Cumplir con norma Energy Star
Cumplir con norma Nemko o TCO9x o MPRII
Cable de alimentación eléctrica.
Cable de interfase
UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
CDRW/DVD interno tipo SATA, homologado por el fabricante y el mismo color que el del gabinete.
Bocina interna con capacidad de reproducción de audio multimedia. Las bocinas externas son opcionales.
Software de operación y utilerías en CD, diskette o archivos comprimidos.

TARJETA DE RED
Interconstruida al motherboard debe poder ser deshabilitada por BIOS en caso de falla.
Ethernet IEEE 802.3 10/100/1000 como estándar mínimo BaseT. Autosensing.
Con manejo de SNMP, Plug and Play y DMI.
Conector RJ-45
Función de envío y recepción de datos simultáneamente (full Duplex)
Compatibilidad con diferentes plataformas
TECLADO
Misma marca del fabricante de la PC.
105 teclas mínimo en español latinoamericano.
Con conector USB
MOUSE
Óptico con la misma marca del fabricante de la PC.
2 botones con scroll USB
Incluya Mouse Pad compatible con el Mouse.
TARJETA MADRE
Tarjeta base Motherboard diseñada por el fabricante del equipo, con la misma marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería, deberá presentar número de parte en la propia tarjeta comprobable con información disponible en internet
Carta del fabricante bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal. Indicando que la tarjeta madre es diseñada por él.
Seguridad por password para encendido y configuración (Setup).
BIOS Plug and play, tipo flash. De la misma marca del fabricante del equipo. Con soporte a WFM 2.0 (Wired For Management), ACPI 1.0, APM, SMBIOS 2.3 y DMI 2.0.
1 puerto paralelo con conector DB25, integrado a la tarjeta madre
1 puerto serial DB9 integrado a la tarjeta madre.
8 USB versión 2.0. Al menos 6 Integrados a la tarjeta madre, el puerto deberá estar soldado a la tarjeta principal indistintamente de donde se encuentre el controlador
Ranuras de expansión 2 PCI 2.3 y una PCI express x1 y una PCI express x16 (libre u ocupada según las necesidades del controlador)
CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN
Software de administración DMI 2.0 o superior, compatible con CIM, de la misma marca y registrado (especificar el nombre del software de administración registrado) por el fabricante del equipo ofertado (desarrollo propio), con seguridad de acceso y permisos, independientes de la seguridad del sistema operativo, que permita la administración remota de los recursos, teniendo acceso por medio de una

interfase Web a: tipo y velocidad del procesador, número de slots de memoria ocupados, número de serie del CPU, modelo del disco duro y número de serie, modelo de la tarjeta de vídeo, modelo del monitor, encendido y apagado remoto del equipo, versión y actualización del BIOS, habilitar / deshabilitar el arranque desde Floppy, CD-ROM y disco duro, habilitar / deshabilitar los puertos paralelo y serial, permita cambiar el password de configuración del BIOS de manera remota o programa propietario de la misma marca del equipo.
Software de operación instalado con soporte de encendido remoto vía red.
SOFTWARE PREINSTALADO
Sin sistema Operativo.
Software de configuración (drivers), recuperación y operación, en CD-ROM o en partición oculta; deberá contar con la herramienta necesaria para poder crear discos de restauración si es qué estos no están incluidos en el equipo
password del usuario y administrador por separado.
MANUALES
Manual del Usuario del equipo para instalación, configuración y operación, en medio electrónico en español.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
Carta del fabricante donde se especifique marca y modelo o submodelo de la computadora y sus componentes, así como las direcciones en su sitio de Internet para la corroboración de todas las características presentadas en la oferta técnica.
Servicio de soporte técnico telefónico del fabricante (proporcionar número telefónico, si es de larga distancia, éste deberá ser gratuito). WEB de acceso público, no Intranet del fabricante, que permita consultar los manuales técnicos y de usuario, así como de los componentes que integran (marca y modelo) de la computadora ofertada. deberán estar disponibles para su descarga, los drivers, utilerías, programa para la actualización del BIOS de la computadora ofertada y la herramienta de administración para DMI. El sitio WEB de soporte técnico deberá contar con servicio automático de notificación temprana de actualización de nuevas versiones de drivers de la computadora ofertada (vía correo electrónico). El proveedor deberá presentar una lista con las direcciones de Internet donde se localizan todos estos requerimientos. La página de descarga deberá ser de propiedad del fabricante con dominio registrado a su mismo nombre
Carta obligado solidario del fabricante al distribuidor donde el primero manifiesta su conformidad con el tiempo de entrega, la garantía y el buen funcionamiento de los equipos, así como de los compromisos adquiridos por su distribuidor.
Carta del fabricante donde garantice la existencia de refacciones por lo menos durante los siguientes cinco años a partir de la fecha de facturación.
Carta del fabricante que acredite al proveedor como distribuidor autorizado, certificado y/o exclusivo.

Carta del fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
Carta del fabricante en la cual se garantice que la unidad de DVD ROM,CDRW/DVD memorias, disco duro, tarjeta de red, tarjeta de vídeo, floppy y bocinas son homologadas por él, e instaladas desde fábrica.
Carta del fabricante en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; Así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la Licitación, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal
Carta del fabricante donde garantice que la fuente de poder funcionará óptimamente aun con todas las bahías y slots ocupados.
Motherboard, gabinete, monitor, teclado misma marca del equipo.
Los bienes informáticos a suministrar, deberán contar con: la ficha técnica para cada concepto de compra y los manuales, instructivos, catálogos, y/o folletos en idioma español. los que sean necesarios para el conocimiento y óptimo uso, aprovechamiento, operación y funcionamiento de los mismos.
El proveedor ganador deberá entregar de forma electrónica y en papel, archivos con la relación de números de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
Estándares de Calidad ISO 9001:2000 ó NMX Equiparable y NOM vigentes
Presentación de catálogos y/o folletos donde se especifiquen las características ofertadas. Deberán ser en español o inglés; para el segundo caso, deberán estar acompañadas de su traducción. Se aceptará la información proveniente de Internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) para su comprobación. En caso de que alguna característica no aparezca en los medios mencionados, se aceptará carta firmada por el fabricante, acompañada de poder notarial con copia de identificación oficial, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el modelo ofertado cumple con dicha característica (en el cuerpo de la carta deberá expresarse con detalle la o las características faltantes).
Garantía por parte del fabricante, de 3 años en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá cubrir:
a) El proveedor se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía,
b) El servicio se prestará en las instalaciones de la dependencia,
c) El tiempo de atención será, como máximo, dos horas,
d) El tiempo de reparación será de 48 horas máximo. Sí excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema,
e) Sí la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al adquirido, con las características solicitadas u otro equipo mayor al solicitado.
El proveedor deberá entregar un documento en el que el fabricante certifique la configuración del equipo.

IMPRESORAS LASER PARA RED LOCAL

Tipo 1

CARACTERÍSTICAS (4 Equipos)
Tecnología: láser
Velocidad de Impresión: 35 ppm o superior a 1200 x 1200 dpi con impresión de la primera página en menos de 10 segundos
Memoria instalada mínima: 80 MB
Expansión de memoria : 320 MB ó superior
Procesador: 400 Mhz mínimo.
Resolución: 1200 x 1200 dpi reales por hardware
Puerto : 1 USB Ver. 2.0 y un RJ-45 para red incluido
Lenguajes: PCL5e, PCL6 y PS3
1 bandeja manual de 100 hojas y 1 bandeja de 250 hojas
Bandeja de Salida Std: 250 hojas
Tamaños de Papel: carta, oficio y sobres.
Compatibilidad Windows: 9x, 2000, NT, 2003, Vista con drivers
Compatibilidad Unix, Linux
Compatibilidad Conectividad: TCP/IP 10/100 incluida con servidor de administración por web incluida en la impresora
Toner: incluir con la impresora, la cantidad de cartuchos necesarios para imprimir mínimo 13,000 mil hojas. Se verificará el rendimiento del Toner por medio del catálogo original del fabricante. El cartucho deberá estar considera de tipo monocomponente (tambor, toner, etc) y en un solo número de parte original del fabricante
Ciclo mensual de Trabajo: 100,000 páginas mínimo.
Estándares de Calidad ISO 9001 ó NMX Equiparable y NOM,
Garantía: 1 año. Sólo se considera consumible el cartucho de toner
Características que deberá cubrir:
1. El proveedor se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía,
2. El servicio se prestará en las instalaciones de la dependencia,
3. El tiempo de atención será, como máximo, dos horas,
4. El tiempo de reparación será de 24 horas máximo. Sí excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema,
5. Sí la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al adquirido. o superior que incluya la Instalación y configuración a la red sea administrable vía web
Documentos que deberá presentar el Proveedor

Información Especifica
1. Escrito del aval de los fabricantes de que serán solidarios, en la parte que les corresponda, para cumplir con el abastecimiento de los bienes en las condiciones, características y especificaciones, garantía y el buen funcionamiento de los equipos que fueron requeridos por la convocante.
2. Carta del fabricante que certifique que el stock de refacciones de los equipos ofertados, es de cuando menos 5 años.
3. Carta del fabricante que acredite al proveedor como distribuidor autorizado.
4. Carta del fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
5. Carta en la que se manifieste el grado de integración nacional de los bienes objeto de la Licitación, acorde con lo establecido en las bases.
6. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica, de servicio y refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la Licitación, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal por la convocante.
7. Los bienes informáticos a suministrar, deberán contar con: la ficha técnica para cada concepto de compra y los manuales, instructivos, catálogos, y/o folletos en idioma español. los que sean necesarios para el conocimiento y óptimo uso, aprovechamiento, operación y funcionamiento de los mismos.
8. Presentar folletos E/O información bajada de Internet donde aparezcan las especificaciones ofertadas; para el segundo caso, proporcionar el URL para verificación. en caso de que alguna especificación no aparezca en dicha documentación, deberá anexar carta del fabricante, firmada bajo protesta de decir verdad, donde incluya la o las especificaciones faltantes.

SWITCH

TIPO 1

CARACTERÍSTICAS (1 Equipo)
Redes Virtuales de Áreas Locales (VLAN) 8, incluyendo el respaldo para IEEE 802.1Q y IEEE 802.1p
Política Basada en la Calidad de los Servicios (PB-QoS) Multiredes IP, con implementaciòn DSCP
Respaldo de la política de acceso para los protocolos de encaminamiento Escrutinio IGMP para controlar el tráfico de la multidifusión IP
Conexión de interfaz de la línea de comando de la consola (CLI) RS232 Conexión Telnet CLI
PoE 802.3 af
Con capacidad de conmutación de 24 Gbps a 36 Mpps
Conexión SSH2, Telnet
Interfaz de la gestión Basada en Vista Web
Respaldo del Protocolo de gestión de una Red Sencilla (SNMP)
Monitores Remotos (RMON)
Puertos 24, 10/100/1000 con auto sensibilidad en todos los puertos para ajuste automático a la

velocidad de los dispositivos agregados
Garantía de 1 año en todas sus partes.
Características que deberá cubrir:

- El proveedor se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía
- El servicio se prestará en las instalaciones de la dependencia
- El tiempo de atención será, como máximo, dos horas
- El tiempo de reparación será de 24 horas máximo. Si excede de este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al adquirido.

UPS (SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE)

CARACTERÍSTICAS (1 Equipo)
UPS (sistema de energía ininterrumpible) de 2 KVA como mínimo, con tecnología True On Line/Doble Conversión, para montaje en rack, con una ranura para tarjeta SNMP para monitoreo remoto.
Tiempo mínimo de respaldo a plena carga de 5 minutos.
Baterías Hot-swappable (se puedan apagar sin necesidad de apagar el equipo)
Voltaje de entrada nominal de 120 Volts C. A., +15% -30%
Voltaje de salida nominal de 120 Volts C. A., +-3%
Factor de potencia mínimo de 0.70
Cable de alimentación de entrada con NEMA 5-20P
Con mínimo 6 contactos de salida NEMA 5-15R o NEMA 5-20R
Regulador de voltaje AVR (altos y bajos)
Frecuencia de 60 Hz. +- 5%
Forma de onda de voltaje de salida 100 % senoidal en todo momento.
Tiempo de recarga de 3.5 horas máximo, desde descarga completa hasta el 90 % de su capacidad en condiciones de línea normal
Avisos de: falla de equipo y baterias desconectadas
Indicadores: Operación Normal, bateria, bypass, nivel de carga conectada, sobretemperatura y sobrecarga.
Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 a nombre del fabricante e ISO9001:2000 a nombre del fabricante.
Software de monitoreo de la marca del equipo
Todas las características deberán estar contenidas en el gabinete del equipo sin accesoriós periféricos a excepción del cable y del software de monitoreo.

Todos los accesorios necesarios para su montaje en rack
Garantía de 2 años en sitio, en partes y mano de obra, con tiempo de respuesta al siguiente día hábil .
Garantía por escrito, que durante cinco años como mínimo, existirán en el mercado las refacciones, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la mano de obra correspondiente, emitida por el fabricante.
Interfase de comunicación: USB/DB9.
MANUALES: Manual del Usuario del equipo para instalación, configuración y operación, en medio electrónico en español.

NO BREAK CON REGULADOR ELECTRÓNICO INTEGRADO

CARACTERÍSTICAS (9 Equipos), NO FERRORESONANTE
Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería.
Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5%.
Voltaje de salida en línea: 120 +/- 10%.
capacidad de carga mínimo 500 watts
Factor de potencia mínimo de 0.65
Tiempo de respaldo a media carga mínimo 15 minutos, carga completa 5 minutos
Tipo de onda en línea: senoidal
Tipo de onda en batería: cuasisenoidal
Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo
Baterías: selladas libres de mantenimiento
Alarma audible:deberá avisar sobrecarga, operación con batería y reemplazo de batería
Contactos de salida soportados por batería y supresión de sobre-tensión: mínimo 4 NEMA 5-15 R, contactos de de salida únicamente con supresión de sobretensión: mínimo 2 NEMA 5-15 R
Interfase de comunicación: USB/DB9.
Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termoprotectora (no fusibles)
Puertos: RJ-11 para protección contra sobre-tensiones para módem o fax.
Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 a nombre del fabricante e ISO9001:2000 a nombre del fabricante.
Software de monitoreo de la marca del equipo
Garantía 3 año en partes y mano de obra, con tiempo de respuesta al siguiente día hábil
MANUALES: Manual del Usuario del equipo para instalación en español.

IMPRESORA TÉRMICA

CARACTERÍSTICAS (2 Equipos)	
Velocidad de impresión	180mm/sec (60 LPS @ 3mm/line)
Ancho de papel	80mm (3.15")
Espacio de líneas	3mm, 4mm (1/8", 1/6")
Resolución	203 dpi
No. de columnas	48 por default, máximo 71
Códigos de Barras	UPC-A/E, JAN/EAN8/13, Code 39/93/128, Codabar (NW7)
Cutter	60 millones de líneas MCBF, 1 millón de cortes
Condiciones de T.	5°- 45°C
Humedad.	10-90% RH (w/o condensation)
Interface	Serial o Paralela (IEEE1284)
Data Buffer	8K bytes
Emulation	Star line mode & ESC/POS Mode*
Cash Drawer	2 drivers + compulsion sensor
Auto-Cutter	Full & Partial Cut
Drivers	Win '95/'98/2000, NT 4.0, OPOS, JavaPOS, Linux
Safety Standards	UL, C-UL, FCC, TUV
Case Color	Putty

Garantía de 1 año en todas sus partes.

Características que deberá cubrir:

- El proveedor se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía
- El servicio se prestará en las instalaciones de la dependencia
- El tiempo de atención será, como máximo, dos horas
- El tiempo de reparación será de 24 horas máximo. Si excede de este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al adquirido.

MONITOR

CARACTERÍSTICAS (2 Equipos)
Resolución de 1280 x 1024 a 75 HZ, relación de contraste de hasta 800:1, contar con menú de ajuste.
TFT de 17" con un ángulo de visión de 140° en horizontal y 130° en vertical con un tiempo de respuesta de al menos 8 ms
Área visible de 17 pulgadas
Controlador de vídeo compatible con la resolución del monitor
Cumplir con norma Energy Star

Cumplir con norma Nemko o TCO9x o MPRII Cable de alimentación eléctrica. Cable de interfase Incluir manuales Garantía de 1 año en todas sus partes. *Características que deberá cubrir:* • El proveedor se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía • El servicio se prestará en las instalaciones de la dependencia • El tiempo de atención será, como máximo, dos horas • El tiempo de reparación será de 24 horas máximo. Si excede de este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema • Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al adquirido.

TARJETA DE PUERTO PARALELO

CARACTERÍSTICAS (2 Tarjetas)
Tarjeta de puerto paralelo, con el chipset netmose Garantía de 1 año

TARJETA DE VIDEO PCI

CARACTERÍSTICAS (2 Equipo)
Tarjeta de video genérica de 64 Mb de memoria de conexión PCI. Garantía de 1 año

ADSL ALÁMBRICO

CARACTERÍSTICAS (1 Enlace)
IP FIJA, SIN PLAZO
Con velocidad de 1024 Kbps
Puerto ADSL BRI WAN (RJ-45)
Compatible con PPPOE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibieron 5 propuestas con punto de acuerdo: la primera del diputado Miguel Ángel Errasti Arango y las siguientes cuatro del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, ambos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo para exhortar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ramón Montaño Cuadra, realice los trámites para transferir el uso, aprovechamiento y administración del predio ubicado en la calle Lago Caneguín número 130 de la colonia Pensil, de la Delegación Miguel Hidalgo, para la construcción de un parque.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, REALICE LOS TRÁMITES PARA TRANSFERIR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LAGO CANEGUIN NO. 130 DE LA COLONIA PENSIL, A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, REALICE LOS TRÁMITES PARA TRANSFERIR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LAGO CANEGUIN NO. 130 DE LA COLONIA PENSIL, A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El concepto de dominio público es esencialmente de construcción doctrinal, una de las definiciones que pueden darse del mismo, sería el de aquellas propiedades administrativas afectadas a la utilidad pública y que, por consecuencia, de esta afectación resultan sometidas a un régimen especial de utilización y protección.

Los bienes del dominio público son los que por su naturaleza son del uso de todos, están destinados a una causa de utilidad pública.

El aprovechamiento es definido como la obtención de un beneficio.

Por otro lado, el terreno ubicado dentro de una población destinado principalmente para algún prado, jardín, o arbolado, es lo que se llama parque, el cual sirve generalmente como lugar de esparcimiento y recreación de los ciudadanos.

En el desarrollo urbano que se observa en la mayoría de las ciudades mexicanas, se observa que en muchas de nuestras ciudades el crecimiento poblacional y físico ha sido rápido y en algunos casos, acelerado con fuertes concentraciones demográficas.

Asimismo, la expansión física de ellas ha tenido un patrón disperso y anárquico, en el cual se ha llevado a cabo un excesivo consumo de tierra natural y de reservas naturales periféricas.

La ciudad de México no es la excepción, existe elevado déficit de vivienda, infraestructura y servicios sociales para los sectores populares, además de agudos problemas de transporte y congestionamiento vehicular, así como crecientes índices de contaminación de la atmósfera, el suelo y el agua, por lo que se observa una disminución en la calidad de vida de sus pobladores.

Y es que en el Distrito Federal la insuficiente cantidad de áreas verdes públicas, como son los parques, principalmente en las zonas más densas y populares, es preocupante.

Por ello, este punto de acuerdo busca que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor, transfiera el uso, aprovechamiento y administración del predio ubicado en la calle Lago Caneguín número 130 de la colonia Pensil, de la delegación Miguel Hidalgo, a fin de dotar ese espacio para la construcción de un parque, en beneficio de los habitantes de la colonia antes mencionada.

Y es que cabe señalar que los parques son áreas de mayor importancia tanto social como urbana en las ciudades, ya que su función esencial es su utilización como lugares de reunión, donde puede propiciarse un sano desenvolvimiento de grupos sociales numerosos, además de ser elementos reguladores del medio ambiente, que producen oxígeno y humedad, así como pueden preservar la fauna local.

Además, contribuyen a mejorar el aspecto estético de la ciudad proporcionándole vitalidad al ambiente urbano.

Es necesaria tener la posesión y administración del predio señalado para que la demarcación política pueda realizar la construcción, adecuación y mantenimiento de este que puede ser un espacio destinado para áreas recreativas, y con ello, será posible alcanzar un medio ambiente sustentable y adecuado para el desarrollo de las familias que residen en aquella zona urbana.

No hacerlo y no luchar por lograrlo, nos conduce a un entorno desprovisto de vegetación, vacío de espacios para la convivencia y recreación de los miembros de la comunidad, así como también a un ambiente degradado, contaminado y poco sustentable para el desarrollo de la comunidad y la preservación de nuestro medio ambiente natural.

Las autoridades deben asumir la responsabilidad de crear los parques donde jueguen los niños, jóvenes y adultos, para no tener que esperar a que pase el tiempo, y observar cómo nuestros niños y jóvenes se degradan o se desarrollan inadecuadamente por no contar con espacios donde se recreen y convivan.

CONSIDERANDOS:

Primero. - *Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, el Distrito Federal tiene personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.*

Segundo.- *Que la fracción I del artículo 9 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, le corresponde a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, adquirir, aprovechar, destinar, custodiar y recuperar los bienes que integran el patrimonio del Distrito Federal.*

Tercero.- *Que de conformidad con el artículo 107 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones tienen competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones para prestar los servicios públicos y realizar obras atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

UNICO.- *EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, REALICE LOS TRÁMITES PARA TRANSFERIR EL USO, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LAGO CANEGUIN NO. 130 DE LA COLONIA PENSIL, A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE.*

Dado en el recinto Legislativo a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel ángel Errasti Arango; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Paula Adriana soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La segunda con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 se considere mayor presupuesto para infraestructura urbana en lo que corresponde a la accesibilidad de personas con discapacidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LO QUE CORRESPONDE A LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa .del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LO QUE CORRESPONDE A LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Dentro de la garantías individuales que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encomienda a todos los poderes públicos la creación de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran, sean efectivas y reales, eliminando todo tipo de discriminación que impidan o dificulten su plenitud, el fomento de la participación de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos.

2. Que la mejora de la calidad de vida de toda la población y específicamente de las personas que se encuentren en una situación de limitación respecto al medio, debe enfocarse como unos de los objetivos prioritarios del estado, y que en estricto cumplimiento del principio de igualdad debe garantizarse a todos los ciudadanos.

3. La accesibilidad para personas con discapacidad tiene como objetivo general eliminar las barreras físicas, arquitectónicas y urbanas, de transporte y comunicación, para permitir el libre acceso y uso a personas con discapacidad a todos los espacios construidos.

4. Según datos oficiales que arroja el INEGI, en su XII Censo General de Población y Vivienda 2000, demuestra que a nivel nacional existen 1'795,300 personas con discapacidad, solamente en el Distrito Federal se concentra una cantidad de 159,754 personas con discapacidad, es decir, el 8.9% de la cifra nacional, número significativo que no debe dejarse a un lado.

5. Sin embargo, se calcula que la cifra es mucho mayor, de acuerdo con datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas, existen en el mundo alrededor de 600 millones de personas con este problema, de las cuales aproximadamente 10 millones viven en México, cantidad que es mucho mayor con los datos oficiales que maneja el INEGI.

6. De lo anterior se concluye que el grueso de población con alguna discapacidad aumentará de un momento a otro o a consecuencia del paso del tiempo, es decir, que debido a la dinámica poblacional y según los grupos de edad que maneja el INEGI y que existen actualmente, en un futuro no muy lejano, la población de personas adultas mayores es la que va a imperar, por lo que es necesario de dotar de mayores recursos presupuestales a la Ciudad de México para que nadie por sus características físicas y nivel de destreza y habilidad, debe quedar excluido del acceso y uso de los entornos arquitectónico y urbano.

7. La realidad de la capital del País en este rubro es vergonzoso ya que son pocas las banquetas que cuentan con su respectiva rampa, la movilidad en el sistema de transporte público es casi nula, los inmuebles públicos en pocas ocasiones cuentan con las modificaciones necesarias para el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, los puentes peatonales son inaccesibles y la arquitectura de la ciudad en general pone incluso en riesgo a las personas en comento. En esta materia, el Distrito Federal simplemente se encuentra rezagado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que las Garantías Individuales que establece el artículo 1°, párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".*

SEGUNDO. *Que de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad, tiene como propósito establecer las especificaciones que rijan la construcción de espacios de servicio al público, para lograr que las personas que presentan alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial y/o intelectual, incluyendo a la población en general, puedan realizar sus actividades en la forma o dentro de lo que se considera normal para los seres humanos.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 5°, fracción IV, apartado g) de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, estable que son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito la Eliminación de barreras físicas implementando facilidades arquitectónicas, de señalización y de desarrollo urbano.*

CUARTO. *Que acorde con el artículo 16 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, establece que El Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura*

urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

QUINTO. *Que la organización de las Naciones Unidas dentro las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad señala en su norma 5: Los Estados deben reconocer la importancia global de las posibilidades de acceso dentro del proceso de lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad. Para las personas con discapacidades de cualquier índole, los Estados deben:*

a) Establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible:

1. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre.

SEXTO. *Que es necesario dotar de elementos presupuestales al Gobierno del Distrito Federal para hacer más accesible el entorno físico de la Ciudad de las personas con discapacidad a fin de respetar sus condiciones y garantizar su efectiva movilidad.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LO QUE CORRESPONDE A LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

Es cuanto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _ días del mes de noviembre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.

La tercera con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2009 se incluya el presupuesto necesario para hacer operativa la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, así como para incrementar el presupuesto para el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCLUYA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA HACER OPERATIVA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCLUYA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA HACER OPERATIVA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 28 de agosto de 2008, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto por el que se expidió la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, misma que

fue publicada el 24 de octubre del presente año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2. Las acciones para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil en la Ciudad, así como la puesta en marcha de la Ley en comento, requieren de recursos necesarios que el Ejecutivo Local está obligado a contemplar en el próximo Presupuesto de Egresos.

3. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal atiende a víctimas de delitos de violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro, incesto y demás aquellos relacionados con la explotación sexual comercial infantil, proporcionando terapia y brindando atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas, además de realizar dictámenes psicológicos para acreditar daño moral.

4. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales ofrece psicoterapia breve, con la finalidad de disminuir los efectos de la agresión sexual; brinda atención médica y con el apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se canaliza a las víctimas a fin de que puedan contar con el apoyo médico que requieren para su tratamiento. Elabora dictámenes psicológicos para determinar la afectación emocional derivada de la agresión sexual, los cuales en conjunto con el acompañamiento jurídico que se proporciona durante la averiguación previa y el proceso, logran aportar elementos para la acreditación de la reparación del daño material y moral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el transitorio primero de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, establece que dicha Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, fecha que se configuró desde el pasado 25 de octubre, por lo que la misma ya debe estar operando.*

SEGUNDO. *Que el artículo 7, fracción VI de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación. Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, especifica claramente que corresponde al Jefe de Gobierno incluir anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa en la materia, por lo que en cumplimiento con dicho artículo, el Jefe de Gobierno desde que envíe el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe incluir el presupuesto necesario para hacer operativa la Ley que nos ocupa.*

TERCERO. *Que la Ley en comento establece en su numeral 16 la obligación para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal el realizar una investigación estadística, mientras que en el diverso 25, se indica que en el diseño del Programa de la materia, se deberá contemplar como mínimo el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de los servidores públicos, así como la realización de campañas de información acerca de los métodos utilizados para captar o reclutar a las víctimas de los delitos previstos en la Ley.*

CUARTO. *Que la supracitada Ley establece entre las acciones prioritarias el promover campañas informativas y de comunicación, así como talleres de capacitación y concientización dirigidas a la población, que tengan por objeto prevenir el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, así como elaborar guías de prevención y erradicación de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, acciones que sin duda requerirán de ciertos recursos.*

QUINTO. *Que el diverso 27 de la misma Ley indica que la Comisión Interinstitucional contemplará como medidas de atención y protección para las victimas, la construcción de albergues, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos.*

Esta construcción y atención de los albergues a que se hace mención, también requerirá de cierto presupuesto.

SEXTO. *Que el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se encuentra en malas condiciones, adolece de carencias que pueden ser subsanas con mayor presupuesto, sobre todo, por la tarea fundamental que desarrolla en beneficio de las víctimas del delito.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE INCLUYA EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA HACER OPERATIVA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CTA) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.*

Es cuanto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _ días del mes de noviembre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.

La cuarta con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 se considere mayor presupuesto al Heróico Cuerpo de Bomberos, a fin de abatir la carencia de que adolece y fortalecerlo en la prestación de sus servicios.

Por último por la que se solicita al Jefe de Gobierno y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 se considere mayor presupuesto y clasifique como programa prioritario la promoción de la cultura de prevención en materia de protección civil.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO Y CLASIFIQUE COMO PROGRAMA PRIORITARIO, LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO Y CLASIFIQUE COMO PROGRAMA PRIORITARIO, LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México por sus condiciones geográficas se encuentra constantemente en riesgo de sufrir una emergencia, siniestro o desastre, en donde se han detectado innumerables zonas de alto riesgo, siendo evidente que están en peligro de sufrir alguna calamidad millones de personas.

2. Se ha detectado que generalmente son las personas de escasos recursos quienes se encuentran mayormente expuestas a ser victimas de un desastre, ya sea por las condiciones precarias en las que viven, por encontrarse en asentamientos irregulares, por ubicarse específicamente en zonas de alto riesgo o simplemente por la falta de información respecto a la prevención que deben de tener, y que es tarea fundamental del gobierno el generar las condiciones de seguridad para los habitantes antes mencionados.

3. El clasificar los programas como prioritarios en el Presupuesto de Egresos asegura la no transferencia de los recursos autorizados para otro rubro, sino que se obliga a que se dé cumplimiento a los objetivos a los que esta destinado, ejemplo de esto, pudiera ser el que cada habitante de la Ciudad México sepa como prevenir ciertos accidentes.

4. Establecer una Cultura de la Prevención como objetivo primordial del Gobierno ayudaría a los ciudadanos a salvar sus vidas y patrimonio, ya que daría las los conocimientos elementales para prevenir y reaccionar correctamente ante un desastre. Por lo que es necesario que el ejecutivo local proponga la orientación de recursos presupuestales para que en el Distrito Federal se fortalezca la cultura de la prevención.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el artículo 6 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece que en materia de Protección Civil, le corresponden a la Secretaría de Protección Civil promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el Consejo y procurando la extensión al área de educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto; acciones que lamentablemente no se han materializado de forma contundente desde la creación de la Secretaría.*

SEGUNDO. *Que el artículo 11 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece que la Administración Pública del Distrito Federal se sujetará a los principios rectores que le indica la Ley, como el tomar*

en cuenta que la prevención es el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de la protección civil y al mismo tiempo que toda persona tiene derecho a la salvaguarda y protección de su vida, sus bienes y su entorno.

TERCERO. *Que de conformidad con el artículo 13 del mismo ordenamiento jurídico, estipula que uno de los objetivos del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, es el de brindar prevención, protección, auxilio y recuperación de la normalidad de las personas y sus bienes ante la presencia de los diversos agentes perturbadores. Es por lo que la autoridad competente y obligada por Ley para establecer como prioridad la Cultura de la Prevención, es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

CUARTO. *Que el diverso 77 de la Ley en comento establece que el objetivo prioritario del Sistema de Protección Civil es la conformación de una cultura en la materia que convoque y sume el interés de la población, así como su participación activa individual y colectiva; razón por la cual el Gobierno de la Ciudad, en concordancia con dicho precepto, también debe establecer como prioritarios los recursos que se destinen a la Cultura de la Protección Civil.*

QUINTO. *Que la supracitada Ley en su numeral 78 establece diversas acciones en materia de cultura de la prevención en protección civil, a saber:*

I. Promover la incorporación de contenidos temáticos de protección civil en los planes de, estudio de todos los niveles educativos, públicos, privados, organizaciones sociales y vecinales en el ámbito del Distrito Federal;

II. Realizar eventos de capacitación de carácter masivo en los cuales se lleven conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de conductas de autocuidado y autopreparación al mayor número de personas posible;

III. Promover el desarrollo de planes y programas para la formación de especialistas en la materia y la investigación de las causas y efectos de los desastres, en los planteles de educación superior y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica;

IV. Promover en inmuebles destinados a vivienda la práctica de la autoprotección vecinal;

V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas permanentes de comunicación social con temas genéricos y específicos relativos a protección civil;

VI. Promover en los medios de comunicación masiva campañas permanentes de difusión sobre temas de protección civil que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura en la materia, así como a fortalecer la disposición e interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil; y,

VII. Disponer un espacio informativo previo a la celebración de eventos deportivos, espectáculos públicos, funciones de cine o teatro, así como reuniones públicas, en la cual se den a conocer a los asistentes las medidas de seguridad en el inmueble o espacio que ocupan. Las modalidades para el cumplimiento de ésta obligación se señalarán en el reglamento correspondiente.

SEXTO. *Que resulta de vital importancia concientizar y capacitar a la sociedad para que adquiera una cultura de la prevención en materia de protección civil, sobre todo, porque se trata de la adopción de medidas de autoprotección y autopreparación ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, que permitan salvaguardar su integridad física, su patrimonio y los más importante: su vida.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE MAYOR PRESUPUESTO Y CLASIFIQUE COMO PROGRAMA PRIORITARIO, LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.*

Es cuanto.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los _ días del mes de noviembre del año 2008.

Atentamente.

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Colegiado, se instruye la inserción de las mismas en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2009 asignar una partida específica para la construcción del Mercado de Picos, en la Delegación Iztacalco, con un costo aproximado

de 10 millones de pesos, del diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2009, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE PICOS, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 10, 000,000.00.

México D. F. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

DIP. ALFREDO VINALAY MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del grupo parlamentario de Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2009, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE PICOS, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE $ 10, 000,000.00.

ANTECEDENTES

La Delegación Iztacalco, es una delegación totalmente urbanizada, esta urbanización requiere de un mantenimiento continuo a los diversos inmuebles que ofrecen servicios a la población.

A fin de ofrecer para la población de Iztacalco un buen servicio en lo que a mercados públicos se refiere, se amerita necesario que las autoridades delegacionales brinden mantenimiento integral a algunos de éstos. Como en el caso del Mercado de Picos, en Los Picos de Iztacalco sección 1-A, que a causa de la falta de mantenimiento se ha deteriorado al grado de requerir una rehabilitación total, es decir requiere una construcción nueva que ofrezca un modelo estructural de mercado que verdaderamente ofrezca servicios adecuados y accesibilidad a la población Iztacalquense.

Proporcionemos entonces los recursos necesarios para que el Mercado de Picos sea considerado nuevamente como un lugar que ofrece tanto a los locatarios como a la población, un lugar con servicios de calidad, limpieza y economía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que actualmente el Mercado de Picos por las deplorables condiciones en las que se encuentra se ha convertido en una zona de asaltos e indigencia, que no ofrece a la comunidad más que inseguridad.*

SEGUNDO: *Que se encuentra literalmente en medio de 2 escuelas públicas, una Secundaria y un Jardín de Niños y que es necesario alejar de nuestros niños y jóvenes los focos de inseguridad.*

TERCERO: *Que es necesario rescatar los marcados públicos a fin de que no crezca la brecha de competencia ante las grandes cadenas.*

CUARTO: *Que corresponde a la Delegación lztacalco la remodelación y/o construcción de los mercados públicos que se encuentren dentro de su demarcación y que el Mercado de Picos amerita, por su importancia de la atención inmediata.*

QUINTO: *Que son atribuciones de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, tal como se establece en el Art. 10 Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEXTO: *Que el presupuesto aproximado para la construcción del Mercado de Picos, se calcula en $10,000,000.00 (diez millones de pesos), que se integrarían al presupuesto de la Delegación Iztacalco para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2009, por ser asunto de su competencia.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para 2009, asignar una partida específica para la reconstrucción del Mercado de Picos, en la Delegación Iztacalco, con un costo aproximado de $ 10, 000,000.00.*

Con compromiso social y por deber.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas considere un incremento sustancial en la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009 del Programa Social de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social aplicado por la Delegación Coyoacán, del diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONSIDERE UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, APLICADO POR LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

El suscrito, diputado Miguel Sosa Tan, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en las atribuciones y facultades que nos confiere el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento el siguiente "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONSIDERE UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL PROGRAMA SOCIAL DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, APLICADO POR LA DELEGACIÓN COYOACÁN".

ANTECEDENTES

A través del Programa de Rescate a Unidades Habitacionales (PRUH),[1] el Gobierno del Distrito Federal, conciente de las necesidades y problemática de este tipo de conjuntos, impulsó, a través de la Procuraduría Social del Distrito Federal, acciones tendientes a revertir el deterioro en las unidades habitacionales y el de propiciar condiciones de participación social basadas en la corresponsabilidad entre ciudadanos y gobierno.

En la Delegación Coyoacán, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen aproximadamente 49,500 viviendas particulares constituidas bajo el régimen de propiedad en condominio, es decir, casi el 35% de la población total vive en esta modalidad, alrededor de 250 mil habitantes; de estas viviendas 33 mil 397 -67.5%- se encuentran en la zona de los Culhuacanes, las cuales integran 37 unidades habitacionales con una población aproximada de 170 mil habitantes, dicha zona comprende el área delimitada por Calzada de Tlalpan, Circuito Interior Avenida Río Churubusco, Eje 8 Sur, Canal Nacional, Calzada de la Viga y Calzada del Hueso.

Dichos conjuntos habitacionales, promovidos y/o construidos por organismos públicos dedicados a la construcción y/o promoción de viviendas, de los cuales algunos fueron construidos hace más de. 30 años, sufren un proceso de deterioro y abandono, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes. Lo cual ha impactado negativamente a las comunidades deteriorando el tejido social, disminuyendo el nivel de vida de sus habitantes contribuyendo asimismo, a la pérdida del valor económico de sus propiedades.

Uno de cada tres coyoacanenses viven en unidades habitacionales, dicha población sufre cotidianamente de problemas como el de seguridad pública, invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, desconocimiento de la Ley Condominal, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye a las áreas correspondientes a fin de instrumentar, en coordinación con la Procuraduría Social, trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana mediante el Programa Social de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de gobierno con este sector social.

Así, el pasado 27 de diciembre de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal

---

[1] Programa para el rescate de unidades habitacionales de interés social y se establecen los procedimientos y mecanismos de control; publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 10 de abril de 2001.

2008 donde la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal reasignó 109 millones 796 mil 457 pesos al Órgano Político Administrativo en la Delegación Coyoacán, de los cuales 20 millones de pesos se etiquetaron como ''Apoyo a Culhuacanes U. H.'' según el anexo 1 "INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS DELEGACIONES" de dicho ordenamiento.

Problemática

El deterioro físico que sufren los conjuntos habitacionales, ya sea en las unidades de propiedad exclusiva o en las áreas y bienes comunes, no solamente ha repercutido en la ruptura del tejido social, ya que al no recibir adecuada y periódicamente mantenimiento las calles, andadores, estacionamientos, jardines o plazas, se convierten en lugares inseguros e insalubres, ocasionando que la calidad de vida que una vez respondía a las necesidades de las familias, hoy se haya perdido, sino que además el deterioro impacta negativamente en la economía familiar, al disminuir el valor de las viviendas.

La problemática en las unidades habitacionales se agudizan día con día, de entre los puntos que más inquietan a los condóminos podemos encontrar la inseguridad pública, el mantenimiento y uso adecuado de las áreas comunes, reparación y mantenimiento de arbolado y alumbrado en áreas comunes, el desconocimiento de los derechos y obligaciones frente a otros condóminos y hacia los bienes comunes, y la administración y funcionamiento de los estacionamientos de uso general, en este último punto, es importante señalar que la colocación de jaulas protectoras de automóviles, es uno de los problemas más recurrentes en las unidades habitacionales en Coyoacán, ya que esta acción resuelve el problema de inseguridad, tangible en todo el País, de manera individual, dejando de lado el interés colectivo, de igual manera, ponen en riesgo la seguridad y salubridad del condominio, ya que por ejemplo hace difícil, y en muchos casos imposible, el ingreso de vehículos de emergencia al conjunto condominal, más aún, estos espacios irregularmente tomados también son arrendados y hasta vendidos; de la misma forma se convierten en talleres mecánicos, cocinas económicas, tiendas de abarrotes, bodegas y lamentablemente en presuntos centros de distribución y consumo de drogas, adicionalmente dado la antigüedad de estos Conjuntos el deterioros de instalaciones hidráulico-sanitarias en edificios y viviendas unifamiliares es también motivo de conflicto entre condominos.

Propuesta

Así, estando al tanto de la importancia que ha representado la aplicación del Programa de Rescate a Unidades Habitacionales por parte del Gobierno del Distrito Federal, así como del Programa Social de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán, implementado por el propio Órgano Político Administrativo, es que tengo a bien presentar el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, etiquete nuevamente en el presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009," un recurso específico para la consecución del Programa Social de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán.*

SEGUNDO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que considere un incremento sustancial a la asignación presupuestal del Programa Social de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán asignada para el Ejercicio Fiscal 2008; toda vez que los recursos otorgados para dicho ejercicio no cubrieron las necesidades de las 37 Unidades Habitacionales de la Zona Culhuacanes.*

Atentamente.

Dip. Miguel Sosa Tan.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, del Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG/11466/08.
México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2008.

DIP. ALFREDO VINALAY MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted la siguiente Iniciativa por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior, a efecto de que se sirva someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____"0"_____

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 36, 42, fracción XII, 46, fracción III, 52 y 67, fracción i, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR El QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA El DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el devenir del tiempo, los procesos jurisdiccionales se han tornado en complejas concatenaciones de actuaciones cuya tramitación, desahogo y conclusión se traducen en largos lapsos de tiempo que dispenden los individuos en aras de alcanzar una solución al conflicto que es planteado a los órganos encargados de impartir justicia. Así, en aras de preservar la legalidad de las actuaciones, los servidores públicos encargados de la impartición de justicia están obligados a la atención cabal de las disposiciones de índole adjetivo que regulan los procedimientos, mismos en los que se establecen no sólo los plazos y términos a los que se sujetarán quienes pretendan dirimir controversias ante los órganos jurisdiccionales, sino que, además, encuentran mecanismos diversos, de carácter ordinario, mediante los cuales podrán combatir todas aquellas determinaciones asumidas por la autoridad jurisdiccional que sean contrarias a sus intereses legal y legítimamente acreditados.

Sin embargo, dada la diversidad de medios de impugnación con que cuenta la legislación adjetiva local en el ámbito civil, se consideró conveniente analizar y proponer diversas alternativas que permitieran agilizar los procedimientos de carácter civil, sin que ello implique acotar o menguar de forma alguna el derecho de defensa con que cuenta el gobernado.

Nuevo Sistema de Recursos.

En este tenor, se propone adoptar un nuevo sistema de recursos, cuyo objeto es brindar mayor expeditez al procedimiento.

Así, el nuevo sistema de impugnación que se somete a consideración de esta soberanía pretende establecer dos formas en que habrá de tramitarse la apelación: una preventiva y otra inmediata.

La primera habrá de ser regla general para la interposición de la apelación y obedece a la naturaleza del acto que pretenda ser recurrido, es decir, cuando el apelante considere que una resolución es violatoria del procedimiento, hará saber su inconformidad apelando la resolución sin expresar los agravios generados, para que al final del procedimiento los haga valer conjuntamente con los agravios que, en su caso, llegare a expresar en contra de la sentencia definitiva.

Con ello, se pretende reducir el dictado de sentencias contradictorias, así como evitar que, como consecuencia de las resoluciones de segunda instancia en las que se modifique o revoque una resolución de primera instancia, existan varias reposiciones del procedimiento, por el hecho de que el Juez lo continúe sin tener conocimiento de forma oportuna, de aquella o aquellas resoluciones dictadas por las Salas, por emitirse en actos y momentos distintos que dada la modificación o revocación que contienen, ocasionan que las actuaciones posteriores ante el Juez de primera instancia que tienen relación inmediata con las sentencias de segunda instancia queden insubsistentes y afecten de modo inevitable a todo el procedimiento, incluso hasta la sentencia definitiva.

Así, dado que la alzada habrá de conocer y resolver sobre todas las violaciones que se hayan cometido durante el procedimiento, y en caso de afectar al fondo del negocio, estará facultada para reponer el procedimiento y tendrá la posibilidad de recibir las pruebas que fuesen necesarias, con lo que estaría en condiciones de resolver la apelación en contra de la sentencia definitiva.

Se somete a consideración de esta soberanía el término de tres días para apelar preventivamente, porque se considera tiempo suficiente, dado que, como se mencionó anteriormente, no habrá de contener la expresión de agravios correspondiente, pues éstos se expresarán conjuntamente con los agravios hechos valer en la apelación interpuesta en contra de la sentencia definitiva.

Cabe destacar que se mantienen los efectos de admisión de la apelación, bajo el principio de que éstas se admitirán en un solo efecto y, solamente en ambos, cuando se encuentre prevenido expresamente.

Ahora bien, dada la naturaleza de los procedimientos y de los agravios expresados en el mismo, existen apelaciones que requieren ser resueltas antes que sea dictada la sentencia definitiva, en cuyo defecto se pretende precisar en la propia normatividad los casos que habrán de atenderse en trámite inmediato.

En este caso, tratándose de apelaciones de tramitación inmediata, el agraviado debe hacer valer los agravios respectivos en el escrito de interposición del recurso, con lo que se obliga al Juez a la admisión sin substanciación alguna y a ordenar la formación del testimonio de apelación, con todas las constancias que obren en el expediente. Asimismo, se mantiene el trámite de acumulación de testimonios de apelación, conforme al cual aquellos de segundas o ulteriores apelaciones se conformarán con las constancias faltantes ente la última admitida y las subsecuentes.

Tratándose de autos y sentencias interlocutorias de tramitación inmediata, de los que derive una ejecución que pueda causar daño irreparable o de difícil reparación y cuando la apelación proceda en efecto devolutivo, podrá ordenarse en ambos efectos, previa calificación del juez y el otorgamiento de garantía que consistirá en una cantidad fija indexada.

Dadas las modificaciones que se proponen, se considera necesario ampliar los plazos para la resolución de la apelación en la segunda instancia, para brindar tiempo suficiente para el debido análisis del asunto, junto con las apelaciones preventivas, lo que implica una agilidad mayor en el desarrollo del procedimiento, porque con ello se evitará el reenvío a primera instancia.

En otro orden de ideas, la presente iniciativa propone otra serie de reformas para regular la figura del tercero llamado a juicio, diferenciándolo del tercero obligado a la evicción, toda vez que es práctica común en materia civil que las partes soliciten al juzgador que sean llamados a juicio terceros ajenos a las controversias, sólo por la posibilidad de que resulten afectados con motivo del pronunciamiento del fallo definitivo.

Al efecto, se propone modificar la actual redacción del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para correlacionarlo con el artículo 657 que establece con claridad la calidad de principal en el juicio del tercero obligado a la evicción, cuando éste sale al pleito. De igual forma, con la reforma se pretende subsanar la omisión que contiene la actual redacción en el sentido de que no se prevé las reglas del emplazamiento por edictos, previo informe de las instituciones que cuenten con registro de personas.

Cabe señalar que tanto las partes como los juzgadores que les obsequian sus peticiones, pasan por alto que no todas las personas que pueden intervenir con carácter de terceros en el procedimiento, son aquellas que están obligadas a la evicción. Lo anterior provoca un conflicto procesal dado que, conforme a la redacción actual del artículo 22 los terceros que no deben responder por la evicción, no pueden resultar condenados en el fallo definitivo, ni tampoco la resolución definitiva les puede parar perjuicio. Sin embargo, se reconoce la necesidad de que, en ocasiones, un tercero ajeno a las controversias intervenga en ellas para defender sus derechos, no solamente cuando se encuentre obligado a la evicción.

Por otra parte, se propone eliminar del catálogo de excepciones procesales las relativas a la falta de cumplimiento de la condición a que está sujeta la obligación,. así como las de orden, excusión y división, porque se estima que todas estas excepciones deben analizarse en la sentencia definitiva, en donde se valoren las pruebas aportadas por las partes. Asimismo, se dará un tratamiento especial a la excepción de cosa juzgada, al considerarse que no es una excepción procesal y que no sería conveniente reservar su resolución hasta la sentencia definitiva, toda vez que el efecto de la cosa juzgada es sobreseer el juicio por ya existir una resolución de carácter definitivo.

En tal virtud se plantea un trámite más ágil a las excepciones de litispendencia y conexidad, suprimiendo la inspección de los autos para evitar dilaciones innecesarias y se establece una sanción para el que las oponga y omita revelar datos que pudieran alterar el curso del procedimiento, asegurando así el normal desarrollo de éste y obtener una certeza procesal para las partes.

Asimismo, otra aportación que hace la presente iniciativa es el establecer como único medio probatorio la documental para acreditar la falta de personalidad.

Finalmente, se propone como medida de carácter urgente incluir en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, dentro de la figura del litisconsorcio pasivo necesario, aquellos casos en que existe la necesidad de emplazar a una persona que no ha sido demandada y que necesariamente debe comparecer a juicio con tal carácter, sin que se le obligue a litigar en unión a los demás demandados ni bajo una representación común.

En la práctica, frecuentemente sucede que ni el actor ni el o los demandados solicitan que se integre el litisconsorcio pasivo necesario y, cuando el juzgador advierte la necesidad de hacerlo, los tribunales federales han llegado a considerar, que éste es inexistente pues afirman que si el interesado compareciera no opondría las mismas excepciones, ya que su interés diferiría de aquellos que ya fueron emplazados a juicio. Sin embargo, esto ocasiona que se divida la continencia de la causa y que se lleguen a dictar fallos contradictorios o bien se deje en estado de indefensión a quien no fue llamado a juicio.

Creación del Procedimiento Oral Civil.

La aspiración del Constituyente de 1917 fue la de contar con un sistema de impartición de justicia cuya prontitud, eficacia y eficiencia fueran suficientes para atender ·Ia demanda social por instrumentos estatales que, a la par de dirimir conflictos y ordenar la restitución de los bienes y derechos perdidos, contasen con la prontitud y celeridad necesarios para evitar rezagos en el pronunciamiento de las resoluciones que pusieran fin a las controversias.

Así, en este ánimo por hacer un sistema más acorde al dinamismo social y a las exigencias propias de los tiempos en que vivimos, se propone la creación de un sistema de impartición de justicia cuya base sea la oralización del juicio en materia civil, para aquellas contiendas cuya suerte principal sea de hasta doscientos mil pesos, lo anterior en virtud de representar el mayor porcentaje de asuntos que conocen los jueces civiles. Este procedimiento sólo será empleado para estas suertes, dejándose incólumes aquellos asuntos que tengan prevista una tramitación especial en el propio código, tal y como son los juicios: ejecutivo civil; hipotecario; las controversias de arrendamiento inmobiliario, etc., cuyos procedimientos han probado su eficacia de la forma en la que están estructurados.

En este tenor, el procedimiento que se propone tiene como base, en primer término, que habrá de observar como principios los de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.

Cabe destacar que una de las novedades que ofrece implica la el establecimiento de la garantía del acceso a la justicia en igualdad de condiciones, a personas con capacidades diferentes y a grupos vulnerables, mediante la designación de intérpretes para personas que no puedan hablar, oír, padezcan invidencia o no hablen el idioma español, garantizando con ello el efectivo acceso a la justicia.

Asimismo, dada la naturaleza del procedimiento oral, se consideró necesario dotar al juez con los mecanismos de control y rectoría que le permitan llevar la mejor conducción del juicio. Para tal efecto se le otorgan las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden en las audiencias, incluido el poder de mando de la fuerza pública; la limitación del acceso del público a las mismas; así como el decretar recesos de estimarlo necesario, sin que ello implique dilación del procedimiento, en virtud de que la audiencia tendrá que reanudarse el mismo día.

A fin de mantener los propósitos de celeridad que exige un procedimiento de naturaleza preponderantemente oral, se propone suprimir la totalidad de las notificaciones personales, con excepción del emplazamiento, con la finalidad de agilizar el procedimiento y cuidando el respeto pleno a la garantía de audiencia.

Asimismo, se tienen por hechas las notificaciones de los acuerdos pronunciados en las audiencias, aún cuando no acudan las partes.

De igual forma, para lograr la agilidad del desarrollo de las audiencias y acorde a la oralidad que impera en las mismas, se establece la incorporación tecnológica para su registro, sin que ello implique el desuso de otras formas establecidas de registro como lo son los medios tradicionales. Se hace la precisión de que los medios electrónicos utilizados, habrán de ser considerados como instrumentos públicos y, con ello, constituyan prueba plena.

Con independencia de los medios que se utilizan para el registro de las audiencias, se propone también que se levante un acta para describir, en forma breve, el lugar y fecha en que tuvo lugar la diligencia, así como los nombres que intervinieron en la audiencia, que será autorizada con la firma del Juez y el Secretario, sin perjuicio de que puedan asentarse mayores datos, si lo estimare necesario el juez.

En la estructura del juicio oral, se establece la figura de la audiencia preliminar, la que tiene como propósito, la depuración del procedimiento; conciliar a las partes con la intervención directa del juez; fijar acuerdos sobre hechos no controvertidos para dar mayor agilidad al desarrollo del desahogo de pruebas, fijar acuerdos probatorios; pronunciarse respecto de la admisión de pruebas para evitar duplicidad en su desahogo, y pasar a la fase siguiente del procedimiento.

Asimismo, se dota al juez de las más amplias facultades de dirección para efectos de conciliar a las partes, con el propósito de solucionar las controversias que se plantean ante los tribunales de manera aún más rápida. Acorde a lo anterior se conmina la asistencia de las partes mediante la imposición de una sanción, dado que es necesaria la presencia de las mismas a fin de lograr acuerdos conciliatorios entre ellas; también se impone la obligación de que quien ·acuda en representación de alguna de la partes cuente con facultades expresas, tanto para conciliar como para celebrar convenios con el propósito de que exista una posibilidad real de avenir.

Con el propósito de que el procedimiento sea ágil y el desahogo de pruebas se desarrolle en una sola audiencia (audiencia de juicio), se establece la carga para las partes en la preparación de sus pruebas, así como que en caso de no encontrarse debidamente preparadas, se dejarán de recibir; lo anterior, con la finalidad de que el juicio oral, no pierda agilidad, evitando en la medida de lo posible tácticas dilatorias y el retardo injustificado del procedimiento. Fórmula que se ha venido utilizando en materia de arrendamiento inmobiliario con gran éxito desde mil novecientos noventa y tres.

En virtud de la oralidad, cobran relevancia los alegatos, por ello se fija una audiencia en que se oigan directamente por el juez y concluida esta fase, sin mayor trámite, se dicte en ese acto la sentencia, dando cabal cumplimiento a los principios de continuidad e inmediatez que rigen al juicio oral.

Por lo anteriormente expresado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l), y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 36,42, fracción XII, 46, fracción III, 52 y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción II, y demás relativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA El DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos: 22, 35, 36, 38, 39, 41, 47, 51, 53,57,81,84,87,119,137,137 bis, 141, 192, 195, 272-A, 272-F, 277, 285, 298, 324,360,398,453,515,580,608,683,687,688,689,690, 691, 692, ,693,694, 695, 696, 698, 699, 699 bis, 700, 701, 704, 705, 706, 709, 711, 712, 713, 714, 715,723,725,726, 737-J, 740, 765, 768, 803, 852, 870, 887, 898, 899, 904, 912, 950, 951, 965 Y 966; se adicionan los artículos 22 bis, 692 bis, 692 ter, 692 quater 914 bis; y se derogan los artículos: 267, 651,707,708,717,718,719,720,721, 722, 724, 727,del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como siguen:

***ARTÍCULO 22.-** El tercero obligado a la evicción, deberá ser citado a juicio oportunamente para los efectos previstos en el artículo 657 de este ordenamiento.*

El demandado que pida sea llamado el tercero, deberá proporcionar el domicilio de éste, y si no lo hace no se dará curso a la petición respectiva; si afirmare que lo desconoce, se procederá en términos de la fracción II del artículo 122 de este Código, y será a su costa el importe de la publicación de los edictos para el emplazamiento.

***ARTÍCULO 22 bis.-** El que sea llamado a juicio para que le pare perjuicio la sentencia podrá comparecer al mismo en un plazo de nueve días; y estará en aptitud de ofrecer pruebas, alegar e interponer toda clase de defensas y recursos.*

El llamamiento a juicio se hará corriéndole traslado con los escritos y documentos que formen la litis.

La parte que pida sea llamado el tercero, deberá proporcionar el-domicilio de éste, y si no lo hace no se dará curso a la petición respectiva; si afirmare que lo desconoce, se procederá en términos de la fracción II del artículo 122 de este Código, y será a su costa el importe de la publicación de los edictos para la notificación.

***ARTÍCULO 35.-** ...*

I. a IV....

V.- La falta de cumplimiento del plazo a que esté sujeta la obligación;

VI.- Derogado

Vll.- ...

VIII.- Derogado

IX.- ...

Dichas excepciones se harán valer al contestar la demanda o la reconvención, y en ningún caso suspenderán el procedimiento. Si se declara procedente la litispendencia, el efecto será sobreseer el segundo juicio. Salvo disposición en contrario, si se declarara procedente la conexidad, su efecto será la acumulación de autos con el fin de que se resuelvan los juicios en una sola sentencia.

En la excepción de falta de cumplimiento del plazo a que esté sujeta la obligación, si se allana la contraria, se declarará procedente de plano. De no ser así, dicha excepción se resolverá en la audiencia a que se refiere el artículo 272-A, y, de declararse procedente, su efecto será

dejar a salvo el derecho, para que se haga valer cuando cambien las circunstancias que afectan su ejercicio.

ARTÍCULO 36.- *...*

De todas las excepciones se dará vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En este caso, desahogadas las pruebas en la audiencia, se oirán los alegatos y en el mismo acto se dictará la resolución que corresponda. El tribunal nunca podrá diferir la resolución que deberá dictarse en la misma audiencia.

ARTÍCULO 38.- *...*

El que la oponga debe señalar precisamente el juzgado donde se tramita el primer juicio, declarar bajo protesta de decir verdad que no se ha dictado sentencia definitiva en el juicio primeramente promovido; sólo podrá acreditarla con las copias autorizadas o certificadas de la demanda y contestación, así como con las cédulas de emplazamiento del juicio primeramente promovido; mismas que deberán exhibirse hasta antes de la audiencia previa, de conciliación y de excepciones procesales.

El que oponga la excepción a que se refiere el presente artículo, y omita manifestar al juez algún dato necesario para la resolución de la misma, o que como consecuencia de tal omisión varíe su resultado, siempre que ello trascienda al juicio, será sancionado en términos de lo establecido por el artículo 62 de este Código, con independencia de las demás sanciones a las que pudiera hacerse acreedor en términos del Código Penal para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 39.- *...*

I. a IV....

El que oponga la conexidad debe señalar precisamente el juzgado donde se tramita el juicio conexo, y declarar bajo protesta de decir verdad el estado procesal que guarda el mismo; sólo podrá acreditarla con las copias autorizadas o certificadas de la demanda y contestación de demanda formuladas en el juicio conexo, así como de las cédulas de emplazamiento; mismas que deberán exhibirse hasta antes de la audiencia previa, de conciliación y de excepciones procesales.

La excepción de conexidad tiene por objeto la remisión de los autos del juicio en que ésta se opone, al juzgado que previno en los términos del artículo 259, fracción I de este Código, conociendo primero de la causa conexa, para que se acumulen ambos juicios y se tramiten por cuerda separada, decidiéndose en una sola sentencia.

El que oponga la conexidad a que se refiere el presente artículo, y omita manifestar al juez algún dato necesario para la resolución de la misma, o que como consecuencia de tal omisión varíe su resultado, siempre que ello trascienda al juicio, será sancionado en términos de lo establecido por el artículo 62 de este Código, con independencia de las demás sanciones a las que pudiera hacerse acreedor en términos del Código Penal para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 41.- *...*

En la excepción de falta de personalidad, únicamente será admisible la prueba documental.

ARTÍCULO 42.- *En la excepción de cosa juzgada, además de la copia certificada o autorizada de la demanda y contestación de demanda, deberán exhibirse copia certificada o autorizada de la sentencia de segunda instancia o la del juez de primer grado y del auto que la declaró ejecutoriada.*

La excepción de cosa juzgada debe oponerse al dar contestación a la demanda o la reconvención y tramitarse en vía incidental; con la misma se dará vista a la contraparte para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, debiéndose resolver mediante sentencia interlocutoria, la que se pronunciará en el término de ocho días siguientes a aquel en que se haya desahogado la vista o que haya concluido el término para ello, y será apelable en ambos efectos, si se declara procedente; y en efecto devolutivo de tramitación inmediata si se declara improcedente.

ARTÍCULO 47.- *El juez examinará de oficio la personalidad de las partes, y el interesado podrá corregir cualquier deficiencia al respecto, siempre y cuando fuese subsanable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41de este Código.*

Contra el auto en que el Juez desconozca la personalidad negándose a dar curso a la demanda procederá el recurso de queja.

ARTÍCULO 51.- *...*

Las resoluciones que admitan o no al gestor judicial, así como la que fije la fianza, serán apelables en efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 53.- *...*

También existirá litisconsorcio pasivo necesario, cuando a pesar de que no exista la necesidad de oponer la misma excepción y por lo tanto la necesidad de litigar bajo una misma representación, exista la necesidad de que comparezca a juicio con carácter de demandado una persona que se encuentre en comunidad jurídica sobre el

bien litigioso y tenga un mismo derecho o se encuentre obligada por igual causa o hecho jurídico, y respecto de la cual debe existir un pronunciamiento de fondo ya sea condenándola o absolviéndola, y en este caso no será necesario que el litisconsorte litigue unido a los demás, ni bajo una representación común, salvo que llegare a oponer las mismas excepciones y defensas.

ARTÍCULO 57.- *...*

Se deroga

ARTÍCULO 81.- *Todas las resoluciones sean decretos de trámite, autos provisionales, definitivos o preparatorios o sentencias interlocutorias, deben ser claras, precisas y congruentes con las promociones de las partes, resolviendo sobre todo lo que éstas hayan pedido. Cuando el tribunal sea omiso en resolver todas las peticiones planteadas por el promovente, de oficio o a simple instancia verbal del interesado, deberá dar nueva cuenta y resolver las cuestiones omitidas dentro del tercer día. Las sentencias definitivas también deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas y las contestaciones y con las demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, condenando o absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto del debate. Cuando éstos hubieren sido varios, se hará el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.*

ARTÍCULO 84.- *Tampoco podrán los jueces y tribunales variar ni modificar sus sentencias o autos después de firmados, pero sí aclarar algún concepto que las primeras contengan sobre punto discutido en el litigio, o los segundos cuando sean obscuros o imprecisos sin alterar su esencia.*

ARTÍCULO 87.- *Las sentencias interlocutorias deben dictarse y mandarse notificar por publicación en el Boletín Judicial, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se hubiere citado para dictarse. Las sentencias definitivas deben dictarse y mandarse notificar por publicación en el Boletín Judicial, dentro de los quince días siguientes a aquél en que se hubiera hecho la citación para sentencia. Sólo cuando hubiere necesidad de que el juez examine documentos voluminosos, al resolver en sentencia definitiva, podrá disfrutar de un término ampliado de diez días más para los dos fines ordenados anteriormente.*

ARTÍCULO 119.- *….*

El auto que niegue la petición es apelable en efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 137.- *...*

I. ..

II.

III. Tres días para apelar en efecto devolutivo de tramitación preventiva la sentencia interlocutoria o auto cuya apelación deba resolverse de forma conjunta con la apelación que se interponga en contra de la definitiva..

IV.

V.

ARTÍCULO 137 bis.- *...*

I. a X....

XI. Contra la declaración de caducidad en primera instancia, procede la apelación en ambos efectos. La que niegue la petición, será apelable en efecto devolutivo de tramitación inmediata. La declaratoria de caducidad en segunda instancia o la negativa a ésta, admitirá la reposición; y

XII. ...

ARTÍCULO 141.- *...*

La decisión que se pronuncie será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 192.- *Las recusaciones de los secretarios del Tribunal Superior y de los juzgados de primera instancia y de paz, se substanciarán ante las salas o los jueces con quiénes actúen. Las resoluciones de los jueces de primera instancia serán irrecurribles.*

ARTÍCULO 195.- *...*

Contra la resolución que concede la diligencia preparatoria, no habrá ningún recurso. Contra la resolución que la niegue procederá la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, si fuere apelable la sentencia del juicio que se prepara o que se teme.

ARTÍCULO 267.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 272 A.- *...*

En caso de desacuerdo entre los litigantes, la audiencia proseguirá y el juez, que dispondrá de amplias facultades de dirección procesal, examinará, en su caso, las demás excepciones procesales.

ARTÍCULO 272 F.- *La resolución que dicte el juez en la audiencia previa y de conciliación, será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.*

ARTÍCULO 277.- *...*

Del auto que manda abrir a prueba un JUICIO no hay más recurso que el de responsabilidad; aquél en que se

niegue, será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 285.- *….*

Se deroga.

ARTÍCULO 298.-*…..*

Contra el auto que admita pruebas que se encuentren en algunas de las prohibiciones anteriores, procede la apelación en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la que en su caso se haga valer en contra de la definitiva.

En los casos en que las partes dejen de mencionar los testigos que estén relacionados con los hechos que fijen la litis; o se dejen de acompañar los documentos que se deben presentar, salvo en los casos que señalan los artículos 96, 97 y 98 de este código, el juez no admitirá tales pruebas. En el caso de que llegue a admitir alguna, su resolución será apelable en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.

ARTÍCULO 324.- *El auto en que se declare confeso al litigante o en el que se deniegue esta declaración admite el recurso de apelación de tramitación conjunta con la que se formule en contra de la sentencia definitiva que se dicte.*

ARTÍCULO 360.- *Para el examen de los testigos no se presentarán interrogatorios escritos. Las preguntas serán formuladas verbal y directamente por las partes, tendrán relación directa con los puntos controvertidos y no serán contrarias al derecho o a la moral. Deberán estar concebidas en términos claros y precisos, procurando que en una sola no se comprenda más de un hecho. El juez debe cuidar de que se cumplan estas condiciones impidiendo preguntas que las contraríen. Contra la desestimación de preguntas será admisible el recurso de apelación de tramitación conjunta con la que se formule en contra de la sentencia definitiva que se dicte.*

ARTÍCULO 398.- *Los tribunales, bajo su más estricta responsabilidad, al celebrar la audiencia de pruebas y alegatos deben observar las siguientes reglas:*

I. a V....

Será causa de responsabilidad para el juez la falta de desahogo de las pruebas admitidas a las partes, debida y oportunamente preparadas, sin causa justificada.

ARTÍCULO 453.- *...*

La vía ejecutiva podrá impugnarse mediante recurso de apelación que se haga valer contra el auto admisorio de la demanda que procederá en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 515.- *Si la sentencia no contiene cantidad líquida, la parte a cuyo favor se pronunció, al promover la ejecución presentará su liquidación, de la cual se dará vista por tres días a la parte condenada y sea que la haya o no desahogado, el juez fallará dentro de igual plazo lo que en derecho corresponda.*

Esta resolución será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 580.- ...

La resolución que apruebe o desapruebe el remate será apelable en ambos efectos; sin que proceda recurso alguno en contra de las resoluciones que se dicten durante el procedimiento de remate.

ARTÍCULO 608.- *..*

I. .

II. .

La resolución que se dicte será apelable en ambos efectos si se denegare la ejecución, y en el efecto devolutivo de tramitación inmediata si se concediere;

III. a V....

ARTÍCULO 651.- *Se deroga.*

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
De los recursos.

Capítulo I.
De las revocaciones, reposiciones y apelaciones.

ARTÍCULO 683.- *Las sentencias no pueden ser revocadas por el juez o Tribunal que las dicta.*

ARTÍCULO 687.- *La reposición debe interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación, dándose vista a la contraria por el término de tres días para que exprese lo que a su derecho convenga, y se resolverá dentro de los cinco días siguientes.*

ARTÍCULO 688.- *El recurso de apelación tiene por objeto que, el Tribunal confirme, revoque o modifique la resolución del Juez.*

La apelación procede en el efecto devolutivo o en ambos efectos.

La apelación en efecto devolutivo podrá ser de tramitación inmediata, o bien, de tramitación preventiva.

En la de tramitación inmediata los agravios deberán expresarse al interponerse el recurso y se sustanciarán en los términos previstos en el artículo 693 de este Código.

En la de tramitación preventiva bastará con que el apelante exprese su inconformidad al interponer el

recurso, y la expresión de agravios deberá hacerse en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 692 quater.

La apelación de tramitación preventiva se sustanciará conjuntamente con la que se interponga en contra de la sentencia definitiva.

Las apelaciones que se admitan en ambos efectos siempre serán de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 689.- *Pueden apelar: el litigante si creyere haber recibido algún agravio, los terceros que hayan salido al juicio y los demás con interés jurídico a quienes perjudique la resolución judicial.*

ARTÍCULO 690.- *La parte que venció puede adherirse a la apelación interpuesta dentro de los tres días siguientes a la admisión del recurso, expresando los razonamientos tendientes a mejorar las consideraciones vertidas por el juez en la resolución de que se trate. Con dicho escrito se dará vista a la contraria para que en igual plazo manifieste lo que a su derecho corresponda.*

ARTÍCULO 691.- *La apelación debe interponerse por escrito y procede sólo contra aquellas resoluciones que no permitan su aclaración, revocación o regularización.*

No serán recurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo valor sea inferior de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados, a la fecha de interposición del recurso, debiendo actualizarse dicha cantidad en forma anual, de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor que publique el Banco de México, el primero de enero de cada año y a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.

Siempre serán apelables las resoluciones que se dicten durante el procedimiento así como las sentencias definitivas que resuelvan asuntos de cuantía indeterminada, así como en materia de arrendamiento inmobiliario y las pronunciadas en los juicios de pago de daños culposos causados con motivo del tránsito de vehículos.

ARTÍCULO 692.- *Las apelaciones de tramitación inmediata, ya sea en ambos efectos o en el devolutivo, deben interponerse ante el juez que pronunció la resolución impugnada, expresando los agravios que considere le cause.*

ARTÍCULO 692 bis.- *Además de los casos determinados expresamente en la ley, en la forma y términos que se establecen en este capítulo, se tramitarán de inmediato, en efecto devolutivo los supuestos previstos en las fracciones Ia VII, y en ambos efectos la hipótesis prevista en la fracción VIII, según proceda, las apelaciones que se interpongan:*

I.- Contra el auto que desecha el incidente de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento y contra la resolución que se dicte en el incidente.

II.- Contra las resoluciones que resuelvan excepciones procesales.

III.- Contra el auto que tenga por contestada la demanda o reconvención, así como el que haga la declaración de rebeldía en ambos casos.

IV.- Contra resoluciones o autos que impongan a una parte una obligación de hacer o de no hacer, que no sea reparable en la sentencia definitiva o que le impongan una sanción o medida de apremio.

V.- Contra el auto que deseche pruebas.

VI.- Contra el auto que no admite la reconvención;

Vll.- Contra las resoluciones o autos, que siendo apelables, se pronuncien en ejecución de sentencia; y

VIII.- Contra las sentencias definitivas o de autos o resoluciones que suspendan o pongan fin al procedimiento.

ARTÍCULO 692 ter.- *En los casos no previstos en el artículo anterior la parte que se sienta agraviada por una determinación judicial, dentro del tercer día de su notificación, deberá por escrito hacer saber su inconformidad interponiendo el recurso de apelación que se admitirá en efecto devolutivo de tramitación preventiva.*

De no presentarse el escrito de inconformidad que se menciona en el párrafo anterior, se tendrá por firme la resolución y por precluido el derecho del afectado para hacerlo valer con posterioridad.

ARTÍCULO 692 quater.- *Al apelarse la sentencia definitiva, se deberán expresar los agravios en su contra.*

Dentro del plazo de nueve días a que se refiere el artículo 692, el apelante deberá hacer valer también, en escrito por separado, los agravios que considere le causaron las determinaciones que combatió en las apelaciones admitidas en efecto devolutivo de tramitación preventiva y cuyo trámite se reservó para hacerlo conjuntamente con la definitiva.

Dándose vista en ambos supuestos a la contraria para que en el término de seis días conteste los agravios.

Con independencia de los agravios que se expresen en la apelación en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la definitiva; para que el tribunal que conozca del recurso en contra de esta última pueda considerar, en su

caso, el resultado de lo ordenado en la resolución recaída en la apelación preventiva o de tramitación conjunta con la definitiva, deberá expresar en los agravios en contra de la sentencia que resolvió el juicio, en qué le beneficiaría la prueba que se dejó de recibir, o; en su caso, de qué manera trascendería al fondo del asunto el resarcimiento a la violación subsanada.

Si dentro de las violaciones a que se refiere el párrafo anterior se encontrara la no recepción por causas no imputables al oferente de una prueba legalmente admitida, el tribunal declarará fundado el recurso de apelación por lo que hace a la violación procesal y reservará la resolución del recurso en contra de la definitiva, para que de recibirse la prueba o subsanada la violación, en su oportunidad, emita la resolución respectiva; mientras tanto ordenará y tramitará la adecuada recepción de la prueba, corriendo a cargo del oferente su preparación y señalando al efecto una audiencia improrrogable que deberá celebrarse dentro de los veinte días siguientes de la fecha en que se ordene su recepción, celebrándose ésta en los términos previstos en el artículo 713.

En caso de que la violación procesal no sea relativa a las pruebas, de ser posible su reparación y siempre y cuando trascienda al fondo del asunto, el tribunal de apelación procederá a hacerlo.

Una vez celebrada la audiencia y desahogada o no la prueba pendiente, o efectuada la reparación a que se refiere el párrafo anterior, el tribunal resolverá el recurso de apelación en contra de la definitiva.

De no ser procedentes los agravios de las apelaciones de tramitación conjunta con la definitiva o no habiendo sido interpuestas, el Tribunal estudiará y resolverá la procedencia o no de los agravios expresados en contra de la definitiva, resolviendo el recurso con plenitud de jurisdicción.

***ARTÍCULO 693.-** ...*

Se exceptúan del trámite anterior las apelaciones que queden pendientes para resolverse con la definitiva.

El juez, en el mismo auto admisorio, ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes.

El juez remitirá el testimonio al tribunal para tramitar los recursos, haciendo constar si se trata del primer testimonio que se envía o el que corresponda en los sucesivos envíos.

Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes, hasta la apelación de que se trate, debiendo integrase dicho testimonio de manera fiel y en el orden en que se contengan en el expediente de origen, sin que pueda modificarse la forma de integrarse el testimonio de apelación, por el juzgado de origen o por el tribunal de alzada.

De igual manera, al tener por interpuesto el recurso de apelación, dará vista con el mismo a la parte apelada, para que en el término de tres días conteste los agravios si se tratare de auto o sentencia interlocutoria, y de seis días si se tratare de sentencia definitiva. Transcurridos los plazos señalados, sin necesidad de rebeldía y se hayan ,contestado o no los agravios, se remitirán los escritos originales del apelante y en su caso de la parte apelada, el testimonio de apelación o los autos originales al Superior.

El testimonio de apelación que se forme, se remitirá al tribunal de apelación que le corresponda, dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que precluyó el término de la parte apelada para contestar los agravios, o en su caso del auto en que se tuvieron por contestados.

El tribunal al recibir el testimonio formará un solo toca, en el que se vayan tramitando todas las apelaciones que se interpongan en el juicio de que se trate.

El tribunal de apelación, al recibir las constancias que remita el juez, revisará si la apelación fue interpuesta en tiempo y calificará, si se confirma o no el grado en que se admitió por el juez. De encontrarla ajustada a derecho, así lo hará saber y citará a las partes en el mismo auto para dictar sentencia, la que pronunciará y notificará dentro de los términos previstos en el artículo 704.

***ARTÍCULO 694.-** El recurso de apelación procede en el efecto devolutivo, ya sea de tramitación inmediata o de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, o en ambos efectos de tramitación inmediata.*

La apelación admitida en ambos efectos suspende desde luego la ejecución de la sentencia, hasta que ésta cause ejecutoria. Cuando se interponga contra auto o interlocutoria que por su contenido impida la continuación del procedimiento y la apelación se admita en ambos efectos, se suspenderá la tramitación del juicio, aplicándose al respecto lo establecido por el artículo 702 por lo que hace a los trámites que deben continuar.

***ARTÍCULO 695.-** Se admitirán en el efecto devolutivo, según lo dispuesto en el artículo anterior, las apelaciones en los casos en que no se halle establecido que se admitan en ambos efectos.*

***ARTÍCULO 696.-** De los autos y de las sentencias interlocutorias de los que se derive una ejecución que*

pueda causar un daño irreparable o de difícil reparación y la apelación proceda en el efecto devolutivo de tramitación inmediata en el curso del procedimiento o bien en ejecución de sentencia, se admitirán en ambos efectos si el apelante lo solicita al interponer el recurso, y señala los motivos por los que considera el daño irreparable o de difícil reparación. Lo anterior no es aplicable en las apelaciones que se interpongan en contra de resoluciones que resuelvan excepciones procesales o las que desechen pruebas. En caso de apelaciones en contra de medidas de apremio o de multas sólo se suspenderá el procedimiento por lo que hace a su aplicación.

Con vista a lo solicitado el juez deberá resolver y, si la admite en ambos efectos señalará el monto de la garantía que habrá de exhibir el apelante dentro del término de seis días para que surta efectos la suspensión.

La garantía debe atender a la .importancia del negocio y no podrá ser inferior al equivalente a siete mil quinientos pesos, monto que se actualizará de forma, anualizada, que regirá a partir del primero de enero de cada año, de acuerdo con el índice nacional de precios al consumidor que determine el Banco de México. Si no se exhibe la garantía en el plazo señalado, la apelación solo se admitirá en efecto devolutivo de tramitación inmediata.

En caso de que el juez señale una garantía que se estime por el apelante excesiva, o que se niegue la admisión del recurso, en ambos efectos, se puede ocurrir en queja que se presentará ante el mismo juez dentro del término de tres días, acompañando a su recurso de queja el equivalente a siete mil quinientos pesos, monto que se actualizará en la forma indicada en el párrafo anterior, con lo que suspenderá la ejecución. De no exhibirse esta garantía, aunque la queja se deba admitir, no se suspenderá la ejecución. El juez en cualquier caso remitirá al Superior la queja planteada junto con su informe justificado para que se resuelva dentro de un plazo máximo de cinco días.

Al declararse infundada la queja se hará efectiva la garantía exhibida a favor de la contraparte. Las resoluciones dictadas en las quejas previstas en este artículo no admiten recurso. También la parte apelada podrá ocurrir en queja, sin necesidad de exhibir garantía alguna, cuando la apelación se admita en ambos efectos y considere insuficiente la fijada por el juez al apelante.

Las quejas que se interpongan, se deben remitir por el juez junto con su informe justificado al Superior en el término de tres días, y éste resolverá en el plazo máximo de cinco días.

Si el tribunal confirmare la resolución apelada, hará efectiva la garantía fijada por el juez o por el tribunal a favor de la contraparte.

***ARTÍCULO 698.-** No se suspenderá la ejecución de la sentencia, auto o providencia apelados, cuando haya sido admitida la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, excepto en los casos previstos por la ley.*

***ARTÍCULO 699.-** Admitida la apelación en solo el efecto devolutivo, de tramitación inmediata, no se ejecutará la sentencia si no se otorga previamente garantía mediante fianza o billete de depósito conforme a las reglas siguientes:*

I.- La calificación de la idoneidad de la garantía será hecha por el juez bajo su responsabilidad;

II.- La garantía otorgada por el actor comprenderá la devolución de la cosa o cosas que deba percibir, sus frutos e intereses y la indemnización de daños y perjuicios, si el Superior revoca el fallo;

III.- La otorgada por el demandado comprenderá el pago de lo juzgado y sentenciado y su cumplimiento, en el caso de que la sentencia condene a hacer o a no hacer;

IV.- La liquidación de los daños y perjuicios se hará en la ejecución de la sentencia.

La ejecución a que se refiere el presente artículo sólo procede en los casos en que el Código no tenga disposición expresa en contrario.

***ARTÍCULO 699 bis.-** En los casos del artículo anterior, la parte perjudicada puede solicitar la suspensión de la ejecución, otorgando a su vez contra garantía, la que se fijará por el juez de acuerdo a las mismas bases que se tomaron en consideración para fijar la garantía y en ningún caso puede ser inferior a ésta.*

***ARTÍCULO 700.-**...*

I.- De las sentencias definitivas en los juicios ordinarios, salvo, tratándose de interdicción, alimentos y diferencias conyugales, en los cuales la apelación será admitida en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

II. a III. ...

***ARTÍCULO 701.-** Admitida la apelación en ambos efectos una vez contestados los agravios el juez remitirá los autos originales desde luego a la sala correspondiente del tribunal superior, dentro del tercer día, citando a las partes para que comparezcan a dicho tribunal.*

***ARTÍCULO 704.-** El Tribunal, al recibir las constancias o los autos que remita el inferior, revisará si la apelación fue interpuesta en tiempo y calificará, si se confirma o no el grado en que se admitió. De encontrarlo ajustado a derecho lo hará saber, y citará a las partes en el mismo auto para oír sentencia, la que pronunciará y notificará*

por Boletín Judicial dentro del término de diez días si se tratare de auto ó interlocutoria de tramitación inmediata, salvo que se tengan que examinar documentos o testimonios voluminosos, en cuyo caso el plazo se ampliará en cinco días más.

Concluida la tramitación de las apelaciones se pronunciará la resolución correspondiente dentro de los siguientes plazos:

a) Dentro del término de veinte días, aun cuando se acumulen a ésta, apelaciones intermedias que sean de tramitación conjunta con ella, siempre y cuando en su total no excedan en número de seis.

b) En los casos en que las apelaciones intermedias de tramitación conjunta con la sentencia definitiva excedan de seis, el plazo para dictar sentencia se ampliará en diez días mas.

Los plazos previstos en los incisos anteriores se ampliarán en diez días más cuando se tengan que examinar expedientes y/o documentos voluminosos.

Los demás magistrados contarán con un plazo máximo de cinco días cada uno para emitir su voto.

ARTÍCULO 705.- *En el caso de que el apelante omitiera expresar agravios al interponer el recurso de apelación ante el juez, en los casos que así proceda, sin necesidad de acusar rebeldía, desechará el recurso, quedando firme la resolución impugnada, sin que se requiera declaración judicial, salvo en lo relativo a la sentencia definitiva de primera instancia en que se requerirá decreto del juez.*

Si no se interpusiera apelación en contra de la sentencia definitiva, se entenderán consentidas las resoluciones y autos que hubieran sido apelados en efecto devolutivo de tramitación conjunta con la definitiva.

ARTÍCULO 706.- *En los escritos de expresión de agravios y contestación, tratándose de apelación de sentencia definitiva, las partes solo podrán ofrecer pruebas, cuando hubieren ocurrido hechos supervenientes, especificando los puntos sobre los que deben versar las pruebas, que no serán extrañas ni a la cuestión debatida ni a los hechos sobrevenidos y el tribunal de apelación será el que admita o deseche las pruebas ofrecidas.*

ARTÍCULO 707.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 708.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 709.- *Corresponde al secretario el envío oportuno del expediente o testimonio al tribunal para la substanciación del recurso; asimismo, el servidor público de la administración de justicia subalterno, tendrá a su cargo la debida integración del testimonio. Al infractor de esta disposición se le impondrá, como corrección disciplinaria, el equivalente a un día del salario que perciba.*

ARTÍCULO 711.- *En el auto de radicación el tribunal de apelación resolverá sobre la admisión o no de las pruebas ofrecidas y en caso de admitirlas ordenará se reciban en forma oral y señalará la audiencia dentro de los veinte días siguientes.*

ARTÍCULO 712.- *Contestados los agravios o perdido el derecho de hacerlo, si no se hubiere promovido prueba o las ofrecidas no se hubieren admitido, el tribunal de apelación dictará su sentencia dentro de los términos previsto en este capítulo.*

ARTÍCULO 713.- *Cuando se admitan pruebas, el tribunal de apelación desde el auto de admisión fijará la audiencia dentro de los veinte días siguientes, procediéndose a su preparación, para su desahogo en la fecha señalada. Esta audiencia será impostergable y la parte que ofreció la prueba será responsable de la falta de su oportuna preparación. De no preparar la prueba, ésta se dejará de recibir, sin necesidad de prevención. Concluida la recepción de pruebas y en la audiencia, alegarán verbalmente las partes y se les citará para sentencia.*

ARTÍCULO 714.- *En las resoluciones dictadas en los procedimientos fuera de juicio, así como en los juicios sumarios y especiales, que fueren apelables conforme a este Código, el recurso procederá en el efecto devolutivo de tramitación inmediata; salvo lo dispuesto en el artículo 497 de este Código.*

ARTÍCULO 715.- *Se deroga.*

Capítulo II
De la apelación extraordinaria.

(Se deroga)

ARTÍCULO 717. *Se deroga.*

ARTÍCULO 718. *Se deroga.*

ARTÍCULO 719. *Se deroga.*

ARTÍCULO 720. *Se deroga.*

ARTÍCULO 721. *Se deroga.*

ARTÍCULO 722. *Se deroga.*

CAPÍTULO II.
DE LA QUEJA.

ARTÍCULO 723.- *El recurso de queja tiene lugar:*

I.- Contra el auto que no admita una demanda, o no reconoce la personalidad de un litigante antes del emplazamiento; no así por lo que hace al que no admite una reconvención.

II.- Derogada

III.- Contra la denegación de apelación.

IV.-...

ARTÍCULO 724.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 725.- *El recurso de queja contra resoluciones del juez, se interpondrá ante éste, dentro de los tres días siguientes al acto reclamado, expresando los motivos de inconformidad. Dentro del tercer día en que se tenga por interpuesto el recurso, el juez de los autos remitirá al Superior informe con justificación, y acompañará en su caso, las constancias procesales respectivas. El Superior, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de las citadas constancias, decidirá lo que corresponda.*

ARTÍCULO 726.- *Si la queja no está apoyada por hecho cierto o no estuviere fundada en derecho o hubiere recurso ordinario en contra de la resolución reclamada, será desechada por el tribunal.*

ARTÍCULO 727.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 737-J.- *No procede la acción de nulidad de juicio concluido contra las sentencias dictadas en el mismo juicio de nulidad; sin embargo, sí son procedentes los medios de impugnación a que estuvo sometida la resolución ejecutoriada dictada en el juicio cuya nulidad se pide las que serán recurribles en los términos previstos en este Código.*

ARTÍCULO 740.- *El deudor puede oponerse al concurso necesario dentro del tercer día de su declaración. La oposición se substanciará por cuerda separada, sin suspender las medidas a que se refiere el artículo anterior y en forma sumaria; la resolución de este incidente será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.*

ARTÍCULO 765.- *El síndico deberá presentar del primero al diez de cada mes, en cuaderno por separado, un estado de la administración, previo depósito en el establecimiento respectivo, del dinero que hubiere percibido. Esas cuentas estarán a disposición de los interesados hasta el fin del mes, dentro de cuyo término podrán ser objetadas. Las objeciones se substanciarán con la contestación del síndico y la resolución judicial dentro del tercer día. Contra ella se da la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.*

ARTÍCULO 768.- *...*

De la resolución relativa a los alimentos pueden apelar el deudor y los acreedores, la que se admitirá en el efecto devolutivo de tramitación inmediata. De la que los niegue se da la apelación en ambos efectos.

ARTÍCULO 803.- *Practicadas las diligencias antes dichas, haya o no pedimento del Ministerio Público el juez, sin más trámites, dictará auto haciendo la declaración de herederos ab-intestato, si la estimare procedente, o denegándola con reserva de su derecho a los que la hayan pretendido, para el juicio ordinario.*

Este auto será apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 852.- *Si todos los interesados aprobaren la cuenta, o no la impugnaren, el juez la aprobará. Si alguno o algunos de los interesados no estuvieren conformes, se tramitará el incidente respectivo; pero es indispensable, para que se le dé curso, precisar la objeción y que los que sostengan la misma pretensión nombren representante común. El auto que apruebe o repruebe la cuenta es apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.*

ARTÍCULO 870.- *...*

En todo lo relativo a la sucesión de los bienes del patrimonio familiar se observarán las disposiciones de este Título, que no se opongan a las siguientes reglas:

I. Con la certificación de la defunción del autor de la herencia se acompañarán los comprobantes de la constitución del patrimonio familiar y su registro, así como el testamento o la denuncia del intestado;

II. El inventario y avalúo se harán por el cónyuge que sobreviva o el albacea si estuviere designado y, en su defecto, por el heredero que sea de más edad; el avalúo deberá ser firmado por un perito oficial o, en su defecto por cualquier comerciante de honorabilidad reconocida;

III. El juez convocará a junta a los interesados, nombrando en ella tutores especiales a los menores que tuvieren representante legítimo o cuando el interés de éstos fuere opuesto al de aquéllos, y procurará ponerlos de acuerdo sobre la forma de hacer la partición. Si no logra ponerlos de acuerdo, nombrará un partidor entre los contadores oficiales a cargo del Erario, para -que en el término de cinco días, presente el proyecto de partición, que dará a conocer a los interesados en una nueva junta a que serán convocados por cédula o correo

ARTÍCULO 887.- *...*

El efecto en ambas apelaciones será devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 898.- *Las providencias de jurisdicción voluntaria serán apelables, en ambos efectos si el recurso lo interpusiere el promovente de las diligencias, y sólo en el devolutivo de tramitación inmediata cuando el que recurre hubiere venido al expediente voluntariamente o llamado por el juez, o para oponerse a la solicitud que haya dado motivo a su formación.*

ARTÍCULO 899.- *Las apelaciones en jurisdicción voluntaria proceden en efecto devolutivo de tramitación*

inmediata y se sustanciarán en la forma y términos previstos en el Título Décimo Segundo del presente Código.

ARTÍCULO 904.- *La declaración de incapacidad por causa de demencia, se acreditará en juicio ordinario que se seguirá entre el peticionario y un tutor interino que para tal objeto designe el juez.*

I. a III. ...

De la resolución en que se dicten las providencias mencionadas en este artículo procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

IV. a V....

ARTÍCULO 912.- *...*

1° .

2° .

3° ..

4°. La sentencia que desaprobare las cuentas indicará, si fuere posible, los alcances. Del auto de aprobación pueden apelar el Ministerio Público, los demás interesados y el curador si hizo observaciones. Del auto de desaprobación pueden apelar el tutor, el curador y el Ministerio Público; dichas apelaciones se tramitarán en efecto devolutivo de tramitación inmediata.

5°. …..

ARTÍCULO 914 bis.- *Las apelaciones a que se refiere este capítulo serán de tramitación inmediata, en el efecto que proceda.*

ARTÍCULO 950.- *Las apelaciones a que se refiere este título serán en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, salvo disposición expresa en contrario y deberán interponerse en la forma y términos previstos por el título Décimo Segundo del presente código.*

ARTÍCULO 951.- *Salvo los casos previstos en el artículo 700 en donde el recurso de apelación se admitirá en ambos efectos, en los demás casos, dicho recurso procederá en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.*

ARTÍCULO 965.- *...*

I. ...

II. Derogado

ARTÍCULO 966.- *En los procedimientos de arrendamiento las apelaciones sólo serán admitidas en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, tratándose de las resoluciones dictadas antes de la sentencia definitiva y se substanciarán en los términos previstos por el artículo 692 quarter.*

La apelación que se interponga en contra de la sentencia definitiva procederá en efecto devolutivo de tramitación inmediata.

Tratándose de resoluciones dictadas con posterioridad a la sentencia definitiva procede la apelación en el efecto devolutivo de tramitación inmediata, salvo los casos de excepción previstos en la parte general del juicio ordinario civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adiciona el Título Décimo Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y los artículos 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980,981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004,1005,1006,1007,1008,1009,1010,1011,1012, 1013, 1014, 1015, 1016 1017, 1018, 1019 Y 1020, para quedar como siguen:*

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL JUICIO ORAL CIVIL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 969.- *Se tramitarán en este juicio todas las contiendas cuya suerte principal no exceda de doscientos mil pesos, moneda nacional, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda.*

La cantidad referida en el párrafo anterior deberá actualizarse en forma anual, de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México, el primero de enero de cada año, y a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.

ARTÍCULO 970.- *No se tramitarán en este juicio aquellos asuntos de tramitación especial, establecidos en el presente Código, ni los de cuantía indeterminada.*

ARTÍCULO 971.- *En el juicio oral civil, se observarán especialmente los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.*

ARTÍCULO 972.- *Quienes no puedan hablar, oír, fueran invidentes, o no hablen el idioma español, formularán sus preguntas o contestaciones por escrito o por medio de un intérprete, que se designará de entre aquellos autorizados como auxiliares de la administración de justicia o por colegios, asociaciones, barras de profesionales o instituciones públicas o privadas, relatándose sus preguntas o sus contestaciones en la audiencia y, si así lo solicitare, permanecerá a su lado*

durante toda la audiencia. En estos casos, a solicitud del intérprete o de la parte, se concederá el tiempo suficiente para que éste pueda hacer la traducción respectiva, cuidando, en lo posible, que no se interrumpa la fluidez del debate. Los intérpretes serán advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes y sobre su obligación de traducir o interpretar fielmente lo dicho al comenzar su función.

ARTÍCULO 973.- *El juez tendrá las más amplias facultades de dirección procesal para decidir en forma pronta y expedita lo que en derecho convenga.*

Para hacer cumplir sus determinaciones el Juez puede emplear, cualquiera de las siguientes medidas de apremio que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario que el juzgador se ciña al orden que a continuación se señala:

I.- Amonestación;

II.- Multa hasta cinco mil pesos, monto que se actualizará en términos del artículo 969 de este Código;

III.- El uso de la fuerza pública;

IV.- Arresto hasta por treinta y seis horas.

Si el Juez estima que el caso puede ser constitutivo de delito, dará parte al Ministerio Público.

ARTÍCULO 974.- *Las diligencias de desahogo de pruebas que deban verificarse fuera del juzgado, pero dentro de su ámbito de competencia territorial, deberán ser presididas por el Juez, registradas por personal técnico adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por cualquiera de los medios referidos en el artículo 995 del presente Código y certificadas de conformidad con lo dispuesto para el desarrollo de las audiencias en el juzgado.*

ARTÍCULO 975.- *La nulidad de una actuación deberá reclamarse en la audiencia subsecuente, bajo pena de quedar validada de pleno derecho, con excepción de la nulidad por defecto en el emplazamiento. La producida en la audiencia de juicio deberá reclamarse durante ésta.*

ARTÍCULO 976.- *La recusación del Juez será admisible hasta antes de la admisión de las pruebas en la Audiencia Preliminar.*

Si la recusación se declara fundada, será nulo lo actuado a partir del momento en que se interpuso la recusación.

ARTÍCULO 977.- *En todo lo no previsto regirán las reglas generales de este Código, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Título.*

ARTÍCULO 978.- *Salvo lo dispuesto en este Título, las promociones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias. Los tribunales no admitirán promociones notoriamente frívolas o improcedentes y deberán desecharlas de plano.*

ARTÍCULO 979.- *En el juicio oral únicamente será notificado personalmente el emplazamiento. Las demás determinaciones se notificarán a las partes por medio electrónico o su publicación en el boletín judicial, salvo lo dispuesto para las audiencias.*

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO ORAL

Sección I
FIJACIÓN DE LA LITIS

ARTÍCULO 980.- *La demanda deberá presentarse por escrito y reunirá los requisitos siguientes:*

I.-El tribunal ante el que se promueve;

II.- El nombre y apellidos, denominación o razón social del actor y el domicilio que señale para oír y recibir notificaciones;

III.- El nombre y apellidos, denominación o razón social del demandado y su domicilio;

IV.- El objeto u objetos que se reclamen con sus accesorios;

V.-Los hechos en que el actor funde su petición en los cuales precisará los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, así como si los tiene a su disposición. De igual manera proporcionará los nombres y apellidos. de los testigos que hayan presenciado los hechos relativos.

Así mismo debe numerar y narrar los hechos, exponiéndolos sucintamente con· claridad y precisión;

Vl.- Los fundamentos de derecho y la clase de acción procurando citar los preceptos legales o principios jurídicos aplicables;

VII- El valor de lo demandado;

VIII.- Las pruebas debidamente ofrecidas, que el actor pretenda rendir en el juicio; y

IX.- La firma del actor o de su representante legítimo. Si éstos no supieren o no pudieren firmar, pondrán su huella digital, firmando otra persona en su nombre y a su ruego, indicando estas circunstancias.

ARTÍCULO 981.- *Si la demanda fuere obscura o irregular, o no cumpliera con alguno de los requisitos que señala el artículo anterior, el juez señalará con toda precisión en qué consisten los defectos de la misma, en el proveído que al efecto se dicte.*

El actor deberá cumplir con la prevención que haga el juez, en un plazo máximo de cinco días siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación y en caso de no hacerlo, transcurrido el término, el juez la desechará precisando los puntos de la prevención que no fueron atendidos y pondrá a disposición del interesado todos los documentos originales y copias simples que se hayan exhibido, con excepción de la demanda con la que se haya formado el expediente respectivo.

ARTÍCULO 982.- *En los escritos de demanda, contestación, reconvención, contestación a la reconvención y desahogo de vista de éstas, las partes ofrecerán sus pruebas, relacionándolas con los puntos controvertidos, proporcionando el nombre, apellidos y domicilio de los testigos que hubieren mencionado en los escritos señalados al principio de este párrafo; así como los de sus peritos, y la clase de pericial de que se trate con el cuestionario que deban resolver, que deberán rendir durante el juicio, exhibiendo las documentales que tengan en su poder o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieren en su poder en los términos del artículo 95 de este Código.*

Si las partes no cumplen con los requisitos anteriores en los escritos que fijan la litis, el juez no podrá admitirlas aunque se ofrezcan por las partes posteriormente, salvo que importen excepción superveniente.

ARTÍCULO 983.- *Admitida la demanda, el juez ordenará emplazar al demandado corriéndole traslado con copia de la misma y de los documentos acompañados a fin de que en un plazo de diez días ocurra a producir su contestación por escrito.*

ARTÍCULO 984.- *Transcurrido el plazo fijado para contestar la demanda, sin que lo hubiere sido, se hará declaración de rebeldía, sin que medie petición de parte.*

El juez examinará, escrupulosamente y bajo su más estricta responsabilidad, si el emplazamiento está hecho al demandado en forma legal. .

Si el juez encontrara que el emplazamiento no se hizo conforme a la ley, mandará reponerlo.

Se presumirán confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar.

ARTÍCULO 985.- *El escrito de contestación se formulará ajustándose a los términos previstos para la demanda. Las excepciones que se tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación y nunca después, salvo las supervenientes.*

ARTÍCULO 986.- *El demandado deberá dar contestación y formular en su caso reconvención, corriéndole traslado de ésta a la parte actora para que la conteste dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del auto que la admita.*

ARTÍCULO 987.- *El demandado podrá allanarse a la demanda; en este caso el juez citará a las partes a la audiencia de alegatos y sentencia, que tendrá verificativo en un plazo no mayor de diez días.*

ARTÍCULO 988.- *Una vez contestada la demanda y en su caso la reconvención, o transcurridos los plazos para ello, el juez señalará de inmediato fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, la que deberá fijarse dentro de los diez días siguientes.*

En el mismo auto, el Juez admitirá, en su caso, las pruebas que fuesen ofrecidas en relación con las excepciones procesales opuestas, para que se rindan a más tardar en la audiencia preliminar. En caso de no desahogarse las pruebas en la audiencia, se declararán desiertas por causa imputable al oferente.

Sección II
DE LAS AUDIENCIAS

ARTÍCULO 989.- *Es obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 112 de este Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez, y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.*

ARTÍCULO 990.- *Las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.*

ARTÍCULO 991.- *Las audiencias serán presididas por el Juez. Serán públicas salvo que la naturaleza del asunto impere que deban ser privadas a criterio del Juez. Se desarrollarán oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella.*

El Juez ordenará la práctica de las pruebas, dirigirá el debate y exigirá el cumplimiento de las formalidades que correspondan y moderará la discusión, podrá impedir que las alegaciones se desvíen hacia aspectos no pertinentes o inadmisibles, también podrá limitar el tiempo y número de veces del uso de la palabra a las partes que debieren intervenir, interrumpiendo a quienes hicieren uso manifiestamente abusivo de su derecho.

El Juez contará con las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden durante el debate, para lo cual podrá ejercer el poder de mando de la fuerza pública e imponer indistintamente las medidas de apremio a que se refiere el artículo 1390 BIS 4, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.

El Juez podrá ordenar la limitación del acceso de público a un número determinado de personas, también podrá impedir el acceso y ordenar la salida de aquellas que se presenten en condiciones incompatibles con la formalidad de la audiencia.

Quienes asistan deberán permanecer en silencio mientras no estén autorizados para exponer o deban responder de forma respetuosa a las preguntas que se le realicen.

Tampoco podrán portar elementos para molestar, ofender ó adoptar comportamiento intimidatorio o provocativo contrario al decoro ni producir disturbios.

ARTÍCULO 992.- *El Juez determinará el inicio y la conclusión de cada una de las etapas de la audiencia, precluyendo los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de ellas.*

La parte que asista tardíamente a una audiencia se incorporará al procedimiento en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de la facultad del Juez en materia de conciliación.

Una vez que los testigos, peritos o partes concluyan su intervención, a petición de ellos podrán ausentarse del recinto oficial cuando el Juez lo autorice.

ARTÍCULO 993.- *Durante el desarrollo de las audiencias, de estimarlo necesario, el juez podrá decretar recesos, debiendo reanudarlas el mismo día.*

ARTÍCULO 994.- *Para producir fe, las audiencias se registrarán por medios electrónicos o cualquier otro idóneo a juicio del juez, que permita garantizar la fidelidad e integridad de la información, la conservación y reproducción de su contenido y el acceso a los mismos a quienes, de acuerdo a la ley, tuvieren derecho a ella.*

Al inicio de las audiencias el Secretario del Juzgado hará constar oralmente en el registro a que hace referencia en el párrafo anterior, la fecha, hora y el lugar de realización, el nombre de los servidores públicos del juzgado, y demás personas que intervendrán.

Las partes y los terceros que intervengan en el desarrollo de las audiencias deberán rendir previamente protesta de que se conducirán con verdad. Para tal efecto, el secretario del juzgado les tomará protesta, apercibiéndolos de las penas que se imponen a quienes declaran con falsedad.

ARTÍCULO 995.- *Al terminar las audiencias, se levantará un acta que deberá contener, cuando menos:*

I.- El lugar, la fecha y el expediente al que corresponde;

II.- El nombre de quienes intervienen y la constancia de la inasistencia de los que debieron o pudieron estar presentes, indicándose la causa de la ausencia si se conoce;

III- Una relación sucinta del desarrollo de la audiencia; y

IV.- la firma del Juez y Secretario.

ARTÍCULO 996.- *El secretario del juzgado deberá certificar el medio en donde se encuentre registrada la audiencia respectiva, identificar dicho medio con el número de expediente y tomar las medidas necesarias para evitar que pueda alterarse.*

ARTÍCULO 997.- *A costa del litigante y previo el pago correspondiente, se podrá obtener copia simple o certificada de las actas o copia en medio electrónico de los registros que obren en el procedimiento, la que deberá ser certificada en los términos del artículo anterior.*

En tratándose de copias simples el Tribunal debe expedir sin demora alguna, aquéllas que se le soliciten, bastando que la parte interesada lo realice verbalmente.

ARTÍCULO 998.- *la conservación de los registros estará a cargo del juzgado que los haya generado, los que deberán disponer del respaldo necesario, que se certificará en los términos del ARTÍCULO 996. Cuando por cualquier causa se dañe el soporte material del registro afectando su contenido, el Juez ordenará reemplazarlo por una copia fiel que obtendrá de quien la tuviere, si no dispone de ella directamente.*

ARTÍCULO 999.- *En el Tribunal estarán disponibles el personal y los aparatos de auxilio necesarios para que las partes tengan acceso a los registros del procedimiento, a fin de conocer su contenido.*

Sección Tercera
DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR

ARTÍCULO 1000.- *La audiencia preliminar tiene por objeto:*

I. La depuración del procedimiento;

II. La conciliación de las partes por conducto del Juez;

III. La fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos;

IV. La fijación de acuerdos probatorios;

V. La admisión de pruebas, y

VI. La citación para audiencia de juicio.

ARTÍCULO 1001.- *La Audiencia Preliminar se llevará a cabo con o sin la asistencia de las partes. A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez se le impondrá una sanción a favor del colitigante que no será mayor a*

cinco mil pesos, monto que se actualizará en los términos del artículo 969 de este Código.

El juez dictará proveído de ejecución en contra de quien no asistió y se sustanciará ésta por cuerda separada.

ARTÍCULO 1002.- *El Juez examinará las cuestiones relativas a la legitimación procesal y procederá, en su caso, a resolver las excepciones procesales con el fin de depurar el procedimiento.*

ARTÍCULO 1003.- *Resueltas las excepciones procesales o si no se opone alguna, el Juez procurará la conciliación entre las partes, haciéndoles saber los beneficios de llegar a un convenio proponiéndoles soluciones. Si los interesados llegan a un convenio, el Juez lo aprobará de plano si procede legalmente y dicho pacto tendrá fuerza de cosa juzgada. En caso de desacuerdo, el Juez proseguirá con la audiencia.*

Las partes no podrán invocar, en ninguna etapa procesal, antecedente alguno relacionado con la proposición, discusión, aceptación, ni rechazo de las propuestas de conciliación.

ARTÍCULO 1004.- *Durante la audiencia, las partes podrán solicitar conjuntamente al Juez la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos.*

ARTÍCULO 1005.- *El Juez podrá formular proposiciones a las partes para que realicen acuerdos probatorios respecto de aquellas pruebas ofrecidas a efecto de determinar cuales resultan innecesarias.*

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo probatorio, el Juez procederá a pronunciarse respecto de la admisión de las pruebas, así como la forma en que deberán prepararse para su desahogo en la Audiencia de Juicio, quedando a cargo de las partes su oportuna preparación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declararán desiertas las mismas por causas imputables al oferente. Las pruebas que ofrezcan las partes sólo deberán recibirse cuando estén permitidas por la ley y se refieran a los puntos cuestionados.

La preparación de las pruebas quedará a cargo de las partes, por lo que deberán presentar a los testigos, peritos y demás pruebas que les hayan sido admitidas; y sólo de estimarlo necesario, el Juez, en auxilio del oferente, expedirá los oficios o citaciones y realizará el nombramiento del perito tercero en discordia, en el entendido de que serán puestos a disposición de la parte oferente los oficios y citaciones respectivas, a afecto de que preparen sus pruebas y éstas se desahoguen en la audiencia de juicio.

En el mismo proveído, el Juez fijará fecha para la celebración de la Audiencia de Juicio, misma que deberá celebrarse dentro del lapso de diez a cuarenta días.

Sección Cuarta
DE LA AUDIENCIA DE JUICIO

ARTÍCULO 1006.- *Abierta la audiencia se procederá al desahogo de las pruebas que se encuentren debidamente preparadas en el orden que el Juez estime pertinente, al efecto contará con las más amplias facultades como rector del procedimiento; dejando de recibir las que no se encuentren preparadas, las que se declararán desiertas por causas imputables al oferente; por lo que la audiencia no se suspenderá ni diferirá en ningún caso por falta de preparación o desahogo de las pruebas admitidas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.*

ARTÍCULO 1007.- *Agotado el desahogo de pruebas, en la misma Audiencia de Juicio el Juez citará a las partes a la audiencia de alegatos y sentencia, misma que se llevará a cabo dentro de los quince días posteriores a la fecha en que haya concluido la misma.*

CAPÍTULO III
DE LOS INCIDENTES

ARTÍCULO 1008.- *Los incidentes que no tengan tramitación especial sólo podrán promoverse oralmente en las audiencias y no suspenderán éstas. La parte contraria contestará oralmente en la audiencia y de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho.*

Tratándose de una cuestión que requiera prueba y de ser procedente su admisión, el Juez ordenará su desahogo en audiencia especial o dentro de alguna de las audiencias del procedimiento, en la cual escuchará los alegatos de las partes, en el orden que determine. Enseguida se dictará la resolución si fuera posible; en caso contrario, citará a las partes para dictarla dentro del término de tres días.

En caso de que en la audiencia de juicio no pudiere concluirse una cuestión incidental, el juez continuará con el desarrollo de la audiencia, sin que pueda citar a la audiencia de alegatos y sentencia, hasta en tanto no se resuelva el incidente..

CAPÍTULO IV
DE LAS PRUEBAS.

Sección Primera
CONFESIONAL

ARTÍCULO 1009.- *La prueba confesional en este procedimiento se desahogará conforme a las siguientes reglas:*

I. La oferente de la prueba podrá pedir que la contraparte se presente a declarar sobre los interrogatorios que, en el acto de la audiencia se formulen;

II. Los interrogatorios podrán formularse libremente sin más limitación que las preguntas se refieran a hechos

propios del declarante que sean objeto del debate. El Juez, en el acto de la audiencia, examinará y calificará las preguntas cuidadosamente antes de que se formulen oralmente al declarante; y

III. Previo el apercibimiento correspondiente, en caso de que la persona que deba declarar no asista sin justa causa o no conteste las preguntas que se le formulen, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda acreditar, salvo prueba en contrario.

Sección Segunda
TESTIMONIAL

ARTÍCULO 1010.- *Cuando se trate de testigos que, deban ser citados, se les apercibirá que en caso de desobediencia se les aplicará un arresto hasta por treinta y seis horas, o se les hará comparecer por medio de la fuerza pública. La citación se hará mediante cédula por lo menos con veinticuatro horas de anticipación al día en que deban declarar.*

La prueba se declarará desierta si, aplicados los medios de apremio señalados en el párrafo anterior, no se logra la presentación de los testigos. Igualmente, en caso de que el señalamiento del domicilio de algún testigo resulte inexacto o de comprobarse que se solicitó su citación con el propósito de retardar el procedimiento, se impondrá al oferente una sanción pecuniaria a favor del colitigante hasta de cinco mil pesos, monto que se actualizará en los términos previstos en el artículo 969 de este Código., sin perjuicio de que se denuncie la falsedad en que hubiere incurrido, declarándose desierta la prueba testimonial.

ARTÍCULO 1011.- *Para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, el Juez puede de oficio interrogar ampliamente a los testigos sobre los hechos objeto de, esta prueba. Las partes también pueden interrogar a los testigos, limitándose a los hechos o puntos controvertidos, debiendo el Juez impedir preguntas ociosas o impertinentes*

Sección Tercera
INSTRUMENTAL

ARTÍCULO 1012.- *Los registros del juicio oral, cualquiera que sea el medio, serán instrumentos públicos; harán prueba plena y acreditarán el modo en que se desarrolló la audiencia o diligencia correspondiente, la observancia de las formalidades, las personas que hubieran intervenido, las resoluciones pronunciadas por el Juez y los actos que se llevaron a cabo.*

Sección Cuarta
PERICIAL

ARTÍCULO 1014.- *Si se ofrece la prueba pericial en la demanda, la contraparte, al presentar su contestación, deberá designar perito de su parte y proponer la ampliación de otros puntos y cuestiones, además de los formulados por el oferente, para que los peritos dictaminen.*

En el caso de que la. prueba pericial se ofrezca al contestar la demanda, formular la reconvención o contestar esta última, la contraria deberá designar el perito de su parte en la misma forma que el párrafo anterior, dentro de los cinco días siguientes al auto que recaiga a los escritos de referencia.

En caso de estar debidamente ofrecida, el juez la admitirá y señalará un plazo prudente para la rendición del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 1015.- *En caso de que alguno de los peritos de las partes no rindiere su dictamen dentro del plazo señalado por el Juez, precluirá su derecho para hacerlo y en consecuencia la prueba quedará desahogada con el dictamen que se hubiera rendido. En el supuesto de que ninguno de los peritos rindiere su dictamen en el plazo señalado se dejará de recibir la prueba.*

Cuando los dictámenes rendidos resulten substancialmente contradictorios de tal modo que el juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción, podrá designar un perito tercero en discordia. A este perito deberá notificársele para que dentro del plazo de tres días, presente escrito en el que acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño; así mismo señalará el monto de sus honorarios, en los términos de la legislación local correspondiente o, en su defecto, los que determine, mismos que deben ser autorizados por el juez, y serán cubiertos por ambas partes en igual proporción.

El perito tercero en discordia deberá rendir su peritaje precisamente en la audiencia de Juicio, y su incumplimiento dará lugar a que el tribunal le imponga como sanción pecuniaria, en favor de las partes, el importe de una cantidad igual a la que cotizó por sus servicios al aceptar y protestar el cargo. En el mismo acto, el tribunal dictará proveído de ejecución en contra de dicho perito tercero en discordia, además de hacerlo saber a la asociación, colegio de profesionistas o institución que lo hubiera propuesto por así haberlo solicitado el juez, para los efectos correspondientes independientemente de las sanciones administrativas y legales a que haya lugar.

En el supuesto del párrafo anterior, el juez designará otro perito tercero en discordia y, de ser necesario, suspenderá la audiencia para el desahogo de la prueba en cuestión.

ARTÍCULO 1016.- *Los peritos asistirán a la audiencia respectiva con el fin de exponer las aclaraciones que el Juez o las partes le soliciten. En caso de no asistir los*

peritos designados por las partes, se tendrá por no rendido su dictamen y de no presentarse el perito tercero en discordia se le impondrá una sanción pecuniaria equivalente a la cantidad que cotizó por sus servicios, en favor de las partes.

Sección Quinta
PRUEBA SUPERVENIENTE

ARTÍCULO 1017.- *Después de la demanda y contestación, reconvención y contestación a la reconvención en su caso, no se admitirán al actor ni al demandado, respectivamente, otros documentos que los que se hallen en alguno de los casos siguientes:*

I.- Ser de fecha posterior a dichos escritos;

II.- Los anteriores respecto de los cuales, protestando decir verdad, asevere la parte que los presente no haber tenido antes conocimiento de su existencia; y

III.- Lasque no haya sido posible adquirir con anterioridad por causas que no sean imputables a la parte interesada.

Cuando alguna de las partes tenga conocimiento de una prueba documental superveniente, deberá ofrecerla hasta antes de que concluya la Audiencia de Juicio y el Juez, oyendo previamente a la parte contraria en la misma audiencia, resolverá lo conducente.

CAPÍTULO V
DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS Y SENTENCIA

ARTÍCULO 1018.- *En la Audiencia de Alegatos y Sentencia, sólo se concederá el uso de la palabra, por una vez, a cada una de las partes y por un máximo de diez minutos en cada intervención. El Juez tomará las medidas que procedan a fin de que las partes se sujeten al tiempo indicado.*

En seguida se declarará el asunto visto y el Juez procederá a dictar la sentencia correspondiente.

ARTÍCULO 1019.- *Dictada la sentencia, el juez leerá únicamente la parte resolutiva y podrá exponer verbalmente, de forma breve, los fundamentos de hecho y de derecho que la motivaron.*

ARTÍCULO 1020.- *En caso de que en la fecha y hora fijadas para la audiencia a que se refiere este Título, no asistiere al Juzgado persona alguna, se dispensará la lectura de la misma.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

SEGUNDO. - *El presente decreto entrará en vigor noventa días naturales posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. - *Los asuntos cuya demanda haya sido presentada con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores.*

CUARTO. - *La Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal deberán contemplar en el Presupuesto de Egresos los recursos suficientes para poder garantizar la instrumentación de las disposiciones contenidas en el presente decreto.*

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia también informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Gobierno del Distrito Federal

Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO

H. CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S

Por su digno conducto, y en ejercicio de la facultad encomendada al Ejecutivo a mi cargo, me permito someter a esa Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su debida discusión y, en su caso, aprobación la presente Iniciativa de Decreto por la que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones Constitucionales, Estatutarias y Legales que rigen al Distrito Federal.

La iniciativa que hoy se presenta debe ser valorada en el contexto de diálogo abierto y permanente que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, mantiene con todos los actores involucrados en el ámbito financiero sobre aquellos temas que más interesan y que mayor impacto tienen en la esfera jurídica de los contribuyentes.

Como preámbulo al análisis que esa Honorable Asamblea llevará a cabo del contenido de la iniciativa, en todo el 2008 se cumplió con la obligación legal del Gobierno del Distrito Federal de mantener un diálogo trimestral con los contribuyentes a fin de informarles la actualización del marco jurídico fiscal local, así como al final del año recibir y analizar las propuestas de reforma que hicieron las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, órganos autónomos y particulares interesados, de conformidad con el propio Código Financiero. El proceso de intercambio de ideas con las diversas instancias involucradas en la aplicación del Código Financiero es fundamental para lograr reformas consensuadas que armonicen el interés público con los de los contribuyentes. 79 unidades administrativas fueron invitadas a proponer reformas, de las cuales la mitad tuvieron a bien proponer modificaciones. Al interior del Gobierno del Distrito Federal, se celebraron más de 30 reuniones de trabajo preparatorias en las cuales se revisó la viabilidad de las propuestas de reformas presentadas por las distintas áreas de la administración pública del Distrito Federal, órganos autónomos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como por los Colegios y las Asociaciones de profesionistas.

Para ampliar los alcances de ese proceso de diálogo, la Secretaría de Finanzas programó abrir el debate y el intercambio de experiencias en aquellos temas que por su actualidad y su proyección ameritan análisis plurales, libres y propositivos. Por esta razón, diseñó un foro abierto donde se contó con el

concurso de servidores públicos, académicos expertos y representantes de los colegios y asociaciones quienes analizaron la prospectiva de las reformas fiscales.

Por ello, los días 22, 23 y 24 de octubre de 2008, en la Universidad Nacional Autónoma de México, se llevó a cabo el "*Primer Foro para Conformar el Paquete Económico 2009. Rumbo a las Reformas Fiscales del Distrito Federal*", con el objetivo de elaborar -con aportación de ciudadanos, académicos, especialistas y funcionarios-, los presupuestos de ingresos y egresos del próximo año en un marco de finanzas públicas sanas y una política fiscal eficiente. El Foro fue inaugurado por el Secretario de Finanzas, Mario Delgado acompañado de la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, Leticia Bonifaz y del Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ruperto Patiño. En las 12 mesas de trabajo se recibieron y analizaron propuestas al Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

El éxito de este primer Foro, mediante el cual se logró que por primera vez las consultas sobre el mejoramiento de las leyes sean públicas, nos impulsará a buscar un mayor acercamiento con la Facultad de Derecho de la UNAM y otras instituciones de educación superior, como parte de los esfuerzos de construcción compartida y consensuada del marco jurídico fiscal local para los próximos años.

En buena medida, hay que resaltarlo, la presente Iniciativa es producto tanto de los resultados obtenidos en el proceso de intercambio de experiencias de operación de la norma fiscal al interior de las unidades de gobierno, de las propuestas de los representantes de colegios y asociaciones, como del intercambio de reflexiones en el Foro fiscal realizado a finales de octubre del 2008.

Por otro lado, la estrategia hacendaria del Gobierno de la Ciudad y la actualización de su marco normativo financiero está íntimamente vinculada al diseño, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012. El objetivo es que el desarrollo económico ha de contribuir al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes. Con esto, jurídicamente, se logra contar con normas jurídicas actualizadas que, formalmente, cumplan con los principios del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, estratégicamente, influyan en el objetivo del presente Gobierno de mantener la inversión en el capital humano, en el desarrollo de obra pública e infraestructura, así como el mejoramiento en la prestación del servicio de seguridad pública.

Se trata, en resumen, de mejorar la calidad de los servicios públicos, mantener el modelo de programas sociales y de aumentar la oferta de obra pública en la Ciudad. Las modificaciones que se presentan y con las cuales se pretende promover un círculo virtuoso de confianza entre el ciudadano que contribuye y el Gobierno que proporciona los servicios públicos, en un marco de respeto e igualdad, gira en torno a los siguientes ejes:

- **Política tarifaria para proteger el ingreso familiar**
- **Acciones para mejorar la eficiencia recaudatoria y tributaria**
- **Modernización tributaria para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales**
- **Estímulos fiscales para impulsar el crecimiento y la sustentabilidad de la Ciudad**
- **Ejercer activa y eficazmente las facultades de fiscalización y cobro coactivo**
- **Una política financiera para ejercer el gasto con base en resultados**
- **Sancionar legalmente a quien viola las disposiciones fiscales**

1. **Política tarifaria para proteger el ingreso familiar**

Ante las situaciones económicas actuales a nivel mundial y nacional, el Gobierno de la Ciudad asume el compromiso de realizar acciones para la protección de la economía familiar y la defensa del poder adquisitivo en los hogares.

Para concretar dichos fines y aminorar los efectos negativos que se pudieran registrar en los próximos meses en los hogares de los capitalinos, la política tributaria y tarifaria determinada a través de los impuestos, precios y tarifas jugará un rol imprescindible. Se propone para el próximo ejercicio fiscal no incrementar las tasas de impuestos actuales, ni crear nuevos gravámenes. La política de precios y tarifas de bienes y servicios no sufrirán incremento real alguno para el ejercicio fiscal 2009, previendo sólo una actualización general con el factor inflacionario del 5.8%, de conformidad con lo que dispone el artículo 40 del Código Financiero.

El ajuste en las tarifas de suministro de agua tiene como propósito eliminar parte de los incentivos al desperdicio. Al mismo tiempo, se protegen las tarifas de menor consumo a fin de seguir garantizando el

acceso al servicio a un costo racional a aquellos que hagan un uso adecuado del recurso. Para estos efectos, las tarifas de los derechos por el suministro de agua se actualizan con base en el factor Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación. La tarifa de los usuarios domésticos considera un ajuste inflacionario en los primeros rangos de consumo, mientras que los rangos subsecuentes presentan otros ajustes, buscando cumplir con el principio de que paga más, quien más agua consuma.

Para dar sustentabilidad al servicio de agua potable en la Ciudad de México, las tarifas propuestas incluyen una adición del 2.5% cuyo monto será destinado a servicios ambientales, como es el caso del suelo de conservación, el cual es de suma prioridad para la sustentabilidad de la Ciudad, dado que sirve para la recarga de los mantos acuíferos.

A fin de proteger el gasto familiar, se propone otorgar estímulos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que se continúa con la política de que los contribuyentes cuyos inmuebles no rebasen el valor catastral de $1,587,000.00 y que tengan bajos consumos de agua, paguen la cuota mínima por concepto de impuesto predial y por derechos por el suministro de agua, asimismo, se otorga un descuento en el pago anticipado del impuesto predial, que proponemos se pase de 7 a 8 por ciento cuando se pague el impuesto anual en el mes de enero y mantener el descuento de 4 por ciento cuando se pague en el mes de febrero.

En el contexto de protección del ingreso y del gasto familiar, como Jefe de Gobierno encabezaré la realización de acciones necesarias para que la situación económica no afecte la economía vital de los hogares de los capitalinos, por lo que se volverá a emitir a partir del 1° de enero del 2009 un programa general de condonación del impuesto predial que permita a los adultos mayores pagar el impuesto, sin que el valor del inmueble en el que habiten sea un factor relevante.

Estas y otras acciones de Gobierno son bases firmes que propician el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y todas las personas que se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad económica y social.

2. Acciones para mejorar la eficiencia recaudatoria y tributaria

Ante la incertidumbre en materia económica para los próximos años, la administración pública tiene que asumir diversas responsabilidades. La seguridad jurídica es una piedra angular que contribuye a la reducción del riesgo y las contingencias del mercado, siendo la norma jurídica fiscal, en lo particular, y el marco legal financiero, en lo general, valiosos instrumentos de política pública que otorgan certeza al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

Hoy más que nunca, el impuesto predial está vinculado con los procesos productivos y económicos de la Ciudad. La imposición de las contribuciones y sus debilidades o fortalezas son factores de retroceso o crecimiento de las condiciones para el desarrollo, y en específico, de las inversiones en el sector inmobiliario.

Por un lado, la eliminación en 2008 del factor 10 y de la base renta, aprobada por unanimidad por los legisladores de la Asamblea Legislativa, permitió concluir los efectos de un régimen rebasado por la realidad jurídica y económica según muestran los indicadores de la dinámica del mercado inmobiliario y de inversión en la Ciudad. Esto permitió dar un salto cualitativo pues su mantenimiento implicaba erogación de recursos humanos y materiales para atender las impugnaciones ante los órganos jurisdicciones y lo más grave, la constante disminución de los ingresos de la hacienda local en los casos en que el juzgador obligaba a la administración pública devolver las cantidades pagadas por el contribuyente.

Además, la base renta no respondía al decremento de los últimos años de las rentas en la Ciudad, según reporta la Asociación Mexicana de Profesionistas Inmobiliarios (AMPI), pues los inmuebles registrados para el pago de impuestos por arrendamientos, menos de la mitad estaba sin ser utilizado. El régimen estaba desvinculado de la situación de los inmuebles comerciales pues su renta no resultaba financieramente viable. Por ello, con su eliminación, se dio paso a la reactivación de muchos negocios incluyendo centros comerciales, edificios de oficinas y bodegas, entre los más significativos.

Antes de la eliminación, la base renta representaba un freno a la dinámica de la inversión inmobiliaria, en la medida en que se mantenía una constante variación de la base gravable a considerar y la consecuente reducción de la seguridad jurídica sobre el impuesto a pagar. Aunado a lo anterior, había

una nueva dinámica de crecimiento de oferta y demanda de vivienda nueva, que influía significativamente en las decisiones sobre transacciones inmobiliarias, dado que la gente tiene mayor acceso a créditos bancarios y que las empresas se replantean la adquisición de inmuebles para prestar sus servicios.

Todo lo anterior, sumado a que desde hace varios años el constituyente permanente decidió mediante la reforma al artículo 115 constitucional que la hacienda local estableciera los mecanismos respectivos para equiparar los valores unitarios a los valores de mercado de los inmuebles, sentó las bases para su adecuación.

La modernización del sistema catastral y predial en la Ciudad está en marcha y se ha venido realizando gradualmente, pues como es sabido en el país, y en especial en la Ciudad de México, se tiene uno de los indicadores impositivos más bajos por impuesto predial de los países que conforman la OCDE. Los datos de recaudación en impuesto predial muestran que vamos en buen camino y que, en todo caso, hay que actualizar el padrón fiscal, fortalecer la simplificación para su cálculo y pago, ejercer actos coactivos de cobranza cuando procedan, así como defender el interés fiscal en caso de que los contribuyentes impugnen alguno de los elementos del tributo: sujeto, objeto, base o tarifa.

A la fecha, en materia de impuesto predial, se tiene cerca de 1 mil 400 juicios de amparo (a razón de una controversia por cada 1,200 cuentas prediales), de los que más de la mitad han sido resueltos a favor de la hacienda local, y en menos del 8% de los casos, los jueces ampararon al quejoso. Estos datos demuestran la efectividad de la reforma propuesta y que esa Soberanía, por unanimidad, tuvo a bien aprobar.

En este contexto económico mediante el impulso de la inversión, y en específico como una medida adicional de estímulo a la construcción en la Ciudad, estamos modificando el artículo 154 del Código Financiero a fin de que los inmuebles en proceso de construcción puedan pagar el impuesto predial durante el tiempo que dura la construcción de forma justa y proporcional.

A la par de lo anterior, se propone fortalecer la facultad de la autoridad fiscal para actualizar los requisitos para tener autorización como peritos valuadores auxiliares e independientes. Asimismo, se especifica la facultad de realizar exámenes a los peritos para certificar su capacidad para ejercer esa

actividad de valuación. También quedan definidos los requisitos que deben cumplir los corredores públicos para acreditar ante la autoridad fiscal que están legalmente habilitados para ejercer.

A fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se definen las reglas mediante las cuales los contribuyentes podrán optar por realizar el pago a plazos de créditos fiscales, para lo cual bastará que se acerquen a la Tesorería y que realicen el pago inicial de cuando menos el 20% del monto del crédito fiscal.

Por otra parte, y en consideración a los criterios del Poder Judicial de la Federación sobre la naturaleza de los derechos se modifica el cobro de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, en virtud de que los elementos para su determinación, no guardan relación con la contraprestación prestada por el Estado y su costo. Se propone modificar las bases para determinar el pago del derecho de acuerdo con los costos del servicio de revisión de la documentación, técnica, administrativa y legal, anexada a la solicitud, para el trámite para la obtención de la autorización.

Se actualizan algunos pagos de derechos vinculados con trámites administrativos ante las autoridades en materia de control vehicular, construcciones, licencias, disposición de residuos sólidos, servicios que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos, adecuando el pago de las tarifas respectivas al costo en que se incurre para atender la petición, así como trámites documentales ante la administración pública del Distrito Federal, como es el caso de las certificaciones de instrumentos ante el Archivo General de Notarías, la expedición de copias certificadas de los documentos donde constan los actos civiles de las personas, los derechos por la compulsa o certificación de páginas de documentos y la certificación por una sola cara de documentos de acceso a la información pública, entre otros.

3. Modernización tributaria para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Los contribuyentes tienen derecho a ser orientados e informados sobre las obligaciones fiscales a las que se encuentran sujetos, así como sobre los requisitos, términos y modalidades necesarias para cumplir. Por ello, el Gobierno del Distrito Federal realiza acciones permanentes de actualización de su estructura orgánica para responder a las necesidades colectivas y para prestar con mayor calidad los servicios públicos. A fin de hacer posible esas potestades, se establece la posibilidad de crear un área

especializada en la atención de grandes contribuyentes con la finalidad de brindar una atención personalizada, amable y oportuna para ese sector de los contribuyentes del Distrito Federal.

Hay diversos trámites ante la hacienda local que si bien mantienen su objetivo, resulta necesario su adecuación a la realidad, por ello, se simplifica el trámite para obtener el beneficio fiscal de exención en el caso de inmuebles que sean del dominio público de la Federación o del Distrito Federal o que tengan derecho de conformidad con la normatividad internacional y de bienes nacionales. En caso de solicitar la revalidación de la exención, los contribuyentes tendrán que acudir ante la autoridad fiscal para obtenerla mediante un procedimiento simplificado. El trámite también se simplifica en caso de no haberla obtenido en ejercicios anteriores.

La expansión de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación ha impactado la forma en que los contribuyentes se relacionan con la hacienda local: de las visitas bimestrales o anuales a las oficinas tributarias, se ha pasado a las transferencias y pagos bancarios y de contribuciones a través de Internet. Cada día son más las transacciones que se realizan por esta vía, y la Tesorería tiene que mantenerse atenta a esta vanguardia, por lo que busca dar al contribuyente mayores facilidades y comodidad para realizar sus pagos, en los sitios a los que acude comúnmente. Por esta razón, se actualiza el marco jurídico fiscal para que la autoridad fiscal pueda además de recibir sus pagos de impuestos, realizar devoluciones a los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente y de las que procedan de conformidad con la normatividad aplicable, mediante transferencia electrónica bancaria.

Además, deben aprovecharse los instrumentos que proporciona el sistema bancario mexicano para continuar con el programa de pago de contribuciones con tarjeta de crédito a meses sin intereses. También seguir aplicando el programa de simplificación en el trámite de disminución de créditos fiscales derivados de impuesto predial y derechos por el suministro de agua en inmuebles de uso habitacional determinados por la autoridad fiscal menores a $20,000.00, ello con la finalidad de apoyar a los contribuyentes de menores ingresos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. Estímulos fiscales para impulsar el crecimiento y la sustentabilidad de la Ciudad

En las condiciones democráticas actuales, debe darse estricto cumplimiento al principio de que cada ciudadano contribuya al gasto público en la forma proporcional y equitativa que disponen las leyes, de manera que haya igualdad en la aplicación y en la formulación de las normas jurídicas que regulan la relación entre el fisco local y el contribuyente.

Por principio de equidad, el Código Financiero prevé una serie de fórmulas extrafiscales que impulsan acciones benéficas para el desarrollo de la Ciudad y sus habitantes o bien para detener algunas que pueden reducir el valor de los satisfactores sociales. Tal es el caso de las reducciones que se aplican para el impulso a la vivienda social y popular, fomento al empleo, ordenamiento y desarrollo económico, a las nuevas tecnologías o la inversión en infraestructura o bien para detener el menoscabo de la sustentabilidad, a través de reducciones vinculadas con el mejoramiento del medio ambiente. Por esta causa, este Gobierno asume el compromiso de continuar con el esfuerzo de apoyar a esos contribuyentes con la obtención de las reducciones fiscales correspondientes.

En el tema de reducciones fiscales destinadas a personas que se encuentran en situación vulnerable, el mandato de aplicar la ley a todos por igual, no se puede desconocer la realidad económica y la pluralidad actual de los sujetos destinatarios de las normas fiscales: la igualdad jurídica no puede eludir la desigualdad de hecho, ya sea ésta económica, social, cultural o de accesibilidad. Por eso es importante mantener el marco de reducciones fiscales que benefician a contribuyentes, como es el caso de los adultos mayores, pensionados, jubilados y madres solteras, pues la norma fiscal no debe impactar negativamente el ejercicio de sus mínimos vitales.

El Gobierno de la Ciudad tiene que mantener sus acciones de protección a personas en situación de necesidad manifiesta, evitando que la persona se vea reducida en su valor intrínseco debido a que no cuenta con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Por ello, para tratar equitativamente a los contribuyentes en la Ciudad, se añade una reducción fiscal para que las personas con discapacidad puedan pagar la cuota mínima de derechos por el suministro de agua y de impuesto predial.

Congruentes con la protección de los derechos fundamentales de los menores, se exime del pago de derechos por el registro de nacimiento de menores que se realizan fuera de las oficinas del Registro Civil, cuando el menor por cuestiones de salud no está en posibilidades de ser conducido a la oficina correspondiente. Esta prestación es un acto de justicia y equidad para cumplir con los derechos humanos de los menores y los de la familia.

Desde hace ya algunos años, la Ciudad de México, se ha dotado de un marco regulador de medio ambiente que es de los mejores del mundo, por lo que tenemos que continuar trabajando para que así se mantenga. Por ello, estamos proponiendo una serie de acciones que tienen como eje apoyar fiscalmente a quienes coadyuven a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje, procesen residuos sólidos generados, o que tengan programas comprobables de mejoramiento de las condiciones ambientales.

De igual forma, conscientes de la problemática ambiental mundial y de los efectos del cambio climático global estamos proponiendo que los vehículos eléctricos e híbridos estén exentos del pago de tenencia local. Además, la contribución que cada ciudadano haga a la sustentabilidad de una Ciudad Verde debe ser apoyada fiscalmente; por esta circunstancia proponemos que aquellos contribuyentes que cuenten y mantengan áreas arboladas o con jardines tengan derecho a la reducción del impuesto predial. El ejercicio de una Ciudad sustentable no puede verse comprometido para las generaciones futuras.

Bajo la premisa de que el fenómeno financiero es una actividad productora de utilidad pública, continuaremos ejerciendo nuestra facultad de otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes que den un impulso decidido a la inversión productiva para crear, mantener y renovar la infraestructura de la Ciudad y que, a la vez, permita crear empleos, directos e indirectos, así como potenciar su desarrollo económico. Desde que asumí la Jefatura de Gobierno se han apoyado inversiones superiores a los 33 mil millones de pesos las que han generado más de 100 mil empleos, directos e indirectos, temporales y permanentes. Por cada peso que la Ciudad apoya fiscalmente, se han recibido, en promedio, 41 de inversión. Tomaremos las decisiones correspondientes para mantener, y en su caso, aumentar el nivel de inversión en infraestructura y potenciar a la Ciudad de México como la capital del conocimiento.

5. Ejercer activa y eficazmente las facultades de fiscalización y cobro coactivo

El Gobierno de la Ciudad, a través de la Tesorería, tiene que elevar la capacidad de cobro de los créditos fiscales que tiene derecho a percibir el Distrito Federal. A la previsión de ingresos y el destino en gasto que autoriza la Asamblea Legislativa, debe corresponder la ejecución de acciones para facilitar, estimular y lograr el pago de las contribuciones, así como acciones de recuperación de los adeudos en caso de que el contribuyente omita su pago. De cualquier forma se tiene que asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya sea de forma voluntaria o por medios coactivos.

La actualización de las normas fiscales en el Distrito Federal no ha sido lo ágil que debiera, pues en materia local se ha presentado un desfase en algunos rubros de importancia medular para la hacienda pública del Distrito Federal, contrariamente a lo que ha venido sucediendo en materia fiscal federal en donde se ha dotado de mejores herramientas legales a las autoridades hacendarias, a efecto de lograr una mejor eficiencia en sus tareas de fiscalización y recaudación, ello con base en adecuaciones normativas de los ordenamientos de carácter tributario que guardan sintonía con los criterios que emiten tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación.

A la par, la judicialización de las normas jurídicas en general, y de la fiscal en particular, conduce a la hacienda local a estar siempre pendiente de la emisión de nuevos criterios judiciales y como éstos interesan a los actos de la autoridad fiscal para garantizar no sólo su legalidad, sino ante todo, en las actuales condiciones democráticas, su constitucionalidad.

Por lo anterior, a efecto de lograr una homologación con las normas tributarias en materia federal, así como que las autoridades fiscales cuenten con facultades que les permitan lograr una mayor eficacia en sus labores de fiscalización y recaudación, se propone modificar aspectos tales como:

a) Los procedimientos para determinación de créditos fiscales sustentados en información con que cuentan las autoridades fiscales.
b) Que la autoridad fiscal pueda requerir el pago de créditos fiscales cuando se advierta que no se ha cumplido en los plazos, condiciones y modalidades legales establecidas o en el caso de que se detecten diferencias u omisión del pago.

c) Que las autoridades fiscales concluyan sus procedimientos de fiscalización dentro de un plazo máximo de doce meses, sin que medie margen de discrecionalidad de la autoridad para ampliarlo.
d) Practicar embargo precautorio de bienes para garantizar el interés fiscal siempre que haya crédito determinado y riesgo fundado de que el contribuyente pueda evadir su cumplimiento.
e) Se otorga a los contribuyentes el derecho de impugnación en contra de actos del procedimiento de cobro coactivo al momento en que se emita el acto de convocatoria a remate.

Para que los contribuyentes cumplan con la presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, el Colegio de Contadores Públicos de México ha sido un aliado importante de la Tesorería del Distrito Federal. La labor de años en los que el dictamen ha sufrido diversos cambios para facilitar su presentación, ha permitido que los expertos contables sean quienes dictaminen si los contribuyentes que se ubican en las causales, han cumplido o no con sus obligaciones fiscales. Por ello se modifican los períodos y tiempos para preparar y presentar el dictamen para que *a)* la Secretaría de Finanzas emita con oportunidad las reglas que definan cómo cumplir con esa obligación, *b)* el contador pueda presentar el aviso a la Tesorería y *c)* el contador presente el dictamen. Con estas reformas que aumentan la eficiencia en el procedimiento, en un máximo de un trimestre, se cumplirá esa obligación, pues no convienen períodos de espera que merman la seguridad y erosionan las estrategias fiscales de los contribuyentes.

Como parte de las reformas en materia de dictamen, se aclara que los contribuyentes estarán obligados a dictaminar el ejercicio fiscal inmediato anterior al año en que se elabora el dictamen, con base en la información que corresponda al ejercicio anterior al que se dictamina (p. e. para el año 2009 se dictaminaría el ejercicio 2008 con base en la información de Impuesto del año 2007). La labor de intercambio de experiencias y de propuestas por parte del Colegio de Contadores Públicos de México, fue significativo para avanzar en estos cambios al procedimiento.

Esta confianza para cumplir voluntariamente con las obligaciones fiscales mediante la presentación de un dictamen que tiene efectos ante la autoridad fiscal local y que permite a los contribuyentes realizar una planeación financiera para los siguientes ejercicios fiscales, debe tener su correlatividad, esto es, ejercer las facultades coactivas en caso de que del dictamen se determinen diferencias de contribuciones a pagar o contribuciones omitidas y que no se enteren. En todo caso, la Tesorería y sus

servidores públicos deben anteponer el cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica constitucionales para recuperar el adeudo fiscal.

A fin de dar certeza al contribuyente respecto de las facultades de la autoridad fiscal para revisar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se modifica el plazo con que cuenta la autoridad fiscalizadora para concluir la visita domiciliaria o la revisión de la documentación que se realice en las oficinas de las propias autoridades en un plazo improrrogable de doce meses.

Como parte integrante de este fortalecimiento de las acciones de fiscalización y con el fin de ampliar la cartera de créditos fiscales cobrados, se propone modificar el Código Financiero a fin de prever la posibilidad de que la Tesorería pueda proporcionar a las sociedades de información crediticia, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los datos de créditos fiscales firmes. Con esto se cierra el círculo de omisiones de contribuyentes que en su esfera de sujetos de crédito, pueden desvincular su morosidad fiscal de su morosidad crediticia. Adicionalmente, se prevé la excepción de la reserva fiscal para que las autoridades fiscales proporcionen información, siempre que sea solicitada por autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o del Poder Judicial de la Federación. El derecho a la privacidad de los contribuyentes y los derechos vinculados con los procesos jurisdiccionales, donde incluso están muchas veces en riesgo los derechos de menores o personas en situación de vulnerabilidad, han de ser ponderados por esa Soberanía para dotar de mayor relevancia legal al interés de los justiciables.

En materia de agua se trata de cumplir el principio de que todos debemos pagar el agua que consumimos y que debe pagar más quien más agua consume. De acuerdo con las recientes reformas aprobadas por esa Soberanía a la Ley de Aguas del Distrito Federal, se define la facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de proceder a la suspensión o restricción del suministro de agua cuando el contribuyente deje de pagar o resulten diferencias. En este tema, debe haber claridad en que a nadie se le niega el acceso al vital líquido, pues las reformas a la mencionada Ley de Aguas garantizan esa accesibilidad cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso doméstico. De lo que se trata es de sancionar a quien deja de pagar por el servicio y deja de cubrir los derechos sin que medie causa justificada alguna, se trate de usuario doméstico, no doméstico o que tenga los dos usos simultáneamente. El mensaje a los que incumplen en la contribución al gasto público es que a nadie se le niega el *acceso* al agua, pues es un principio de justicia que todo usuario tenga garantizado el acceso,

pero sólo tendrá derecho a su *suministro*, quien pague los derechos correspondientes, como un principio natural de equidad: no podemos tratar igual a quienes se comportan desigualmente con la hacienda local.

Ante el compromiso de elevar la capacidad de fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, en meses pasados se lograron acuerdos con las autoridades hacendarias federales, para ejercer actos de fiscalización en materia aduanera y de comercio exterior. Reconociendo que la delincuencia como actividad económica, afecta la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se otorga a la Unidad de Inteligencia Financiera facultades específicas para actuar, de conformidad con la normatividad aplicable, en la consolidación de información en materia de delincuencia organizada y presentar ante las autoridades competentes los elementos para investigar y sancionar las conductas vinculadas con esos ilícitos, así como para ejercer todas las facultades de verificación, comprobación, determinación y cobro de créditos fiscales en materia aduanera y de comercio exterior.

6. Una política financiera para ejercer el gasto con base en resultados

El año pasado sometimos a consideración de la Asamblea una serie de reformas en materia de gasto para tener una ejecución más ágil del presupuesto, mayor rendición de cuentas y, en general, para cumplir con un manejo financiero responsable que atienda al principio de sostener finanzas públicas sanas.

Las reformas en materia financiera y presupuestal deber ser adecuadas constantemente a la realidad. Si bien es interés de todos que el presupuesto se ejecute con un enfoque de género y de respeto absoluto e irrestricto de los derechos fundamentales, además, a la ciudadanía no le interesa qué *acciones* tenga que tomar el Gobierno siempre que logre *resultados*. El objetivo, de acuerdo a la reciente reforma constitucional del artículo 134, es contar con un presupuesto que responda plenamente a las necesidades y demandas de los capitalinos. Por eso ahora vamos a medir los resultados en el ejercicio del gasto, de forma que se evalúen los resultados del Gobierno y los subresultados de los productos y servicios. En meses pasados, por primera vez para un caso estatal, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó cooperación técnica a un Gobierno local para aplicar el presupuesto 2009, basado en resultados. Con ello además se busca mejorar los sistemas de monitoreo y evaluación y sistemas de

información, así como la coordinación entre planificación y presupuesto que ayudarán a la Ciudad de México a tener una mejor gestión.

Bajo ese modelo, se modifican diversos artículos del Código Financiero a fin de adecuar la programación, ejecución y evaluación del presupuesto con enfoque de resultados, quedando obligados todos los órganos que ejerzan gasto en la Ciudad a cumplir con este objetivo. De igual manera, quedan los órganos ejecutores del gasto obligados a proporcionar los insumos de información necesarios para crear, alimentar y mantener actualizado el sistema de indicadores que conforma la base de medición del presupuesto.

Ante el escenario económico mundial y la crisis financiera, tenemos que realizar acciones concretas de inversión pública. El papel que juega el Gobierno es fundamental para contener el impacto en la economía y para que se ponga a la vanguardia en ejecución de acciones concretas que permitan blindar los programas de obra pública y de protección a los sectores más desprotegidos, así como mejorar la prestación del servicio de seguridad pública. Por ello, estamos proponiendo establecer la obligación para que el 20 de enero de cada año, las unidades ejecutoras de gasto remitan oportunamente sus proyectos de inversión a la Secretaría para que se integre la cartera de proyectos de inversión que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal.

Profundizar en la agilidad de la ejecución del gasto es una tarea primordial porque con ello se sientan las bases jurídicas para continuar ejerciendo el programa de obra pública y de infraestructura más ambicioso del país, a la par de la serie de programas sociales que definen un Gobierno con equidad. Por ello, y por lo tiempos establecidos en la Ley de la materia, se propone que el plazo para asumir compromisos relacionados con obra pública sea como máximo al 31 de octubre y para el resto de los compromisos sea al 15 de noviembre.

Por otra parte, para crear instrumentos que impulsen la inversión productiva pública y privada ante los escenarios económicos que se prevén, se proponen varias medidas que flexibilizan la ejecución del gasto, que reducen los riesgos y que aumentan la plusvalía de los satisfactores sociales. De las más importantes es que el Gobierno de la Ciudad pueda, además de aportar derechos patrimoniales, asociarse con los inversionistas privados, personas físicas o morales, para ejecutar proyectos de coinversión; además que esté en capacidad para crear mecanismos financieros que ayuden a garantizar

los proyectos de coinversión en los casos que se justifique; y que la fianza que otorgan los contratistas para cumplimiento de contrato de proyectos de largo plazo o de coinversión, sea cuando menos del 1% del monto inicial de inversión, ajustándose anualmente para que en cada ejercicio fiscal en que haya erogación de recursos públicos, se garanticen las obligaciones cuando menos con el 10% del monto que se autorice, quedando subsistente como mínimo 5 años más para cubrir los vicios ocultos de la obra realizada.

En las condiciones actuales de pluralidad democrática, de eliminación de fronteras entre lo público y lo privado, debe rendirse cuentas de cada peso que se gaste, aun y cuando los mecanismos de gasto no sean, en sentido estricto, públicos. Además, mantener el primer lugar que hemos ganado en materia de transparencia es una responsabilidad que asumimos plenamente. Por ello, se fortalece la obligación de informar de cada peso que se ejerza en apoyo a la población que lo necesite. Misma situación para el caso de fideicomisos que los ejecutores de gasto constituyan o que les hayan realizado aportaciones de recursos públicos, quedando sujetos a informar periódicamente del estado que guardan y de los recursos públicos que les aporten.

7. Sancionar legalmente a quien viola las disposiciones fiscales

Así como se estimula a quienes cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales, también debe sancionarse a quienes dejan de cumplir con las obligaciones de pago de las contribuciones y de violación a las disposiciones administrativas tratando de sacar una ventaja indebida con el consecuente perjuicio para la colectividad.

Por ello, se modifican algunas reglas relativas al procedimiento resarcitorio, a fin de evitar dilaciones que retardan la efectividad del procedimiento y para mejorar las reglas del derecho subjetivo que tiene el probable responsable para aportar pruebas dentro del mismo. Las formalidades que se deben cumplir en este procedimiento, en el que está en juego la responsabilidad por posible daño al erario, no pueden afectar la economía y la oportunidad procedimental.

También se modifican las sanciones que, a la par de lo que establece la Ley de Aguas del Distrito Federal, se dirigen a quienes cometan actos que atentan contra el racional uso del agua desperdiciándolo, ya sean usuarios domésticos o no domésticos, incluso cuando se utilice agua potable

habiendo obligación de usar agua residual tratada. También se sanciona a quien se reconecte al servicio hidráulico de agua potable, cuando el servicio se encuentre restringido o suspendido, para lo cual al imponer la multa, cumpliendo con los requisitos constitucionales, se tomará en consideración el tipo de usuario y la reincidencia de la conducta.

Tocante a los delitos fiscales, se mejora la redacción del tipo penal que sanciona al que posea o haga uso de documento falso en materia fiscal, eliminando el elemento subjetivo del delito, a fin de que se incremente la efectividad de las denuncias presentadas por las autoridades fiscales ante el representante social, y pueda, en su caso, ser sancionado quien aparentando licitud, comete delito al defraudar a la hacienda local simulando haber realizado un pago de contribuciones inexistente. Quien cometa una injusticia contra la hacienda local, pretendiendo estar conforme a derecho, debe ser sancionado.

Con base en todo lo expuesto, por su digno conducto, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN: los artículos, 9, fracción IV, 20, fracción IV, 21, párrafos primero y tercero, 22, 26 A, fracción I, 27, 39, párrafo segundo, 44, párrafos segundo e incisos c) y d), tercero y cuarto, 67, párrafos primero, segundo y cuarto, 70, fracción XIX, 79, inciso h), último párrafo, 80, párrafo primero y fracciones I, II, III, IV y VI y en su cuota, 83, párrafo primero, 86, 95, fracción XIV, 103, fracción I, 107, fracciones IV y V, 110, párrafo primero y fracción I, 112, párrafo primero, fracción VII, 114, fracción IV, 118, párrafo segundo, 119, fracciones III, último párrafo y IV, párrafo primero y último párrafo, 124, 135, en sus cuotas, 137, fracción X, inciso f), párrafo primero, 148, párrafo cuarto, 152, en sus cuotas, 153, párrafo segundo, fracción I, 154, párrafos cuarto, quinto, séptimo y octavo, 155, párrafo segundo, 174, fracciones V y VI, 182, párrafo cuarto, fracción III, 183, párrafo primero, fracciones I y V y último párrafo y en sus cuotas, 194, fracción III y en sus cuotas, 195, en sus cuotas, 198, fracción IV, 199, párrafo cuarto, 200, en sus cuotas, 201, y en su cuota, 202, párrafo tercero y en sus cuotas, 203, fracciones I y II y en sus cuotas, 206, en sus cuotas, 207, en sus cuotas, 208, en sus cuotas, 210, en sus cuotas, 211, en sus cuotas, 212, fracción III y en sus cuotas, 213, en sus cuotas, 214, en sus cuotas, 215, en sus cuotas, 217, en sus cuotas, 218, en sus cuotas, 219, en sus cuotas, 220, en sus cuotas, 221, en sus cuotas, 223, en su cuota, 224, en su cuota, 225, en sus cuotas, 226, en sus cuotas, 227, en sus cuotas, 228, en sus cuotas, 229, en sus cuotas, 230, en sus cuotas, 232, en su cuota, 233, en sus cuotas, 234, en su cuota, 236, en sus cuotas, 238, en sus cuotas, 239, en sus cuotas, 240, en sus cuotas, 241, fracción VI, VII y último párrafo, y en sus cuotas, 242, en sus cuotas, 244, en sus cuotas, 245, en sus cuotas, 246, en sus cuotas, 247, en sus cuotas, 250, en sus cuotas, 251, en sus cuotas, 252, en sus cuotas, 253, en su cuota, 255, en su cuota, 256, en su cuota, 257, en sus cuotas, 258, en su cuota, 259, en sus cuotas, 260, en sus cuotas, 265, párrafo primero y en sus cuotas, 266 y en sus cuotas, 267 B, en su cuota, 268, en sus cuotas, 269, en su cuota, 270, en su cuota, 271, fracciones I, inciso c) y IV y en sus cuotas, 271 A, párrafo primero y en sus cuotas, 272, en sus cuotas, 273, en sus cuotas, 275, en sus cuotas, 276, en su cuota, 277, en sus cuotas, 278, en su cuota, 278 A, 279, párrafo segundo, 282, en su cuota, 283, párrafo primero y en sus cuotas, 289, párrafo primero, 292, párrafos primero y tercero, 293, 294, párrafo primero, segundo y tercero, 297, párrafo primero, 298, párrafos segundo y cuarto, fracción IV y en su cuota, 299, párrafos primero y cuarto, fracción I y en su cuota, 308, párrafo primero, 310, párrafo primero, 313, párrafos primero y segundo, 318, en su cuota, 319, en sus cuotas, 319 A, en su cuota, 321, en sus cuotas, 322, en sus cuotas, 323, en su cuota, 341 A, 341 B, 341 C, 341 D, 348, 380, párrafos primero, tercero y cuarto, 382, párrafos primero y segundo, 430, párrafo cuarto, 434 A, párrafo primero, 439, párrafo primero, fracciones II, III, IV y VIII, 441 A, 449, párrafos primero, fracción III y segundo, 458, párrafo primero, 461 B, último párrafo, 467, párrafo segundo, 472, párrafo primero tercero y quinto, 472 A, párrafo primero, 479, párrafo primero, 483, párrafo primero, 485, párrafos primero y segundo, 486, 487, párrafo tercero, 495, 495 A, párrafo primero, 501 A, párrafos tercero y cuarto, 502 A, 502 B, párrafo primero, 502 C, párrafo primero, 546, párrafo primero, 565, párrafo primero, fracciones I y II, 566, fracción II, 576, párrafos segundo y tercero, 577, párrafo primero, fracción I, 580, párrafo primero, 581, párrafo primero, fracciones I y VII, 582, párrafo tercero, 586, en sus cuotas, 587, en sus cuotas, 588, párrafo primero y en sus cuotas, 589, en sus cuotas, 590, en su cuota, 590 A, en sus cuotas, 595, en sus cuotas, 596, en sus cuotas, 597, en sus cuotas, 598, en sus cuotas, 599, en sus cuotas, 600, fracciones IV, X y XI y en sus cuotas, 602, en sus cuotas, 617, párrafos primero, fracción VI y tercero, 621, fracciones I y II, 625, en sus cuotas, 627, párrafo primero, 647, en su cuota, 694, fracción II, inciso b); **SE ADICIONAN:** 2, fracción XVII TER, 20, fracciones V y VI, recorriéndose la actual fracción V a fracción VI, 21, párrafos tercero, cuarto quinto y sexto, recorriéndose el actual párrafo tercero a párrafo séptimo, 44, párrafos cuarto y quinto, recorriéndose el actual párrafo cuarto a párrafo sexto, 67, párrafos sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los actuales párrafos sexto y séptimo a párrafos noveno y décimo, 78,

inciso a), párrafo tercero, 79, incisos i) y j), recorriéndose el actual inciso i) a inciso j), 80, último párrafo, 102, numeral 3, recorriéndose los actuales numerales 3 y 4 a numerales 4 y 5, 107, fracción VI, 110, fracción I, último párrafo, 122, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, 155, párrafo tercero, recorriéndose el actual párrafo tercero a párrafo cuarto, 183, párrafo quinto, recorriéndose el actual párrafo quinto a párrafo sexto, 198, fracción XII, 199, párrafo quinto, recorriéndose los actuales párrafos quinto, sexto y séptimo a párrafos sexto, séptimo y octavo, 202, fracciones I, incisos j), k), l) y m), II, incisos j), k), l) y m), V, incisos j), k), l) y m) y VI, incisos j), k), l) y m), 206, último párrafo, 236, fracción I, inciso d), 239, fracciones V y VI, 240, último párrafo, 241, fracción XI, 271 A, fracciones I y II, recorriéndose las actuales fracciones I, II, III, IV, V y VI a fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, Sección Vigésima De los Derechos por la Prestación de Servicios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 277 A, 277 B, 283, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo, 294, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto a párrafos tercero, cuarto y quinto, 298, párrafo cuarto, fracciones V y VI, recorriéndose la actual fracción V a fracción VI, 395, párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo a párrafo tercero, 404, fracción II, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, recorriéndose el actual párrafo segundo a párrafo sexto, 422, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero a párrafos tercero y cuarto, 449, párrafo tercero, recorriéndose el actual párrafo tercero a párrafo cuarto, 461 B, párrafo primero, fracciones I, II y III, 472, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto y quinto a párrafos cuarto, quinto y sexto, 483, párrafos segundo y tercero, 485, párrafos segundo y tercero, recorriéndose los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, 487, párrafo cuarto y quinto, 524, párrafo segundo, 546, párrafo segundo, 554, párrafo primero, fracciones II y III, recorriéndose las actuales fracciones II, II y IV a fracciones IV, V y VI, 565, último párrafo, 588, fracción XII, 603, párrafo segundo, 625 A, 666 A; **SE DEROGAN:** 112, fracción VII, párrafo segundo, 119, fracción IV, párrafo segundo, 137, fracción X, inciso f), párrafo segundo, 153, último párrafo, 238, fracción VI, incisos a), b) y c), 241, fracciones II y III, 245, fracciones III y IV, 246, fracciones V y VI, 257, fracción II, 308, párrafo segundo, 617, último párrafo.

ARTICULO 2.- ……..……..……
……...……..…….

I. a XVII BIS. ……...……..……

XVII TER. Grandes Contribuyentes: Las personas físicas y morales que en términos de la normatividad que emita la Tesorería, se consideren como tales;

……..……...…….

ARTICULO 9.- …..……..……...
……..……..……..

I. a III. ….....……..……

IV. Se comprenderán los ingresos propios previstos por las entidades, así como los ingresos de aplicación automática generados por las delegaciones;

……..……..…..

ARTICULO 20.- ……...……..……
……..

I. a III. ……..……....

IV. La Procuraduría Fiscal;

V. La Unidad de Inteligencia Financiera, y

VI. La dependencia, órgano desconcentrado, entidad o unidad administrativa que en términos de las disposiciones jurídicas correspondientes, tenga competencia para llevar a cabo las atribuciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 21.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, deberá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, a las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General.

……...……...

En caso de que los ingresos sean menores a los programados, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar medidas de disciplina y equilibrio presupuestal, ordenando las reducciones al Presupuesto de Egresos, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos y los programas sociales.

En el caso de que la contingencia que motive los ajustes represente una reducción equivalente de hasta el 5% de los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación a que se refiere el artículo 27 de este Código, el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, enviará a la Asamblea en los siguientes 10 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable reducido y su composición desagregado por dependencias, órganos desconcentrados, órganos de gobierno, órganos autónomos, delegaciones y entidades.

En el caso de que la contingencia represente una reducción que supere el 5% de los ingresos, el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, enviará a la Asamblea en los siguientes 10 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, una propuesta con el monto de gasto a reducir y su composición por dependencias, órganos desconcentrados, órganos de gobierno, órganos autónomos, delegaciones y entidades. La Asamblea, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, la analizará, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones en el marco de las disposiciones generales aplicables y la información disponible. El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, con base en la opinión de la Asamblea, resolverá lo conducente, informando de ello a la misma. En caso de que la Asamblea no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Local.

Los órganos de gobierno y los órganos autónomos, de conformidad con las disposiciones de este Código, deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reportar los ajustes realizados en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.

En el caso de reducciones a los presupuestos de los Órganos Político-Administrativos, el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría comunicará a los titulares de los mismos, las reducciones que correspondan para que éstos manifiesten lo conducente, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de comunicación. En caso de que durante dicho plazo el titular de la delegación respectiva no se manifieste, la Secretaría procederá a aplicar las reducciones cuidando que no repercutan en los programas prioritarios.

ARTICULO 22.- La Secretaría podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos, o bien ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades, se destinarán a aquellas que los generen.

Las ampliaciones presupuestales que autorice la Secretaría para utilizarse en un fin específico, no podrán reorientarse a otros proyectos distintos y se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

ARTICULO 26 A.- ……..……...
……..……...……...

I. Ingresos de aplicación automática generados en las Delegaciones.

……..……..……..

ARTICULO 27.- Para efecto de lo dispuesto en el artículo 26 de este Código, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades cuya prestación de servicios dé origen a la recaudación de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos, realizarán la previsión de los ingresos conforme a dicho calendario.

ARTICULO 39.- ……..……
……..…..

Una vez recibida la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, el Tribunal de lo Contencioso en el plazo de dos días hábiles, deberá remitirla a la Tesorería, a efecto de que ésta proceda a la aplicación del pago, en el orden de prelación que establece este Código, y le notificará al contribuyente dentro del término de treinta días naturales la forma en que aplicó el mismo, sin perjuicio de las facultades de comprobación que pudiera ejercer la autoridad fiscal.

ARTICULO 44.- ……...
……..……..……

I. a V. ……..……

Los peritos valuadores a que se hace referencia la fracción I, serán independientes o auxiliares, quienes podrán suscribir y realizar avalúos. Los últimos sólo lo harán bajo el respaldo de una Institución de Crédito, sociedad civil o mercantil a que hace referencia este artículo; debiendo acreditar ante la autoridad fiscal los siguientes requisitos:

a). y b). ……..……..

c). Que tengan conocimientos suficientes de los procedimientos y lineamientos técnicos de valuación inmobiliaria, así como del mercado de inmuebles del Distrito Federal, para lo cual se someterá a los aspirantes a los exámenes teóricos-prácticos que la propia autoridad fiscal estime conveniente, y

d). Que tengan título profesional en algún ramo relacionado con la materia valuatoria, registrado ante la autoridad competente, y que figuren en la lista anual de Peritos autorizados del Colegio Profesional respectivo, en concordancia con la ley de la materia.

Los corredores públicos deberán acreditar ante la autoridad fiscal que cumplen con los requisitos de los incisos b) y c) de este artículo, así como que se encuentren legalmente habilitados para ejercer como corredores.

Las Instituciones de Crédito, así como las sociedades civiles o mercantiles a que se hace mención, deberán auxiliarse para la suscripción y realización de los avalúos de los peritos auxiliares registrados ante la autoridad fiscal.

La autoridad fiscal podrá convocar a las personas que cuenten con registro de perito valuador, auxiliar o independiente a la realización de exámenes teórico-prácticos, a efecto de verificar su actualización en el conocimiento de las leyes, lineamientos y manuales técnicos y administrativos, así como del mercado inmobiliario actual del Distrito Federal.

Las personas a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, deberán presentar ante la Tesorería, a más tardar el día 15 de cada mes, los avalúos que suscriban realizados en el mes inmediato anterior, respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Federal, a través de los medios que establezca para tal efecto la Tesorería.

ARTICULO 67.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

a). El monto de las contribuciones omitidas actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.

b). Las multas que correspondan actualizadas desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se autorice el pago a plazos.

c). Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que se autorice el pago a plazos.

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

……...……..

Las autoridades fiscales al autorizar el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, exigirán que se garantice el interés fiscal en relación al monto total del adeudo restante, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hubiere sido autorizada la solicitud de pago a plazos en los términos del artículo 52 de este Código, cuando el contribuyente esté obligado a otorgar garantía.

……..

Tratándose de la autorización del pago a plazos en parcialidades, el saldo que se utilizará para el cálculo de las parcialidades será el resultado de disminuir el pago efectuado conforme a lo señalado en el primer párrafo de este artículo, del monto total del crédito fiscal.

Tratándose de la autorización del pago a plazos de forma diferida, el monto que se diferirá será el resultado de restar el pago efectuado conforme a lo señalado en el primer párrafo de este artículo, del monto total del crédito fiscal.

El monto para liquidar el adeudo a que hace referencia el párrafo anterior, deberá cubrirse en una sola exhibición a más tardar en la fecha de pago especificada por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos.

La autorización a que se refiere este artículo, sólo podrá otorgarse por dos ocasiones respecto del mismo crédito fiscal.

En los casos en que el crédito fiscal esté controvertido, la autoridad fiscal, previa autorización de la Secretaría, podrá modificar dicho crédito, conviniendo con el contribuyente la forma de efectuar el pago del adeudo fiscal.

ARTICULO 70.- ……

I. a XVIII. ……

XIX. Las instituciones de crédito, cuando por causas imputables a éstas no fue posible el pago del cheque a que hace referencia el artículo 59 de este Código, hasta por el pago de la indemnización de que se trate;

……

ARTICULO 78.- ……

a). ……

……

Para el caso de que un inmueble se encuentre en copropiedad, deberá registrarse el nombre completo de cada uno de los copropietarios y designarse a un representante común.

……

ARTICULO 79.- ……

a). a g). ……

h). ……...……...

……..……

……..……

……...……

……..……

En caso de que resulte una diferencia en el pago favorable al contribuyente, éste podrá solicitar a la autoridad fiscal la devolución de la misma, en términos del artículo 71 de este Código;

i). Contar con atención especializada a través de la Tesorería, para atender, entre otros, a grandes contribuyentes, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

j). Las demás que este Código establezca.

ARTICULO 80.- Están obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de este Código y de las reglas de carácter general que publique la Secretaría, a más tardar el 15 de enero del ejercicio siguiente al que se dictaminará, las personas físicas y morales, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes y únicamente por cada uno de ellos:

I. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con un promedio mensual de ciento cincuenta o más trabajadores;

II. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a $40,898,702.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales establecidas en este Código, relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;

III. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con inmuebles de uso mixto que rebasen el valor indicado en la fracción anterior.

.....

IV. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan consumido por una o más tomas, más de 1000 m3 de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;

V. ……..……..……...

VI. Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan utilizado agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.

……...……...…….

La presentación del aviso para dictaminar y del dictamen en los plazos en que dispone este Código, no impide el ejercicio de las facultades de cobro de créditos fiscales en el caso de que la autoridad fiscal advierta diferencias u omisiones de pago.

ARTICULO 83.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio siguientes a la terminación del período a dictaminar, el aviso para dictaminar, la relación de los inmuebles a considerar en el dictamen, y las bases de las contribuciones declaradas que son objeto del dictamen, aún cuando el aviso se presente por primera ocasión. La presentación de la documentación se realizará de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

……..……....

ARTICULO 86.- El dictamen a que se refiere el artículo 80 de este Código y la documentación que se señala en el artículo 88 del mismo, se deberá presentar a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio siguiente al cierre del período a dictaminar, por los contribuyentes obligados a dictaminar y aquellos que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones. La presentación de la documentación se hará de conformidad con las reglas de carácter general que emita la Secretaría.

ARTICULO 95.- ……..…….
……...……..

I. a XIII. ……...……..…….

XIV. Revisar las declaraciones que en los términos de este Código se presenten, así como toda la información con que dispongan con base en la que puedan verificar tanto la presentación en tiempo y forma de tales declaraciones, como el entero de las contribuciones previstas en este Código y, en general, la correcta aplicación de sus disposiciones.

……...……..

ARTICULO 102.- ...……..
……...……....

1. y 2. ...…...……...

3. Tratándose de inmuebles en proceso de construcción, la autoridad fiscal determinará el valor catastral considerando el 25% de los datos de la construcción total registrada en la manifestación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de este Código;

4. Cualquier otra información obtenida por la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades, y

5. Indirectos de investigación económica, geográfica, geodésica o de cualquier otra clase, que la Administración Pública del Distrito Federal o cualquier otra dependencia gubernamental o entidad paraestatal de la Administración Pública Federal utilice para tener un mejor conocimiento del territorio del Distrito Federal y de los inmuebles que en él se asientan, siendo éstos, los siguientes:

a). Fotogrametría, incluyendo la verificación de linderos en campo;

b). Topografía;

c). Investigación de campo sobre las características físicas de los inmuebles, considerando el suelo, construcciones e instalaciones especiales, y

d). Otros medios que permita el avance tecnológico en la materia.

ARTICULO 103.- ……..
……..…….....

I. La toma carezca de medidor autorizado por la normatividad aplicable;

……..…...

ARTICULO 107.- ……..
……..…..…..

I. a III. ……..……..…..……..

IV. No declaren los derechos en los términos del artículo 285 de este Código;

V. No funcionen los dispositivos de medición en las descargas a la red de drenaje o exista cualquier situación que impida su lectura, y

VI. Se trate de descargas no registradas, para lo que se calcularán los derechos a pagar por los últimos cinco años.

ARTICULO 110.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolos presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes:

I. Tratándose de la omisión en la presentación de una declaración para el pago de contribuciones, en el caso de que la autoridad fiscal únicamente conozca de la omisión de la presentación de la declaración, mas no el monto de la contribución omitida, podrá hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que se hubiera determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o a la que resulte para dichos períodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas. Esta cantidad a pagar tendrá el carácter de pago provisional y no libera a los obligados de presentar la declaración omitida.

Cuando la omisión sea de una declaración de las que se conozca de manera fehaciente el importe de la contribución, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la contribución que a éste corresponda determinar, sin que el pago lo libere de presentar la declaración omitida.

……..

Cuando la autoridad fiscal con base en la información con que dispone, advierta que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, aún y cuando hubieren cumplido con la obligación formal de presentación de la declaración, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional la contribución omitida.

……..

ARTICULO 112.- ……...……
……...……

I. a VI. ……...……...……...……

VII. Las autoridades fiscales deberán concluir la visita domiciliaria o la revisión de la documentación que se realice en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contados a partir de que se notifique la orden de visita o el requerimiento respectivo. Cuando las autoridades no cierren el acta final de visita o no notifiquen el oficio de observaciones, o en su caso, el de conclusión de la revisión, en el plazo mencionado, se entenderá concluida en esa fecha, y quedará sin efectos la orden y las actuaciones que se derivaron durante la visita o revisión de que se trate.

Se deroga.

……...……

ARTICULO 114.- ……..……..……....
….……...…..……..

I. a III. ..……..……...

IV. Como consecuencia de la revisión de informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario. En el caso de que no existan observaciones, las autoridades fiscales dentro del plazo a que se refiere la fracción VII del artículo 112 de este Código, formularán oficio en el que se dé a conocer al contribuyente, responsable solidario o tercero, el resultado de la revisión;

……

ARTICULO 118.- ………………………………………………………………………………………
……

I. a III. ……………………………………………………………………………………………

Cuando el dictamen se haya presentado con abstención de opinión, opinión negativa, con salvedades que tengan implicaciones fiscales o no reúnan los requisitos establecidos en este Código, las autoridades fiscales podrán ejercer directamente sus facultades de comprobación sin necesidad de agotar el procedimiento que establece el artículo 119 de este Código. Tampoco se seguirá el mencionado procedimiento en el caso de que se determinen en el dictamen diferencias de contribuciones a pagar o contribuciones omitidas y éstas no se enteren de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 90 de este Código. Dicha circunstancia se hará del conocimiento del Contador Público y del Contribuyente.

……

ARTICULO 119.- ………………………………………………………………………………………
……

I. y II. ……………………………………………………………………………………………

III. ………………………………………………………………………………………………

……

Cuando la autoridad fiscal advierta del dictamen a revisar, que existe omisión o diferencias en el pago de alguna contribución establecida en este Código, podrá requerir directamente al contribuyente, haciendo constar dicha circunstancia.

IV. No deberán transcurrir más de doce meses, de la fecha en que surta efectos la notificación del inicio de facultades de comprobación al Contador Público o al propio contribuyente, a la fecha en que se formule el oficio de observaciones.

Se deroga.

Respecto de la revisión efectuada a la documentación y/o informes requeridos al Contador Público o al contribuyente si no existieran hechos u omisiones observadas las autoridades fiscales dentro del plazo a que se refiere la fracción IV de este artículo, formularán oficio en el que se dé a conocer el resultado de la revisión. Asimismo, respecto a la revisión efectuada al contribuyente, las autoridades fiscales deberán notificar el oficio de observaciones, contando el contribuyente con un plazo de 20 días a partir de la fecha en que surta efectos dicha notificación, para desvirtuar los hechos u omisiones observadas.

ARTICULO 122.- ……
……..

Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de las autoridades fiscales.

Cuando otras autoridades proporcionen expedientes o documentos a las autoridades fiscales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, estas últimas deberán conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contado a partir de la fecha en la que les den a conocer tales expedientes o documentos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente.

Las mencionadas autoridades estarán a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio de su obligación de guardar la reserva a que se refiere el artículo 124 de este Código.

Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales.

ARTICULO 124.- El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señale este Código y aquéllos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración de la Hacienda Pública del Distrito Federal; a la Procuraduría Fiscal para efectos de procesos contenciosos administrativos, resolución de recursos, instauración de procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria y presentación de denuncias o querellas de carácter penal; a los organismos encargados de la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, para efectos del desarrollo de auditorías a los procesos de revisión y actualización de padrones; al Ministerio Público en sus funciones de investigación y persecución del delito, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal; a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o cuando la información deba proporcionarse en virtud de convenios de intercambio de información que la Secretaría suscriba. Dicha reserva, tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes o exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales puedan proporcionar a las Sociedades de Información Crediticia, autorizadas por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, o a sus auxiliares o a particulares habilitados para la recuperación y cobro del adeudo.

ARTICULO 135.- .....

.....

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	$0.11	$73,233.68	$146.07	0.00000
B	73,233.69	117,173.83	159.96	0.03163
C	117,173.84	175,760.57	1,549.79	0.03261
D	175,760.58	351,521.24	3,460.30	0.03261
E	351,521.25	878,803.10	9,191.86	0.03696
F	878,803.11	1,757,606.22	28,680.20	0.04565
G	1,757,606.23	En adelante	68,797.56	0.04565

.....

ARTICULO 137.- .....

.....

I. a IX. .....

X.....

a). a e). .....

f). En el acto en el que el fideicomitente afecte en fideicomiso un inmueble para ser destinado a un desarrollo inmobiliario, para transmitirlo todo o en partes a terceros, o con la finalidad de recibir alguna contraprestación, no obstante que se haya reservado el derecho de readquirir.

Se deroga.

.....

ARTICULO 148.- .....

.....

……

……

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, en los términos establecidos en el artículo 153 de este Código, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 154 de este Código.

……

ARTICULO 152.- ……

……

I. **TARIFA.**

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	$0.12	$162,082.08	$126.96	0.01273
B	162,082.09	324,163.67	147.60	0.02426
C	324,163.68	648,328.57	186.94	0.07582
D	648,328.58	972,492.23	432.73	0.09304
E	972,492.24	1,296,657.14	734.35	0.09542
F	1,296,657.15	1,620,820.80	1,043.68	0.11091
G	1,620,820.81	1,944,984.45	1,403.22	0.11461
H	1,944,984.46	2,269,149.37	1,774.75	0.12522
I	2,269,149.38	2,593,313.03	2,180.68	0.13097
J	2,593,313.04	2,917,477.95	2,605.25	0.13478
K	2,917,477.96	3,241,641.60	3,042.17	0.13892
L	3,241,641.61	3,565,805.27	3,492.51	0.14270
M	3,565,805.28	3,890,278.89	3,955.10	0.15075
N	3,890,278.90	11,670,835.40	4,444.27	0.16278
O	11,670,835.41	24,564,008.47	17,109.20	0.16286
P	24,564,008.48	En adelante	38,106.84	0.16902

……...

II. .....

1. .....

Rango	Cuota
A	$32.74
B	37.03
C	44.44
D	55.02

2. .....

Rango	Porcentaje de Descuento
A	0.00
B	0.00
C	0.00
D	0.00
E	65.00
F	45.00
G	30.00
H	20.00
I	15.00
J	10.00
K	00.00
L	00.00
M	00.00
N	00.00
O	00.00
P	00.00

.....

ARTICULO 153.- ……..……..……...
……..……..

……..……..

I. Del 8%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra;

II. y III. ……..……...

Se deroga.

ARTICULO 154.- ……..……..
……...……....…..

…….....……..…..

……...…..…..

En el caso de fraccionamientos de inmuebles, el impuesto se causará por cada fracción que resulte, a partir del bimestre siguiente a aquél en que se formalice la escritura respectiva, misma que deberá ser presentada ante la autoridad competente en un plazo que no excederá de los 30 días hábiles siguientes a su formalización.

Tratándose de subdivisión o fusión de inmuebles, el impuesto se causará a partir del bimestre siguiente a aquél en que se formalice la escritura respectiva, misma que deberá ser presentada ante la autoridad competente en un plazo que no excederá de los 30 días hábiles siguientes a su formalización.

……...…..…..

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

En relación con el párrafo anterior, para el caso en que se suspenda o interrumpa el proceso de construcción de la obra respectiva por más de un bimestre, se deberá presentar ante la autoridad fiscal la manifestación correspondiente debidamente justificada, anexándola a la declaración que corresponda al bimestre siguiente a aquel en que se presente esta circunstancia y hasta que la misma desaparezca. En este supuesto, se determinará el valor real que corresponda a la construcción, debiendo dar aviso a dicha autoridad cuando se reanude la ejecución de la obra, en el bimestre siguiente al en que esto suceda, en cuyo caso se volverá a calcular el valor de la construcción considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva.

ARTICULO 155.-……..……...……...
……..……

Los contribuyentes deberán solicitar a la autoridad fiscal la declaratoria de exención del Impuesto Predial, así como la revalidación anual correspondiente, acreditando que el inmueble se encuentra en alguno de los supuestos de exención previstos en el presente artículo, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

La autoridad podrá en todo momento ejercer las facultades de inspección, fiscalización y verificación, para confirmar que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en los citados lineamientos.

Se deroga.

ARTICULO 174.- ……...
……...……..……..……

I. a IV. ……...……...……..

V. Proporcionar constancia de retención del impuesto a la persona que obtenga el premio;

VI. Proporcionar constancia de ingreso por los premios por los que no se está obligado al pago del impuesto en los términos de este Capítulo;

……...……..……...……

ARTICULO 182.- ……..……....
…..……...…..

…..……...……..

…..……...……..

…..……...……..

I. y II. ...……..……...

III. Las personas que en ejercicio de sus funciones, autoricen altas o cambio de placas, sin cerciorarse del pago del impuesto, relativo a los últimos cinco años.

ARTICULO 183.- .....
.....

I. En caso de vehículos de uso particular hasta de quince pasajeros, la determinación se hará atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

CILINDRAJE	CUOTA $
Hasta 4	$237.00
De 6	711.00
De 8 o más	887.00

II. En el caso de vehículos importados al país, de año o modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de $1,617.00, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior;

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de $296.00;

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de $738.00, y

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de $144.00 por cada tonelada o fracción de capacidad de carga o de arrastre.

.....

…..……..……..

…..……..……..

Pagarán la tarifa de la fracción II, los vehículos importados de las fracciones I, IV y V de este artículo, exceptuando a los vehículos eléctricos o eléctricos con motor de combustión interna (híbridos).

Los vehículos eléctricos o eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna (híbridos) tendrán una reducción del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos sin perjuicio de las obligaciones que en su caso les correspondan conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

ARTICULO 194.- .....
.....

I. .....

a). .....

Consumo en m³		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por m3 excedente al límite inferior**
0	10	$16.96	$0.00

MAYOR A 10	20	16.96	1.94
MAYOR A 20	30	36.36	3.67
MAYOR A 30	50	73.06	9.19
MAYOR A 50	70	256.86	13.83
MAYOR A 70	90	533.46	17.98
MAYOR A 90	120	893.06	21.29
MAYOR A 120	180	1,531.76	27.46
MAYOR A 180	240	3,179.36	33.80
MAYOR A 240	420	5,207.36	40.73
MAYOR A 420	660	12,538.76	46.12
MAYOR A 660	En adelante	23,607.56	49.06

b). .....

Consumo en m³		**Tarifa**	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por metro cúbico excedente al límite inferior**
0	10	$102.05	$0.00
MAYOR A 10	20	102.05	10.22
MAYOR A 20	30	204.25	22.32
MAYOR A 30	60	427.45	27.81
MAYOR A 60	90	1,261.75	31.91
MAYOR A 90	120	2,219.05	35.41
MAYOR A 120	240	3,281.35	38.28
MAYOR A 240	420	7,874.95	40.73
MAYOR A 420	660	15,206.35	46.12
MAYOR A 660	En adelante	26,275.15	49.06

.....

II. .....

a). .....

.....

Tipo de colonia catastral en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota fija bimestral expresada en pesos
0	$59.04
1	86.10
2, 3 y 8	110.70
4, 5 y 7	492.00
6	984.00
Los inmuebles ubicados en las colonias tipo 6 y 7 que tengan un valor catastral que corresponda al rango marcado con la literal "M" a la "P" de la tarifa establecida en la fracción I del artículo 152 de este Código.	2,012.42

.....

b). .....

Diámetro de la toma en milímetros	Cuota bimestral expresada en pesos
13	$1,014.51
MAS DE 13 a 15	6,798.09
MAS DE 15 a 19	11,123.22
MAS DE 19 A 26	21,627.49
MAS DE 26 A 32	33,370.45
MAS DE 32 A 39	48,819.53
MAS DE 39 A 51	86,515.27
MAS DE 51 A 64	129,770.51
MAS DE 64 A 76	185,387.67
MAS DE 76 A 102	376,953.28
MAS DE 102 A 150	1,446,023.16

MAS DE 150 A 200	2,261,725.75
MAS DE 200 A 250	2,759,976.29
MAS DE 250 A 300	3,256,637.15
MAS DE 300 EN ADELANTE	3,454,387.04

.....

III. A los usuarios del servicio de agua potable con uso doméstico y no doméstico simultáneamente, que cuenten con medidor, el pago de los derechos correspondientes se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a la siguiente:

Consumo en m³		**Tarifa**	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por metro cúbico excedente al límite inferior**
0	10	$45.36	$0.00
MAYOR A 10	20	45.36	1.94
MAYOR A 20	30	64.76	3.67
MAYOR A 30	50	101.46	9.19
MAYOR A 50	70	285.26	13.83
MAYOR A 70	90	561.86	31.91
MAYOR A 90	120	1,200.06	35.41
MAYOR A 120	240	2,262.36	38.28
MAYOR A 240	420	6,855.96	40.73
MAYOR A 420	660	14,187.36	46.12
MAYOR A 660	En adelante	25,256.16	49.06

ARTICULO 195.- .....

.....

I. .....

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza ..... $27.56 por m³

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal ..... $73.14 por m³

II. Agua residual ..... $2.12 por m³

.....

ARTICULO 198.- ……..……...……
……...……

I. a III. ……...…….

IV. Permitir el acceso a las personas autorizadas, así como al personal habilitado por la autoridad competente, para la instalación, verificación o inspección de tomas y medidores; para la adecuación y corrección de tomas; para efectuar y verificar la lectura del aparato medidor;

V. a XI. ……...……...……...……

XII. Renovar el aparato medidor cuando éste haya superado los siete años de servicio, lo cual deberá solicitar al Sistema de Aguas.

ARTICULO 199.- ……...……...……
……...……..

……...……...……

……...……...……

Asimismo, el Sistema de Aguas podrá suspender los servicios hidráulicos a inmuebles de uso no doméstico o bien suspenderlo o restringirlos a la cantidad necesaria para satisfacer los requerimientos básicos, tratándose de inmuebles de uso doméstico, en los casos en que la autoridad haya determinado importes adicionales a pagar por parte de los contribuyentes y que los mismos omitan el pago en los plazos indicados, esto sin perjuicio de las sanciones a que hace referencia la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Tratándose de inmuebles que cuenten con servicio de agua potable con uso doméstico y no doméstico simultáneamente, la suspensión o restricción se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Cuando se suspenda o restrinja alguno de los servicios hidráulicos, para su restablecimiento, previamente se cubrirán los derechos y accesorios legales que se hubiesen generado, por la omisión del pago, así como aquellos que correspondan a su reinstalación, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 202, según el caso.

El Sistema de Aguas, restablecerá los servicios hidráulicos una vez cubiertos los derechos de agua y accesorios legales que se hubiesen generado por la omisión del pago, así como los costos de reinstalación de los servicios, en los casos en que el usuario opte por realizar el pago en parcialidades, la reinstalación de los servicios se hará una vez cubierta la primera parcialidad a que se refiera la autorización respectiva.

No obstante lo anterior, la autoridad quedará facultada para suspender o restringir nuevamente el servicio, a partir del día siguiente a aquel en que deba hacerse el pago de una parcialidad, y el usuario entere un importe menor a ésta, u omita el pago de la misma.

ARTICULO 200.- .....

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental $3,626.00

II. .....

a). En su modalidad general $4,224.00

b). En su modalidad específica $6,433.00

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental $11,565.00

IV. Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o al Reglamento de la materia $6,404.00

V. Por la certificación, acreditación y autorización a personas físicas y/o morales para la comercialización y/o instalación de sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones $4,084.00

a). Para el caso de las renovaciones anuales de certificación, acreditación y autorización serán de $1,020.00

ARTICULO 201.- Por el canje o reposición del certificado, así como de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes se pagarán derechos por: $64.00

ARTICULO 202.- .....

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I. .....

a). 13 mm $6,094.98

b). 19 mm $6,745.81

c). 25 mm $7,629.24

d). 32 mm $8,481.99

e). 38 mm $10,236.15

f). 51 mm $12,450.54

g). 64 mm $13,817.48

h). 76 mm $15,912.32

i). 102 mm $18,687.45

j). 152 mm..... $20,744.76

k). 202 mm..... $23,026.68

l). 252 mm..... $25,560.06

m). 302 mm..... $28,371.80

II. .....

a). 13 mm $10,737.64

b). 19 mm $11,381.96

c). 25 mm $12,272.80

d). 32 mm $13,125.55

e). 38 mm $15,654.17

f). 51 mm $17,868.56

g). 64 mm $19.235.50

h). 76 mm $22,103.74

i). 102 mm $24,878.87

j). 152 mm..... $27,618.24

k). 202 mm..... $30,656.26

l). 252 mm…. $34,028.44

m). 302 mm…… $37,771.57

III. ……

a). 13 mm …… $2,343.47

b). 19 mm …… $2,831.21

c). 25 mm …… $3,834.19

d). 32 mm …… $6,059.17

e). 38 mm …… $7,967.80

f). 51 mm …… $11,989.26

g). 64 mm …… $13,660.90

h). 76 mm …… $15,204.72

i). 102 mm …… $21,234.06

j). 152 mm …… $62,096.14

k). 202 mm …… $67,972.27

l). 252 mm …… $90,739.37

m). 302 mm …… $108,887.24

IV. ……

a). 13 mm …… $488.80

b). 19 mm …… $548.04

c). 25 mm …… $800.91

d). 32 mm …… $1,389.15

e). 38 mm …… $1,790.14

f). 51 mm …… $2,625.96

g). 64 mm …… $18,198.66

h). 76 mm $24,497.99

i). 102 mm $34,044.32

j). 152 mm $47,063.01

k). 202 mm $76,074.43

l). 252 mm $109,587.64

m). 302 mm $131,505.17

V. .....

a). 13 mm $6,771.20

b). 19 mm $7,494.87

c). 25 mm $8,476.70

d). 32 mm $9,449.00

e). 38 mm $11,373.50

f). 51 mm $13,834.41

g). 64 mm $15,352.64

h). 76 mm $17,680.24

i). 102 mm $29,764.31

j). 152 mm $27,694.21

k). 202 mm $34,624.11

l). 252 mm $41,554.01

m). 302 mm $48,483.91

VI. .....

a). 13 mm $11,931.07

b). 19 mm $12,646.27

c). 25 mm $13,636.56

d). 32 mm $14,583.47

e). 38 mm $17,393.52

f). 51 mm $19,854.43

g). 64 mm $21,372.66

h). 76 mm $24,560.41

i). 102 mm $27,643.42

j). 152 mm..... $35,432.42

k). 202 mm..... $43,219.30

l). 252 mm..... $51,010.41

m). 302 mm..... $58,799.41

VII. .....

A. .....

a). Por Cuadro $775.51

b). Por Banqueta $2,877.76

c). Por Arroyo $5,755.52

B. .....

a). Por Cuadro $775.51

b). Por Banqueta $4,912.29

c). Por Arroyo $9,824.59

.....

El pago de los derechos por instalación de medidor y por armado de cuadro a que se refieren las fracciones III y IV del Apartado A de este artículo, podrá realizarse a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, en términos del artículo 67 de este Código, procediendo en este caso la instalación de medidor y el armado del cuadro una vez cubierta la primera parcialidad autorizada.

APARTADO B: DRENAJE

I. .....

a). 15 cm $10,326.02

b). 20 cm $10,353.59

c). 25 cm $11,460.26

d). 30 cm $13,038.79

e). 38 cm $14,983.40

f). 45 cm $16,528.08

II. .....

a). 15 cm $18,133.06

b). 20 cm $18,138.35

c). 25 cm $20,063.91

d). 30 cm $23,322.55

e). 38 cm $28,737.40

f). 45 cm $32,084.91

III. .....

a). 15 cm $11,471.89

b). 20 cm $11,503.63

c). 25 cm $12,734.09

d). 30 cm $14,488.25

e). 38 cm $16,648.69

f). 45 cm $18,364.76

IV. .....

a). 15 cm $20,147.49

b). 20 cm $20,153.84

c). 25 cm $22,293.12

d). 30 cm $25,914.65

e). 38 cm $31,930.44

f). 45 cm $35.,650.37

.....

ARTICULO 203.- .....
.....

I. .....

1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, se atenderá al diámetro de la toma de agua y se pagarán las siguientes cuotas:

DIAMETRO DE LA TOMA	CUOTA A PAGAR
13 mm	$4,882.00
19 mm	$5,546.41
25 mm	$13,172.73
38 mm	$36,831.66
51 mm	$70,254.58
64 mm	$113,441.50
76 mm	$161,972.63
102 mm	$295,664.32

2.- Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, se pagará atendiendo al diámetro de la toma de agua, las siguientes cuotas:

DIAMETRO DE LA TOMA	CUOTA A PAGAR
13 mm	$9,764.00
19 mm	$11,092.83
25 mm	$26,345.47
38 mm	$73,663.31
51 mm	$140,509.16
64 mm	$226,883.01
76 mm	$323,945.25
102 mm	$591,328.64

II. Por el estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite del cambio de uso habitacional a uso distinto, se causará el 50% de la cuota prevista en el numeral 2 de la fracción I de este artículo;

……...

ARTICULO 206.- ……

A) ……..

I. ……

a). Por el registro …… $214.00

b). Por el análisis y estudio, por m² …… $11.00

II. ……

a). Por el registro …… $390.00

b). Por el análisis y estudio, por m² …… $37.00

III. ……

a). Por el registro …… $570.00

b). Por el análisis y estudio, por m² …… $42.00

B) ……

I. ……

a). Por el registro …… $424.00

b). Por el análisis y estudio, por m² …… $61.00

II. ……

a). Por el registro …… $620.00

b). Por el análisis y estudio, por m² …… $72.00

Para el caso de construcción de ampliaciones y reparaciones, se pagará por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción de que se trate, los derechos establecidos en los incisos A) y B) de este artículo, respecto de las áreas que se pretenda ampliar o reparar.

ARTICULO 207.- .....
.....

I. .....

a). .....

1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal $197.00

2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado $289.00

b). Perforación direccional por cada metro lineal $197.00

c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro $563.00

II. .....

a). .....

1. De hasta 3 m de altura $1,251.00

2. De hasta 15 m de altura $12,511.00

3. Por cada metro adicional de altura …..... $2,502.00

b). Por cada antena de radio frecuencia o de microondas $1,251.00

III. Por excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 metro ..... $75.00 m^3

IV. .....

a). Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción $13.00

b). Por la altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m^2 o fracción $5.00

c). Por tapial ocupando banquetas en paso cubierto (túnel elevado), sobre la superficie ocupada, por día ..... $5.00 m^2

d). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día ..... $10.00 m^2

V. Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares ..... $13.00 m^2

VI. Por instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, excepto

obra nueva $7,507.00

VII. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta ..... $10.00 m²

.....

ARTICULO 208.- .....
.....

I. .....

a). Proyectos de vivienda de más de diez mil metros cuadrados de construcción ..... $35.00 m²

b). Proyectos que incluyen oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamiento, por más de cinco mil metros cuadrados ..... $80.00 m²

II. Licencia de condominio ..... $11.00 m²

.....

ARTICULO 210.- .....
.....

.....

De 1,000 a 50,000 m² de proyecto de explotación..... $88,994.00

De 50,001 a 100,000 m² de proyecto de explotación..... $237,320.00

De 100,001 a 300,000 m² de proyecto de explotación..... $415,316.00

De 300,001 a 500,000 m² de proyecto de explotación..... $593,300.00

Mayores a 500,000 m² de proyecto de explotación..... $830,621.00

.....

ARTICULO 211.- .....
.....

a) Musicales $3,174.00

b) Deportivos $5,290.00

c) Taurinos ……..……..... $3,174.00

d) Teatrales …… $1,058.00

e) Producciones Cinematográfica ….……...……..…… $2,645.00

f) Producciones Audiovisuales ……...…….……...… $5,290.00

Por la revisión del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de …..... $2,444.00

ARTICULO 212.- .....
.....

I. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $6,855.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $138.00

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento..... $274.00

.....

II. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $13,709.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $274.00

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $548.00

d). Por pulquerías $6,855.00

.....

III. Tratándose de Establecimientos Mercantiles que extiendan sus servicios a la vía pública y que requieran de un Permiso, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se pagará una cuota semestral de $1,270.00. Los derechos a los que se refiere esta fracción se destinarán a la delegación correspondiente como ampliación líquida a sus presupuestos.

a). a c). ……..

IV. .....

a). Por cada metro cuadrado $14.00

V. Por la verificación a que se hace referencia en el primer párrafo $2,318.00

.....

ARTICULO 213.- .....
.....

I. .....

II. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación $1,415.00

Por las subsiguientes $713.00

ARTICULO 214.- .....
.....

I. .....

a). En azotea o autosoportados con cartelera de 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por $2,222.00

b). .....

1. Por el otorgamiento de licencia $6,983.00

2. Por cada metro adicional en su dimensión $1,217.00

c). Adosados con cartelera desde 3.24 metros cuadrados hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados por …..... $1,322.00

d). En saliente, volados o colgantes, con cartelera desde 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable $3,491.00

e). En mobiliario urbano (MUPIS), se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por $1,322.00

f). Por el otorgamiento de licencia de anuncios en vallas publicitarias, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por …… $4,444.00

…….....

g). De proyección óptica, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán por cada anunciante, marca o producto, los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de proyección por…….....……. $1,058.00

h). Anuncios en lona o en material similar en inmuebles y/o monumentos en construcción, remodelación o restauración, de conformidad con la normatividad aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por $1,322.00

i). Anuncios denominativos pintados en bardas, vidrieras y escaparates, cortinas metálicas, muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, orla o cenefa de toldos y cortinas de tela, fachadas, así como integrados, adosados o en gabinete en fachada, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por $1,322.00

……...

II. .....

a). En mantas desde 1 metro hasta la máxima permitida por la normatividad vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie por ……..... $32.00

b). En objetos inflables, incluyendo los que sean aerostáticos o anclados al piso $1,375.00

c). Pintados o adosados desde 1.50 y hasta 3.50 metros cuadrados de superficie, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar los metros cuadrados de superficie por $38.00

d). En postes del mobiliario urbano, por Banderola con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud $44.00

e). En saliente, volados o colgantes que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por $899.00

f). Autosoportados que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por $582.00

g). En marquesinas que requieran de autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por …….....… $264.00

.....

III. .....

a) De 0 m² hasta 3.0 m² $1,181.00

b) De 3.01 m² hasta 30.0 m² $5,238.00

IV. Por la colocación de anuncios de publicidad en bicicletas adaptadas, el anunciante pagará por la expedición del permiso $106.00

.....

ARTICULO 215.- .....
.....

I. Por su otorgamiento, por un año $3,122.00

II. Por su revalidación $3,122.00

ARTICULO 217.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de $1,058.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causara una cuota de $10,600.00

.....

ARTICULO 218.- Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán $363.00.

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, siempre y cuando el documento no haya entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $178.00.

.....

ARTICULO 219.- .....
.....

I. Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas hasta por un período de veinte años $340.00

Por cada período de cinco años o fracción que exceda de ese lapso $229.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos $665.00

III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de expedición $322.00

IV. Certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada período de cinco años a partir del año de 1871 ..... $229.00

V. ……..

VI. Por cada certificación de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros $886.00

En el caso de que la certificación a que se refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional ……..... $7.50

.....

ARTICULO 220.- .....
.....

I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo folio $486.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en un mismo folio $486.00

ARTICULO 221.- .....
.....

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario $665.00

II. Sustitución de acreedor o deudor o reconocimiento de adeudo, modificaciones de plazo, intereses, garantías o cualquiera otras que no constituyan novación del contrato..... $665.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción $229.00

IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 217, fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará $1,062.00

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 217, fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de

la misma orden judicial, se pagará $1,062.00

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará $1,062.00

ARTICULO 223.- Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos $47.00 por cada firma.

ARTICULO 224.- Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso $443.00.

ARTICULO 225.- .....
.....

I. Por la constitución del patrimonio familiar $443.00

II. Por la cancelación del patrimonio familiar $443.00

III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales $443.00

IV. Documentos o resoluciones judiciales relativas a las sucesiones, independientemente de los derechos que se causen por el registro de la transmisión de los bienes hereditarios $1,062.00

ARTICULO 226.- ……..……..……
……...……...

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote $665.00

II. Fusión, por cada lote $665.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad ……...…… $665.00

…….....

ARTICULO 227.- .....
.....

I. Matrícula de comerciante persona física $665.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal $443.00

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación $665.00

ARTICULO 228.- .....
.....

I. Fideicomisos de garantía que no incluyan inmuebles, por cada inscripción $1,062.00

II. Por la cesión de derechos hereditarios o fideicomisarios que no incluyan inmuebles $1,062.00

ARTICULO 229.- .....
.....

I. .....

a). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles $665.00

b). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles $974.00

c). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles ……..….. $1,325.00

d). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles ……..... $1,996.00

II. Depósito del escrito de Constitución de la Sociedad de Convivencia en el Archivo General de Notarias ....…….....… $47.00

III. ……..

a). Si se hace dentro de días y horas hábiles $313.00

b). Si se hace en días y horas inhábiles $620.00

ARTICULO 230.- .....
.....

I. .....

II. De la búsqueda de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, por los índices de los libros o utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo el primer folio o imagen digitalizada $323.00

III. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas $125 y $3.00 adicionales por cada hoja subsecuente.

IV. Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral $215.00

V. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de $20,687.00

VI. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición..... $30.00

VII. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante..... $1,053.00

VIII. Por la investigación del tracto registral de un antecedente, folio o partida de libro, por cada período de cinco años $227.00

ARTICULO 232.- Por la integración de jurado para examen de oposición para el ejercicio notarial, o bien por el examen para aspirante de notario, se pagará una cuota de $2,226.00 por derecho de examen respectivo.

ARTICULO 233.- .....
.....

I. .....

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro $890.00

III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo $890.00

IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos $890.00

ARTICULO 234.- Por los servicios de registro de patentes, sello, firma y convenio de notarios y corredores públicos, que preste el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda, se pagará una cuota de $1,772.00 por cada uno de los rubros citados.

ARTICULO 236.- .....
.....

I. Por las certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice $1,780.00

.....

a). Certificación de instrumento que sólo contenga testamento ……..... $355.00

b). Certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes …… $355.00

c). Certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario …….$355.00

d) Certificación de instrumento que contenga tomos completos del apéndice $500.00 x cada tomo

II. Cualquier anotación marginal en un protocolo ……..……..… $47.00

III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos, cerrados o simplificados, otorgados ante notarios $47.00

Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas ……..…….. $886.00

IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento $1,780.00

V. Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor cautelar $40.00

ARTICULO 238.- .....
.....

I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil $793.00

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte $158.00

III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción ……..... $47.00

IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero ……. $796.00

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal ……. $793.00

VI. Expedición de copias certificadas…..……$32.00 c/**u**

a). Se deroga.

b). Se deroga.

c). Se deroga.

VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda $47.00

VIII. Por otras inscripciones $158.00

.....

ARTICULO 239.- .....
.....

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio $1,592.00

II. De rectificación de actas $387.00

III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero $158.00

IV. De divorcio en el acta de matrimonio $158.00

V. De nulidad del acta del estado civil.....$149.00

VI. Por otras anotaciones e inserciones.....$149.00

…….....

ARTICULO 240.- .....
.....

I. Por el registro de nacimientos $245.00

II. Por la celebración de matrimonios $1,592.00

III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior $3,281.00

IV. Por otros servicios $2,081.00

No se pagará el derecho a que refiere la fracción I de este artículo, por el registro de nacimiento que se celebre fuera de la oficina del Registro Civil, cuando el menor por cuestiones de salud no pueda salir del lugar donde ocurrió el nacimiento.

ARTICULO 241.- .....
.....

I. .....

a). Por el refrendo $253.00

b). Por el trámite de alta $450.00

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Por la expedición del permiso de carga ocasional, por siete días, para que un vehículo de uso particular se destine temporalmente a fines de carga particular $67.00

V. .....

a). Hasta por 30 días ……..... $142.00

b). Hasta por 60 días ……..... $280.00

VI. Por reposición o renovación de tarjeta de circulación ……..…… $200.00

VII. Por cambio de propietario, carrocería, motor, domicilio y corrección de datos incluyendo la expedición de tarjeta de circulación ……..……...……..……..… $200.00

VIII. Por trámite de baja de vehículo $281.00

IX. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días $208.00

X. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $208.00

.....

XI. Por reposición de calcomanía ……... $134.00

Tratándose de vehículos habilitados para personas con discapacidad y vehículos eléctricos, los pagos de contribuciones o derechos a que se refieren las fracciones I incisos a) y b); V incisos a) y b), y VI, tendrán una reducción del 50%.

ARTICULO 242.- .....
.....

I. .....

a). .....

1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda $26,450.00

2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda $10,358.00

3. Por reposición de título-concesión $2,557.00

4. Por la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivados de una concesión ……..…… $6,821.00

b). .....

1. Por su otorgamiento, por cada recorrido de organizaciones y empresas de otras entidades $7,785.00

2. Por cada vehículo adicional de otras entidades que ingresen, por unidad $2,485.00

3. Por la vigencia anual, por cada vehículo $149.00

4. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad ……..... $335.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de recorridos y bases para la prestación del servicio público colectivo metropolitano de pasajeros $539.00

c). .....

1. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda ……..……..……..…… $10,358.00

2. Por reposición de título concesión $2,557.00

3. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas $335.00

4. Por el establecimiento de estación de servicio $954.00

5. Por el establecimiento de caseta $1,105.00

6. Por el otorgamiento de concesión de servicio público de transporte de carga en general .. $13,320.00

d). .....

1. .....

1.1. .....

a). De valores $1,244.00

b). De mensajería $1,244.00

c). De sustancias tóxicas o peligrosas $1,690.00

d). Especializado de pasajeros y carga y de turismo $1,436.00

e). Grúas $1,436.00

f). Transporte de pasajeros escolar y de personal $1,244.00

1.2. .....

a). De una negociación o empresa $1,244.00

b). De valores $1,244.00

c). De mensajería $1,244.00

d). De sustancias tóxicas o peligrosas $1,599.00

e). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo $1,436.00

f). Transporte Privado Escolar $747.00

g). Transporte Privado de Personal $747.00

h). Transporte de Pasajeros Especializado $1,244.00

i). Transporte de Turistas en Circuitos Específicos $15,320.00

j). Transporte de Pasajeros en Bicicletas o Motocicletas Adaptadas $496.00

k). Grúas $1,436.00

2. Por su otorgamiento, para el establecimiento y operación en equipamiento auxiliar del servicio de transporte colectivo de pasajeros y por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad $844.00

3. Por la vigencia anual de recorrido, por cada vehículo $443.00

4. Por reposición del Permiso $1,667.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de recorridos y bases para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y de carga $510.00

II. .....

1. Por el servicio de transporte de carga particular, por vehículo, por anualidad $742.00

2. Autorización especial para transporte de carga mercantil de mensajería en vehículos de más de 3.5 toneladas $1,244.00

III. .....

a). .....

1. Por el trámite de alta $966.00

2. Por el refrendo $700.00

b). Tratándose de vehículos de servicio particular de transporte: $824.00

c). .....

1. Por el trámite de alta $966.00

2. Por el refrendo $700.00

IV. .....

a). Vehículos de servicio público de transporte $686.00

b). Vehículos de servicio particular de transporte $568.00

c). Vehículos de servicio de transporte de carga $686.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales $566.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería $208.00

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía $141.00

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $109.00

IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo $208.00

.

X. Por la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista $1,251.00

XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año $423.00

XII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda $7,400.00

XIII. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de carga y a clínicas para aplicar la evaluación médica integral ……..…… $3,594.00

XIV. Registro de organizaciones y empresas de concesionarios y permisionarios del transporte público de pasajeros colectivo y de carga $3,594.00

XV. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $208.00

ARTICULO 244.- .....
.....

I. ….....

a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda $26,450.00

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda $5,502.000

c). Por reposición de título concesión $2,553.00

d). Por la autorización de cesión de derechos de concesión $6,650.00

e). Por la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivados de una concesión ….. $6,382.00

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte en sitios, bases y módulos de encierro $952.00

a). Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de bases de servicio …….... $510.00

III. .....

a). Por el trámite de alta $965.00

b). Por el refrendo $699.00

IV. Por reposición de placas, por cada una $697.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales $565.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería ……... $206.00

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía $142.00

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $110.00

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, por vehículo $208.00

X. Por la vigencia anual de la concesión y la revista $1,251.00

XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año $423.00

XII. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad $874.00

XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $208.00

XIV. Registro de organizaciones y empresas de concesionarios y permisionarios del transporte público individual de pasajeros $3,594.00

XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad $874.00

.....

ARTICULO 245.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $823.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $292.00

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por sesenta días $281.00

VI. Por reposición de tarjeta de circulación $142.00

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $110.00

VIII. Por el trámite de baja $233.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $225.00

ARTICULO 246.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $340.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $225.00

III. Por reposición de tarjeta de circulación $142.00

IV. Por cambio de propietario o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $110.00

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por treinta días $142.00

VIII. Por el trámite de baja de vehículo $233.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ……..... $110.00

ARTICULO 247.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $738.00

II. Por el refrendo para la vigencia anual de placas $88.00

III. Por reposición de tarjeta de circulación $237.00

IV. Por reposición de placa, derivada de pérdida $746.00

V. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro $281.00

VI. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $237.00

VII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación $266.00

VIII. Por el trámite de baja $145.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $193.00

ARTICULO 250.- .....
.....

a). Por la expedición $1,135.00

b). Por el refrendo $881.00

ARTICULO 251.- .....
.....

I. Por expedición o reposición de permiso para conducir vehículos particulares, con vigencia única $247.00

II. Por licencia tipo "A" para conducir vehículos particulares y motocicletas $481.00

III. .....

a). Por dos años $600.00

b). Por tres años $900.00

IV. .....

a). Por dos años $868.00

b). Por tres años $1,302.00

V. .....

a). Por dos años $868.00

b). Por tres años $1,302.00

VI. .....

a). Por dos años $868.00

b). Por tres años $1,302.00

.....

VII. .....

VIII. Por certificación de expedición de licencia $109.00

IX. Por expedición de antecedente de licencia o permiso $109.00

ARTICULO 252.- .....
.....

I. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas $421.00

II. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas $842.00

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de ……...…… $144.00

IV. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de $651.00

.....

ARTICULO 253.- Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo, de $43.00 en tanto los propietarios no los retiren.

.....

ARTICULO 255.- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de $23.00 por cada metro de frente del inmueble.

.....

ARTICULO 256.- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de $142.00.

.....

ARTICULO 257.- ….....
…….....

I. Por certificación de zonificación para uso específico, certificación de zonificación para usos del suelo permitidos y certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada una ……...……. $749.00

II. Se deroga.

III. .....

IV. .....

a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción $1,972.00

b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción, así como las estaciones de servicio de combustibles y crematorios $3,938.00

V. Por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades $749.00

VI. Dictamen de informe preliminar..... $1,963.00

.....

ARTICULO 258.- Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de $887.00.

.....

ARTICULO 259.- .....
.....

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día $6.50

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día $3.00

.....

ARTICULO 260.- .....
.....

I. .....

a). Hasta 80 palabras $28.00

b). Hasta 120 palabras $42.00

c). Hasta 160 palabras $54.00

d). Hasta 200 palabras $68.00

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra $0.29

II. ……..……..……

a). Por plana entera $1,325.00

b). Por media plana $712.00

c). Por un cuarto de plana $443.00

ARTICULO 265.- Por los servicios de recolección, recepción y disposición final de residuos sólidos que generen los establecimientos mercantiles, empresas, fábricas, tianguis y mercados sobre ruedas, mercados públicos, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales, generadoras de residuos sólidos en alto volumen que presta el Gobierno del Distrito Federal se pagarán los derechos correspondientes por cada kilogramo que exceda los 50 kilogramos, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por servicio de recolección:

a). De residuos sólidos urbanos separados, por cada kilogramo, excepto poda ……...……..…... $0.66

b). De residuos de poda, por cada kilogramo …….. $ 1.10

c). De residuos de manejo especial, por cada kilogramo, excepto construcción ……..…… $1.30

d). De residuos de construcción, en vehículos autorizados, por cada kilogramo …….. $0.30

II. Por servicio de recepción:

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos urbanos separados, excepto poda ….……..……..……..……..……... $0.35

b). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo de residuos sólidos de poda ……...…..… $0.70

c). En centros de composteo autorizados, por cada kilogramo de residuos orgánicos y/o de poda ……... $0.10

III. Por el servicio de recepción de residuos de la construcción:

a). En estaciones de transferencia, por cada kilogramo ……..…….. $0.20

b). En sitio de disposición final autorizado, por cada kilogramo ……...…… $ 0.06

IV. Por el servicio de recepción de residuos sólidos urbanos separados en sitios de disposición final, por cada kilogramo, excepto poda ……..…….…… $0.15

V. Por el servicio de recepción de residuos no peligrosos de manejo especial en sitios de disposición final, por cada kilogramo ……..……..… $ 0.30

……..……...……..…..

ARTICULO 266.- Por el pago de las autorizaciones y registro a establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, se pagará una cuota anual de

I. Por registro ……..……..……... $5,000.00

II. Por renovación ……..……...……..…… $1,000.00

III. Por unidad de transporte de residuos sólidos ……..…… $250.00

ARTICULO 267 B.- .....
…….....…..

a). Casetas Telefónicas ..... $529.00 c/u

…….....…..

ARTICULO 268.- .....
…….....…..

a). .....

I. Seguridad y protección personal $9,902.00

II. Vigilancia y protección de bienes $9,352.00

III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores $11,002.00

IV. Localización e información de personas y bienes $8,801.00

V. Actividades inherentes a la seguridad privada $8,361.00

.....

b). Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros ….. $220.00

Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior $148.00

c). Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada……..……. $3,301.00

.....

ARTICULO 269.- Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por $200.00

.....

ARTICULO 270.- Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de $330.00.

ARTICULO 271.- ……..…….....……
…….....……...

I. .....…….....…….....……..……

a). Heliográficas de plano ….....…..... $229.00

b). De planos en material distinto al inciso anterior $230.00

c). De documentos, por cada página tamaño carta u oficio ……..……..……..….$5.00

d). Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b) ……. $178.00

II. ……...……..……...

a). Copia simple o fotostática, por una sola cara $1.50

b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara $1.50

III. Por reposición de constancia o duplicado de la misma $33.000

IV. Compulsa de documentos, por página $5.50

V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales $52.00

VI. Legalización de firma y sello de documento público $60.00

VII. Apostilla en documento público $60.00

VIII. Constancia de adeudos $109.00

IX. Informe de adeudos $48.00

X. Por certificaciones de no adeudo de contribuciones $55.00

XI. Por certificaciones de pagos a partir del número de cuenta, placa o registro de contribuyente $55.00

XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores $109.00

XIII. .....

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos $4,764.00

b). Por la revalidación anual de la autorización a que se refiere el inciso anterior $2,380.00

c). Por la autorización a corredores públicos $2,955.00

d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos $1,479.00

e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos $2,380.00

f). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior $1,428.00

g). Por el registro como perito valuador independiente en la practica de avalúos …….. $4,581.00

h). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior ….…….…. $2,288.00

i). Por el examen de materia de valuación inmobiliaria ……...…. $1,189.00

XIV. .....

a). Discos flexibles de 3.5", discos compactos, audiocassettes..... $14.00

b). Videocasetes..... $38.00

XV. Por la tramitación de la constitución de la sociedad de convivencia incluido la ratificación y el registro……..... $47.00

XVI. .....

a). Inscripción de modificación y adición a la sociedad de convivencia …… $1,592.00

b). Registro del aviso de terminación de la sociedad de convivencia ……..……. $1,592.00

……

ARTICULO 271 A.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

I. De copia certificada, por una sola cara……$4.00

II. De versión pública, por una sola cara $1.00

III.- De copia simple o fotostática, por una sola cara ……. $1.00

IV.- De planos ……. $71.00

V.- De discos flexibles de 3.5 ……. $14.00

VI.- De discos compactos ……. $14.00

VII.- De audiocassettes ……. $14.00

VIII.- De videocasetes ……. $38.00

ARTICULO 272.- .....
.....

I. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble no rebase los 1000 m² de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial..... $359.00

II. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble rebase 1000 m² de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial..... $716.00

III. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste no rebase los 1000 m² de superficies de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado $1,078.00

IV. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste tenga entre 1000 m² y 5000 m², de superficies de terreno y/o de construcción y uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado $3,589.00

V. Por levantamiento topográfico de un inmueble que tenga entre 1000 m² y 5000 m² de superficies de terreno y/o construcción y uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado ……. $707.00

VI. Por levantamiento topográfico de inmueble cuando éste rebase los 5000 m², de superficies de terreno y/o de construcción y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... $1.00 xm²

VII. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste rebase los 5000 m², de superficies de terreno y/o de construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... $ $0.29 xm²

.....

ARTICULO 273.- .....
…….....…….....…….....

I. .....

a). Cartografía catastral a nivel de manzana con la delimitación de predios y con información del predio de interés a escala 1:1,000 por cada hoja ……. $234.00

b). y c). ……..……..

d). Planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera $368.00

e). a g). ……..……..

h). De fotografía aérea de tamaño de 23 x 23 centímetros, a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada hoja $39.00

.....

ARTICULO 275.- .....
…….....…….....…….....

Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará la cuota de $1,951.00, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de ……..……..... $3,252.00.

Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de $1,300.00

Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de $651.00

ARTICULO 276.- Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio público o bienes particulares, se pagará la cuota de $195.00.

ARTICULO 277.- .....
.....

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas $195.00

II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas $130.00

III. Liberación de animales en centros de control animal $33.00

IV. Autorización para la cría de animales $130.00

V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad $651.00

VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo $651.00

.....

Sección Vigésima
De los Derechos por la Prestación de Servicios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

ARTICULO 277 A.- Por los servicios que preste el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se pagarán derechos conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Por el visto bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia $2,500.00

II. Por la supervisión de campo en los lugares donde se celebren espectáculos públicos masivos $3,500.00

No se entenderá que existe prestación de servicios en los términos de este artículo, cuando las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, celebren espectáculos públicos masivos y, por ende, se requiera el visto bueno y la supervisión de campo en el lugar respectivo.

ARTICULO 277 B.- El pago de los derechos de servicios de prevención de incendios, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia, será conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PRECIO MÍNIMO POR TURNO	PRECIO MÁXIMO POR TURNO
ELEMENTOS BOMBEROS	$695.00	$744.00
SUPERVISORES	$754.00	$837.00

VEHÍCULO	PRECIO POR UNIDAD POR TURNO
PATRULLA	$227.00
CAMIONETA EQUIPADA	$476.00
CAMIÓN BOMBA	$2,763.00
CAMIÓN PIPA	$365.00
HAZMAT	$1,423.00
CAMIÓN DE VOLTEO	$451.00
CAMIONETAS DE 31/2 TONELADAS	$217.00
BOBCAT	$347.00
VEHÍCULO DE RESCATE	$2,957.00

ARTICULO 278.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de $1.59 por cada quince minutos.

.....

ARTICULO 278 A.- Tratándose de establecimientos mercantiles que extiendan sus servicios a la vía pública en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se pagará una cuota mensual por cada metro cuadrado que ocupen, equivalente al 1% del valor del suelo para las colonias catastrales en el Distrito Federal y tipo de Corredor establecidos en este Código. Los derechos a los que se refiere este artículo se destinarán a la delegación correspondiente como ampliación líquida a sus presupuestos.

ARTICULO 279.- ……..……..……....
….……...……..

No se estará obligado al pago establecido en esta Sección, cuando se usen o gocen inmuebles señalados en otras secciones del mismo Capítulo. Tratándose de bienes de uso común sólo se estará obligado al pago del derecho cuando se tenga concesión para un aprovechamiento especial o cuando, de hecho dicho aprovechamiento se lleve a cabo sin tener la concesión.

……...……..

ARTICULO 282.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $13.00 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

.....

ARTICULO 283.- Están obligadas al pago de estos derechos, las personas físicas y morales que utilicen agua de fuentes diversas a la red de suministro de agua potable del Distrito Federal, por las descargas de este líquido en la red de drenaje, este concepto incluye la conservación y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica destinada a las descargas, así como la conducción de las mismas.

I. .....

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m³ excedente del límite inferior
0.0	10	$74.17	$0.00
MAS DE 10	20	148.23	0.00
MAS DE 20	30	222.48	0.00
MAS DE 30	60	222.48	11.01
MAS DE 60	90	552.89	14.33
MAS DE 90	120	982.86	17.65
MAS DE 120	240	1,512.41	20.94
MAS DE 240	420	4,024.82	24.25
MAS DE 420	660	8,390.10	27.55
MAS DE 660	960	15,002.74	31.03
MAS DE 960	1500	24,315.08	34.76
MAS DE 1500	En adelante	43,084.05	35.65

II. .....

El usuario que haya optado por no instalar dispositivos permanentes de medición continúa en las descargas a la red de drenaje, tendrá la obligación de solicitar a la autoridad competente la instalación del aparato medidor que determine la cantidad de agua que proviene de fuentes diversas, por lo cual deberá cubrir los derechos por la instalación del mismo.

III. .....

Diámetro del cabezal del pozo en mm.	Cuota Bimestral
DE 20 A 26	$14,912.52
DE 27 A 32	22,958.53
DE 33 A 39	33,587.32
DE 40 A 51	59,521.60
DE 52 A 64	89,280.77
DE 65 A 76	127,544.69
DE 77 A 102	259,339.87
DE 103 A 150	994,848.95

DE 151 A 200	1,556,043.86
DE 201 A 250	1,556,043.86
DE 251 A 300	2,240,532.62
DE 301 en adelante	2,376,582.48

……

ARTICULO 289.- Los propietarios de vivienda cuya construcción se encuentre irregular, tendrán derecho a una reducción equivalente al 75% por concepto de los derechos correspondientes a las licencias relativas a las construcciones, ampliaciones o modificaciones que se regularicen, y al 100%, por concepto de los Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje, establecidos en el artículo 203, fracción III de este Código.

…..……..……..

ARTICULO 292.- Las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 202, 203, 206, 207, 208, 209, 255, 256 y 257, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

……..……....

Para la obtención de la reducción contenida en este artículo, los contribuyentes deberán presentar la constancia que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la que conste que se desarrollará el proyecto inmobiliario correspondiente o la restauración y/o rehabilitación del inmueble de que se trate.

……..……....

ARTICULO 293- Las personas físicas o morales que para coadyuvar a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, tendrán derecho a una reducción en el Impuesto sobre Nóminas, en los términos siguientes:

I. Del 30%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 33% hasta 44%;

II. Del 40%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 45% hasta 59%, y

III. Del 50% cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 60% hasta 100%.

Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, resultado de la acreditación de su Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, en la que se señale la proporción en la que el solicitante lleva a cabo actividades de reciclaje o de reprocesamiento de sus residuos sólidos generados. La reducción se aplicará durante el período de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva.

ARTICULO 294.- Las empresas o instituciones que cuenten con programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

I. Del 30%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 30% hasta 44%;

II. Del 40%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 45% hasta 59%, y

III. Del 50%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 60% hasta 100%;

Tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable, combustible o energía eléctrica, o minimización o manejo adecuado de residuos mediante rediseño de empaques y embalajes y/o la utilización de materiales biodegradables y/o fácilmente reciclables, se deberá acreditar disminuir el valor original determinado antes de la aplicación del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, además de precisar el tipo de acciones que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.

Las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, podrán obtener una reducción respecto del Impuesto Predial, en los términos siguientes:

I. Del 15%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 30% hasta 39%;

II. Del 20%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 40% hasta 49%, y

III. Del 25%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 50% hasta 100%.

Las empresas o instituciones a que se refiere este artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise, resultado de la acreditación de su programa de autorregulación y auditoría ambiental, el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para fomentar la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental del Distrito Federal, o bien, con la que se acredite que realizan las actividades a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Además para la reducción del Impuesto Predial se deberá presentar la evaluación de emisiones de contaminantes correspondiente.

La reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas se aplicará durante el período de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva, y la correspondiente al Impuesto Predial se aplicará durante el tiempo que se acredite la prevención o reducción de los niveles de contaminantes.

ARTICULO 297.- Las personas físicas que participen en programas oficiales de beneficio social que requieran de la autorización para usar las redes de agua y drenaje, tendrán derecho de una reducción equivalente al 95%, respecto de los Derechos por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje, establecidos en el artículo 203, fracción III de este Código.

……..……..……..

ARTICULO 298.- ……..……..
……..……...

También serán beneficiarios de la reducción, las mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar y madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, así como las personas con capacidades diferentes.

……...……..……...…….

……....……...…….

I. y II. ……...……..…….

III. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de ... $1,587,000.00;

IV. Acreditar el divorcio o la existencia de los hijos mediante las actas de divorcio y de nacimiento de los hijos, siempre que éstos sean menores de 18 años o con capacidades diferentes. La separación deberá probarse en términos de la legislación aplicable. La jefatura de hogar deberá acreditarse mediante declaración bajo protesta de decir verdad ante la propia autoridad fiscal;

V. Acreditar ser una persona con capacidades diferentes, mediante la credencial oficial emitida por la autoridad competente en la que se certifique la discapacidad del portador de la misma.

VI. Que el volumen de consumo de agua no exceda de 77 m3, tratándose de tomas con medidor, y si se carece de medidor, la toma deberá de ubicarse en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8.

……..……....……

ARTICULO 299.- Los adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, tendrán derecho a una reducción del Impuesto Predial, equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota a pagar y la cuota fija establecida para el rango A, de la fracción II del artículo 152 de este Código que corresponda a ese

impuesto, de tal manera que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cantidad establecida como cuota fija para el rango A, de la fracción II del artículo 152 de este Código.

.....

.....

.....

I. Presentar credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con la que se acredite que se trata de un adulto mayor;

II. y III. ....……...……..

IV. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,587,000.00, y

……...

ARTICULO 308.- Los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, promotores públicos, sociales y privados, que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100% y 80%, respectivamente, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 202, Apartado A, fracción III, 206, 207, 208, 209, 255, 256, 257 y 264, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

Se deroga.

……...

ARTICULO 310.- Los concesionarios y permisionarios del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros y de carga, así como del servicio público de transporte individual de pasajeros, tendrán derecho a una reducción equivalente al 20%, respecto de los derechos por los servicios de verificación obligatoria y por la revista reglamentaria anual, contemplados en los artículos 242 y 243 de este Código.

……..……...……

ARTICULO 313.- Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% del Impuesto Predial, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados.

Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie y que éstos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados. Para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, en el caso de lo árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

……...

ARTICULO 318.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de $32.00 por metro cuadrado de construcción.

.....

ARTICULO 319.- .....
.....

I. .....

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $50.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $67.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $200,170.00, por cada dispensario.

II. ……..…..……..……

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $60.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $80.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $200,170.00, por cada dispensario.

III. ….……..……..……

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $70.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $94.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $200,170.00, por cada dispensario.

……

ARTICULO 319 A.- Las personas físicas y morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $118.50 por cada metro cuadrado de construcción nueva, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

……

ARTICULO 321.- .....

.....

……..

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares $5.50

.....

.....

……..

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados. No podrán ser superiores a $38.00 por día. Ni inferiores a $19.00 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades.

.....

ARTICULO 322.- .....
.....

a). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión $1,058.00

b). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión ……... $5,290.00

…….....

ARTICULO 323.- Los concesionarios, permisionarios y otros prestadores del servicio de transporte público de pasajeros autorizados a ingresar a paraderos, cualquiera que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, a razón de $149.00 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán en forma anticipada, dentro de los primeros diez días naturales del mes de que se trate.

.....

ARTICULO 341 A.- Las entidades de conformidad con sus funciones y objeto, podrán participar en proyectos de coinversión para instrumentar esquemas de financiamiento de infraestructura pública y satisfactores sociales.

ARTICULO 341 B.- Los proyectos de coinversión son aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública del Distrito Federal será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las entidades no destinarán recursos presupuestales para el financiamiento directo de los satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios y adquisiciones realizados bajo el amparo de los proyectos de coinversión, salvo autorización expresa de la Secretaría y la Contraloría, en cuyo caso deberá observarse para su contratación la normatividad aplicable en el Distrito Federal en las materias de obra pública, así como de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

ARTICULO 341 C.- Corresponderá a la Secretaría emitir las reglas para determinar la participación de la Administración Pública en los proyectos de coinversión, así como la creación de fondos líquidos multianuales o mecanismos financieros que garanticen o mitiguen los riesgos de los proyectos en los casos que se justifique. La Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento del Distrito Federal autorizará y ordenará la creación de los mecanismos a que se refiere el presente artículo, de acuerdo con lo que establezcan las reglas que emita la Secretaría.

ARTICULO 341 D.- La evaluación financiera y presupuestal de los proyectos de coinversión corresponderá a la Secretaría.

ARTICULO 348.- La Secretaría tendrá a su cargo la emisión, distribución y control de las formas numeradas que utilicen los auxiliares en los servicios de recaudación, devolución de impuestos y pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, así como las demás que requieran los servicios por ella prestados o cuya emisión deba efectuarse por disposición legal u orden de la Secretaría. De igual forma, intervendrá en la destrucción de las referidas formas, cuando así proceda, junto con los materiales empleados en su producción.

Tratándose de recursos de aplicación automática, la emisión, distribución y control de las formas numeradas correrá a cargo de la unidad generadora. La Secretaría quedará facultada para aprobar el formato respectivo, y en su caso, verificar el control de dichas formas, así como su congruencia con los asientos contables de la unidad generadora respectiva.

ARTICULO 380.- Con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras, podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades conforme a las adhesiones y requerimientos de éstas, así como aplicar los cargos de manera centralizada para el caso de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, exceptuando en este último caso, las partidas que el órgano de apoyo técnico disponga conforme a la normatividad aplicable.

……...……...

Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán los compromisos basándose en la suficiencia presupuestal que las propias dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades les proporcionen. Estas últimas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las claves presupuestales correspondientes para la realización de los pagos, de conformidad con la información que sobre los compromisos formalizados les proporcionen dichas unidades administrativas consolidadoras.

Las unidades administrativas consolidadoras encargadas de formalizar los compromisos, informarán a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos, conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

ARTICULO 382.- Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan devengado y no hubieren sido cubiertos al treinta y uno de diciembre de cada año, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

I. a IV. …...……..

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad que haya generado el pasivo, sin que esto implique una ampliación al mismo. La Secretaría podrá solicitar en todo momento un informe pormenorizado de las causas que motivaron dicho incumplimiento.

……....

ARTICULO 395.- ……..
……...……....

Asimismo, la devolución podrá realizarse a través de transferencia electrónica interbancaria para lo cual los contribuyentes proporcionarán, los datos de la institución financiera y el número de clave bancaria estandarizada para la transferencia electrónica del contribuyente en dicha institución financiera debidamente integrado de conformidad con las disposiciones del Banco de México.

Los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras serán considerados como comprobantes de pago de la devolución respectiva.

ARTICULO 404.-..……..……...……...……...
…….....……

I. …...……...……..

II. ……...……...……...

Para el caso de proyectos y contratos de coinversión, así como los de prestación de servicios a largo plazo, en los que no se autoricen recursos públicos por parte del Gobierno del Distrito Federal en los primeros ejercicios en que se lleve a cabo la obra pública, los contratistas, proveedores o prestador de servicios o inversionista proveedor, deberán garantizar el cumplimiento del contrato con cuando menos el importe del 1% de su monto inicial.

A partir del ejercicio en que se autoricen recursos públicos al contratista, proveedor o prestador de servicios o inversionista proveedor, deberá garantizar mediante fianza cuando menos el 10% del monto que se autorice en dicho ejercicio.

Asimismo, deberá garantizarse mediante fianza cuando menos el 10% de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios siguientes, para que al final del contrato se encuentre garantizado por lo menos el 10% del monto total de los recursos públicos autorizados al contratista, proveedor, prestador de servicios o inversionista proveedor.

La fianza de cumplimiento continuará vigente como mínimo el plazo de 5 años y no deberá ser cancelada por parte de la autoridad a favor de quien se expida, sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos que pudiere tener la obra pública.

……...……...

ARTICULO 422.- ..……...……...……...
……..

Asimismo, se deberán presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.

La vigencia de los programas sectoriales será de seis años y deberán ser presentados a la aprobación del Jefe de Gobierno por los titulares de las dependencias respectivas.

Para efecto de los programas sectoriales, el Jefe de Gobierno convocará a los Jefes Delegacionales, en el mes de diciembre del año en que ocurra la elección de estos últimos, para que, en su caso, se proceda a actualizar o modificar el contenido de los mismos.

ARTICULO 430.- ….……...……...……
……...……...

……...……...

……...……...

Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, deberán desagregar el contenido de los programas operativos anuales, atendiendo al destino y alcance de dichos programas, así como la fecha en que se ejecutarán los mismos. Asimismo, se deberán presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.

……..

ARTICULO 434 A.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos para que el Jefe de Gobierno las presente a la Asamblea deberán contar con opinión de la Secretaría sobre la evaluación del impacto presupuestario, así como también aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración, cuando éstos incidan en materia de gasto. En el caso de que dichos proyectos impliquen impacto presupuestal, se deberá señalar el origen de los recursos, entendido como la fracción de la Ley de Ingresos que se incrementará para guardar el equilibrio presupuestal.

……...……...

ARTICULO 439.- ……..……..……
……..……....

I. ……..……..……....

II. Descripción clara de la obtención de resultados en los programas que sean la base del proyecto, en los que se señalen objetivos, metas, prioridades, y sus indicadores, así como las unidades responsables de su ejecución;

III. La identificación expresa de las actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los resultados contenidos en el Presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de gobierno y autónomos, precisando los recursos involucrados para su consecución;

IV. Explicación y comentarios de los resultados considerados como prioritarios, los específicos y las obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;

V. a VII. …....……..……...

VIII. Los proyectos de presupuesto de egresos de los órganos de gobierno y autónomos, especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea;

……..……....

ARTICULO 441 A.- A más tardar el 20 de enero, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán remitir sus proyectos de inversión a la Secretaría para que ésta integre la cartera de proyectos de inversión que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal.

ARTICULO 449.- El proyecto del Presupuesto de Egresos que remitan los órganos de gobierno y autónomos al Jefe de Gobierno para su inclusión, deberá contener lo siguiente:

I. y II. ……..……..

III. Explicación y comentarios de sus resultados y las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales, y

IV. ……..……...

Los órganos a que se refiere este precepto, elaborarán de acuerdo con el formato que para tal efecto envíe la Secretaría, un programa operativo que contendrá un enfoque basado en resultados, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, indicadores, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignan recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros. Asimismo, deberán presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.

Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea, como proyecto, durante el proceso de presupuestación y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente, enviándole copia a la Secretaría.

Los proyectos de presupuesto que presenten los órganos autónomos deberán ser expuestos ante la Asamblea.

ARTICULO 458.- El gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal de lo Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, el Instituto, la Universidad, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades a que se refiere el artículo 457 de este Código, se ajustará al monto autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, a las previsiones de este Código y del Presupuesto de Egresos.

……...……..…..

ARTICULO 461 B.- ……..…….
……...……...

I. Con autorización indelegable de su titular, y en el caso de las Entidades con la autorización previa de su Órgano de Gobierno, con excepción de los fideicomisos constituidos por mandato de ley o de normatividad federal, en cumplimiento a convenios suscritos con la federación o entidades federativas, así como las aportaciones y transferencias realizadas por la Secretaría;

II. Previo informe a la Secretaría; y

III. Que se encuentren autorizados los recursos en el Presupuesto de Egresos.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, enviarán de manera trimestral a la Asamblea por conducto de la Secretaría, los informes sobre el estado que guardan los fideicomisos que hayan constituido o a los que hayan realizado aportaciones, las modificaciones a su objeto, las variaciones a los recursos disponibles, así como una relación del uso de recursos por destino y tipo de gasto.

ARTICULO 467.- ……..……
……...…..……...

Para la autorización de los calendarios presupuestales, la Secretaría podrá solicitar de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados la información adicional que considere necesaria, quedando facultada para elaborar calendarios cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto hubiese señalado, así como para modificarlos en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

……..……...

ARTICULO 472.- En casos excepcionales y debidamente justificados, incluyendo el análisis previo al gasto de inversión que se consigne en los anteproyectos de presupuesto, la Secretaría, podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, así como la unidad administrativa consolidadora designada por el órgano de apoyo técnico, celebren contratos de obras públicas, adquisiciones, servicios, arrendamiento o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

……..……....

Sólo en casos debidamente justificados en los que se acrediten causas ajenas al contratante o contratista, la Secretaría expedirá autorizaciones multianuales sobre proyectos ya iniciados bajo una base anual, siempre que haya disponibilidad presupuestal.

La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los anteproyectos de presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, así como la unidad administrativa consolidadora designada por el órgano de apoyo técnico, que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

Para el caso de delegaciones, la Secretaría contará con 10 días hábiles para responder las solicitudes de autorización contenidas en los párrafos anteriores.

La Secretaría informará en la cuenta pública en capítulo por separado respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo. Asimismo, tratándose de contrataciones consolidadas tendrá los mismos efectos a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 472 A.- La Secretaría emitirá las reglas de carácter general y los lineamientos aplicables a los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones. La Secretaría, con base en lo establecido en dichas reglas y lineamientos, podrá autorizar los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y los modelos de contratos de prestación de servicios a largo plazo que pretendan celebrar las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, con independencia de que en todos los ejercicios fiscales exista o no erogación de recursos y sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. La autorización para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo a que se refiere este párrafo podrá ser otorgada mediante una autorización general para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo que se pretendan realizar en el año fiscal subsecuente por las diversas dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones o bien para un proyecto de prestación de servicios a largo plazo en particular.

……...

ARTICULO 479.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos a la fecha de su presentación. La Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos al 31 de agosto del ejercicio fiscal.

……...……...

ARTICULO 483.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones tendrán como fecha límite para establecer compromisos con cargo a su presupuesto autorizado a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato, y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, de ingresos de aplicación automática cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático presupuestales para el cierre del ejercicio.

ARTICULO 485.- En los casos debidamente justificados de compromisos presupuestales que excedan el período anual del presupuesto, las entidades deberán contar previamente con la autorización expresa y por escrito de su órgano de gobierno y de la Secretaría, incluyendo el análisis previo al gasto de inversión que se consigne en los anteproyectos de presupuesto que se realice, además de que para los efectos de ejecución y pago de los compromisos excedentes se sujetarán a la disponibilidad presupuestal del o los años subsecuentes.

Sólo en casos debidamente justificados en los que se acrediten causas ajenas al contratante o contratista, la Secretaría expedirá autorizaciones multianuales sobre proyectos ya iniciados bajo una base anual, siempre que haya disponibilidad presupuestal.

La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los anteproyectos de presupuesto, escuchando a la dependencia coordinadora de sector, expedirá autorizaciones previas para que las entidades puedan efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, obras y servicios que así lo requieran. Tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.

Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos por las entidades, en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas pretendan adquirir. Las entidades deberán cuidar bajo su

responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.

Para que los pedidos, contratos y convenios tengan carácter de documentos justificantes, se deberá atender, en lo conducente, a lo establecido en el artículo 476 de este Código.

La realización de compromisos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, asesorías, estudios e investigaciones, así como erogaciones imprevistas que efectúen las entidades, requerirá la autorización expresa de su órgano de gobierno.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general y los lineamientos aplicables a los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo que deberán observar las entidades. La Secretaría con base en lo establecido en dichas reglas y lineamientos podrá autorizar los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y los modelos de contratos de prestación de servicios a largo plazo que pretendan celebrar las entidades, sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. La autorización para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo a que se refiere este párrafo podrá ser otorgada mediante una autorización general para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo que se pretendan realizar por las entidades, o bien para un proyecto de prestación de servicios a largo plazo en particular.

En los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría informará en la cuenta pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

ARTICULO 486.- Las entidades manejarán y ejercerán sus recursos aprobados por medio de los órganos que determinen sus propias normas de organización, y en apego a las disposiciones de este Código y demás normatividad aplicable.

ARTICULO 487.- ……..…….... ……..…….....

……..

Las entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos con cargo a su presupuesto autorizado a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato, y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, de ingresos propios, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

ARTICULO 495.- Los movimientos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a sus estructuras orgánicas ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas que autorice la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 495 A.- De los movimientos que se efectúen a lo largo del año y que incidan en una mayor erogación a la autorizada en el Presupuesto de Egresos del capítulo 1000, para el año correspondiente, el Jefe de Gobierno dará cuenta en un apartado específico, al rendir la Cuenta Pública.

……...……...

ARTICULO 501 A.- ……
……...……...

……...……...

Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

ARTICULO 502 A.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán someter a la opinión de una Comisión Interdependencial, la creación de Programas que tengan por objeto otorgar subsidios, apoyos o ayudas a la población, y que cumplan con los requisitos a que se refiere este Código. De igual forma, deberán someter a su opinión, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidio, apoyo o ayuda, y selección de delegación o zonas dentro de éstas.

Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elaborarán y someterán a la opinión de la Comisión Interdependencial, las reglas de operación de los Programas observando los requisitos a que se refiere este Código. Asimismo, enviarán a la Asamblea, para sus comentarios, sus propuestas de Reglas de Operación.

Para iniciar la operación del Programa, además de obtener la opinión de la Comisión Interdependencial, se deberá realizar su registro ante la Secretaría, la cual emitirá su dictamen de impacto presupuestario, previo a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las reglas de operación.

Las reglas de operación de los programas sociales por los que se otorguen los subsidios, apoyos o ayudas a que se refiere el artículo 501 A deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero. Una vez publicadas las Reglas de Operación no se podrán realizar modificaciones a las mismas, salvo en los casos en que se presenten circunstancias extraordinarias y sean debidamente acreditadas ante la Comisión Interdependencial.

ARTICULO 502 B.- Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades están obligadas a coordinarse con las delegaciones en el establecimiento y operación de programas que otorguen subsidios y ayudas a la población del Distrito Federal. Para tales propósitos, las delegaciones proporcionarán a la Secretaría de Desarrollo Social a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicha dependencia emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las delegaciones como de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, a más tardar en el mes de febrero.

……...……...

ARTICULO 502 C.- La Secretaría de Desarrollo Social deberá coordinar el estudio de las características y necesidades de los programas de beneficio social, a cargo de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, con el propósito de establecer el mecanismo o instrumento más adecuado para el otorgamiento y ejercicio del beneficio o ayuda, por parte de los beneficiarios.

……..……...

ARTICULO 524.- ..……..……..……...
……..……...……..

Será responsabilidad de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales y contingentes, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ARTICULO 546.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades están obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente.

Tratándose específicamente del pago centralizado de compromisos a que se refiere el artículo 380, es responsabilidad de las unidades administrativas consolidadoras conservar en su poder y a disposición

de la Secretaría y de otras autoridades competentes, los documentos originales justificativos y comprobatorios de las operaciones presupuestales asociadas a la contratación consolidada de bienes o servicios de uso generalizado, conforme a las partidas de gasto que a cada una de ellas le corresponde operar, debiendo establecer los mecanismos de comunicación necesarios, a fin de que las unidades ejecutoras de gasto puedan disponer de la información contenida en los mencionados documentos.

ARTICULO 554.- …..……..……..……...
……..……..……..……..

I. ..……..……..……..……..

II. Mensualmente, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente:

a) El reporte correspondiente al pago de contribuciones en materia del impuesto al valor agregado generado por los actos o actividades realizadas por las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

III. Mensualmente, dentro de los primeros siete días del mes siguiente:

a) El reporte correspondiente al cumplimiento de obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con la declaración informativa sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

IV. Trimestralmente:

a). Información sobre el avance de metas por programas. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;

b). Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron, y

c). Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

V. A más tardar en la segunda quincena de febrero de cada año, la información al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, que comprenderá lo siguiente:

a). Resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles e inmuebles, con indicación de cantidad descripción de bienes, valor unitario, partida presupuestal y costo total, y

b). Informes de las bajas de activos fijos ocurridas durante el período, señalando cantidad, descripción del bien, valor unitario, partida presupuestal, costo total y destino final debidamente justificado;

VI. Otra información complementaria que le solicite la Secretaría, en la forma y plazos que ésta determine.

……..……..

ARTICULO 565.- …….....
……...……...

I. …….....

a). …….

Asimismo, el área competente de la Secretaría, deberá proporcionar:

b). Estado analítico de ingresos;

c). Estado de financiamiento;

II. Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 563, y

III. …..……...…….

…..……...……..

La información a que se refiere este artículo, deberá estar suscrita por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado o delegación de que se trate.

ARTICULO 566.- ……...……..……...
……..……...……..

I. …..……..……...……..……..……..

II. Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere el artículo 563;

……...……...……...

ARTICULO 576.- ….……..
……..……..…….

Asimismo, iniciará, substanciará y resolverá responsabilidades resarcitorias en aquellos casos en que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea emita pliegos de observaciones que no hayan sido solventados, previa solicitud que dicha autoridad presente, en términos del artículo 577 de este Código.

De igual forma iniciará, substanciará y resolverá_responsabilidades resarcitorias en el caso de que la Asamblea y el Tribunal en su carácter de órganos de gobierno y los órganos autónomos a que se refiere el artículo 448 del Código, se lo soliciten fundada y motivadamente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 577 de este Código.

……..……...

ARTICULO 577- ……..……..
……..……..…….

I. Estar dirigida al Procurador Fiscal del Distrito Federal o al Subprocurador de Asuntos Penales;

……..……..……

ARTICULO 580.- Para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, el inicio del procedimiento deberá notificarse previamente al probable responsable, para que éste, dentro del plazo de los quince días siguientes conteste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados y, aporte las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le imputan. En el caso que el probable responsable no formule su contestación en torno a los hechos que le fueron imputados y no ofrezca pruebas dentro del plazo de los quince días, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y para ofrecer pruebas sin necesidad de que se acuse rebeldía.

…..……..……

ARTICULO 581.- ….……..
……..……..…….

I. Estar dirigido al Procurador Fiscal del Distrito Federal o al Subprocurador de Asuntos Penales, indicando el número de expediente;

II. a VI. ……..…….

VII. Las pruebas que, en su caso, se estimen pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le atribuyen en los términos que indican el artículo 582 de este Código, relacionándolas con los hechos controvertidos, expresando con toda claridad cual es el hecho o hechos que se tratan de demostrar, así como las razones por las que el oferente estima que demostrarán sus afirmaciones.

……

ARTICULO 582.-……
……

……

Cuando las pruebas documentales no obren en poder del probable responsable o si éste no hubiera podido obtenerlas a pesar de ser documentos que legalmente se encuentran a su disposición, deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren, solicitando a la Procuraduría Fiscal para que requiera su remisión. Para ese efecto, deberá identificar con toda precisión los documentos y acompañar el original del acuse sellado de la solicitud que de los mismos hubiera hecho a la autoridad respectiva dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 580 de este Código y anexar el original del comprobante de pago de derechos correspondiente, expedido por la autoridad respectiva. De igual forma cuando las documentales que se ofrezcan como prueba corran agregadas al expediente del procedimiento resarcitorio, al momento del ofrecimiento de dichas pruebas deberán identificarse con toda precisión indicando el anexo y foja en el que se encuentren.

……

ARTICULO 586.- Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de $302.00 a $528.00, en los siguientes casos:

……

ARTICULO 587.- ……
……

I. La mayor que resulte entre $1,448.00 y el 5% del valor de los espectáculos; y

II. La mayor que resulte entre $1,448.00 y el 9% del valor nominal de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

……

ARTICULO 588.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con la obligación de presentar avisos, manifestación o documentos, se les impondrá las siguientes multas:

I. Por no presentar el aviso de no causación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 143 de este Código, multa de $2,262.00 a $5,734.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 163, fracción III y 174, fracción VIII, de este Código, o hacerlo extemporáneamente, multa de $2,262.00 a $5,734.00;

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 198, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de $431.00 a $752.00; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de $215.00 a $377.00;

IV. ….....

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de $302.00 a $527.00;

VI. ……..

VII. Por no señalar en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, la clave a que se refiere el artículo 78, inciso a), párrafo segundo, de este Código, señalarla con errores o por no utilizar el código de barras, multa de $269.00 a $537.00;

VIII. Por no presentar el aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones en el caso de inmuebles sin construcción o desocupados, a que se refiere el inciso b) del artículo 78, multa de $1,131.00 a $2,777.00;

IX. Por no poner nombre o domicilio, o señalarlos equivocadamente en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, multa de $537.00 a $898.00;

X. Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $89.00 a $179.00, por cada dato, y

XI. Omitir la presentación de anexos en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $89.00 a $179.00, por cada anexo.

XII. Por no presentar los documentos a que se refiere el artículo 154 de este Código, o hacerlo extemporáneamente multa de $2,138.00 a $5,420.00.

ARTICULO 589.- .....
.....

I. .....

a). La mayor que resulte entre $302.00 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional, y

b). La mayor que resulte entre $599.00 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior;

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre $453.00 y el 8% de la contribución que debió declararse.

.....

ARTICULO 590.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 de este Código, se aplicará una sanción de $302.00 por cada requerimiento.

.....

ARTICULO 590 A.- A quien cometa la infracción relacionada con la obligación de señalar el número de cuenta en tratándose de promociones y documentos relacionados con el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que se presenten ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, se le impondrá multa de $399.00 a $855.00.

ARTICULO 595.- .....
.....

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos, dentro de un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre $116,380.00 a $343,850.00 pesos, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

ARTICULO 596.- .....
.....

I. De $6,208.00 a $12,420.00, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;

II. De $1,491.00 a $3,352.00, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;

III. De $7,448.00 a $19,867.00, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;

IV. De $2,978.00 a $6,208.00, por microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas;

V. De $17,914.00 a $44,785.00, por no presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

VI. De $16,122.00 a $40,305.00, por no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

ARTICULO 597.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 49, 143, 144, 145 y 146, de este Código, se les impondrá una multa de $3,396.00 a $6,035.00.

ARTICULO 598.- A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 143 de este Código, se les impondrá una multa de $3,396.00 a $6,035.00.

ARTICULO 599.- En el caso de que las personas a que se refieren las fracciones I y V del artículo 44 de este Código, no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa de $12,420.00 a $62,087.00.

En el caso de las personas señaladas en las fracciones II y III del artículo 44 de este Código que no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa equivalente al monto de la contribución omitida, sin que en ningún caso este importe sea inferior de $12,420.00.

ARTICULO 600.- .....

.....

I. .....

DIAMETRO DE LA INSTALACION EXPRESADA EN MILIMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 13	$3,622.70	$7,246.47
HASTA 19	4,325.80	8,654.27
HASTA 26	5,406.32	10,793.43
HASTA 32	7,193.34	14,360.79
HASTA 39	9,354.37	18,689.54
HASTA 51	11,493.94	22,986.85
HASTA 64	13,357.88	27,315.49
DE 65 EN ADELANTE	13,658.27	35,639.36

.....

DIAMETRO DE LA INSTALACION EXPRESADA EN MILIMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 150	$3,122.26	$6,246.06
HASTA 200	3,267.07	6,532.36

HASTA 250	3,694.87	7,391.20
HASTA 300	4,153.61	8,327.05
HASTA 380	5,042.77	10,085.58
HASTA 450	6,104.58	12,206.97
DE 451 EN ADELANTE	16,228.62	32,455.74

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de $5,406.38 a $10,793.72; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de $10,793.72 a $21,578.97;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de $3,628.94 a $10,815.93, tratándose de tomas de uso doméstico y de $84,350.11 a $168,679.06, tratándose de tomas de uso no doméstico sin perjuicio del pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal. En el caso de aguas de uso mixto, si el consumo de agua del bimestre en que fue detectada la colocación del mecanismo succionador fuera menor o igual a 70 m^3, se aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso doméstico, y si el consumo resultara mayor a dicho volumen, se le aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso no doméstico;

IV. A quien omita solicitar la instalación o renovación de su medidor en los términos del artículo 198 de este Código, destruya, altere o inutilice los aparatos medidores o sus aditamentos o viole los sellos de los mismos:

a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de $885.55 a $3,249.12;

b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico, de $3,545.36 a $22,165.10, y

c). .....

.....

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 198, fracción VII, de este Código, la multa será de $1,455.81 a $2,917.96 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de $2,917.96 a $5,831.70 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de $537.46 a $1,069.64;

VII. Por derramar azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de $20,686.02 a $29,556.29;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se le impondrá una multa de $35,764.63 a $71,790.59;

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de $73,925.63 a $147,838.57, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal**;**

X. Al usuario que se reconecte al servicio hidráulico y se encuentre éste restringido o suspendido, ya sea que retire el engomado, rompa el sello o abra la válvula, se le aplicará una multa de $3,628.94 a $167,898.25. Para imponer la multa, se tomará en consideración el tipo de usuario y la reincidencia en la conducta, y

XI. A quienes desperdicien el agua tratándose de uso doméstico de 300 a 600 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal y en uso no doméstico de 1500 a 3000 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, la multa se aplicará previa verificación y levantamiento del acta correspondiente, en el recibo de pago de los derechos por el suministro de agua del bimestre inmediato.

ARTICULO 602.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de $3,007.00 a $6,763.00.

.....

ARTICULO 603.- ……..……..
……..……...

Las multas pagadas por infracciones relacionadas con los trámites de las licencias, permisos o los registros de manifestación de construcción, se destinarán a la delegación correspondiente como ampliación líquida a su presupuesto, de conformidad con la normatividad aplicable, para ser destinadas a obras y trabajos para mejoramiento de la infraestructura urbana de la demarcación.

ARTICULO 617.- ……..……..
……...……

I. a V. ……..……

VI. Se reconecten al servicio de suministro de agua encontrándose suspendido o restringido éste, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 199 de este Código, y

VII. ...……...……

……...……

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, V, VI y VII de este artículo, se impondrá una sanción de tres meses a nueve años de prisión, siempre que no se pueda cuantificar el monto de lo defraudado.

Se deroga.

ARTICULO 621.- ……..……..
……..……

I. Al que posea, venda, ponga en circulación, comercialice, use y/o reciba una forma valorada o numerada, calcomanía, orden de cobro, recibo de pago, placa, tarjetón o cualquier medio de control fiscal que expida o utilice la Secretaría, sea falsificado, o en su caso, lo adhiera a documentos, objetos o libros para acreditar el pago de alguna obligación fiscal a que tenga derecho recaudar la Hacienda Pública del Distrito Federal.

II. Al que al pagar o acreditar el pago de alguna obligación fiscal prevista en este Código, utilice una forma valorada o numerada, calcomanía, orden de cobro, recibo de pago, una placa, tarjetón o cualquier otro medio de control fiscal, de que fue manufacturado con fragmentos, datos o recortes de otros o que sean falsos;

……..……

ARTICULO 625.- .....
.....

I. y II. .....

Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a $181.000, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de $32,148.00.

…….....……..……..……..…….....

ARTICULO 625 A.- Se podrá practicar embargo precautorio sobre bienes o la negociación del contribuyente para asegurar el interés fiscal, tratándose de un crédito fiscal que no sea exigible pero haya sido determinado por el contribuyente o por la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando a juicio de ésta exista el peligro inminente de que el obligado realice cualquier maniobra tendiente a evadir su cumplimiento. En este caso, la autoridad trabará el embargo.

La autoridad que practique el embargo precautorio levantará acta circunstanciada en la que precise las razones del embargo.

La autoridad requerirá al obligado para que dentro del término de 10 días desvirtúe el monto por el que se realizó el embargo. El embargo quedará sin efecto cuando el contribuyente cumpla con el requerimiento. Transcurrido el plazo antes señalado, sin que el obligado hubiera desvirtuado el monto del embargo precautorio, éste quedará firme.

El embargo precautorio practicado antes de la fecha en que el crédito fiscal sea exigible, se convertirá en definitivo al momento de la exigibilidad de dicho crédito fiscal y se aplicará al procedimiento administrativo de ejecución.

Si el particular garantiza el interés fiscal en los términos del artículo 52 de este Código, se levantará el embargo.

Son aplicables al embargo precautorio a que se refiere este artículo, las disposiciones establecidas para el embargo y para la intervención en el procedimiento administrativo de ejecución que, conforme a su naturaleza, le sean aplicables.

ARTICULO 627.- Cuando la exigibilidad del crédito fiscal y sus accesorios se origine por cese de la prórroga, o de la autorización para el pago en parcialidades, por error aritmético en las declaraciones o por las situaciones previstas en los artículos 95, fracción XIV y 110, fracción I, de este Código, el deudor podrá efectuar el pago dentro de los seis días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento.

……...

ARTICULO 647.- .....
.....

.....

Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación exceda de $496,668.00, la convocatoria se publicará por una ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ARTICULO 666 A.- Causarán abandono a favor del fisco local los bienes embargados por las autoridades fiscales, en los siguientes casos:

I. Cuando habiendo sido enajenados o adjudicados los bienes al adquirente no se retiren del lugar en que se encuentren, dentro de tres meses contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

II. Cuando el embargado efectúe el pago del crédito fiscal u obtenga resolución o sentencia favorable que ordene su devolución derivada de la interposición de algún medio de defensa antes de que se hubieren rematado, enajenado o adjudicado los bienes y no lo retire del lugar en que se encuentren dentro de tres meses contado a partir de la fecha en que se pongan a disposición del interesado.

Se entenderá que los bienes se encuentran a disposición del interesado, a partir del día siguiente aquel en que se le notifique la resolución correspondiente, debiendo proceder al retiro de los mismos, previo pago de los derechos de almacenaje causados.

Los bienes que pasen a ser propiedad del fisco local conforme a este artículo, la Oficialía Mayor decidirá su destino, conforme a la normatividad que regule la materia.

Los plazos de abandono a que se refiere este artículo, se interrumpirán por la interposición de algún medio de defensa.

ARTICULO 694.- ……..……...
……..……...……..……

I. ……....

II. ……...

a). ……..……

b). Se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la ley. En este caso, las violaciones cometidas antes del remate, sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que se surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo.

……..……...……..

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

DEFINICIONES

I. REGION: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

II. MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

III. COLONIA CATASTRAL: Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor, Enclave de valor y Corredor de valor.

a). Colonia catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

0: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

4: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.

5: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.

6: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.

7: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.

8: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.

9: Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.

b). Colonia catastral tipo enclave de valor: Porción de manzanas o conjunto de lotes de edificaciones de uso habitacional, que cualitativamente se diferencian plenamente del resto de lotes o manzanas del área en que se ubica en razón de que, no obstante que comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con las mencionadas áreas, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada, mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado público y/o privado.

El valor por metro cuadrado de suelo del enclave se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cada enclave de valor está identificada con la letra "E", seguida de dos dígitos que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

Quedan exceptuados como colonia catastral tipo enclave de valor, los inmuebles donde se ubiquen viviendas de interés social y/o popular.

c). Colonia catastral tipo corredor de valor: Conjunto de inmuebles colindantes con una vialidad pública del Distrito Federal que por su mayor actividad económica repercute en un mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona, independientemente de su acceso o entrada principal de los inmuebles. El valor por metro cuadrado del suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cuando un inmueble colinde con más de una vialidad pública considerada como corredor de valor, en términos del párrafo anterior, el valor por metro cuadrado del suelo a aplicar será el valor del corredor de valor que resulte más alto.

Cada corredor está identificado con la letra "C", seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

IV. TIPO: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en habitacional y no habitacional.

(H). Habitacional.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda, a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras y todas las porciones de construcción asociadas a dichas edificaciones. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna, conventos y similares.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por porción de construcción todo aquél cuerpo constructivo que tenga una clara separación estructural de aquella donde residen individual o colectivamente las personas o familias, está asociada a este uso, cuando el beneficio del mismo sea sólo de las personas o familias que residen individual o colectivamente en el inmueble.

Cuando una porción de construcción no se encuentre asociada al uso habitacional, se clasificará de acuerdo a las características de uso, rango de niveles, clase y edad que le corresponda.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio las unidades de construcción privativas y las áreas de uso común que les correspondan en función del indiviso y que se establezcan en el referido régimen, se clasificarán conforme a las características que el mismo establezca.

(NH). No Habitacional.- Se refiere a todo inmueble que no se ubique en el supuesto anterior y que para efectos de determinar su tipo se divide en:

a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).

L: Hotel. D: Deporte. C: Comercio. O: Oficina. S: Salud. Q: Cultura. E: Educación. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(L) Hotel.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deporte.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de acondicionamiento físico y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la prestación o contratación de servicios o la comercialización o intercambio de artículos de consumo y en general cualquier mercadería, tales como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, centros nocturnos y salas de fiestas, entre otros.

(O) Oficina.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetécas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(E) Educación.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades de enseñanza: guarderías, jardines de niños, básica, media, escuelas técnicas, superior, postgrado, especial y de enseñanza e investigación, especializadas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpia, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e

industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas o bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos: PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines. P: Panteones. Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno o sobre estructuras y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.

a). 3.- Inmueble sin construcciones (W), aquél que no tenga construcciones permanentes o que teniéndolas su superficie, sea inferior a un 10% a la del terreno, a excepción de:

a) Los inmuebles que se ubiquen en zonas primarias designadas para la protección o conservación ecológica, y en las zonas secundarias denominadas áreas verdes y espacios abiertos, de acuerdo con la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal. Si un predio no se encuentra en su totalidad en dichas zonas, únicamente se aplicará la reducción a la superficie afectada a que se refieren los numerales 1 y 2 de la fracción IV, del artículo 152 de este Código;

b) Los inmuebles que pertenezcan a instituciones educativas, culturales o de asistencia privada;

c) Los campos deportivos o recreativos acondicionados y funcionando como tales;

d) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;

e) Los inmuebles cuya construcción sea inferior a un 10% de la superficie del terreno y que sea utilizado exclusivamente como casa-habitación por el contribuyente, y

f) Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente, misma que deberá ser renovada para presentarse ante la autoridad por ejercicio fiscal.

b). Rango de niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del primer nivel utilizable o edificado en el predio en que se ubique.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma del valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 20% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta el último nivel:

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente edificación.

CLAVE	DESCRIPCION
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 metros a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.
20	De 16 a 20 niveles.
99	De 21 a más niveles.
RU Rango Único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como habitacional o no habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar la clase que aplica para el uso de que se trate.

Selección de elementos en la "Matriz de Características".

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el reglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este reglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cuál pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1-A

b). NO HABITACIONAL

Cuando un inmueble construido originalmente para uso habitacional se destine a Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Casa habitación adaptada para Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones) conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE

CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito para el que fue construido, tratándose de Industria, Abasto y/o Cultura, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Industria, Abasto y/o Cultura), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Deportes, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de uso no habitacional (Deportes), conforme al procedimiento señalado en esa fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5-A

Para los efectos de la determinación de las clases de construcción y la aplicación de las "Matrices de Características" y Puntos para determinar Clases de Construcción señaladas en este artículo, se entenderá por:

ESPACIOS:

Sala: Es el cuarto de estar en una casa o vivienda.

Comedor: Es un cuarto de la vivienda destinado para ingerir alimentos.

Cocina: Cuarto de la vivienda utilizado para cocinar o calentar los alimentos con o sin muebles tipo cocina integral.

Recámara: Es el cuarto de la vivienda destinado a dormir y al descanso de sus habitantes.

Cuarto de servicio: Es un cuarto adicional de la vivienda generalmente aislado del resto de la casa, que se ocupa para el alojamiento del servicio doméstico.

Cuarto de lavado y planchado: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado para el alojamiento de los bienes muebles destinados a la limpieza y conservación de las prendas de vestir.

Estudio: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado al esparcimiento y/o desarrollo de actividades académicas, como son una biblioteca o la sala de televisión.

Gimnasio: Cuarto adicional de la vivienda para realizar ejercicios gimnásticos o deportivos.

Cajones de estacionamiento: Son los espacios asignados para el resguardo de vehículos.

Espacios adicionales: Consiste en espacios tales como salón de juegos, salas de proyección, bar, cava y salón de fiestas.

Unidad Familiar: Espacio de vivienda destinado al uso de un individuo, pareja o familia.

Vivienda Familiar: Conjunto de unidades familiares, incluyendo áreas de uso común. Ejemplo: vecindades.

SERVICIOS:

Retrete: Mueble sanitario, generalmente de uso común, destinado para el desalojo de los desechos humanos.

Lavabo: Pila con grifos y desagüe.

Baño: Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera.

Muebles tipo "A": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor no es mayor a 2,000 pesos.

Muebles tipo "B": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 2,001 pesos a 2,500 pesos.

Muebles tipo "C": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 2,501 pesos a 3,000 pesos.

Muebles tipo "D": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 3,001 pesos a 3,500 pesos.

Muebles tipo "E": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 3,501 pesos a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "F": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es mayor a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "G": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor no es mayor a 3,250 pesos.

Muebles tipo "H": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 3,251 pesos a 7,400 pesos.

Muebles tipo "I": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 7,401 pesos a 9,100 pesos.

Muebles tipo "J": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 9,101 pesos a 10,281 pesos.

Muebles tipo "K": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 10,282 pesos a 14,600 pesos.

Muebles tipo "L": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es mayor a 14,600 pesos.

ESTRUCTURA:

Estructura: Armazón de hierro, madera o concreto armado que soporta una construcción.

Muros de carga: Obra de albañilería levantada en posición vertical, para cerrar un espacio y sostener entrepisos o cubiertas, cuya función principal es soportar la estructura.

Marco rígido: Elemento estructural conformado por una trabe, una contratrabe y dos o más columnas.

Losa: Superficie llana compacta de concreto armado, que se encarga de separar horizontalmente un nivel o piso.

Concreto: Mezcla compuesta de piedras menudas, cemento y arena que se emplea en la construcción por su gran dureza y resistencia.

Concreto armado: Mezcla de concreto reforzada con una armadura de barras de hierro o acero.

Losa reticular: Losa que tiene forma de redecilla o red.

Losa aligerada: Losa de concreto armado de poco espesor y alta resistencia.

Entrepisos: Losas intermedias.

Columna: Soporte cilíndrico o rectangular para sostener entrepisos y/o techumbres.

Mampostería: Sistema constructivo realizado con piedras desiguales, ajustadas y unidas con mortero de cal y arena.

Tabique: Masa de arcilla cocida de tamaño y grosor variable. Cuando es delgado se denomina ladrillo, cuando es grueso, tabique.

Adobe: Ladrillo o tabique de barro sin cocer, secado al sol.

Cubierta: Losa superior y exterior de una construcción.

Viga: Madero largo y grueso que sirve para formar los techos en los edificios y asegurar las construcciones.

Volados: Techo que en su longitud sólo tiene apoyo en uno de sus lados o costados.

Claros: Espacio que existe entre elementos verticales de carga (muros o columnas).

Claro largo: Distancia transversal a los ejes de carga entre dos puntos de apoyo.

Cemento: Mezcla de arcilla molida y materiales calcáreos en polvo que, en contacto con el agua, se solidifica y endurece. Se utiliza como adherente y aglutinante en la construcción.

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad.

Elementos prefabricados: Estructuras o elementos de acero y concreto previamente armados o colocados.

Graderías: Asiento colectivo a manera de escalón corrido en teatros y estadios.

ACABADOS:

Acabado: Perfeccionamiento final de una obra.

Yeso: Sulfato de calcio hidratado, compacto o terroso, generalmente blanco, que tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, y se emplea en la construcción y en la escultura.

Pisos: Referido a los materiales de construcción empleado en el terminado o calidad de las áreas para circulación de los habitantes.

Pasta: Masa moldeable hecha con cualquier material para decorar muros.

Alfombra: Tejido de lana o de otras materias con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras.

Alfombra tipo "A": Se deroga.

Alfombra tipo "B": Se deroga.

Alfombra tipo "C": Se deroga.

Alfombra tipo "D": Se deroga.

Alfombra tipo "E": Se deroga.

Alfombra tipo "F": Se deroga.

Alfombra tipo "G": Se deroga.

Alfombra tipo "H": Se deroga.

Alfombra tipo "I": Se deroga.

Alfombra tipo "J": Se deroga.

Alfombra tipo "K": Se deroga.

Alfombra tipo "L": Se deroga.

Aplanado: Recubrimiento de las construcciones para el que se utilizan, básicamente como materiales una mezcla de cal y arena, sirve para proteger las superficies.

Firme: Capa sólida de terreno sobre la que se pueden poner los cimientos de una construcción.

Firme de concreto simple: Capa sólida de concreto.

Firme de concreto simple pulido: Capa sólida de concreto pulido.

Precolado de concreto: Piezas de concreto previamente armado.

Linóleum: Papel plastificado para cubrir pisos presentado en rollos para su colocación.

Mosaico: Técnica artística de decoración que se forma pegando sobre un fondo de cemento pequeñas piezas de piedra, vidrio o cerámica de diversos colores y diseños.

Terrazo: Pavimento formado por trozos de mármol aglomerados con cemento y superficie pulida.

Pulido: Alisar o dar tersura y lustre a una cosa.

Parquet: Pavimento para suelos de interior, formado por listones muy pequeños de madera dispuestos en formas geométricas.

Loseta: Pieza pequeña, generalmente de cerámica, que se pone en las paredes o en el suelo.

Azulejo: Ladrillo pequeño vidriado, de diferentes colores, que se usa para cubrir suelos, paredes o en la decoración. Existen dos tipos: el industrializado o hecho a maquina y el decorado a mano que se le considera de valor mayor.

Perfil: Reborde o contorno de cualquier pieza.

Aluminio: Metal de color y brillo similares a los de la plata, ligero, maleable y buen conductor del calor y de la electricidad.

Esmalte: Laca cosmética que cubre y protege diversos materiales (por ejemplo: madera y aluminio).

Cancel: Armazón vertical de madera, hierro u otro material, que divide espacios en un cuarto de baño.

Placa: Plancha o película de metal u otra materia, en general rígida que cubre una superficie.

Cristal: Material cristalino y traslúcido.

Cristal acústico: Cristal con aislante de ondas sonoras.

Cristal térmico: Cristal que conserva la temperatura.

Lámina: Plancha delgada de metal u otro material, porción de cualquier materia extendida en superficie y de poco grosor.

Fachada: Aspecto exterior de la construcción.

Piso: Pavimento natural o artificial de habitaciones, calles y caminos.

Pavimento: Superficie que se hace para que el piso esté sólido y llano.

Llano: Superficie sin altos ni bajos.

Sólido: Macizo, denso y fuerte.

Pintura: Color preparado con fines cosméticos en acabados.

Recubrimientos tipo estuco: Pasta de cal, yeso y agua de acabado terso y fino. Se aplica como revestimiento o en relieves ornamentales.

Ventana: Abertura hecha por lo general de la parte media a la parte superior de una pared para dar luz y ventilación compuesta por un armazón y cristales con que se cierra esa abertura.

Aglomerado: Material que consiste en planchas compuestas por trozos de madera prensados y endurecidos.

Mármol: Roca compuesta sobre todo de calcita, muy abundante en la naturaleza y utilizada en la construcción.

Maderas Finas: Fresno, Roble, Cedro, Bambú.

ANEXO 1

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

HABITACIONAL

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m^2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m^2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente.
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra tipo "A"	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra tipo "B" y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada.	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto.	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cenefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m^2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con cristales o policarbonato.	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

ANEXO 1-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:
HABITACIONAL

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA										

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 2

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m^2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente.
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m^2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra tipo "A"	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada.	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m^2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m^2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra tipo "B" y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa.	Anterior(s) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto.	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cenefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" Super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m^2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m2 de construcción.	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con critales o policarbonato	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

ANEXO 2-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA										

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 3

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES)

ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
MUROS	**ALTURA DE ENTREPISOS**	**CUBIERTAS**	**CLAROS**	**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**	**RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA**	**MUEBLES DE BAÑO**
Lamina y/o madera	hasta 2.00 m sin entrepisos	Lamina y/o madera	Con claro que libra la estructura de hasta 5.00 m	Sin acabados	Firme de tierra	Sin acabados	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente.
De carga de 1 y hasta 2 niveles	Mayor de 2.00 m. y hasta 2.10 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera.	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o madera y/o metálica ligera y/o láminas con altura al punto más alto de hasta 5.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o alfombra tipo "G"	Material aparente	Mosaicos 20 x 20 cm.	Muebles tipo "G"
De carga y/o marcos rígidos de concreto mayor de 2 y hasta 5 niveles	Mayor de 2.10 m .y hasta 2.20 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura	Mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra tipo "H" y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada. y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura	Azulejo de 11 x 11 cm. y/o leseta cerámica hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "H"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 5 y hasta 10 niveles	Mayor de 2.20 m.y hasta 2.30 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 10.00 y hasta 20.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m	Aplanado de yeso con tirol y pintura y/o pasta texturizada y/o papel tapiz y/o lambrines de madera de pino	Mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "I" y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal	Loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Muebles tipo "I"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 10 y hasta 15 niveles	Mayor de 2.30 m. y hasta 2.50 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 20.00 y hasta 30.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 20.00 m y hasta 25.00 m	Pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado y/o lambrin de madera de encino o caoba.	Alfombra tipo "J" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto.	Loseta cerámica hasta 40 x 40 y/o mármol en placas hasta 30 x 30 cm.	Muebles tipo "J"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 15 y hasta 25 niveles	Mayor de 2.50 m.y hasta 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 30.00 m y hasta 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 25.00 m y hasta 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco	Alfombra tipo "K" y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o duela o parquet de madera fina y/o placas de granito hasta 50 x 50 cm. y/o loseta de porcelanato hasta 40 x 40 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado	Loseta cerámica mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol en placas hasta 40 x 40 cm. y/o granito en placas hasta 50 x 50 cm.	Muebles tipo "K"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 25 niveles	Mayores a 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas. Altura al punto más alto mayor de 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor a 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco, frescos decorativos y/o pastas sintéticas especializadas o de diseño.	Alfombra tipo "L" y/o loseta cerámica mayor de 40 x 40 cm. y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o placas de granito mayores de 90 x 90 cm. y/o loseta de porcelanato mayor de 40 x 40 cm.	Fachada integral de cristal templado inteligente laminado, inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Mármol en placas mayor a 40 x 40 y/o de granito en placas mayor a 50 x 50 cm.	Muebles tipo "L"

ANEXO 3-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
MUROS	ALTURA DE ENTREPISOS	CUBIERTAS	CLAROS	MUROS	PISOS	FACHADAS	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
7	15	6	6	0	0	0	0	2
9	20	9	11	4	6	5	1	3
10	21	11	12	8	8	6	2	5
11	22	13	14	10	9	7	3	11
12	23	14	15	29	19	11	5	14
13	28	15	20	33	37	15	8	19
15	37	19	27	34	45	19	9	20
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA								

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	49
2	50	76
3	77	92
4	93	121
5	122	165
6	166	207
7	208	

TOTAL DE PUNTOS

ANEXO 4

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ESTRUCTURA					ACABADOS		
MUROS Y CLAROS CORTOS		CUBIERTAS Y CLAROS		ALTURA	MUROS	PISOS	FACHADAS
Columnas y estructuras metálicas ligeras	Hasta 3.50 m	Lámina	Que libran la estructura hasta 3.00 m.	Al punto más alto hasta 2.50 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 3.50 m y hasta 5.50 m	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 3.00 m y hasta 5.00 m.	Al punto más alto mayor de 2.50 m y hasta 3.50 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 5.50 m y hasta 8.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 5.00 m y hasta 10.00 m.	Al punto más alto mayor de 3.50 m y hasta 5.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o aplanado de yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra tipo "G" y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Al punto más alto mayor de 5.00 m y hasta 6.00 m.	Aplanado de yeso con pasta texturizada	Firme de concreto tratado y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "H" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y pasta
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 10.00 m y hasta 12.00 m.	Metálica ligera y lámina o prefabrica	Que libran la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m.	Al punto más alto mayor de 6.00 m y hasta 8.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Alfombra tipo "I" y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 12.00 m y hasta 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayor de 20.00 m y hasta 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Alfombra tipo "J" y/o loseta cerámica hasta 50 x 50 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol hasta 50 x 50 cm. y/o placas de granito iguales o mayores 50 x 50 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayores de 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayores de 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 10.00 m.	Anterior(es) y/o recubrimientos sintéticos especiales	Alfombra tipo "K" y/o loseta cerámica mayor de 50 x 50 cm. y/o mármol mayor de 50 x 50 cm y/o placas de granito iguales o mayores 90x90 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal templado inteligente laminado, inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico

ANEXO 4-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ESTRUCTURA			ACABADOS			CLASE	Tabla de Puntos	
MUROS Y CLAROS CORTOS	CUBIERTAS Y CLAROS	ALTURA	MUROS	PISOS	FACHADAS		INFERIOR	SUPERIOR
4	2	2	0	2	0	1	0	20
10	7	6	1	5	1	2	21	50
24	15	14	2	12	2	3	51	85
34	20	21	4	16	5	4	86	117
46	24	28	10	17	9	5	118	140
49	26	29	14	18	10	6	141	152
51	28	30	17	20	11	7	153	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA							TOTAL DE PUNTOS	

ANEXO 5

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(DEPORTES)

ESTRUCTURA			ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS			**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**
Columnas y vigas metálicas ligeras con cubierta de lámina (sin muros)	Con o sin cubierta metálica y lámina	De hasta 3.00 m.	sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 3.00 m y hasta 6.00 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 6.00 m y hasta 12.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido con pintura de esmalte o epóxica en canchas deportivas	Aplanado de mezcla
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 12.00 m y hasta 20.00 m.	Pasta texturizada	Duela de madera de encino o similar	Aplanado de pasta
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	M;ayor de 20.00 m y hasta 25.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Duela de madera con sistemas especializados de amortiguación y/o pasto artificial	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 25.00 m y hasta 35.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Recubrimientos sintéticos especializados	Elementos precolados de concreto y/o láminas de aluminio esmaltado
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayores de 35 m.	Más recubrimientos sintéticos especiales	Recubrimientos sintéticos especializados	Placas de mármoles o granitos

ANEXO 5-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO:

NO HABITACIONAL

(DEPORTES)

ESTRUCTURA	ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS	MUROS	PISOS	FACHADAS
8	0	2	0
23	1	5	1
53	2	12	2
75	4	16	5
97	10	17	9
102	14	18	10
106	17	20	11
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA			

CLASE	Tabla de Puntos	
	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	20
2	21	35
3	36	70
4	71	117
5	118	139
6	140	149
7	150	

TOTAL DE PUNTOS

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Enclave o de tipo Corredor, de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Area con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.

2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la tabla de valores unitarios de las construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicio, patios, cajón de estacionamiento, cocheras y, en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente, mismos que deberán considerarse invariablemente como uso habitacional.

El valor total de la construcción se obtendrá tomando en consideración la clase predominante.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerará además, la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde conforme a su indiviso. Estas áreas comunes, así como las porciones privativas que estén en otro cuerpo constructivo serán clasificadas de acuerdo a sus usos, rangos de nivel, clases y edades.

El valor total de la construcción de inmuebles de uso habitacional sujetos a régimen de propiedad en condominio se obtendrá de la suma del valor de la construcción privativa y el valor total de las porciones del inmueble correspondientes al indiviso. En los inmuebles de uso no habitacional, se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción con la suma total de cada una de ellas.

Para el inmueble que cuenta con porciones de distinto uso, incluso habitacional, cuando las personas residan de manera ocasional o para resguardar dichos inmuebles, se debe tomar el valor de cada una y sumarse a las restantes para así obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se termino la construcción o desde la última remodelación que hubiere afectado a por lo menos un 30% de la superficie de construcción, en razón del 1% para cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de

terminación, la reducción procederá por cada porción, según el número de años transcurridos desde que se terminó cada una de ellas.

3. Cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico, tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, equipos contra incendio.

Elementos Accesorios, son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que sí se convierten en elementos característicos del bien analizado como: caldera de hoteles y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias, son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

5. Se deroga.

6. Cuando el contribuyente presente avalúo comercial de un inmueble para la determinación del pago del impuesto predial, se procederá conforme a lo siguiente:

a). Se aplicará el numeral 1 de estas normas de acuerdo a la superficie de suelo declarada en el avalúo. Para esta aplicación no se considerarán los factores de demérito de suelo.

b). Se aplicará el numeral 2 de estas normas de acuerdo a la superficie de construcción declarada en el avalúo.

c). Cuando el inmueble cumpla con lo establecido en el numeral 3 se incrementará el valor de las construcciones de acuerdo a lo que se señala en estas normas de aplicación.

7. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
H HABITACIONAL	02 1 A 2	1	1,129.65
		2	1,721.44
		3	2,787.72
		4	3,755.60
		5	6,217.10
		6	8,827.24
		7	10,117.62
	05 3 A 5	1	NA
		2	1,833.31
		3	3,086.99
		4	4,614.30
		5	6,234.63
		6	10,140.60
		7	11,778.92
	10 6 A 10	1	NA
		2	2,062.48
		3	3,080.25
		4	5,638.80
		5	6,893.82
		6	10,742.25
		7	12,383.68
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	3,275.71
		4	5,978.51
		5	8,081.43
		6	12,127.82
		7	13,592.14
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	3,713.82
		4	6,781.93
		5	9,162.55
		6	13,919.65
		7	16,048.73
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	3,777.18
		4	6,895.17
		5	9,316.22
		6	16,409.87
		7	18,587.72

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
L HOTEL	02 1 A 2	1	1,236.42
D DEPORTE		2	2,523.51
C COMERCIO		3	3,738.76
		4	5,362.46
		5	9,285.22
		6	10,588.73
		7	12,325.10
	05 3 A 5	1	NA
		2	2,793.11
		3	4,173.49
		4	5,674.31
		5	10,290.85
		6	11,737.46
		7	13,712.33
	10 6 A 10	1	NA
		2	4,643.96
		3	5,358.41
		4	6,944.63
		5	11,448.81
		6	13,321.93
		7	15,104.94
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	5,520.60
		4	8,704.22
		5	11,757.50
		6	13,953.47
		7	16,224.06
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	9,426.49
		4	12,201.54
		5	18,175.46
		6	19,617.15
		7	21,820.12
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	NA
		4	12,619.89
		5	18,791.51
		6	20,705.42
		7	23,663.25
	RU RANGO ÚNICO	1	NA
		2	3,130.12
		3	4,674.96
		4	6,356.70
		5	11,525.64
		6	12,856.99
		7	15,525.41

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
O OFICINA	02 1 A 2	1	1,512.47
		2	2,787.72
		3	3,765.05
		4	4,946.51
		5	9,285.22
		6	10,916.35
		7	11,776.62
	05 3 A 5	1	NA
		2	2,528.90
		3	3,636.98
		4	6,234.63
		5	9,308.13
		6	12,968.63
		7	14,289.30
	10 6 A 10	1	NA
		2	3,135.51
		3	4,191.73
		4	6,164.30
		5	9,451.02
		6	13,855.63
		7	15,383.90
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	4,725.58
		4	6,805.39
		5	10,635.94
		6	15,101.02
		7	16,509.30
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	6,566.43
		4	8,643.49
		5	14,748.78
		6	17,680.17
		7	18,450.28
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	8,048.31
		4	10,648.00
		5	16,443.25
		6	20,144.40
		7	22,205.57

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
S SALUD	02 1 A 2	1	1,527.31
		2	2,279.51
		3	2,310.51
		4	4,602.17
		5	6,872.25
		6	9,428.45
		7	10,791.69
	05 3 A 5	1	NA
		2	2,528.90
		3	3,414.55
		4	5,099.60
		5	7,619.06
		6	15,509.98
		7	17,111.43
	10 6 A 10	1	NA
		2	3,107.20
		3	4,200.45
		4	5,673.85
		5	7,667.58
		6	16,656.83
		7	18,086.08
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	4,767.97
		4	6,443.58
		5	8,704.22
		6	17,749.41
		7	19,902.09
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	4,811.12
		4	6,498.84
		5	8,781.06
		6	18,771.34
		7	20,831.51
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	NA
		4	7,371.02
		5	9,010.22
		6	19,617.60
		7	22,812.06

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
Q CULTURA	02 1 A 2	1	1,180.87
A ABASTO		2	1,442.39
I INDUSTRIA		3	2,154.15
K COMUNICACIONES		4	2,553.49
E EDUCACIÓN		5	3,560.14
		6	5,021.71
		7	6,519.60
	05 3 A 5	1	NA
		2	1,602.81
		3	2,394.10
		4	3,232.57
		5	3,919.68
		6	6,228.44
		7	7,086.34
	10 6 A 10	1	NA
		2	2,013.88
		3	2,253.42
		4	2,926.89
		5	4,299.09
		6	5,681.02
		7	6,790.60
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	2,771.22
		4	3,540.55
		5	5,286.96
		6	7,625.72
		7	9,751.90
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	3,097.25
		4	3,957.09
		5	5,908.95
		6	9,479.64
		7	11,935.16
	RU RANGO ÚNICO	1	NA
		2	1,787.48
		3	2,670.44
		4	3,260.88
		5	4,874.47
		6	6,708.80
		7	9,328.83

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES		CLASE	VALOR $/M2
PE ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y PLAZUELAS	01	0 0	ÚNICA	276.35
	02	1 A 2	ÚNICA	281.87
	05	3 A 5	ÚNICA	295.97
	10	6 A 10	ÚNICA	310.77
	15	11 A 15	ÚNICA	326.30
	20	16 A 20	ÚNICA	342.62
	99	21 ó MÁS	ÚNICA	359.75

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES		CLASE	VALOR $/M2
PC CANCHA DEPORTIVA	01	0 0	ÚNICA	137.50
	02	1 A 2	ÚNICA	140.25
	05	3 A 5	ÚNICA	147.26
	10	6 A 10	ÚNICA	154.63
	15	11 A 15	ÚNICA	162.36
	20	16 A 20	ÚNICA	170.47
	99	21 ó MÁS	ÚNICA	179.00

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES		CLASE	VALOR $/M2
J JARDÍN	01	0 0	ÚNICA	171.88
	02	1 A 2	ÚNICA	175.31
	05	3 A 5	ÚNICA	184.08
	10	6 A 10	ÚNICA	193.28
	15	11 A 15	ÚNICA	202.95
	20	16 A 20	ÚNICA	213.10
	99	21 ó MÁS	ÚNICA	223.75

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
P PANTEÓN	01 0 0	ÚNICA	171.88

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 1 ÁLVARO OBREGÓN		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-01-A	AV. INSURGENTES SUR DE: BARRANCA DEL MUERTO A: EJE 10 SUR AV. COPILCO	6,061.53
C-01-B	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE: AV. SAN JERÓNIMO A: BLVD. DE LA LUZ	3,617.49
C-01-C	AV. SAN JERÓNIMO DE: AV. REVOLUCIÓN A: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	5,718.56
C-01-D	EJE 10 SUR AV. RIÓ MAGDALENA DE: AV. REVOLUCIÓN A: AV. SAN JERÓNIMO	5,718.56
C-01-E	AV. REVOLUCIÓN DE: TLACOPAC A: EJE 10 SUR AV. COPILCO	6,061.53
C-01-F	CAMINO A DESIERTO DE LOS LEONES DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. REVOLUCIÓN	6,028.22
C-01-G	AV. REVOLUCIÓN DE: BARRANCA DEL MUERTO A: TLACOPAC	6,061.53
C-01-H	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: BLVD. DE LAS CATARATAS A: CRIOQUE	4,122.26
C-01-I	AV. UNIVERSIDAD DE: RIÓ MIXCOAC A: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	5,747.15
C-01-J	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. UNIVERSIDAD	5,747.15
C-01-K	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: BLVD. DE LA LUZ A: CRIOQUE	3,630.56
C-01-L	AV. DE LA PAZ DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. REVOLUCIÓN	6,028.22
C-01-M	AV. ALTAVISTA DE: AV. REVOLUCIÓN A: DIEGO RIVERA	6,028.22
C-01-N	DIEGO RIVERA DE: AV. ALTAVISTA A: STA. CATARINA	6,028.22
C-01-O	STA. CATARINA DE: DIEGO RIVERA A: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES	6,028.22
C-01-P	CIRCUITO G. GONZÁLEZ CAMARENA DE: CIRCUITO VASCO DE QUIROGA (LÍMITE AL NORTE) A: CIRCUITO VASCO DE QUIROGA (LÍMITE AL SUR)	9,969.69
C-01-Q	AV. VASCO DE QUIROGA DE: AV. JAVIER BARROS SIERRA (LÍMITE AL NORESTE) A: CALLE ERNESTO DOMÍNGUEZ (LÍMITE AL SUROESTE)	9,969.69
C-01-R	AV. SANTA FE DE: AV. CARLOS LAZO (LÍMITE AL SUROESTE) A: A. DOVALÍ JAIME (LÍMITE AL NORESTE)	9,969.69

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 2 AZCAPOTZALCO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-02-A	EJE 3 NTE. AV. CUITLAHUAC DE: EJE 1 PTE. CALZ. VALLEJO A: CALZ. CAMARONES	3,523.37
C-02-B	AV. CUITLAHUAC DE: CALZ. CAMARONES A: FERROCARRILES NACIONALES	2,564.71
C-02-C	CALZ. CAMARONES DE: SALÓNICA A: CALZ. DE LOS GALLOS	2,422.64
C-02-D	AV. AQUILES SERDAN DE: AV. DEL ROSARIO A: CALZ. DE LAS ARMAS NORTE	2,511.84
C-02-E	AV. 5 DE MAYO DE: AV. AQUILES SERDAN A: CERRADA 5 DE MAYO	2,253.71

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 3 BENITO JUÁREZ		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-03-A	AV. COYOACAN DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: DIVISIÓN DEL NORTE	5,981.61
C-03-B	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTÉMOC DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: AV. UNIVERSIDAD	3,471.83
C-03-C	AV. UNIVERSIDAD DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: AV. RÍO MIXCOAC	6,860.84
C-03-D	CALZ. DE TLALPAN DE: AHORRO POSTAL A: RÍO CHURUBUSCO	3,437.77
C-03-E	AV. DIVISIÓN DEL NORTE DE: AV. UNIVERSIDAD A: RÍO CHURUBUSCO	4,553.31
C-03-F	AV. INSURGENTES SUR DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: BARRANCA DEL MUERTO	7,165.20
C-03-G	AV. REVOLUCIÓN DE: CALLE 11 DE ABRIL A: BARRANCA DEL MUERTO	5,773.70
C-03-H	AV. PATRIOTISMO DE: CALLE 11 DE ABRIL A: AV. RÍO MIXCOAC	5,604.82
C-03-I	EJE 7 SUR FÉLIX CUEVAS DE: AV. INSURGENTES SUR A: MARTÍN MENDALDE	7,930.20
C-03-J	EJE 8 SUR AV. POPOCATEPETL DE: AV. UNIVERSIDAD A: PROLONGACIÓN UXMAL	4,753.56
C-03-K	EJE 4 SUR XOLA DE: DIVISIÓN DEL NORTE A: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	5,981.61
C-03-L	DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: CUMBRES DE ACULTZINGO	3,192.89
C-03-M	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: CALZ. DE TLALPAN A: AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES	2,631.49
C-03-N	CALZ. DE TLALPAN DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: AHORRO POSTAL	4,378.17
C-03-O	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN A: EJE 6 SUR INDEPENDENCIA	4,378.17
C-03-P	EJE 7 SUR FÉLIX CUEVAS DE: MARTÍN MENDALDE A: AV. UNIVERSIDAD	6,860.84
C-03-Q	AV. DIVISIÓN DEL NORTE DE: AV. COYOACAN A: AV. UNIVERSIDAD	5,981.61
C-03-R	EJE 5 SUR SAN ANTONIO DE: AV. REVOLUCIÓN CIRCUITO INTERIOR A: AV. INSURGENTES SUR	7,165.20

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 4 COYOACAN		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-04-A	EJE 1 OTE.CALZ CANAL DE MIRAMONTES DE: PIRÁMIDE DE LA LUNA A: CALZ. DEL HUESO	3,768.48
C-04-B	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. INSURGENTES SUR A: ZACATEPETL	4,450.21
C-04-C	AV. UNIVERSIDAD DE: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO A: PASEO DE LAS FACULTADES	5,977.90
C-04-D	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: AV. UNIVERSIDAD A: CALLE ALLENDE	4,936.92
C-04-E	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: AV. UNIVERSIDAD A: TECUALIPAN	4,249.82
C-04-F	CALZ. TAXQUEÑA DE: EJE 2 OTE. H. ESC. NAVAL MILITAR A: CANAL NACIONAL	2,305.79
C-04-G	CALZ. DE TLALPAN DE: PRIVADA 4 A: MORELOS	3,885.57
C-04-H	AV. UNIVERSIDAD DE:AV. RÍO MIXCOAC A: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	4,872.99
C-04-I	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: RÍO CHURUBUSCO A: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA	2,462.53
C-04-J	CALZ. DE TLALPAN DE: RÍO CHURUBUSCO A: PRIVADA 4	4,294.45
C-04-K	AV. DIVISIÓN DEL NORTE DE: MUSEO A: CÁLIZ	2,728.88
C-04-L	DIVISIÓN DEL NORTE DE: RÍO CHURUBUSCO A: ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	4,294.45
C-04-M	CALZ. DEL HUESO DE: EJE 1 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES A: CANAL NACIONAL	3,448.60
C-04-N	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO DE: CALZ. DE TLALPAN A: TECUALIPAN	4,294.45
C-04-O	PROL. DIVISIÓN DEL NORTE DE: CALLE BENITO JUÁREZ (LÍMITE AL NORTE) A: CALZ. DEL HUESO (LÍIMITE AL SUR)	3,885.57
C-04-P	CALZADA TAXQUEÑA DE: CALZADA DE TLALPAN (LÍMITE AL OESTE) A: ESCUELA NAVAL MILITAR (LÍMITE AL ESTE)	4,526.04
C-04-Q	EJE 10 SUR DE: AV. MONSERRAT (LÍMITE AL ESTE) A: AV. CERRO DEL AGUA (LÍMITE AL OESTE)	2,601.37
C-04-R	ESCUELA NAVAL MILITAR DE: SANTA ANA (LÍMITE AL SUR) A: CANAL NACIONAL (LÍMITE AL NORTE)	4,526.04

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 5 CUAJIMALPA		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-05-A	PASEO DE TAMARINDOS DE: BOSQUES DE PIÑONEROS A: PASEO DE LOS LAURELES	4,495.80
C-05-B	PROL. PASEO DE LA REFORMA DE: BOSQUES DE CACAOS (LÍMITE AL NORTE) A: FABRICA DE CARTUCHOS (LÍIMITE AL SUR)	4,495.80
C-05-C	PROL. VASCO DE QUIROGA EN SU ACERA SUR DE: AUTOPISTA CONSTITUYENTES LA VENTA (LÍMITE AL NOROESTE) A: AV. JUAN SALVADOR AGRAZ (LÍMITE AL SUROESTE)	8,741.44
C-05-D	AV. S.T.I.M. DE: BOSQUE DE LA REFORMA (LÍMITE AL SUR) A: FUENTE AZUL (LÍMITE AL NORTE)	4,495.80
C-05-E	AV. JOSÉ MARIA CASTORENA DE: JUAN ADAME (LÍMITE AL ESTE) A: AVENIDA JUÁREZ (LÍMITE AL OESTE)	2,213.97
C-05-F	CALLE BOSQUE DE ALISIOS DE: PASEO DE LAS LILAS (LÍMITE AL SUR) A: AV. PASEO DE LOS LAURELES (LÍMITE AL NORTE)	4,495.80
C-05-G	CALLE BOSQUE DE RADIATAS DE: PASEO DE TAMARINDOS (LÍMITE AL SUR) A: (CALLE CERRADA LÍMITE AL NORTE)	4,495.80
C-05-H	AV. SANTA FE DE: AV. TAMAULIPAS (LÍMITE AL SUROESTE) A: AV. CARLOS LAZO (LÍMITE AL NORESTE)	8,741.44
C-05-I	AV. TAMAULIPAS DE: AUTOPISTA CONSTITUYENTES LA VENTA (LÍMITE AL NOROESTE) A: AV. DE LOS POETAS (LÍMITE AL ESTE)	8,741.44

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 6 CUAUHTÉMOC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-06-A	CALZ. DE GUADALUPE DE: AV. RÍO CONSULADO A: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE	3,210.20
C-06-B	CALZ. MISTERIOS DE: AV. RÍO CONSULADO A: EJE 2 NTE. MANUEL GONZÁLEZ	3,210.20
C-06-C	EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN DE: HÉROE DE GRANADITAS A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	4,374.09
C-06-D	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN A EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	5,211.14
C-06-E	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC DE: HUATABAMPO A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	3,504.88
C-06-F	AV. INSURGENTES SUR DE: PASEO DE LA REFORMA A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	8,674.92
C-06-G	AV. COYOACAN DE: AV. INSURGENTES SUR A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	3,504.88
C-06-H	JOSÉ VASCONCELOS DE: AV. CHAPULTEPEC A: EJE 4 SUR BENJAMÍN FRANKLIN	3,925.47
C-06-I	AV. CHAPULTEPEC DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. VERACRUZ	8,674.92
C-06-J	PASEO DE LA REFORMA DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: RÍO RODANO	10,135.81
C-06-K	AV. RIBERA DE SAN COSME DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	4,120.90
C-06-L	AV. INSURGENTES NORTE-CENTRO DE: MANUEL CARPIO A: PASEO DE LA REFORMA	7,723.77
C-06-M	PASEO DE LA REFORMA DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: PUENTE DE ALVARADO	6,784.91
C-06-N	EJE 1 NTE. RAYÓN DE: AZTECAS A: ALLENDE	4,297.55
C-06-O	AV.JUÁREZ DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: PASEO DE LA REFORMA	5,888.37
C-06-P	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: AV. JUÁREZ A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,384.25
C-06-Q	AV. SONORA DE: AV. CHAPULTEPEC A: AV. INSURGENTES SUR	5,326.40
C-06-R	AV. HIDALGO DE: VALERIO TRUJANO A: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	3,289.62
C-06-S	SN. PABLO DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN A: CORREO MAYOR	4,374.09
C-06-T	JOSÉ MA. IZAZAGA DE: CORREO MAYOR A: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	6,384.25
C-06-U	ARCOS DE BELÉN DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: EJE 1 PTE. BUCARELI	5,510.56
C-06-V	DR. RÍO DE LA LOZA DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: EJE 1 PTE. BUCARELI	3,705.09
C-06-W	AV. CHAPULTEPEC DE: EJE 1 PTE. BUCARELI A: AV. INSURGENTES SUR	6,784.91
C-06-X	AV. ÁLVARO OBREGÓN DE: OAXACA A: EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC	5,326.40

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 6 CUAUHTEMOC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-06-Y	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC DE: AV. CHAPULTEPEC A: ANTONIO M. ANZA	5,326.40
C-06-Z	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: DR. RÍO DE LA LOZA A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	5,211.14
C-06-A'	20 DE NOVIEMBRE DE: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,384.25
C-06-B'	PINO SUÁREZ DE: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,384.25
C-06-C'	EJE 1 PTE. BUCARELI DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	6,784.91
C-06-D'	EJE 1 PTE. ROSALES DE: PUENTE DE ALVARADO A: PASEO DE LA REFORMA	5,485.29
C-06-E'	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: RICARDO FLORES MAGON A: AV. JUÁREZ	6,384.25
C-06-F'	EJE 1 PTE. GUERRERO DE: RICARDO FLORES MAGON A: AV. HIDALGO	4,266.47
C-06-G'	PUENTE DE ALVARADO DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: EJE 1 PTE. GUERRERO	5,485.29
C-06-H'	AV. HIDALGO DE: EJE 1 PTE. GUERRERO A: VALERIO TRUJANO	5,485.29
C-06-I'	MAESTRO ANTONIO CASO DE: AV. PARQUE VÍA A: PASEO DE LA REFORMA	5,485.29
C-06-J'	AV. PARQUE VÍA DE: MELCHOR OCAMPO A: IGNACIO M. ALTAMIRANO	7,723.77
C-06-K'	SULLIVAN DE: IGNACIO M. ALTAMIRANO A: AV. INSURGENTES CENTRO	7,723.77
C-06-L'	RICARDO FLORES MAGON DE: INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL A: MARIANO AZUELA	3,545.14
C-06-M'	PASEO DE LA REFORMA NTE. DE: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE A: EJE 1 NTE. MOSQUETA	4,009.59
C-06-N'	PASEO DE LA REFORMA NTE. DE: PUENTE DE ALVARADO A: EJE 1 NTE. MOSQUETA	3,289.62
C-06-O'	DR. VÉRTIZ DE: ARCOS DE BELÉN A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	3,705.09
C-06-P'	EJE 2 PTE. RÍO TIBER DE: MELCHOR OCAMPO A: PASEO DE LA REFORMA	7,723.77
C-06-Q'	EJE 2 PTE. FLORENCIA DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	8,674.92
C-06-R'	NIZA DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	8,674.92
C-06-S'	RÍO RHIN DE: MANUEL VILLALONGIN A: PASEO DE LA REFORMA	7,723.77
C-06-T'	SAN ANTONIO ABAD DE: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	5,211.14
C-06-U'	SALAMANCA DE: AV. CHAPULTEPEC A: AV. ÁLVARO OBREGÓN	5,326.40

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 6 CUAUHTÉMOC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-06-V'	BALDERAS DE: PASEO DE LA REFORMA A: ARCOS DE BELÉN	5,877.26
C-06-W'	EJE 3 SUR AV. CENTRAL DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: EJE 1 PTE. AV. CUAUHTÉMOC	3,698.10
C-06-X'	DURANGO DE: AV. VERACRUZ A: AV. OAXACA	5,316.35
C-06-Y'	EJE 1 OTE. CALZ. LA VIGA DE: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PIEDAD	3,110.98
C-06-Z'	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA DE: AV. CUAUHTÉMOC EJE 1 PONIENTE A: BENJAMÍN FRANKLIN	3,918.06
C-06-A''	AV. CUAUHTÉMOC DE: ANTONIO M. ANZA (LÍMITE AL ESTE) A: HUATABAMPO (LÍMITE AL SUR)	5,316.35
C-06-B''	RÍO MISSISIPI DE: RÍO PÁNUCO (LÍMITE AL NORESTE) A: PASEO DE LA REFORMA (LÍMITE AL SURESTE)	7,709.20

DELEGACIÓN: 7 GUSTAVO A. MADERO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-07-A	CALZ. DE GUADALUPE DE: EJE 4 NTE. TALISMÁN A: AV. RÍO CONSULADO	3,123.12
C-07-B	CALZ. DE LOS MISTERIOS DE: EJE 4 NTE. EUZKARO A: AV. RÍO CONSULADO	3,123.12
C-07-C	EJE 3 NTE. AV. CUITLAHUAC DE: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS A: EJE 1 PTE. CALZ. VALLEJO	2,141.04
C-07-D	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE: JUAN DE DIOS BATIZ A: COLECTOR 13	3,390.82
C-07-E	EJE 5 NTE. AV. MONTEVIDEO DE: CALZ. DE LOS MISTERIOS A: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	3,366.03
C-07-F	EJE 3 NTE. AV. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ DE: AV. INSURGENTES NORTE A: CALZ. DE GUADALUPE	3,123.12
C-07-G	CALZ. DE GUADALUPE DE: PASEO ZUMARRAGA A: EJE 4 NTE. TALISMÁN	2,572.70
C-07-H	EJE 5 NTE. AV. MONTEVIDEO DE: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS	2,887.51
C-07-I	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: RÍO DE LOS REMEDIOS A: RÍO DE TLALNEPANTLA	1,727.43
C-07-J	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE: RÍO CONSULADO A: RÍO DE LOS REMEDIOS	3,323.51
C-07-K	CALZ. TICOMAN DE: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A: AV. INSURGENTES NTE.	2,887.51
C-07-L	AV. CANTERA DE: AV. INSURGENTES NTE. A: CALZ. DE LOS MISTERIOS	2,572.70

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 8 IZTACALCO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-08-A	EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA DE: VIADUCTO RIÓ DE LA PIEDAD A: MADERO	2,336.57
C-08-B	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: RÍO CHURUBUSCO A: CANAL DE SAN JUAN	2,182.69
C-08-C	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ DE: CALZ. IGNACIO ZARAGOZA A: EJE 3 SUR FERROCARRIL DE RÍO FRÍO	2,182.69
C-08-D	EJE 4 SUR AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES DE: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA A: ORIENTE 217	2,380.58
C-08-E	EJE 3 OTE. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO DE: VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD A: AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES	2,380.58
C-08-F	CALZ. DE TLALPAN DE: VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD A: CALZ. SANTA ANITA	2,329.39

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 9 IZTAPALAPA		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-09-A	AV. TLAHUAC DE: CLEMENTE OROZCO A: TIBERIADES	2,282.40
C-09-B	EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA DE: EJE 6 SUR. PLAYA PIE DE LA CUESTA A: EJE 8 SUR. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA	2,535.94
C-09-C	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ A: GENERAL ANAYA	2,295.84
C-09-D	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ DE: MOCTEZUMA A: EJE 8 SUR AV. ERMITA IZTAPALAPA	1,892.72
C-09-E	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: MATÍAS RODRÍGUEZ A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ	1,992.68
C-09-F	CALZ.TAXQUEÑA DE: CANAL NACIONAL A: AV. TLAHUAC	1,151.77
C-09-G	AV. TLAHUAC DE: EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA A: JACOBO WATT	1,691.56
C-09-H	CALZ. DE TLAHUAC DE: CLEMENTE OROZCO A: TURBA	1,371.54
C-09-I	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: MATÍAS RODRÍGUEZ A: EMILIANO ZAPATA	1,992.68
C-09-J	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: CANAL DE SAN JUAN A: R. REYES	1,936.54
C-09-K	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ DE: EJE 3 SUR FERROCARRIL DE RÍO FRÍO A: MOCTEZUMA	2,887.00
C-09-L	EJE 4 SUR AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES DE: ORIENTE 217 A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ	2,954.06
C-09-M	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES A: RÍO CHURUBUSCO	2,487.84
C-09-N	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: RÍO CHURUBUSCO A: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA	2,487.84
C-09-O	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA A: GENERAL ANAYA	1,872.06
C-09-P	EJE 8 SUR NVA. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: GENERAL ANAYA A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GÓMEZ	2,295.84

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 10 MAGDALENA CONTRERAS		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-10-A	AV. SAN JERÓNIMO DE: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A: ANTONIA	4,152.86
C-10-B	BLVD. PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. SAN JERÓNIMO A: CAMINO A SANTA TERESA	4,152.86

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 11 MIGUEL HIDALGO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-11-A	CALZ. MÉXICO TACUBA DE: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO A: AV. AZCAPOTZALCO	3,324.37
C-11-B	AV. REVOLUCIÓN DE: EJE 4 SUR BENJAMÍN FRANKLIN A: 11 DE ABRIL	4,744.91
C-11-C	AV. PRESIDENTE MAZARYK DE: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO A: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO	13,160.95
C-11-D	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: PASEO DE LA REFORMA	11,735.62
C-11-E	PASEO DE LAS PALMAS DE: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO A: SIERRA GORDA (PARAMENTO NORTE) Y MONTAÑAS CALIZAS	7,622.31
C-11-F	JOSÉ VASCÓN CELOS DE: AV. CHAPULTEPEC A: GOBERNADOR VICENTE EGUIA	3,761.47
C-11-G	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: AV. MARINA NACIONAL	6,401.86
C-11-H	AV. MELCHOR OCAMPO DE: AV. MARINA NACIONAL A: PASEO DE LA REFORMA	7,972.03
C-11-I	AV. EJERCITO NACIONAL DE: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	11,735.62
C-11-J	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: EN SU ACERA OESTE, HASTA PASEO DE LA REFORMA EN SU ACERA ESTE, HASTA CAMPOS ELISEOS	13,160.95
C-11-K	CALZ. MÉXICO TACUBA DE: LAGO SAIMA A: CALZ. LEGARÍA	2,924.96
C-11-L	ARQUÍMEDES DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. EJERCITO NACIONAL	13,160.95
C-11-M	ANDRÉS BELLO DE: ARQUÍMEDES A: CAMPOS ELISEOS	11,653.99
C-11-N	HOMERO DE: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	11,735.62
C-11-O	HORACIO DE: MOLIERE A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	11,209.15
C-11-P	AV. THIERS DE: LAFAYETE (LÍMITE AL NOROESTE) A: MELCHOR OCAMPO (LÍMITE AL SURESTE)	8,278.23
C-11-Q	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE: EJERCITO NACIONAL (LÍMITE AL SUR) A: PARQUE DE CHAPULTEPEC (LÍMITE AL NORTE)	4,513.06
C-11-R	BLVD. M. DE CERVANTES SAAVEDRA DE: RIÓ SAN JOAQUÍN (LÍMITE AL ESTE) A: PRESA DE LA ANGOSTURA (LÍMITE AL OESTE)	6,401.86
C-11-S	CALLE BOSQUES DE CIRUELOS SOLO EN SU ACERA OESTE DE: BOSQUE DE DURAZNO (LÍMITE AL SUR) A: BOSQUE DE LA REFORMA (LÍMITE AL NORTE)	9,219.32
C-11-T	CALLE BOSQUES DE DURAZNOS SOLO EN SU ACERA ESTE DE: BOSQUE DE LA REFORMA (LÍMITE AL NORTE) A: BOSQUE DE CIRUELOS (LÍMITE AL SUR)	9,219.32
C-11-U	CALLE JAIME BALMES DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LÍMITE AL NORTE) A: HOMERO (LÍMITE AL SUR)	11,735.62
C-11-V	CALLE JUAN LUIS VIVES DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LÍMITE AL NORTE) A: HOMERO (LÍMITE AL SUR)	11,735.62

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 11 MIGUEL HIDALGO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-11-W	CALLE LAGO ALBERTO DE: LAGO XOCHIMILCO (LÍMITE AL ESTE) A: RÍO SAN JOAQUÍN (LÍMITE OESTE)	6,401.86
C-11-X	CALLE LAGO ZURICH DE: BLVD. M. DE CERVANTES SAAVEDRA (LÍMITE AL SUR) A: AV. RIÓ SAN JOAQUÍN (LÍMITE AL NORTE)	6,401.86
C-11-Y	CALLE MONTES PELVOUX DE: MONTES URALES (LÍMITE AL OESTE) A: FFCC DE CUERNAVACA (LÍMITE AL ESTE)	9,777.53
C-11-Z	CALLE MONTES URALES DE: AV. VOLCÁN (LÍMITE AL NORTE) A: PRADO SUR (LÍMITE AL SUR)	9,777.53
C-11-A'	AV. HORACIO DE: MOLIERE (LÍMITE AL ESTE) A: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO (LÍMITE AL OESTE)	11,735.62
C-11-B'	AV. MOLIERE DE: CAMPOS ELISEOS (LÍMITE AL SUR) A: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (LÍMITE AL NORTE)	11,653.99
C-11-C'	AV. PASEO DE LA REFORMA DE: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO (LÍMITE AL ESTE) A: MONTES ESCANDINAVOS (LÍMITE AL OESTE)	9,777.53
C-11-D'	AV. PATRIOTISMO DE: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (LÍMITE AL SUR) A: AV. BAJA CALIFORNIA (LÍMITE AL NORTE)	4,744.91
C-11-E'	AV. PRADO NORTE DE: PASEO DE LA REFORMA (LÍMITE AL SURESTE) A: MONTE ALTAR (LÍMITE AL OESTE)	9,777.53

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 13 TLAHUAC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-13-A	AV. TLAHUAC DE: CALLE "LA TURBA" (LÍMITE AL OESTE) A: REFORMA AGRARIA (LÍMITE AL ESTE)	1, 232. 65

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 14 TLALPAN		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-14-A	CALZ. DE TLALPAN DE: APOLINAR NIETO A: AV. SAN FERNANDO	2,546.08
C-14-B	EJE 2 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES DE: CALZ. DEL HUESO A: LA VEREDA	3,039.52
C-14-C	CALZ. ACOXPA DE: TRANCAS A: CALZ. DE GUADALUPE	3,332.69
C-14-D	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: ZACATEPETL A: CAMINO A SANTA TERESA	6,683.25
C-14-E	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. INSURGENTES SUR A: ZACATEPETL	7,694.69
C-14-F	AV. INSURGENTES SUR DE: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A: CONGRESO	7,694.69
C-14-G	CALZ. DEL HUESO DE: EJE 2 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES A: CANAL NACIONAL	3,862.37
C-14-H	BLVD. PICACHO AJUSCO DE: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A: SINANCHE	6,683.25
C-14-I	LA CÚSPIDE DE: HONDONADA A: ALBORADA OTE.	6,324.39

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELIGACIÓN: 15 VENUSTIANO CARRANZA		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-15-A	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: SECRETARÍA DEL TRABAJO A: RÍO CHURUBUSCO	1,674.50
C-15-B	EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN DE: HÉROES DE GRANADITAS A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	3,853.72
C-15-C	EJE 2 NTE. AV. CANAL DEL NORTE DE: EJE 2 OTE. AV. CONGRESO DE LA UNIÓN A: EJE 1 OTE. AV. DEL TRABAJO	2,476.69
C-15-D	BLVD. PUERTO AÉREO DE: MÉXICO A: AV. SEIS	2,453.26
C-15-E	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: GOBERNACIÓN A: AV. IZTACIHUATL	2,453.26
C-15-F	EJE 3 OTE. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO DE: AGIABAMPO A: VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	2,510.80
C-15-G	FERROCARRIL DE CINTURA DE: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE A: EMILIANO ZAPATA	3,853.72
C-15-H	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN A: EJE 2 OTE. AV.CONGRESO DE LA UNIÓN	3,853.72
C-15-I	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: IZTACIHUATL A: EJE 3 OTE. AV. EDUARDO MOLINA	2,510.80
C-15-J	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: SECRETARÍA DEL TRABAJO A: GOBERNACIÓN	1,674.50
C-15-K	EJE 1 OTE. CALZ. LA VIGA DE: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PIEDAD	3,225.89
C-15-L	AV. PUERTO MÉXICO DE: BOULEVARD PUERTO AÉREO A: CAPITÁN AVIADOR, CARLOS LEÓN	2,476.69

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACIÓN: 16 XOCHIMILCO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-16-A	PROL. DIVISIÓN DEL NORTE DE: RINCÓN DEL RÍO A: REDENCIÓN	2,587.52
C-16-B	AV. GUADALUPE I. RAMÍREZ DE: P. RAMÍREZ DEL CASTILLO (LÍMITE AL ESTE) A: AV. PROL. DIVISIÓN DEL NORTE (LÍMITE AL NOROESTE)	2,436.10

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR DELEGACIÓN: 1 ÁLVARO OBREGÓN					
CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	No. OFICIAL	COLONIA	
E-01-A	RESIDENCIAL MARÍA ISABEL	AV. TOLUCA	700	OLIVAR DE LOS PADRES	1,919.58
E-01-B	RESIDENCIAL OLIVAR DEL SUR	AV. TOLUCA	538	OLIVAR DE LOS PADRES	1,919.58
E-01-C	RANCHO SAN FRANCISCO	CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES	SIN NÚMERO	RANCHO SAN FRANCISCO DEL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO	5,930.49
E-01-D	RESIDENCIAL OLIVAR ESPACIO	AV. TOLUCA	1083	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-E	SIN NOMBRE	CDA. OLIVARITO	77	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-F	OLIVARITO	CDA. OLIVARITO	638	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-G	VILLAS MONTSE PINOS Y VILLAS MONTSE 2da. SECC.	AV. TOLUCA	1047 y 1047-A	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-H	RESIDENCIAL BOSQUES	AV. TOLUCA	893	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-I	AV. TOLUCA 911	AV. TOLUCA	911	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-J	MONSA 1	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5224	OLIVAR DE LOS PADRES	1,654.65
E-01-K	MONSA 2	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5228	OLIVAR DE LOS PADRES	1,654.65
E-01-L	FRACCIONAMIENTO ENCINO GRANDE	CALLE ENCINO GRANDE	98	OLIVAR DE LOS PADRES	1,654.65
E-01-M	RESIDENCIAL CAMELINAS	AV. TOLUCA	811	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-N	CONJUNTO LORENA	AV. TOLUCA	815	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-O	RESIDENCIAL LA PAZ	AV.TOLUCA	839	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-P	SIN NOMBRE	AV. TOLUCA	871	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-Q	RESIDENCIAL DE LOS LEONES	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5290	OLIVAR DE LOS PADRES	1,654.65
E-01-R	FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1410	OLIVAR DE LOS PADRES	1,851.84
E-01-S	FRACCIONAMIENTO FRAILE	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5436-A	OLIVAR DE LOS PADRES	1,851.84
E-01-T	COND. DESIERTO DE LOS LEONES	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5478	OLIVAR DE LOS PADRES	1,851.84
E-01-U	CONDOMINIO ARCOS DEL DESIERTO	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1418	OLIVAR DE LOS PADRES	1,851.84
E-01-V	CUMBRES SAN FRANCISCO	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1414	OLIVAR DE LOS PADRES	1,654.65
E-01-W	LOS VITRALES	CENTENARIO	965	HUEYTALE	1,308.43
E-01-X	RESIDENCIAL TARANGO	CENTENARIO	2720	RESIDENCIAL TARANGO	1,784.94
E-01-Y	RINCON DE CENTENARIO	CENTENARIO	2699-A y 2699-B	MISIONES DE TARANGO	1,784.94
E-01-Z	OIKOS DE TARANGO	CENTENARIO	2301	REAL DE TARANGO	1,784.94
E-01-A'	LAS HACIENDAS	BARRANCA DE TARANGO	80	LOMAS DE AXOMATLA	1,851.84
E-01-B'	PUERTA DEL SOL	CDA. OLIVARITO	45	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96
E-01-C'	OLIVARITO 62	CDA. OLIVARITO	62	OLIVAR DE LOS PADRES	2,327.96

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR DELEGACIÓN: 5 CUAJIMALPA					
CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	NO. OFICIAL	COLONIA	
E-05-A	FRACCIONAMIENTO EN SANTA LUCIA	AV. TAMAULIPAS	172	PUEBLO SANTA LUCIA	823.08
E-05-B	RESIDENCIAL LA PUNTA	PASEO DE LAS PALMAS	2000	LOMAS DE VISTA HERMOSA	2,213.67
E-05-C	LA TOSCANA	PASEO DE LOS LAURELES	268	BOSQUE DE LAS LOMAS	4,495.80
E-05-D	FRACCIONAMIENTO L	AV. PROL. PASEO D	1416	EL CHAMIZAL	4,495.80
E-05-E	FRACCIONAMIENTO P	AV. PROL. PASEO D	397	EL CHAMIZAL	4,495.80
E-05-F	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO NORTE	PASEO DE LA PRIMA	14	LOMAS DE VISTA HE	386.31
E-05-G	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO SUR	PASEO DE LA PRIMA	15	LOMAS DE VISTA HE	2,213.67
E-05-H	ALAMEDA.	PASEO DE LA PRIMA	11	LOMAS DE VISTA HE	2,213.67

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR DELEGACIÓN: 11 MIGUEL HIDALGO					
CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	No. OFICIAL	COLONIA	
E-11-A	RESIDENCIAL LOMAS	SIERRA GORDA	15	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	7,622.31
E-11-B	RESIDENCIAL LOMAS II	SIERRA GORDA	23	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	7,622.31

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR DELEGACIÓN: 14 TLALPAN					
CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	NO. OFICIAL	COLONIA	
E-14-A	FRACCIONAMIENTO VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	CAMINO A SANTA TE	SIN NÚMERO	VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	6,324.39
E-14-B	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE	CAMINO A SANTA TE	277	VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	6,324.39
E-14-C	EL FRESNO	ARENAL	449	COL. VALLE ESCONDIDO	2,523.51

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
037	105 A 109	A010513	1,789.26	037	116 A 116	A010513	1,789.26
037	118 A 118	A010513	1,789.26	037	121 A 123	A010712	1,466.99
037	130 A 130	A010712	1,466.99	037	131 A 151	A010383	1,236.48
037	154 A 154	A010383	1,236.48	037	160 A 160	A010922	1,075.18
037	161 A 161	A010752	1,467.86	037	162 A 166	A010562	1,771.47
037	170 A 171	A010922	1,075.18	037	210 A 210	A010832	2,600.69
037	214 A 215	A010513	1,789.26	037	217 A 221	A010513	1,789.26
037	222 A 222	A010752	1,467.86	037	223 A 239	A010513	1,789.26
037	241 A 245	A010513	1,789.26	037	246 A 246	A010073	1,120.64
037	247 A 249	A010513	1,789.26	037	250 A 252	A010383	1,236.48
037	253 A 255	A010073	1,120.64	037	257 A 257	A010513	1,789.28
037	258 A 259	A010832	2,600.69	037	260 A 260	A010682	1,906.48
037	261 A 262	A010073	1,120.64	037	263 A 263	A010922	1,075.19
037	264 A 265	A010682	1,906.46	037	267 A 267	A010073	1,120.66
037	268 A 268	A010682	1,906.46	037	270 A 279	A010682	1,906.48
037	282 A 282	A010372	1,457.74	037	285 A 285	A010682	1,906.48
037	286 A 286	A010372	1,457.74	037	288 A 291	A010372	1,457.77
037	293 A 297	A010012	1,441.56	037	299 A 299	A010012	1,441.58
037	303 A 307	A010712	1,466.99	037	308 A 308	A010383	1,236.50
037	309 A 310	A010712	1,466.99	037	313 A 327	A010712	1,467.01
037	329 A 331	A010712	1,466.99	037	338 A 339	A010922	1,075.18
037	340 A 340	A010383	1,236.48	037	341 A 341	A010922	1,075.18
037	342 A 343	A010712	1,466.99	037	345 A 346	A010712	1,466.99
037	349 A 349	A010532	1,397.29	037	350 A 350	A010712	1,466.99
037	351 A 351	A010513	1,789.26	037	352 A 352	A010712	1,466.99
037	354 A 354	A010513	1,789.26	037	357 A 364	A010012	1,441.55
037	367 A 368	A010012	1,441.56	037	371 A 371	A010752	1,467.86
037	372 A 372	A010922	1,075.18	037	373 A 373	A010513	1,789.26
037	374 A 374	A010922	1,075.18	037	375 A 375	A010012	1,441.55
037	376 A 376	A010513	1,789.26	037	379 A 379	A010712	1,466.99
037	380 A 380	A010752	1,467.86	037	381 A 381	A010513	1,789.26
037	382 A 391	A010752	1,467.86	037	430 A 430	A010012	1,441.55
037	434 A 450	A010012	1,441.56	037	451 A 488	A010982	1,457.45
037	496 A 497	A010073	1,120.64	037	498 A 498	A010383	1,236.48
037	499 A 499	A010012	1,441.56	037	508 A 509	A010682	1,906.46
037	510 A 510	A010372	1,457.74	037	512 A 512	A010372	1,457.74
037	513 A 514	A010073	1,120.64	037	515 A 515	A010562	1,771.47
037	516 A 516	A010712	1,466.99	037	517 A 526	A010922	1,075.18
037	527 A 527	A010982	1,457.46	037	528 A 538	A010752	1,467.86
037	541 A 556	A010752	1,467.86	037	558 A 560	A010752	1,467.86
037	562 A 562	A010922	1,075.18	037	564 A 566	A010562	1,771.47
037	567 A 568	A010752	1,467.86	037	570 A 570	A010712	1,466.99
037	571 A 573	A010922	1,075.18	037	574 A 574	A010982	1,457.45
037	575 A 593	A010752	1,467.86	037	595 A 599	A010752	1,467.86
037	600 A 600	A010562	1,771.47	037	601 A 602	A010752	1,467.86
037	605 A 605	A010562	1,771.47	037	607 A 607	A010372	1,457.74
037	608 A 608	A010752	1,467.86	037	609 A 610	A010922	1,075.18
037	612 A 648	A010842	1,107.76	037	649 A 658	A011132	1,573.57
037	660 A 663	A010012	1,441.56	037	991 A 991	A010682	1,906.46
054	001 A 001	A010113	2,902.55	054	002 A 002	A010572	1,398.61

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	003 A 003	A010425	4,875.21	054	004 A 004	A010113	2,902.55
054	005 A 005	A010425	4,875.21	054	006 A 008	A010113	2,902.55
054	009 A 010	A010425	4,875.21	054	011 A 018	A010113	2,902.55
054	019 A 021	A011246	5,480.20	054	022 A 022	A010113	2,902.55
054	023 A 023	A010595	4,552.98	054	024 A 031	A010425	4,875.21
054	033 A 037	A010425	4,875.21	054	039 A 039	A010425	4,875.21
054	040 A 040	A010113	2,902.55	054	041 A 042	A011294	2,987.46
054	043 A 046	A010425	4,875.21	054	047 A 047	A011246	5,480.20
054	057 A 058	A010425	4,875.21	054	059 A 060	A011166	5,103.26
054	061 A 069	A010425	4,875.21	054	070 A 070	A011863	2,202.05
054	072 A 084	A011166	5,103.26	054	085 A 090	A011246	5,480.20
054	091 A 094	A010125	5,189.14	054	095 A 096	A011166	5,103.26
054	100 A 100	A010125	5,189.14	054	101 A 102	A011246	5,480.20
054	104 A 104	A011246	5,480.20	054	105 A 105	A010125	5,189.14
054	106 A 106	A010314	3,065.52	054	107 A 110	A011863	2,202.05
054	111 A 113	A010354	3,777.23	054	114 A 117	A011294	2,987.46
054	119 A 119	A011294	2,987.46	054	120 A 122	A011863	2,202.05
054	123 A 129	A011853	2,697.90	054	131 A 132	A011853	2,697.90
054	135 A 141	A011863	2,202.05	054	143 A 144	A011863	2,202.05
054	146 A 149	A011294	2,987.46	054	150 A 159	A011863	2,202.05
054	160 A 163	A011294	2,987.46	054	165 A 165	A011294	2,987.46
054	167 A 173	A011294	2,987.46	054	176 A 177	A011294	2,987.46
054	179 A 183	A011294	2,987.46	054	184 A 184	A010337	4,431.23
054	187 A 187	A010337	4,431.23	054	190 A 193	A010337	4,431.23
054	196 A 197	A010635	4,304.82	054	198 A 198	A011246	5,480.20
054	199 A 199	A010456	5,224.68	054	200 A 201	A011246	5,480.20
054	202 A 202	A011294	2,987.46	054	203 A 203	A010354	3,777.23
054	204 A 220	A011246	5,480.20	054	221 A 230	A010595	4,552.98
054	231 A 233	A010456	5,224.68	054	234 A 234	A010595	4,552.98
054	235 A 235	A010456	5,224.68	054	237 A 249	A010456	5,224.68
054	250 A 250	A011246	5,480.20	054	251 A 254	A010456	5,224.68
054	255 A 255	A010595	4,552.98	054	256 A 256	A010456	5,224.68
054	257 A 259	A011246	5,480.20	054	260 A 260	A010675	5,510.47
054	261 A 261	A010635	4,304.82	054	262 A 304	A010675	5,510.47
054	305 A 312	A010635	4,304.82	054	314 A 315	A010324	2,776.83
054	318 A 321	A010324	2,776.83	054	322 A 322	A010635	4,304.82
054	324 A 334	A010635	4,304.82	054	335 A 335	A010324	2,776.83
054	336 A 341	A010635	4,304.82	054	342 A 342	A010324	2,776.83
054	343 A 344	A010635	4,304.82	054	347 A 347	A010324	2,776.83
054	348 A 348	A010635	4,304.82	054	351 A 351	A010337	4,431.23
054	352 A 352	A010635	4,304.82	054	370 A 370	A011294	2,987.46
054	380 A 380	A011250	1,128.75	054	391 A 394	A010223	1,765.17
054	395 A 395	A010623	2,836.35	054	396 A 422	A010223	1,765.17
054	424 A 460	A010223	1,765.17	054	461 A 461	A010822	1,368.26
054	462 A 472	A010314	3,065.52	054	474 A 474	A011813	2,202.05
054	475 A 482	A011853	2,697.90	054	483 A 484	A010425	4,875.21
054	485 A 485	A010822	1,368.26	054	486 A 503	A010132	1,292.20
054	507 A 510	A010132	1,292.20	054	514 A 518	A010132	1,292.20
054	519 A 520	A010822	1,368.26	054	521 A 521	A010132	1,292.20
054	522 A 522	A010822	1,368.26	054	523 A 523	A010132	1,292.20

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	524 A 524	A010822	1,368.26	054	526 A 529	A010223	1,765.17
054	530 A 530	A010132	1,292.20	054	531 A 538	A010223	1,765.17
054	539 A 541	A011853	2,697.90	054	542 A 542	A010635	4,304.82
054	543 A 544	A011853	2,697.90	054	545 A 545	A011246	5,480.20
054	562 A 565	A010223	1,765.17	054	568 A 569	A010223	1,765.17
054	571 A 573	A010223	1,765.17	054	577 A 579	A010223	1,765.17
054	580 A 580	A010635	4,304.82	054	582 A 583	A010623	2,836.35
054	585 A 585	A010314	3,065.52	054	586 A 586	A010223	1,765.17
054	590 A 590	A010762	1,882.65	054	592 A 593	A010882	1,497.84
054	594 A 594	A011843	2,202.05	054	598 A 598	A011813	2,202.05
054	599 A 599	A011793	2,202.05	054	600 A 600	A011182	1,693.31
054	601 A 601	A011823	2,202.05	054	602 A 603	A011843	2,202.05
054	604 A 607	A011853	2,697.90	054	612 A 617	A010141	758.37
054	618 A 619	A010081	1,336.25	054	621 A 621	A010081	1,336.25
054	626 A 627	A010223	1,765.17	054	630 A 630	A011294	2,987.46
054	649 A 649	A010223	1,765.17	054	650 A 657	A010882	1,497.84
054	658 A 658	A010412	2,137.97	054	659 A 663	A011182	1,693.31
054	664 A 669	A010882	1,497.84	054	671 A 671	A010882	1,497.84
054	674 A 674	A010675	5,510.47	054	675 A 675	A011853	2,697.90
054	677 A 677	A010412	2,137.97	054	678 A 678	A011072	1,272.80
054	679 A 679	A010572	1,398.61	054	680 A 680	A011561	893.71
054	681 A 681	A010041	962.10	054	746 A 746	A010314	3,065.52
054	747 A 748	A011853	2,697.90	054	750 A 750	A010223	1,765.17
054	751 A 752	A011294	2,987.46	054	755 A 755	A011246	5,480.20
054	756 A 756	A010635	4,304.82	054	757 A 757	A010223	1,765.17
054	775 A 777	A010314	3,065.52	054	778 A 778	A010425	4,875.21
054	779 A 779	A011853	2,697.90	054	782 A 782	A010223	1,765.17
054	788 A 790	A011823	2,202.05	054	791 A 791	A011013	1,610.82
054	792 A 792	A011813	2,202.05	054	793 A 794	A010892	3,352.09
054	795 A 796	A011013	1,610.83	054	798 A 800	A010722	1,107.01
054	801 A 801	A011753	2,116.33	054	802 A 804	A010722	1,107.01
054	805 A 807	A011753	2,116.33	054	808 A 808	A010942	1,701.78
054	810 A 815	A010942	1,701.78	054	816 A 816	A010412	2,137.97
054	817 A 818	A010314	3,065.52	054	819 A 819	A010572	1,398.61
054	822 A 822	A011853	2,697.90	054	825 A 826	A010314	3,065.52
054	830 A 831	A010314	3,065.52	054	832 A 832	A011082	1,688.10
054	833 A 835	A010314	3,065.52	054	836 A 836	A010595	4,552.98
054	837 A 837	A010314	3,065.52	054	839 A 839	A010314	3,065.52
054	847 A 850	A010623	2,836.35	054	851 A 852	A010425	4,875.21
054	854 A 856	A010412	2,137.97	054	857 A 857	A011803	2,202.05
054	859 A 860	A011082	1,688.10	054	862 A 863	A011082	1,688.10
054	864 A 864	A010132	1,292.20	054	865 A 866	A010093	1,553.98
054	867 A 867	A011002	1,446.78	054	868 A 869	A011072	1,272.80
054	870 A 870	A010572	1,398.61	054	871 A 871	A011072	1,272.80
054	872 A 876	A010572	1,398.61	054	877 A 877	A010141	758.37
054	880 A 880	A011082	1,688.10	054	881 A 882	A010572	1,398.61
054	883 A 883	A010041	962.10	054	886 A 888	A010282	955.85
054	889 A 889	A011803	2,202.05	054	894 A 896	A011459	605.95
054	902 A 902	A010141	758.37	054	906 A 906	A010141	758.37
054	908 A 913	A010141	758.37	054	914 A 914	A011783	2,202.05

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	915 A 922	A010141	758.37	054	923 A 923	A011783	2,197.88
054	924 A 940	A010141	758.37	054	949 A 949	A010141	756.93
054	953 A 953	A010141	758.37	054	954 A 954	A011561	892.02
054	956 A 958	A011561	893.71	054	959 A 959	A010041	960.28
054	964 A 964	A011261	1,244.01	054	966 A 966	A010041	960.28
054	968 A 974	A010141	758.37	054	976 A 977	A010041	960.28
054	984 A 984	A010041	962.10	054	987 A 990	A010041	960.28
054	992 A 997	A010041	962.10	054	998 A 998	A010141	756.93
054	999 A 999	A010041	962.10	057	897 A 899	A010572	1,395.96
076	101 A 107	A010601	1,054.36	076	109 A 109	A010601	1,052.36
076	110 A 112	A010192	987.76	076	113 A 114	A011459	605.95
076	117 A 117	A010812	967.62	076	118 A 119	A010241	864.11
076	120 A 121	A010192	987.76	076	122 A 131	A010241	864.11
076	133 A 139	A010241	864.11	076	141 A 141	A010241	864.11
076	145 A 145	A010192	987.76	076	147 A 147	A010272	1,107.90
076	155 A 155	A011171	720.81	076	156 A 156	A010472	1,715.61
076	157 A 157	A011171	720.81	076	158 A 158	A010272	1,107.90
076	162 A 162	A010272	1,107.90	076	164 A 164	A010272	1,107.90
076	165 A 165	A010241	864.11	076	166 A 166	A010192	987.76
076	168 A 171	A011531	1,058.77	076	175 A 176	A011531	1,058.77
076	177 A 180	A011459	605.95	076	183 A 185	A011201	1,006.84
076	187 A 194	A011201	1,006.84	076	196 A 197	A011201	1,006.84
076	200 A 202	A011201	1,006.84	076	204 A 209	A011201	1,006.84
076	211 A 211	A011201	1,006.84	076	213 A 213	A011201	1,006.84
076	216 A 219	A010501	1,118.89	076	220 A 221	A010272	1,107.90
076	224 A 224	A011201	1,006.84	076	225 A 225	A010501	1,118.88
076	229 A 230	A010601	1,054.36	076	231 A 231	A010241	864.11
076	232 A 232	A010202	975.53	076	234 A 235	A010501	1,118.88
076	236 A 236	A011406	6,740.47	076	240 A 240	A011675	760.73
076	241 A 242	A010241	864.11	076	244 A 245	A011406	6,740.47
076	251 A 254	A011406	6,740.47	076	256 A 257	A011406	6,740.47
076	260 A 267	A011201	1,006.84	076	353 A 389	A011722	1,028.96
076	391 A 393	A011459	605.95	076	500 A 503	A010812	967.62
076	505 A 505	A010812	967.62	076	509 A 509	A010812	967.62
076	510 A 522	A010192	987.76	076	523 A 524	A010241	864.11
076	525 A 532	A011531	1,058.77	076	534 A 534	A011531	1,058.77
076	541 A 541	A010272	1,107.90	076	546 A 561	A010691	874.32
076	631 A 632	A011722	1,028.97	076	633 A 641	A011392	1,063.23
076	642 A 646	A011722	1,028.97	076	676 A 676	A011032	2,047.31
076	677 A 680	A010491	804.62	076	702 A 703	A010272	1,107.90
076	705 A 714	A010272	1,107.90	076	716 A 720	A010272	1,107.90
076	724 A 724	A010272	1,107.90	076	737 A 738	A010272	1,107.90
076	739 A 743	A011392	1,063.23	076	744 A 745	A011722	1,028.96
076	758 A 761	A011722	1,028.97	076	762 A 762	A011392	1,063.23
076	764 A 767	A011392	1,063.23	076	768 A 769	A010962	1,359.71
076	770 A 770	A011722	1,028.97	076	771 A 774	A010691	874.32
076	780 A 781	A010272	1,107.90	076	783 A 786	A011032	2,047.31
076	787 A 787	A010962	1,359.71	076	788 A 788	A010272	1,107.90
076	795 A 795	A010661	1,054.48	076	797 A 797	A010601	1,054.36
076	801 A 801	A011459	605.95	076	802 A 803	A010501	1,118.88

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
076	820 A 821	A011722	1,028.97	076	823 A 823	A010501	1,116.77
076	824 A 824	A011722	1,028.97	076	890 A 911	A010192	985.90
076	915 A 932	A010241	864.11	076	936 A 936	A010192	985.90
076	943 A 956	A010272	1,107.90	076	960 A 960	A010661	1,052.48
076	968 A 969	A010192	987.76	076	975 A 990	A010192	985.90
077	051 A 053	A010181	712.84	077	054 A 062	A010601	1,052.36
077	066 A 066	A010401	906.02	077	067 A 078	A010601	1,052.36
077	079 A 080	A011427	2,301.33	077	100 A 100	A010372	1,454.99
077	104 A 104	A011301	946.83	077	106 A 106	A011301	945.04
077	107 A 107	A011062	2,084.87	077	108 A 109	A010601	1,052.36
077	110 A 111	A011526	9,063.36	077	112 A 112	A010171	827.28
077	113 A 113	A011062	2,084.87	077	114 A 116	A010741	883.77
077	117 A 118	A010181	712.84	077	119 A 120	A010262	835.85
077	121 A 121	A011427	2,301.33	077	122 A 125	A010541	1,556.28
077	126 A 126	A010601	1,054.36	077	127 A 127	A010171	827.28
077	128 A 131	A011526	9,063.36	077	132 A 138	A011419	2,184.82
077	140 A 140	A010562	1,771.47	077	141 A 148	A010372	1,457.74
077	151 A 151	A011427	2,301.33	077	152 A 152	A010646	6,061.63
077	160 A 160	A011526	9,063.36	077	161 A 162	A010362	2,031.00
077	163 A 163	A011526	9,063.36	077	164 A 167	A010372	1,457.74
077	168 A 168	A010362	2,031.00	077	221 A 222	A010401	906.02
077	351 A 351	A010372	1,457.74	077	610 A 611	A010372	1,457.74
077	613 A 616	A010372	1,457.74	077	643 A 643	A011675	760.73
077	676 A 682	A010362	2,031.00	077	683 A 683	A011301	946.83
077	684 A 684	A011062	2,084.87	077	685 A 685	A010362	2,031.00
077	686 A 687	A011062	2,084.87	077	689 A 696	A011062	2,084.87
077	697 A 697	A011052	1,359.99	077	698 A 702	A010551	919.27
077	705 A 705	A011052	1,359.99	077	706 A 723	A011062	2,084.87
077	724 A 728	A010781	812.54	077	730 A 730	A010781	812.54
077	732 A 735	A010781	812.54	077	736 A 736	A010151	827.10
077	740 A 740	A011062	2,084.87	077	741 A 741	A010362	2,031.00
077	743 A 743	A011052	1,359.99	077	745 A 746	A010372	1,457.74
077	748 A 754	A010372	1,457.74	077	780 A 780	A010362	2,031.00
077	819 A 819	A010362	2,031.00	077	823 A 823	A010362	2,031.00
077	827 A 827	A010781	812.54	079	050 A 051	A011220	734.52
079	055 A 062	A011220	734.52	079	064 A 065	A011220	734.52
079	068 A 074	A011220	734.52	079	075 A 075	A011359	144.91
079	076 A 077	A011220	734.52	079	078 A 085	A011359	144.91
079	086 A 086	A011250	1,128.75	079	087 A 087	A011359	144.91
079	088 A 094	A011250	1,128.75	079	095 A 095	A010211	840.15
079	096 A 096	A011250	1,128.75	079	097 A 099	A010211	840.15
079	101 A 106	A010211	840.15	079	107 A 107	A011359	144.91
079	108 A 108	A010211	840.15	079	110 A 110	A011359	144.91
079	112 A 121	A011359	144.91	079	130 A 143	A011359	144.91
079	157 A 167	A011359	144.91	079	177 A 179	A011359	144.91
079	193 A 195	A011359	144.91	079	197 A 197	A011359	144.91
079	199 A 199	A011359	144.91	079	200 A 200	A011250	1,128.75
079	207 A 219	A010211	840.15	079	220 A 221	A011359	144.91
079	222 A 235	A010211	840.15	079	240 A 241	A011481	718.78
079	251 A 251	A010211	840.15	079	253 A 253	A010211	840.15

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	
079	255 A 255	A011250	1,128.75	079	256 A 259	A010211	840.15
079	260 A 260	A011359	144.91	079	262 A 263	A011359	144.91
079	264 A 264	A010211	840.15	079	265 A 270	A011481	718.78
079	271 A 271	A011359	144.91	079	272 A 298	A011481	718.78
079	299 A 299	A011571	736.59	079	300 A 327	A011491	748.22
079	328 A 328	A011359	144.91	079	329 A 329	A010211	840.15
079	340 A 344	A011481	718.78	154	002 A 002	A010067	2,907.14
154	046 A 046	A010932	1,497.87	154	047 A 059	A011082	1,688.10
154	060 A 060	A010873	1,388.51	154	061 A 061	A011082	1,688.10
154	062 A 065	A010282	955.85	154	066 A 073	A011082	1,688.10
154	074 A 077	A010093	1,553.98	154	079 A 082	A010093	1,553.98
154	083 A 084	A011513	1,683.86	154	085 A 088	A010093	1,553.98
154	089 A 089	A010705	3,300.50	154	091 A 092	A011072	1,272.80
154	093 A 093	A010093	1,553.98	154	094 A 094	A011072	1,272.80
154	101 A 103	A011359	144.91	154	110 A 133	A010873	1,388.51
154	134 A 136	A011282	2,002.80	154	137 A 137	A010093	1,553.98
154	138 A 138	A011803	2,202.05	154	139 A 139	A011843	2,202.05
154	140 A 140	A011082	1,688.10	154	141 A 141	A010041	962.10
154	142 A 142	A010302	974.01	154	143 A 143	A011561	893.71
154	160 A 160	A011813	2,202.05	154	173 A 174	A010392	1,629.77
154	175 A 177	A010472	1,715.61	154	200 A 200	A011142	884.10
154	229 A 241	A010093	1,553.98	154	243 A 251	A010093	1,553.98
154	252 A 260	A010302	974.01	154	261 A 261	A011091	881.69
154	262 A 272	A010302	974.01	154	273 A 273	A011793	2,202.05
154	274 A 274	A010223	1,765.17	154	275 A 288	A011383	1,412.79
154	290 A 290	A011833	2,202.05	154	295 A 295	A011383	1,412.79
154	297 A 297	A011383	1,412.79	154	301 A 301	A011072	1,272.80
154	304 A 305	A011250	1,128.75	154	308 A 308	A011250	1,128.75
154	313 A 313	A010041	962.10	154	315 A 315	A010041	962.10
154	324 A 324	A011383	1,412.79	154	325 A 329	A010041	962.10
154	330 A 330	A010412	2,137.97	154	331 A 334	A010041	962.10
154	343 A 344	A010463	1,446.52	154	347 A 351	A010463	1,446.52
154	352 A 354	A011541	1,172.26	154	360 A 362	A011541	1,172.26
154	364 A 378	A010791	802.82	154	383 A 384	A010314	3,065.52
154	385 A 385	A010873	1,388.51	154	390 A 390	A010223	1,765.17
154	397 A 397	A011250	1,128.75	154	401 A 401	A011513	1,683.86
154	408 A 408	A011541	1,172.26	154	431 A 432	A011443	729.16
154	433 A 434	A011383	1,412.79	154	441 A 441	A011359	144.91
154	452 A 452	A010425	4,875.21	154	453 A 453	A011072	1,272.80
154	457 A 470	A010282	955.85	154	471 A 471	A010942	1,701.78
154	472 A 473	A010282	955.85	154	553 A 554	A011246	5,480.20
154	555 A 555	A011863	2,202.05	154	557 A 557	A010705	3,300.50
154	558 A 558	A011473	3,179.09	154	559 A 559	A010705	3,300.50
154	565 A 565	A010314	3,065.52	154	566 A 566	A010762	1,882.65
154	567 A 567	A011803	2,202.05	154	568 A 568	A011833	2,202.05
154	569 A 569	A011823	2,202.05	154	570 A 570	A011803	2,202.05
154	571 A 572	A011823	2,202.05	154	573 A 573	A011793	2,202.05
154	576 A 578	A011232	1,772.75	154	579 A 579	A011793	2,202.05
154	580 A 581	A011013	1,610.83	154	583 A 583	A011823	2,202.05
154	584 A 585	A010132	1,292.20	154	586 A 589	A010822	1,368.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
154	591 A 591	A011013	1,610.83	154	592 A 592	A011753	2,116.33
154	593 A 593	A011763	2,202.05	154	594 A 594	A011753	2,116.33
154	595 A 595	A011002	1,446.78	154	596 A 596	A010093	1,553.98
154	598 A 599	A011142	884.10	154	605 A 605	A011513	1,683.86
154	606 A 607	A011103	5,391.36	154	608 A 608	A010522	2,748.56
154	609 A 609	A011103	5,391.36	154	610 A 610	A011091	881.69
154	612 A 612	A011703	2,609.56	154	613 A 613	A010041	962.10
154	614 A 614	A011082	1,688.10	154	622 A 622	A011082	1,688.10
154	623 A 623	A010873	1,388.51	154	624 A 625	A010093	1,553.98
154	634 A 634	A010595	4,552.98	154	641 A 641	A010595	4,552.98
154	643 A 643	A010223	1,765.17	154	649 A 650	A010902	978.96
154	651 A 653	A011321	875.10	154	654 A 655	A010902	978.96
154	656 A 656	A011321	875.10	154	657 A 657	A010902	978.96
154	658 A 659	A011321	875.10	154	661 A 663	A011321	875.10
154	664 A 668	A011091	881.69	154	669 A 677	A010041	962.10
154	679 A 681	A010041	962.10	154	687 A 687	A011091	881.69
154	688 A 688	A010392	1,629.77	154	691 A 696	A011321	875.10
154	697 A 697	A010932	1,497.87	154	698 A 698	A010997	1,017.10
154	699 A 699	A011359	144.91	154	700 A 700	A011321	875.10
154	701 A 701	A010093	1,553.98	154	702 A 702	A011321	875.10
154	704 A 704	A011359	144.91	154	705 A 705	A011142	884.10
154	707 A 708	A011142	884.10	154	709 A 709	A010292	1,428.24
154	710 A 710	A010862	1,310.15	154	711 A 714	A011142	884.10
154	720 A 720	A011142	884.10	154	721 A 721	A010862	1,310.15
154	723 A 726	A011359	144.91	154	729 A 729	A011359	144.91
154	730 A 733	A011250	1,128.75	154	734 A 735	A011703	2,609.56
154	736 A 740	A011250	1,128.75	154	741 A 741	A010093	1,553.98
154	742 A 742	A011250	1,128.75	154	747 A 747	A011359	144.91
154	748 A 748	A011142	884.10	154	750 A 750	A011321	875.10
154	752 A 752	A011703	2,609.56	154	758 A 759	A011753	2,116.33
154	766 A 768	A011359	144.91	154	770 A 770	A010623	2,836.35
154	772 A 773	A010635	4,304.82	154	774 A 774	A010456	5,224.68
154	775 A 775	A011753	2,116.33	154	776 A 784	A011513	1,683.86
154	785 A 785	A010093	1,553.98	154	786 A 802	A011513	1,683.86
154	803 A 805	A010635	4,304.82	154	808 A 809	A010635	4,304.82
154	810 A 810	A011013	1,610.83	154	811 A 811	A011793	2,202.05
154	816 A 816	A010635	4,304.82	154	817 A 817	A011513	1,683.86
154	820 A 822	A010041	962.10	154	832 A 834	A011082	1,688.10
154	836 A 846	A011082	1,688.10	154	847 A 847	A010882	1,497.84
154	848 A 849	A011753	2,116.33	154	853 A 853	A010932	1,497.87
154	855 A 855	A010392	1,629.77	154	857 A 857	A010762	1,882.65
154	860 A 861	A011753	2,116.33	154	863 A 863	A011072	1,272.80
154	865 A 865	A010161	1,240.40	154	867 A 867	A010161	1,240.40
154	868 A 868	A010432	1,593.17	154	870 A 870	A010892	3,352.09
154	871 A 872	A010223	1,765.17	154	873 A 873	A011232	1,772.75
154	874 A 881	A010932	1,497.87	154	882 A 882	A011027	1,729.28
154	883 A 886	A011072	1,272.80	154	887 A 887	A011753	2,116.33
154	889 A 889	A010282	955.85	154	890 A 899	A010041	962.10
154	909 A 918	A010041	962.10	154	919 A 919	A010791	802.82
154	920 A 943	A010041	962.10	154	946 A 957	A010822	1,368.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
154	958 A 958	A010223	1,765.17	154	959 A 963	A010822	1,368.26
154	966 A 971	A010791	802.82	154	972 A 972	A010041	962.10
154	973 A 978	A010791	802.82	154	981 A 981	A011321	875.10
154	983 A 991	A011321	875.10	154	994 A 994	A010392	1,629.77
154	995 A 996	A011282	2,002.80	154	997 A 999	A010932	1,497.87
254	001 A 001	A010292	1,428.24	254	002 A 002	A010093	1,553.98
254	008 A 008	A011112	985.77	254	009 A 024	A010081	1,336.25
254	025 A 029	A011112	985.77	254	032 A 032	A011112	985.77
254	035 A 050	A011112	985.77	254	051 A 055	A011153	1,642.38
254	056 A 056	A011082	1,688.10	254	077 A 077	A011103	5,391.36
254	079 A 081	A010052	1,189.48	254	082 A 082	A010302	974.01
254	083 A 094	A010772	1,084.99	254	096 A 098	A010772	1,084.99
254	099 A 099	A010052	1,189.48	254	100 A 101	A010302	974.01
254	102 A 107	A010052	1,189.48	254	123 A 124	A011103	5,391.36
254	125 A 125	A011443	729.16	254	126 A 135	A011103	5,391.36
254	137 A 141	A011103	5,391.36	254	142 A 142	A011250	1,128.75
254	143 A 147	A011501	798.93	254	153 A 159	A010081	1,336.25
254	160 A 160	A011013	1,610.83	254	161 A 162	A011541	1,172.26
254	163 A 167	A010081	1,336.25	254	171 A 171	A010522	2,748.56
254	174 A 174	A011443	729.16	254	175 A 175	A010572	1,398.61
254	176 A 176	A011501	798.93	254	178 A 193	A011501	798.93
254	194 A 194	A010041	962.10	254	195 A 195	A011250	1,128.75
254	196 A 199	A011501	798.93	254	200 A 200	A010862	1,310.15
254	204 A 204	A010862	1,310.15	254	213 A 215	A010862	1,310.15
254	217 A 217	A010611	613.39	254	219 A 219	A011142	884.10
254	221 A 224	A011142	884.10	254	226 A 229	A011142	884.10
254	231 A 250	A011142	884.10	254	252 A 259	A010292	1,428.24
254	260 A 260	A011142	884.10	254	261 A 261	A010292	1,428.24
254	263 A 266	A010292	1,428.24	254	267 A 292	A011142	884.10
254	294 A 299	A011142	884.10	254	305 A 314	A011261	1,244.01
254	316 A 322	A011261	1,244.01	254	323 A 328	A010081	1,336.25
254	330 A 330	A011359	144.91	254	331 A 336	A011250	1,128.75
254	338 A 345	A011250	1,128.75	254	348 A 363	A011250	1,128.75
254	365 A 367	A011250	1,128.75	254	369 A 369	A010302	974.01
254	370 A 372	A011072	1,272.80	254	373 A 376	A010223	1,765.17
254	377 A 377	A011359	144.91	254	379 A 379	A010223	1,765.17
254	380 A 380	A011153	1,642.38	254	381 A 381	A010652	2,020.72
254	382 A 382	A010472	1,715.61	254	383 A 385	A010052	1,189.48
254	387 A 387	A010052	1,189.48	254	388 A 396	A010302	974.01
254	397 A 397	A011091	881.69	254	399 A 399	A010791	802.82
254	400 A 404	A010902	978.96	254	405 A 407	A010041	962.10
254	416 A 418	A010572	1,398.61	254	419 A 419	A010253	1,906.44
254	422 A 422	A011250	1,128.75	254	424 A 424	A010932	1,497.87
254	425 A 425	A011359	144.91	254	426 A 427	A010081	1,336.25
254	428 A 428	A011443	729.16	254	429 A 429	A010081	1,336.25
254	433 A 434	A010081	1,336.25	254	436 A 436	A011359	144.91
254	438 A 444	A010041	962.10	254	446 A 447	A011072	1,272.80
254	451 A 461	A010997	1,017.10	254	473 A 487	A010041	962.10
254	489 A 491	A010041	962.10	254	493 A 498	A010041	962.10
254	501 A 515	A011142	884.10	254	517 A 520	A011142	884.10

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
254	521 A 521	A010862	1,310.15	254	523 A 524	A010862	1,310.15
254	526 A 527	A011142	884.10	254	534 A 541	A011142	884.10
254	551 A 552	A010141	758.37	254	553 A 553	A011783	2,202.05
254	555 A 555	A011783	2,202.05	254	556 A 556	A010141	758.37
254	559 A 560	A010141	758.37	254	562 A 562	A010052	1,189.48
254	563 A 563	A010791	802.82	254	566 A 566	A010432	1,593.17
254	567 A 567	A010081	1,336.25	254	568 A 568	A010392	1,629.77
254	569 A 569	A011753	2,116.33	254	570 A 570	A011321	875.10
254	575 A 575	A010572	1,398.61	254	576 A 576	A010722	1,107.01
254	578 A 578	A011082	1,688.10	254	580 A 580	A010425	4,875.21
254	582 A 582	A011072	1,272.80	254	583 A 584	A010791	802.82
254	585 A 585	A010952	2,183.23	254	586 A 586	A010942	1,701.78
254	587 A 587	A010282	955.85	254	589 A 589	A010595	4,552.98
254	590 A 590	A010052	1,189.48	254	591 A 591	A010463	1,446.52
254	592 A 592	A011103	5,391.36	254	593 A 593	A011142	884.10
254	594 A 594	A011703	2,609.56	254	600 A 600	A010952	2,183.23
254	601 A 601	A010482	1,735.47	254	602 A 602	A010952	2,183.23
254	603 A 603	A011383	1,412.79	254	604 A 604	A010223	1,765.17
254	607 A 607	A011383	1,412.79	254	608 A 608	A010611	613.39
254	610 A 616	A010611	613.39	254	618 A 619	A010611	613.39
254	620 A 620	A011359	144.91	254	621 A 622	A010611	613.39
254	625 A 625	A010652	2,020.72	254	626 A 626	A011552	1,540.72
254	627 A 627	A010302	974.01	254	628 A 630	A010611	613.39
254	634 A 634	A010611	613.39	254	635 A 636	A011359	144.91
254	640 A 642	A010791	802.82	254	643 A 644	A010041	962.10
254	645 A 645	A011282	2,002.80	254	646 A 646	A011793	2,202.05
254	647 A 648	A011013	1,610.83	254	649 A 651	A011773	2,338.18
254	652 A 654	A011763	2,202.05	254	655 A 655	A011142	884.10
254	656 A 657	A010093	1,553.98	254	658 A 658	A011122	1,184.41
254	659 A 659	A011359	144.91	254	660 A 660	A010161	1,240.40
254	662 A 662	A010052	1,189.48	254	664 A 664	A010652	2,020.72
254	665 A 665	A010772	1,084.99	254	666 A 666	A010902	978.96
254	667 A 667	A010412	2,137.97	254	668 A 668	A010873	1,388.51
254	669 A 671	A011703	2,609.56	254	672 A 673	A011250	1,128.75
254	674 A 675	A010791	802.82	254	677 A 677	A010791	802.82
254	678 A 678	A010302	974.01	254	679 A 680	A011250	1,128.75
254	681 A 682	A010791	802.82	254	683 A 684	A010052	1,189.48
254	685 A 685	A011072	1,272.80	254	686 A 686	A010791	802.82
254	687 A 687	A010611	613.39	254	689 A 690	A010611	613.39
254	691 A 691	A010791	802.82	254	692 A 692	A010161	1,240.40
254	693 A 697	A010997	1,017.10	254	698 A 698	A010501	1,118.88
254	699 A 699	A010791	802.82	254	701 A 718	A010482	1,735.47
254	719 A 722	A010161	1,240.40	254	723 A 724	A010231	1,463.56
254	725 A 744	A010611	613.39	254	750 A 752	A011142	884.10
254	753 A 753	A011383	1,412.79	254	754 A 763	A010611	613.39
254	801 A 802	A011359	144.91	254	865 A 865	A010141	758.37
254	877 A 877	A010572	1,398.61	254	903 A 909	A011359	144.91
254	910 A 910	A010652	2,020.72	254	915 A 915	A011359	144.91
276	001 A 002	A010962	1,359.71	276	003 A 006	A011722	1,028.96
276	156 A 156	A011171	720.81	336	002 A 002	A010022	1,282.10

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
336	004 A 004	A011192	3,082.64	336	012 A 022	A010012	1,441.55
336	025 A 026	A010022	1,282.10	336	028 A 039	A010022	1,282.10
336	041 A 042	A010022	1,282.10	336	045 A 053	A010022	1,282.10
336	055 A 077	A010012	1,441.56	336	079 A 081	A010012	1,441.55
336	101 A 102	A010022	1,282.10	336	105 A 112	A010022	1,282.10
336	182 A 182	A010383	1,236.48	336	183 A 186	A011192	3,082.64
336	206 A 206	A011192	3,082.64	336	228 A 228	A011192	3,082.64
336	242 A 242	A011192	3,082.64	336	301 A 306	A010022	1,282.10
336	308 A 309	A010022	1,282.10	336	311 A 311	A010012	1,441.55
336	312 A 312	A011712	1,047.35	336	318 A 318	A010022	1,282.10
336	321 A 321	A011192	3,082.64	336	324 A 325	A011712	1,047.35
336	327 A 327	A010022	1,282.10	336	330 A 338	A010342	1,245.44
336	340 A 346	A010342	1,245.44	336	347 A 347	A010022	1,282.10
336	348 A 348	A010342	1,245.44	336	351 A 351	A010022	1,282.10
336	361 A 361	A010342	1,245.44	336	362 A 363	A010852	1,004.38
336	402 A 407	A011332	1,684.14	336	408 A 408	A010383	1,236.48
336	409 A 415	A011332	1,684.14	336	416 A 417	A010383	1,236.48
336	418 A 427	A010022	1,282.10	336	428 A 430	A011192	3,082.64
336	431 A 431	A011332	1,684.14	336	432 A 437	A011192	3,082.64
336	438 A 442	A010103	1,925.05	336	443 A 443	A011332	1,684.14
336	444 A 444	A011712	1,047.35	336	445 A 445	A010962	1,359.71
336	446 A 446	A010342	1,245.44	336	447 A 447	A010962	1,359.71
336	448 A 451	A010342	1,245.44	336	453 A 453	A010342	1,245.44
336	456 A 458	A010342	1,245.44	336	459 A 459	A011332	1,684.14
336	460 A 467	A010342	1,245.44	336	468 A 468	A010012	1,441.55
336	469 A 469	A010022	1,282.10	336	470 A 470	A011332	1,684.14
336	471 A 474	A010532	1,397.29	336	475 A 475	A010103	1,925.05
336	476 A 476	A011332	1,684.14	336	477 A 479	A010012	1,441.55
336	480 A 480	A011332	1,684.14	336	481 A 495	A010012	1,441.55
336	496 A 496	A011192	3,082.64	336	498 A 498	A010012	1,441.55
336	499 A 499	A010532	1,397.29	336	501 A 501	A011192	3,082.64
336	502 A 502	A010852	1,004.38	336	505 A 505	A010852	1,004.38
336	506 A 511	A010012	1,441.56	336	514 A 516	A010012	1,441.55
336	517 A 517	A010962	1,359.71	336	518 A 518	A010012	1,441.55
336	521 A 523	A010852	1,004.38	336	526 A 526	A010852	1,004.38
336	527 A 527	A010012	1,441.56	336	528 A 534	A010852	1,004.38
336	536 A 537	A010852	1,004.38	336	539 A 543	A010852	1,004.38
336	544 A 544	A011342	2,870.90	336	546 A 560	A010852	1,004.38
336	563 A 568	A010852	1,004.38	336	571 A 571	A010852	1,004.38
336	573 A 573	A010342	1,245.44	336	576 A 580	A010852	1,004.38
336	586 A 587	A010852	1,004.38	336	589 A 596	A010852	1,004.38
336	599 A 599	A010852	1,004.38	336	601 A 608	A010852	1,004.38
336	611 A 613	A010852	1,004.38	336	616 A 618	A010852	1,004.38
336	620 A 620	A010012	1,441.56	336	621 A 621	A010852	1,004.38
336	623 A 624	A010852	1,004.38	336	626 A 626	A010852	1,004.38
336	628 A 628	A010383	1,236.48	336	629 A 629	A011342	2,870.90
336	633 A 634	A010852	1,004.38	336	636 A 637	A010852	1,004.38
336	638 A 641	A010012	1,441.56	336	643 A 644	A010012	1,441.55
336	646 A 646	A010012	1,441.56	336	648 A 649	A010852	1,004.38
336	650 A 651	A010012	1,441.56	336	654 A 656	A010012	1,441.55

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
336	663 A 664	A010012	1,441.56	336	666 A 666	A010582	1,003.78
336	672 A 673	A010342	1,245.44	336	674 A 674	A011032	2,047.31
336	675 A 675	A010342	1,245.44	336	678 A 679	A010342	1,245.44
336	681 A 686	A010962	1,359.71	336	688 A 689	A010342	1,245.44
336	690 A 690	A011712	1,047.35	336	692 A 692	A010022	1,282.10
336	693 A 693	A011192	3,082.64	336	694 A 694	A010852	1,004.38
336	700 A 700	A010342	1,245.44	336	705 A 705	A010852	1,004.38
336	707 A 716	A010342	1,245.44	336	717 A 723	A010962	1,359.71
336	724 A 726	A011712	1,047.35	336	727 A 727	A010962	1,359.71
336	728 A 728	A010012	1,441.56	336	729 A 729	A010962	1,359.71
336	731 A 732	A010342	1,245.44	336	742 A 742	A011439	731.54
336	743 A 743	A010342	1,245.44	336	744 A 745	A010012	1,441.55
336	750 A 750	A010852	1,004.38	336	751 A 753	A010012	1,441.55
336	754 A 755	A010852	1,004.38	336	759 A 762	A010852	1,004.38
336	763 A 764	A010012	1,441.56	336	765 A 765	A011439	731.54
336	767 A 767	A010012	1,441.56	336	768 A 768	A011192	3,082.64
336	769 A 769	A010103	1,925.05	336	771 A 771	A010012	1,441.55
336	772 A 788	A010342	1,245.44	336	789 A 789	A010962	1,359.71
336	790 A 792	A010342	1,245.44	336	793 A 793	A010852	1,004.38
336	794 A 794	A010342	1,245.44	336	800 A 829	A011332	1,684.14
336	830 A 831	A010582	1,003.78	336	832 A 841	A011332	1,684.14
336	843 A 846	A010012	1,441.56	336	849 A 849	A010103	1,925.05
336	850 A 856	A011712	1,047.35	336	857 A 857	A010103	1,925.05
336	858 A 858	A011712	1,047.35	336	859 A 860	A010103	1,925.05
336	861 A 861	A011712	1,047.35	336	862 A 862	A011192	3,082.64
336	865 A 871	A011732	1,021.10	336	872 A 882	A010012	1,441.55
336	884 A 888	A010012	1,441.56	336	889 A 889	A011332	1,684.14
336	891 A 894	A011439	731.54	336	898 A 900	A011712	1,047.35
336	902 A 902	A010012	1,441.56	336	904 A 904	A010012	1,441.55
336	905 A 905	A010342	1,245.44	336	906 A 906	A010012	1,441.55
336	907 A 907	A010852	1,004.38	336	910 A 910	A011732	1,021.10
336	927 A 927	A011439	731.54	336	931 A 936	A011439	731.54
336	937 A 937	A010852	1,004.38	336	938 A 939	A011439	731.54
336	940 A 940	A011171	720.81	336	941 A 943	A011439	731.54
336	962 A 963	A010022	1,282.10	336	964 A 965	A010852	1,004.38
336	975 A 978	A010852	1,004.38	337	406 A 406	A010383	1,236.48
354	242 A 242	A010805	5,198.69	354	249 A 263	A010705	3,300.50
354	265 A 274	A010705	3,300.50	354	276 A 284	A010705	3,300.50
354	286 A 286	A010705	3,300.50	354	288 A 291	A010705	3,300.50
354	293 A 318	A010705	3,300.50	354	320 A 320	A010705	3,300.50
354	346 A 347	A011250	1,128.75	354	373 A 373	A010705	3,300.50
354	687 A 690	A010805	5,198.69	354	736 A 739	A010705	3,300.50
354	744 A 744	A010805	5,198.69	354	784 A 794	A010705	3,300.50
354	801 A 806	A010705	3,300.50	354	819 A 823	A011473	3,179.09
354	833 A 836	A010705	3,300.50	354	939 A 939	A010705	3,300.50
354	944 A 945	A010705	3,300.50	354	952 A 952	A010705	3,300.50
354	969 A 969	A011250	1,128.75	376	001 A 016	A010202	975.53
376	018 A 028	A010202	975.53	376	029 A 029	A010661	1,054.48
376	030 A 031	A010202	975.53	376	032 A 032	A011742	834.15
376	033 A 034	A010661	1,054.48	376	035 A 046	A010202	975.53

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
376	089 A 095	A010501	1,118.89	376	096 A 096	A011459	605.95
376	097 A 109	A010501	1,118.89	376	110 A 110	A011459	605.95
376	138 A 138	A010241	864.11	376	139 A 139	A011742	834.15
376	140 A 149	A010472	1,715.61	376	150 A 150	A011722	1,028.96
376	151 A 154	A010472	1,715.61	376	156 A 162	A010472	1,715.61
376	163 A 163	A011722	1,028.97	376	164 A 168	A010472	1,715.61
376	170 A 172	A010472	1,715.61	376	178 A 210	A010472	1,715.61
376	212 A 228	A010472	1,715.61	376	230 A 235	A010192	987.76
376	236 A 237	A011722	1,028.97	376	238 A 243	A010272	1,107.90
376	244 A 245	A011171	720.81	376	246 A 247	A010202	975.53
376	248 A 252	A010601	1,054.36	376	256 A 258	A010661	1,054.48
376	259 A 260	A010601	1,054.36	376	261 A 262	A010661	1,054.48
376	264 A 265	A010661	1,054.48	376	266 A 276	A011531	1,058.77
376	278 A 278	A010601	1,054.36	376	279 A 279	A011531	1,058.77
376	280 A 282	A010501	1,118.89	376	285 A 285	A010202	975.53
376	286 A 286	A011201	1,006.84	376	289 A 289	A010972	2,063.47
376	291 A 292	A010472	1,715.61	376	298 A 298	A010972	2,063.47
376	299 A 299	A011171	720.81	376	300 A 300	A010202	975.53
376	301 A 301	A010501	1,118.89	376	307 A 307	A010501	1,118.88
376	310 A 311	A010601	1,054.36	376	312 A 320	A011201	1,006.84
376	321 A 321	A010272	1,107.90	376	322 A 322	A010601	1,054.36
376	323 A 324	A010491	804.62	376	327 A 327	A010962	1,359.71
376	329 A 329	A010241	864.11	376	331 A 331	A010192	987.76
376	332 A 333	A010241	864.11	376	334 A 334	A010272	1,107.90
376	337 A 337	A011392	1,063.23	376	340 A 340	A010601	1,054.36
376	341 A 354	A011171	720.81	376	356 A 357	A011171	720.81
376	358 A 358	A011722	1,028.97	376	359 A 373	A011171	720.81
376	374 A 374	A011439	731.54	376	375 A 376	A010192	987.76
376	377 A 377	A010272	1,107.90	376	379 A 379	A011201	1,006.84
376	380 A 380	A011439	731.54	376	381 A 382	A011171	720.81
376	383 A 388	A011439	731.54	376	390 A 392	A011201	1,006.84
376	395 A 395	A011439	731.54	376	436 A 436	A011201	1,006.84
376	440 A 442	A010241	864.11	376	444 A 444	A010241	864.11
376	504 A 511	A010601	1,054.36	376	515 A 515	A010501	1,118.88
376	517 A 518	A010501	1,118.89	376	520 A 523	A010501	1,118.88
376	524 A 524	A011531	1,058.77	376	525 A 525	A010501	1,118.88
376	546 A 547	A010272	1,107.90	376	586 A 588	A010272	1,107.90
376	590 A 601	A010272	1,107.90	376	604 A 605	A010661	1,054.48
376	611 A 615	A010272	1,107.90	376	616 A 616	A010192	987.76
376	617 A 633	A010272	1,107.90	376	635 A 636	A011171	720.81
376	637 A 686	A010601	1,054.36	376	696 A 698	A010601	1,054.36
376	700 A 700	A011531	1,058.77	376	701 A 701	A010601	1,054.36
376	711 A 711	A010501	1,118.89	376	715 A 715	A010272	1,107.90
376	717 A 718	A011201	1,006.84	376	719 A 719	A011271	688.40
376	721 A 724	A010501	1,118.89	376	725 A 734	A011742	834.15
376	737 A 740	A011742	834.15	376	741 A 757	A010661	1,054.48
376	759 A 766	A010661	1,054.48	376	767 A 767	A011531	1,058.77
376	768 A 768	A010661	1,054.48	376	771 A 771	A010661	1,054.48
376	775 A 776	A010661	1,054.48	376	782 A 782	A010272	1,107.90
376	790 A 790	A010661	1,054.48	376	800 A 804	A010272	1,107.90

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
376	807 A 810	A010272	1,105.80	376	816 A 818	A010272	1,107.90
376	820 A 822	A010272	1,105.80	376	823 A 823	A010472	1,715.61
376	824 A 826	A010272	1,105.80	376	827 A 829	A010202	975.53
376	830 A 836	A011271	687.10	376	837 A 838	A010501	1,118.88
376	840 A 841	A010501	1,116.77	376	842 A 842	A010472	1,715.61
376	843 A 843	A010272	1,105.80	376	845 A 845	A010501	1,118.88
376	846 A 846	A010272	1,105.80	376	848 A 849	A010272	1,107.90
376	851 A 864	A011742	832.58	376	865 A 866	A010661	1,054.48
376	868 A 868	A010962	1,357.14	376	872 A 873	A010601	1,054.36
376	874 A 875	A011531	1,056.77	376	876 A 877	A011742	834.15
376	878 A 879	A010202	973.68	376	881 A 881	A010272	1,107.90
376	882 A 884	A011271	687.10	376	886 A 890	A011271	688.40
376	900 A 900	A010181	711.49	376	902 A 908	A010601	1,054.36
376	909 A 909	A010501	1,116.77	376	910 A 912	A010601	1,054.36
376	923 A 923	A011201	1,004.93	376	924 A 930	A010272	1,107.90
376	931 A 931	A010192	985.90	376	932 A 938	A010272	1,107.90
376	940 A 941	A010272	1,105.80	376	946 A 946	A010272	1,107.90
376	956 A 956	A011742	832.58	376	959 A 959	A010202	975.53
376	965 A 965	A011742	832.58	376	966 A 972	A011531	1,058.77
376	973 A 974	A010601	1,052.36	376	981 A 981	A010501	1,118.88
376	985 A 985	A011742	832.58	377	077 A 078	A010541	1,556.28
377	137 A 137	A010362	2,027.16	377	208 A 208	A011439	731.54
377	209 A 240	A010401	904.30	377	243 A 244	A010401	906.02
377	251 A 255	A010262	834.27	377	257 A 257	A010032	936.81
377	260 A 260	A011439	730.15	377	282 A 288	A010262	835.85
377	289 A 296	A010551	917.53	377	297 A 297	A010541	1,556.28
377	301 A 307	A011301	945.04	377	310 A 310	A011342	2,870.90
377	312 A 315	A011342	2,865.48	377	316 A 316	A010781	812.54
377	317 A 318	A010171	825.71	377	319 A 319	A011052	1,359.99
377	322 A 325	A010171	825.71	377	329 A 348	A011301	946.83
377	350 A 350	A011419	2,180.69	377	351 A 351	A011427	2,301.33
377	352 A 352	A010646	6,050.17	377	353 A 353	A011691	988.92
377	355 A 355	A011301	945.04	377	370 A 375	A010601	1,054.36
377	387 A 390	A010181	711.49	377	392 A 392	A010181	712.84
377	395 A 403	A010181	711.49	377	405 A 422	A010181	712.84
377	423 A 424	A010601	1,052.36	377	425 A 432	A010181	712.84
377	440 A 440	A010781	811.01	377	450 A 450	A011361	844.45
377	451 A 452	A010401	904.30	377	473 A 474	A010362	2,031.00
377	479 A 479	A011062	2,080.93	377	480 A 484	A011301	946.83
377	485 A 487	A010551	917.53	377	489 A 489	A011052	1,359.99
377	490 A 491	A010171	825.71	377	492 A 503	A010551	919.27
377	504 A 508	A010151	825.53	377	511 A 514	A010781	812.54
377	515 A 515	A010181	711.49	377	516 A 518	A010781	812.54
377	519 A 519	A010181	711.49	377	520 A 524	A010781	812.54
377	525 A 536	A010262	834.27	377	537 A 554	A010781	812.54
377	555 A 559	A010032	935.04	377	560 A 560	A010262	835.85
377	561 A 564	A010032	935.04	377	565 A 570	A010262	835.85
377	571 A 578	A011361	842.86	377	580 A 581	A011361	844.45
377	582 A 582	A010401	904.30	377	602 A 602	A010781	812.54
377	606 A 607	A010262	834.27	377	608 A 608	A010032	936.81

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 14

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
377	609 A 609	A010781	812.54	377	616 A 616	A010601	1,054.36
377	617 A 617	A011427	2,301.33	377	618 A 618	A010541	1,556.28
377	619 A 619	A011427	2,301.33	377	620 A 620	A010262	835.85
377	621 A 621	A011342	2,870.90	377	622 A 623	A010401	906.02
377	624 A 627	A010601	1,054.36	377	628 A 628	A010551	919.27
377	629 A 631	A011301	946.83	377	632 A 632	A011687	3,385.00
377	633 A 634	A011526	9,063.36	377	635 A 635	A010913	3,646.45
377	637 A 637	A010913	3,646.45	377	639 A 641	A011526	9,063.36
377	642 A 642	A010262	835.85	377	644 A 644	A011675	760.73
377	645 A 645	A011406	6,740.47	377	646 A 647	A011526	9,063.36
377	649 A 650	A011526	9,063.36	377	651 A 651	A011301	946.83
377	652 A 652	A010541	1,556.28	377	653 A 653	A011361	844.45
377	654 A 654	A010262	835.85	377	655 A 656	A010401	906.02
377	660 A 672	A011526	9,063.36	377	682 A 682	A011301	946.83
377	686 A 688	A010362	2,031.00	377	689 A 689	A011526	9,063.36
377	691 A 697	A010362	2,031.00	377	699 A 699	A010362	2,031.00
377	702 A 702	A010362	2,031.00	377	729 A 729	A010741	883.77
377	744 A 744	A010781	812.54	377	750 A 750	A010646	6,061.63
377	751 A 752	A011526	9,063.36	377	753 A 759	A010646	6,061.63
377	764 A 766	A011526	9,063.36	377	810 A 810	A010551	919.27
377	812 A 812	A010781	812.54	377	813 A 813	A010151	827.10
377	814 A 815	A010781	812.54	377	824 A 826	A010362	2,031.00
377	828 A 829	A010781	812.54	377	830 A 831	A011062	2,084.87
377	879 A 881	A010171	827.28	436	033 A 040	A011213	1,956.94
436	081 A 085	A011213	1,956.94	436	086 A 089	A010103	1,925.05
436	092 A 093	A010103	1,925.05	436	095 A 101	A010103	1,925.05
436	127 A 132	A010103	1,925.05	436	134 A 136	A010103	1,925.05
436	141 A 152	A010103	1,925.05	436	154 A 157	A010103	1,925.05
436	159 A 166	A010103	1,925.05	436	202 A 203	A010972	2,063.47
436	206 A 206	A010892	3,352.09	436	212 A 212	A010732	1,039.80
436	236 A 237	A010952	2,183.23	436	257 A 262	A010952	2,183.23
436	277 A 278	A010952	2,183.23	436	288 A 288	A010103	1,925.05
436	315 A 315	A010972	2,063.47	436	349 A 350	A010103	1,925.05
436	351 A 351	A010952	2,183.23	436	381 A 395	A010952	2,183.23
436	396 A 410	A010732	1,039.80	436	412 A 424	A010732	1,039.80
436	425 A 460	A010972	2,063.47	436	462 A 488	A010972	2,063.47
436	489 A 495	A010103	1,925.05	436	497 A 497	A010103	1,925.05
436	498 A 498	A010972	2,063.47	436	499 A 514	A010962	1,359.71
436	515 A 517	A010972	2,063.47	436	518 A 542	A010962	1,359.71
436	544 A 544	A010962	1,359.71	436	545 A 545	A011213	1,956.94
436	547 A 547	A010103	1,925.05	436	548 A 558	A010962	1,359.71
436	561 A 562	A010972	2,063.47	436	564 A 566	A010972	2,063.47
436	569 A 573	A010952	2,183.23	436	579 A 580	A011213	1,956.94
436	581 A 584	A010952	2,183.23	436	585 A 587	A010103	1,925.05
436	589 A 590	A010103	1,925.05	436	591 A 592	A010892	3,352.09
436	598 A 598	A010892	3,352.09	436	599 A 599	A010732	1,039.80
436	601 A 602	A010952	2,183.23	436	603 A 605	A010972	2,063.47
436	607 A 610	A010972	2,063.47	436	611 A 612	A010952	2,183.23
436	613 A 613	A010892	3,352.09	436	614 A 614	A010972	2,063.47
436	615 A 616	A010892	3,352.09	436	618 A 618	A010892	3,352.09

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 15

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
436	619 A 619	A010972	2,063.47	436	626 A 626	A011712	1,047.35
436	627 A 627	A010103	1,925.05	436	628 A 629	A010972	2,063.47
436	630 A 630	A010732	1,039.80	436	632 A 632	A010892	3,352.09
436	842 A 842	A010972	2,063.47	477	404 A 404	A011526	9,063.36
477	405 A 405	A010646	6,061.63	477	416 A 417	A010913	3,646.45
536	903 A 903	A011712	1,047.35	754	003 A 003	A011469	2,537.14
754	004 A 005	A011103	5,391.36	754	006 A 007	A011359	144.91
754	009 A 010	A011359	144.91	754	011 A 011	A010997	1,017.10
754	012 A 012	A011359	144.91	754	022 A 022	A011359	144.91
754	024 A 025	A011250	1,128.75	754	030 A 030	A010093	1,553.98
754	031 A 031	A011250	1,128.75	754	033 A 034	A011250	1,128.75
754	035 A 038	A011359	144.91	754	039 A 039	A011250	1,128.75
754	040 A 040	A011359	144.91	754	042 A 050	A011359	144.91
754	051 A 051	A010093	1,553.98	754	052 A 052	A011103	5,391.36
754	053 A 057	A011359	144.91	754	058 A 060	A011250	1,128.75
754	061 A 067	A011359	144.91				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	004 A 007	A020333	1,754.62	044	009 A 009	A020333	1,754.62
044	010 A 011	A020262	1,755.18	044	012 A 017	A020237	1,822.36
044	018 A 019	A020262	1,755.18	044	020 A 021	A020413	2,318.77
044	022 A 022	A020032	1,313.67	044	023 A 023	A020413	2,318.77
044	024 A 028	A020237	1,822.36	044	029 A 029	A020207	1,695.38
044	032 A 032	A020212	1,946.09	044	033 A 033	A020018	2,048.83
044	035 A 040	A020413	2,318.77	044	041 A 042	A020363	1,405.05
044	043 A 043	A020237	1,822.36	044	044 A 051	A020363	1,405.05
044	052 A 055	A020413	2,318.77	044	057 A 061	A020413	2,318.77
044	062 A 062	A020018	2,048.83	044	063 A 063	A020363	1,405.05
044	064 A 066	A020273	1,989.23	044	067 A 067	A020413	2,318.77
044	069 A 072	A020413	2,318.77	044	073 A 077	A020363	1,405.05
044	078 A 079	A020132	1,870.76	044	081 A 084	A020413	2,318.77
044	085 A 085	A020018	2,048.83	044	088 A 088	A020018	2,048.83
044	089 A 090	A020132	1,870.76	044	091 A 091	A020442	1,640.84
044	092 A 094	A020132	1,870.76	044	096 A 096	A020132	1,870.76
044	097 A 097	A020018	2,048.83	044	099 A 102	A020018	2,048.83
044	103 A 107	A020132	1,870.76	044	108 A 109	A020093	1,911.27
044	110 A 110	A020132	1,870.76	044	111 A 116	A020093	1,911.27
044	117 A 119	A020223	1,708.46	044	120 A 136	A020093	1,911.27
044	137 A 145	A020018	2,048.83	044	146 A 146	A020322	1,894.65
044	147 A 175	A020093	1,911.27	044	176 A 176	A020132	1,870.76
044	177 A 189	A020093	1,911.27	044	191 A 198	A020093	1,911.27
044	199 A 201	A020322	1,894.65	044	202 A 204	A020093	1,911.27
044	206 A 207	A020093	1,911.27	044	208 A 236	A020322	1,894.65
044	237 A 237	A020413	2,318.77	044	238 A 243	A020132	1,870.76
044	244 A 244	A020143	1,673.01	044	246 A 248	A020343	1,934.03
044	249 A 249	A020322	1,894.65	044	250 A 253	A020343	1,934.03
044	254 A 271	A020223	1,708.46	044	273 A 275	A020223	1,708.46
044	277 A 278	A020343	1,934.03	044	281 A 281	A020273	1,989.23
044	282 A 293	A020032	1,313.67	044	294 A 294	A020273	1,989.23
044	295 A 295	A020032	1,313.67	044	296 A 306	A020273	1,989.23
044	307 A 307	A020032	1,313.67	044	308 A 320	A020273	1,989.23
044	321 A 323	A020223	1,708.46	044	324 A 338	A020273	1,989.23
044	339 A 339	A020207	1,695.38	044	340 A 358	A020273	1,989.23
044	359 A 359	A020207	1,695.38	044	360 A 363	A020183	2,199.16
044	364 A 374	A020482	1,564.07	044	375 A 395	A020273	1,989.23
044	396 A 410	A020482	1,564.07	044	411 A 415	A020273	1,989.23
044	417 A 445	A020032	1,313.67	044	448 A 448	A020482	1,564.07
044	449 A 458	A020183	2,199.16	044	459 A 459	A020032	1,313.67
044	460 A 468	A020273	1,989.23	044	469 A 471	A020237	1,822.36
044	472 A 472	A020183	2,199.16	044	473 A 473	A020132	1,870.76
044	474 A 474	A020482	1,564.07	044	475 A 475	A020413	2,318.77
044	476 A 479	A020132	1,870.76	044	480 A 484	A020093	1,911.27
044	486 A 487	A020333	1,754.62	044	488 A 488	A020132	1,870.76
044	489 A 489	A020223	1,708.46	044	490 A 491	A020343	1,934.03
044	492 A 492	A020132	1,870.76	044	493 A 493	A020482	1,564.07
044	494 A 494	A020363	1,405.05	044	495 A 496	A020132	1,870.76
044	498 A 498	A020093	1,911.27	044	499 A 511	A020237	1,822.36
044	512 A 512	A020032	1,313.67	044	513 A 517	A020237	1,822.36

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	519 A 531	A020237	1,822.36	044	533 A 534	A020237	1,822.36
044	536 A 547	A020237	1,822.36	044	550 A 553	A020237	1,822.36
044	554 A 561	A020252	1,541.54	044	562 A 564	A020083	2,071.64
044	565 A 576	A020143	1,673.01	044	577 A 582	A020083	2,071.64
044	583 A 587	A020143	1,673.01	044	588 A 590	A020223	1,708.46
044	592 A 595	A020132	1,870.76	044	596 A 598	A020223	1,708.46
044	599 A 599	A020392	3,203.07	044	600 A 602	A020223	1,708.46
044	603 A 613	A020363	1,405.05	044	614 A 618	A020413	2,318.77
044	619 A 622	A020262	1,755.18	044	623 A 625	A020123	1,650.00
044	628 A 629	A020123	1,650.00	044	630 A 631	A020132	1,870.76
044	632 A 632	A020413	2,318.77	044	633 A 633	A020363	1,405.05
044	634 A 635	A020482	1,564.07	044	636 A 637	A020032	1,313.67
044	638 A 638	A020343	1,934.03	044	640 A 643	A020237	1,822.36
044	645 A 645	A020237	1,822.36	044	647 A 650	A020237	1,822.36
044	651 A 653	A020212	1,946.09	044	654 A 654	A020207	1,695.38
044	655 A 655	A020237	1,822.36	044	657 A 660	A020237	1,822.36
044	661 A 661	A020262	1,755.18	044	662 A 663	A020392	3,203.07
044	664 A 664	A020223	1,708.46	044	665 A 665	A020018	2,048.83
044	666 A 666	A020343	1,934.03	044	667 A 667	A020273	1,989.23
044	669 A 669	A020273	1,989.23	044	670 A 670	A020093	1,911.27
044	671 A 671	A020223	1,708.46	044	672 A 676	A020237	1,822.36
044	678 A 680	A020237	1,822.36	044	683 A 683	A020392	3,203.07
044	686 A 686	A020363	1,405.05	044	687 A 687	A020482	1,564.07
044	688 A 688	A020413	2,318.77	044	689 A 689	A020237	1,822.36
044	691 A 694	A020132	1,870.76	044	695 A 695	A020262	1,755.18
044	696 A 696	A020413	2,318.77	044	697 A 702	A020237	1,822.36
044	704 A 706	A020237	1,822.36	044	707 A 709	A020032	1,313.67
044	710 A 710	A020363	1,405.05	044	711 A 717	A020237	1,822.36
044	718 A 720	A020143	1,673.01	044	721 A 721	A020237	1,822.36
044	722 A 722	A020413	2,318.77	044	727 A 727	A020363	1,405.05
044	729 A 729	A020237	1,822.36	044	731 A 731	A020237	1,822.36
044	734 A 734	A020237	1,822.36	044	736 A 737	A020237	1,822.36
044	738 A 738	A020207	1,695.38	044	740 A 740	A020237	1,822.36
044	745 A 746	A020262	1,755.18	044	747 A 751	A020237	1,822.36
044	754 A 754	A020437	1,590.53	044	757 A 757	A020273	1,989.23
044	758 A 759	A020162	1,444.97	044	761 A 765	A020237	1,822.36
044	767 A 769	A020237	1,822.36	044	770 A 770	A020123	1,650.00
044	771 A 773	A020237	1,822.36	044	774 A 774	A020207	1,695.38
044	775 A 775	A020343	1,934.03	044	776 A 776	A020207	1,695.38
044	777 A 777	A020162	1,444.97	044	778 A 778	A020207	1,695.38
044	779 A 780	A020237	1,822.36	044	781 A 781	A020212	1,946.09
044	782 A 782	A020363	1,405.05	044	785 A 788	A020237	1,822.36
044	791 A 793	A020237	1,822.36	044	794 A 795	A020212	1,946.09
044	796 A 796	A020237	1,822.36	044	801 A 803	A020237	1,822.36
044	804 A 805	A020273	1,989.23	044	806 A 808	A020413	2,318.77
044	810 A 811	A020413	2,318.77	044	812 A 817	A020018	2,048.83
044	818 A 820	A020237	1,822.36	044	821 A 822	A020223	1,708.46
044	824 A 824	A020237	1,822.36	044	827 A 829	A020237	1,822.36
044	831 A 832	A020237	1,822.36	044	833 A 833	A020207	1,695.38
044	834 A 834	A020237	1,822.36	044	838 A 838	A020223	1,708.46

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	839 A 843	A020237	1,822.36	044	845 A 845	A020237	1,822.36
044	846 A 846	A020413	2,318.77	044	849 A 853	A020237	1,822.36
044	857 A 858	A020333	1,754.62	044	859 A 859	A020237	1,822.36
044	861 A 880	A020333	1,754.62	044	881 A 898	A020442	1,640.84
044	899 A 899	A020363	1,405.05	044	900 A 901	A020237	1,822.36
044	903 A 904	A020237	1,822.36	044	908 A 910	A020237	1,822.36
044	911 A 911	A020442	1,640.84	044	915 A 916	A020237	1,822.36
044	917 A 917	A020032	1,313.67	044	918 A 918	A020262	1,755.18
044	919 A 920	A020237	1,822.36	044	921 A 921	A020273	1,989.23
044	922 A 922	A020237	1,822.36	044	924 A 925	A020032	1,313.67
049	002 A 002	A020112	1,850.56	049	004 A 008	A020112	1,850.56
049	009 A 010	A020108	1,768.79	049	011 A 022	A020112	1,850.56
049	023 A 026	A020303	2,125.72	049	027 A 028	A020112	1,850.56
049	029 A 029	A020303	2,125.72	049	031 A 031	A020303	2,125.72
049	032 A 035	A020112	1,850.56	049	036 A 061	A020303	2,125.72
049	064 A 104	A020303	2,125.72	049	105 A 105	A020022	1,276.38
049	106 A 106	A020303	2,125.72	049	107 A 135	A020022	1,276.38
049	137 A 159	A020022	1,276.38	049	160 A 172	A020032	1,313.67
049	173 A 182	A020022	1,276.38	049	187 A 187	A020242	1,578.53
049	190 A 197	A020242	1,578.53	049	199 A 199	A020242	1,578.53
049	202 A 214	A020242	1,578.53	049	215 A 247	A020072	1,727.66
049	248 A 248	A020022	1,276.38	049	249 A 249	A020242	1,578.53
049	250 A 254	A020022	1,276.38	049	255 A 271	A020072	1,727.66
049	273 A 281	A020022	1,276.38	049	282 A 313	A020032	1,313.67
049	314 A 330	A020042	1,775.71	049	331 A 385	A020112	1,850.56
049	386 A 386	A020072	1,727.66	049	387 A 388	A020112	1,850.56
049	390 A 390	A020072	1,727.66	049	392 A 396	A020242	1,578.53
049	397 A 398	A020022	1,276.38	049	401 A 401	A020072	1,727.66
049	402 A 406	A020032	1,313.67	049	409 A 409	A020112	1,850.56
049	410 A 412	A020108	1,768.79	049	413 A 416	A020198	1,933.89
049	417 A 418	A020108	1,768.79	049	419 A 419	A020207	1,695.38
049	420 A 420	A020198	1,933.89	049	421 A 421	A020207	1,695.38
049	422 A 423	A020198	1,933.89	049	424 A 428	A020207	1,695.38
049	429 A 430	A020423	1,523.77	049	431 A 445	A020207	1,695.38
049	446 A 447	A020162	1,444.97	049	448 A 450	A020207	1,695.38
049	451 A 451	A020423	1,523.77	049	452 A 453	A020198	1,933.89
049	455 A 455	A020198	1,933.89	049	456 A 456	A020032	1,313.67
049	457 A 457	A020207	1,695.38	049	458 A 459	A020198	1,933.89
049	460 A 464	A020242	1,578.53	049	467 A 468	A020207	1,695.38
049	471 A 471	A020198	1,933.89	049	473 A 475	A020198	1,933.89
049	480 A 480	A020207	1,695.38	049	481 A 481	A020032	1,313.67
049	482 A 482	A020198	1,933.89	049	483 A 483	A020108	1,768.79
049	485 A 485	A020032	1,313.67	049	601 A 609	A020108	1,768.79
049	610 A 610	A020022	1,276.38	049	611 A 611	A020242	1,578.53
049	612 A 615	A020108	1,768.79	049	616 A 616	A020112	1,850.56
049	617 A 617	A020242	1,578.53	049	618 A 618	A020032	1,313.67
049	620 A 620	A020112	1,850.56	049	625 A 625	A020207	1,695.38
050	001 A 002	A020452	1,312.56	050	004 A 004	A020237	1,822.36
050	005 A 005	A020402	2,283.49	050	007 A 008	A020237	1,822.36
050	009 A 009	A020402	2,283.49	050	010 A 010	A020237	1,822.36

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
050	012 A 013	A020237	1,822.36	050	015 A 017	A020237	1,822.36
050	019 A 019	A020402	2,283.49	050	021 A 021	A020402	2,283.49
050	022 A 023	A020173	1,595.93	050	024 A 025	A020152	1,861.98
050	026 A 026	A020237	1,822.36	050	028 A 029	A020352	1,038.32
050	030 A 030	A020152	1,861.98	050	032 A 032	A020467	1,346.95
050	033 A 033	A020477	1,426.18	050	034 A 036	A020152	1,861.98
050	038 A 039	A020152	1,861.98	050	041 A 046	A020382	2,033.75
050	048 A 048	A020382	2,033.75	050	050 A 050	A020382	2,033.75
050	051 A 055	A020477	1,426.18	050	057 A 060	A020477	1,426.18
050	061 A 063	A020382	2,033.75	050	065 A 065	A020382	2,033.75
050	066 A 069	A020477	1,426.18	050	071 A 078	A020152	1,861.98
050	080 A 084	A020152	1,861.98	050	086 A 087	A020152	1,861.98
050	088 A 090	A020312	1,252.91	050	091 A 091	A020152	1,861.98
050	093 A 094	A020152	1,861.98	050	095 A 117	A020282	1,760.80
050	118 A 129	A020058	1,753.73	050	131 A 131	A020058	1,753.73
050	133 A 134	A020058	1,753.73	050	136 A 137	A020058	1,753.73
050	138 A 138	A020282	1,760.80	050	141 A 142	A020282	1,760.80
050	143 A 143	A020492	1,333.96	050	145 A 146	A020492	1,333.96
050	150 A 150	A020282	1,760.80	050	151 A 152	A020062	1,304.92
050	153 A 153	A020382	2,033.75	050	154 A 154	A020492	1,333.96
050	155 A 158	A020372	1,259.59	050	160 A 161	A020372	1,259.59
050	163 A 163	A020282	1,760.80	050	164 A 164	A020452	1,312.56
050	165 A 166	A020372	1,259.59	050	167 A 167	A020452	1,312.56
050	169 A 169	A020452	1,312.56	050	170 A 170	A020372	1,259.59
050	171 A 171	A020282	1,760.80	050	172 A 175	A020452	1,312.56
050	177 A 179	A020452	1,312.56	050	181 A 182	A020452	1,312.56
050	183 A 192	A020058	1,753.73	050	195 A 196	A020058	1,753.73
050	197 A 197	A020292	1,609.74	050	198 A 198	A020058	1,753.73
050	200 A 200	A020292	1,609.74	050	201 A 201	A020452	1,312.56
050	202 A 213	A020292	1,609.74	050	215 A 232	A020292	1,609.74
050	234 A 238	A020292	1,609.74	050	239 A 240	A020058	1,753.73
050	241 A 241	A020292	1,609.74	050	242 A 242	A020452	1,312.56
050	243 A 243	A020292	1,609.74	050	244 A 244	A020382	2,033.75
050	246 A 248	A020312	1,252.91	050	249 A 249	A020452	1,312.56
050	250 A 253	A020312	1,252.91	050	255 A 261	A020312	1,252.91
050	262 A 263	A020372	1,259.59	050	264 A 264	A020152	1,861.98
050	265 A 279	A020062	1,304.92	050	280 A 311	A020467	1,346.95
050	312 A 325	A020237	1,822.36	050	326 A 326	A020352	1,038.32
050	328 A 332	A020352	1,038.32	050	333 A 367	A020282	1,760.80
050	368 A 368	A020237	1,822.36	050	369 A 375	A020282	1,760.80
050	376 A 377	A020477	1,426.18	050	378 A 378	A020292	1,609.74
050	379 A 379	A020492	1,333.96	050	382 A 384	A020152	1,861.98
050	385 A 385	A020173	1,595.93	050	386 A 386	A020492	1,333.96
050	387 A 387	A020173	1,595.93	050	388 A 392	A020312	1,252.91
050	393 A 393	A020152	1,861.98	050	394 A 394	A020312	1,252.91
050	396 A 396	A020492	1,333.96	050	397 A 397	A020467	1,346.95
050	398 A 400	A020492	1,333.96	050	402 A 402	A020152	1,861.98
050	404 A 405	A020352	1,038.32	050	407 A 408	A020237	1,822.36
050	409 A 409	A020152	1,861.98	050	410 A 412	A020352	1,038.32
050	414 A 414	A020058	1,753.73	050	416 A 446	A020173	1,595.93

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
050	448 A 461	A020173	1,595.93	050	462 A 543	A020062	1,304.92
050	544 A 545	A020492	1,333.96	050	547 A 548	A020173	1,595.93
050	549 A 549	A020292	1,609.74	050	550 A 556	A020312	1,252.91
050	557 A 559	A020492	1,333.96	050	561 A 566	A020477	1,426.18
050	568 A 568	A020477	1,426.18	050	569 A 570	A020382	2,033.75
050	571 A 571	A020292	1,609.74	050	572 A 572	A020452	1,312.56
050	573 A 573	A020292	1,609.74	050	575 A 576	A020152	1,861.98
050	577 A 577	A020062	1,304.92	050	578 A 582	A020372	1,259.59
050	583 A 643	A020152	1,861.98	050	646 A 649	A020152	1,861.98
050	651 A 661	A020152	1,861.98	050	665 A 706	A020402	2,283.49
050	708 A 709	A020402	2,283.49	050	711 A 775	A020402	2,283.49
050	777 A 778	A020402	2,283.49	050	779 A 780	A020477	1,426.18
050	781 A 782	A020237	1,822.36	050	786 A 786	A020352	1,038.32
050	792 A 794	A020477	1,426.18	050	796 A 797	A020477	1,426.18
050	799 A 802	A020477	1,426.18	050	804 A 807	A020477	1,426.18
050	810 A 812	A020477	1,426.18	050	815 A 816	A020477	1,426.18
050	818 A 823	A020477	1,426.18	050	826 A 828	A020477	1,426.18
050	830 A 832	A020477	1,426.18	050	834 A 838	A020477	1,426.18
050	840 A 842	A020477	1,426.18	050	843 A 846	A020452	1,312.56
050	847 A 847	A020292	1,609.74	050	848 A 853	A020282	1,760.80
050	854 A 854	A020372	1,259.59	050	855 A 859	A020282	1,760.80
050	860 A 860	A020402	2,283.49	050	861 A 864	A020312	1,252.91
050	865 A 865	A020372	1,259.59	050	867 A 868	A020372	1,259.59
050	869 A 870	A020402	2,283.49	050	871 A 879	A020152	1,861.98
050	880 A 881	A020292	1,609.74	050	882 A 882	A020237	1,822.36
050	883 A 884	A020062	1,304.92	050	885 A 891	A020372	1,259.59
050	892 A 915	A020152	1,861.98	050	917 A 917	A020152	1,861.98
050	919 A 923	A020152	1,861.98	050	926 A 926	A020152	1,861.98
050	928 A 930	A020372	1,259.59	050	931 A 933	A020058	1,753.73
050	934 A 934	A020282	1,760.80	050	935 A 943	A020452	1,312.56
050	944 A 945	A020372	1,259.59	050	947 A 947	A020372	1,259.59
050	948 A 949	A020152	1,861.98	050	952 A 954	A020058	1,753.73
050	955 A 958	A020237	1,822.36	050	959 A 960	A020282	1,760.80
050	961 A 970	A020237	1,822.36	050	972 A 972	A020237	1,822.36
050	974 A 986	A020237	1,822.36	050	987 A 988	A020452	1,312.56
050	989 A 989	A020372	1,259.59	050	990 A 991	A020452	1,312.56
050	993 A 993	A020312	1,252.91	050	994 A 994	A020372	1,259.59
050	995 A 995	A020282	1,760.80	050	996 A 996	A020058	1,753.73
050	997 A 997	A020292	1,609.74	050	998 A 998	A020152	1,861.98
344	001 A 001	A020322	1,894.65				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
025	001 A 079	A030044	3,980.16	025	080 A 080	A030075	2,902.63
025	081 A 081	A030284	2,176.46	025	082 A 082	A030064	3,125.26
025	083 A 089	A030284	2,176.46	025	090 A 090	A030044	3,980.17
025	091 A 094	A030284	2,176.46	025	095 A 096	A030064	3,125.26
025	097 A 097	A030284	2,176.46	025	099 A 099	A030284	2,176.46
025	100 A 100	A030064	3,125.25	025	101 A 101	A030284	2,176.46
025	102 A 109	A030064	3,125.25	025	110 A 110	A030044	3,980.17
025	114 A 120	A030064	3,125.25	025	121 A 121	A030075	2,902.63
025	122 A 129	A030064	3,125.25	025	130 A 130	A030284	2,176.46
025	131 A 138	A030044	3,980.16	025	139 A 151	A030284	2,176.46
025	152 A 163	A030064	3,125.25	025	165 A 165	A030064	3,125.26
025	167 A 167	A030064	3,125.25	025	169 A 169	A030064	3,125.26
025	171 A 174	A030064	3,125.25	025	176 A 176	A030064	3,125.26
025	177 A 177	A030044	3,980.16	025	179 A 182	A030064	3,125.26
025	187 A 191	A030064	3,125.25	025	192 A 192	A030195	3,156.21
025	195 A 197	A030064	3,125.25	025	199 A 201	A030064	3,125.26
025	203 A 204	A030064	3,125.25	025	205 A 208	A030044	3,980.17
025	209 A 211	A030284	2,176.46	025	214 A 214	A030284	2,176.46
025	215 A 217	A030075	2,902.62	025	219 A 219	A030064	3,125.26
025	221 A 226	A030075	2,902.62	025	229 A 234	A030075	2,902.63
025	236 A 241	A030075	2,902.62	025	243 A 258	A030075	2,902.63
025	259 A 264	A030064	3,125.25	025	266 A 279	A030064	3,125.26
025	280 A 280	A030044	3,980.16	025	282 A 282	A030075	2,902.63
025	297 A 297	A030064	3,125.25	025	301 A 302	A030064	3,125.26
025	308 A 309	A030064	3,125.25	025	316 A 316	A030195	3,156.21
025	321 A 322	A030064	3,125.25	025	328 A 328	A030195	3,156.21
025	332 A 332	A030075	2,902.62	025	334 A 334	A030064	3,125.26
025	336 A 336	A030064	3,125.25	025	338 A 338	A030075	2,902.63
025	340 A 362	A030195	3,156.20	025	363 A 363	A030075	2,902.63
025	365 A 366	A030064	3,125.25	025	367 A 368	A030195	3,156.21
025	369 A 371	A030064	3,125.25	025	372 A 372	A030075	2,902.63
025	373 A 373	A030195	3,156.20	025	374 A 374	A030075	2,902.63
025	375 A 375	A030064	3,125.25	025	377 A 378	A030195	3,156.21
025	379 A 379	A030064	3,125.25	025	382 A 382	A030075	2,902.63
025	383 A 387	A030064	3,125.25	025	388 A 388	A030195	3,156.21
025	389 A 389	A030075	2,902.62	025	390 A 392	A030064	3,125.26
025	394 A 394	A030064	3,125.25	025	395 A 395	A030075	2,902.63
025	396 A 403	A030064	3,125.25	025	404 A 406	A030075	2,902.63
025	407 A 407	A030064	3,125.25	025	409 A 409	A030064	3,125.26
025	420 A 421	A030064	3,125.25	025	434 A 440	A030064	3,125.26
025	447 A 448	A030075	2,902.62	025	451 A 459	A030064	3,125.26
025	652 A 656	A030064	3,125.25	026	001 A 005	A030125	5,437.85
026	007 A 010	A030195	3,156.20	026	013 A 027	A030075	2,902.63
026	029 A 049	A030075	2,902.62	026	050 A 068	A030195	3,156.21
026	069 A 069	A030125	5,437.83	026	071 A 078	A030125	5,437.85
026	080 A 089	A030125	5,437.83	026	090 A 096	A030195	3,156.21
026	098 A 103	A030195	3,156.20	026	104 A 124	A030075	2,902.63
026	125 A 141	A030195	3,156.20	026	142 A 152	A030125	5,437.85
026	154 A 164	A030125	5,437.83	026	165 A 176	A030195	3,156.21
026	177 A 183	A030075	2,902.62	026	184 A 192	A030195	3,156.21

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
026	194 A 197	A030125	5,437.83	026	199 A 201	A030125	5,437.85
026	202 A 202	A030195	3,156.20	026	204 A 211	A030195	3,156.21
026	212 A 212	A030075	2,902.62	026	213 A 217	A030195	3,156.21
026	218 A 218	A030116	5,201.77	026	219 A 231	A030195	3,156.21
026	232 A 232	A030125	5,437.83	026	233 A 240	A030075	2,902.63
026	241 A 242	A030195	3,156.20	026	243 A 248	A030075	2,902.63
026	249 A 249	A030195	3,156.20	026	251 A 262	A030195	3,156.21
026	263 A 263	A030075	2,902.62	026	264 A 266	A030195	3,156.21
026	267 A 267	A030125	5,437.83	026	268 A 269	A030195	3,156.21
026	280 A 280	A030125	5,437.83	038	156 A 176	A030314	2,633.07
038	177 A 180	A030013	3,564.14	038	187 A 187	A030013	3,564.16
038	188 A 195	A030314	2,633.06	038	197 A 205	A030314	2,633.07
038	207 A 227	A030314	2,633.06	038	229 A 241	A030314	2,633.07
038	243 A 256	A030314	2,633.06	038	262 A 267	A030314	2,633.07
038	271 A 306	A030246	6,513.82	038	308 A 313	A030246	6,513.84
038	323 A 326	A030246	6,513.82	038	332 A 332	A030246	6,513.84
038	335 A 356	A030246	6,513.82	038	358 A 360	A030246	6,513.84
038	363 A 365	A030246	6,513.82	038	369 A 375	A030246	6,513.84
038	378 A 380	A030246	6,513.82	038	386 A 389	A030246	6,513.84
038	393 A 393	A030246	6,513.82	038	397 A 397	A030246	6,513.84
038	398 A 401	A030013	3,564.14	038	405 A 405	A030013	3,564.16
038	407 A 407	A030246	6,513.82	038	412 A 412	A030013	3,564.16
038	497 A 497	A030314	2,633.06	038	731 A 732	A030246	6,513.84
038	733 A 733	A030314	2,633.06	039	001 A 009	A030335	3,571.97
039	011 A 012	A030086	5,095.29	039	014 A 014	A030086	5,095.31
039	018 A 021	A030086	5,095.29	039	022 A 032	A030335	3,571.97
039	036 A 036	A030225	3,743.22	039	041 A 047	A030335	3,571.97
039	048 A 048	A030305	4,437.45	039	050 A 051	A030305	4,437.47
039	052 A 052	A030165	5,019.18	039	058 A 058	A030165	5,019.20
039	060 A 061	A030165	5,019.18	039	062 A 069	A030305	4,437.47
039	070 A 074	A030335	3,571.96	039	077 A 080	A030335	3,571.97
039	102 A 104	A030225	3,743.22	039	106 A 122	A030165	5,019.20
039	123 A 125	A030225	3,743.22	039	169 A 170	A030225	3,743.24
039	172 A 175	A030225	3,743.22	039	176 A 178	A030165	5,019.20
039	180 A 191	A030165	5,019.18	039	195 A 195	A030225	3,743.24
039	197 A 199	A030225	3,743.22	039	201 A 201	A030335	3,571.97
039	209 A 213	A030225	3,743.22	039	214 A 214	A030295	5,248.83
039	216 A 216	A030295	5,248.81	039	218 A 227	A030295	5,248.83
039	228 A 229	A030225	3,743.22	039	231 A 232	A030225	3,743.24
039	238 A 241	A030225	3,743.22	039	242 A 253	A030295	5,248.83
039	254 A 256	A030204	3,840.49	039	263 A 266	A030204	3,840.50
039	267 A 269	A030295	5,248.81	039	271 A 274	A030295	5,248.83
039	275 A 276	A030204	3,840.49	039	281 A 281	A030295	5,248.83
039	283 A 283	A030295	5,248.81	039	289 A 289	A030295	5,248.83
039	290 A 291	A030335	3,571.96	039	292 A 306	A030295	5,248.83
039	308 A 313	A030295	5,248.81	039	314 A 321	A030086	5,095.31
039	322 A 324	A030295	5,248.81	039	325 A 325	A030086	5,095.31
039	327 A 344	A030086	5,095.29	039	345 A 346	A030165	5,019.20
039	347 A 348	A030086	5,095.29	039	352 A 352	A030165	5,019.20
039	357 A 360	A030165	5,019.18	039	361 A 362	A030305	4,437.47

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
039	363 A 363	A030086	5,095.29	039	364 A 364	A030295	5,248.83
039	365 A 370	A030086	5,095.29	039	371 A 371	A030165	5,019.20
039	372 A 372	A030295	5,248.81	039	373 A 373	A030225	3,743.24
039	374 A 374	A030305	4,437.45	039	376 A 376	A030165	5,019.20
039	378 A 379	A030165	5,019.18	039	380 A 380	A030335	3,571.97
039	405 A 406	A030225	3,743.22	039	496 A 496	A030305	4,437.47
039	543 A 543	A030165	5,019.18	039	546 A 546	A030335	3,571.97
039	560 A 560	A030295	5,248.81	039	563 A 563	A030165	5,019.20
039	567 A 568	A030295	5,248.81	039	574 A 574	A030295	5,248.83
039	596 A 597	A030295	5,248.81	039	606 A 606	A030086	5,095.31
039	625 A 625	A030086	5,095.29	039	626 A 626	A030335	3,571.97
040	001 A 022	A030125	5,437.83	040	024 A 038	A030125	5,437.85
040	039 A 084	A030116	5,201.77	040	085 A 085	A030176	5,184.71
040	087 A 090	A030176	5,184.69	040	091 A 095	A030116	5,201.79
040	097 A 108	A030116	5,201.77	040	110 A 117	A030116	5,201.79
040	118 A 126	A030176	5,184.69	040	127 A 127	A030346	5,377.11
040	128 A 128	A030116	5,201.77	040	130 A 132	A030116	5,201.79
040	133 A 133	A030346	5,377.10	040	135 A 137	A030136	6,237.15
040	139 A 139	A030136	6,237.13	040	141 A 141	A030025	5,445.61
040	142 A 143	A030116	5,201.77	040	144 A 144	A030025	5,445.61
040	145 A 147	A030116	5,201.77	040	148 A 153	A030136	6,237.15
040	154 A 154	A030025	5,445.59	040	155 A 160	A030136	6,237.15
040	161 A 163	A030346	5,377.10	040	165 A 170	A030346	5,377.11
040	172 A 172	A030346	5,377.10	040	174 A 176	A030025	5,445.61
040	177 A 177	A030116	5,201.77	040	178 A 183	A030136	6,237.15
040	185 A 190	A030136	6,237.13	040	191 A 192	A030346	5,377.11
040	193 A 197	A030136	6,237.13	040	198 A 198	A030105	7,209.29
040	202 A 202	A030176	5,184.69	040	203 A 203	A030116	5,201.79
040	205 A 206	A030136	6,237.13	040	208 A 215	A030136	6,237.15
040	217 A 221	A030036	5,392.23	040	222 A 222	A030136	6,237.15
040	223 A 224	A030036	5,392.23	040	225 A 225	A030136	6,237.15
040	226 A 227	A030036	5,392.23	040	229 A 229	A030025	5,445.61
040	230 A 230	A030116	5,201.77	040	232 A 232	A030025	5,445.61
040	233 A 240	A030136	6,237.13	040	241 A 242	A030025	5,445.61
040	243 A 243	A030036	5,392.23	040	244 A 244	A030025	5,445.61
040	245 A 255	A030176	5,184.69	040	256 A 256	A030136	6,237.15
040	257 A 257	A030346	5,377.10	040	258 A 258	A030025	5,445.61
040	260 A 260	A030025	5,445.59	040	261 A 270	A030095	3,456.17
040	271 A 271	A030116	5,201.77	040	272 A 272	A030136	6,237.15
040	274 A 274	A030136	6,237.13	040	276 A 277	A030116	5,201.79
040	278 A 280	A030136	6,237.13	040	281 A 281	A030346	5,377.11
040	282 A 282	A030025	5,445.59	040	283 A 283	A030116	5,201.79
040	284 A 284	A030136	6,237.13	040	286 A 286	A030116	5,201.79
040	288 A 288	A030116	5,201.77	040	289 A 289	A030136	6,237.15
040	290 A 297	A030095	3,456.16	040	298 A 298	A030136	6,237.15
040	299 A 299	A030116	5,201.77	040	300 A 300	A030136	6,237.15
040	301 A 301	A030116	5,201.77	040	302 A 302	A030136	6,237.15
040	303 A 303	A030025	5,445.59	040	304 A 304	A030116	5,201.79
040	305 A 305	A030346	5,377.10	040	306 A 306	A030116	5,201.79
040	308 A 311	A030116	5,201.77	040	312 A 316	A030136	6,237.15

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
040	318 A 318	A030025	5,445.59	040	325 A 325	A030136	6,237.15
040	326 A 326	A030116	5,201.77	040	327 A 327	A030346	5,377.11
040	329 A 329	A030116	5,201.77	040	331 A 331	A030116	5,201.79
040	332 A 334	A030036	5,392.23	040	335 A 335	A030346	5,377.11
040	337 A 337	A030136	6,237.13	040	339 A 340	A030136	6,237.15
040	341 A 343	A030346	5,377.10	040	344 A 344	A030025	5,445.61
040	345 A 345	A030346	5,377.10	040	346 A 346	A030136	6,237.15
040	347 A 347	A030346	5,377.10	040	349 A 350	A030116	5,201.79
040	351 A 353	A030136	6,237.13	040	354 A 354	A030036	5,392.25
040	355 A 355	A030346	5,377.10	040	356 A 356	A030136	6,237.15
040	357 A 362	A030346	5,377.10	040	363 A 367	A030036	5,392.25
040	368 A 369	A030136	6,237.13	040	370 A 370	A030036	5,392.25
040	371 A 380	A030346	5,377.10	040	381 A 382	A030136	6,237.15
040	383 A 383	A030116	5,201.77	040	384 A 384	A030025	5,445.61
040	385 A 385	A030346	5,377.10	040	386 A 387	A030025	5,445.61
040	388 A 388	A030136	6,237.13	040	389 A 392	A030025	5,445.61
040	393 A 393	A030136	6,237.13	040	396 A 396	A030036	5,392.25
040	397 A 397	A030116	5,201.77	040	399 A 401	A030116	5,201.79
040	404 A 404	A030136	6,237.13	041	001 A 008	A030195	3,156.21
041	011 A 014	A030195	3,156.20	041	016 A 021	A030367	4,321.44
041	022 A 022	A030195	3,156.20	041	023 A 036	A030265	4,139.39
041	038 A 040	A030265	4,139.38	041	041 A 046	A030195	3,156.21
041	048 A 048	A030265	4,139.38	041	049 A 049	A030367	4,321.44
041	050 A 051	A030265	4,139.38	041	052 A 053	A030195	3,156.21
041	054 A 055	A030265	4,139.38	041	057 A 064	A030195	3,156.21
041	065 A 066	A030265	4,139.38	041	067 A 067	A030367	4,321.44
041	068 A 068	A030265	4,139.38	041	069 A 069	A030195	3,156.21
041	070 A 072	A030367	4,321.42	041	075 A 076	A030195	3,156.21
041	079 A 088	A030195	3,156.20	041	089 A 091	A030265	4,139.39
041	094 A 095	A030195	3,156.20	041	096 A 096	A030265	4,139.39
041	097 A 097	A030195	3,156.20	041	099 A 104	A030195	3,156.21
041	106 A 108	A030195	3,156.20	041	109 A 109	A030145	3,050.87
041	110 A 111	A030195	3,156.20	041	113 A 115	A030145	3,050.87
041	118 A 119	A030367	4,321.42	041	120 A 124	A030145	3,050.87
041	125 A 128	A030195	3,156.20	041	130 A 134	A030195	3,156.21
041	135 A 137	A030265	4,139.38	041	138 A 138	A030367	4,321.44
041	151 A 151	A030195	3,156.20	043	001 A 001	A030214	2,091.63
043	002 A 005	A030274	2,134.45	043	006 A 011	A030214	2,091.63
043	012 A 016	A030274	2,134.45	043	019 A 022	A030274	2,134.45
043	023 A 028	A030214	2,091.63	043	029 A 035	A030274	2,134.45
043	038 A 042	A030274	2,134.45	043	043 A 050	A030214	2,091.63
043	051 A 064	A030274	2,134.45	043	065 A 072	A030214	2,091.63
043	073 A 087	A030274	2,134.45	043	088 A 093	A030214	2,091.63
043	094 A 108	A030274	2,134.45	043	109 A 115	A030214	2,091.63
043	116 A 131	A030274	2,134.45	043	132 A 139	A030214	2,091.63
043	140 A 143	A030274	2,134.45	043	145 A 147	A030274	2,134.45
043	148 A 161	A030214	2,091.63	043	164 A 183	A030214	2,091.63
043	184 A 184	A030154	2,392.27	043	193 A 193	A030214	2,091.63
043	194 A 194	A030274	2,134.45	043	195 A 196	A030214	2,091.63
043	198 A 198	A030154	2,392.27	043	205 A 207	A030154	2,392.28

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
043	208 A 208	A030274	2,134.45	043	209 A 211	A030154	2,392.28
043	212 A 214	A030214	2,091.63	043	217 A 217	A030214	2,091.63
043	401 A 402	A030214	2,091.63	325	001 A 008	A030234	2,213.91
325	010 A 027	A030234	2,213.90	325	029 A 040	A030234	2,213.91
325	042 A 070	A030234	2,213.90	325	072 A 095	A030183	1,944.67
325	096 A 106	A030353	1,895.90	325	109 A 117	A030353	1,895.90
325	118 A 127	A030253	1,721.25	325	129 A 129	A030253	1,721.25
325	131 A 132	A030253	1,721.25	325	137 A 203	A030253	1,721.25
325	205 A 205	A030353	1,895.90	325	206 A 206	A030234	2,213.91
325	207 A 207	A030253	1,721.25	325	245 A 245	A030253	1,721.25
325	249 A 252	A030234	2,213.90	325	256 A 256	A030253	1,721.25
325	627 A 629	A030234	2,213.90	325	637 A 639	A030234	2,213.91
343	013 A 020	A030214	2,091.63	343	021 A 035	A030053	2,745.34
343	037 A 053	A030053	2,745.33	343	055 A 055	A030064	3,125.26
343	056 A 063	A030323	2,775.47	343	064 A 110	A030214	2,091.63
343	112 A 113	A030323	2,775.47	343	115 A 115	A030323	2,775.48
343	117 A 120	A030323	2,775.47	343	122 A 124	A030323	2,775.48
343	126 A 127	A030323	2,775.47	343	129 A 131	A030323	2,775.48
343	139 A 143	A030064	3,125.25	343	144 A 150	A030195	3,156.21
343	151 A 151	A030064	3,125.25	343	153 A 153	A030323	2,775.48
343	154 A 154	A030053	2,745.33	343	155 A 155	A030323	2,775.48
343	158 A 159	A030195	3,156.20	343	160 A 161	A030064	3,125.26
343	162 A 193	A030195	3,156.20	343	207 A 209	A030195	3,156.21
343	210 A 210	A030323	2,775.47	343	211 A 211	A030195	3,156.21
343	217 A 217	A030214	2,091.63	343	219 A 232	A030195	3,156.21
343	233 A 235	A030323	2,775.47	343	237 A 238	A030323	2,775.48
343	240 A 241	A030323	2,775.47	343	242 A 242	A030064	3,125.26
343	243 A 243	A030214	2,091.63	343	244 A 248	A030323	2,775.48
343	251 A 251	A030053	2,745.33	343	253 A 254	A030323	2,775.48
343	255 A 256	A030214	2,091.63	343	257 A 257	A030053	2,745.34
343	262 A 262	A030323	2,775.47	343	315 A 316	A030323	2,775.48
343	317 A 317	A030053	2,745.33	343	318 A 318	A030323	2,775.48
343	319 A 319	A030053	2,745.33	343	321 A 321	A030323	2,775.48
343	331 A 332	A030323	2,775.47	343	342 A 343	A030323	2,775.48
343	350 A 351	A030064	3,125.25	343	352 A 359	A030323	2,775.48
343	360 A 363	A030064	3,125.25	343	365 A 366	A030064	3,125.26
343	367 A 368	A030323	2,775.47	343	370 A 375	A030323	2,775.48
343	377 A 377	A030214	2,091.63				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
052	001 A 009	A040147	3,863.47	052	011 A 033	A040147	3,863.47
052	034 A 034	A040066	3,847.94	052	035 A 075	A040147	3,863.47
052	077 A 081	A040225	3,904.05	052	083 A 084	A040225	3,904.05
052	085 A 108	A040147	3,863.47	052	109 A 111	A040116	3,547.66
052	113 A 116	A040147	3,863.47	052	118 A 119	A040147	3,863.47
052	121 A 122	A040225	3,904.05	052	123 A 123	A040147	3,863.47
052	124 A 132	A040225	3,904.05	052	133 A 138	A040135	2,480.37
052	140 A 140	A040135	2,480.37	052	141 A 143	A040116	3,547.66
052	145 A 149	A040116	3,547.66	052	150 A 165	A040147	3,863.47
052	167 A 168	A040147	3,863.47	052	170 A 171	A040147	3,863.47
052	173 A 177	A040147	3,863.47	052	178 A 182	A040116	3,547.66
052	183 A 189	A040147	3,863.47	052	191 A 194	A040147	3,863.47
052	195 A 217	A040116	3,547.66	052	218 A 223	A040135	2,480.37
052	225 A 226	A040135	2,480.37	052	227 A 227	A040116	3,547.66
052	228 A 251	A040225	3,904.05	052	253 A 255	A040225	3,904.05
052	256 A 256	A040147	3,863.47	052	257 A 265	A040084	2,003.55
052	267 A 269	A040084	2,003.55	052	272 A 284	A040084	2,003.55
052	286 A 286	A040084	2,003.55	052	288 A 290	A040084	2,003.55
052	291 A 291	A040213	1,833.62	052	294 A 297	A040213	1,833.62
052	298 A 298	A040742	1,029.10	052	299 A 316	A040213	1,833.62
052	318 A 345	A040213	1,833.62	052	346 A 347	A040147	3,863.47
052	348 A 348	A040213	1,833.62	052	349 A 349	A040225	3,904.05
052	350 A 350	A040147	3,863.47	052	352 A 353	A040135	2,480.37
052	355 A 355	A040225	3,904.05	052	357 A 361	A040147	3,863.47
052	362 A 362	A040084	2,003.55	052	364 A 364	A040084	2,003.55
052	367 A 369	A040225	3,904.05	052	371 A 371	A040147	3,863.47
052	372 A 372	A040066	3,847.94	052	373 A 375	A040225	3,904.05
052	376 A 376	A040084	2,003.55	052	378 A 378	A040147	3,863.47
052	379 A 380	A040225	3,904.05	052	381 A 381	A040147	3,863.47
052	382 A 384	A040213	1,833.62	052	385 A 385	A040066	3,847.94
052	386 A 388	A040147	3,863.47	052	389 A 390	A040225	3,904.05
052	391 A 391	A040135	2,480.37	052	392 A 392	A040147	3,863.47
052	393 A 393	A040084	2,003.55	052	394 A 395	A040147	3,863.47
052	396 A 397	A040135	2,480.37	052	402 A 403	A040147	3,863.47
052	450 A 451	A040213	1,833.62	059	001 A 012	A040283	4,101.54
059	014 A 014	A040273	2,364.88	059	016 A 016	A040283	4,101.54
059	017 A 018	A040125	4,488.11	059	020 A 028	A040565	3,647.83
059	029 A 029	A040624	3,060.39	059	030 A 031	A040565	3,647.83
059	032 A 032	A040624	3,060.39	059	034 A 040	A040565	3,647.83
059	041 A 054	A040273	2,364.88	059	056 A 056	A040273	2,364.88
059	058 A 058	A040503	935.55	059	059 A 062	A040565	3,647.83
059	063 A 063	A040384	2,861.57	059	064 A 065	A040153	2,267.82
059	066 A 078	A040384	2,861.57	059	079 A 080	A040153	2,267.82
059	082 A 083	A040103	2,023.30	059	084 A 084	A040153	2,267.82
059	085 A 085	A040103	2,023.30	059	087 A 088	A040103	2,023.30
059	090 A 090	A040103	2,023.30	059	092 A 093	A040103	2,023.30
059	095 A 099	A040103	2,023.30	059	100 A 100	A040583	2,480.80
059	101 A 107	A040103	2,023.30	059	109 A 109	A040103	2,023.30
059	111 A 115	A040742	1,029.10	059	117 A 117	A040742	1,029.10
059	119 A 125	A040353	1,812.47	059	126 A 126	A040583	2,480.80

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
059	130 A 141	A040583	2,480.80	059	143 A 175	A040343	1,707.88
059	176 A 176	A040583	2,480.80	059	178 A 179	A040013	935.55
059	180 A 181	A040583	2,480.80	059	182 A 193	A040013	935.55
059	194 A 194	A040583	2,480.80	059	195 A 207	A040013	935.55
059	208 A 209	A040583	2,480.80	059	210 A 218	A040013	935.55
059	220 A 220	A040013	935.55	059	223 A 236	A040283	4,101.54
059	238 A 239	A040283	4,101.54	059	240 A 241	A040237	3,372.53
059	243 A 243	A040283	4,101.54	059	247 A 247	A040237	3,372.53
059	319 A 319	A040237	3,372.53	059	321 A 323	A040237	3,372.53
059	325 A 327	A040237	3,372.53	059	331 A 332	A040153	2,267.82
059	333 A 366	A040013	935.55	059	367 A 367	A040273	2,364.88
059	370 A 370	A040103	2,023.30	059	372 A 372	A040742	1,029.10
059	374 A 378	A040595	4,463.03	059	379 A 379	A040013	935.55
059	380 A 380	A040393	3,726.60	059	382 A 386	A040023	1,029.10
059	388 A 455	A040023	1,029.10	059	457 A 476	A040023	1,029.10
059	477 A 477	A040733	1,029.10	059	478 A 512	A040023	1,029.10
059	513 A 515	A040733	1,029.10	059	516 A 519	A040023	1,029.10
059	521 A 541	A040023	1,029.10	059	542 A 542	A040733	1,029.10
059	543 A 544	A040624	3,060.39	059	545 A 547	A040565	3,647.83
059	548 A 552	A040624	3,060.39	059	553 A 561	A040565	3,647.83
059	562 A 562	A040624	3,060.39	059	563 A 563	A040565	3,647.83
059	564 A 568	A040624	3,060.39	059	570 A 571	A040103	2,023.30
059	572 A 573	A040742	1,029.10	059	574 A 576	A040752	1,069.76
059	577 A 577	A040733	1,029.10	059	579 A 581	A040422	1,069.76
059	582 A 594	A040733	1,029.10	059	595 A 595	A040503	935.55
059	596 A 603	A040733	1,029.10	059	605 A 616	A040733	1,029.10
059	618 A 634	A040733	1,029.10	059	635 A 636	A040503	935.55
059	637 A 654	A040733	1,029.10	059	656 A 678	A040733	1,029.10
059	679 A 682	A040595	4,463.03	059	685 A 686	A040595	4,463.03
059	691 A 692	A040533	2,272.45	059	694 A 700	A040533	2,272.45
059	702 A 708	A040533	2,272.45	059	720 A 720	A040055	3,351.10
059	727 A 727	A040533	2,272.45	059	728 A 728	A040194	2,117.44
059	730 A 732	A040153	2,267.82	059	734 A 735	A040153	2,267.82
059	737 A 737	A040153	2,267.82	059	740 A 740	A040533	2,272.45
059	741 A 741	A040237	3,372.53	059	742 A 743	A040273	2,364.88
059	745 A 745	A040103	2,023.30	059	746 A 747	A040495	3,728.98
059	748 A 750	A040565	3,647.83	059	751 A 752	A040384	2,861.57
059	753 A 753	A040153	2,267.82	059	754 A 777	A040495	3,728.98
059	778 A 778	A040565	3,647.83	059	779 A 779	A040273	2,364.88
059	780 A 781	A040283	4,101.54	059	783 A 783	A040237	3,372.53
059	795 A 800	A040055	3,351.10	059	807 A 807	A040495	3,728.98
059	808 A 808	A040237	3,372.53	059	810 A 810	A040237	3,372.53
059	812 A 812	A040194	2,117.44	059	816 A 817	A040533	2,272.45
059	818 A 818	A040263	5,115.08	059	824 A 827	A040533	2,272.45
059	829 A 829	A040023	1,029.10	059	830 A 830	A040533	2,272.45
059	831 A 831	A040237	3,372.53	059	832 A 832	A040435	4,254.02
059	837 A 837	A040464	3,665.55	059	838 A 838	A040153	2,267.82
059	839 A 844	A040055	3,351.10	059	845 A 850	A040045	4,045.64
059	851 A 853	A040435	4,254.02	059	854 A 854	A040604	3,988.88
059	855 A 855	A040435	4,254.02	059	856 A 856	A040604	3,988.88

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
059	862 A 863	A040194	2,117.44	059	866 A 866	A040103	2,023.30
059	867 A 868	A040273	2,364.88	059	869 A 880	A040045	4,045.64
059	883 A 883	A040237	3,372.53	059	888 A 888	A040762	1,069.76
059	890 A 898	A040762	1,069.76	059	899 A 899	A040595	4,463.03
059	910 A 910	A040253	5,434.46	059	911 A 911	A040263	5,115.08
059	916 A 916	A040565	3,647.83	059	920 A 922	A040283	4,101.54
059	923 A 929	A040273	2,364.88	059	930 A 934	A040283	4,101.54
059	935 A 936	A040103	2,023.30	059	938 A 938	A040273	2,364.88
059	941 A 941	A040153	2,267.82	059	942 A 942	A040103	2,023.30
059	943 A 943	A040565	3,647.83	059	946 A 946	A040023	1,029.10
059	950 A 950	A040045	4,045.64	059	951 A 952	A040023	1,029.10
059	953 A 954	A040103	2,023.30	059	955 A 960	A040023	1,029.10
059	961 A 961	A040283	4,101.54	059	962 A 962	A040422	1,069.76
059	964 A 964	A040583	2,480.80	059	970 A 972	A040153	2,267.82
059	973 A 976	A040742	1,029.10	059	978 A 978	A040733	1,029.10
059	981 A 981	A040103	2,023.30	059	989 A 989	A040045	4,045.64
059	990 A 990	A040153	2,267.82	060	001 A 002	A040167	2,810.32
060	003 A 026	A040524	2,238.67	060	027 A 027	A040094	1,932.82
060	028 A 034	A040524	2,238.67	060	037 A 038	A040524	2,238.67
060	041 A 058	A040524	2,238.67	060	059 A 109	A040167	2,810.32
060	110 A 110	A040727	3,447.55	060	111 A 124	A040225	3,904.05
060	126 A 127	A040225	3,904.05	060	128 A 150	A040167	2,810.32
060	151 A 151	A040633	2,500.13	060	152 A 184	A040167	2,810.32
060	185 A 200	A040094	1,932.82	060	203 A 206	A040094	1,932.82
060	217 A 234	A040094	1,932.82	060	235 A 236	A040573	1,901.76
060	239 A 276	A040094	1,932.82	060	277 A 296	A040313	1,861.36
060	297 A 330	A040094	1,932.82	060	332 A 352	A040094	1,932.82
060	353 A 353	A040033	3,425.88	060	354 A 354	A040094	1,932.82
060	356 A 399	A040094	1,932.82	060	400 A 410	A040293	2,396.61
060	411 A 428	A040094	1,932.82	060	429 A 446	A040363	1,794.76
060	447 A 447	A040094	1,932.82	060	448 A 456	A040363	1,794.76
060	457 A 458	A040307	3,532.33	060	459 A 468	A040363	1,794.76
060	469 A 470	A040307	3,532.33	060	471 A 475	A040363	1,794.76
060	476 A 476	A040453	2,096.18	060	478 A 484	A040453	2,096.18
060	485 A 489	A040573	1,901.76	060	491 A 493	A040573	1,901.76
060	494 A 496	A040307	3,532.33	060	498 A 498	A040573	1,901.76
060	501 A 501	A040573	1,901.76	060	504 A 504	A040225	3,904.05
060	505 A 506	A040167	2,810.32	060	507 A 510	A040413	2,122.89
060	511 A 511	A040167	2,810.32	060	512 A 512	A040307	3,532.33
060	513 A 516	A040094	1,932.82	060	517 A 523	A040524	2,238.67
060	524 A 525	A040633	2,500.13	060	526 A 527	A040167	2,810.32
060	528 A 528	A040633	2,500.13	060	529 A 529	A040167	2,810.32
060	530 A 530	A040633	2,500.13	060	531 A 531	A040094	1,932.82
060	532 A 536	A040363	1,794.76	060	537 A 537	A040404	3,135.09
060	538 A 540	A040363	1,794.76	060	541 A 541	A040334	3,123.53
060	542 A 543	A040363	1,794.76	060	545 A 546	A040363	1,794.76
060	547 A 560	A040094	1,932.82	060	561 A 561	A040363	1,794.76
060	562 A 562	A040533	2,272.45	060	563 A 566	A040094	1,932.82
060	568 A 568	A040094	1,932.82	060	570 A 572	A040094	1,932.82
060	574 A 575	A040094	1,932.82	060	577 A 629	A040094	1,932.82

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
060	637 A 638	A040094	1,932.82	060	639 A 642	A040363	1,794.76
060	643 A 659	A040094	1,932.82	060	661 A 661	A040202	2,346.99
060	670 A 672	A040573	1,901.76	060	673 A 673	A040094	1,932.82
060	674 A 699	A040202	2,346.99	060	701 A 730	A040202	2,346.99
060	731 A 737	A040662	1,328.97	060	742 A 744	A040662	1,328.97
060	746 A 747	A040662	1,328.97	060	752 A 757	A040662	1,328.97
060	759 A 759	A040662	1,328.97	060	761 A 761	A040662	1,328.97
060	764 A 774	A040662	1,328.97	060	775 A 775	A040167	2,810.32
060	777 A 817	A040184	2,239.28	060	818 A 818	A040673	3,176.22
060	819 A 819	A040307	3,532.33	060	820 A 820	A040363	1,794.76
060	821 A 821	A040307	3,532.33	060	822 A 822	A040613	3,099.42
060	823 A 824	A040094	1,932.82	060	825 A 846	A040404	3,135.09
060	848 A 848	A040363	1,794.76	060	849 A 849	A040094	1,932.82
060	850 A 851	A040334	3,123.53	060	852 A 852	A040404	3,135.09
060	853 A 861	A040694	1,993.42	060	862 A 863	A040324	3,087.99
060	864 A 870	A040694	1,993.42	060	871 A 874	A040554	2,769.96
060	875 A 875	A040694	1,993.42	060	876 A 881	A040554	2,769.96
060	882 A 885	A040694	1,993.42	060	886 A 900	A040094	1,932.82
060	902 A 902	A040363	1,794.76	060	903 A 903	A040202	2,346.99
060	904 A 904	A040094	1,932.82	060	905 A 905	A040225	3,904.05
060	907 A 907	A040453	2,096.18	060	909 A 909	A040453	2,096.18
060	911 A 973	A040485	4,114.58	060	974 A 974	A040453	2,096.18
060	982 A 982	A040524	2,238.67	159	001 A 001	A040273	2,364.88
159	003 A 004	A040103	2,023.30	159	005 A 010	A040742	1,029.10
159	013 A 015	A040762	1,069.76	159	016 A 019	A040422	1,069.76
159	020 A 025	A040752	1,069.76	159	026 A 027	A040072	1,668.89
159	028 A 032	A040752	1,069.76	159	033 A 033	A040422	1,069.76
159	034 A 034	A040072	1,668.89	159	035 A 035	A040103	2,023.30
159	036 A 036	A040752	1,069.76	159	037 A 038	A040733	1,029.10
159	039 A 039	A040023	1,029.10	159	042 A 045	A040464	3,665.55
159	046 A 063	A040474	2,611.01	159	064 A 064	A040464	3,665.55
159	066 A 066	A040013	935.55	159	067 A 076	A040503	935.55
159	078 A 078	A040503	935.55	159	083 A 109	A040503	935.55
159	111 A 122	A040503	935.55	159	124 A 125	A040503	935.55
159	127 A 128	A040503	935.55	159	132 A 138	A040503	935.55
159	139 A 139	A040103	2,023.30	159	140 A 141	A040503	935.55
159	142 A 142	A040103	2,023.30	159	143 A 145	A040503	935.55
159	147 A 158	A040503	935.55	159	160 A 160	A040503	935.55
159	162 A 168	A040503	935.55	159	170 A 172	A040503	935.55
159	175 A 191	A040503	935.55	159	193 A 193	A040503	935.55
159	194 A 194	A040273	2,364.88	159	195 A 197	A040503	935.55
159	199 A 218	A040503	935.55	159	220 A 230	A040503	935.55
159	232 A 253	A040503	935.55	159	255 A 275	A040503	935.55
159	277 A 308	A040503	935.55	159	309 A 309	A040237	3,372.53
159	310 A 330	A040503	935.55	159	331 A 331	A040742	1,029.10
159	333 A 400	A040464	3,665.55	159	402 A 436	A040464	3,665.55
159	438 A 439	A040464	3,665.55	159	441 A 441	A040464	3,665.55
159	443 A 448	A040464	3,665.55	159	449 A 449	A040283	4,101.54
159	450 A 450	A040023	1,029.10	159	451 A 451	A040713	1,974.05
159	452 A 452	A040023	1,029.10	159	455 A 455	A040023	1,029.10

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
159	458 A 458	A040253	5,434.46	159	459 A 459	A040173	4,639.00
159	461 A 464	A040464	3,665.55	159	466 A 466	A040464	3,665.55
159	468 A 470	A040464	3,665.55	159	471 A 472	A040072	1,668.89
159	473 A 473	A040762	1,069.76	159	476 A 495	A040503	935.55
159	496 A 496	A040237	3,372.53	159	497 A 497	A040733	1,029.10
159	499 A 499	A040533	2,272.45	159	501 A 501	A040464	3,665.55
159	502 A 503	A040733	1,029.10	159	504 A 505	A040072	1,668.89
159	506 A 508	A040762	1,069.76	159	510 A 523	A040713	1,974.05
159	527 A 529	A040752	1,069.76	159	531 A 535	A040733	1,029.10
159	536 A 537	A040422	1,069.76	159	538 A 538	A040733	1,029.10
159	539 A 540	A040422	1,069.76	159	542 A 544	A040422	1,069.76
159	545 A 546	A040023	1,029.10	159	550 A 559	A040194	2,117.44
159	560 A 560	A040393	3,726.60	159	577 A 577	A040283	4,101.54
159	580 A 580	A040237	3,372.53	159	581 A 581	A040503	935.55
159	584 A 584	A040422	1,069.76	159	585 A 586	A040023	1,029.10
159	587 A 590	A040533	2,272.45	159	591 A 598	A040023	1,029.10
159	604 A 604	A040422	1,069.76	159	614 A 614	A040444	2,906.39
159	615 A 617	A040464	3,665.55	159	620 A 632	A040194	2,117.44
159	640 A 640	A040503	935.55	159	642 A 642	A040237	3,372.53
159	651 A 652	A040103	2,023.30	159	653 A 655	A040733	1,029.10
159	663 A 663	A040514	2,829.49	159	668 A 670	A040503	935.55
159	679 A 681	A040194	2,117.44	159	682 A 682	A040464	3,665.55
159	684 A 684	A040464	3,665.55	159	685 A 686	A040194	2,117.44
159	689 A 689	A040742	1,029.10	159	701 A 703	A040103	2,023.30
159	704 A 707	A040503	935.55	159	710 A 712	A040742	1,029.10
159	716 A 717	A040503	935.55	159	718 A 722	A040103	2,023.30
159	723 A 723	A040013	935.55	159	724 A 724	A040023	1,029.10
159	725 A 726	A040503	935.55	159	728 A 732	A040237	3,372.53
159	733 A 734	A040283	4,101.54	159	735 A 735	A040237	3,372.53
159	737 A 737	A040283	4,101.54	159	738 A 738	A040273	2,364.88
159	739 A 741	A040384	2,861.57	159	743 A 746	A040103	2,023.30
159	747 A 748	A040742	1,029.10	159	750 A 750	A040733	1,029.10
159	751 A 751	A040464	3,665.55	159	753 A 755	A040237	3,372.53
159	759 A 760	A040103	2,023.30	159	787 A 787	A040752	1,069.76
159	800 A 801	A040742	1,029.10	159	802 A 803	A040752	1,069.76
159	805 A 806	A040503	935.55	159	900 A 900	A040243	3,261.05
159	901 A 901	A040503	935.55	159	952 A 952	A040103	2,023.30
159	953 A 953	A040023	1,029.10	159	970 A 971	A040103	2,023.30
159	973 A 973	A040153	2,267.82	159	980 A 980	A040194	2,117.44
159	981 A 981	A040023	1,029.10	159	984 A 985	A040503	935.55
159	990 A 992	A040072	1,668.89	160	002 A 027	A040662	1,328.97
160	030 A 032	A040573	1,901.76	160	033 A 043	A040033	3,425.88
160	045 A 046	A040033	3,425.88	160	048 A 050	A040033	3,425.88
160	052 A 063	A040033	3,425.88	160	065 A 067	A040033	3,425.88
160	069 A 076	A040033	3,425.88	160	078 A 089	A040033	3,425.88
160	092 A 103	A040033	3,425.88	160	105 A 106	A040033	3,425.88
160	108 A 118	A040033	3,425.88	160	120 A 120	A040033	3,425.88
160	122 A 135	A040033	3,425.88	160	137 A 137	A040033	3,425.88
160	139 A 141	A040033	3,425.88	160	143 A 149	A040033	3,425.88
160	151 A 158	A040033	3,425.88	160	160 A 170	A040033	3,425.88

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
160	172 A 179	A040033	3,425.88	160	181 A 182	A040033	3,425.88
160	183 A 192	A040184	2,239.28	160	226 A 230	A040033	3,425.88
160	239 A 240	A040633	2,500.13	160	241 A 241	A040485	4,114.58
160	242 A 242	A040543	2,587.95	160	243 A 249	A040485	4,114.58
160	250 A 253	A040094	1,932.82	160	257 A 258	A040094	1,932.82
160	260 A 260	A040094	1,932.82	160	261 A 266	A040485	4,114.58
160	267 A 274	A040184	2,239.28	160	275 A 277	A040324	3,087.99
160	278 A 293	A040094	1,932.82	160	294 A 296	A040202	2,346.99
160	300 A 301	A040225	3,904.05	160	302 A 302	A040524	2,238.67
160	303 A 317	A040683	1,603.98	160	319 A 321	A040683	1,603.98
160	322 A 322	A040533	2,272.45	160	324 A 324	A040363	1,794.76
160	325 A 325	A040184	2,239.28	160	326 A 328	A040404	3,135.09
160	332 A 332	A040094	1,932.82	160	334 A 336	A040094	1,932.82
160	339 A 340	A040094	1,932.82	160	342 A 344	A040094	1,932.82
160	348 A 349	A040094	1,932.82	160	352 A 353	A040094	1,932.82
160	355 A 358	A040094	1,932.82	160	366 A 366	A040094	1,932.82
160	368 A 370	A040404	3,135.09	160	379 A 379	A040404	3,135.09
160	380 A 382	A040453	2,096.18	160	383 A 455	A040202	2,346.99
160	456 A 456	A040704	2,222.55	160	457 A 474	A040202	2,346.99
160	476 A 494	A040033	3,425.88	160	503 A 503	A040094	1,932.82
160	504 A 507	A040202	2,346.99	160	509 A 511	A040202	2,346.99
160	512 A 512	A040094	1,932.82	160	513 A 515	A040202	2,346.99
160	516 A 517	A040642	2,699.12	160	528 A 531	A040202	2,346.99
160	532 A 532	A040372	1,911.49	160	539 A 539	A040372	1,911.49
160	544 A 544	A040372	1,911.49	160	545 A 545	A040094	1,932.82
160	550 A 550	A040554	2,769.96	160	568 A 568	A040573	1,901.76
160	569 A 572	A040033	3,425.88	160	575 A 578	A040094	1,932.82
160	579 A 590	A040202	2,346.99	160	601 A 612	A040033	3,425.88
160	613 A 615	A040573	1,901.76	160	616 A 619	A040202	2,346.99
160	621 A 634	A040202	2,346.99	160	636 A 638	A040202	2,346.99
160	639 A 655	A040683	1,603.98	160	657 A 659	A040683	1,603.98
160	660 A 662	A040573	1,901.76	160	664 A 664	A040573	1,901.76
160	666 A 666	A040372	1,911.49	160	667 A 669	A040573	1,901.76
160	673 A 673	A040094	1,932.82	160	680 A 680	A040094	1,932.82
160	681 A 681	A040184	2,239.28	160	685 A 686	A040404	3,135.09
160	687 A 689	A040704	2,222.55	160	691 A 714	A040184	2,239.28
160	715 A 716	A040404	3,135.09	160	717 A 717	A040184	2,239.28
160	718 A 720	A040653	3,078.17	160	721 A 740	A040184	2,239.28
160	741 A 742	A040324	3,087.99	160	743 A 743	A040694	1,993.42
160	749 A 749	A040033	3,425.88	160	756 A 758	A040573	1,901.76
160	765 A 765	A040653	3,078.17	160	768 A 768	A040653	3,078.17
160	770 A 770	A040683	1,603.98	160	771 A 771	A040363	1,794.76
160	787 A 788	A040613	3,099.42	160	801 A 802	A040094	1,932.82
160	804 A 804	A040307	3,532.33	160	805 A 805	A040404	3,135.09
160	806 A 823	A040334	3,123.53	160	824 A 824	A040184	2,239.28
160	825 A 861	A040554	2,769.96	160	862 A 862	A040694	1,993.42
160	863 A 864	A040554	2,769.96	160	866 A 867	A040653	3,078.17
160	869 A 877	A040653	3,078.17	160	878 A 880	A040184	2,239.28
160	881 A 884	A040653	3,078.17	160	886 A 888	A040324	3,087.99
160	889 A 889	A040184	2,239.28	160	890 A 891	A040653	3,078.17

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
160	892 A 898	A040404	3,135.09	160	901 A 903	A040202	2,346.99
260	001 A 067	A040202	2,346.99	260	070 A 070	A040453	2,096.18
260	073 A 076	A040453	2,096.18	260	094 A 094	A040202	2,346.99
260	201 A 236	A040202	2,346.99	260	242 A 245	A040202	2,346.99
260	301 A 467	A040202	2,346.99	260	468 A 481	A040642	2,699.12
260	482 A 494	A040202	2,346.99	260	495 A 495	A040642	2,699.12
260	497 A 506	A040642	2,699.12	260	507 A 511	A040202	2,346.99
260	512 A 535	A040642	2,699.12	260	536 A 540	A040202	2,346.99
260	541 A 541	A040642	2,699.12	260	546 A 566	A040202	2,346.99
260	567 A 580	A040642	2,699.12	260	581 A 583	A040202	2,346.99
260	600 A 601	A040202	2,346.99	260	604 A 608	A040202	2,346.99
260	609 A 609	A040642	2,699.12	260	610 A 610	A040202	2,346.99
260	611 A 613	A040642	2,699.12	260	614 A 614	A040554	2,769.96
260	615 A 615	A040167	2,810.32	260	616 A 616	A040202	2,346.99
260	620 A 622	A040094	1,932.82	260	660 A 660	A040094	1,932.82
260	669 A 669	A040094	1,932.82	260	715 A 717	A040642	2,699.12
260	719 A 721	A040573	1,901.76	260	722 A 722	A040453	2,096.18
260	801 A 801	A040307	3,532.33	260	802 A 804	A040363	1,794.76
260	805 A 805	A040202	2,346.99	260	806 A 806	A040683	1,603.98
260	810 A 810	A040094	1,932.82				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	008 A 010	A050152	1,327.64	056	012 A 012	A050152	1,327.64
056	013 A 015	A050012	1,627.30	056	016 A 018	A050152	1,327.64
056	020 A 020	A050152	1,327.64	056	022 A 023	A050253	2,012.70
056	024 A 028	A050082	1,423.14	056	030 A 034	A050082	1,423.14
056	036 A 036	A050082	1,423.14	056	038 A 042	A050406	6,440.48
056	043 A 043	A050042	1,830.47	056	044 A 044	A050022	1,207.91
056	045 A 045	A050222	1,045.44	056	047 A 048	A050022	1,207.91
056	049 A 051	A050082	1,423.14	056	052 A 054	A050201	1,543.57
056	055 A 057	A050122	1,158.34	056	058 A 058	A050201	1,543.57
056	059 A 059	A050122	1,158.34	056	061 A 061	A050082	1,423.14
056	062 A 062	A050359	140.72	056	064 A 066	A050082	1,423.14
056	067 A 067	A050122	1,158.34	056	068 A 072	A050082	1,423.14
056	073 A 073	A050152	1,327.64	056	080 A 080	A050253	2,012.70
056	083 A 083	A050253	2,012.70	056	084 A 084	A050359	140.72
056	090 A 090	A050359	140.72	056	092 A 092	A050477	1,864.85
056	101 A 101	A050272	1,957.42	056	106 A 107	A050082	1,423.14
056	108 A 111	A050022	1,207.91	056	120 A 122	A050082	1,423.14
056	125 A 129	A050082	1,423.14	056	131 A 136	A050082	1,423.14
056	146 A 149	A050359	140.72	056	150 A 152	A050342	1,036.83
056	153 A 153	A050359	140.72	056	154 A 154	A050302	931.43
056	155 A 156	A050342	1,036.83	056	157 A 159	A050359	140.72
056	161 A 163	A050359	140.72	056	164 A 164	A050280	1,077.41
056	165 A 166	A050359	140.72	056	168 A 168	A050290	711.51
056	169 A 170	A050359	140.72	056	176 A 184	A050359	140.72
056	186 A 186	A050359	140.72	056	187 A 189	A050342	1,036.83
056	194 A 195	A050359	140.72	056	201 A 210	A050359	140.72
056	211 A 211	A050290	711.51	056	212 A 212	A050359	140.72
056	213 A 216	A050290	711.51	056	217 A 217	A050486	6,061.63
056	218 A 218	A050359	140.72	056	220 A 240	A050290	711.51
056	242 A 242	A050290	711.51	056	244 A 244	A050519	140.72
056	245 A 246	A050290	711.51	056	247 A 247	A050519	140.72
056	248 A 249	A050290	711.51	056	250 A 250	A050519	140.72
056	252 A 254	A050290	711.51	056	255 A 257	A050359	140.72
056	258 A 259	A050290	711.51	056	260 A 260	A050359	140.72
056	261 A 264	A050290	711.51	056	265 A 265	A050486	6,061.63
056	266 A 267	A050359	140.72	056	270 A 271	A050519	140.72
056	272 A 272	A050290	711.51	056	273 A 273	A050359	140.72
056	274 A 275	A050519	140.72	056	300 A 300	A050342	1,036.83
056	301 A 301	A050359	140.72	056	303 A 303	A050253	2,012.70
056	326 A 326	A050253	2,012.70	056	329 A 330	A050082	1,423.14
056	331 A 331	A050022	1,207.91	056	332 A 332	A050082	1,423.14
056	333 A 333	A050201	1,543.57	056	334 A 334	A050082	1,423.14
056	337 A 337	A050022	1,207.91	056	341 A 343	A050253	2,012.70
056	344 A 344	A050053	2,041.47	056	345 A 345	A050152	1,327.64
056	346 A 346	A050053	2,041.47	056	351 A 352	A050320	730.08
056	358 A 359	A050022	1,207.91	056	360 A 360	A050467	951.82
056	361 A 361	A050133	1,743.96	056	363 A 365	A050133	1,743.96
056	366 A 366	A050359	140.72	056	367 A 369	A050082	1,423.14
056	370 A 370	A050359	140.72	056	372 A 375	A050320	730.08
056	391 A 391	A050032	1,019.06	056	393 A 393	A050032	1,019.06

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	394 A 395	A050253	2,012.70	056	396 A 396	A050082	1,423.14
056	397 A 397	A050022	1,207.91	056	398 A 399	A050082	1,423.14
056	400 A 400	A050022	1,207.91	056	402 A 424	A050112	1,444.05
056	425 A 427	A050272	1,957.42	056	430 A 430	A050522	1,534.35
056	431 A 431	A050172	1,742.60	056	432 A 432	A050053	2,041.47
056	433 A 433	A050359	140.72	056	434 A 434	A050032	1,019.06
056	435 A 435	A050359	140.72	056	437 A 438	A050152	1,327.64
056	441 A 442	A050082	1,423.14	056	443 A 443	A050012	1,627.30
056	444 A 444	A050253	2,012.70	056	445 A 445	A050032	1,019.06
056	446 A 446	A050272	1,957.42	056	447 A 447	A050012	1,627.30
056	448 A 448	A050152	1,327.64	056	449 A 449	A050272	1,957.42
056	450 A 451	A050032	1,019.06	056	452 A 452	A050320	730.08
056	453 A 454	A050032	1,019.06	056	455 A 456	A050253	2,012.70
056	458 A 458	A050253	2,012.70	056	470 A 470	A050234	2,948.10
056	500 A 508	A050152	1,327.64	056	510 A 530	A050152	1,327.64
056	531 A 531	A050272	1,957.42	056	532 A 532	A050152	1,327.64
056	533 A 536	A050272	1,957.42	056	537 A 537	A050012	1,627.30
056	538 A 541	A050152	1,327.64	056	542 A 542	A050012	1,627.30
056	543 A 543	A050152	1,327.64	056	545 A 556	A050152	1,327.64
056	557 A 557	A050012	1,627.30	056	559 A 560	A050152	1,327.64
056	561 A 561	A050172	1,742.60	056	563 A 564	A050172	1,742.60
056	565 A 565	A050152	1,327.64	056	566 A 574	A050172	1,742.60
056	575 A 575	A050272	1,957.42	056	576 A 603	A050172	1,742.60
056	604 A 604	A050142	2,259.69	056	605 A 605	A050042	1,830.47
056	606 A 606	A050022	1,207.91	056	607 A 607	A050142	2,259.69
056	608 A 616	A050022	1,207.91	056	617 A 619	A050253	2,012.70
056	621 A 621	A050253	2,012.70	056	623 A 623	A050253	2,012.70
056	624 A 625	A050312	1,323.74	056	626 A 627	A050253	2,012.70
056	628 A 629	A050312	1,323.74	056	631 A 631	A050162	1,560.23
056	633 A 633	A050253	2,012.70	056	636 A 637	A050253	2,012.70
056	638 A 639	A050162	1,560.23	056	640 A 641	A050253	2,012.70
056	642 A 642	A050152	1,327.64	056	643 A 643	A050253	2,012.70
056	645 A 646	A050022	1,207.91	056	647 A 648	A050253	2,012.70
056	649 A 652	A050053	2,041.47	056	653 A 653	A050253	2,012.70
056	654 A 654	A050012	1,627.30	056	655 A 657	A050253	2,012.70
056	658 A 659	A050142	2,259.69	056	660 A 660	A050253	2,012.70
056	661 A 666	A050172	1,742.60	056	669 A 672	A050172	1,742.60
056	679 A 681	A050172	1,742.60	056	684 A 685	A050152	1,327.64
056	686 A 686	A050012	1,627.30	056	687 A 688	A050253	2,012.70
056	690 A 690	A050253	2,012.70	056	700 A 700	A050253	2,012.70
056	703 A 704	A050022	1,207.91	056	705 A 706	A050222	1,045.44
056	707 A 707	A050302	931.43	056	708 A 709	A050359	140.72
056	710 A 715	A050302	931.43	056	716 A 717	A050359	140.72
056	718 A 726	A050302	931.43	056	728 A 729	A050302	931.43
056	731 A 731	A050302	931.43	056	733 A 735	A050302	931.43
056	737 A 737	A050302	931.43	056	738 A 739	A050359	140.72
056	740 A 740	A050302	931.43	056	741 A 741	A050359	140.72
056	752 A 752	A050359	140.72	056	753 A 754	A050302	931.43
056	756 A 757	A050272	1,957.42	056	758 A 758	A050222	1,045.44
056	760 A 761	A050162	1,560.23	056	762 A 763	A050302	931.43

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	764 A 766	A050162	1,560.23	056	767 A 767	A050467	951.82
056	768 A 768	A050222	1,045.44	056	769 A 769	A050302	931.43
056	771 A 772	A050152	1,327.64	056	801 A 806	A050290	711.51
056	810 A 810	A050336	7,946.77	056	814 A 814	A050336	7,946.77
056	820 A 820	A050082	1,423.14	056	836 A 836	A050172	1,742.60
056	846 A 846	A050172	1,742.60	056	851 A 851	A050499	703.64
056	852 A 852	A050486	6,061.63	056	853 A 853	A050449	816.85
056	854 A 854	A050499	703.64	056	855 A 855	A050449	816.85
056	856 A 856	A050486	6,061.63	056	857 A 857	A050539	8,050.61
056	884 A 887	A050486	6,061.63	056	890 A 895	A050486	6,061.63
056	896 A 896	A050449	816.85	056	897 A 897	A050359	140.72
056	898 A 900	A050499	703.64	056	901 A 903	A050290	711.51
056	905 A 905	A050290	711.51	056	910 A 914	A050320	730.08
056	915 A 916	A050359	140.72	056	918 A 919	A050320	730.08
056	920 A 920	A050359	140.72	056	922 A 922	A050499	703.64
056	926 A 926	A050290	711.51	056	927 A 928	A050152	1,327.64
056	929 A 929	A050082	1,423.14	056	930 A 930	A050477	1,864.85
056	940 A 941	A050082	1,423.14	056	944 A 944	A050467	951.82
056	945 A 945	A050359	140.72	056	950 A 950	A050486	6,061.63
056	951 A 951	A050320	730.08	056	955 A 964	A050336	7,946.77
056	966 A 971	A050336	7,946.77	056	973 A 977	A050336	7,946.77
056	978 A 978	A050477	1,864.85	056	979 A 979	A050336	7,946.77
056	982 A 982	A050342	1,036.83	056	984 A 986	A050320	730.08
056	987 A 988	A050336	7,946.77	056	995 A 996	A050342	1,036.83
056	997 A 998	A050253	2,012.70	078	001 A 004	A050359	140.72
078	080 A 080	A050280	1,077.41	078	725 A 726	A050190	787.53
078	727 A 727	A050100	701.62	078	748 A 748	A050280	1,077.41
078	750 A 750	A050359	140.72	078	751 A 754	A050280	1,077.41
078	755 A 755	A050359	140.72	078	757 A 757	A050359	140.72
078	758 A 771	A050280	1,077.41	078	772 A 774	A050359	140.72
078	775 A 776	A050280	1,077.41	078	777 A 780	A050359	140.72
078	781 A 783	A050100	701.62	078	784 A 784	A050359	140.72
078	785 A 786	A050280	1,077.41	078	788 A 789	A050280	1,077.41
078	790 A 790	A050359	140.72	078	791 A 796	A050190	787.53
078	797 A 798	A050100	701.62	078	799 A 801	A050190	787.53
078	802 A 803	A050100	701.62	078	804 A 804	A050190	787.53
078	806 A 807	A050280	1,077.41	078	808 A 809	A050359	140.72
078	813 A 818	A050100	701.62	078	819 A 819	A050280	1,077.41
078	822 A 823	A050280	1,077.41	078	824 A 824	A050359	140.72
078	825 A 828	A050280	1,077.41	078	829 A 829	A050190	787.53
078	830 A 832	A050100	701.62	078	833 A 837	A050190	787.53
078	838 A 840	A050100	701.62	078	841 A 841	A050359	140.72
078	843 A 843	A050190	787.53	078	971 A 971	A050280	1,077.41
156	001 A 001	A050406	6,440.48	156	002 A 002	A050336	7,946.77
156	003 A 009	A050501	748.26	156	012 A 012	A050082	1,423.14
156	015 A 039	A050501	748.26	156	040 A 042	A050457	1,006.27
156	043 A 046	A050501	748.26	156	048 A 048	A050501	748.26
156	049 A 053	A050437	710.30	156	054 A 054	A050501	748.26
156	055 A 055	A050486	6,061.63	156	057 A 058	A050486	6,061.63
156	060 A 060	A050212	958.58	156	061 A 064	A050342	1,036.83

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
156	099 A 105	A050012	1,627.30	156	108 A 108	A050012	1,627.30
156	109 A 109	A050162	1,560.23	156	111 A 113	A050253	2,012.70
156	128 A 135	A050342	1,036.83	156	140 A 140	A050342	1,036.83
156	160 A 160	A050212	958.58	156	162 A 162	A050082	1,423.14
156	163 A 164	A050012	1,627.30	156	166 A 166	A050342	1,036.83
156	169 A 169	A050082	1,423.14	156	170 A 171	A050212	958.58
156	200 A 201	A050082	1,423.14	156	202 A 204	A050180	1,180.89
156	205 A 205	A050359	140.72	156	206 A 206	A050082	1,423.14
156	208 A 208	A050212	958.58	156	262 A 264	A050290	711.51
156	301 A 301	A050290	711.51	156	302 A 302	A050253	2,012.70
156	304 A 304	A050082	1,423.14	156	305 A 305	A050234	2,948.10
156	512 A 514	A050152	1,327.64	156	515 A 516	A050012	1,627.30
156	518 A 518	A050012	1,627.30	156	575 A 575	A050172	1,742.60
156	653 A 653	A050022	1,207.91	156	654 A 654	A050501	748.26
165	694 A 694	A050359	140.72	254	916 A 916	A050449	816.85
356	001 A 002	A050072	2,012.44	356	003 A 008	A050234	2,948.10
356	009 A 012	A050072	2,012.44	356	016 A 016	A050172	1,742.60
356	020 A 020	A050234	2,948.10	356	114 A 114	A050172	1,742.60
356	298 A 298	A050065	4,087.09	356	299 A 299	A050242	2,862.39
356	302 A 302	A050234	2,948.10	356	358 A 359	A050091	3,023.94
356	367 A 373	A050234	2,948.10	356	375 A 378	A050234	2,948.10
356	380 A 382	A050234	2,948.10	356	401 A 401	A050234	2,948.10
356	419 A 420	A050065	4,087.09	356	499 A 499	A050072	2,012.44
356	514 A 514	A050065	4,087.09	356	523 A 527	A050234	2,948.10
356	529 A 532	A050263	1,626.50	356	533 A 533	A050290	711.51
356	534 A 534	A050320	730.08	356	535 A 535	A050290	711.51
356	536 A 538	A050320	730.08	356	541 A 545	A050242	2,862.39
356	546 A 546	A050091	3,023.94	356	547 A 547	A050234	2,948.10
356	548 A 548	A050242	2,862.39	356	549 A 549	A050234	2,948.10
356	552 A 552	A050234	2,948.10	356	554 A 556	A050263	1,626.50
356	557 A 557	A050234	2,948.10	356	570 A 570	A050234	2,948.10
356	571 A 573	A050065	4,087.09	356	575 A 598	A050065	4,087.09
356	600 A 602	A050234	2,948.10	356	605 A 605	A050234	2,948.10
356	606 A 619	A050065	4,087.09	356	621 A 622	A050072	2,012.44
356	624 A 624	A050234	2,948.10	356	625 A 628	A050065	4,087.09
356	629 A 629	A050091	3,023.94	356	630 A 630	A050065	4,087.09
356	632 A 638	A050065	4,087.09	356	640 A 640	A050234	2,948.10
356	641 A 661	A050091	3,023.94	356	662 A 662	A050234	2,948.10
356	663 A 663	A050065	4,087.09	356	668 A 698	A050072	2,012.44
356	701 A 718	A050072	2,012.44	356	720 A 725	A050072	2,012.44
356	727 A 736	A050072	2,012.44	356	737 A 737	A050065	4,087.09
356	739 A 741	A050072	2,012.44	356	745 A 745	A050065	4,087.09
356	752 A 752	A050065	4,087.09	356	801 A 801	A050234	2,948.10
356	804 A 804	A050065	4,087.09	356	805 A 805	A050234	2,948.10
756	001 A 001	A050359	140.72	756	002 A 003	A050082	1,423.14
756	004 A 009	A050359	140.72	756	014 A 014	A050406	6,440.48
756	015 A 015	A050342	1,036.83	756	016 A 016	A050336	7,946.77
756	018 A 018	A050467	951.82	756	033 A 036	A050359	140.72
756	088 A 089	A050032	1,019.06	756	090 A 090	A050359	140.72
756	092 A 093	A050032	1,019.06	756	097 A 097	A050091	3,023.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
756	103 A 103	A050032	1,019.06	756	104 A 104	A050359	140.72
756	119 A 120	A050320	730.08	756	200 A 216	A050359	140.72
756	218 A 220	A050359	140.72	756	250 A 250	A050359	140.72
756	803 A 803	A050342	1,036.83	778	001 A 002	A050100	701.62
778	030 A 030	A050190	787.53	778	038 A 038	A050100	701.62
778	045 A 045	A050359	140.72	778	057 A 057	A050359	140.72
778	143 A 144	A050100	701.62	778	146 A 146	A050359	140.72
778	149 A 149	A050359	140.72	778	200 A 200	A050359	140.72
778	204 A 204	A050359	140.72	778	800 A 800	A050359	140.72
778	984 A 984	A050100	701.62	778	986 A 987	A050359	140.72
778	988 A 988	A050190	787.53	778	989 A 995	A050100	701.62
778	996 A 996	A050359	140.72	778	997 A 999	A050100	701.62

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
001	001 A 017	A060067	5,803.86	001	019 A 069	A060067	5,803.86
001	070 A 082	A060247	4,737.39	001	084 A 086	A060247	4,737.39
001	088 A 088	A060247	4,737.39	001	090 A 094	A060247	4,737.39
001	095 A 103	A060114	2,833.50	001	104 A 107	A060067	5,803.86
001	108 A 110	A060247	4,737.39	001	112 A 113	A060247	4,737.39
001	114 A 114	A060114	2,833.50	001	115 A 115	A060247	4,737.39
002	001 A 002	A060175	4,986.62	002	003 A 022	A060277	5,353.07
002	024 A 027	A060277	5,353.07	002	028 A 062	A060266	5,009.60
002	064 A 073	A060266	5,009.60	002	074 A 075	A060104	3,368.27
002	076 A 076	A060266	5,009.60	002	077 A 104	A060104	3,368.27
002	105 A 110	A060266	5,009.60	002	111 A 111	A060175	4,986.62
002	112 A 115	A060104	3,368.27	002	116 A 116	A060277	5,353.07
002	117 A 117	A060266	5,009.60	002	118 A 118	A060104	3,368.27
002	119 A 119	A060175	4,986.62	002	121 A 122	A060266	5,009.60
002	124 A 124	A060104	3,368.27	003	001 A 067	A060143	2,990.57
003	069 A 086	A060143	2,990.57	003	090 A 107	A060143	2,990.57
003	109 A 109	A060143	2,990.57	003	113 A 113	A060143	2,990.57
003	116 A 120	A060143	2,990.57	004	003 A 012	A060164	2,737.51
004	014 A 014	A060164	2,737.51	004	015 A 015	A060143	2,990.57
004	017 A 022	A060143	2,990.57	004	023 A 034	A060164	2,737.51
004	035 A 035	A060143	2,990.57	004	037 A 037	A060143	2,990.57
004	038 A 038	A060164	2,737.51	004	039 A 039	A060235	3,906.86
004	040 A 040	A060164	2,737.51	004	042 A 043	A060164	2,737.51
004	044 A 046	A060235	3,906.86	004	049 A 052	A060235	3,906.86
004	054 A 069	A060235	3,906.86	004	071 A 101	A060235	3,906.86
004	103 A 104	A060235	3,906.86	004	105 A 106	A060164	2,737.51
004	107 A 109	A060235	3,906.86	004	110 A 110	A060223	3,645.08
004	112 A 131	A060223	3,645.08	004	133 A 135	A060223	3,645.08
004	137 A 139	A060223	3,645.08	004	141 A 141	A060223	3,645.08
004	143 A 149	A060223	3,645.08	004	150 A 150	A060164	2,737.51
004	151 A 152	A060143	2,990.57	004	153 A 153	A060164	2,737.51
004	154 A 189	A060223	3,645.08	004	192 A 194	A060223	3,645.08
004	196 A 198	A060223	3,645.08	004	200 A 203	A060223	3,645.08
004	205 A 211	A060223	3,645.08	004	214 A 215	A060223	3,645.08
004	221 A 221	A060223	3,645.08	004	223 A 225	A060223	3,645.08
004	228 A 231	A060223	3,645.08	004	235 A 238	A060223	3,645.08
004	240 A 242	A060223	3,645.08	004	244 A 245	A060235	3,906.86
004	246 A 247	A060223	3,645.08	005	001 A 003	A060164	2,737.51
005	008 A 017	A060164	2,737.51	005	025 A 030	A060164	2,737.51
005	041 A 042	A060164	2,737.51	005	045 A 064	A060164	2,737.51
005	073 A 077	A060164	2,737.51	005	078 A 089	A060255	3,976.44
005	098 A 111	A060255	3,976.44	005	118 A 135	A060255	3,976.44
005	140 A 140	A060255	3,976.44	005	142 A 147	A060255	3,976.44
006	001 A 009	A060255	3,976.44	006	016 A 026	A060255	3,976.44
006	036 A 043	A060255	3,976.44	006	045 A 052	A060255	3,976.44
006	067 A 078	A060255	3,976.44	006	080 A 094	A060255	3,976.44
006	096 A 097	A060255	3,976.44	006	127 A 127	A060255	3,976.44
006	142 A 142	A060255	3,976.44	006	149 A 151	A060255	3,976.44
007	003 A 005	A060114	2,833.50	007	031 A 033	A060114	2,833.50
007	035 A 035	A060114	2,833.50	007	037 A 037	A060114	2,833.50

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
007	041 A 043	A060114	2,833.50	007	052 A 061	A060114	2,833.50
007	063 A 066	A060114	2,833.50	007	068 A 070	A060114	2,833.50
007	072 A 072	A060114	2,833.50	007	075 A 077	A060114	2,833.50
007	079 A 079	A060114	2,833.50	007	080 A 101	A060024	2,820.64
007	104 A 104	A060024	2,820.64	007	127 A 154	A060024	2,820.64
007	158 A 181	A060024	2,820.64	007	184 A 184	A060114	2,833.50
007	189 A 189	A060114	2,833.50	007	190 A 195	A060024	2,820.64
007	197 A 198	A060024	2,820.64	007	199 A 199	A060114	2,833.50
007	200 A 200	A060024	2,820.64	007	231 A 233	A060024	2,820.64
007	241 A 242	A060114	2,833.50	007	243 A 251	A060024	2,820.64
007	253 A 256	A060024	2,820.64	007	257 A 257	A060114	2,833.50
007	259 A 260	A060024	2,820.64	007	263 A 263	A060114	2,833.50
007	265 A 265	A060114	2,833.50	007	270 A 271	A060024	2,820.64
007	273 A 273	A060114	2,833.50	007	276 A 281	A060024	2,820.64
007	282 A 284	A060114	2,833.50	007	286 A 287	A060114	2,833.50
007	290 A 292	A060114	2,833.50	007	294 A 299	A060114	2,833.50
007	302 A 309	A060024	2,820.64	007	310 A 310	A060114	2,833.50
007	314 A 314	A060024	2,820.64	008	001 A 108	A060114	2,833.50
008	109 A 138	A060014	3,196.32	008	139 A 142	A060114	2,833.50
008	144 A 145	A060114	2,833.50	009	001 A 097	A060104	3,368.27
009	103 A 108	A060104	3,368.27	009	109 A 121	A060084	3,353.66
009	122 A 122	A060104	3,368.27	009	124 A 124	A060104	3,368.27
009	126 A 132	A060104	3,368.27	009	139 A 140	A060104	3,368.27
009	142 A 142	A060104	3,368.27	009	144 A 146	A060104	3,368.27
009	149 A 150	A060084	3,353.66	009	152 A 153	A060084	3,353.66
009	154 A 154	A060104	3,368.27	009	155 A 157	A060084	3,353.66
009	159 A 160	A060084	3,353.66	009	163 A 164	A060084	3,353.66
009	166 A 166	A060104	3,368.27	009	167 A 168	A060084	3,353.66
010	001 A 013	A060075	4,842.18	010	015 A 036	A060075	4,842.18
010	038 A 124	A060075	4,842.18	010	125 A 140	A060185	3,186.25
010	142 A 163	A060185	3,186.25	010	167 A 180	A060185	3,186.25
010	182 A 182	A060185	3,186.25	010	184 A 187	A060075	4,842.18
010	188 A 189	A060185	3,186.25	010	190 A 192	A060055	3,568.60
010	193 A 213	A060185	3,186.25	010	215 A 215	A060185	3,186.25
010	216 A 219	A060055	3,568.60	010	220 A 262	A060185	3,186.25
010	263 A 263	A060055	3,568.60	010	264 A 266	A060185	3,186.25
010	267 A 267	A060075	4,842.18	010	268 A 269	A060055	3,568.60
010	270 A 270	A060075	4,842.18	010	271 A 271	A060287	7,886.29
010	273 A 273	A060075	4,842.18	011	001 A 015	A060194	3,746.27
011	016 A 016	A060096	7,021.61	011	017 A 028	A060194	3,746.27
011	029 A 034	A060175	4,986.62	011	035 A 036	A060155	6,168.10
011	037 A 042	A060175	4,986.62	011	043 A 057	A060194	3,746.27
011	059 A 066	A060194	3,746.27	011	067 A 072	A060175	4,986.62
011	073 A 084	A060155	6,168.10	011	085 A 122	A060096	7,021.61
011	124 A 131	A060096	7,021.61	011	133 A 138	A060096	7,021.61
011	139 A 151	A060155	6,168.10	011	152 A 167	A060096	7,021.61
011	170 A 175	A060287	7,886.29	011	177 A 192	A060287	7,886.29
011	193 A 199	A060155	6,168.10	011	200 A 218	A060287	7,886.29
011	219 A 232	A060155	6,168.10	011	233 A 236	A060287	7,886.29
011	237 A 245	A060155	6,168.10	011	246 A 247	A060287	7,886.29

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
011	248 A 248	A060175	4,986.62	011	249 A 251	A060287	7,886.29
011	252 A 252	A060096	7,021.61	011	253 A 260	A060175	4,986.62
011	261 A 261	A060287	7,886.29	011	262 A 262	A060175	4,986.62
011	263 A 264	A060096	7,021.61	011	265 A 265	A060175	4,986.62
011	266 A 269	A060096	7,021.61	011	270 A 274	A060175	4,986.62
011	275 A 279	A060096	7,021.61	011	280 A 280	A060175	4,986.62
011	281 A 289	A060096	7,021.61	011	290 A 291	A060175	4,986.62
011	294 A 294	A060096	7,021.61	011	296 A 296	A060096	7,021.61
011	297 A 297	A060287	7,886.29	011	298 A 301	A060096	7,021.61
011	302 A 304	A060194	3,746.27	011	305 A 305	A060287	7,886.29
011	306 A 306	A060096	7,021.61	011	308 A 308	A060287	7,886.29
012	001 A 010	A060214	3,222.85	012	012 A 018	A060214	3,222.85
012	020 A 033	A060047	3,878.61	012	034 A 042	A060214	3,222.85
012	044 A 045	A060214	3,222.85	012	047 A 062	A060214	3,222.85
012	063 A 070	A060047	3,878.61	012	071 A 101	A060214	3,222.85
012	102 A 109	A060047	3,878.61	012	110 A 111	A060214	3,222.85
012	113 A 113	A060214	3,222.85	012	115 A 136	A060214	3,222.85
012	137 A 138	A060047	3,878.61	012	140 A 140	A060047	3,878.61
012	142 A 147	A060047	3,878.61	012	148 A 151	A060214	3,222.85
012	152 A 153	A060047	3,878.61	012	154 A 155	A060214	3,222.85
012	156 A 157	A060047	3,878.61	012	158 A 162	A060214	3,222.85
012	163 A 163	A060047	3,878.61	012	164 A 165	A060214	3,222.85
012	166 A 171	A060047	3,878.61	012	173 A 173	A060047	3,878.61
012	174 A 174	A060214	3,222.85	013	001 A 001	A060038	2,918.36
013	004 A 006	A060204	2,623.05	013	008 A 010	A060204	2,623.05
013	013 A 022	A060204	2,623.05	013	024 A 026	A060204	2,623.05
013	030 A 031	A060038	2,918.36	013	033 A 036	A060038	2,918.36
013	038 A 039	A060038	2,918.36	013	040 A 050	A060204	2,623.05
013	052 A 052	A060038	2,918.36	013	054 A 054	A060038	2,918.36
013	056 A 069	A060038	2,918.36	013	071 A 072	A060038	2,918.36
013	074 A 078	A060204	2,623.05	013	081 A 082	A060204	2,623.05
013	084 A 102	A060038	2,918.36	013	107 A 136	A060038	2,918.36
013	138 A 140	A060038	2,918.36	013	141 A 163	A060223	3,645.08
013	165 A 178	A060223	3,645.08	013	179 A 180	A060038	2,918.36
013	182 A 184	A060038	2,918.36	013	187 A 193	A060223	3,645.08
013	196 A 198	A060223	3,645.08	013	204 A 208	A060038	2,918.36
013	210 A 210	A060204	2,623.05	014	075 A 129	A060038	2,918.36
014	131 A 151	A060038	2,918.36	014	153 A 156	A060038	2,918.36
014	157 A 201	A060123	2,537.93	014	204 A 233	A060123	2,537.93
014	235 A 235	A060123	2,537.93	014	238 A 246	A060123	2,537.93
014	248 A 249	A060038	2,918.36	014	250 A 250	A060123	2,537.93
014	260 A 260	A060123	2,537.93	014	286 A 286	A060123	2,537.93
014	291 A 291	A060123	2,537.93	014	300 A 300	A060038	2,918.36
027	001 A 007	A060055	3,568.60	027	008 A 030	A060075	4,842.18
027	031 A 041	A060055	3,568.60	027	043 A 046	A060055	3,568.60
027	048 A 048	A060055	3,568.60	027	049 A 072	A060075	4,842.18
027	073 A 090	A060055	3,568.60	027	091 A 101	A060075	4,842.18
027	102 A 104	A060055	3,568.60	027	106 A 142	A060055	3,568.60
027	143 A 144	A060075	4,842.18	027	145 A 173	A060055	3,568.60
027	175 A 204	A060055	3,568.60	027	220 A 220	A060055	3,568.60

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
307	095 A 095	A060255	3,976.44	307	117 A 117	A060255	3,976.44
307	119 A 125	A060255	3,976.44	307	128 A 130	A060255	3,976.44
307	141 A 141	A060255	3,976.44	307	152 A 153	A060255	3,976.44
314	028 A 039	A060133	2,483.62	314	178 A 194	A060133	2,483.62
314	201 A 208	A060133	2,483.62	314	215 A 224	A060133	2,483.62
314	227 A 234	A060133	2,483.62	327	001 A 001	A060055	3,568.60
327	004 A 035	A060055	3,568.60	327	037 A 040	A060055	3,568.60
327	042 A 042	A060055	3,568.60	327	317 A 317	A060055	3,568.60
327	383 A 385	A060055	3,568.60	327	392 A 392	A060055	3,568.60
327	701 A 701	A060055	3,568.60	327	703 A 706	A060055	3,568.60

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
015	001 A 026	A070394	2,338.82	015	028 A 030	A070394	2,338.82
015	033 A 033	A070394	2,338.82	015	035 A 037	A070394	2,338.82
015	039 A 045	A070394	2,338.82	015	047 A 143	A070394	2,338.82
015	144 A 145	A070793	2,839.19	015	147 A 172	A070793	2,839.19
015	177 A 196	A070793	2,839.19	015	197 A 203	A070394	2,338.82
015	204 A 204	A070793	2,839.19	016	001 A 020	A070364	2,005.86
016	023 A 071	A070364	2,005.86	016	073 A 119	A070364	2,005.86
016	121 A 134	A070364	2,005.86	045	101 A 101	A070011	1,028.93
045	102 A 102	A070603	1,619.93	045	103 A 103	A070524	2,625.02
045	104 A 104	A070394	2,338.82	045	105 A 105	A070168	1,946.40
045	106 A 106	A070394	2,338.82	045	107 A 107	A070011	1,028.93
045	113 A 113	A070032	1,739.02	045	114 A 122	A070394	2,338.82
045	124 A 141	A070394	2,338.82	045	143 A 143	A070394	2,338.82
045	144 A 154	A070524	2,625.02	045	156 A 191	A070524	2,625.02
045	193 A 193	A070352	1,185.63	045	194 A 196	A070032	1,739.02
045	199 A 250	A070394	2,338.82	045	252 A 261	A070394	2,338.82
045	263 A 279	A070394	2,338.82	045	284 A 285	A070517	1,844.81
045	286 A 286	A070603	1,619.93	045	288 A 288	A070603	1,619.93
045	289 A 289	A070517	1,844.81	045	293 A 293	A070517	1,844.81
045	296 A 299	A070203	1,490.79	045	300 A 300	A070394	2,338.82
045	302 A 303	A070394	2,338.82	045	304 A 309	A070203	1,490.79
045	314 A 319	A070203	1,490.79	045	321 A 327	A070517	1,844.81
045	328 A 331	A070032	1,739.02	045	333 A 339	A070032	1,739.02
045	341 A 341	A070032	1,739.02	045	342 A 342	A070372	1,429.97
045	345 A 355	A070203	1,490.79	045	359 A 359	A070372	1,429.97
045	360 A 361	A070032	1,739.02	045	363 A 369	A070032	1,739.02
045	370 A 370	A070352	1,185.63	045	372 A 373	A070352	1,185.63
045	374 A 379	A070032	1,739.02	045	380 A 380	A070372	1,429.97
045	381 A 385	A070203	1,490.79	045	386 A 387	A070372	1,429.97
045	388 A 392	A070203	1,490.79	045	393 A 395	A070372	1,429.97
045	396 A 401	A070032	1,739.02	045	402 A 404	A070352	1,185.63
045	405 A 425	A070032	1,739.02	045	426 A 426	A070372	1,429.97
045	430 A 435	A070203	1,490.79	045	438 A 445	A070203	1,490.79
045	446 A 446	A070032	1,739.02	045	448 A 448	A070032	1,739.02
045	450 A 463	A070364	2,005.86	045	464 A 464	A070032	1,739.02
045	467 A 468	A070394	2,338.82	045	470 A 471	A070352	1,185.63
045	472 A 473	A070032	1,739.02	045	479 A 479	A070032	1,739.02
045	482 A 499	A070524	2,625.02	045	503 A 519	A070524	2,625.02
045	532 A 548	A070524	2,625.02	045	553 A 553	A070032	1,739.02
045	555 A 564	A070603	1,619.93	045	566 A 576	A070603	1,619.93
045	577 A 577	A070517	1,844.81	045	579 A 587	A070524	2,625.02
045	588 A 630	A070011	1,028.93	045	631 A 637	A070032	1,739.02
045	638 A 643	A070352	1,185.63	045	644 A 645	A070032	1,739.02
045	646 A 654	A070212	1,396.90	045	655 A 655	A070751	1,229.96
045	656 A 674	A070011	1,028.93	045	676 A 690	A070011	1,028.93
045	696 A 699	A070011	1,028.93	045	701 A 703	A070011	1,028.93
045	706 A 707	A070011	1,028.93	045	709 A 709	A070011	1,028.93
045	718 A 719	A070603	1,619.93	045	720 A 720	A070168	1,946.40
045	721 A 721	A070212	1,396.90	045	723 A 733	A070168	1,946.40
045	734 A 734	A070394	2,338.82	045	735 A 736	A070203	1,490.79

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
045	737 A 737	A070394	2,338.82	045	738 A 738	A070462	936.52
045	740 A 750	A070352	1,185.63	045	752 A 757	A070352	1,185.63
045	758 A 758	A070603	1,619.93	045	759 A 759	A070032	1,739.02
045	760 A 760	A070011	1,028.93	045	761 A 762	A070032	1,739.02
045	764 A 764	A070462	936.52	045	765 A 766	A070524	2,625.02
045	767 A 767	A070168	1,946.40	045	769 A 769	A070352	1,185.63
045	770 A 777	A070751	1,229.96	045	779 A 782	A070751	1,229.96
045	784 A 882	A070751	1,229.96	045	883 A 883	A070352	1,185.63
045	900 A 901	A070011	1,028.93	045	906 A 907	A070394	2,338.82
045	925 A 930	A070011	1,028.93	045	934 A 935	A070011	1,028.93
045	937 A 937	A070011	1,028.93	045	939 A 943	A070011	1,028.93
045	945 A 952	A070011	1,028.93	045	953 A 953	A070462	936.52
045	954 A 954	A070011	1,028.93	045	956 A 956	A070524	2,625.02
045	957 A 957	A070394	2,338.82	045	959 A 959	A070372	1,429.97
045	990 A 991	A070011	1,028.93	048	001 A 072	A070063	1,477.07
048	074 A 172	A070063	1,477.07	048	174 A 177	A070063	1,477.07
048	179 A 451	A070063	1,477.07	048	452 A 471	A070493	1,765.83
048	472 A 484	A070063	1,477.07	048	485 A 495	A070493	1,765.83
048	497 A 500	A070063	1,477.07	048	502 A 502	A070063	1,477.07
048	529 A 529	A070063	1,477.07	048	532 A 532	A070063	1,477.07
048	601 A 601	A070063	1,477.07	061	001 A 021	A070168	1,946.40
061	023 A 059	A070168	1,946.40	061	061 A 081	A070168	1,946.40
061	083 A 108	A070168	1,946.40	061	113 A 115	A070524	2,625.02
061	116 A 119	A070024	2,117.63	061	120 A 121	A070524	2,625.02
061	122 A 125	A070024	2,117.63	061	126 A 136	A070524	2,625.02
061	137 A 137	A070577	2,379.33	061	138 A 139	A070524	2,625.02
061	141 A 146	A070524	2,625.02	061	147 A 150	A070024	2,117.63
061	151 A 152	A070524	2,625.02	061	153 A 155	A070614	1,963.36
061	156 A 167	A070024	2,117.63	061	168 A 172	A070614	1,963.36
061	173 A 180	A070024	2,117.63	061	181 A 182	A070614	1,963.36
061	184 A 190	A070614	1,963.36	061	192 A 202	A070614	1,963.36
061	204 A 204	A070614	1,963.36	061	206 A 207	A070614	1,963.36
061	209 A 214	A070614	1,963.36	061	217 A 232	A070614	1,963.36
061	233 A 263	A070168	1,946.40	061	264 A 267	A070558	3,021.37
061	269 A 269	A070558	3,021.37	061	272 A 274	A070803	1,645.97
061	277 A 280	A070803	1,645.97	061	282 A 287	A070558	3,021.37
061	288 A 295	A070593	1,672.36	061	298 A 316	A070593	1,672.36
061	318 A 320	A070593	1,672.36	061	322 A 323	A070593	1,672.36
061	324 A 395	A070562	1,375.36	061	398 A 414	A070562	1,375.36
061	415 A 446	A070182	1,570.39	061	447 A 447	A070168	1,946.40
061	448 A 448	A070182	1,570.39	061	449 A 449	A070168	1,946.40
061	450 A 468	A070182	1,570.39	061	469 A 469	A070168	1,946.40
061	470 A 474	A070182	1,570.39	061	475 A 478	A070168	1,946.40
061	479 A 480	A070182	1,570.39	061	481 A 481	A070168	1,946.40
061	482 A 499	A070182	1,570.39	061	500 A 502	A070524	2,625.02
061	503 A 517	A070182	1,570.39	061	518 A 519	A070524	2,625.02
061	521 A 521	A070024	2,117.63	061	522 A 532	A070524	2,625.02
061	533 A 547	A070182	1,570.39	061	549 A 552	A070024	2,117.63
061	553 A 553	A070182	1,570.39	061	554 A 554	A070168	1,946.40
061	555 A 556	A070182	1,570.39	061	557 A 574	A070402	1,373.28

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
061	575 A 577	A070182	1,570.39	061	578 A 578	A070524	2,625.02
061	579 A 588	A070182	1,570.39	061	589 A 589	A070524	2,625.02
061	590 A 591	A070182	1,570.39	061	592 A 594	A070402	1,373.28
061	596 A 597	A070402	1,373.28	061	599 A 601	A070402	1,373.28
061	602 A 611	A070168	1,946.40	061	612 A 613	A070402	1,373.28
061	615 A 615	A070593	1,672.36	061	616 A 617	A070182	1,570.39
061	618 A 618	A070402	1,373.28	061	620 A 620	A070562	1,375.36
061	621 A 621	A070402	1,373.28	061	622 A 623	A070502	1,947.85
061	628 A 630	A070502	1,947.85	061	631 A 632	A070473	1,970.05
061	633 A 639	A070692	1,258.61	061	640 A 642	A070473	1,970.05
061	643 A 645	A070692	1,258.61	061	646 A 650	A070682	1,480.66
061	651 A 651	A070692	1,258.61	061	653 A 653	A070473	1,970.05
061	655 A 655	A070442	2,248.28	061	657 A 658	A070682	1,480.66
061	659 A 659	A070482	2,187.91	061	660 A 661	A070682	1,480.66
061	663 A 673	A070682	1,480.66	061	675 A 691	A070682	1,480.66
061	694 A 694	A070482	2,187.91	061	695 A 713	A070593	1,672.36
061	715 A 716	A070593	1,672.36	061	718 A 719	A070402	1,373.28
061	723 A 723	A070652	1,451.03	061	728 A 731	A070652	1,451.03
061	732 A 733	A070593	1,672.36	061	735 A 735	A070024	2,117.63
061	737 A 737	A070168	1,946.40	061	739 A 743	A070168	1,946.40
061	745 A 746	A070558	3,021.37	061	748 A 755	A070558	3,021.37
061	757 A 758	A070558	3,021.37	061	759 A 764	A070577	2,379.33
061	765 A 765	A070558	3,021.37	061	766 A 768	A070682	1,480.66
061	769 A 769	A070593	1,672.36	061	770 A 770	A070692	1,258.61
061	771 A 771	A070652	1,451.03	061	772 A 775	A070593	1,672.36
061	776 A 787	A070562	1,375.36	061	788 A 788	A070402	1,373.28
061	790 A 793	A070402	1,373.28	061	796 A 797	A070524	2,625.02
061	798 A 798	A070767	3,082.55	061	799 A 799	A070524	2,625.02
061	800 A 815	A070652	1,451.03	061	816 A 819	A070168	1,946.40
061	821 A 821	A070168	1,946.40	061	822 A 822	A070442	2,248.28
061	823 A 823	A070182	1,570.39	061	824 A 825	A070682	1,480.66
061	826 A 826	A070482	2,187.91	061	827 A 830	A070682	1,480.66
061	831 A 831	A070577	2,379.33	061	832 A 835	A070524	2,625.02
061	836 A 837	A070562	1,375.36	061	838 A 838	A070524	2,625.02
061	840 A 841	A070524	2,625.02	061	842 A 842	A070502	1,947.85
061	843 A 851	A070402	1,373.28	061	852 A 852	A070182	1,570.39
061	853 A 858	A070402	1,373.28	061	859 A 867	A070473	1,970.05
061	871 A 871	A070577	2,379.33	061	872 A 872	A070473	1,970.05
061	873 A 876	A070182	1,570.39	061	878 A 878	A070402	1,373.28
061	879 A 879	A070182	1,570.39	061	880 A 880	A070402	1,373.28
061	881 A 885	A070614	1,963.36	061	888 A 899	A070442	2,248.28
061	901 A 903	A070442	2,248.28	061	904 A 904	A070502	1,947.85
061	905 A 927	A070715	3,177.10	061	928 A 928	A070652	1,451.03
061	931 A 932	A070442	2,248.28	061	933 A 934	A070473	1,970.05
061	935 A 935	A070558	3,021.37	061	936 A 938	A070473	1,970.05
061	939 A 939	A070767	3,082.55	061	940 A 941	A070473	1,970.05
061	942 A 945	A070382	1,147.99	061	946 A 946	A070812	33.87
061	949 A 950	A070402	1,373.28	061	951 A 952	A070652	1,451.03
061	953 A 953	A070562	1,375.36	061	954 A 954	A070024	2,117.63
061	956 A 956	A070562	1,375.36	061	957 A 962	A070502	1,947.85

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
061	963 A 966	A070402	1,373.28	061	967 A 968	A070593	1,672.36
061	969 A 970	A070682	1,480.66	061	971 A 971	A070652	1,451.03
061	973 A 974	A070382	1,147.99	061	975 A 988	A070558	3,021.37
061	989 A 991	A070382	1,147.99	061	992 A 992	A070558	3,021.37
061	993 A 993	A070614	1,963.36	061	994 A 994	A070442	2,248.28
061	996 A 999	A070652	1,451.03	062	002 A 020	A070422	1,150.03
062	021 A 050	A070042	1,292.62	062	051 A 068	A070422	1,150.03
062	069 A 069	A070011	1,028.93	062	070 A 070	A070422	1,150.03
062	072 A 084	A070422	1,150.03	062	085 A 112	A070042	1,292.62
062	113 A 121	A070212	1,396.90	062	122 A 126	A070422	1,150.03
062	127 A 127	A070212	1,396.90	062	129 A 145	A070212	1,396.90
062	146 A 170	A070042	1,292.62	062	171 A 208	A070212	1,396.90
062	209 A 228	A070042	1,292.62	062	229 A 243	A070212	1,396.90
062	244 A 254	A070042	1,292.62	062	255 A 255	A070032	1,739.02
062	256 A 260	A070212	1,396.90	062	261 A 310	A070032	1,739.02
062	311 A 311	A070372	1,429.97	062	312 A 383	A070032	1,739.02
062	384 A 385	A070198	1,608.19	062	387 A 390	A070198	1,608.19
062	393 A 409	A070198	1,608.19	062	410 A 419	A070063	1,477.07
062	421 A 433	A070063	1,477.07	062	434 A 436	A070422	1,150.03
062	438 A 444	A070032	1,739.02	062	445 A 445	A070212	1,396.90
062	446 A 446	A070032	1,739.02	062	447 A 449	A070212	1,396.90
062	450 A 450	A070198	1,608.19	062	452 A 507	A070332	1,813.99
062	510 A 510	A070751	1,229.96	062	519 A 530	A070751	1,229.96
062	535 A 596	A070751	1,229.96	062	601 A 603	A070422	1,150.03
062	605 A 605	A070042	1,292.62	062	610 A 610	A070332	1,813.99
062	611 A 620	A070052	1,531.94	062	621 A 622	A070332	1,813.99
062	624 A 627	A070332	1,813.99	062	628 A 628	A070042	1,292.62
062	629 A 629	A070422	1,150.03	062	631 A 631	A070422	1,150.03
062	655 A 655	A070032	1,739.02	062	700 A 700	A070063	1,477.07
063	001 A 016	A070332	1,813.99	063	017 A 032	A070112	1,429.43
063	033 A 067	A070122	1,468.62	063	069 A 074	A070112	1,429.43
063	076 A 116	A070112	1,429.43	063	118 A 148	A070112	1,429.43
063	149 A 156	A070322	1,615.18	063	157 A 164	A070342	1,247.87
063	166 A 166	A070322	1,615.18	063	168 A 169	A070322	1,615.18
063	170 A 172	A070342	1,247.87	063	173 A 233	A070322	1,615.18
063	234 A 248	A070042	1,292.62	063	249 A 251	A070622	1,419.89
063	252 A 252	A070262	1,463.84	063	255 A 255	A070732	1,862.93
063	256 A 262	A070122	1,468.62	063	264 A 277	A070122	1,468.62
063	278 A 278	A070622	1,419.89	063	280 A 336	A070622	1,419.89
063	338 A 353	A070622	1,419.89	063	355 A 434	A070622	1,419.89
063	436 A 436	A070622	1,419.89	063	439 A 463	A070622	1,419.89
063	465 A 472	A070622	1,419.89	063	474 A 478	A070622	1,419.89
063	480 A 482	A070622	1,419.89	063	484 A 506	A070622	1,419.89
063	507 A 507	A070042	1,292.62	063	508 A 508	A070112	1,429.43
063	509 A 509	A070322	1,615.18	063	510 A 537	A070122	1,468.62
063	538 A 538	A070322	1,615.18	063	539 A 539	A070622	1,419.89
063	540 A 607	A070732	1,862.93	063	608 A 612	A070622	1,419.89
063	613 A 621	A070122	1,468.62	063	622 A 622	A070622	1,419.89
063	625 A 625	A070122	1,468.62	063	626 A 627	A070112	1,429.43
063	628 A 676	A070122	1,468.62	063	677 A 723	A070732	1,862.93

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
063	725 A 747	A070732	1,862.93	063	749 A 759	A070732	1,862.93
063	760 A 767	A070262	1,463.84	063	769 A 769	A070262	1,463.84
063	771 A 774	A070262	1,463.84	063	777 A 778	A070262	1,463.84
063	779 A 783	A070622	1,419.89	063	784 A 789	A070042	1,292.62
063	790 A 793	A070622	1,419.89	063	794 A 800	A070122	1,468.62
063	801 A 801	A070262	1,463.84	063	804 A 804	A070622	1,419.89
063	806 A 806	A070262	1,463.84	063	809 A 810	A070322	1,615.18
063	813 A 814	A070112	1,429.43	063	816 A 816	A070622	1,419.89
063	817 A 818	A070322	1,615.18	063	821 A 825	A070622	1,419.89
063	827 A 828	A070622	1,419.89	063	829 A 829	A070122	1,468.62
063	832 A 832	A070332	1,813.99	063	840 A 880	A070122	1,468.62
063	885 A 908	A070122	1,468.62	063	909 A 936	A070262	1,463.84
063	938 A 969	A070262	1,463.84	063	971 A 981	A070262	1,463.84
063	983 A 985	A070262	1,463.84	063	986 A 990	A070322	1,615.18
063	997 A 997	A070322	1,615.18	066	001 A 008	A070322	1,615.18
066	009 A 009	A070662	1,561.02	066	010 A 022	A070322	1,615.18
066	023 A 045	A070723	1,901.65	066	046 A 046	A070322	1,615.18
066	047 A 213	A070723	1,901.65	066	214 A 214	A070063	1,477.07
066	216 A 229	A070063	1,477.07	066	231 A 254	A070063	1,477.07
066	255 A 305	A070723	1,901.65	066	307 A 310	A070723	1,901.65
066	312 A 312	A070723	1,901.65	066	314 A 316	A070723	1,901.65
066	319 A 352	A070633	1,919.43	066	354 A 386	A070633	1,919.43
066	388 A 409	A070633	1,919.43	066	410 A 410	A070257	1,978.59
066	412 A 487	A070642	1,850.81	066	489 A 504	A070642	1,850.81
066	507 A 528	A070642	1,850.81	066	529 A 692	A070142	1,601.16
066	693 A 698	A070662	1,561.02	066	702 A 720	A070322	1,615.18
066	721 A 727	A070142	1,601.16	066	728 A 746	A070257	1,978.59
066	752 A 753	A070257	1,978.59	066	761 A 774	A070142	1,601.16
066	776 A 807	A070142	1,601.16	066	830 A 830	A070142	1,601.16
066	843 A 843	A070322	1,615.18	068	001 A 001	A070311	563.75
068	004 A 023	A070311	563.75	068	024 A 026	A070231	672.82
068	027 A 034	A070311	563.75	068	036 A 042	A070311	563.75
068	046 A 047	A070301	519.94	068	053 A 053	A070231	672.82
068	054 A 055	A070311	563.75	068	057 A 058	A070311	563.75
068	059 A 059	A070231	672.82	068	062 A 063	A070231	672.82
068	069 A 069	A070301	519.94	068	071 A 074	A070231	672.82
068	075 A 075	A070301	519.94	068	076 A 076	A070231	672.82
068	077 A 078	A070311	563.75	068	080 A 080	A070301	519.94
068	081 A 082	A070091	516.05	068	083 A 086	A070701	597.10
068	087 A 087	A070231	672.82	068	089 A 090	A070231	672.82
068	091 A 095	A070271	746.88	068	098 A 099	A070231	672.82
068	101 A 101	A070231	672.82	068	103 A 106	A070231	672.82
068	109 A 109	A070231	672.82	068	111 A 111	A070231	672.82
068	112 A 117	A070281	693.87	068	119 A 119	A070231	672.82
068	120 A 123	A070281	693.87	068	125 A 125	A070281	693.87
068	126 A 143	A070221	837.96	068	145 A 145	A070221	837.96
068	149 A 162	A070221	837.96	068	164 A 181	A070221	837.96
068	182 A 182	A070451	1,083.47	068	183 A 185	A070221	837.96
068	187 A 190	A070221	837.96	068	191 A 191	A070241	913.26
068	193 A 198	A070451	1,083.47	068	200 A 200	A070451	1,083.47

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
068	201 A 201	A070082	2,595.99	068	203 A 203	A070431	1,423.56
068	205 A 205	A070671	652.08	068	206 A 206	A070231	672.82
068	207 A 207	A070741	854.09	068	214 A 218	A070231	672.82
068	220 A 220	A070221	837.96	068	223 A 226	A070451	1,083.47
068	228 A 229	A070271	746.88	068	230 A 231	A070231	672.82
068	232 A 232	A070311	563.75	068	233 A 233	A070231	672.82
068	235 A 238	A070231	672.82	068	239 A 239	A070311	563.75
068	241 A 243	A070221	837.96	068	244 A 246	A070311	563.75
068	249 A 249	A070231	672.82	068	250 A 250	A070301	519.94
068	252 A 253	A070231	672.82	068	254 A 254	A070301	519.94
068	256 A 257	A070301	519.94	068	258 A 258	A070221	837.96
068	259 A 290	A070583	2,217.64	068	291 A 440	A070082	2,595.99
068	441 A 444	A070311	563.75	068	445 A 445	A070451	1,083.47
068	446 A 447	A070311	563.75	068	449 A 450	A070231	672.82
068	452 A 454	A070231	672.82	068	455 A 455	A070531	632.95
068	456 A 457	A070101	450.24	068	458 A 459	A070531	632.95
068	462 A 466	A070311	563.75	068	467 A 467	A070171	399.71
068	468 A 475	A070311	563.75	068	476 A 476	A070241	913.26
068	478 A 504	A070311	563.75	068	507 A 512	A070311	563.75
068	514 A 533	A070311	563.75	068	535 A 539	A070311	563.75
068	541 A 541	A070311	563.75	068	543 A 545	A070311	563.75
068	548 A 549	A070311	563.75	068	552 A 564	A070311	563.75
068	566 A 566	A070311	563.75	068	569 A 570	A070311	563.75
068	573 A 585	A070311	563.75	068	587 A 591	A070311	563.75
068	593 A 599	A070311	563.75	068	604 A 604	A070311	563.75
068	606 A 617	A070311	563.75	068	620 A 620	A070311	563.75
068	622 A 622	A070231	672.82	068	623 A 623	A070311	563.75
068	627 A 627	A070291	706.84	068	631 A 724	A070291	706.84
068	726 A 735	A070291	706.84	068	738 A 745	A070291	706.84
068	746 A 755	A070231	672.82	068	757 A 843	A070231	672.82
068	846 A 850	A070741	854.09	068	851 A 851	A070431	1,423.56
068	853 A 854	A070221	837.96	068	855 A 857	A070431	1,423.56
068	859 A 859	A070451	1,083.47	068	860 A 860	A070241	913.26
068	865 A 865	A070431	1,423.56	068	866 A 866	A070671	652.08
068	867 A 867	A070077	1,236.87	068	869 A 870	A070077	1,236.87
068	871 A 871	A070431	1,423.56	068	872 A 873	A070221	837.96
068	874 A 874	A070451	1,083.47	068	876 A 883	A070451	1,083.47
068	885 A 894	A070451	1,083.47	068	896 A 898	A070451	1,083.47
068	900 A 900	A070451	1,083.47	068	901 A 901	A070741	854.09
068	902 A 907	A070451	1,083.47	068	909 A 910	A070451	1,083.47
068	913 A 913	A070829	40.65	068	915 A 919	A070451	1,083.47
068	920 A 939	A070241	913.26	068	941 A 942	A070241	913.26
068	944 A 947	A070241	913.26	068	949 A 999	A070431	1,423.56
145	004 A 096	A070751	1,229.96	145	097 A 106	A070011	1,028.93
145	108 A 120	A070011	1,028.93	145	121 A 123	A070603	1,619.93
145	125 A 165	A070603	1,619.93	145	170 A 209	A070603	1,619.93
145	210 A 212	A070011	1,028.93	145	213 A 213	A070751	1,229.96
145	214 A 216	A070603	1,619.93	145	219 A 219	A070032	1,739.02
145	251 A 251	A070603	1,619.93	145	254 A 258	A070603	1,619.93
145	260 A 261	A070603	1,619.93	145	264 A 265	A070603	1,619.93

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
145	267 A 267	A070011	1,028.93	145	270 A 270	A070462	936.52
145	280 A 280	A070352	1,185.63	145	310 A 310	A070524	2,625.02
145	311 A 311	A070212	1,396.90	145	312 A 312	A070011	1,028.93
145	313 A 313	A070462	936.52	145	314 A 315	A070603	1,619.93
145	316 A 316	A070372	1,429.97	145	317 A 317	A070603	1,619.93
145	321 A 321	A070011	1,028.93	145	322 A 322	A070751	1,229.96
145	323 A 323	A070032	1,739.02	145	325 A 325	A070524	2,625.02
145	702 A 702	A070011	1,028.93	145	707 A 707	A070011	1,028.93
145	730 A 740	A070011	1,028.93	145	741 A 743	A070462	936.52
145	745 A 750	A070462	936.52	145	751 A 751	A070352	1,185.63
145	752 A 753	A070462	936.52	145	897 A 901	A070011	1,028.93
145	903 A 903	A070352	1,185.63	145	905 A 907	A070603	1,619.93
145	988 A 989	A070603	1,619.93	161	050 A 050	A070382	1,147.99
161	051 A 051	A070652	1,451.03	161	052 A 052	A070524	2,625.02
161	053 A 057	A070652	1,451.03	161	059 A 060	A070812	33.87
161	062 A 064	A070812	33.87	161	066 A 066	A070652	1,451.03
161	067 A 068	A070767	3,082.55	161	070 A 070	A070168	1,946.40
161	071 A 071	A070767	3,082.55	161	072 A 072	A070558	3,021.37
161	073 A 073	A070652	1,451.03	161	080 A 080	A070182	1,570.39
161	082 A 082	A070442	2,248.28	161	105 A 107	A070402	1,373.28
161	120 A 121	A070382	1,147.99	161	122 A 122	A070652	1,451.03
161	123 A 123	A070558	3,021.37	161	125 A 125	A070524	2,625.02
161	131 A 131	A070558	3,021.37	161	132 A 132	A070168	1,946.40
161	133 A 134	A070502	1,947.85	161	135 A 137	A070402	1,373.28
163	001 A 005	A070772	1,717.61	163	006 A 006	A070122	1,468.62
163	007 A 023	A070772	1,717.61	163	025 A 047	A070122	1,468.62
163	048 A 048	A070112	1,429.43	163	049 A 049	A070122	1,468.62
163	052 A 073	A070122	1,468.62	163	074 A 074	A070112	1,429.43
163	076 A 103	A070332	1,813.99	163	106 A 106	A070772	1,717.61
163	200 A 200	A070257	1,978.59	163	201 A 202	A070772	1,717.61
163	204 A 204	A070542	962.08	163	206 A 207	A070262	1,463.84
163	220 A 223	A070322	1,615.18	163	224 A 224	A070542	962.08
163	225 A 225	A070732	1,862.93	163	226 A 226	A070342	1,247.87
163	227 A 227	A070322	1,615.18	163	228 A 228	A070122	1,468.62
163	400 A 500	A070622	1,419.89	168	001 A 004	A070221	837.96
168	005 A 011	A070131	526.54	168	012 A 012	A070221	837.96
168	014 A 015	A070221	837.96	168	017 A 017	A070221	837.96
168	018 A 021	A070131	526.54	168	022 A 033	A070221	837.96
168	035 A 036	A070221	837.96	168	037 A 041	A070281	693.87
168	042 A 044	A070271	746.88	168	045 A 046	A070231	672.82
168	047 A 053	A070271	746.88	168	054 A 054	A070091	516.05
168	055 A 055	A070271	746.88	168	056 A 058	A070091	516.05
168	059 A 061	A070301	519.94	168	062 A 062	A070091	516.05
168	064 A 064	A070301	519.94	168	067 A 068	A070301	519.94
168	070 A 098	A070301	519.94	168	100 A 105	A070301	519.94
168	106 A 118	A070101	450.24	168	119 A 119	A070301	519.94
168	121 A 123	A070101	450.24	168	124 A 124	A070231	672.82
168	125 A 127	A070311	563.75	168	129 A 130	A070241	913.26
168	131 A 131	A070231	672.82	168	132 A 132	A070311	563.75
168	134 A 134	A070131	526.54	168	135 A 142	A070221	837.96

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	144 A 144	A070271	746.88	168	145 A 148	A070221	837.96
168	149 A 153	A070231	672.82	168	154 A 156	A070271	746.88
168	157 A 158	A070231	672.82	168	159 A 159	A070311	563.75
168	161 A 161	A070221	837.96	168	162 A 162	A070231	672.82
168	166 A 167	A070221	837.96	168	169 A 170	A070311	563.75
168	171 A 187	A070231	672.82	168	189 A 195	A070221	837.96
168	197 A 197	A070311	563.75	168	198 A 198	A070301	519.94
168	200 A 205	A070311	563.75	168	206 A 210	A070301	519.94
168	211 A 211	A070701	597.10	168	212 A 212	A070301	519.94
168	214 A 214	A070701	597.10	168	215 A 221	A070431	1,423.56
168	222 A 222	A070741	854.09	168	223 A 258	A070431	1,423.56
168	259 A 264	A070221	837.96	168	265 A 265	A070077	1,236.87
168	266 A 275	A070231	672.82	168	278 A 289	A070291	706.84
168	290 A 323	A070311	563.75	168	324 A 324	A070171	399.71
168	325 A 326	A070531	632.95	168	329 A 329	A070311	563.75
168	330 A 330	A070531	632.95	168	331 A 331	A070221	837.96
168	332 A 334	A070531	632.95	168	335 A 343	A070311	563.75
168	344 A 344	A070531	632.95	168	345 A 350	A070311	563.75
168	352 A 364	A070311	563.75	168	365 A 389	A070101	450.24
168	390 A 398	A070301	519.94	168	400 A 404	A070301	519.94
168	405 A 405	A070091	516.05	168	407 A 407	A070231	672.82
168	409 A 413	A070271	746.88	168	414 A 416	A070231	672.82
168	418 A 421	A070221	837.96	168	422 A 422	A070131	526.54
168	423 A 423	A070221	837.96	168	424 A 424	A070741	854.09
168	426 A 432	A070531	632.95	168	433 A 433	A070171	399.71
168	434 A 435	A070531	632.95	168	437 A 437	A070311	563.75
168	438 A 438	A070531	632.95	168	439 A 439	A070221	837.96
168	440 A 440	A070171	399.71	168	441 A 441	A070531	632.95
168	442 A 443	A070311	563.75	168	444 A 446	A070531	632.95
168	447 A 451	A070311	563.75	168	453 A 453	A070311	563.75
168	454 A 454	A070101	450.24	168	455 A 456	A070311	563.75
168	458 A 459	A070311	563.75	168	461 A 461	A070311	563.75
168	462 A 462	A070231	672.82	168	463 A 466	A070301	519.94
168	467 A 475	A070701	597.10	168	476 A 476	A070231	672.82
168	477 A 477	A070281	693.87	168	478 A 478	A070221	837.96
168	480 A 480	A070221	837.96	168	482 A 482	A070221	837.96
168	483 A 483	A070271	746.88	168	484 A 486	A070101	450.24
168	487 A 489	A070301	519.94	168	490 A 491	A070231	672.82
168	493 A 496	A070101	450.24	168	497 A 497	A070301	519.94
168	499 A 499	A070451	1,083.47	168	500 A 500	A070531	632.95
168	502 A 502	A070171	399.71	168	503 A 503	A070311	563.75
168	504 A 508	A070101	450.24	168	509 A 521	A070311	563.75
168	522 A 525	A070301	519.94	168	526 A 526	A070101	450.24
168	528 A 533	A070301	519.94	168	534 A 534	A070311	563.75
168	535 A 541	A070301	519.94	168	542 A 549	A070701	597.10
168	550 A 554	A070301	519.94	168	557 A 558	A070301	519.94
168	559 A 560	A070701	597.10	168	561 A 561	A070091	516.05
168	562 A 563	A070271	746.88	168	566 A 567	A070221	837.96
168	570 A 570	A070281	693.87	168	571 A 571	A070221	837.96
168	574 A 574	A070311	563.75	168	575 A 575	A070451	1,083.47

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	576 A 576	A070701	597.10	168	577 A 578	A070171	399.71
168	580 A 580	A070171	399.71	168	581 A 581	A070451	1,083.47
168	582 A 593	A070171	399.71	168	594 A 594	A070311	563.75
168	595 A 595	A070231	672.82	168	596 A 597	A070301	519.94
168	599 A 606	A070231	672.82	168	608 A 612	A070231	672.82
168	614 A 631	A070231	672.82	168	632 A 634	A070311	563.75
168	635 A 635	A070789	549.78	168	637 A 637	A070171	399.71
168	639 A 639	A070701	597.10	168	640 A 640	A070311	563.75
168	642 A 642	A070311	563.75	168	645 A 647	A070311	563.75
168	650 A 650	A070311	563.75	168	651 A 651	A070231	672.82
168	653 A 653	A070171	399.71	168	654 A 663	A070231	672.82
168	665 A 666	A070301	519.94	168	667 A 668	A070789	549.78
168	670 A 673	A070789	549.78	168	675 A 676	A070789	549.78
168	677 A 679	A070829	40.65	168	680 A 680	A070701	597.10
168	682 A 682	A070701	597.10	168	686 A 686	A070701	597.10
168	689 A 693	A070701	597.10	168	695 A 696	A070091	516.05
168	698 A 698	A070701	597.10	168	700 A 702	A070701	597.10
168	703 A 703	A070301	519.94	168	704 A 711	A070701	597.10
168	713 A 713	A070701	597.10	168	715 A 717	A070701	597.10
168	722 A 723	A070241	913.26	168	724 A 726	A070311	563.75
168	728 A 730	A070311	563.75	168	731 A 732	A070231	672.82
168	735 A 735	A070221	837.96	168	736 A 739	A070311	563.75
168	741 A 741	A070311	563.75	168	742 A 742	A070171	399.71
168	743 A 743	A070271	746.88	168	745 A 747	A070271	746.88
168	748 A 749	A070451	1,083.47	168	750 A 751	A070271	746.88
168	752 A 753	A070311	563.75	168	756 A 756	A070231	672.82
168	760 A 760	A070311	563.75	168	761 A 761	A070171	399.71
168	763 A 766	A070311	563.75	168	767 A 768	A070701	597.10
168	770 A 770	A070231	672.82	168	771 A 772	A070131	526.54
168	774 A 775	A070231	672.82	168	776 A 779	A070701	597.10
168	781 A 782	A070301	519.94	168	784 A 798	A070301	519.94
168	800 A 800	A070301	519.94	168	802 A 802	A070231	672.82
168	803 A 803	A070271	746.88	168	805 A 806	A070231	672.82
168	820 A 820	A070301	519.94	168	823 A 827	A070701	597.10
168	830 A 830	A070231	672.82	168	831 A 834	A070701	597.10
168	835 A 836	A070231	672.82	168	837 A 838	A070311	563.75
168	840 A 841	A070231	672.82	168	845 A 847	A070271	746.88
168	853 A 853	A070231	672.82	168	854 A 862	A070671	652.08
168	864 A 879	A070671	652.08	168	880 A 881	A070231	672.82
168	884 A 888	A070671	652.08	168	890 A 890	A070311	563.75
168	891 A 892	A070231	672.82	168	893 A 895	A070101	450.24
168	896 A 899	A070789	549.78	168	902 A 903	A070789	549.78
168	905 A 908	A070789	549.78	168	909 A 909	A070171	399.71
168	910 A 910	A070311	563.75	168	911 A 911	A070789	549.78
168	913 A 913	A070789	549.78	168	914 A 914	A070301	519.94
168	915 A 915	A070789	549.78	168	918 A 918	A070101	450.24
168	920 A 920	A070311	563.75	168	921 A 921	A070171	399.71
168	923 A 923	A070531	632.95	168	924 A 924	A070789	549.78
168	925 A 926	A070311	563.75	168	927 A 927	A070789	549.78
168	929 A 929	A070231	672.82	168	930 A 930	A070271	746.88

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	932 A 933	A070231	672.82	168	934 A 935	A070789	549.78
168	936 A 936	A070301	519.94	168	938 A 945	A070531	632.95
168	946 A 946	A070241	913.26	168	947 A 947	A070171	399.71
168	948 A 952	A070231	672.82	168	955 A 963	A070231	672.82
168	965 A 965	A070301	519.94	168	966 A 967	A070231	672.82
168	971 A 971	A070231	672.82	168	972 A 972	A070301	519.94
168	974 A 976	A070231	672.82	168	977 A 978	A070171	399.71
168	979 A 980	A070789	549.78	168	981 A 983	A070171	399.71
168	985 A 985	A070171	399.71	168	989 A 992	A070231	672.82
268	002 A 002	A070171	399.71	268	003 A 003	A070531	632.95
268	004 A 012	A070311	563.75	268	014 A 016	A070311	563.75
268	017 A 018	A070151	601.78	268	020 A 032	A070291	706.84
268	033 A 035	A070241	913.26	268	036 A 036	A070531	632.95
268	037 A 050	A070241	913.26	268	051 A 056	A070451	1,083.47
268	059 A 062	A070451	1,083.47	268	063 A 065	A070221	837.96
268	066 A 066	A070451	1,083.47	268	067 A 067	A070221	837.96
268	069 A 069	A070451	1,083.47	268	070 A 070	A070281	693.87
268	071 A 072	A070701	597.10	268	073 A 073	A070091	516.05
268	074 A 074	A070829	40.65	268	075 A 085	A070701	597.10
268	090 A 091	A070701	597.10	268	093 A 098	A070701	597.10
268	101 A 102	A070301	519.94	268	104 A 104	A070311	563.75
268	107 A 108	A070301	519.94	268	109 A 110	A070829	40.65
268	111 A 111	A070231	672.82	268	112 A 112	A070701	597.10
268	114 A 117	A070701	597.10	268	119 A 123	A070701	597.10
268	124 A 124	A070131	526.54	268	125 A 125	A070451	1,083.47
268	126 A 129	A070241	913.26	268	130 A 130	A070231	672.82
268	133 A 133	A070451	1,083.47	268	134 A 136	A070701	597.10
268	138 A 138	A070701	597.10	268	141 A 141	A070701	597.10
268	142 A 143	A070151	601.78	268	151 A 154	A070301	519.94
268	157 A 158	A070301	519.94	268	159 A 159	A070701	597.10
268	161 A 161	A070701	597.10	268	163 A 163	A070701	597.10
268	164 A 167	A070091	516.05	268	168 A 168	A070301	519.94
268	170 A 170	A070301	519.94	268	176 A 178	A070231	672.82
268	179 A 179	A070311	563.75	268	180 A 180	A070531	632.95
268	181 A 182	A070301	519.94	268	183 A 184	A070231	672.82
268	185 A 185	A070789	549.78	268	186 A 186	A070171	399.71
268	187 A 187	A070789	549.78	268	188 A 188	A070171	399.71
268	190 A 197	A070231	672.82	268	198 A 200	A070301	519.94
268	201 A 207	A070271	746.88	268	208 A 210	A070231	672.82
268	211 A 211	A070301	519.94	268	212 A 213	A070701	597.10
268	216 A 216	A070701	597.10	268	222 A 237	A070701	597.10
268	238 A 239	A070789	549.78	268	242 A 243	A070271	746.88
268	244 A 248	A070701	597.10	268	250 A 254	A070301	519.94
268	255 A 259	A070701	597.10	268	260 A 260	A070301	519.94
268	261 A 265	A070701	597.10	268	267 A 267	A070701	597.10
268	268 A 270	A070101	450.24	268	272 A 276	A070231	672.82
268	277 A 281	A070301	519.94	268	282 A 284	A070231	672.82
268	286 A 290	A070701	597.10	268	293 A 296	A070701	597.10
268	298 A 302	A070271	746.88	268	303 A 303	A070091	516.05
268	304 A 304	A070701	597.10	268	305 A 305	A070301	519.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
268	306 A 307	A070091	516.05	268	308 A 308	A070301	519.94
268	309 A 313	A070231	672.82	268	315 A 319	A070311	563.75
268	320 A 320	A070221	837.96	268	321 A 326	A070241	913.26
268	327 A 329	A070451	1,083.47	268	330 A 330	A070431	1,423.56
268	331 A 332	A070171	399.71	268	333 A 334	A070531	632.95
268	335 A 336	A070171	399.71	268	337 A 338	A070531	632.95
268	339 A 349	A070171	399.71	268	350 A 350	A070789	549.78
268	351 A 352	A070171	399.71	268	353 A 378	A070311	563.75
268	379 A 379	A070101	450.24	268	381 A 381	A070311	563.75
268	383 A 389	A070311	563.75	268	390 A 390	A070171	399.71
268	391 A 391	A070311	563.75	268	392 A 396	A070101	450.24
268	397 A 398	A070311	563.75	268	399 A 400	A070789	549.78
268	401 A 401	A070311	563.75	268	402 A 405	A070231	672.82
268	406 A 406	A070311	563.75	268	407 A 408	A070301	519.94
268	409 A 409	A070101	450.24	268	410 A 423	A070301	519.94
268	424 A 425	A070151	601.78	268	426 A 429	A070291	706.84
268	430 A 430	A070231	672.82	268	431 A 435	A070301	519.94
268	436 A 437	A070701	597.10	268	438 A 438	A070231	672.82
268	439 A 439	A070271	746.88	268	440 A 441	A070221	837.96
268	443 A 443	A070221	837.96	268	445 A 445	A070221	837.96
268	446 A 448	A070451	1,083.47	268	449 A 449	A070241	913.26
268	450 A 451	A070451	1,083.47	268	452 A 452	A070271	746.88
268	453 A 455	A070131	526.54	268	456 A 456	A070301	519.94
268	458 A 458	A070301	519.94	268	461 A 462	A070701	597.10
268	463 A 463	A070231	672.82	268	464 A 464	A070271	746.88
268	465 A 465	A070311	563.75	268	466 A 466	A070231	672.82
268	468 A 468	A070311	563.75	268	469 A 469	A070221	837.96
268	472 A 472	A070171	399.71	268	475 A 475	A070301	519.94
268	477 A 477	A070151	601.78	268	478 A 478	A070241	913.26
268	481 A 483	A070789	549.78	268	484 A 488	A070311	563.75
268	489 A 489	A070221	837.96	268	490 A 491	A070311	563.75
268	492 A 492	A070231	672.82	268	493 A 494	A070101	450.24
268	495 A 495	A070171	399.71	268	496 A 497	A070789	549.78
268	498 A 498	A070291	706.84	268	499 A 499	A070789	549.78
268	501 A 531	A070151	601.78	268	532 A 575	A070311	563.75
268	576 A 580	A070231	672.82	268	581 A 614	A070151	601.78
268	615 A 615	A070311	563.75	268	616 A 624	A070151	601.78
268	625 A 627	A070701	597.10	268	651 A 653	A070311	563.75
268	654 A 656	A070171	399.71	268	657 A 659	A070311	563.75
268	660 A 665	A070171	399.71	268	666 A 666	A070789	549.78
268	667 A 667	A070311	563.75	268	668 A 670	A070171	399.71
268	679 A 683	A070171	399.71	268	684 A 685	A070311	563.75
268	686 A 695	A070171	399.71	315	001 A 005	A070413	1,863.86
315	006 A 007	A070168	1,946.40	315	009 A 009	A070793	2,839.19
315	011 A 015	A070168	1,946.40	315	016 A 017	A070413	1,863.86
315	019 A 024	A070168	1,946.40	315	027 A 037	A070793	2,839.19
315	039 A 041	A070168	1,946.40	315	043 A 044	A070168	1,946.40
315	045 A 057	A070793	2,839.19	315	059 A 070	A070793	2,839.19
315	073 A 074	A070793	2,839.19	315	251 A 251	A070168	1,946.40
315	252 A 259	A070793	2,839.19	315	263 A 265	A070793	2,839.19

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
315	267 A 267	A070413	1,863.86	315	269 A 271	A070168	1,946.40
315	272 A 272	A070413	1,863.86	315	273 A 274	A070168	1,946.40
315	276 A 276	A070168	1,946.40	315	277 A 285	A070413	1,863.86
315	287 A 287	A070413	1,863.86	315	289 A 290	A070793	2,839.19
316	001 A 009	A070063	1,477.07	316	209 A 209	A070063	1,477.07
348	010 A 015	A070063	1,477.07	348	196 A 196	A070063	1,477.07
348	210 A 210	A070063	1,477.07	348	214 A 214	A070063	1,477.07

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
024	208 A 227	A080224	2,117.63	024	228 A 234	A080083	1,491.72
024	235 A 244	A080224	2,117.63	024	246 A 248	A080083	1,491.72
024	253 A 255	A080083	1,491.72	024	258 A 265	A080083	1,491.72
024	266 A 266	A080062	2,124.15	024	267 A 285	A080053	1,481.18
024	286 A 288	A080062	2,124.15	024	289 A 291	A080053	1,481.18
024	294 A 295	A080062	2,124.15	024	297 A 302	A080062	2,124.15
024	306 A 306	A080062	2,124.15	024	307 A 315	A080184	2,015.30
024	317 A 341	A080184	2,015.30	024	342 A 342	A080164	2,211.75
024	343 A 344	A080184	2,015.30	024	346 A 350	A080184	2,015.30
024	351 A 448	A080164	2,211.75	024	450 A 452	A080164	2,211.75
024	453 A 455	A080053	1,481.18	024	457 A 457	A080062	2,124.15
024	459 A 461	A080062	2,124.15	024	464 A 464	A080062	2,124.15
024	470 A 471	A080062	2,124.15	024	475 A 475	A080083	1,491.72
024	476 A 478	A080053	1,481.18	024	479 A 479	A080083	1,491.72
024	480 A 480	A080062	2,124.15	024	482 A 484	A080062	2,124.15
024	485 A 486	A080164	2,211.75	024	487 A 487	A080062	2,124.15
024	488 A 491	A080164	2,211.75	024	492 A 492	A080184	2,015.30
024	495 A 496	A080184	2,015.30	024	497 A 497	A080062	2,124.15
024	499 A 502	A080062	2,124.15	024	517 A 517	A080062	2,124.15
024	524 A 531	A080062	2,124.15	024	538 A 538	A080062	2,124.15
024	553 A 553	A080062	2,124.15	024	557 A 559	A080062	2,124.15
024	562 A 564	A080062	2,124.15	024	568 A 568	A080062	2,124.15
024	570 A 577	A080062	2,124.15	024	579 A 584	A080062	2,124.15
024	587 A 588	A080062	2,124.15	024	599 A 603	A080062	2,124.15
024	607 A 607	A080062	2,124.15	024	610 A 611	A080062	2,124.15
024	613 A 613	A080053	1,481.18	024	615 A 616	A080184	2,015.30
024	618 A 622	A080062	2,124.15	024	626 A 626	A080062	2,124.15
024	629 A 630	A080062	2,124.15	024	651 A 653	A080062	2,124.15
024	656 A 656	A080184	2,015.30	024	657 A 657	A080062	2,124.15
024	659 A 659	A080164	2,211.75	024	660 A 660	A080062	2,124.15
046	001 A 013	A080083	1,491.72	046	014 A 023	A080138	1,503.79
046	024 A 025	A080083	1,491.72	046	026 A 031	A080118	2,164.17
046	033 A 033	A080118	2,164.17	046	035 A 049	A080118	2,164.17
046	051 A 068	A080118	2,164.17	046	069 A 069	A080077	1,685.46
046	070 A 077	A080118	2,164.17	046	078 A 078	A080083	1,491.72
046	079 A 080	A080118	2,164.17	046	082 A 084	A080032	1,644.53
046	085 A 095	A080172	1,699.68	046	097 A 101	A080172	1,699.68
046	104 A 242	A080172	1,699.68	046	243 A 271	A080032	1,644.53
046	273 A 275	A080032	1,644.53	046	282 A 286	A080062	2,124.15
046	288 A 297	A080062	2,124.15	046	299 A 307	A080062	2,124.15
046	308 A 308	A080152	1,388.57	046	311 A 311	A080152	1,388.57
046	312 A 312	A080102	1,697.22	046	313 A 313	A080193	1,585.64
046	317 A 325	A080102	1,697.22	046	327 A 506	A080102	1,697.22
046	507 A 507	A080092	1,244.44	046	509 A 521	A080102	1,697.22
046	522 A 522	A080252	1,349.17	046	524 A 530	A080252	1,349.17
046	533 A 533	A080118	2,164.17	046	534 A 534	A080152	1,388.57
046	538 A 542	A080032	1,644.53	046	543 A 544	A080062	2,124.15
046	545 A 545	A080102	1,697.22	046	546 A 546	A080062	2,124.15
046	548 A 548	A080062	2,124.15	046	549 A 553	A080118	2,164.17
046	554 A 554	A080242	1,162.26	046	555 A 555	A080152	1,388.57

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
046	556 A 556	A080242	1,162.26	046	557 A 557	A080152	1,388.57
046	558 A 564	A080102	1,697.22	046	565 A 567	A080242	1,162.26
046	568 A 569	A080152	1,388.57	046	570 A 570	A080142	1,404.50
046	571 A 577	A080083	1,491.72	046	578 A 578	A080118	2,164.17
046	579 A 580	A080152	1,388.57	046	581 A 582	A080172	1,699.68
046	583 A 584	A080083	1,491.72	046	586 A 586	A080062	2,124.15
046	587 A 591	A080193	1,585.64	046	593 A 593	A080152	1,388.57
046	594 A 594	A080242	1,162.26	046	597 A 598	A080193	1,585.64
046	599 A 599	A080102	1,697.22	046	600 A 601	A080172	1,699.68
046	602 A 602	A080062	2,124.15	046	604 A 604	A080083	1,491.72
046	605 A 606	A080118	2,164.17	046	607 A 608	A080142	1,404.50
046	610 A 611	A080062	2,124.15	046	612 A 663	A080042	1,742.50
046	664 A 673	A080122	1,804.38	046	678 A 684	A080122	1,804.38
046	686 A 686	A080122	1,804.38	046	688 A 691	A080122	1,804.38
046	693 A 697	A080122	1,804.38	046	699 A 700	A080122	1,804.38
046	703 A 707	A080122	1,804.38	046	708 A 708	A080252	1,349.17
046	709 A 718	A080122	1,804.38	046	720 A 720	A080122	1,804.38
046	724 A 724	A080083	1,491.72	046	733 A 735	A080102	1,697.22
046	740 A 741	A080252	1,349.17	046	742 A 742	A080083	1,491.72
046	765 A 771	A080122	1,804.38	046	772 A 772	A080092	1,244.44
046	773 A 773	A080122	1,804.38	046	775 A 781	A080122	1,804.38
046	783 A 798	A080142	1,404.50	046	799 A 817	A080122	1,804.38
046	819 A 864	A080122	1,804.38	046	866 A 874	A080122	1,804.38
046	876 A 884	A080122	1,804.38	046	887 A 891	A080122	1,804.38
046	893 A 925	A080122	1,804.38	046	927 A 949	A080122	1,804.38
046	950 A 953	A080102	1,697.22	046	954 A 959	A080042	1,742.50
046	960 A 960	A080122	1,804.38	046	961 A 962	A080042	1,742.50
046	964 A 999	A080042	1,742.50	064	001 A 005	A080013	1,984.26
064	007 A 040	A080013	1,984.26	064	042 A 043	A080013	1,984.26
064	045 A 056	A080013	1,984.26	064	058 A 093	A080013	1,984.26
064	094 A 094	A080032	1,644.53	064	096 A 099	A080032	1,644.53
064	100 A 100	A080013	1,984.26	064	102 A 105	A080013	1,984.26
064	107 A 118	A080013	1,984.26	064	122 A 128	A080013	1,984.26
064	129 A 129	A080213	1,894.85	064	130 A 143	A080013	1,984.26
064	145 A 147	A080013	1,984.26	064	149 A 155	A080013	1,984.26
064	157 A 157	A080013	1,984.26	064	159 A 161	A080013	1,984.26
064	164 A 164	A080203	1,828.15	064	166 A 188	A080013	1,984.26
064	191 A 202	A080013	1,984.26	064	203 A 216	A080032	1,644.53
064	217 A 234	A080013	1,984.26	064	236 A 236	A080013	1,984.26
064	238 A 241	A080013	1,984.26	064	244 A 244	A080013	1,984.26
064	246 A 252	A080013	1,984.26	064	253 A 253	A080203	1,828.15
064	254 A 256	A080013	1,984.26	064	258 A 273	A080013	1,984.26
064	275 A 313	A080013	1,984.26	064	315 A 323	A080013	1,984.26
064	325 A 343	A080013	1,984.26	064	345 A 347	A080013	1,984.26
064	349 A 349	A080013	1,984.26	064	354 A 354	A080013	1,984.26
064	356 A 366	A080013	1,984.26	064	367 A 367	A080203	1,828.15
064	368 A 370	A080013	1,984.26	064	372 A 379	A080013	1,984.26
064	381 A 382	A080013	1,984.26	064	517 A 531	A080032	1,644.53
064	532 A 532	A080013	1,984.26	064	640 A 641	A080013	1,984.26
064	643 A 643	A080013	1,984.26	064	646 A 648	A080013	1,984.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
064	650 A 657	A080013	1,984.26	064	660 A 664	A080013	1,984.26
064	666 A 668	A080013	1,984.26	064	670 A 671	A080013	1,984.26
064	673 A 677	A080013	1,984.26	064	682 A 685	A080013	1,984.26
064	688 A 688	A080013	1,984.26	064	690 A 691	A080013	1,984.26
064	720 A 720	A080013	1,984.26	064	722 A 723	A080013	1,984.26
146	001 A 009	A080102	1,697.22	146	011 A 011	A080122	1,804.38
146	012 A 016	A080032	1,644.53	146	017 A 038	A080232	1,364.89
146	039 A 047	A080032	1,644.53	146	049 A 063	A080102	1,697.22
146	064 A 066	A080242	1,162.26	146	067 A 080	A080042	1,742.50
146	081 A 081	A080102	1,697.22	146	082 A 082	A080062	2,124.15
146	083 A 087	A080042	1,742.50	146	089 A 089	A080042	1,742.50
146	092 A 094	A080042	1,742.50	146	096 A 105	A080042	1,742.50
146	107 A 107	A080172	1,699.68	146	108 A 123	A080032	1,644.53
146	124 A 124	A080172	1,699.68	146	125 A 140	A080032	1,644.53
146	141 A 141	A080172	1,699.68	146	142 A 162	A080032	1,644.53
146	163 A 166	A080232	1,364.89	146	168 A 199	A080232	1,364.89
146	200 A 205	A080092	1,244.44	146	213 A 213	A080042	1,742.50
146	215 A 247	A080042	1,742.50	146	249 A 255	A080042	1,742.50
146	257 A 258	A080042	1,742.50	146	265 A 266	A080122	1,804.38
146	267 A 271	A080102	1,697.22	146	280 A 282	A080042	1,742.50
146	283 A 285	A080032	1,644.53	146	290 A 290	A080042	1,742.50
146	291 A 291	A080032	1,644.53	146	295 A 295	A080042	1,742.50
146	300 A 300	A080102	1,697.22	146	305 A 306	A080122	1,804.38
146	307 A 309	A080032	1,644.53	146	310 A 312	A080042	1,742.50
146	313 A 313	A080142	1,404.50	146	314 A 314	A080242	1,162.26
146	315 A 316	A080102	1,697.22	146	317 A 317	A080232	1,364.89
146	318 A 320	A080122	1,804.38	146	325 A 325	A080032	1,644.53
146	326 A 326	A080102	1,697.22	146	327 A 327	A080042	1,742.50
146	328 A 328	A080118	2,164.17	146	330 A 331	A080142	1,404.50
146	333 A 333	A080232	1,364.89	146	351 A 351	A080083	1,491.72
146	355 A 357	A080032	1,644.53	146	358 A 362	A080102	1,697.22
146	363 A 363	A080062	2,124.15	146	364 A 364	A080042	1,742.50
146	365 A 365	A080083	1,491.72	146	366 A 366	A080062	2,124.15
146	367 A 367	A080193	1,585.64	146	368 A 368	A080083	1,491.72
146	369 A 369	A080142	1,404.50	146	370 A 370	A080042	1,742.50
146	371 A 371	A080152	1,388.57	146	372 A 372	A080242	1,162.26
146	373 A 374	A080152	1,388.57	146	401 A 402	A080062	2,124.15
146	504 A 505	A080193	1,585.64	146	507 A 507	A080193	1,585.64
146	508 A 508	A080242	1,162.26	146	509 A 509	A080193	1,585.64
364	279 A 279	A080023	1,687.16	364	308 A 309	A080023	1,687.16
364	313 A 317	A080023	1,687.16	364	319 A 320	A080023	1,687.16
364	324 A 326	A080023	1,687.16	364	328 A 330	A080023	1,687.16
364	332 A 332	A080023	1,687.16	364	335 A 336	A080023	1,687.16
364	338 A 346	A080023	1,687.16	364	348 A 353	A080023	1,687.16
364	355 A 357	A080023	1,687.16	364	359 A 367	A080023	1,687.16
364	369 A 371	A080023	1,687.16	364	375 A 375	A080023	1,687.16
364	377 A 377	A080023	1,687.16	364	379 A 380	A080023	1,687.16
364	382 A 386	A080023	1,687.16	364	390 A 392	A080023	1,687.16
364	395 A 395	A080023	1,687.16	364	404 A 404	A080023	1,687.16
364	407 A 414	A080023	1,687.16	364	416 A 432	A080023	1,687.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
364	434 A 439	A080023	1,687.16	364	441 A 451	A080023	1,687.16
364	719 A 719	A080023	1,687.16	364	748 A 749	A080023	1,687.16
364	752 A 754	A080023	1,687.16	364	756 A 763	A080023	1,687.16
364	765 A 766	A080023	1,687.16	364	773 A 784	A080023	1,687.16
364	863 A 864	A080023	1,687.16	364	877 A 878	A080023	1,687.16
364	882 A 885	A080023	1,687.16	364	891 A 892	A080023	1,687.16
364	906 A 906	A080023	1,687.16	364	908 A 910	A080023	1,687.16
364	970 A 972	A080023	1,687.16	464	240 A 241	A080023	1,687.16
464	243 A 244	A080023	1,687.16	464	250 A 252	A080023	1,687.16
464	264 A 264	A080023	1,687.16	464	266 A 282	A080023	1,687.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
042	002 A 012	A090693	2,237.54	042	156 A 157	A090693	2,237.54
042	249 A 250	A090693	2,237.54	042	258 A 265	A090693	2,237.54
042	268 A 278	A090343	2,184.49	042	280 A 281	A090343	2,184.49
042	282 A 295	A090693	2,237.54	042	297 A 303	A090693	2,237.54
042	305 A 305	A090693	2,237.54	042	306 A 312	A090343	2,184.49
042	313 A 313	A090693	2,237.54	042	320 A 320	A090693	2,237.54
042	322 A 324	A090693	2,237.54	042	327 A 327	A090343	2,184.49
042	333 A 340	A090104	1,984.24	042	344 A 345	A090693	2,237.54
042	346 A 346	A090343	2,184.49	042	348 A 348	A090693	2,237.54
042	349 A 350	A090343	2,184.49	042	360 A 366	A090343	2,184.49
042	367 A 371	A090693	2,237.54	042	373 A 375	A090693	2,237.54
042	377 A 377	A090693	2,237.54	042	379 A 380	A090343	2,184.49
047	031 A 035	A090113	2,026.46	047	037 A 038	A090442	1,760.26
047	040 A 040	A090442	1,760.26	047	042 A 045	A090072	1,292.23
047	054 A 055	A090113	2,026.46	047	057 A 057	A090113	2,026.46
047	059 A 059	A090113	2,026.46	047	062 A 062	A090113	2,026.46
047	064 A 065	A090113	2,026.46	047	067 A 067	A090113	2,026.46
047	068 A 068	A090722	1,883.91	047	070 A 070	A090722	1,883.91
047	071 A 071	A090363	1,684.90	047	072 A 072	A090722	1,883.91
047	076 A 079	A090363	1,684.90	047	081 A 081	A090123	1,701.86
047	083 A 085	A090123	1,701.86	047	093 A 093	A090187	2,114.81
047	096 A 099	A090072	1,292.23	047	101 A 101	A090113	2,026.46
047	109 A 119	A090013	1,047.06	047	124 A 125	A090123	1,701.86
047	126 A 127	A090363	1,684.90	047	138 A 138	A090722	1,883.91
047	139 A 141	A090113	2,026.46	047	144 A 144	A090373	1,633.72
047	146 A 189	A090373	1,633.72	047	191 A 218	A090373	1,633.72
047	220 A 307	A090373	1,633.72	047	309 A 324	A090373	1,633.72
047	326 A 328	A090373	1,633.72	047	329 A 330	A090393	1,617.64
047	331 A 331	A090373	1,633.72	047	332 A 361	A090393	1,617.64
047	362 A 365	A090748	1,537.78	047	366 A 389	A090393	1,617.64
047	390 A 394	A090748	1,537.78	047	395 A 395	A090123	1,701.86
047	396 A 396	A090072	1,292.23	047	397 A 399	A090382	1,128.10
047	400 A 404	A090072	1,292.23	047	405 A 407	A090382	1,128.10
047	409 A 412	A090123	1,701.86	047	414 A 414	A090123	1,701.86
047	416 A 416	A090123	1,701.86	047	418 A 418	A090373	1,633.72
047	420 A 424	A090123	1,701.86	047	426 A 428	A090123	1,701.86
047	430 A 441	A090123	1,701.86	047	443 A 443	A090123	1,701.86
047	444 A 444	A090132	1,720.66	047	445 A 454	A090123	1,701.86
047	456 A 458	A090123	1,701.86	047	460 A 460	A090123	1,701.86
047	461 A 464	A090132	1,720.66	047	465 A 466	A090123	1,701.86
047	468 A 471	A090123	1,701.86	047	472 A 472	A090748	1,537.78
047	473 A 473	A090373	1,633.72	047	474 A 474	A090748	1,537.78
047	476 A 476	A090353	2,087.12	047	477 A 477	A090132	1,720.66
047	479 A 479	A090123	1,701.86	047	481 A 482	A090123	1,701.86
047	483 A 483	A090187	2,114.81	047	484 A 487	A090123	1,701.86
047	488 A 490	A090132	1,720.66	047	492 A 492	A090123	1,701.86
047	493 A 493	A090373	1,633.72	047	494 A 494	A090123	1,701.86
047	500 A 501	A090072	1,292.23	047	506 A 508	A090022	1,731.09
047	510 A 510	A090373	1,633.72	047	512 A 513	A090123	1,701.86
047	515 A 523	A090123	1,701.86	047	525 A 525	A090132	1,720.66

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
047	526 A 527	A090123	1,701.86	047	529 A 530	A090123	1,701.86
047	532 A 533	A090373	1,633.72	047	555 A 555	A090123	1,701.86
047	563 A 566	A090013	1,047.06	047	575 A 575	A090363	1,684.90
047	581 A 604	A090363	1,684.90	047	606 A 614	A090363	1,684.90
047	615 A 618	A090722	1,883.91	047	619 A 619	A090363	1,684.90
047	620 A 620	A090722	1,883.91	047	622 A 629	A090722	1,883.91
047	630 A 630	A090113	2,026.46	047	632 A 632	A090113	2,026.46
047	634 A 637	A090113	2,026.46	047	639 A 639	A090113	2,026.46
047	641 A 642	A090113	2,026.46	047	643 A 647	A090393	1,617.64
047	655 A 655	A090123	1,701.86	047	658 A 659	A090123	1,701.86
047	661 A 661	A090748	1,537.78	047	662 A 663	A090373	1,633.72
047	664 A 664	A090382	1,128.10	047	665 A 665	A090373	1,633.72
047	666 A 666	A090123	1,701.86	047	669 A 669	A090113	2,026.46
047	670 A 673	A090123	1,701.86	047	674 A 676	A090373	1,633.72
047	679 A 679	A090748	1,537.78	047	680 A 681	A090123	1,701.86
047	683 A 684	A090132	1,720.66	047	685 A 686	A090022	1,731.09
047	688 A 688	A090363	1,684.90	047	689 A 689	A090022	1,731.09
047	690 A 706	A090072	1,292.23	047	708 A 709	A090072	1,292.23
047	710 A 710	A090013	1,047.06	047	711 A 713	A090072	1,292.23
047	715 A 715	A090072	1,292.23	047	716 A 716	A090013	1,047.06
047	717 A 718	A090072	1,292.23	047	719 A 720	A090013	1,047.06
047	721 A 723	A090072	1,292.23	047	725 A 730	A090072	1,292.23
047	732 A 739	A090072	1,292.23	047	740 A 740	A090748	1,537.78
047	741 A 741	A090592	1,250.89	047	743 A 745	A090322	1,268.26
047	746 A 752	A090592	1,250.89	047	753 A 753	A090602	1,386.03
047	754 A 755	A090113	2,026.46	047	757 A 762	A090113	2,026.46
047	765 A 767	A090113	2,026.46	047	768 A 768	A090072	1,292.23
047	769 A 769	A090748	1,537.78	047	770 A 773	A090072	1,292.23
047	774 A 774	A090748	1,537.78	047	776 A 778	A090353	2,087.12
047	779 A 780	A090332	1,136.10	047	782 A 791	A090353	2,087.12
047	793 A 793	A090382	1,128.10	047	794 A 794	A090072	1,292.23
047	795 A 796	A090363	1,684.90	047	797 A 800	A090113	2,026.46
047	801 A 803	A090123	1,701.86	047	805 A 806	A090113	2,026.46
047	807 A 807	A090123	1,701.86	047	809 A 809	A090382	1,128.10
047	810 A 810	A090072	1,292.23	047	816 A 816	A090353	2,087.12
047	818 A 818	A090353	2,087.12	047	820 A 822	A090322	1,268.26
047	823 A 823	A090602	1,386.03	047	824 A 824	A090322	1,268.26
047	825 A 825	A090602	1,386.03	047	828 A 829	A090322	1,268.26
047	832 A 833	A090113	2,026.46	047	839 A 840	A090123	1,701.86
047	841 A 842	A090373	1,633.72	047	843 A 848	A090442	1,760.26
047	849 A 849	A090022	1,731.09	047	850 A 855	A090442	1,760.26
047	857 A 857	A090113	2,026.46	047	858 A 867	A090442	1,760.26
047	868 A 868	A090022	1,731.09	047	869 A 869	A090123	1,701.86
047	871 A 873	A090322	1,268.26	047	874 A 875	A090373	1,633.72
047	876 A 878	A090363	1,684.90	047	879 A 879	A090113	2,026.46
047	885 A 886	A090072	1,292.23	047	887 A 888	A090332	1,136.10
047	889 A 889	A090013	1,047.06	047	891 A 892	A090353	2,087.12
047	893 A 893	A090072	1,292.23	047	895 A 895	A090353	2,087.12
047	896 A 896	A090022	1,731.09	047	897 A 897	A090373	1,633.72
047	899 A 903	A090113	2,026.46	047	905 A 908	A090113	2,026.46

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
047	909 A 909	A090022	1,731.09	047	910 A 914	A090442	1,760.26
047	916 A 916	A090722	1,883.91	047	917 A 937	A090552	1,401.93
047	939 A 941	A090072	1,292.23	047	942 A 953	A090442	1,760.26
047	955 A 956	A090123	1,701.86	047	957 A 959	A090442	1,760.26
047	962 A 962	A090332	1,136.10	047	963 A 963	A090013	1,047.06
047	966 A 966	A090442	1,760.26	047	971 A 973	A090013	1,047.06
047	975 A 975	A090273	2,335.08	047	977 A 983	A090123	1,701.86
047	984 A 985	A090373	1,633.72	047	986 A 989	A090123	1,701.86
047	990 A 990	A090132	1,720.66	047	991 A 992	A090123	1,701.86
047	993 A 994	A090132	1,720.66	047	996 A 996	A090013	1,047.06
065	001 A 027	A090312	965.29	065	029 A 060	A090312	965.29
065	061 A 061	A090233	1,811.53	065	063 A 063	A090312	965.29
065	064 A 064	A090233	1,811.53	065	065 A 137	A090312	965.29
065	138 A 138	A090233	1,811.53	065	140 A 176	A090312	965.29
065	177 A 253	A090302	879.98	065	254 A 254	A090312	965.29
065	255 A 281	A090302	879.98	065	282 A 282	A090092	1,286.61
065	283 A 300	A090302	879.98	065	301 A 333	A090312	965.29
065	335 A 337	A090312	965.29	065	339 A 341	A090312	965.29
065	343 A 346	A090312	965.29	065	347 A 350	A090302	879.98
065	351 A 353	A090132	1,720.66	065	354 A 362	A090302	879.98
065	364 A 364	A090302	879.98	065	377 A 383	A090132	1,720.66
065	399 A 399	A090132	1,720.66	065	401 A 402	A090312	965.29
065	436 A 436	A090192	1,128.42	065	548 A 548	A090233	1,811.53
065	553 A 566	A090312	965.29	065	567 A 570	A090432	1,376.06
065	571 A 572	A090812	1,220.70	065	573 A 578	A090432	1,376.06
065	580 A 616	A090432	1,376.06	065	617 A 617	A090312	965.29
065	620 A 624	A090912	1,330.57	065	626 A 629	A090912	1,330.57
065	631 A 647	A090912	1,330.57	065	648 A 652	A090132	1,720.66
065	655 A 657	A090912	1,330.57	065	658 A 658	A090132	1,720.66
065	659 A 659	A090912	1,330.57	065	660 A 662	A090312	965.29
065	663 A 665	A090132	1,720.66	065	666 A 674	A090032	1,862.80
065	676 A 678	A090032	1,862.80	065	680 A 681	A090132	1,720.66
065	682 A 687	A090032	1,862.80	065	688 A 688	A090912	1,330.57
065	689 A 689	A090032	1,862.80	065	691 A 691	A090912	1,330.57
065	692 A 695	A090032	1,862.80	065	696 A 697	A090912	1,330.57
065	698 A 700	A090032	1,862.80	065	701 A 701	A090912	1,330.57
065	703 A 703	A090432	1,376.06	065	704 A 704	A090912	1,330.57
065	705 A 711	A090032	1,862.80	065	712 A 712	A090132	1,720.66
065	713 A 713	A090912	1,330.57	065	714 A 720	A090132	1,720.66
065	728 A 739	A090302	879.98	065	740 A 744	A090132	1,720.66
065	745 A 745	A090203	1,904.94	065	746 A 747	A090312	965.29
065	749 A 749	A090132	1,720.66	065	750 A 753	A090432	1,376.06
065	754 A 760	A090132	1,720.66	065	762 A 765	A090132	1,720.66
065	766 A 766	A090032	1,862.80	065	768 A 771	A090032	1,862.80
065	775 A 779	A090132	1,720.66	065	780 A 876	A090233	1,811.53
065	877 A 877	A090432	1,376.06	065	878 A 893	A090233	1,811.53
065	894 A 894	A090432	1,376.06	065	895 A 936	A090233	1,811.53
065	937 A 943	A090032	1,862.80	065	945 A 947	A090233	1,811.53
065	948 A 950	A090132	1,720.66	065	954 A 962	A090233	1,811.53
065	963 A 963	A090203	1,904.94	065	964 A 966	A090132	1,720.66

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
065	967 A 968	A090233	1,811.53	065	969 A 969	A090432	1,376.06
065	972 A 974	A090312	965.29	065	976 A 978	A090312	965.29
065	988 A 988	A090312	965.29	065	997 A 998	A090233	1,811.53
067	001 A 001	A090212	1,016.84	067	019 A 020	A090013	1,047.06
067	023 A 024	A090013	1,047.06	067	027 A 027	A090642	1,653.13
067	028 A 028	A090062	1,246.85	067	077 A 087	A090062	1,246.85
067	101 A 104	A090062	1,246.85	067	105 A 105	A090092	1,286.61
067	108 A 108	A090092	1,286.61	067	111 A 115	A090092	1,286.61
067	116 A 118	A090642	1,653.13	067	120 A 120	A090642	1,653.13
067	134 A 136	A090062	1,246.85	067	138 A 142	A090013	1,047.06
067	144 A 145	A090642	1,653.13	067	146 A 146	A090013	1,047.06
067	159 A 160	A090153	2,074.91	067	163 A 164	A090153	2,074.91
067	167 A 181	A090572	1,322.53	067	182 A 184	A090013	1,047.06
067	185 A 185	A090572	1,322.53	067	189 A 189	A090013	1,047.06
067	192 A 192	A090013	1,047.06	067	196 A 222	A090013	1,047.06
067	224 A 267	A090013	1,047.06	067	270 A 273	A090013	1,047.06
067	275 A 278	A090013	1,047.06	067	280 A 280	A090013	1,047.06
067	282 A 287	A090013	1,047.06	067	290 A 290	A090013	1,047.06
067	291 A 292	A090153	2,074.91	067	293 A 293	A090062	1,246.85
067	294 A 294	A090153	2,074.91	067	295 A 295	A090062	1,246.85
067	298 A 299	A090013	1,047.06	067	301 A 301	A090153	2,074.91
067	302 A 307	A090013	1,047.06	067	323 A 331	A090592	1,250.89
067	335 A 335	A090592	1,250.89	067	337 A 401	A090062	1,246.85
067	403 A 408	A090062	1,246.85	067	410 A 429	A090062	1,246.85
067	431 A 434	A090062	1,246.85	067	436 A 436	A090062	1,246.85
067	437 A 437	A090013	1,047.06	067	438 A 439	A090062	1,246.85
067	440 A 440	A090013	1,047.06	067	442 A 448	A090062	1,246.85
067	451 A 457	A090062	1,246.85	067	458 A 458	A090212	1,016.84
067	459 A 476	A090062	1,246.85	067	477 A 477	A090212	1,016.84
067	478 A 483	A090062	1,246.85	067	489 A 489	A090572	1,322.53
067	490 A 490	A090013	1,047.06	067	491 A 491	A090062	1,246.85
067	493 A 495	A090013	1,047.06	067	496 A 497	A090572	1,322.53
067	499 A 499	A090572	1,322.53	067	502 A 502	A090013	1,047.06
067	504 A 504	A090013	1,047.06	067	508 A 512	A090153	2,074.91
067	514 A 516	A090013	1,047.06	067	519 A 520	A090013	1,047.06
067	523 A 525	A090013	1,047.06	067	527 A 527	A090013	1,047.06
067	529 A 532	A090013	1,047.06	067	534 A 539	A090013	1,047.06
067	541 A 545	A090013	1,047.06	067	546 A 546	A090153	2,074.91
067	549 A 557	A090062	1,246.85	067	558 A 588	A090153	2,074.91
067	589 A 590	A090062	1,246.85	067	591 A 592	A090153	2,074.91
067	593 A 593	A090013	1,047.06	067	597 A 597	A090212	1,016.84
067	598 A 612	A090642	1,653.13	067	614 A 614	A090642	1,653.13
067	615 A 618	A090062	1,246.85	067	619 A 623	A090642	1,653.13
067	624 A 624	A090592	1,250.89	067	625 A 625	A090642	1,653.13
067	628 A 628	A090221	1,193.84	067	629 A 629	A090062	1,246.85
067	630 A 630	A090221	1,193.84	067	632 A 641	A090221	1,193.84
067	643 A 650	A090221	1,193.84	067	651 A 653	A090642	1,653.13
067	654 A 654	A090592	1,250.89	067	655 A 655	A090062	1,246.85
067	656 A 662	A090221	1,193.84	067	664 A 666	A090221	1,193.84
067	668 A 670	A090221	1,193.84	067	672 A 672	A090221	1,193.84

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
067	674 A 674	A090221	1,193.84	067	676 A 676	A090221	1,193.84
067	677 A 680	A090062	1,246.85	067	681 A 681	A090221	1,193.84
067	682 A 685	A090062	1,246.85	067	689 A 689	A090062	1,246.85
067	692 A 695	A090062	1,246.85	067	700 A 702	A090062	1,246.85
067	704 A 712	A090062	1,246.85	067	713 A 713	A090642	1,653.13
067	714 A 714	A090062	1,246.85	067	715 A 723	A090642	1,653.13
067	724 A 724	A090221	1,193.84	067	725 A 728	A090642	1,653.13
067	729 A 729	A090462	960.03	067	730 A 732	A090062	1,246.85
067	734 A 763	A090062	1,246.85	067	765 A 773	A090062	1,246.85
067	777 A 777	A090153	2,074.91	067	779 A 781	A090712	1,363.34
067	782 A 819	A090062	1,246.85	067	820 A 820	A090221	1,193.84
067	822 A 825	A090062	1,246.85	067	826 A 826	A090221	1,193.84
067	827 A 833	A090062	1,246.85	067	835 A 837	A090062	1,246.85
067	838 A 838	A090013	1,047.06	067	839 A 841	A090153	2,074.91
067	842 A 850	A090013	1,047.06	067	851 A 854	A090062	1,246.85
067	855 A 856	A090013	1,047.06	067	857 A 857	A090642	1,653.13
067	858 A 864	A090013	1,047.06	067	865 A 865	A090221	1,193.84
067	866 A 870	A090013	1,047.06	067	872 A 897	A090013	1,047.06
067	899 A 921	A090013	1,047.06	067	923 A 923	A090062	1,246.85
067	924 A 925	A090013	1,047.06	067	926 A 926	A090062	1,246.85
067	927 A 927	A090013	1,047.06	067	928 A 929	A090062	1,246.85
067	930 A 932	A090013	1,047.06	067	933 A 933	A090062	1,246.85
067	934 A 935	A090013	1,047.06	067	937 A 941	A090013	1,047.06
067	942 A 947	A090062	1,246.85	067	950 A 950	A090212	1,016.84
067	951 A 951	A090062	1,246.85	067	952 A 952	A090212	1,016.84
067	953 A 954	A090062	1,246.85	067	956 A 969	A090062	1,246.85
067	972 A 977	A090062	1,246.85	067	978 A 980	A090212	1,016.84
067	981 A 981	A090062	1,246.85	067	982 A 982	A090013	1,047.06
067	984 A 984	A090062	1,246.85	067	985 A 986	A090013	1,047.06
067	988 A 997	A090062	1,246.85	067	999 A 999	A090062	1,246.85
069	003 A 003	A090042	1,145.55	069	004 A 004	A090682	1,161.97
069	010 A 020	A090042	1,145.55	069	301 A 303	A090292	860.22
069	329 A 329	A090042	1,145.55	069	347 A 361	A090042	1,145.55
069	362 A 383	A090292	860.22	069	384 A 385	A090752	1,115.41
069	386 A 399	A090292	860.22	069	400 A 405	A090752	1,115.41
069	407 A 407	A090752	1,115.41	069	408 A 418	A090292	860.22
069	419 A 442	A090752	1,115.41	069	443 A 443	A090312	965.29
069	445 A 445	A090312	965.29	069	446 A 450	A090752	1,115.41
069	451 A 456	A090292	860.22	069	457 A 463	A090752	1,115.41
069	465 A 468	A090312	965.29	069	470 A 473	A090752	1,115.41
069	475 A 481	A090752	1,115.41	069	482 A 482	A090312	965.29
069	498 A 519	A090752	1,115.41	069	520 A 534	A090312	965.29
069	535 A 540	A090752	1,115.41	069	541 A 543	A090292	860.22
069	544 A 548	A090752	1,115.41	069	549 A 552	A090312	965.29
069	553 A 553	A090302	879.98	069	555 A 555	A090312	965.29
069	663 A 664	A090752	1,115.41	069	902 A 902	A090312	965.29
069	904 A 904	A090312	965.29	069	948 A 949	A090682	1,161.97
069	975 A 975	A090312	965.29	069	989 A 990	A090752	1,115.41
147	001 A 025	A090273	2,335.08	147	026 A 078	A090614	2,685.51
147	080 A 135	A090614	2,685.51	147	136 A 137	A090322	1,268.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
147	138 A 138	A090373	1,633.72	147	139 A 139	A090322	1,268.26
147	142 A 142	A090022	1,731.09	147	143 A 144	A090353	2,087.12
147	152 A 183	A090273	2,335.08	147	184 A 185	A090072	1,292.23
147	186 A 187	A090322	1,268.26	147	188 A 191	A090353	2,087.12
147	193 A 193	A090013	1,047.06	147	195 A 195	A090748	1,537.78
147	196 A 215	A090013	1,047.06	147	217 A 219	A090013	1,047.06
147	220 A 223	A090113	2,026.46	147	224 A 224	A090123	1,701.86
147	225 A 229	A090013	1,047.06	147	230 A 245	A090072	1,292.23
147	246 A 249	A090013	1,047.06	147	250 A 254	A090072	1,292.23
147	256 A 256	A090072	1,292.23	147	258 A 259	A090072	1,292.23
147	260 A 261	A090013	1,047.06	147	262 A 270	A090072	1,292.23
147	271 A 272	A090748	1,537.78	147	274 A 275	A090748	1,537.78
147	279 A 283	A090072	1,292.23	147	284 A 286	A090353	2,087.12
147	291 A 292	A090013	1,047.06	147	295 A 296	A090013	1,047.06
147	298 A 299	A090013	1,047.06	147	301 A 303	A090013	1,047.06
147	305 A 317	A090013	1,047.06	147	318 A 320	A090322	1,268.26
147	321 A 321	A090013	1,047.06	147	322 A 324	A090322	1,268.26
147	327 A 340	A090322	1,268.26	147	342 A 342	A090322	1,268.26
147	344 A 348	A090322	1,268.26	147	349 A 352	A090013	1,047.06
147	353 A 362	A090322	1,268.26	147	364 A 369	A090322	1,268.26
147	371 A 373	A090322	1,268.26	147	374 A 374	A090013	1,047.06
147	376 A 378	A090013	1,047.06	147	379 A 379	A090322	1,268.26
147	380 A 386	A090013	1,047.06	147	388 A 391	A090013	1,047.06
147	392 A 392	A090123	1,701.86	147	394 A 394	A090072	1,292.23
147	397 A 398	A090013	1,047.06	147	401 A 404	A090363	1,684.90
147	405 A 407	A090013	1,047.06	147	413 A 413	A090363	1,684.90
147	414 A 414	A090022	1,731.09	147	417 A 419	A090022	1,731.09
147	421 A 421	A090022	1,731.09	147	425 A 426	A090022	1,731.09
147	428 A 428	A090022	1,731.09	147	430 A 430	A090022	1,731.09
147	435 A 436	A090022	1,731.09	147	440 A 440	A090022	1,731.09
147	442 A 446	A090022	1,731.09	147	449 A 450	A090442	1,760.26
147	451 A 457	A090022	1,731.09	147	458 A 460	A090123	1,701.86
147	462 A 462	A090123	1,701.86	147	466 A 467	A090748	1,537.78
147	470 A 470	A090072	1,292.23	147	475 A 476	A090072	1,292.23
147	479 A 486	A090013	1,047.06	147	488 A 488	A090187	2,114.81
147	489 A 489	A090132	1,720.66	147	490 A 490	A090123	1,701.86
147	494 A 498	A090013	1,047.06	147	501 A 519	A090013	1,047.06
147	520 A 520	A090322	1,268.26	147	521 A 524	A090013	1,047.06
147	525 A 528	A090322	1,268.26	147	530 A 531	A090322	1,268.26
147	532 A 538	A090442	1,760.26	147	539 A 539	A090022	1,731.09
147	540 A 540	A090072	1,292.23	147	542 A 542	A090072	1,292.23
147	543 A 544	A090123	1,701.86	147	545 A 545	A090013	1,047.06
147	549 A 549	A090322	1,268.26	147	551 A 551	A090022	1,731.09
147	554 A 555	A090123	1,701.86	147	556 A 556	A090187	2,114.81
147	558 A 558	A090187	2,114.81	147	563 A 564	A090022	1,731.09
147	565 A 571	A090013	1,047.06	147	575 A 575	A090022	1,731.09
147	576 A 579	A090442	1,760.26	147	580 A 580	A090322	1,268.26
147	581 A 583	A090113	2,026.46	147	584 A 584	A090022	1,731.09
147	585 A 585	A090013	1,047.06	147	588 A 590	A090373	1,633.72
147	591 A 591	A090013	1,047.06	147	594 A 597	A090013	1,047.06

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
147	601 A 601	A090113	2,026.46	147	603 A 603	A090113	2,026.46
147	604 A 605	A090072	1,292.23	147	607 A 607	A090353	2,087.12
147	610 A 610	A090113	2,026.46	147	616 A 617	A090113	2,026.46
147	622 A 622	A090113	2,026.46	147	624 A 626	A090113	2,026.46
147	628 A 628	A090722	1,883.91	147	630 A 630	A090113	2,026.46
147	631 A 631	A090363	1,684.90	147	632 A 632	A090113	2,026.46
147	636 A 636	A090363	1,684.90	147	638 A 638	A090363	1,684.90
147	639 A 639	A090113	2,026.46	147	640 A 644	A090013	1,047.06
147	650 A 650	A090022	1,731.09	147	651 A 653	A090123	1,701.86
147	654 A 654	A090132	1,720.66	147	655 A 656	A090123	1,701.86
147	658 A 658	A090072	1,292.23	147	660 A 660	A090748	1,537.78
147	661 A 662	A090072	1,292.23	147	663 A 663	A090353	2,087.12
147	664 A 666	A090072	1,292.23	147	667 A 667	A090353	2,087.12
147	668 A 668	A090602	1,386.03	147	669 A 669	A090022	1,731.09
147	670 A 670	A090748	1,537.78	147	671 A 673	A090393	1,617.64
147	701 A 714	A090187	2,114.81	147	726 A 726	A090113	2,026.46
147	728 A 728	A090113	2,026.46	147	730 A 732	A090072	1,292.23
147	733 A 737	A090113	2,026.46	147	741 A 749	A090022	1,731.09
147	750 A 751	A090013	1,047.06	147	752 A 764	A090022	1,731.09
147	766 A 774	A090022	1,731.09	147	776 A 777	A090022	1,731.09
147	778 A 788	A090013	1,047.06	147	789 A 790	A090022	1,731.09
147	792 A 793	A090072	1,292.23	147	794 A 794	A090022	1,731.09
147	795 A 798	A090113	2,026.46	147	800 A 807	A090187	2,114.81
147	808 A 809	A090113	2,026.46	147	810 A 825	A090187	2,114.81
147	826 A 826	A090013	1,047.06	147	827 A 827	A090322	1,268.26
147	828 A 832	A090187	2,114.81	147	833 A 833	A090022	1,731.09
147	834 A 834	A090113	2,026.46	147	835 A 835	A090022	1,731.09
147	860 A 869	A090187	2,114.81	147	870 A 871	A090013	1,047.06
147	874 A 881	A090013	1,047.06	147	907 A 907	A090113	2,026.46
147	909 A 910	A090123	1,701.86	147	954 A 956	A090442	1,760.26
147	960 A 960	A090442	1,760.26	147	963 A 964	A090187	2,114.81
147	965 A 965	A090748	1,537.78	147	966 A 971	A090187	2,114.81
147	978 A 978	A090132	1,720.66	165	001 A 004	A090032	1,862.80
165	006 A 007	A090912	1,330.57	165	008 A 010	A090132	1,720.66
165	011 A 011	A090831	855.76	165	012 A 015	A090420	430.74
165	016 A 016	A090141	889.17	165	018 A 019	A090420	430.74
165	020 A 020	A090869	179.01	165	021 A 022	A090420	430.74
165	023 A 023	A090869	179.01	165	024 A 024	A090420	430.74
165	025 A 025	A090752	1,115.41	165	026 A 026	A090312	965.29
165	028 A 028	A090869	179.01	165	029 A 029	A090192	1,128.42
165	030 A 030	A090869	179.01	165	031 A 031	A090192	1,128.42
165	032 A 032	A090420	430.74	165	033 A 034	A090192	1,128.42
165	036 A 037	A090192	1,128.42	165	038 A 040	A090582	983.69
165	042 A 046	A090582	983.69	165	047 A 054	A090141	889.17
165	056 A 059	A090141	889.17	165	060 A 062	A090869	179.01
165	063 A 063	A090511	721.51	165	065 A 066	A090511	721.51
165	068 A 073	A090511	721.51	165	074 A 075	A090261	1,043.19
165	076 A 080	A090141	889.17	165	081 A 082	A090192	1,128.42
165	084 A 084	A090192	1,128.42	165	085 A 086	A090312	965.29
165	087 A 087	A090141	889.17	165	088 A 089	A090192	1,128.42

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	091 A 091	A090662	1,322.12	165	092 A 093	A090261	1,043.19
165	094 A 095	A090141	889.17	165	096 A 096	A090582	983.69
165	098 A 099	A090511	721.51	165	100 A 100	A090869	179.01
165	101 A 106	A090582	983.69	165	107 A 107	A090869	179.01
165	108 A 272	A090812	1,220.70	165	274 A 274	A090132	1,720.66
165	275 A 315	A090312	965.29	165	316 A 316	A090869	179.01
165	317 A 324	A090312	965.29	165	325 A 330	A090302	879.98
165	331 A 331	A090312	965.29	165	333 A 333	A090312	965.29
165	335 A 335	A090312	965.29	165	337 A 353	A090312	965.29
165	355 A 355	A090869	179.01	165	356 A 356	A090312	965.29
165	358 A 359	A090312	965.29	165	360 A 360	A090652	939.75
165	361 A 366	A090521	720.63	165	367 A 367	A090869	179.01
165	368 A 370	A090521	720.63	165	372 A 372	A090652	939.75
165	373 A 373	A090411	657.38	165	374 A 374	A090901	502.70
165	375 A 375	A090411	657.38	165	376 A 376	A090501	421.60
165	377 A 378	A090411	657.38	165	379 A 379	A090869	179.01
165	380 A 382	A090411	657.38	165	383 A 384	A090501	421.60
165	385 A 387	A090411	657.38	165	388 A 388	A090501	421.60
165	389 A 389	A090411	657.38	165	390 A 390	A090901	502.70
165	391 A 391	A090411	657.38	165	392 A 395	A090901	502.70
165	397 A 398	A090132	1,720.66	165	399 A 399	A090411	657.38
165	401 A 401	A090411	657.38	165	403 A 403	A090032	1,862.80
165	404 A 406	A090141	889.17	165	407 A 409	A090511	721.51
165	410 A 413	A090141	889.17	165	414 A 414	A090172	817.29
165	415 A 415	A090132	1,720.66	165	416 A 416	A090912	1,330.57
165	418 A 418	A090172	817.29	165	419 A 419	A090472	1,184.59
165	420 A 421	A090261	1,043.19	165	423 A 423	A090261	1,043.19
165	424 A 425	A090432	1,376.06	165	426 A 427	A090261	1,043.19
165	429 A 430	A090261	1,043.19	165	431 A 431	A090869	179.01
165	432 A 440	A090261	1,043.19	165	443 A 443	A090261	1,043.19
165	444 A 444	A090411	657.38	165	445 A 451	A090261	1,043.19
165	453 A 453	A090261	1,043.19	165	455 A 455	A090261	1,043.19
165	456 A 456	A090511	721.51	165	457 A 457	A090261	1,043.19
165	458 A 458	A090511	721.51	165	459 A 461	A090261	1,043.19
165	462 A 465	A090511	721.51	165	466 A 466	A090472	1,184.59
165	469 A 469	A090432	1,376.06	165	470 A 471	A090092	1,286.61
165	472 A 475	A090172	817.29	165	476 A 476	A090472	1,184.59
165	477 A 477	A090652	939.75	165	478 A 478	A090261	1,043.19
165	479 A 480	A090082	1,064.63	165	481 A 483	A090261	1,043.19
165	484 A 484	A090082	1,064.63	165	485 A 486	A090261	1,043.19
165	487 A 488	A090532	1,516.79	165	489 A 489	A090481	1,006.74
165	490 A 490	A090869	179.01	165	491 A 496	A090481	1,006.74
165	497 A 497	A090462	960.03	165	498 A 500	A090642	1,653.13
165	501 A 501	A090172	817.29	165	502 A 502	A090261	1,043.19
165	504 A 506	A090172	817.29	165	507 A 507	A090261	1,043.19
165	508 A 509	A090481	1,006.74	165	510 A 510	A090621	968.67
165	511 A 513	A090642	1,653.13	165	514 A 514	A090172	817.29
165	515 A 515	A090869	179.01	165	516 A 517	A090481	1,006.74
165	518 A 518	A090621	968.67	165	519 A 519	A090261	1,043.19
165	520 A 520	A090621	968.67	165	522 A 522	A090621	968.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	523 A 523	A090261	1,043.19	165	524 A 524	A090869	179.01
165	525 A 536	A090251	652.03	165	537 A 539	A090261	1,043.19
165	540 A 541	A090869	179.01	165	542 A 542	A090261	1,043.19
165	543 A 551	A090869	179.01	165	552 A 553	A090141	889.17
165	554 A 556	A090869	179.01	165	557 A 558	A090652	939.75
165	560 A 562	A090652	939.75	165	563 A 564	A090869	179.01
165	565 A 565	A090261	1,043.19	165	566 A 566	A090192	1,128.42
165	569 A 570	A090411	657.38	165	572 A 572	A090411	657.38
165	573 A 573	A090869	179.01	165	574 A 574	A090511	721.51
165	575 A 576	A090192	1,128.42	165	577 A 577	A090869	179.01
165	578 A 578	A090652	939.75	165	579 A 579	A090521	720.63
165	580 A 581	A090411	657.38	165	582 A 582	A090141	889.17
165	584 A 585	A090869	179.01	165	586 A 589	A090831	855.76
165	590 A 590	A090869	179.01	165	591 A 591	A090831	855.76
165	594 A 596	A090831	855.76	165	597 A 597	A090869	179.01
165	598 A 600	A090141	889.17	165	602 A 603	A090141	889.17
165	605 A 609	A090141	889.17	165	611 A 619	A090141	889.17
165	621 A 621	A090141	889.17	165	622 A 622	A090869	179.01
165	624 A 624	A090869	179.01	165	627 A 628	A090869	179.01
165	629 A 629	A090141	889.17	165	631 A 632	A090141	889.17
165	633 A 633	A090847	1,238.21	165	634 A 637	A090312	965.29
165	638 A 638	A090869	179.01	165	639 A 639	A090312	965.29
165	640 A 640	A090141	889.17	165	641 A 649	A090203	1,904.94
165	650 A 650	A090432	1,376.06	165	651 A 690	A090203	1,904.94
165	691 A 691	A090869	179.01	165	695 A 695	A090869	179.01
165	696 A 701	A090312	965.29	165	702 A 702	A090869	179.01
165	704 A 704	A090312	965.29	165	705 A 705	A090869	179.01
165	706 A 713	A090312	965.29	165	714 A 714	A090869	179.01
165	716 A 716	A090869	179.01	165	717 A 718	A090912	1,330.57
165	720 A 721	A090312	965.29	165	722 A 724	A090233	1,811.53
165	725 A 725	A090312	965.29	165	727 A 727	A090032	1,862.80
165	728 A 735	A090312	965.29	165	736 A 739	A090869	179.01
165	740 A 741	A090831	855.76	165	742 A 743	A090869	179.01
165	744 A 748	A090831	855.76	165	749 A 749	A090141	889.17
165	750 A 750	A090869	179.01	165	752 A 755	A090831	855.76
165	756 A 757	A090141	889.17	165	760 A 761	A090141	889.17
165	762 A 764	A090582	983.69	165	766 A 766	A090869	179.01
165	768 A 770	A090831	855.76	165	771 A 772	A090411	657.38
165	773 A 777	A090869	179.01	165	778 A 779	A090501	421.60
165	781 A 782	A090501	421.60	165	783 A 783	A090869	179.01
165	784 A 789	A090501	421.60	165	791 A 795	A090501	421.60
165	797 A 797	A090869	179.01	165	798 A 798	A090501	421.60
165	799 A 801	A090869	179.01	165	802 A 802	A090432	1,376.06
165	803 A 805	A090869	179.01	165	806 A 809	A090501	421.60
165	811 A 812	A090501	421.60	165	821 A 821	A090869	179.01
165	824 A 825	A090312	965.29	165	827 A 830	A090869	179.01
165	832 A 833	A090869	179.01	165	834 A 834	A090812	1,220.70
165	835 A 835	A090869	179.01	165	837 A 837	A090869	179.01
165	838 A 842	A090501	421.60	165	843 A 846	A090869	179.01
165	847 A 847	A090501	421.60	165	848 A 850	A090771	579.97

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	851 A 851	A090132	1,720.66	165	852 A 859	A090312	965.29
165	860 A 860	A090771	579.97	165	862 A 862	A090771	579.97
165	863 A 865	A090871	492.82	165	866 A 867	A090869	179.01
165	869 A 877	A090869	179.01	165	879 A 879	A090869	179.01
165	880 A 881	A090912	1,330.57	165	883 A 886	A090261	1,043.19
165	887 A 887	A090812	1,220.70	165	888 A 888	A090312	965.29
165	889 A 889	A090032	1,862.80	165	890 A 893	A090847	1,238.21
165	894 A 895	A090312	965.29	165	898 A 899	A090869	179.01
165	900 A 901	A090312	965.29	165	902 A 904	A090869	179.01
165	906 A 907	A090869	179.01	165	908 A 908	A090420	430.74
165	909 A 910	A090869	179.01	165	911 A 912	A090032	1,862.80
165	913 A 914	A090869	179.01	165	915 A 920	A090420	430.74
165	922 A 939	A090420	430.74	165	941 A 941	A090869	179.01
165	942 A 943	A090420	430.74	165	944 A 950	A090869	179.01
165	951 A 956	A090420	430.74	165	957 A 958	A090869	179.01
165	959 A 968	A090420	430.74	165	969 A 969	A090869	179.01
165	970 A 970	A090420	430.74	165	971 A 973	A090312	965.29
165	976 A 976	A090312	965.29	165	977 A 984	A090420	430.74
165	985 A 986	A090032	1,862.80	165	987 A 987	A090420	430.74
165	988 A 988	A090312	965.29	165	989 A 989	A090420	430.74
165	990 A 990	A090869	179.01	165	992 A 992	A090869	179.01
165	993 A 993	A090420	430.74	165	994 A 994	A090032	1,862.80
165	995 A 995	A090420	430.74	165	996 A 998	A090869	179.01
167	001 A 001	A090062	1,246.85	167	010 A 010	A090092	1,286.61
167	011 A 016	A090642	1,653.13	167	017 A 019	A090062	1,246.85
167	020 A 020	A090462	960.03	167	021 A 021	A090212	1,016.84
167	023 A 023	A090092	1,286.61	167	025 A 026	A090642	1,653.13
167	028 A 028	A090642	1,653.13	167	029 A 030	A090462	960.03
167	031 A 045	A090062	1,246.85	167	046 A 046	A090013	1,047.06
167	047 A 049	A090062	1,246.85	167	051 A 057	A090712	1,363.34
167	058 A 059	A090792	1,698.20	167	060 A 064	A090712	1,363.34
167	065 A 068	A090062	1,246.85	167	069 A 070	A090712	1,363.34
167	071 A 072	A090642	1,653.13	167	073 A 075	A090712	1,363.34
167	076 A 076	A090062	1,246.85	167	078 A 078	A090642	1,653.13
167	079 A 079	A090792	1,698.20	167	101 A 102	A090712	1,363.34
167	104 A 106	A090712	1,363.34	167	109 A 118	A090712	1,363.34
167	120 A 123	A090712	1,363.34	167	124 A 124	A090062	1,246.85
167	126 A 132	A090062	1,246.85	167	138 A 150	A090712	1,363.34
167	166 A 166	A090572	1,322.53	167	195 A 208	A090062	1,246.85
167	209 A 211	A090212	1,016.84	167	212 A 220	A090062	1,246.85
167	221 A 223	A090153	2,074.91	167	225 A 225	A090062	1,246.85
167	226 A 226	A090221	1,193.84	167	227 A 229	A090062	1,246.85
167	230 A 230	A090153	2,074.91	167	231 A 231	A090062	1,246.85
167	233 A 234	A090062	1,246.85	167	236 A 238	A090221	1,193.84
167	240 A 241	A090221	1,193.84	167	245 A 245	A090212	1,016.84
167	251 A 252	A090013	1,047.06	167	253 A 255	A090642	1,653.13
167	256 A 256	A090212	1,016.84	167	259 A 261	A090062	1,246.85
167	262 A 262	A090212	1,016.84	167	263 A 264	A090062	1,246.85
167	265 A 283	A090221	1,193.84	167	285 A 285	A090642	1,653.13
167	286 A 288	A090212	1,016.84	167	289 A 291	A090592	1,250.89

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
167	293 A 293	A090592	1,250.89	167	294 A 313	A090062	1,246.85
167	314 A 315	A090013	1,047.06	167	316 A 327	A090212	1,016.84
167	329 A 334	A090212	1,016.84	167	336 A 340	A090212	1,016.84
167	346 A 346	A090212	1,016.84	167	347 A 348	A090062	1,246.85
167	349 A 350	A090792	1,698.20	167	351 A 351	A090062	1,246.85
167	360 A 364	A090062	1,246.85	167	365 A 371	A090212	1,016.84
167	375 A 376	A090792	1,698.20	167	402 A 402	A090092	1,286.61
167	410 A 412	A090062	1,246.85	167	414 A 417	A090062	1,246.85
167	420 A 421	A090062	1,246.85	167	424 A 424	A090062	1,246.85
167	440 A 444	A090062	1,246.85	167	446 A 446	A090062	1,246.85
167	464 A 483	A090092	1,286.61	167	485 A 488	A090092	1,286.61
167	491 A 491	A090642	1,653.13	167	493 A 495	A090642	1,653.13
167	496 A 496	A090092	1,286.61	167	504 A 509	A090062	1,246.85
167	513 A 513	A090062	1,246.85	167	533 A 534	A090062	1,246.85
167	536 A 550	A090062	1,246.85	167	551 A 561	A090712	1,363.34
167	563 A 572	A090712	1,363.34	167	573 A 579	A090062	1,246.85
167	580 A 581	A090013	1,047.06	167	585 A 591	A090013	1,047.06
167	593 A 593	A090062	1,246.85	167	594 A 595	A090212	1,016.84
167	598 A 609	A090212	1,016.84	167	611 A 621	A090062	1,246.85
167	623 A 637	A090062	1,246.85	167	639 A 639	A090062	1,246.85
167	641 A 641	A090062	1,246.85	167	643 A 646	A090062	1,246.85
167	648 A 648	A090062	1,246.85	167	650 A 654	A090062	1,246.85
167	658 A 658	A090642	1,653.13	167	659 A 659	A090092	1,286.61
167	660 A 661	A090062	1,246.85	167	663 A 663	A090221	1,193.84
167	665 A 665	A090013	1,047.06	167	666 A 667	A090572	1,322.53
167	668 A 668	A090062	1,246.85	167	669 A 671	A090712	1,363.34
167	672 A 672	A090062	1,246.85	167	686 A 686	A090062	1,246.85
167	688 A 692	A090062	1,246.85	167	693 A 693	A090592	1,250.89
167	694 A 695	A090062	1,246.85	167	697 A 697	A090062	1,246.85
167	723 A 723	A090642	1,653.13	167	750 A 767	A090062	1,246.85
167	770 A 771	A090013	1,047.06	167	778 A 778	A090153	2,074.91
167	783 A 784	A090062	1,246.85	167	786 A 790	A090062	1,246.85
167	796 A 797	A090092	1,286.61	167	800 A 802	A090572	1,322.53
167	803 A 804	A090013	1,047.06	167	805 A 805	A090062	1,246.85
167	806 A 806	A090642	1,653.13	167	832 A 842	A090062	1,246.85
167	844 A 844	A090212	1,016.84	167	846 A 846	A090062	1,246.85
167	848 A 893	A090212	1,016.84	167	895 A 906	A090212	1,016.84
167	910 A 910	A090212	1,016.84	167	911 A 912	A090592	1,250.89
167	913 A 914	A090092	1,286.61	167	918 A 918	A090642	1,653.13
167	919 A 923	A090062	1,246.85	167	925 A 925	A090062	1,246.85
167	928 A 928	A090212	1,016.84	167	934 A 940	A090212	1,016.84
167	944 A 945	A090212	1,016.84	167	946 A 946	A090642	1,653.13
167	947 A 947	A090062	1,246.85	167	948 A 949	A090212	1,016.84
167	950 A 950	A090712	1,363.34	167	952 A 956	A090642	1,653.13
167	957 A 957	A090153	2,074.91	167	958 A 962	A090212	1,016.84
167	963 A 963	A090013	1,047.06	167	970 A 971	A090013	1,047.06
167	973 A 978	A090013	1,047.06	167	979 A 980	A090062	1,246.85
167	984 A 988	A090013	1,047.06	167	990 A 991	A090013	1,047.06
167	993 A 993	A090062	1,246.85	167	994 A 994	A090792	1,698.20
167	995 A 995	A090712	1,363.34	167	996 A 998	A090221	1,193.84

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	001 A 011	A090261	1,043.19	265	013 A 013	A090141	889.17
265	014 A 014	A090261	1,043.19	265	015 A 017	A090141	889.17
265	021 A 026	A090261	1,043.19	265	027 A 028	A090511	721.51
265	029 A 033	A090261	1,043.19	265	035 A 037	A090261	1,043.19
265	038 A 038	A090521	720.63	265	040 A 040	A090261	1,043.19
265	041 A 044	A090511	721.51	265	045 A 047	A090172	817.29
265	049 A 052	A090261	1,043.19	265	053 A 055	A090869	179.01
265	056 A 056	A090261	1,043.19	265	058 A 060	A090261	1,043.19
265	061 A 061	A090869	179.01	265	062 A 063	A090261	1,043.19
265	064 A 065	A090481	1,006.74	265	066 A 067	A090511	721.51
265	068 A 068	A090192	1,128.42	265	069 A 070	A090652	939.75
265	071 A 072	A090261	1,043.19	265	073 A 079	A090511	721.51
265	080 A 083	A090261	1,043.19	265	084 A 084	A090192	1,128.42
265	085 A 085	A090831	855.76	265	086 A 090	A090261	1,043.19
265	091 A 092	A090869	179.01	265	093 A 093	A090582	983.69
265	094 A 095	A090261	1,043.19	265	097 A 098	A090261	1,043.19
265	099 A 099	A090891	587.46	265	101 A 102	A090891	587.46
265	103 A 103	A090869	179.01	265	104 A 105	A090891	587.46
265	106 A 106	A090869	179.01	265	107 A 110	A090891	587.46
265	111 A 112	A090869	179.01	265	114 A 117	A090051	698.30
265	118 A 118	A090141	889.17	265	119 A 121	A090511	721.51
265	122 A 124	A090141	889.17	265	125 A 125	A090261	1,043.19
265	127 A 129	A090141	889.17	265	130 A 130	A090869	179.01
265	131 A 141	A090511	721.51	265	142 A 147	A090831	855.76
265	149 A 153	A090831	855.76	265	154 A 157	A090261	1,043.19
265	159 A 161	A090261	1,043.19	265	162 A 164	A090141	889.17
265	165 A 165	A090481	1,006.74	265	166 A 166	A090869	179.01
265	167 A 168	A090261	1,043.19	265	169 A 172	A090192	1,128.42
265	173 A 173	A090312	965.29	265	174 A 175	A090869	179.01
265	176 A 189	A090261	1,043.19	265	190 A 190	A090092	1,286.61
265	191 A 196	A090411	657.38	265	198 A 208	A090192	1,128.42
265	209 A 209	A090051	698.30	265	211 A 211	A090481	1,006.74
265	212 A 213	A090582	983.69	265	214 A 216	A090411	657.38
265	217 A 219	A090652	939.75	265	220 A 220	A090831	855.76
265	221 A 221	A090652	939.75	265	223 A 223	A090652	939.75
265	224 A 224	A090511	721.51	265	225 A 228	A090192	1,128.42
265	230 A 230	A090192	1,128.42	265	232 A 233	A090051	698.30
265	235 A 237	A090532	1,516.79	265	238 A 244	A090411	657.38
265	245 A 245	A090261	1,043.19	265	247 A 247	A090192	1,128.42
265	248 A 248	A090261	1,043.19	265	249 A 249	A090511	721.51
265	250 A 251	A090869	179.01	265	253 A 253	A090869	179.01
265	254 A 255	A090261	1,043.19	265	256 A 256	A090652	939.75
265	257 A 263	A090411	657.38	265	265 A 267	A090831	855.76
265	268 A 268	A090261	1,043.19	265	270 A 271	A090652	939.75
265	272 A 274	A090051	698.30	265	275 A 279	A090411	657.38
265	280 A 280	A090652	939.75	265	281 A 282	A090411	657.38
265	284 A 285	A090051	698.30	265	286 A 286	A090869	179.01
265	287 A 298	A090411	657.38	265	299 A 299	A090472	1,184.59
265	300 A 301	A090462	960.03	265	302 A 303	A090869	179.01
265	305 A 307	A090652	939.75	265	308 A 308	A090051	698.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	309 A 309	A090192	1,128.42	265	310 A 310	A090411	657.38
265	311 A 312	A090082	1,064.63	265	313 A 313	A090192	1,128.42
265	314 A 317	A090141	889.17	265	318 A 318	A090472	1,184.59
265	319 A 320	A090192	1,128.42	265	321 A 321	A090141	889.17
265	324 A 325	A090481	1,006.74	265	326 A 328	A090411	657.38
265	329 A 329	A090261	1,043.19	265	330 A 330	A090652	939.75
265	332 A 332	A090411	657.38	265	333 A 333	A090869	179.01
265	335 A 338	A090869	179.01	265	339 A 339	A090261	1,043.19
265	340 A 342	A090869	179.01	265	343 A 346	A090261	1,043.19
265	347 A 347	A090869	179.01	265	348 A 348	A090261	1,043.19
265	350 A 350	A090521	720.63	265	353 A 354	A090261	1,043.19
265	358 A 358	A090261	1,043.19	265	360 A 361	A090652	939.75
265	362 A 362	A090261	1,043.19	265	363 A 369	A090511	721.51
265	371 A 380	A090511	721.51	265	383 A 390	A090411	657.38
265	391 A 391	A090192	1,128.42	265	395 A 399	A090701	514.40
265	401 A 404	A090411	657.38	265	405 A 406	A090662	1,322.12
265	407 A 409	A090051	698.30	265	410 A 414	A090869	179.01
265	418 A 419	A090051	698.30	265	421 A 421	A090051	698.30
265	422 A 423	A090261	1,043.19	265	425 A 425	A090869	179.01
265	426 A 428	A090901	502.70	265	430 A 437	A090472	1,184.59
265	438 A 439	A090901	502.70	265	441 A 441	A090652	939.75
265	443 A 444	A090261	1,043.19	265	445 A 446	A090831	855.76
265	447 A 448	A090652	939.75	265	449 A 449	A090172	817.29
265	451 A 451	A090652	939.75	265	452 A 452	A090261	1,043.19
265	453 A 453	A090831	855.76	265	455 A 455	A090501	421.60
265	464 A 470	A090411	657.38	265	472 A 472	A090411	657.38
265	477 A 477	A090051	698.30	265	478 A 481	A090411	657.38
265	484 A 484	A090481	1,006.74	265	485 A 485	A090501	421.60
265	487 A 487	A090411	657.38	265	489 A 492	A090411	657.38
265	493 A 494	A090261	1,043.19	265	496 A 496	A090261	1,043.19
265	499 A 500	A090761	593.26	265	501 A 501	A090652	939.75
265	502 A 502	A090261	1,043.19	265	503 A 508	A090869	179.01
265	509 A 509	A090481	1,006.74	265	511 A 511	A090869	179.01
265	513 A 513	A090051	698.30	265	514 A 518	A090261	1,043.19
265	520 A 521	A090261	1,043.19	265	522 A 526	A090869	179.01
265	528 A 530	A090869	179.01	265	531 A 535	A090521	720.63
265	536 A 537	A090869	179.01	265	538 A 538	A090831	855.76
265	539 A 543	A090869	179.01	265	544 A 544	A090261	1,043.19
265	545 A 547	A090051	698.30	265	548 A 550	A090869	179.01
265	551 A 551	A090652	939.75	265	552 A 554	A090411	657.38
265	555 A 555	A090501	421.60	265	556 A 557	A090261	1,043.19
265	561 A 561	A090869	179.01	265	562 A 562	A090261	1,043.19
265	563 A 563	A090501	421.60	265	565 A 572	A090141	889.17
265	573 A 576	A090192	1,128.42	265	577 A 578	A090869	179.01
265	580 A 584	A090261	1,043.19	265	586 A 589	A090411	657.38
265	590 A 595	A090831	855.76	265	596 A 596	A090411	657.38
265	597 A 597	A090261	1,043.19	265	599 A 599	A090420	430.74
265	601 A 602	A090420	430.74	265	603 A 604	A090141	889.17
265	605 A 605	A090869	179.01	265	606 A 607	A090141	889.17
265	611 A 611	A090261	1,043.19	265	612 A 612	A090141	889.17

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 14

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	613 A 613	A090411	657.38	265	615 A 615	A090869	179.01
265	616 A 621	A090141	889.17	265	622 A 622	A090652	939.75
265	623 A 623	A090869	179.01	265	624 A 628	A090261	1,043.19
265	629 A 633	A090411	657.38	265	634 A 634	A090869	179.01
265	635 A 637	A090411	657.38	265	638 A 643	A090869	179.01
265	644 A 644	A090582	983.69	265	645 A 646	A090869	179.01
265	647 A 650	A090521	720.63	265	651 A 657	A090869	179.01
265	658 A 660	A090582	983.69	265	661 A 661	A090261	1,043.19
265	662 A 662	A090869	179.01	265	663 A 663	A090831	855.76
265	664 A 667	A090521	720.63	265	668 A 668	A090261	1,043.19
265	672 A 676	A090141	889.17	265	678 A 681	A090831	855.76
265	684 A 686	A090831	855.76	265	687 A 693	A090411	657.38
265	699 A 701	A090192	1,128.42	265	702 A 702	A090511	721.51
265	703 A 703	A090261	1,043.19	265	704 A 711	A090411	657.38
265	713 A 718	A090411	657.38	265	720 A 720	A090432	1,376.06
265	723 A 725	A090261	1,043.19	265	726 A 726	A090141	889.17
265	729 A 736	A090411	657.38	265	738 A 750	A090411	657.38
265	751 A 752	A090869	179.01	265	759 A 767	A090411	657.38
265	770 A 776	A090652	939.75	265	780 A 781	A090662	1,322.12
265	782 A 782	A090501	421.60	265	789 A 789	A090521	720.63
265	797 A 803	A090432	1,376.06	265	804 A 804	A090582	983.69
265	810 A 810	A090532	1,516.79	265	812 A 815	A090411	657.38
265	816 A 816	A090771	579.97	265	817 A 817	A090871	492.82
265	818 A 818	A090051	698.30	265	819 A 819	A090869	179.01
265	821 A 822	A090051	698.30	265	823 A 823	A090652	939.75
265	824 A 825	A090261	1,043.19	265	826 A 826	A090092	1,286.61
265	827 A 827	A090901	502.70	265	828 A 828	A090092	1,286.61
265	829 A 829	A090901	502.70	265	830 A 831	A090411	657.38
265	832 A 832	A090511	721.51	265	836 A 843	A090192	1,128.42
265	846 A 859	A090051	698.30	265	860 A 860	A090901	502.70
265	861 A 861	A090051	698.30	265	862 A 863	A090901	502.70
265	864 A 866	A090051	698.30	265	870 A 870	A090051	698.30
265	873 A 883	A090051	698.30	265	885 A 888	A090051	698.30
265	889 A 889	A090891	587.46	265	890 A 891	A090051	698.30
265	892 A 894	A090891	587.46	265	895 A 895	A090051	698.30
265	897 A 897	A090051	698.30	265	899 A 899	A090891	587.46
265	901 A 904	A090891	587.46	265	905 A 921	A090051	698.30
265	922 A 922	A090761	593.26	265	923 A 923	A090051	698.30
265	925 A 928	A090761	593.26	265	929 A 931	A090771	579.97
265	932 A 941	A090761	593.26	265	944 A 946	A090761	593.26
265	948 A 950	A090761	593.26	265	951 A 952	A090771	579.97
265	953 A 953	A090481	1,006.74	265	955 A 955	A090481	1,006.74
265	956 A 956	A090891	587.46	265	957 A 965	A090411	657.38
265	967 A 968	A090771	579.97	265	969 A 969	A090261	1,043.19
265	970 A 970	A090141	889.17	265	971 A 971	A090891	587.46
265	972 A 972	A090761	593.26	265	973 A 973	A090891	587.46
265	974 A 977	A090192	1,128.42	265	978 A 980	A090261	1,043.19
265	982 A 983	A090261	1,043.19	265	984 A 984	A090192	1,128.42
265	985 A 987	A090261	1,043.19	265	990 A 990	A090261	1,043.19
265	992 A 992	A090192	1,128.42	265	993 A 993	A090831	855.76

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 15

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	995 A 995	A090831	855.76	265	997 A 997	A090261	1,043.19
267	001 A 036	A090062	1,246.85	267	038 A 105	A090062	1,246.85
267	106 A 106	A090212	1,016.84	267	131 A 135	A090212	1,016.84
267	144 A 147	A090062	1,246.85	267	200 A 200	A090221	1,193.84
267	204 A 218	A090221	1,193.84	267	220 A 232	A090221	1,193.84
267	233 A 233	A090013	1,047.06	267	234 A 253	A090221	1,193.84
267	260 A 269	A090221	1,193.84	267	275 A 280	A090221	1,193.84
267	286 A 287	A090221	1,193.84	267	289 A 298	A090221	1,193.84
267	299 A 299	A090642	1,653.13	267	300 A 305	A090221	1,193.84
267	306 A 312	A090062	1,246.85	267	313 A 319	A090221	1,193.84
267	320 A 323	A090062	1,246.85	267	324 A 328	A090642	1,653.13
267	329 A 329	A090221	1,193.84	267	350 A 351	A090221	1,193.84
267	352 A 352	A090062	1,246.85	267	354 A 355	A090212	1,016.84
267	357 A 361	A090212	1,016.84	267	363 A 371	A090212	1,016.84
267	405 A 427	A090212	1,016.84	267	428 A 443	A090162	1,030.41
267	444 A 470	A090212	1,016.84	267	482 A 482	A090212	1,016.84
267	492 A 497	A090162	1,030.41	267	499 A 510	A090162	1,030.41
267	511 A 521	A090212	1,016.84	267	526 A 568	A090212	1,016.84
267	573 A 584	A090212	1,016.84	267	600 A 601	A090212	1,016.84
267	602 A 602	A090831	855.76	267	606 A 606	A090013	1,047.06
267	614 A 615	A090212	1,016.84	267	616 A 616	A090221	1,193.84
267	617 A 619	A090062	1,246.85	267	620 A 620	A090162	1,030.41
267	622 A 622	A090162	1,030.41	267	626 A 626	A090212	1,016.84
267	627 A 629	A090013	1,047.06	267	630 A 632	A090221	1,193.84
267	634 A 634	A090572	1,322.53	267	636 A 637	A090221	1,193.84
267	639 A 639	A090013	1,047.06	267	640 A 640	A090153	2,074.91
267	641 A 642	A090013	1,047.06	267	646 A 646	A090212	1,016.84
267	650 A 650	A090092	1,286.61	267	651 A 652	A090013	1,047.06
267	653 A 655	A090062	1,246.85	267	656 A 657	A090013	1,047.06
267	658 A 658	A090153	2,074.91	267	671 A 673	A090221	1,193.84
267	678 A 678	A090062	1,246.85	267	693 A 698	A090013	1,047.06
267	700 A 703	A090013	1,047.06	267	706 A 706	A090013	1,047.06
267	708 A 710	A090013	1,047.06	267	712 A 712	A090013	1,047.06
267	713 A 714	A090153	2,074.91	267	715 A 716	A090062	1,246.85
267	719 A 721	A090013	1,047.06	267	724 A 724	A090013	1,047.06
267	725 A 728	A090212	1,016.84	267	730 A 731	A090062	1,246.85
267	733 A 738	A090013	1,047.06	267	742 A 747	A090212	1,016.84
267	751 A 763	A090212	1,016.84	267	764 A 767	A090013	1,047.06
267	768 A 800	A090212	1,016.84	267	805 A 806	A090162	1,030.41
267	818 A 818	A090013	1,047.06	267	820 A 820	A090062	1,246.85
267	840 A 840	A090013	1,047.06	269	001 A 009	A090782	1,697.89
269	010 A 010	A090042	1,145.55	269	011 A 011	A090292	860.22
269	013 A 015	A090752	1,115.41	269	016 A 017	A090042	1,145.55
269	018 A 020	A090682	1,161.97	269	021 A 022	A090782	1,697.89
269	023 A 024	A090682	1,161.97	269	025 A 026	A090847	1,238.21
269	027 A 028	A090682	1,161.97	269	030 A 031	A090682	1,161.97
269	033 A 036	A090042	1,145.55	269	037 A 037	A090682	1,161.97
269	040 A 048	A090682	1,161.97	269	051 A 059	A090042	1,145.55
342	185 A 190	A090104	1,984.24	342	199 A 204	A090104	1,984.24
342	215 A 216	A090104	1,984.24	342	218 A 256	A090104	1,984.24

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 16

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
342	257 A 284	A090803	2,305.40	342	285 A 295	A090104	1,984.24
342	296 A 313	A090803	2,305.40	342	314 A 325	A090104	1,984.24
342	326 A 326	A090803	2,305.40	342	328 A 350	A090104	1,984.24
342	614 A 614	A090104	1,984.24	365	001 A 007	A090869	179.01
365	008 A 011	A090420	430.74	365	023 A 023	A090192	1,128.42
365	025 A 025	A090831	855.76	365	026 A 026	A090141	889.17
365	028 A 030	A090192	1,128.42	365	037 A 037	A090831	855.76
365	046 A 046	A090831	855.76	365	049 A 052	A090831	855.76
365	053 A 054	A090869	179.01	365	055 A 055	A090831	855.76
365	056 A 059	A090411	657.38	365	060 A 060	A090869	179.01
365	061 A 062	A090831	855.76	365	063 A 064	A090869	179.01
365	065 A 065	A090831	855.76	365	066 A 068	A090869	179.01
365	069 A 071	A090582	983.69	365	073 A 075	A090582	983.69
365	076 A 084	A090831	855.76	365	085 A 085	A090869	179.01
365	086 A 086	A090831	855.76	365	087 A 087	A090869	179.01
365	088 A 088	A090831	855.76	365	091 A 092	A090582	983.69
365	094 A 095	A090312	965.29	365	096 A 105	A090132	1,720.66
365	107 A 109	A090132	1,720.66	365	110 A 111	A090562	1,624.08
365	113 A 137	A090869	179.01	365	138 A 138	A090312	965.29
365	141 A 142	A090652	939.75	365	143 A 148	A090869	179.01
365	159 A 159	A090761	593.26	365	160 A 162	A090831	855.76
365	165 A 165	A090312	965.29	365	172 A 174	A090501	421.60
365	175 A 177	A090411	657.38	365	179 A 180	A090411	657.38
365	181 A 184	A090831	855.76	365	187 A 191	A090521	720.63
365	192 A 195	A090891	587.46	365	200 A 200	A090869	179.01
365	201 A 209	A090501	421.60	365	210 A 210	A090411	657.38
365	211 A 231	A090501	421.60	365	232 A 232	A090051	698.30
365	233 A 233	A090891	587.46	365	234 A 235	A090501	421.60
365	236 A 246	A090891	587.46	365	247 A 265	A090420	430.74
365	270 A 278	A090420	430.74	365	280 A 288	A090869	179.01
365	290 A 291	A090869	179.01	365	293 A 293	A090869	179.01
365	297 A 298	A090869	179.01	365	300 A 300	A090411	657.38
365	303 A 303	A090420	430.74	365	307 A 307	A090032	1,862.80
365	314 A 314	A090283	1,463.87	365	315 A 315	A090869	179.01
365	316 A 318	A090420	430.74	365	320 A 323	A090420	430.74
365	324 A 328	A090869	179.01	365	351 A 351	A090411	657.38
365	352 A 352	A090141	889.17	365	363 A 363	A090411	657.38
365	364 A 364	A090092	1,286.61	365	373 A 373	A090771	579.97
365	380 A 380	A090302	879.98	365	383 A 442	A090283	1,463.87
365	446 A 462	A090283	1,463.87	365	465 A 490	A090283	1,463.87
365	494 A 505	A090283	1,463.87	365	507 A 516	A090283	1,463.87
365	517 A 520	A090141	889.17	365	523 A 524	A090831	855.76
365	525 A 525	A090869	179.01	365	526 A 529	A090831	855.76
365	531 A 532	A090831	855.76	365	533 A 579	A090132	1,720.66
365	580 A 580	A090922	1,108.21	365	582 A 589	A090922	1,108.21
365	591 A 594	A090922	1,108.21	365	596 A 601	A090922	1,108.21
365	603 A 606	A090922	1,108.21	365	610 A 613	A090141	889.17
365	618 A 621	A090869	179.01	365	625 A 625	A090847	1,238.21
365	651 A 652	A090831	855.76	365	653 A 653	A090869	179.01
365	678 A 681	A090132	1,720.66	365	689 A 689	A090883	2,624.54

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 17

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
365	690 A 690	A090187	2,114.81	365	692 A 697	A090132	1,720.66
365	698 A 698	A090243	1,816.09	365	705 A 713	A090492	1,437.75
365	714 A 722	A090132	1,720.66	365	723 A 727	A090562	1,624.08
365	728 A 731	A090132	1,720.66	365	732 A 732	A090922	1,108.21
365	753 A 753	A090032	1,862.80	365	757 A 762	A090420	430.74
365	764 A 764	A090420	430.74	365	766 A 767	A090420	430.74
365	769 A 769	A090420	430.74	365	774 A 775	A090869	179.01
365	776 A 776	A090420	430.74	365	778 A 797	A090869	179.01
365	799 A 799	A090141	889.17	365	801 A 801	A090869	179.01
365	804 A 804	A090411	657.38	365	810 A 811	A090192	1,128.42
365	813 A 815	A090312	965.29	365	821 A 822	A090192	1,128.42
365	823 A 825	A090312	965.29	365	826 A 832	A090831	855.76
365	833 A 834	A090511	721.51	365	838 A 839	A090511	721.51
365	842 A 842	A090511	721.51	365	843 A 849	A090141	889.17
365	850 A 852	A090831	855.76	365	857 A 857	A090511	721.51
365	858 A 867	A090141	889.17	365	869 A 869	A090869	179.01
365	870 A 879	A090141	889.17	365	881 A 882	A090132	1,720.66
365	884 A 884	A090312	965.29	365	885 A 885	A090051	698.30
365	890 A 890	A090831	855.76	365	893 A 893	A090869	179.01
365	894 A 896	A090831	855.76	365	898 A 898	A090869	179.01
365	901 A 901	A090652	939.75	365	906 A 910	A090420	430.74
365	912 A 915	A090420	430.74	365	917 A 917	A090420	430.74
365	918 A 918	A090869	179.01	365	920 A 920	A090411	657.38
365	925 A 925	A090420	430.74	365	927 A 930	A090420	430.74
365	932 A 936	A090420	430.74	365	937 A 937	A090051	698.30
365	940 A 940	A090192	1,128.42	365	941 A 942	A090261	1,043.19
365	947 A 948	A090420	430.74	365	949 A 950	A090869	179.01
365	951 A 964	A090420	430.74	365	979 A 979	A090420	430.74
367	126 A 128	A090062	1,246.85	367	132 A 198	A090062	1,246.85
367	199 A 201	A090212	1,016.84	367	238 A 240	A090062	1,246.85
367	401 A 407	A090212	1,016.84	367	410 A 427	A090212	1,016.84
367	429 A 461	A090212	1,016.84	367	463 A 468	A090212	1,016.84
367	472 A 476	A090212	1,016.84	367	479 A 482	A090212	1,016.84
367	484 A 486	A090212	1,016.84	367	500 A 500	A090013	1,047.06
369	100 A 119	A090632	1,348.19	369	121 A 144	A090632	1,348.19
369	150 A 150	A090632	1,348.19	369	152 A 168	A090682	1,161.97
369	169 A 169	A090847	1,238.21	369	422 A 497	A090453	1,760.49
369	499 A 521	A090453	1,760.49	369	522 A 525	A090732	1,221.99
369	526 A 533	A090822	1,198.14	369	534 A 555	A090732	1,221.99
369	556 A 556	A090453	1,760.49	369	557 A 557	A090732	1,221.99
369	558 A 568	A090822	1,198.14	369	569 A 569	A090453	1,760.49
369	570 A 603	A090822	1,198.14	369	604 A 618	A090292	860.22
369	621 A 636	A090292	860.22	369	639 A 735	A090292	860.22
369	750 A 750	A090453	1,760.49	369	855 A 862	A090453	1,760.49
369	864 A 864	A090632	1,348.19	465	001 A 001	A090472	1,184.59
465	002 A 002	A090662	1,322.12	465	004 A 012	A090662	1,322.12
465	013 A 014	A090192	1,128.42	465	015 A 016	A090662	1,322.12
465	017 A 017	A090192	1,128.42	465	018 A 041	A090662	1,322.12
465	043 A 046	A090662	1,322.12	465	047 A 047	A090141	889.17
465	048 A 056	A090662	1,322.12	465	058 A 069	A090662	1,322.12

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 18

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	070 A 072	A090472	1,184.59	465	073 A 073	A090532	1,516.79
465	074 A 074	A090592	1,250.89	465	075 A 075	A090662	1,322.12
465	076 A 094	A090532	1,516.79	465	096 A 116	A090532	1,516.79
465	118 A 121	A090532	1,516.79	465	123 A 126	A090532	1,516.79
465	128 A 128	A090532	1,516.79	465	130 A 131	A090662	1,322.12
465	133 A 133	A090141	889.17	465	134 A 135	A090662	1,322.12
465	137 A 137	A090192	1,128.42	465	140 A 140	A090192	1,128.42
465	143 A 143	A090082	1,064.63	465	146 A 147	A090432	1,376.06
465	149 A 149	A090432	1,376.06	465	152 A 153	A090432	1,376.06
465	156 A 157	A090432	1,376.06	465	158 A 158	A090462	960.03
465	159 A 161	A090432	1,376.06	465	162 A 162	A090462	960.03
465	163 A 163	A090472	1,184.59	465	164 A 164	A090172	817.29
465	166 A 167	A090472	1,184.59	465	168 A 168	A090462	960.03
465	169 A 172	A090472	1,184.59	465	173 A 174	A090462	960.03
465	175 A 180	A090082	1,064.63	465	183 A 183	A090082	1,064.63
465	186 A 195	A090082	1,064.63	465	196 A 199	A090261	1,043.19
465	205 A 205	A090192	1,128.42	465	211 A 213	A090192	1,128.42
465	215 A 215	A090192	1,128.42	465	216 A 216	A090582	983.69
465	219 A 219	A090582	983.69	465	222 A 222	A090192	1,128.42
465	223 A 223	A090582	983.69	465	225 A 225	A090261	1,043.19
465	231 A 232	A090172	817.29	465	237 A 240	A090172	817.29
465	247 A 247	A090411	657.38	465	251 A 251	A090192	1,128.42
465	260 A 263	A090192	1,128.42	465	264 A 265	A090582	983.69
465	272 A 272	A090901	502.70	465	275 A 279	A090901	502.70
465	282 A 282	A090582	983.69	465	284 A 284	A090901	502.70
465	285 A 285	A090462	960.03	465	287 A 287	A090172	817.29
465	289 A 290	A090582	983.69	465	292 A 292	A090051	698.30
465	293 A 294	A090582	983.69	465	295 A 296	A090652	939.75
465	297 A 301	A090592	1,250.89	465	303 A 306	A090592	1,250.89
465	308 A 317	A090592	1,250.89	465	318 A 318	A090582	983.69
465	319 A 322	A090592	1,250.89	465	325 A 325	A090141	889.17
465	328 A 331	A090141	889.17	465	332 A 336	A090532	1,516.79
465	337 A 343	A090141	889.17	465	348 A 349	A090532	1,516.79
465	350 A 350	A090542	1,501.41	465	352 A 352	A090472	1,184.59
465	354 A 354	A090592	1,250.89	465	356 A 358	A090092	1,286.61
465	359 A 362	A090261	1,043.19	465	363 A 363	A090092	1,286.61
465	364 A 365	A090261	1,043.19	465	366 A 367	A090432	1,376.06
465	368 A 368	A090472	1,184.59	465	369 A 369	A090462	960.03
465	370 A 376	A090261	1,043.19	465	377 A 379	A090432	1,376.06
465	380 A 381	A090472	1,184.59	465	382 A 382	A090462	960.03
465	384 A 389	A090472	1,184.59	465	390 A 391	A090462	960.03
465	394 A 397	A090462	960.03	465	399 A 399	A090261	1,043.19
465	400 A 404	A090172	817.29	465	405 A 405	A090652	939.75
465	406 A 407	A090051	698.30	465	409 A 409	A090051	698.30
465	411 A 411	A090901	502.70	465	412 A 412	A090051	698.30
465	413 A 413	A090901	502.70	465	415 A 415	A090521	720.63
465	421 A 421	A090831	855.76	465	423 A 423	A090831	855.76
465	428 A 428	A090411	657.38	465	429 A 429	A090652	939.75
465	430 A 430	A090532	1,516.79	465	431 A 431	A090411	657.38
465	435 A 435	A090192	1,128.42	465	436 A 436	A090652	939.75

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 19

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	438 A 441	A090652	939.75	465	445 A 445	A090652	939.75
465	446 A 449	A090582	983.69	465	451 A 451	A090192	1,128.42
465	452 A 452	A090652	939.75	465	454 A 454	A090901	502.70
465	457 A 457	A090652	939.75	465	458 A 458	A090771	579.97
465	460 A 460	A090901	502.70	465	462 A 462	A090192	1,128.42
465	463 A 464	A090051	698.30	465	465 A 466	A090172	817.29
465	467 A 467	A090472	1,184.59	465	468 A 468	A090172	817.29
465	469 A 469	A090261	1,043.19	465	471 A 471	A090261	1,043.19
465	472 A 472	A090472	1,184.59	465	473 A 475	A090261	1,043.19
465	477 A 477	A090051	698.30	465	478 A 478	A090521	720.63
465	479 A 479	A090051	698.30	465	480 A 480	A090472	1,184.59
465	481 A 483	A090172	817.29	465	484 A 484	A090462	960.03
465	485 A 486	A090472	1,184.59	465	487 A 488	A090051	698.30
465	489 A 490	A090472	1,184.59	465	491 A 491	A090521	720.63
465	493 A 493	A090472	1,184.59	465	494 A 494	A090521	720.63
465	495 A 501	A090472	1,184.59	465	505 A 507	A090472	1,184.59
465	512 A 513	A090472	1,184.59	465	514 A 514	A090521	720.63
465	515 A 515	A090472	1,184.59	465	517 A 522	A090472	1,184.59
465	525 A 530	A090472	1,184.59	465	531 A 532	A090192	1,128.42
465	533 A 535	A090432	1,376.06	465	536 A 537	A090472	1,184.59
465	538 A 538	A090432	1,376.06	465	539 A 541	A090532	1,516.79
465	542 A 542	A090082	1,064.63	465	544 A 544	A090532	1,516.79
465	546 A 547	A090261	1,043.19	465	548 A 548	A090592	1,250.89
465	549 A 550	A090261	1,043.19	465	552 A 554	A090652	939.75
465	555 A 559	A090411	657.38	465	563 A 563	A090521	720.63
465	564 A 564	A090411	657.38	465	565 A 565	A090521	720.63
465	568 A 586	A090261	1,043.19	465	588 A 594	A090261	1,043.19
465	595 A 605	A090592	1,250.89	465	606 A 606	A090261	1,043.19
465	607 A 607	A090592	1,250.89	465	608 A 608	A090261	1,043.19
465	609 A 613	A090592	1,250.89	465	614 A 623	A090532	1,516.79
465	624 A 625	A090261	1,043.19	465	626 A 632	A090432	1,376.06
465	633 A 633	A090542	1,501.41	465	634 A 634	A090261	1,043.19
465	635 A 635	A090542	1,501.41	465	636 A 636	A090261	1,043.19
465	637 A 645	A090542	1,501.41	465	646 A 652	A090432	1,376.06
465	653 A 653	A090472	1,184.59	465	654 A 656	A090261	1,043.19
465	658 A 663	A090432	1,376.06	465	664 A 666	A090261	1,043.19
465	667 A 673	A090432	1,376.06	465	674 A 683	A090092	1,286.61
465	684 A 684	A090472	1,184.59	465	685 A 685	A090432	1,376.06
465	687 A 699	A090092	1,286.61	465	700 A 700	A090172	817.29
465	701 A 712	A090092	1,286.61	465	715 A 715	A090261	1,043.19
465	717 A 717	A090261	1,043.19	465	720 A 722	A090261	1,043.19
465	724 A 724	A090261	1,043.19	465	729 A 729	A090261	1,043.19
465	730 A 732	A090141	889.17	465	734 A 734	A090141	889.17
465	738 A 738	A090141	889.17	465	739 A 741	A090261	1,043.19
465	742 A 742	A090141	889.17	465	743 A 743	A090261	1,043.19
465	745 A 746	A090172	817.29	465	747 A 747	A090141	889.17
465	751 A 751	A090141	889.17	465	753 A 755	A090141	889.17
465	756 A 756	A090481	1,006.74	465	758 A 765	A090481	1,006.74
465	768 A 771	A090621	968.67	465	773 A 773	A090621	968.67
465	776 A 776	A090532	1,516.79	465	777 A 778	A090621	968.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 20

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	781 A 791	A090621	968.67	465	793 A 799	A090621	968.67
465	800 A 806	A090261	1,043.19	465	808 A 814	A090261	1,043.19
465	815 A 823	A090172	817.29	465	825 A 831	A090172	817.29
465	833 A 833	A090261	1,043.19	465	837 A 837	A090261	1,043.19
465	839 A 841	A090261	1,043.19	465	844 A 852	A090261	1,043.19
465	854 A 857	A090261	1,043.19	465	859 A 860	A090261	1,043.19
465	862 A 862	A090261	1,043.19	465	866 A 895	A090261	1,043.19
465	897 A 900	A090261	1,043.19	465	901 A 901	A090592	1,250.89
465	902 A 902	A090261	1,043.19	465	903 A 903	A090411	657.38
465	904 A 904	A090261	1,043.19	465	906 A 906	A090261	1,043.19
465	907 A 915	A090172	817.29	465	918 A 918	A090172	817.29
465	920 A 922	A090092	1,286.61	465	923 A 923	A090432	1,376.06
465	924 A 924	A090472	1,184.59	465	926 A 926	A090472	1,184.59
465	928 A 929	A090472	1,184.59	465	930 A 943	A090481	1,006.74
465	944 A 946	A090432	1,376.06	465	947 A 947	A090481	1,006.74
465	951 A 952	A090481	1,006.74	465	953 A 955	A090652	939.75
465	957 A 957	A090652	939.75	465	959 A 965	A090652	939.75
465	967 A 970	A090652	939.75	465	972 A 974	A090652	939.75
465	976 A 977	A090652	939.75	465	981 A 981	A090261	1,043.19
465	983 A 984	A090192	1,128.42	465	986 A 986	A090141	889.17
465	989 A 989	A090192	1,128.42	465	993 A 993	A090192	1,128.42
465	994 A 994	A090831	855.76	465	996 A 999	A090192	1,128.42
469	304 A 313	A090782	1,697.89	469	315 A 315	A090782	1,697.89
469	607 A 609	A090782	1,697.89	469	614 A 623	A090782	1,697.89
469	627 A 628	A090782	1,697.89	469	630 A 633	A090782	1,697.89
469	635 A 641	A090782	1,697.89	469	645 A 645	A090782	1,697.89
469	658 A 659	A090782	1,697.89	469	665 A 665	A090782	1,697.89
469	699 A 703	A090672	1,157.97	469	704 A 705	A090782	1,697.89
565	002 A 003	A090092	1,286.61	565	004 A 004	A090831	855.76
565	005 A 005	A090411	657.38	565	006 A 008	A090652	939.75
565	009 A 009	A090831	855.76	565	010 A 010	A090642	1,653.13
565	011 A 011	A090411	657.38	565	013 A 014	A090411	657.38
565	015 A 015	A090831	855.76	565	016 A 017	A090411	657.38
565	018 A 019	A090831	855.76	565	020 A 020	A090521	720.63
565	021 A 021	A090831	855.76	565	022 A 023	A090192	1,128.42
565	026 A 026	A090831	855.76	565	027 A 027	A090582	983.69
565	028 A 029	A090831	855.76	565	031 A 031	A090192	1,128.42
565	032 A 033	A090831	855.76	565	034 A 037	A090582	983.69
565	040 A 040	A090831	855.76	565	041 A 042	A090582	983.69
565	043 A 043	A090192	1,128.42	565	045 A 045	A090411	657.38
565	046 A 046	A090582	983.69	565	047 A 048	A090192	1,128.42
565	049 A 049	A090831	855.76	565	050 A 051	A090192	1,128.42
565	052 A 052	A090051	698.30	565	054 A 056	A090582	983.69
565	057 A 057	A090411	657.38	565	058 A 058	A090582	983.69
565	059 A 060	A090051	698.30	565	061 A 063	A090582	983.69
565	064 A 064	A090411	657.38	565	065 A 067	A090582	983.69
565	068 A 068	A090411	657.38	565	071 A 072	A090831	855.76
565	073 A 073	A090411	657.38	565	074 A 079	A090831	855.76
565	081 A 084	A090831	855.76	565	085 A 085	A090051	698.30
565	086 A 086	A090831	855.76	565	087 A 088	A090051	698.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 21

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	091 A 091	A090521	720.63	565	092 A 102	A090831	855.76
565	104 A 104	A090141	889.17	565	105 A 106	A090831	855.76
565	108 A 108	A090411	657.38	565	109 A 110	A090831	855.76
565	111 A 115	A090141	889.17	565	116 A 116	A090652	939.75
565	117 A 121	A090831	855.76	565	123 A 125	A090141	889.17
565	127 A 129	A090051	698.30	565	130 A 131	A090831	855.76
565	132 A 132	A090141	889.17	565	133 A 134	A090831	855.76
565	135 A 135	A090141	889.17	565	137 A 141	A090141	889.17
565	142 A 142	A090582	983.69	565	143 A 144	A090141	889.17
565	145 A 146	A090582	983.69	565	147 A 147	A090141	889.17
565	150 A 150	A090141	889.17	565	152 A 152	A090141	889.17
565	154 A 154	A090831	855.76	565	156 A 156	A090141	889.17
565	158 A 158	A090141	889.17	565	160 A 160	A090141	889.17
565	161 A 162	A090521	720.63	565	164 A 164	A090521	720.63
565	165 A 165	A090582	983.69	565	166 A 166	A090521	720.63
565	167 A 168	A090831	855.76	565	169 A 169	A090141	889.17
565	170 A 170	A090521	720.63	565	171 A 171	A090831	855.76
565	173 A 180	A090831	855.76	565	182 A 182	A090831	855.76
565	185 A 185	A090831	855.76	565	186 A 186	A090051	698.30
565	189 A 189	A090901	502.70	565	191 A 191	A090652	939.75
565	192 A 192	A090831	855.76	565	193 A 193	A090051	698.30
565	194 A 194	A090141	889.17	565	195 A 195	A090051	698.30
565	199 A 201	A090831	855.76	565	203 A 203	A090831	855.76
565	205 A 205	A090831	855.76	565	207 A 209	A090831	855.76
565	211 A 211	A090831	855.76	565	212 A 213	A090652	939.75
565	214 A 215	A090831	855.76	565	216 A 219	A090652	939.75
565	220 A 222	A090831	855.76	565	225 A 225	A090141	889.17
565	227 A 227	A090652	939.75	565	228 A 229	A090831	855.76
565	230 A 230	A090652	939.75	565	232 A 232	A090432	1,376.06
565	233 A 233	A090192	1,128.42	565	234 A 234	A090521	720.63
565	235 A 241	A090092	1,286.61	565	242 A 242	A090411	657.38
565	243 A 243	A090092	1,286.61	565	244 A 244	A090901	502.70
565	245 A 246	A090092	1,286.61	565	247 A 247	A090901	502.70
565	248 A 255	A090092	1,286.61	565	257 A 257	A090582	983.69
565	258 A 258	A090831	855.76	565	259 A 265	A090652	939.75
565	267 A 269	A090652	939.75	565	271 A 271	A090582	983.69
565	272 A 273	A090652	939.75	565	274 A 274	A090141	889.17
565	275 A 276	A090652	939.75	565	277 A 277	A090831	855.76
565	279 A 283	A090652	939.75	565	284 A 284	A090141	889.17
565	285 A 288	A090532	1,516.79	565	290 A 290	A090141	889.17
565	292 A 292	A090532	1,516.79	565	293 A 293	A090141	889.17
565	294 A 294	A090652	939.75	565	297 A 304	A090652	939.75
565	305 A 305	A090141	889.17	565	306 A 306	A090652	939.75
565	307 A 307	A090141	889.17	565	308 A 309	A090652	939.75
565	310 A 311	A090831	855.76	565	313 A 314	A090192	1,128.42
565	315 A 315	A090652	939.75	565	316 A 317	A090141	889.17
565	319 A 319	A090521	720.63	565	320 A 320	A090141	889.17
565	322 A 322	A090261	1,043.19	565	324 A 328	A090652	939.75
565	329 A 330	A090261	1,043.19	565	331 A 331	A090511	721.51
565	332 A 332	A090261	1,043.19	565	333 A 333	A090051	698.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 22

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	334 A 334	A090261	1,043.19	565	337 A 337	A090261	1,043.19
565	338 A 339	A090411	657.38	565	343 A 343	A090411	657.38
565	345 A 345	A090521	720.63	565	346 A 347	A090652	939.75
565	349 A 351	A090652	939.75	565	355 A 357	A090652	939.75
565	359 A 359	A090652	939.75	565	362 A 363	A090652	939.75
565	364 A 365	A090831	855.76	565	366 A 366	A090411	657.38
565	367 A 367	A090652	939.75	565	369 A 378	A090652	939.75
565	380 A 394	A090652	939.75	565	396 A 402	A090192	1,128.42
565	403 A 405	A090521	720.63	565	406 A 406	A090051	698.30
565	408 A 408	A090192	1,128.42	565	409 A 410	A090831	855.76
565	411 A 412	A090051	698.30	565	413 A 414	A090831	855.76
565	415 A 415	A090192	1,128.42	565	416 A 416	A090051	698.30
565	417 A 419	A090831	855.76	565	420 A 420	A090192	1,128.42
565	421 A 421	A090051	698.30	565	422 A 422	A090831	855.76
565	424 A 428	A090192	1,128.42	565	429 A 430	A090831	855.76
565	432 A 434	A090831	855.76	565	435 A 435	A090051	698.30
565	436 A 436	A090831	855.76	565	438 A 443	A090831	855.76
565	444 A 447	A090051	698.30	565	448 A 449	A090831	855.76
565	450 A 451	A090652	939.75	565	452 A 452	A090051	698.30
565	453 A 453	A090582	983.69	565	454 A 457	A090051	698.30
565	458 A 461	A090192	1,128.42	565	463 A 463	A090901	502.70
565	464 A 464	A090652	939.75	565	466 A 466	A090521	720.63
565	467 A 467	A090652	939.75	565	468 A 477	A090521	720.63
565	478 A 480	A090192	1,128.42	565	481 A 483	A090521	720.63
565	484 A 484	A090901	502.70	565	486 A 487	A090521	720.63
565	488 A 488	A090051	698.30	565	489 A 496	A090521	720.63
565	498 A 500	A090521	720.63	565	502 A 503	A090521	720.63
565	504 A 505	A090051	698.30	565	506 A 518	A090521	720.63
565	519 A 519	A090051	698.30	565	520 A 522	A090521	720.63
565	523 A 523	A090472	1,184.59	565	524 A 524	A090521	720.63
565	525 A 525	A090051	698.30	565	526 A 528	A090652	939.75
565	529 A 530	A090521	720.63	565	531 A 531	A090592	1,250.89
565	532 A 532	A090532	1,516.79	565	533 A 533	A090051	698.30
565	535 A 535	A090051	698.30	565	538 A 538	A090051	698.30
565	539 A 539	A090411	657.38	565	540 A 541	A090901	502.70
565	542 A 542	A090411	657.38	565	543 A 543	A090051	698.30
565	545 A 549	A090051	698.30	565	552 A 555	A090051	698.30
565	556 A 556	A090652	939.75	565	557 A 557	A090831	855.76
565	558 A 578	A090051	698.30	565	580 A 581	A090521	720.63
565	582 A 594	A090051	698.30	565	595 A 595	A090521	720.63
565	596 A 596	A090051	698.30	565	598 A 598	A090051	698.30
565	600 A 601	A090051	698.30	565	603 A 604	A090051	698.30
565	605 A 605	A090411	657.38	565	606 A 606	A090141	889.17
565	607 A 607	A090051	698.30	565	609 A 609	A090901	502.70
565	610 A 610	A090411	657.38	565	611 A 630	A090901	502.70
565	632 A 632	A090051	698.30	565	635 A 638	A090901	502.70
565	639 A 639	A090432	1,376.06	565	640 A 641	A090901	502.70
565	642 A 655	A090051	698.30	565	657 A 657	A090092	1,286.61
565	658 A 658	A090051	698.30	565	660 A 662	A090051	698.30
565	663 A 663	A090192	1,128.42	565	664 A 665	A090532	1,516.79

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 23

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	666 A 669	A090051	698.30	565	670 A 671	A090411	657.38
565	673 A 673	A090662	1,322.12	565	674 A 678	A090172	817.29
565	679 A 679	A090411	657.38	565	680 A 683	A090472	1,184.59
565	684 A 684	A090411	657.38	565	685 A 687	A090082	1,064.63
565	688 A 690	A090411	657.38	565	691 A 694	A090051	698.30
565	695 A 705	A090652	939.75	565	706 A 707	A090051	698.30
565	709 A 725	A090652	939.75	565	727 A 735	A090652	939.75
565	737 A 742	A090652	939.75	565	743 A 743	A090192	1,128.42
565	744 A 746	A090901	502.70	565	748 A 749	A090192	1,128.42
565	750 A 751	A090051	698.30	565	753 A 753	A090901	502.70
565	756 A 759	A090051	698.30	565	761 A 768	A090051	698.30
565	769 A 769	A090831	855.76	565	770 A 772	A090192	1,128.42
565	773 A 778	A090051	698.30	565	780 A 788	A090051	698.30
565	789 A 789	A090901	502.70	565	790 A 790	A090051	698.30
565	791 A 793	A090472	1,184.59	565	794 A 795	A090082	1,064.63
565	796 A 797	A090051	698.30	565	799 A 799	A090261	1,043.19
565	800 A 802	A090051	698.30	565	803 A 806	A090771	579.97
565	807 A 807	A090592	1,250.89	565	808 A 808	A090051	698.30
565	809 A 809	A090652	939.75	565	810 A 810	A090521	720.63
565	812 A 812	A090901	502.70	565	813 A 813	A090761	593.26
565	814 A 814	A090092	1,286.61	565	815 A 815	A090761	593.26
565	817 A 818	A090432	1,376.06	565	819 A 821	A090411	657.38
565	822 A 823	A090092	1,286.61	565	824 A 824	A090411	657.38
565	825 A 831	A090092	1,286.61	565	832 A 835	A090761	593.26
565	836 A 837	A090771	579.97	565	838 A 838	A090092	1,286.61
565	839 A 842	A090051	698.30	565	843 A 843	A090472	1,184.59
565	844 A 846	A090051	698.30	565	847 A 847	A090761	593.26
565	848 A 848	A090092	1,286.61	565	850 A 851	A090141	889.17
565	853 A 856	A090051	698.30	565	857 A 859	A090192	1,128.42
565	861 A 861	A090411	657.38	565	862 A 862	A090192	1,128.42
565	863 A 863	A090051	698.30	565	864 A 864	A090521	720.63
565	865 A 865	A090051	698.30	565	866 A 866	A090652	939.75
565	867 A 868	A090831	855.76	565	869 A 869	A090051	698.30
565	870 A 870	A090761	593.26	565	871 A 871	A090092	1,286.61
565	873 A 874	A090582	983.69	565	876 A 876	A090582	983.69
565	878 A 879	A090582	983.69	565	880 A 882	A090831	855.76
565	885 A 885	A090411	657.38	565	886 A 886	A090831	855.76
565	889 A 889	A090411	657.38	565	890 A 890	A090141	889.17
565	892 A 893	A090141	889.17	565	897 A 899	A090141	889.17
565	902 A 902	A090141	889.17	565	904 A 905	A090582	983.69
565	906 A 906	A090869	179.01	565	907 A 908	A090141	889.17
565	911 A 911	A090141	889.17	565	912 A 912	A090411	657.38
565	913 A 914	A090652	939.75	565	915 A 915	A090411	657.38
565	916 A 916	A090652	939.75	565	917 A 918	A090411	657.38
565	919 A 921	A090652	939.75	565	922 A 922	A090411	657.38
565	924 A 925	A090652	939.75	565	926 A 929	A090051	698.30
565	930 A 930	A090411	657.38	565	931 A 931	A090051	698.30
565	932 A 935	A090761	593.26	565	936 A 937	A090582	983.69
565	938 A 948	A090771	579.97	565	950 A 950	A090771	579.97
565	952 A 953	A090771	579.97	565	954 A 962	A090901	502.70

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 24

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	963 A 963	A090761	593.26	565	964 A 964	A090411	657.38
565	966 A 968	A090411	657.38	565	970 A 970	A090411	657.38
565	971 A 971	A090652	939.75	565	974 A 976	A090652	939.75
565	978 A 979	A090652	939.75	565	980 A 981	A090411	657.38
565	982 A 987	A090891	587.46	565	989 A 999	A090891	587.46
569	011 A 106	A090682	1,161.97	569	111 A 124	A090042	1,145.55
569	337 A 396	A090852	1,649.32	569	399 A 401	A090852	1,649.32
569	404 A 462	A090852	1,649.32	569	463 A 612	A090682	1,161.97
569	613 A 614	A090852	1,649.32	569	615 A 634	A090042	1,145.55
569	635 A 636	A090682	1,161.97	569	637 A 639	A090042	1,145.55
569	640 A 642	A090682	1,161.97	569	644 A 646	A090682	1,161.97
569	671 A 672	A090682	1,161.97	569	682 A 686	A090682	1,161.97
569	688 A 688	A090682	1,161.97	569	691 A 695	A090752	1,115.41
569	701 A 701	A090682	1,161.97	569	714 A 716	A090752	1,115.41
569	729 A 730	A090042	1,145.55	569	732 A 777	A090042	1,145.55
569	779 A 791	A090042	1,145.55	569	793 A 795	A090042	1,145.55
569	797 A 802	A090042	1,145.55	569	807 A 807	A090042	1,145.55
569	809 A 813	A090042	1,145.55	569	814 A 814	A090752	1,115.41
569	815 A 822	A090312	965.29	569	823 A 823	A090402	1,318.29
569	850 A 850	A090042	1,145.55	569	852 A 854	A090042	1,145.55
569	856 A 882	A090042	1,145.55	569	900 A 900	A090312	965.29
569	902 A 902	A090042	1,145.55	569	905 A 905	A090682	1,161.97
569	908 A 908	A090312	965.29	569	909 A 919	A090682	1,161.97
569	921 A 923	A090042	1,145.55	569	924 A 924	A090402	1,318.29
569	925 A 940	A090682	1,161.97	569	941 A 941	A090402	1,318.29
569	942 A 942	A090682	1,161.97	569	943 A 944	A090402	1,318.29
569	945 A 946	A090682	1,161.97	569	947 A 947	A090402	1,318.29
569	948 A 948	A090682	1,161.97	569	949 A 949	A090402	1,318.29
569	950 A 970	A090682	1,161.97	569	973 A 979	A090682	1,161.97
569	980 A 980	A090847	1,238.21	569	981 A 992	A090682	1,161.97
569	994 A 995	A090682	1,161.97	569	997 A 997	A090682	1,161.97
765	001 A 002	A090302	879.98	765	003 A 006	A090312	965.29
765	007 A 007	A090652	939.75	765	009 A 010	A090662	1,322.12
765	012 A 014	A090831	855.76	765	015 A 022	A090652	939.75
765	024 A 024	A090652	939.75	765	025 A 033	A090521	720.63
765	034 A 035	A090411	657.38	765	037 A 038	A090411	657.38
765	039 A 041	A090901	502.70	765	042 A 046	A090051	698.30
765	054 A 054	A090682	1,161.97	765	055 A 058	A090132	1,720.66
765	059 A 059	A090831	855.76	765	060 A 061	A090432	1,376.06
765	062 A 064	A090592	1,250.89	765	065 A 067	A090032	1,862.80
765	068 A 068	A090592	1,250.89	765	069 A 072	A090192	1,128.42
765	073 A 074	A090582	983.69	765	075 A 080	A090192	1,128.42
765	082 A 082	A090192	1,128.42	765	085 A 085	A090192	1,128.42
765	086 A 086	A090662	1,322.12	765	087 A 090	A090082	1,064.63
765	091 A 096	A090261	1,043.19	765	097 A 097	A090582	983.69
765	098 A 101	A090831	855.76	765	102 A 102	A090141	889.17
765	103 A 105	A090582	983.69	765	106 A 109	A090141	889.17
765	112 A 112	A090141	889.17	765	114 A 114	A090141	889.17
765	115 A 116	A090831	855.76	765	118 A 118	A090831	855.76
765	119 A 119	A090141	889.17	765	120 A 122	A090831	855.76

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 25

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
765	123 A 124	A090411	657.38	765	125 A 126	A090501	421.60
765	127 A 128	A090411	657.38	765	129 A 132	A090831	855.76
765	134 A 137	A090831	855.76	765	138 A 138	A090192	1,128.42
765	139 A 144	A090831	855.76	765	145 A 145	A090141	889.17
765	146 A 147	A090582	983.69	765	148 A 148	A090511	721.51
765	149 A 149	A090141	889.17	765	150 A 150	A090511	721.51
765	151 A 151	A090192	1,128.42	765	152 A 152	A090141	889.17
765	153 A 154	A090192	1,128.42	765	155 A 156	A090141	889.17
765	157 A 157	A090701	514.40	765	158 A 161	A090869	179.01
765	162 A 170	A090141	889.17	765	171 A 171	A090582	983.69
765	173 A 177	A090869	179.01	765	178 A 178	A090092	1,286.61
765	179 A 180	A090261	1,043.19	765	182 A 182	A090420	430.74
765	183 A 183	A090652	939.75	765	184 A 184	A090411	657.38
765	185 A 185	A090051	698.30	765	186 A 187	A090891	587.46
765	188 A 192	A090501	421.60	765	193 A 193	A090051	698.30
765	194 A 194	A090312	965.29	765	196 A 196	A090411	657.38
765	197 A 197	A090831	855.76	765	198 A 199	A090891	587.46
765	200 A 200	A090481	1,006.74	765	202 A 202	A090532	1,516.79
765	203 A 203	A090172	817.29	765	204 A 204	A090542	1,501.41
765	205 A 205	A090092	1,286.61	765	206 A 206	A090532	1,516.79
765	227 A 228	A090420	430.74	765	229 A 236	A090891	587.46
765	243 A 245	A090891	587.46	765	246 A 246	A090051	698.30
765	247 A 247	A090891	587.46	765	248 A 248	A090869	179.01
765	249 A 249	A090891	587.46	765	250 A 250	A090869	179.01
765	251 A 253	A090771	579.97	765	254 A 258	A090871	492.82
765	259 A 284	A090501	421.60	765	286 A 290	A090501	421.60
765	291 A 293	A090411	657.38	765	294 A 294	A090501	421.60
765	295 A 296	A090411	657.38	765	297 A 302	A090420	430.74
765	304 A 304	A090501	421.60	765	305 A 305	A090891	587.46
765	306 A 306	A090831	855.76	765	308 A 309	A090141	889.17
765	310 A 311	A090501	421.60	765	314 A 314	A090652	939.75
765	320 A 321	A090891	587.46	765	332 A 332	A090411	657.38
765	333 A 342	A090869	179.01	765	347 A 348	A090302	879.98
765	351 A 353	A090302	879.98	765	354 A 354	A090192	1,128.42
765	355 A 358	A090141	889.17	765	360 A 362	A090831	855.76
765	363 A 363	A090652	939.75	765	364 A 365	A090891	587.46
765	366 A 368	A090411	657.38	765	369 A 369	A090141	889.17
765	370 A 370	A090411	657.38	765	371 A 371	A090652	939.75
765	372 A 372	A090771	579.97	765	373 A 386	A090869	179.01
765	401 A 401	A090411	657.38	765	410 A 410	A090831	855.76
765	418 A 418	A090521	720.63	765	421 A 434	A090847	1,238.21
765	435 A 435	A090682	1,161.97	765	453 A 453	A090051	698.30
765	470 A 470	A090831	855.76	765	484 A 484	A090521	720.63
765	501 A 502	A090869	179.01	765	505 A 509	A090192	1,128.42
765	510 A 510	A090652	939.75	765	511 A 512	A090411	657.38
765	513 A 516	A090869	179.01	765	517 A 518	A090141	889.17
765	519 A 520	A090831	855.76	765	521 A 522	A090869	179.01
765	523 A 524	A090411	657.38	765	526 A 526	A090141	889.17
765	527 A 527	A090192	1,128.42	765	531 A 532	A090411	657.38
765	534 A 544	A090891	587.46	765	545 A 545	A090582	983.69

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 26

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
765	546 A 548	A090051	698.30	765	553 A 553	A090141	889.17
765	565 A 565	A090411	657.38	765	592 A 592	A090501	421.60
765	612 A 614	A090562	1,624.08	765	619 A 620	A090869	179.01
765	653 A 653	A090302	879.98	765	676 A 676	A090901	502.70
765	693 A 694	A090032	1,862.80	765	696 A 696	A090411	657.38
765	755 A 755	A090481	1,006.74	765	757 A 757	A090141	889.17
765	785 A 786	A090869	179.01	765	826 A 826	A090312	965.29
765	827 A 829	A090411	657.38	765	831 A 833	A090411	657.38
765	861 A 861	A090761	593.26	767	006 A 006	A090062	1,246.85
767	101 A 101	A090062	1,246.85	767	102 A 102	A090013	1,047.06
769	001 A 238	A090632	1,348.19	769	250 A 250	A090632	1,348.19
769	253 A 263	A090453	1,760.49	769	301 A 305	A090632	1,348.19
769	310 A 318	A090632	1,348.19	769	943 A 943	A090682	1,161.97

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
057	001 A 009	A130061	1,098.27	057	010 A 012	A130041	889.50
057	013 A 024	A130061	1,098.27	057	026 A 059	A130061	1,098.27
057	062 A 064	A130061	1,098.27	057	066 A 075	A130061	1,098.27
057	078 A 079	A130061	1,098.27	057	081 A 105	A130061	1,098.27
057	106 A 109	A130091	934.71	057	111 A 111	A130061	1,098.27
057	113 A 126	A130091	934.71	057	127 A 171	A130061	1,098.27
057	173 A 181	A130061	1,098.27	057	184 A 191	A130061	1,098.27
057	193 A 197	A130061	1,098.27	057	200 A 212	A130061	1,098.27
057	214 A 215	A130061	1,098.27	057	218 A 219	A130131	1,018.75
057	220 A 227	A130161	758.64	057	228 A 232	A130061	1,098.27
057	234 A 245	A130161	758.64	057	247 A 253	A130161	758.64
057	254 A 259	A130041	889.50	057	260 A 260	A130161	758.64
057	261 A 261	A130041	889.50	057	262 A 272	A130161	758.64
057	273 A 290	A130041	889.50	057	293 A 295	A130161	758.64
057	300 A 302	A130041	889.50	057	303 A 303	A130161	758.64
057	304 A 345	A130041	889.50	057	346 A 348	A130161	758.64
057	349 A 349	A130041	889.50	057	350 A 350	A130061	1,098.27
057	353 A 353	A130061	1,098.27	057	354 A 354	A130161	758.64
057	355 A 358	A130041	889.50	057	359 A 359	A130091	934.71
057	361 A 381	A130041	889.50	057	382 A 382	A130161	758.64
057	383 A 383	A130041	889.50	057	384 A 384	A130161	758.64
057	385 A 386	A130041	889.50	057	387 A 387	A130151	824.87
057	388 A 388	A130041	889.50	057	390 A 391	A130041	889.50
057	392 A 392	A130151	824.87	057	393 A 393	A130041	889.50
057	394 A 394	A130151	824.87	057	395 A 396	A130041	889.50
057	397 A 402	A130161	758.64	057	403 A 405	A130041	889.50
057	407 A 407	A130171	1,060.59	057	411 A 412	A130161	758.64
057	415 A 415	A130161	758.64	057	416 A 417	A130041	889.50
057	418 A 418	A130161	758.64	057	419 A 424	A130041	889.50
057	425 A 426	A130061	1,098.27	057	428 A 431	A130061	1,098.27
057	433 A 434	A130151	824.87	057	435 A 435	A130131	1,018.75
057	436 A 437	A130031	1,120.59	057	441 A 441	A130171	1,060.59
057	446 A 447	A130171	1,060.59	057	448 A 448	A130031	1,120.59
057	449 A 450	A130171	1,060.59	057	452 A 452	A130121	842.70
057	453 A 454	A130101	770.81	057	455 A 455	A130171	1,060.59
057	456 A 456	A130061	1,098.27	057	457 A 457	A130171	1,060.59
057	459 A 459	A130171	1,060.59	057	460 A 461	A130121	842.70
057	462 A 462	A130101	770.81	057	463 A 464	A130121	842.70
057	465 A 465	A130101	770.81	057	467 A 470	A130171	1,060.59
057	471 A 471	A130141	1,160.91	057	472 A 473	A130171	1,060.59
057	475 A 475	A130121	842.70	057	476 A 476	A130171	1,060.59
057	478 A 478	A130121	842.70	057	479 A 479	A130141	1,160.91
057	481 A 482	A130091	934.71	057	484 A 484	A130091	934.71
057	485 A 487	A130151	824.87	057	488 A 489	A130091	934.71
057	492 A 492	A130011	729.21	057	493 A 493	A130041	889.50
057	494 A 495	A130011	729.21	057	496 A 551	A130041	889.50
057	554 A 554	A130041	889.50	057	557 A 557	A130041	889.50
057	559 A 560	A130041	889.50	057	562 A 575	A130041	889.50
057	578 A 579	A130041	889.50	057	582 A 586	A130041	889.50
057	588 A 607	A130041	889.50	057	609 A 685	A130041	889.50

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
057	686 A 686	A130171	1,060.59	057	687 A 692	A130031	1,120.59
057	693 A 695	A130041	889.50	057	696 A 696	A130031	1,120.59
057	697 A 739	A130041	889.50	057	740 A 741	A130161	758.64
057	742 A 752	A130041	889.50	057	753 A 753	A130161	758.64
057	754 A 754	A130041	889.50	057	755 A 762	A130161	758.64
057	763 A 764	A130041	889.50	057	765 A 796	A130061	1,098.27
057	803 A 808	A130161	758.64	057	812 A 812	A130041	889.50
057	813 A 815	A130011	729.21	057	816 A 816	A130041	889.50
057	820 A 824	A130041	889.50	057	826 A 827	A130161	758.64
057	828 A 831	A130011	729.21	057	832 A 862	A130041	889.50
057	864 A 864	A130041	889.50	057	866 A 881	A130041	889.50
057	882 A 906	A130131	1,018.75	057	909 A 922	A130131	1,018.75
057	928 A 939	A130131	1,018.75	057	943 A 948	A130131	1,018.75
057	950 A 950	A130131	1,018.75	057	953 A 953	A130171	1,060.59
057	954 A 955	A130131	1,018.75	057	958 A 959	A130131	1,018.75
057	962 A 963	A130131	1,018.75	057	965 A 968	A130131	1,018.75
057	979 A 993	A130161	758.64	057	996 A 997	A130061	1,098.27
070	001 A 006	A130110	730.16	070	008 A 059	A130110	730.16
070	060 A 060	A130190	541.49	070	061 A 064	A130110	730.16
070	066 A 092	A130110	730.16	070	093 A 094	A130340	487.29
070	095 A 100	A130110	730.16	070	101 A 104	A130050	500.33
070	106 A 107	A130050	500.33	070	109 A 155	A130050	500.33
070	157 A 173	A130050	500.33	070	175 A 185	A130050	500.33
070	186 A 186	A130110	730.16	070	190 A 191	A130110	730.16
070	193 A 193	A130389	58.16	070	194 A 198	A130320	534.03
070	206 A 212	A130289	207.96	070	214 A 214	A130110	730.16
070	215 A 227	A130320	534.03	070	228 A 232	A130289	207.96
070	233 A 233	A130320	534.03	070	234 A 235	A130110	730.16
070	236 A 236	A130220	443.20	070	237 A 239	A130320	534.03
070	240 A 243	A130080	298.78	070	245 A 252	A130080	298.78
070	254 A 254	A130219	181.72	070	255 A 262	A130080	298.78
070	267 A 268	A130050	500.33	070	305 A 306	A130110	730.16
070	318 A 318	A130110	730.16	070	320 A 323	A130110	730.16
070	324 A 324	A130340	487.29	070	325 A 325	A130110	730.16
070	333 A 333	A130351	514.19	070	334 A 341	A130361	569.97
070	342 A 347	A130371	579.47	070	358 A 362	A130219	181.72
070	364 A 366	A130041	889.50	070	369 A 369	A130050	500.33
070	370 A 380	A130110	730.16	070	385 A 385	A130320	534.03
070	400 A 405	A130340	487.29	070	406 A 407	A130110	730.16
070	408 A 409	A130340	487.29	070	410 A 411	A130110	730.16
070	414 A 414	A130110	730.16	070	423 A 423	A130050	500.33
070	426 A 427	A130050	500.33	070	428 A 430	A130110	730.16
070	432 A 432	A130110	730.16	070	436 A 436	A130041	889.50
070	437 A 437	A130050	500.33	070	439 A 443	A130050	500.33
070	444 A 445	A130080	298.78	070	447 A 447	A130080	298.78
070	448 A 448	A130110	730.16	070	451 A 453	A130110	730.16
070	455 A 462	A130110	730.16	070	465 A 465	A130110	730.16
070	466 A 466	A130279	70.82	070	467 A 469	A130110	730.16
070	471 A 473	A130110	730.16	070	477 A 477	A130110	730.16
070	480 A 483	A130110	730.16	070	505 A 505	A130110	730.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
070	551 A 551	A130110	730.16	070	552 A 552	A130219	181.72
070	553 A 553	A130110	730.16	070	554 A 557	A130220	443.20
070	558 A 561	A130110	730.16	070	563 A 563	A130220	443.20
070	564 A 565	A130110	730.16	070	566 A 567	A130220	443.20
070	570 A 570	A130190	541.49	070	571 A 572	A130220	443.20
070	770 A 770	A130110	730.16	157	030 A 033	A130061	1,098.27
157	053 A 053	A130219	181.72	157	054 A 055	A130061	1,098.27
157	057 A 072	A130020	587.30	157	073 A 074	A130219	181.72
157	075 A 081	A130020	587.30	157	083 A 093	A130020	587.30
157	094 A 097	A130240	598.87	157	098 A 098	A130180	489.86
157	099 A 099	A130240	598.87	157	100 A 100	A130180	489.86
157	101 A 108	A130020	587.30	157	109 A 111	A130180	489.86
157	112 A 112	A130240	598.87	157	202 A 207	A130101	770.81
157	209 A 209	A130171	1,060.59	157	210 A 224	A130141	1,160.91
157	225 A 225	A130091	934.71	157	229 A 230	A130171	1,060.59
157	231 A 231	A130121	842.70	157	232 A 232	A130101	770.81
157	233 A 233	A130121	842.70	157	234 A 242	A130041	889.50
157	243 A 243	A130269	296.39	157	244 A 244	A130041	889.50
157	245 A 248	A130091	934.71	157	249 A 345	A130041	889.50
157	346 A 346	A130091	934.71	157	348 A 441	A130091	934.71
157	443 A 496	A130091	934.71	157	500 A 500	A130041	889.50
157	501 A 508	A130091	934.71	157	510 A 520	A130041	889.50
157	526 A 526	A130061	1,098.27	157	531 A 531	A130121	842.70
157	534 A 535	A130061	1,098.27	157	550 A 550	A130041	889.50
157	551 A 551	A130061	1,098.27	157	553 A 578	A130061	1,098.27
157	581 A 674	A130061	1,098.27	157	676 A 695	A130061	1,098.27
157	697 A 701	A130061	1,098.27	157	703 A 715	A130061	1,098.27
157	719 A 720	A130061	1,098.27	157	723 A 723	A130061	1,098.27
157	724 A 724	A130219	181.72	157	726 A 763	A130269	296.39
157	764 A 769	A130131	1,018.75	157	770 A 771	A130101	770.81
157	774 A 774	A130161	758.64	157	775 A 775	A130061	1,098.27
157	776 A 778	A130131	1,018.75	157	779 A 780	A130041	889.50
157	796 A 796	A130061	1,098.27	157	800 A 800	A130131	1,018.75
157	802 A 814	A130131	1,018.75	157	816 A 817	A130131	1,018.75
157	820 A 822	A130041	889.50	157	825 A 826	A130041	889.50
157	828 A 837	A130041	889.50	157	839 A 843	A130061	1,098.27
157	845 A 846	A130061	1,098.27	157	847 A 848	A130151	824.87
157	849 A 849	A130061	1,098.27	157	850 A 850	A130131	1,018.75
157	851 A 851	A130061	1,098.27	157	852 A 852	A130151	824.87
157	853 A 854	A130061	1,098.27	157	855 A 855	A130269	296.39
157	856 A 858	A130131	1,018.75	157	859 A 859	A130020	587.30
157	860 A 860	A130161	758.64	157	861 A 861	A130041	889.50
157	864 A 867	A130131	1,018.75	157	869 A 869	A130041	889.50
157	870 A 881	A130020	587.30	157	884 A 884	A130020	587.30
157	886 A 887	A130041	889.50	157	888 A 889	A130011	729.21
157	890 A 890	A130020	587.30	157	891 A 891	A130011	729.21
157	894 A 894	A130041	889.50	157	896 A 896	A130240	598.87
157	900 A 903	A130041	889.50	157	906 A 912	A130041	889.50
157	914 A 914	A130041	889.50	157	916 A 918	A130041	889.50
157	920 A 920	A130020	587.30	157	922 A 923	A130219	181.72

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
157	925 A 925	A130041	889.50	157	927 A 943	A130041	889.50
157	951 A 958	A130219	181.72	157	960 A 961	A130041	889.50
157	963 A 963	A130041	889.50	157	965 A 967	A130041	889.50
157	969 A 969	A130041	889.50	157	976 A 976	A130161	758.64
157	979 A 986	A130041	889.50	157	987 A 988	A130161	758.64
157	990 A 992	A130061	1,098.27	757	007 A 007	A130219	181.72
757	008 A 008	A130041	889.50	757	021 A 021	A130041	889.50
757	023 A 028	A130041	889.50	757	032 A 033	A130041	889.50
757	036 A 036	A130041	889.50	757	037 A 039	A130269	296.39
757	041 A 046	A130269	296.39	757	047 A 047	A130041	889.50
757	048 A 048	A130269	296.39	757	049 A 049	A130031	1,120.59
757	050 A 052	A130269	296.39	757	053 A 055	A130259	476.90
757	056 A 062	A130061	1,098.27	757	063 A 065	A130269	296.39
757	066 A 066	A130031	1,120.59	757	067 A 067	A130061	1,098.27
757	068 A 071	A130269	296.39	757	072 A 072	A130041	889.50
757	074 A 074	A130219	181.72	757	076 A 083	A130219	181.72
757	084 A 084	A130161	758.64	757	086 A 087	A130161	758.64
757	088 A 116	A130219	181.72	757	118 A 121	A130219	181.72
757	122 A 122	A130131	1,018.75	757	125 A 128	A130031	1,120.59
757	129 A 129	A130219	181.72	757	130 A 131	A130031	1,120.59
757	132 A 132	A130219	181.72	757	140 A 148	A130219	181.72
757	151 A 155	A130269	296.39	757	156 A 158	A130031	1,120.59
757	159 A 160	A130219	181.72	757	161 A 162	A130161	758.64
757	163 A 163	A130219	181.72	757	164 A 164	A130161	758.64
757	165 A 165	A130219	181.72	757	166 A 167	A130020	587.30
757	168 A 168	A130219	181.72	757	169 A 169	A130171	1,060.59
757	170 A 183	A130219	181.72	757	184 A 184	A130171	1,060.59
757	185 A 187	A130031	1,120.59	757	191 A 192	A130031	1,120.59
757	194 A 196	A130171	1,060.59	757	197 A 197	A130091	934.71
757	198 A 203	A130061	1,098.27	757	204 A 204	A130121	842.70
757	205 A 205	A130171	1,060.59	757	206 A 206	A130101	770.81
757	207 A 211	A130061	1,098.27	757	212 A 215	A130171	1,060.59
757	217 A 218	A130031	1,120.59	757	219 A 222	A130061	1,098.27
757	223 A 223	A130269	296.39	757	224 A 228	A130131	1,018.75
757	229 A 231	A130219	181.72	757	232 A 233	A130161	758.64
757	235 A 235	A130219	181.72	757	236 A 240	A130161	758.64
757	241 A 241	A130041	889.50	757	242 A 242	A130219	181.72
757	243 A 246	A130151	824.87	757	248 A 251	A130061	1,098.27
757	253 A 253	A130161	758.64	757	254 A 254	A130131	1,018.75
757	255 A 255	A130269	296.39	757	256 A 259	A130041	889.50
757	260 A 263	A130061	1,098.27	757	265 A 265	A130061	1,098.27
757	271 A 271	A130219	181.72	757	273 A 273	A130219	181.72
757	277 A 277	A130399	618.55	757	280 A 280	A130061	1,098.27
757	290 A 295	A130171	1,060.59	757	301 A 301	A130031	1,120.59
757	302 A 309	A130269	296.39	757	310 A 310	A130031	1,120.59
757	311 A 315	A130219	181.72	757	317 A 317	A130061	1,098.27
757	324 A 327	A130031	1,120.59	757	329 A 331	A130041	889.50
757	333 A 337	A130399	618.55	757	339 A 340	A130269	296.39
757	361 A 361	A130269	296.39	757	433 A 433	A130041	889.50
757	440 A 442	A130290	55.19	757	443 A 454	A130301	620.10

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
757	455 A 456	A130290	55.19	757	457 A 457	A130301	620.10
757	458 A 460	A130330	55.19	757	461 A 461	A130301	620.10
757	462 A 507	A130311	754.89	757	508 A 508	A130301	620.10
757	675 A 675	A130011	729.21	770	001 A 002	A130219	181.72
770	004 A 017	A130219	181.72	770	018 A 018	A130050	500.33
770	023 A 025	A130219	181.72	770	026 A 026	A130279	70.82
770	027 A 044	A130219	181.72	770	046 A 047	A130219	181.72
770	048 A 049	A130110	730.16	770	050 A 055	A130219	181.72
770	058 A 058	A130279	70.82	770	059 A 059	A130220	443.20
770	060 A 062	A130279	70.82	770	063 A 063	A130110	730.16
770	064 A 064	A130279	70.82	770	065 A 065	A130220	443.20
770	066 A 066	A130279	70.82	770	067 A 069	A130110	730.16
770	070 A 071	A130200	488.45	770	072 A 078	A130279	70.82
770	080 A 085	A130219	181.72	770	088 A 089	A130219	181.72
770	091 A 092	A130219	181.72	770	094 A 095	A130219	181.72
770	097 A 098	A130219	181.72	770	100 A 103	A130219	181.72
770	104 A 104	A130110	730.16	770	105 A 105	A130219	181.72
770	106 A 106	A130110	730.16	770	108 A 109	A130219	181.72
770	113 A 117	A130219	181.72	770	119 A 121	A130219	181.72
770	129 A 129	A130219	181.72	770	132 A 134	A130279	70.82
770	135 A 136	A130110	730.16	770	137 A 137	A130279	70.82
770	138 A 138	A130110	730.16	770	139 A 142	A130219	181.72
770	143 A 144	A130279	70.82	770	145 A 145	A130219	181.72
770	152 A 152	A130279	70.82	770	153 A 156	A130289	207.96
770	158 A 162	A130289	207.96	770	163 A 163	A130351	514.19
770	180 A 194	A130219	181.72	770	401 A 402	A130219	181.72
770	403 A 403	A130070	245.76	770	404 A 404	A130220	443.20
770	405 A 405	A130289	207.96	770	406 A 409	A130110	730.16
770	410 A 413	A130219	181.72	770	414 A 414	A130110	730.16
770	415 A 415	A130289	207.96	770	416 A 417	A130220	443.20
770	418 A 420	A130110	730.16	770	421 A 425	A130219	181.72
770	426 A 427	A130080	298.78	770	429 A 429	A130080	298.78
770	431 A 432	A130219	181.72	770	436 A 436	A130220	443.20
770	437 A 438	A130050	500.33	770	439 A 443	A130219	181.72
770	444 A 444	A130110	730.16	770	446 A 446	A130110	730.16
770	447 A 448	A130289	207.96	770	449 A 449	A130110	730.16
770	450 A 450	A130220	443.20	770	456 A 456	A130279	70.82

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
055	002 A 006	A100032	1,010.18	055	008 A 010	A100032	1,010.18
055	011 A 011	A100322	1,476.52	055	013 A 013	A100322	1,476.52
055	015 A 018	A100322	1,476.52	055	019 A 019	A100122	1,117.99
055	020 A 030	A100322	1,476.52	055	031 A 042	A100032	1,010.18
055	043 A 045	A100163	1,511.58	055	049 A 049	A100122	1,117.99
055	050 A 051	A100072	1,635.26	055	059 A 059	A100072	1,635.26
055	061 A 061	A100072	1,635.26	055	063 A 063	A100072	1,635.26
055	065 A 065	A100072	1,635.26	055	072 A 073	A100182	1,647.08
055	074 A 074	A100212	977.26	055	075 A 075	A100122	1,117.99
055	101 A 105	A100163	1,511.58	055	107 A 107	A100032	1,010.18
055	109 A 110	A100322	1,476.52	055	112 A 112	A100322	1,476.52
055	113 A 115	A100223	1,559.48	055	116 A 116	A100163	1,511.58
055	117 A 118	A100223	1,559.48	055	119 A 119	A100163	1,511.58
055	121 A 121	A100233	2,700.42	055	122 A 122	A100223	1,559.48
055	123 A 123	A100245	3,775.32	055	125 A 125	A100032	1,010.18
055	129 A 129	A100163	1,511.58	055	146 A 146	A100011	928.47
055	214 A 215	A100233	2,700.42	055	216 A 216	A100223	1,559.48
055	217 A 217	A100094	2,970.55	055	218 A 218	A100223	1,559.48
055	233 A 236	A100223	1,559.48	055	239 A 239	A100223	1,559.48
055	240 A 242	A100022	1,375.42	055	243 A 245	A100122	1,117.99
055	247 A 255	A100122	1,117.99	055	256 A 266	A100022	1,375.42
055	267 A 272	A100302	1,427.01	055	273 A 281	A100223	1,559.48
055	282 A 282	A100094	2,970.55	055	283 A 284	A100122	1,117.99
055	285 A 285	A100302	1,427.01	055	286 A 287	A100094	2,970.55
055	288 A 307	A100302	1,427.01	055	309 A 332	A100302	1,427.01
055	333 A 340	A100022	1,375.42	055	341 A 341	A100212	977.26
055	342 A 342	A100122	1,117.99	055	343 A 343	A100022	1,375.42
055	344 A 345	A100122	1,117.99	055	347 A 349	A100312	1,628.77
055	352 A 352	A100212	977.26	055	355 A 356	A100212	977.26
055	358 A 362	A100312	1,628.77	055	365 A 365	A100212	977.26
055	367 A 367	A100212	977.26	055	369 A 370	A100212	977.26
055	374 A 376	A100212	977.26	055	377 A 377	A100122	1,117.99
055	378 A 381	A100212	977.26	055	383 A 386	A100212	977.26
055	388 A 389	A100212	977.26	055	391 A 391	A100212	977.26
055	392 A 396	A100122	1,117.99	055	397 A 398	A100212	977.26
055	401 A 401	A100212	977.26	055	402 A 402	A100182	1,647.08
055	407 A 409	A100212	977.26	055	410 A 414	A100122	1,117.99
055	415 A 415	A100302	1,427.01	055	417 A 417	A100302	1,427.01
055	418 A 418	A100022	1,375.42	055	419 A 420	A100302	1,427.01
055	421 A 421	A100223	1,559.48	055	429 A 437	A100032	1,010.18
055	438 A 438	A100302	1,427.01	055	439 A 439	A100032	1,010.18
055	440 A 440	A100302	1,427.01	055	441 A 441	A100122	1,117.99
055	442 A 442	A100212	977.26	055	443 A 444	A100032	1,010.18
055	445 A 445	A100102	959.92	055	447 A 450	A100032	1,010.18
055	451 A 451	A100163	1,511.58	055	452 A 452	A100032	1,010.18
055	453 A 455	A100163	1,511.58	055	457 A 457	A100212	977.26
055	459 A 459	A100032	1,010.18	055	460 A 460	A100212	977.26
055	461 A 463	A100032	1,010.18	055	464 A 465	A100322	1,476.52
055	466 A 466	A100102	959.92	055	467 A 467	A100322	1,476.52
055	468 A 470	A100102	959.92	055	472 A 473	A100032	1,010.18

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
055	474 A 475	A100102	959.92	055	477 A 477	A100032	1,010.18
055	479 A 479	A100032	1,010.18	055	481 A 482	A100102	959.92
055	489 A 491	A100302	1,427.01	055	495 A 495	A100163	1,511.58
055	497 A 497	A100302	1,427.01	055	498 A 498	A100233	2,700.42
055	501 A 501	A100212	977.26	055	503 A 505	A100032	1,010.18
055	546 A 548	A100233	2,700.42	055	566 A 566	A100141	1,048.32
055	568 A 571	A100141	1,048.32	055	572 A 572	A100212	977.26
055	581 A 581	A100032	1,010.18	055	582 A 582	A100212	977.26
055	584 A 584	A100212	977.26	055	587 A 588	A100182	1,647.08
055	591 A 596	A100182	1,647.08	055	598 A 600	A100182	1,647.08
055	602 A 603	A100182	1,647.08	055	606 A 606	A100182	1,647.08
055	607 A 607	A100072	1,635.26	055	608 A 608	A100182	1,647.08
055	609 A 609	A100072	1,635.26	055	611 A 612	A100182	1,647.08
055	613 A 613	A100072	1,635.26	055	614 A 614	A100182	1,647.08
055	615 A 617	A100072	1,635.26	055	620 A 623	A100072	1,635.26
055	625 A 626	A100072	1,635.26	055	629 A 631	A100172	929.49
055	632 A 632	A100082	804.15	055	639 A 640	A100182	1,647.08
055	642 A 645	A100182	1,647.08	055	647 A 653	A100182	1,647.08
055	654 A 654	A100072	1,635.26	055	659 A 660	A100322	1,476.52
055	662 A 674	A100032	1,010.18	055	676 A 684	A100072	1,635.26
055	685 A 685	A100182	1,647.08	055	687 A 687	A100182	1,647.08
055	689 A 689	A100182	1,647.08	055	692 A 692	A100182	1,647.08
055	695 A 696	A100182	1,647.08	055	707 A 707	A100182	1,647.08
055	708 A 709	A100032	1,010.18	055	710 A 710	A100102	959.92
055	711 A 712	A100223	1,559.48	055	716 A 718	A100223	1,559.48
055	720 A 721	A100032	1,010.18	055	724 A 725	A100212	977.26
055	739 A 739	A100011	928.47	055	744 A 744	A100011	928.47
055	746 A 746	A100011	928.47	055	751 A 757	A100082	804.15
055	760 A 761	A100082	804.15	055	762 A 763	A100122	1,117.99
055	765 A 766	A100122	1,117.99	055	770 A 770	A100182	1,647.08
055	771 A 771	A100082	804.15	055	772 A 773	A100032	1,010.18
055	900 A 900	A100212	977.26	055	902 A 903	A100072	1,635.26
075	074 A 082	A100245	3,775.32	075	088 A 099	A100245	3,775.32
075	125 A 125	A100245	3,775.32	075	127 A 127	A100245	3,775.32
075	130 A 154	A100245	3,775.32	075	155 A 155	A100273	2,652.94
075	156 A 156	A100245	3,775.32	075	159 A 173	A100245	3,775.32
075	174 A 174	A100233	2,700.42	075	175 A 176	A100245	3,775.32
075	178 A 184	A100233	2,700.42	075	186 A 193	A100233	2,700.42
075	194 A 194	A100094	2,970.55	075	195 A 196	A100233	2,700.42
075	198 A 200	A100233	2,700.42	075	201 A 211	A100094	2,970.55
075	212 A 213	A100233	2,700.42	075	218 A 222	A100094	2,970.55
075	225 A 231	A100094	2,970.55	075	232 A 232	A100223	1,559.48
075	239 A 239	A100245	3,775.32	075	240 A 240	A100233	2,700.42
075	283 A 285	A100094	2,970.55	075	422 A 423	A100223	1,559.48
075	424 A 426	A100245	3,775.32	075	496 A 496	A100094	2,970.55
075	499 A 500	A100273	2,652.94	075	506 A 507	A100233	2,700.42
075	509 A 520	A100233	2,700.42	075	522 A 527	A100233	2,700.42
075	529 A 545	A100233	2,700.42	075	549 A 554	A100233	2,700.42
075	584 A 584	A100245	3,775.32	075	655 A 658	A100245	3,775.32
075	995 A 995	A100245	3,775.32	075	997 A 998	A100233	2,700.42

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	003 A 005	A100032	1,010.18	155	010 A 010	A100163	1,511.58
155	011 A 011	A100245	3,775.32	155	014 A 014	A100182	1,647.08
155	015 A 015	A100072	1,635.26	155	017 A 017	A100302	1,427.01
155	018 A 019	A100072	1,635.26	155	021 A 021	A100182	1,647.08
155	022 A 022	A100163	1,511.58	155	025 A 031	A100223	1,559.48
155	032 A 032	A100182	1,647.08	155	033 A 033	A100072	1,635.26
155	034 A 035	A100032	1,010.18	155	036 A 049	A100102	959.92
155	050 A 070	A100322	1,476.52	155	071 A 072	A100011	928.47
155	073 A 073	A100102	959.92	155	074 A 076	A100032	1,010.18
155	077 A 077	A100202	806.67	155	078 A 087	A100032	1,010.18
155	090 A 091	A100182	1,647.08	155	092 A 092	A100072	1,635.26
155	093 A 094	A100182	1,647.08	155	095 A 095	A100032	1,010.18
155	098 A 098	A100322	1,476.52	155	102 A 104	A100261	475.58
155	105 A 109	A100011	928.47	155	110 A 110	A100082	804.15
155	112 A 112	A100202	806.67	155	116 A 117	A100011	928.47
155	118 A 118	A100102	959.92	155	119 A 124	A100011	928.47
155	125 A 125	A100131	677.76	155	126 A 127	A100011	928.47
155	128 A 128	A100202	806.67	155	129 A 129	A100011	928.47
155	131 A 134	A100011	928.47	155	135 A 135	A100131	677.76
155	136 A 141	A100082	804.15	155	142 A 142	A100011	928.47
155	143 A 144	A100082	804.15	155	145 A 145	A100011	928.47
155	146 A 147	A100082	804.15	155	149 A 150	A100082	804.15
155	152 A 152	A100082	804.15	155	154 A 156	A100082	804.15
155	157 A 158	A100172	929.49	155	161 A 164	A100172	929.49
155	170 A 170	A100172	929.49	155	171 A 171	A100082	804.15
155	173 A 173	A100082	804.15	155	174 A 178	A100172	929.49
155	183 A 183	A100182	1,647.08	155	185 A 185	A100182	1,647.08
155	194 A 194	A100032	1,010.18	155	196 A 196	A100032	1,010.18
155	199 A 200	A100322	1,476.52	155	201 A 207	A100202	806.67
155	210 A 210	A100202	806.67	155	212 A 217	A100202	806.67
155	220 A 222	A100202	806.67	155	223 A 228	A100172	929.49
155	229 A 231	A100202	806.67	155	232 A 233	A100172	929.49
155	234 A 234	A100102	959.92	155	235 A 235	A100172	929.49
155	236 A 236	A100131	677.76	155	237 A 237	A100172	929.49
155	239 A 239	A100172	929.49	155	241 A 245	A100202	806.67
155	250 A 250	A100082	804.15	155	255 A 257	A100102	959.92
155	261 A 261	A100032	1,010.18	155	262 A 262	A100102	959.92
155	264 A 264	A100163	1,511.58	155	268 A 268	A100202	806.67
155	270 A 270	A100261	475.58	155	273 A 273	A100261	475.58
155	275 A 275	A100302	1,427.01	155	277 A 277	A100261	475.58
155	290 A 292	A100212	977.26	155	300 A 300	A100172	929.49
155	301 A 301	A100082	804.15	155	310 A 313	A100131	677.76
155	314 A 315	A100011	928.47	155	317 A 317	A100102	959.92
155	322 A 324	A100322	1,476.52	155	325 A 325	A100223	1,559.48
155	326 A 326	A100322	1,476.52	155	327 A 327	A100011	928.47
155	328 A 329	A100172	929.49	155	333 A 335	A100082	804.15
155	336 A 336	A100060	635.67	155	337 A 337	A100172	929.49
155	338 A 338	A100072	1,635.26	155	339 A 339	A100172	929.49
155	340 A 346	A100131	677.76	155	350 A 351	A100131	677.76
155	352 A 353	A100082	804.15	155	354 A 354	A100072	1,635.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	355 A 356	A100289	127.64	155	358 A 365	A100111	686.77
155	366 A 368	A100060	635.67	155	370 A 385	A100131	677.76
155	386 A 386	A100102	959.92	155	390 A 392	A100102	959.92
155	396 A 396	A100131	677.76	155	397 A 397	A100051	525.86
155	398 A 399	A100131	677.76	155	401 A 421	A100251	879.16
155	422 A 453	A100011	928.47	155	454 A 456	A100131	677.76
155	457 A 465	A100011	928.47	155	466 A 466	A100131	677.76
155	467 A 481	A100011	928.47	155	482 A 482	A100082	804.15
155	483 A 486	A100011	928.47	155	488 A 490	A100011	928.47
155	492 A 493	A100011	928.47	155	495 A 495	A100011	928.47
155	497 A 497	A100032	1,010.18	155	499 A 499	A100131	677.76
155	505 A 505	A100182	1,647.08	155	508 A 508	A100011	928.47
155	510 A 512	A100111	686.77	155	513 A 513	A100322	1,476.52
155	515 A 524	A100111	686.77	155	525 A 527	A100131	677.76
155	528 A 528	A100082	804.15	155	530 A 530	A100111	686.77
155	531 A 532	A100131	677.76	155	533 A 533	A100172	929.49
155	534 A 534	A100131	677.76	155	535 A 535	A100011	928.47
155	536 A 536	A100251	879.16	155	537 A 537	A100011	928.47
155	538 A 538	A100060	635.67	155	539 A 539	A100131	677.76
155	541 A 543	A100011	928.47	155	545 A 545	A100131	677.76
155	546 A 546	A100011	928.47	155	548 A 549	A100011	928.47
155	551 A 551	A100102	959.92	155	552 A 552	A100011	928.47
155	553 A 557	A100102	959.92	155	558 A 558	A100212	977.26
155	559 A 559	A100131	677.76	155	560 A 562	A100182	1,647.08
155	563 A 564	A100131	677.76	155	565 A 566	A100011	928.47
155	567 A 567	A100032	1,010.18	155	568 A 568	A100102	959.92
155	569 A 570	A100322	1,476.52	155	571 A 571	A100289	127.64
155	573 A 574	A100212	977.26	155	586 A 586	A100131	677.76
155	590 A 591	A100011	928.47	155	592 A 595	A100102	959.92
155	596 A 596	A100051	525.86	155	598 A 599	A100051	525.86
155	600 A 615	A100102	959.92	155	616 A 616	A100131	677.76
155	617 A 619	A100191	568.90	155	620 A 620	A100102	959.92
155	621 A 621	A100011	928.47	155	622 A 622	A100082	804.15
155	623 A 623	A100102	959.92	155	624 A 624	A100082	804.15
155	626 A 627	A100082	804.15	155	628 A 628	A100131	677.76
155	629 A 629	A100082	804.15	155	630 A 630	A100131	677.76
155	631 A 631	A100082	804.15	155	632 A 634	A100131	677.76
155	641 A 641	A100251	879.16	155	642 A 647	A100202	806.67
155	649 A 649	A100082	804.15	155	652 A 657	A100251	879.16
155	658 A 658	A100011	928.47	155	659 A 660	A100251	879.16
155	661 A 661	A100131	677.76	155	662 A 662	A100251	879.16
155	663 A 663	A100131	677.76	155	664 A 664	A100102	959.92
155	665 A 667	A100082	804.15	155	668 A 669	A100251	879.16
155	672 A 672	A100251	879.16	155	675 A 675	A100172	929.49
155	677 A 677	A100172	929.49	155	679 A 682	A100172	929.49
155	683 A 684	A100131	677.76	155	685 A 685	A100082	804.15
155	688 A 688	A100191	568.90	155	690 A 693	A100172	929.49
155	694 A 694	A100182	1,647.08	155	695 A 695	A100072	1,635.26
155	700 A 701	A100060	635.67	155	704 A 720	A100011	928.47
155	722 A 722	A100011	928.47	155	723 A 725	A100102	959.92

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	726 A 726	A100011	928.47	155	728 A 728	A100011	928.47
155	731 A 731	A100011	928.47	155	732 A 732	A100082	804.15
155	734 A 734	A100011	928.47	155	737 A 745	A100011	928.47
155	747 A 750	A100011	928.47	155	753 A 763	A100011	928.47
155	764 A 764	A100102	959.92	155	772 A 773	A100102	959.92
155	774 A 774	A100131	677.76	155	775 A 776	A100032	1,010.18
155	777 A 778	A100011	928.47	155	780 A 780	A100011	928.47
155	781 A 783	A100251	879.16	155	785 A 786	A100102	959.92
155	787 A 787	A100251	879.16	155	790 A 790	A100011	928.47
155	791 A 792	A100251	879.16	155	794 A 795	A100251	879.16
155	797 A 797	A100011	928.47	155	804 A 808	A100051	525.86
155	809 A 809	A100299	64.91	155	810 A 812	A100051	525.86
155	814 A 814	A100051	525.86	155	815 A 815	A100299	64.91
155	816 A 826	A100261	475.58	155	828 A 831	A100261	475.58
155	834 A 836	A100102	959.92	155	837 A 837	A100191	568.90
155	840 A 841	A100261	475.58	155	844 A 851	A100191	568.90
155	852 A 852	A100102	959.92	155	853 A 854	A100191	568.90
155	856 A 856	A100011	928.47	155	860 A 876	A100102	959.92
155	877 A 887	A100191	568.90	155	888 A 888	A100011	928.47
155	889 A 889	A100051	525.86	155	891 A 892	A100261	475.58
155	893 A 893	A100102	959.92	155	898 A 899	A100102	959.92
155	955 A 955	A100202	806.67	155	956 A 975	A100082	804.15
155	982 A 982	A100202	806.67	155	986 A 986	A100032	1,010.18
375	001 A 002	A100233	2,700.42	375	006 A 009	A100245	3,775.32
375	016 A 016	A100094	2,970.55	375	030 A 030	A100094	2,970.55
375	031 A 031	A100233	2,700.42	475	608 A 608	A100273	2,652.94
475	609 A 609	A100043	2,220.22	475	610 A 611	A100273	2,652.94
475	622 A 623	A100245	3,775.32	475	648 A 648	A100245	3,775.32
575	635 A 635	A100245	3,775.32	575	636 A 636	A100273	2,652.94
575	637 A 643	A100043	2,220.22	575	651 A 651	A100273	2,652.94
575	653 A 653	A100245	3,775.32	575	655 A 655	A100245	3,775.32
755	001 A 001	A100289	127.64	755	003 A 003	A100349	146.20
755	004 A 004	A100289	127.64	755	005 A 005	A100349	146.20
755	006 A 006	A100331	634.28	755	013 A 013	A100289	127.64
755	024 A 024	A100111	686.77	755	026 A 026	A100289	127.64
755	028 A 028	A100289	127.64	755	029 A 034	A100151	472.12
755	038 A 038	A100011	928.47	755	039 A 040	A100102	959.92
755	041 A 041	A100299	64.91	755	045 A 045	A100102	959.92
755	048 A 048	A100151	472.12	755	049 A 050	A100102	959.92
755	052 A 052	A100102	959.92	755	055 A 056	A100102	959.92
755	058 A 068	A100102	959.92	755	071 A 072	A100322	1,476.52
755	074 A 074	A100299	64.91	755	075 A 076	A100289	127.64
755	078 A 095	A100289	127.64	755	097 A 100	A100289	127.64
755	104 A 108	A100102	959.92	755	109 A 121	A100299	64.91
755	126 A 129	A100289	127.64	755	130 A 136	A100299	64.91
755	145 A 145	A100051	525.86	755	148 A 148	A100011	928.47
755	149 A 150	A100322	1,476.52	755	151 A 151	A100151	472.12
755	153 A 153	A100051	525.86	755	157 A 158	A100102	959.92
755	159 A 159	A100322	1,476.52	755	160 A 160	A100102	959.92
755	161 A 161	A100322	1,476.52	755	163 A 163	A100011	928.47

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
755	164 A 165	A100111	686.77	755	166 A 168	A100191	568.90
755	169 A 171	A100111	686.77	755	173 A 173	A100191	568.90
755	177 A 177	A100122	1,117.99	755	179 A 180	A100191	568.90
755	181 A 181	A100111	686.77	755	186 A 187	A100289	127.64
755	188 A 188	A100111	686.77	755	189 A 189	A100122	1,117.99
755	190 A 190	A100212	977.26	755	191 A 191	A100289	127.64
755	192 A 192	A100122	1,117.99	755	193 A 193	A100111	686.77
755	194 A 196	A100289	127.64	755	197 A 197	A100102	959.92
755	198 A 198	A100011	928.47	755	199 A 199	A100312	1,628.77
755	203 A 203	A100011	928.47	755	204 A 204	A100182	1,647.08
755	207 A 207	A100011	928.47	755	210 A 210	A100082	804.15
755	211 A 211	A100011	928.47	755	214 A 215	A100102	959.92
755	218 A 219	A100223	1,559.48	755	220 A 220	A100102	959.92
755	222 A 222	A100011	928.47	755	223 A 229	A100289	127.64
755	230 A 230	A100302	1,427.01	755	231 A 231	A100289	127.64
755	232 A 232	A100011	928.47	755	557 A 557	A100102	959.92
755	766 A 766	A100102	959.92	755	770 A 770	A100289	127.64
780	001 A 025	A100289	127.64	780	034 A 061	A100299	64.91
780	100 A 100	A100289	127.64				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
028	001 A 018	A110096	7,247.30	028	019 A 019	A110527	4,889.89
028	021 A 063	A110424	3,419.51	028	065 A 069	A110424	3,419.51
028	070 A 070	A110527	4,889.89	028	071 A 076	A110424	3,419.51
028	080 A 082	A110047	4,782.00	028	083 A 083	A110527	4,889.89
028	085 A 088	A110527	4,889.89	028	089 A 089	A110537	8,888.66
028	090 A 090	A110527	4,889.89	028	091 A 092	A110315	4,496.99
028	093 A 094	A110527	4,889.89	028	095 A 095	A110037	3,188.03
028	097 A 098	A110037	3,188.03	028	099 A 099	A110315	4,496.99
028	100 A 101	A110037	3,188.03	028	102 A 102	A110047	4,782.00
028	103 A 103	A110527	4,889.89	028	104 A 107	A110037	3,188.03
028	108 A 109	A110047	4,782.00	028	110 A 110	A110037	3,188.03
028	112 A 113	A110047	4,782.00	028	115 A 118	A110047	4,782.00
028	119 A 119	A110527	4,889.89	028	120 A 120	A110037	3,188.03
028	140 A 140	A110596	11,690.90	029	001 A 002	A110194	5,819.88
029	003 A 016	A110113	2,744.67	029	017 A 021	A110194	5,819.88
029	022 A 023	A110113	2,744.67	029	025 A 026	A110113	2,744.67
029	028 A 028	A110113	2,744.67	029	029 A 046	A110496	5,488.31
029	047 A 047	A110113	2,744.67	029	048 A 051	A110496	5,488.31
029	053 A 063	A110496	5,488.31	029	065 A 065	A110496	5,488.31
029	066 A 084	A110096	7,247.30	029	085 A 085	A110146	7,525.66
029	086 A 086	A110113	2,744.67	029	087 A 087	A110146	7,525.66
029	089 A 091	A110146	7,525.66	029	092 A 092	A110156	8,252.65
029	094 A 098	A110156	8,252.65	029	099 A 106	A110194	5,819.88
029	108 A 122	A110156	8,252.65	029	126 A 134	A110146	7,525.66
029	135 A 164	A110096	7,247.30	029	165 A 166	A110126	11,964.48
029	167 A 167	A110096	7,247.30	029	168 A 179	A110156	8,252.65
029	181 A 183	A110156	8,252.65	029	184 A 196	A110126	11,964.48
029	198 A 210	A110126	11,964.48	029	211 A 212	A110156	8,252.65
029	214 A 214	A110194	5,819.88	029	215 A 217	A110096	7,247.30
029	219 A 219	A110113	2,744.67	029	221 A 222	A110156	8,252.65
029	234 A 234	A110496	5,488.31	029	235 A 236	A110156	8,252.65
029	237 A 237	A110126	11,964.48	029	240 A 242	A110113	2,744.67
030	001 A 011	A110453	2,659.05	030	013 A 014	A110453	2,659.05
030	015 A 015	A110374	3,022.16	030	016 A 018	A110453	2,659.05
030	020 A 023	A110453	2,659.05	030	024 A 024	A110374	3,022.16
030	025 A 025	A110453	2,659.05	030	027 A 035	A110374	3,022.16
030	036 A 036	A110453	2,659.05	030	037 A 038	A110374	3,022.16
030	039 A 040	A110453	2,659.05	030	041 A 052	A110374	3,022.16
030	053 A 054	A110113	2,744.67	030	055 A 057	A110374	3,022.16
030	058 A 059	A110113	2,744.67	030	061 A 064	A110113	2,744.67
030	065 A 074	A110374	3,022.16	030	075 A 079	A110063	1,816.61
030	080 A 101	A110374	3,022.16	030	102 A 128	A110063	1,816.61
030	131 A 131	A110447	1,883.64	030	135 A 150	A110063	1,816.61
030	151 A 152	A110113	2,744.67	030	153 A 154	A110063	1,816.61
030	155 A 197	A110113	2,744.67	030	199 A 205	A110113	2,744.67
030	207 A 233	A110113	2,744.67	030	234 A 234	A110374	3,022.16
030	235 A 235	A110063	1,816.61	030	236 A 236	A110113	2,744.67
030	237 A 241	A110063	1,816.61	030	243 A 246	A110113	2,744.67
030	247 A 248	A110453	2,659.05	030	249 A 257	A110063	1,816.61
030	258 A 262	A110113	2,744.67	030	263 A 264	A110453	2,659.05

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
030	266 A 268	A110374	3,022.16	030	269 A 272	A110447	1,883.64
030	273 A 273	A110063	1,816.61	030	274 A 274	A110447	1,883.64
030	275 A 275	A110453	2,659.05	030	276 A 276	A110374	3,022.16
030	277 A 277	A110063	1,816.61	030	278 A 278	A110113	2,744.67
030	281 A 281	A110063	1,816.61	030	283 A 283	A110063	1,816.61
030	300 A 300	A110113	2,744.67	031	001 A 013	A110453	2,659.05
031	014 A 014	A110052	2,129.55	031	016 A 021	A110453	2,659.05
031	023 A 027	A110453	2,659.05	031	028 A 030	A110052	2,129.55
031	032 A 039	A110052	2,129.55	031	041 A 042	A110052	2,129.55
031	045 A 051	A110052	2,129.55	031	052 A 053	A110113	2,744.67
031	054 A 056	A110052	2,129.55	031	057 A 058	A110072	1,956.57
031	060 A 060	A110052	2,129.55	031	062 A 063	A110052	2,129.55
031	065 A 065	A110052	2,129.55	031	067 A 073	A110052	2,129.55
031	076 A 081	A110052	2,129.55	031	083 A 085	A110052	2,129.55
031	087 A 087	A110052	2,129.55	031	089 A 090	A110052	2,129.55
031	093 A 099	A110052	2,129.55	031	102 A 111	A110052	2,129.55
031	113 A 115	A110052	2,129.55	031	117 A 117	A110052	2,129.55
031	120 A 120	A110052	2,129.55	031	121 A 121	A110108	1,411.74
031	122 A 129	A110052	2,129.55	031	131 A 132	A110052	2,129.55
031	133 A 133	A110072	1,956.57	031	134 A 140	A110052	2,129.55
031	141 A 141	A110072	1,956.57	031	142 A 152	A110052	2,129.55
031	154 A 154	A110453	2,659.05	031	155 A 158	A110052	2,129.55
031	160 A 164	A110072	1,956.57	031	165 A 176	A110052	2,129.55
031	177 A 177	A110072	1,956.57	031	178 A 189	A110052	2,129.55
031	190 A 192	A110072	1,956.57	031	193 A 217	A110052	2,129.55
031	218 A 218	A110072	1,956.57	031	219 A 221	A110052	2,129.55
031	222 A 222	A110072	1,956.57	031	223 A 228	A110052	2,129.55
031	230 A 231	A110072	1,956.57	031	232 A 235	A110052	2,129.55
031	236 A 236	A110072	1,956.57	031	237 A 237	A110052	2,129.55
031	238 A 239	A110072	1,956.57	031	240 A 241	A110052	2,129.55
031	244 A 244	A110453	2,659.05	031	245 A 247	A110052	2,129.55
031	249 A 250	A110052	2,129.55	031	252 A 252	A110052	2,129.55
031	254 A 254	A110052	2,129.55	031	257 A 257	A110052	2,129.55
031	259 A 261	A110052	2,129.55	031	263 A 263	A110072	1,956.57
032	002 A 004	A110453	2,659.05	032	005 A 005	A110082	1,551.10
032	006 A 008	A110453	2,659.05	032	012 A 013	A110213	2,319.44
032	014 A 017	A110483	2,615.13	032	018 A 020	A110453	2,659.05
032	023 A 024	A110453	2,659.05	032	025 A 043	A110483	2,615.13
032	044 A 054	A110052	2,129.55	032	057 A 066	A110052	2,129.55
032	067 A 075	A110483	2,615.13	032	076 A 082	A110052	2,129.55
032	084 A 089	A110052	2,129.55	032	091 A 093	A110052	2,129.55
032	095 A 096	A110412	1,827.28	032	097 A 109	A110052	2,129.55
032	110 A 110	A110357	1,325.25	032	111 A 115	A110233	4,102.77
032	117 A 117	A110233	4,102.77	032	119 A 125	A110233	4,102.77
032	133 A 133	A110207	2,139.38	032	134 A 134	A110357	1,325.25
032	135 A 135	A110412	1,827.28	032	137 A 137	A110052	2,129.55
032	140 A 141	A110052	2,129.55	032	143 A 143	A110517	1,829.30
032	145 A 145	A110082	1,551.10	032	149 A 150	A110052	2,129.55
032	152 A 152	A110453	2,659.05	032	153 A 153	A110233	4,102.77
032	156 A 156	A110233	4,102.77	032	161 A 161	A110233	4,102.77

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
032	165 A 166	A110233	4,102.77	032	169 A 174	A110052	2,129.55
032	176 A 189	A110052	2,129.55	032	190 A 202	A110082	1,551.10
032	204 A 208	A110213	2,319.44	032	209 A 212	A110052	2,129.55
032	214 A 217	A110052	2,129.55	032	218 A 218	A110082	1,551.10
032	220 A 222	A110052	2,129.55	032	225 A 225	A110213	2,319.44
032	230 A 230	A110052	2,129.55	032	231 A 231	A110472	985.89
032	233 A 233	A110052	2,129.55	032	234 A 234	A110412	1,827.28
032	249 A 249	A110052	2,129.55	032	250 A 253	A110233	4,102.77
032	260 A 260	A110052	2,129.55	032	263 A 263	A110213	2,319.44
032	264 A 264	A110082	1,551.10	032	267 A 267	A110472	985.89
032	273 A 274	A110472	985.89	032	275 A 275	A110052	2,129.55
032	280 A 285	A110233	4,102.77	032	286 A 286	A110082	1,551.10
032	289 A 289	A110082	1,551.10	032	290 A 290	A110052	2,129.55
032	291 A 291	A110233	4,102.77	032	321 A 322	A110472	985.89
032	323 A 324	A110052	2,129.55	033	001 A 002	A110194	5,819.88
033	004 A 007	A110194	5,819.88	033	008 A 008	A110108	1,411.74
033	009 A 013	A110194	5,819.88	033	014 A 015	A110108	1,411.74
033	016 A 018	A110194	5,819.88	033	020 A 023	A110108	1,411.74
033	025 A 025	A110194	5,819.88	033	026 A 026	A110336	10,190.14
033	027 A 028	A110224	2,613.15	033	029 A 030	A110336	10,190.14
033	031 A 046	A110224	2,613.15	033	048 A 057	A110224	2,613.15
033	061 A 070	A110224	2,613.15	033	074 A 074	A110326	7,618.35
033	075 A 093	A110336	10,190.14	033	095 A 113	A110336	10,190.14
033	114 A 121	A110166	10,594.57	033	122 A 124	A110606	11,690.90
033	125 A 128	A110166	10,594.57	033	129 A 130	A110586	11,690.90
033	132 A 132	A110606	11,690.90	033	133 A 134	A110616	11,690.90
033	135 A 138	A110586	11,690.90	033	139 A 141	A110576	11,690.90
033	142 A 142	A110224	2,613.15	033	143 A 145	A110616	11,690.90
033	146 A 148	A110566	11,690.90	033	149 A 150	A110576	11,690.90
033	151 A 154	A110566	11,690.90	033	155 A 156	A110366	6,733.52
033	157 A 158	A110596	11,690.90	033	159 A 160	A110108	1,411.74
033	161 A 161	A110596	11,690.90	033	164 A 166	A110194	5,819.88
033	167 A 178	A110336	10,190.14	033	179 A 185	A110224	2,613.15
033	187 A 187	A110233	4,102.77	033	188 A 189	A110224	2,613.15
033	190 A 190	A110108	1,411.74	033	191 A 191	A110194	5,819.88
033	192 A 195	A110366	6,733.52	033	196 A 196	A110224	2,613.15
033	197 A 197	A110326	7,618.35	033	198 A 198	A110013	2,113.28
033	199 A 212	A110326	7,618.35	033	213 A 217	A110176	10,668.73
033	218 A 229	A110108	1,411.74	033	230 A 231	A110013	2,113.28
033	232 A 236	A110176	10,668.73	033	237 A 237	A110366	6,733.52
033	238 A 241	A110176	10,668.73	033	242 A 242	A110108	1,411.74
033	243 A 246	A110013	2,113.28	033	247 A 249	A110176	10,668.73
033	251 A 252	A110108	1,411.74	033	254 A 254	A110194	5,819.88
033	255 A 255	A110176	10,668.73	033	256 A 256	A110326	7,618.35
033	257 A 258	A110176	10,668.73	033	259 A 259	A110233	4,102.77
033	262 A 263	A110108	1,411.74	034	002 A 002	A110233	4,102.77
034	003 A 003	A110207	2,139.38	034	004 A 004	A110437	2,701.35
034	005 A 011	A110403	2,142.96	034	013 A 016	A110403	2,142.96
034	018 A 020	A110403	2,142.96	034	021 A 023	A110282	2,310.67
034	025 A 025	A110282	2,310.67	034	026 A 030	A110303	2,520.73

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
034	031 A 032	A110686	6,929.37	034	033 A 033	A110716	5,819.00
034	034 A 034	A110256	6,929.37	034	035 A 037	A110716	5,819.00
034	038 A 067	A110393	1,852.79	034	068 A 068	A110256	6,929.37
034	069 A 069	A110716	5,819.00	034	071 A 072	A110686	6,929.37
034	073 A 073	A110233	4,102.77	034	074 A 074	A110256	6,929.37
034	075 A 075	A110716	5,819.00	034	077 A 077	A110207	2,139.38
034	078 A 079	A110393	1,852.79	034	080 A 080	A110256	6,929.37
035	001 A 007	A110256	6,929.37	035	008 A 018	A110276	6,048.08
035	019 A 019	A110256	6,929.37	035	020 A 029	A110276	6,048.08
035	030 A 030	A110686	6,929.37	035	031 A 032	A110276	6,048.08
035	033 A 033	A110686	6,929.37	035	035 A 035	A110686	6,929.37
035	037 A 037	A110276	6,048.08	035	038 A 039	A110686	6,929.37
035	042 A 042	A110686	6,929.37	035	044 A 045	A110537	8,888.66
035	046 A 054	A110276	6,048.08	035	055 A 057	A110537	8,888.66
035	061 A 061	A110537	8,888.66	035	063 A 064	A110537	8,888.66
035	066 A 069	A110537	8,888.66	035	070 A 093	A110276	6,048.08
035	094 A 098	A110537	8,888.66	035	099 A 104	A110315	4,496.99
035	105 A 106	A110537	8,888.66	035	107 A 129	A110276	6,048.08
035	130 A 133	A110296	6,411.44	035	134 A 136	A110276	6,048.08
035	137 A 139	A110296	6,411.44	035	140 A 142	A110537	8,888.66
035	144 A 145	A110296	6,411.44	035	146 A 146	A110315	4,496.99
035	147 A 170	A110296	6,411.44	035	171 A 172	A110276	6,048.08
035	173 A 173	A110296	6,411.44	035	174 A 197	A110276	6,048.08
035	198 A 203	A110256	6,929.37	035	204 A 211	A110276	6,048.08
035	212 A 215	A110256	6,929.37	035	216 A 216	A110276	6,048.08
035	217 A 218	A110256	6,929.37	035	219 A 232	A110276	6,048.08
035	233 A 233	A110385	5,600.34	035	234 A 236	A110276	6,048.08
035	237 A 237	A110256	6,929.37	035	238 A 238	A110645	4,377.02
035	240 A 248	A110276	6,048.08	035	249 A 253	A110296	6,411.44
035	254 A 254	A110256	6,929.37	035	255 A 255	A110276	6,048.08
035	256 A 261	A110296	6,411.44	035	262 A 273	A110276	6,048.08
035	275 A 275	A110276	6,048.08	035	276 A 276	A110537	8,888.66
035	277 A 277	A110256	6,929.37	035	278 A 278	A110276	6,048.08
035	279 A 279	A110537	8,888.66	035	281 A 281	A110296	6,411.44
035	282 A 294	A110276	6,048.08	035	295 A 296	A110047	4,782.00
035	297 A 297	A110245	4,377.02	035	298 A 305	A110276	6,048.08
035	306 A 306	A110256	6,929.37	035	307 A 319	A110276	6,048.08
035	320 A 320	A110256	6,929.37	035	322 A 324	A110296	6,411.44
035	325 A 325	A110256	6,929.37	035	326 A 329	A110276	6,048.08
035	331 A 331	A110296	6,411.44	035	333 A 333	A110245	4,377.02
035	334 A 334	A110047	4,782.00	035	335 A 338	A110245	4,377.02
035	339 A 340	A110256	6,929.37	035	342 A 347	A110276	6,048.08
035	348 A 349	A110245	4,377.02	035	350 A 350	A110635	5,600.34
035	351 A 354	A110385	5,600.34	035	355 A 355	A110047	4,782.00
035	356 A 361	A110256	6,929.37	035	362 A 365	A110245	4,377.02
035	366 A 366	A110256	6,929.37	035	383 A 388	A110265	3,947.96
035	389 A 389	A110665	3,947.96	035	390 A 392	A110265	3,947.96
035	393 A 393	A110665	3,947.96	035	394 A 394	A110655	3,947.96
035	395 A 395	A110675	3,947.96	035	396 A 396	A110245	4,377.02
035	397 A 400	A110625	4,377.02	035	402 A 402	A110686	6,929.37

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
035	403 A 403	A110696	6,929.37	035	405 A 406	A110706	7,581.10
035	407 A 408	A110276	6,048.08	035	409 A 409	A110245	4,377.02
035	412 A 412	A110276	6,048.08	035	413 A 413	A110686	6,929.37
035	414 A 414	A110047	4,782.00	035	415 A 415	A110276	6,048.08
035	421 A 482	A110136	4,296.77	035	483 A 483	A110547	8,381.20
035	484 A 513	A110136	4,296.77	035	515 A 517	A110136	4,296.77
035	521 A 522	A110136	4,296.77	035	528 A 528	A110265	3,947.96
035	532 A 532	A110276	6,048.08	035	533 A 534	A110385	5,600.34
035	535 A 536	A110276	6,048.08	035	537 A 537	A110245	4,377.02
035	538 A 538	A110385	5,600.34	035	539 A 539	A110265	3,947.96
035	540 A 540	A110385	5,600.34	035	541 A 541	A110276	6,048.08
035	542 A 542	A110136	4,296.77	035	546 A 546	A110047	4,782.00
035	551 A 552	A110276	6,048.08	035	553 A 553	A110385	5,600.34
035	557 A 557	A110265	3,947.96	035	561 A 561	A110256	6,929.37
035	600 A 600	A110245	4,377.02	328	001 A 002	A110023	1,948.53
328	004 A 018	A110023	1,948.53	328	019 A 020	A110553	1,434.85
328	022 A 030	A110553	1,434.85	328	032 A 033	A110553	1,434.85
328	035 A 045	A110553	1,434.85	328	046 A 062	A110424	3,419.51
328	063 A 063	A110463	2,684.36	328	064 A 065	A110553	1,434.85
328	066 A 073	A110343	1,780.91	328	074 A 074	A110553	1,434.85
328	076 A 080	A110343	1,780.91	328	082 A 104	A110023	1,948.53
328	110 A 115	A110343	1,780.91	328	119 A 120	A110463	2,684.36
328	124 A 124	A110463	2,684.36	328	127 A 128	A110463	2,684.36
328	129 A 129	A110553	1,434.85	328	130 A 130	A110463	2,684.36
328	152 A 153	A110463	2,684.36	328	156 A 156	A110424	3,419.51
328	158 A 160	A110023	1,948.53	328	163 A 163	A110023	1,948.53
328	165 A 165	A110023	1,948.53	328	169 A 170	A110023	1,948.53
328	172 A 174	A110023	1,948.53	328	179 A 188	A110023	1,948.53
328	190 A 203	A110023	1,948.53	328	204 A 209	A110553	1,434.85
328	211 A 211	A110553	1,434.85	328	215 A 215	A110463	2,684.36
328	217 A 217	A110553	1,434.85	328	281 A 281	A110023	1,948.53
328	332 A 337	A110463	2,684.36	328	339 A 339	A110424	3,419.51
328	353 A 353	A110343	1,780.91	328	355 A 355	A110463	2,684.36
328	356 A 356	A110023	1,948.53	328	357 A 357	A110463	2,684.36
328	369 A 370	A110343	1,780.91	332	242 A 242	A110507	1,661.78
332	546 A 546	A110507	1,661.78	428	042 A 042	A110463	2,684.36
428	043 A 043	A110184	4,313.55	428	046 A 046	A110184	4,313.55
428	049 A 050	A110184	4,313.55	428	053 A 054	A110184	4,313.55
428	057 A 065	A110184	4,313.55	428	067 A 067	A110184	4,313.55
428	069 A 084	A110184	4,313.55	428	085 A 092	A110463	2,684.36
428	095 A 096	A110463	2,684.36	428	097 A 124	A110184	4,313.55
428	126 A 130	A110184	4,313.55	428	132 A 133	A110184	4,313.55
428	135 A 137	A110184	4,313.55	428	138 A 153	A110463	2,684.36
428	154 A 155	A110184	4,313.55	428	181 A 181	A110463	2,684.36
428	259 A 259	A110184	4,313.55	428	268 A 269	A110463	2,684.36
428	270 A 270	A110184	4,313.55	428	318 A 322	A110184	4,313.55
428	327 A 331	A110184	4,313.55	428	376 A 377	A110184	4,313.55
428	381 A 382	A110184	4,313.55	428	390 A 390	A110184	4,313.55
428	391 A 391	A110463	2,684.36	428	402 A 404	A110184	4,313.55
428	410 A 410	A110184	4,313.55	528	001 A 001	A110037	3,188.03

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
528	002 A 003	A110527	4,889.89				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
051	001 A 076	A120010	636.33	051	077 A 077	A120030	662.28
051	079 A 084	A120010	636.33	051	086 A 086	A120010	636.33
051	087 A 087	A120020	403.50	051	091 A 094	A120020	403.50
051	095 A 095	A120030	662.28	051	096 A 097	A120020	403.50
051	099 A 102	A120030	662.28	051	103 A 105	A120020	403.50
051	108 A 114	A120020	403.50	051	115 A 116	A120030	662.28
051	117 A 117	A120129	123.84	051	118 A 118	A120020	403.50
051	119 A 119	A120030	662.28	051	120 A 151	A120020	403.50
051	152 A 153	A120030	662.28	051	154 A 155	A120040	492.03
051	157 A 159	A120020	403.50	051	160 A 163	A120030	662.28
051	165 A 185	A120030	662.28	051	187 A 201	A120030	662.28
051	202 A 203	A120010	636.33	051	204 A 217	A120030	662.28
051	218 A 238	A120040	492.03	051	240 A 242	A120040	492.03
051	243 A 243	A120030	662.28	051	246 A 250	A120040	492.03
051	252 A 254	A120040	492.03	051	256 A 263	A120040	492.03
051	265 A 270	A120040	492.03	051	272 A 277	A120040	492.03
051	280 A 286	A120040	492.03	051	287 A 292	A120030	662.28
051	294 A 295	A120030	662.28	051	298 A 298	A120110	283.39
051	300 A 303	A120110	283.39	051	305 A 311	A120110	283.39
051	313 A 313	A120110	283.39	051	315 A 317	A120110	283.39
051	319 A 324	A120110	283.39	051	325 A 325	A120129	123.84
051	326 A 326	A120110	283.39	051	327 A 327	A120060	331.71
051	328 A 328	A120129	123.84	051	329 A 337	A120060	331.71
051	338 A 338	A120129	123.84	051	339 A 339	A120060	331.71
051	340 A 348	A120080	410.67	051	350 A 352	A120080	410.67
051	354 A 362	A120080	410.67	051	364 A 364	A120080	410.67
051	365 A 365	A120129	123.84	051	373 A 373	A120020	403.50
051	379 A 380	A120020	403.50	051	382 A 384	A120020	403.50
051	385 A 385	A120129	123.84	051	389 A 389	A120020	403.50
051	391 A 391	A120110	283.39	051	393 A 394	A120110	283.39
051	395 A 395	A120129	123.84	051	396 A 396	A120110	283.39
051	402 A 406	A120010	636.33	051	408 A 417	A120010	636.33
051	419 A 432	A120010	636.33	051	437 A 451	A120010	636.33
051	458 A 458	A120010	636.33	051	461 A 468	A120020	403.50
051	470 A 474	A120020	403.50	051	476 A 476	A120020	403.50
051	479 A 479	A120129	123.84	051	480 A 484	A120020	403.50
051	485 A 485	A120129	123.84	051	486 A 487	A120010	636.33
051	490 A 490	A120129	123.84	051	492 A 492	A120010	636.33
051	493 A 493	A120129	123.84	051	494 A 497	A120010	636.33
051	500 A 502	A120010	636.33	051	509 A 512	A120040	492.03
051	521 A 521	A120040	492.03	051	522 A 522	A120129	123.84
051	523 A 525	A120040	492.03	051	527 A 531	A120040	492.03
051	532 A 532	A120080	410.67	051	534 A 543	A120080	410.67
051	551 A 552	A120010	636.33	051	554 A 556	A120149	157.96
051	557 A 579	A120130	498.08	051	580 A 598	A120100	315.38
051	599 A 599	A120130	498.08	051	600 A 601	A120040	492.03
051	602 A 602	A120030	662.28	051	604 A 604	A120030	662.28
051	608 A 610	A120129	123.84	051	620 A 623	A120020	403.50
051	624 A 624	A120129	123.84	051	625 A 625	A120060	331.71
051	626 A 629	A120040	492.03	051	630 A 631	A120010	636.33

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
051	632 A 635	A120110	283.39	051	636 A 636	A120129	123.84
051	637 A 639	A120050	430.30	051	640 A 640	A120129	123.84
051	641 A 643	A120050	430.30	051	644 A 644	A120129	123.84
051	645 A 648	A120030	662.28	051	650 A 660	A120030	662.28
051	682 A 686	A120030	662.28	051	704 A 709	A120010	636.33
051	711 A 711	A120010	636.33	051	714 A 714	A120010	636.33
051	716 A 717	A120010	636.33	051	719 A 721	A120010	636.33
051	722 A 722	A120110	283.39	051	723 A 723	A120050	430.30
051	725 A 725	A120030	662.28	051	727 A 732	A120030	662.28
051	735 A 735	A120129	123.84	051	736 A 736	A120010	636.33
051	737 A 743	A120030	662.28	051	746 A 747	A120080	410.67
051	751 A 755	A120020	403.50	051	757 A 758	A120020	403.50
051	759 A 759	A120030	662.28	051	764 A 764	A120010	636.33
051	765 A 765	A120129	123.84	051	766 A 767	A120110	283.39
051	768 A 768	A120129	123.84	051	770 A 770	A120030	662.28
051	772 A 773	A120020	403.50	051	775 A 781	A120040	492.03
051	782 A 782	A120020	403.50	051	783 A 783	A120129	123.84
051	784 A 784	A120060	331.71	051	785 A 789	A120040	492.03
051	790 A 790	A120030	662.28	051	801 A 801	A120129	123.84
051	802 A 804	A120040	492.03	051	806 A 806	A120030	662.28
051	807 A 807	A120110	283.39	051	808 A 808	A120030	662.28
051	809 A 809	A120040	492.03	051	852 A 852	A120129	123.84
090	020 A 023	A120050	430.30	090	025 A 028	A120050	430.30
090	061 A 065	A120050	430.30	090	067 A 069	A120050	430.30
090	071 A 074	A120050	430.30	090	075 A 075	A120129	123.84
090	077 A 082	A120050	430.30	090	083 A 083	A120129	123.84
090	100 A 104	A120050	430.30	090	106 A 117	A120050	430.30
090	118 A 121	A120090	298.86	090	122 A 123	A120050	430.30
090	151 A 151	A120129	123.84	090	152 A 152	A120090	298.86
090	153 A 154	A120129	123.84	090	155 A 155	A120050	430.30
090	156 A 156	A120129	123.84	090	158 A 158	A120129	123.84
090	201 A 203	A120129	123.84	090	205 A 205	A120129	123.84
090	206 A 206	A120090	298.86	090	208 A 208	A120090	298.86
090	210 A 211	A120090	298.86	090	212 A 212	A120129	123.84
090	214 A 214	A120090	298.86	090	215 A 218	A120129	123.84
090	220 A 220	A120129	123.84	090	224 A 232	A120129	123.84
090	233 A 233	A120050	430.30	090	234 A 235	A120129	123.84
090	236 A 241	A120050	430.30	090	243 A 245	A120050	430.30
090	246 A 247	A120129	123.84	090	248 A 248	A120070	250.36
090	249 A 250	A120129	123.84	090	252 A 258	A120129	123.84
090	259 A 259	A120050	430.30	090	260 A 260	A120129	123.84
090	261 A 264	A120090	298.86	090	265 A 265	A120129	123.84
090	288 A 288	A120129	123.84	090	290 A 340	A120090	298.86
090	343 A 343	A120090	298.86	090	354 A 355	A120090	298.86
090	361 A 363	A120090	298.86	090	370 A 376	A120070	250.36
090	378 A 379	A120070	250.36	090	380 A 380	A120129	123.84
090	382 A 385	A120090	298.86	090	386 A 388	A120070	250.36
090	390 A 391	A120070	250.36	090	393 A 393	A120070	250.36
090	394 A 394	A120050	430.30	090	396 A 396	A120129	123.84
090	397 A 397	A120070	250.36	090	405 A 408	A120129	123.84

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
090	409 A 414	A120100	315.38	090	420 A 420	A120050	430.30
090	580 A 582	A120129	123.84	090	600 A 623	A120129	123.84
090	624 A 625	A120100	315.38	090	626 A 632	A120129	123.84
251	500 A 501	A120050	430.30	251	503 A 505	A120050	430.30
251	506 A 506	A120129	123.84	251	509 A 509	A120010	636.33
290	500 A 500	A120050	430.30	751	001 A 003	A120129	123.84
751	009 A 037	A120129	123.84	751	038 A 038	A120020	403.50
751	039 A 059	A120129	123.84	751	061 A 063	A120129	123.84
751	065 A 065	A120129	123.84	751	067 A 072	A120129	123.84
751	074 A 074	A120060	331.71	751	075 A 084	A120129	123.84
751	086 A 090	A120129	123.84	751	092 A 096	A120129	123.84
751	098 A 102	A120129	123.84	751	105 A 109	A120129	123.84
751	111 A 127	A120129	123.84	751	129 A 133	A120129	123.84
751	134 A 134	A120110	283.39	751	136 A 139	A120129	123.84
751	140 A 140	A120110	283.39	751	141 A 141	A120129	123.84
751	143 A 164	A120129	123.84	751	165 A 165	A120010	636.33
751	166 A 170	A120129	123.84	751	172 A 177	A120129	123.84
751	179 A 180	A120129	123.84	751	181 A 181	A120030	662.28
751	182 A 200	A120129	123.84	751	201 A 201	A120010	636.33
751	202 A 207	A120129	123.84	751	209 A 221	A120129	123.84
751	222 A 222	A120010	636.33	751	223 A 224	A120129	123.84
751	226 A 236	A120129	123.84	751	238 A 242	A120129	123.84
751	243 A 243	A120030	662.28	751	245 A 245	A120030	662.28
751	252 A 261	A120129	123.84	751	263 A 264	A120020	403.50
751	265 A 265	A120129	123.84	751	267 A 270	A120129	123.84
751	274 A 276	A120129	123.84	751	277 A 277	A120010	636.33
751	278 A 279	A120129	123.84	751	301 A 301	A120129	123.84
751	411 A 416	A120129	123.84	751	450 A 451	A120129	123.84
751	453 A 453	A120129	123.84	751	454 A 454	A120060	331.71
751	455 A 457	A120129	123.84	751	459 A 459	A120129	123.84
751	461 A 465	A120129	123.84	751	467 A 467	A120129	123.84
751	469 A 470	A120129	123.84	751	472 A 474	A120129	123.84
751	476 A 476	A120129	123.84	751	480 A 482	A120129	123.84
751	601 A 603	A120129	123.84	786	001 A 048	A120129	123.84
786	055 A 065	A120129	123.84	786	076 A 092	A120129	123.84
787	001 A 024	A120129	123.84	788	001 A 051	A120129	123.84
788	055 A 058	A120129	123.84	789	001 A 037	A120129	123.84
789	039 A 175	A120129	123.84	789	177 A 213	A120129	123.84
790	001 A 002	A120129	123.84	790	004 A 004	A120129	123.84
790	006 A 020	A120129	123.84	790	027 A 027	A120129	123.84
790	031 A 035	A120129	123.84	790	038 A 044	A120129	123.84
790	045 A 045	A120090	298.86	790	046 A 046	A120129	123.84
790	047 A 047	A120090	298.86	790	048 A 048	A120129	123.84
790	050 A 051	A120090	298.86	790	053 A 056	A120090	298.86
790	059 A 059	A120090	298.86	790	060 A 061	A120129	123.84
790	063 A 066	A120129	123.84	790	068 A 069	A120129	123.84
790	080 A 081	A120129	123.84	790	083 A 083	A120129	123.84
790	085 A 087	A120129	123.84	790	092 A 092	A120129	123.84
790	102 A 103	A120129	123.84	790	105 A 108	A120129	123.84
790	110 A 123	A120129	123.84	790	124 A 124	A120050	430.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
790	125 A 125	A120129	123.84	790	200 A 221	A120129	123.84
790	223 A 283	A120129	123.84	790	285 A 287	A120129	123.84
790	289 A 294	A120129	123.84	790	295 A 297	A120090	298.86
790	298 A 298	A120129	123.84	790	299 A 299	A120090	298.86
790	300 A 302	A120129	123.84	790	304 A 305	A120050	430.30
790	313 A 313	A120090	298.86	790	321 A 321	A120129	123.84
790	331 A 331	A120090	298.86	790	501 A 502	A120050	430.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
053	018 A 023	A140983	1,965.88	053	025 A 031	A140983	1,965.88
053	032 A 032	A140143	2,319.34	053	033 A 033	A140983	1,965.88
053	034 A 035	A140143	2,319.34	053	036 A 037	A140983	1,965.88
053	038 A 038	A140143	2,319.34	053	039 A 046	A140983	1,965.88
053	047 A 047	A140533	1,826.00	053	048 A 070	A140983	1,965.88
053	071 A 075	A140154	2,039.16	053	076 A 079	A140983	1,965.88
053	081 A 082	A140983	1,965.88	053	089 A 090	A140097	1,697.77
053	091 A 095	A140154	2,039.16	053	097 A 102	A140154	2,039.16
053	103 A 105	A140533	1,826.00	053	106 A 108	A140154	2,039.16
053	111 A 113	A140154	2,039.16	053	114 A 114	A140122	2,423.56
053	115 A 115	A140154	2,039.16	053	117 A 121	A140154	2,039.16
053	122 A 124	A140097	1,697.77	053	125 A 125	A141347	4,312.99
053	126 A 127	A140737	4,312.99	053	128 A 135	A140154	2,039.16
053	136 A 136	A141337	4,312.99	053	137 A 137	A141357	2,518.04
053	138 A 140	A140122	2,423.56	053	142 A 143	A140122	2,423.56
053	145 A 150	A140154	2,039.16	053	151 A 154	A140533	1,826.00
053	155 A 166	A140154	2,039.16	053	168 A 174	A140154	2,039.16
053	175 A 183	A140923	1,512.42	053	188 A 190	A140923	1,512.42
053	191 A 209	A140533	1,826.00	053	213 A 213	A140533	1,826.00
053	216 A 216	A140533	1,826.00	053	217 A 217	A140853	2,994.92
053	218 A 218	A140832	1,160.68	053	228 A 231	A140302	1,580.59
053	234 A 234	A140302	1,580.59	053	236 A 236	A140632	1,804.32
053	241 A 247	A140332	867.52	053	248 A 248	A140602	1,123.91
053	249 A 249	A140341	757.12	053	250 A 251	A140332	867.52
053	252 A 252	A140341	757.12	053	253 A 255	A141139	486.97
053	256 A 256	A140332	867.52	053	257 A 258	A141139	486.97
053	259 A 260	A140341	757.12	053	261 A 270	A140143	2,319.34
053	271 A 271	A140773	2,010.63	053	275 A 275	A140773	2,010.63
053	282 A 286	A140032	1,508.26	053	287 A 287	A141202	1,439.19
053	290 A 291	A140302	1,580.59	053	293 A 307	A140632	1,804.32
053	308 A 310	A140272	1,549.33	053	311 A 314	A140632	1,804.32
053	316 A 318	A140632	1,804.32	053	319 A 320	A140154	2,039.16
053	321 A 332	A140632	1,804.32	053	333 A 334	A140302	1,580.59
053	335 A 335	A140632	1,804.32	053	336 A 336	A140302	1,580.59
053	338 A 338	A140632	1,804.32	053	339 A 339	A140302	1,580.59
053	341 A 350	A140302	1,580.59	053	354 A 355	A140302	1,580.59
053	360 A 360	A140281	1,208.62	053	378 A 378	A140097	1,697.77
053	379 A 379	A140533	1,826.00	053	400 A 410	A140773	2,010.63
053	411 A 417	A140032	1,508.26	053	418 A 418	A140143	2,319.34
053	419 A 419	A140032	1,508.26	053	420 A 421	A140302	1,580.59
053	434 A 439	A140032	1,508.26	053	443 A 446	A140032	1,508.26
053	447 A 447	A140692	1,137.19	053	449 A 449	A140032	1,508.26
053	455 A 455	A140197	3,204.42	053	460 A 461	A140632	1,804.32
053	462 A 463	A140162	1,222.35	053	464 A 485	A140952	1,176.47
053	487 A 488	A140952	1,176.47	053	490 A 492	A140162	1,222.35
053	493 A 494	A140952	1,176.47	053	497 A 497	A141202	1,439.19
053	498 A 499	A140952	1,176.47	053	500 A 505	A141202	1,439.19
053	508 A 514	A140912	1,033.12	053	516 A 517	A140912	1,033.12
053	520 A 539	A140912	1,033.12	053	540 A 541	A140952	1,176.47
053	543 A 543	A140952	1,176.47	053	544 A 544	A140773	2,010.63

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
053	545 A 547	A140912	1,033.12	053	551 A 552	A140912	1,033.12
053	574 A 575	A140154	2,039.16	053	576 A 576	A140533	1,826.00
053	577 A 577	A140154	2,039.16	053	580 A 585	A140632	1,804.32
053	586 A 586	A140272	1,549.33	053	587 A 587	A140632	1,804.32
053	588 A 591	A140154	2,039.16	053	592 A 596	A140197	3,204.42
053	598 A 601	A140197	3,204.42	053	602 A 602	A140853	2,994.92
053	603 A 606	A140197	3,204.42	053	607 A 607	A140281	1,208.62
053	608 A 609	A140197	3,204.42	053	610 A 610	A140281	1,208.62
053	611 A 616	A140197	3,204.42	053	618 A 618	A140562	2,026.37
053	619 A 619	A140533	1,826.00	053	620 A 620	A140162	1,222.35
053	621 A 621	A141202	1,439.19	053	644 A 645	A140952	1,176.47
053	646 A 646	A140154	2,039.16	053	647 A 648	A140632	1,804.32
053	699 A 699	A140912	1,033.12	053	701 A 703	A140154	2,039.16
053	704 A 704	A140122	2,423.56	053	705 A 705	A140097	1,697.77
053	707 A 707	A140632	1,804.32	053	708 A 708	A140272	1,549.33
053	709 A 709	A140632	1,804.32	053	710 A 710	A140272	1,549.33
053	711 A 712	A140632	1,804.32	053	714 A 717	A140923	1,512.42
053	718 A 718	A140131	1,297.40	053	719 A 719	A140952	1,176.47
053	720 A 720	A140632	1,804.32	053	721 A 721	A140272	1,549.33
053	726 A 726	A140197	3,204.42	053	727 A 727	A140952	1,176.47
053	728 A 728	A141202	1,439.19	053	730 A 730	A140983	1,965.88
053	738 A 739	A140533	1,826.00	053	740 A 741	A140983	1,965.88
053	742 A 742	A140722	1,298.38	053	743 A 743	A140952	1,176.47
053	744 A 748	A140602	1,123.91	053	750 A 757	A140602	1,123.91
053	759 A 760	A140197	3,204.42	053	761 A 761	A140853	2,994.92
053	764 A 764	A140533	1,826.00	053	765 A 765	A141012	2,010.71
053	780 A 788	A140632	1,804.32	053	790 A 790	A140302	1,580.59
053	791 A 791	A140154	2,039.16	053	792 A 792	A140122	2,423.56
053	794 A 794	A140983	1,965.88	053	796 A 797	A140533	1,826.00
053	799 A 799	A140533	1,826.00	053	800 A 800	A140097	1,697.77
053	824 A 824	A140533	1,826.00	053	883 A 884	A140912	1,033.12
053	885 A 891	A140832	1,160.68	053	893 A 899	A140832	1,160.68
053	901 A 910	A140832	1,160.68	053	911 A 911	A140912	1,033.12
053	915 A 920	A140832	1,160.68	053	928 A 930	A141012	2,010.71
053	931 A 931	A140533	1,826.00	053	950 A 953	A140494	5,749.44
053	983 A 984	A140983	1,965.88	053	986 A 986	A140494	5,749.44
053	987 A 987	A141304	6,995.17	053	988 A 988	A141114	6,995.17
053	989 A 989	A141304	6,995.17	053	990 A 990	A141114	6,995.17
053	991 A 991	A141311	6,995.17	053	993 A 993	A141114	6,995.17
053	999 A 999	A140692	1,137.19	054	991 A 991	A141311	6,995.17
073	001 A 011	A140863	1,582.49	073	012 A 012	A140533	1,826.00
073	013 A 013	A140863	1,582.49	073	014 A 016	A140983	1,965.88
073	017 A 017	A140394	2,083.85	073	018 A 027	A140784	2,156.66
073	028 A 028	A140844	1,658.08	073	035 A 036	A140064	1,950.37
073	037 A 037	A141174	2,600.92	073	038 A 040	A141064	1,877.89
073	041 A 042	A140863	1,582.49	073	043 A 045	A141064	1,877.89
073	046 A 054	A140433	2,262.78	073	055 A 061	A140384	1,999.99
073	072 A 073	A140384	1,999.99	073	075 A 078	A140064	1,950.37
073	080 A 085	A140064	1,950.37	073	086 A 086	A140394	2,083.85
073	087 A 088	A140064	1,950.37	073	090 A 092	A140433	2,262.78

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
073	093 A 095	A140064	1,950.37	073	096 A 115	A140844	1,658.08
073	117 A 132	A140223	2,189.61	073	134 A 151	A140223	2,189.61
073	152 A 152	A140384	1,999.99	073	202 A 202	A140064	1,950.37
073	206 A 209	A140384	1,999.99	073	211 A 211	A140064	1,950.37
073	212 A 212	A141214	3,511.24	073	279 A 279	A140064	1,950.37
073	450 A 450	A140064	1,950.37	073	470 A 470	A140374	2,370.29
073	540 A 542	A140394	2,083.85	073	544 A 548	A140424	2,939.95
073	550 A 553	A140424	2,939.95	073	555 A 555	A141104	2,319.48
073	556 A 559	A141224	2,493.31	073	561 A 566	A141224	2,493.31
073	567 A 567	A140424	2,939.95	073	568 A 569	A141104	2,319.48
073	622 A 644	A141064	1,877.89	073	649 A 649	A140863	1,582.49
073	652 A 652	A140863	1,582.49	073	655 A 655	A140863	1,582.49
073	657 A 657	A140863	1,582.49	073	660 A 660	A141064	1,877.89
073	661 A 662	A140064	1,950.37	073	664 A 664	A140374	2,370.29
073	666 A 667	A140863	1,582.49	073	673 A 673	A141174	2,600.92
073	674 A 674	A140384	1,999.99	073	677 A 677	A140384	1,999.99
073	679 A 680	A140384	1,999.99	073	681 A 683	A140064	1,950.37
073	684 A 684	A140084	2,097.00	073	685 A 685	A141044	2,424.40
073	687 A 688	A140084	2,097.00	073	689 A 689	A141057	3,029.72
073	690 A 690	A140784	2,156.66	073	691 A 691	A140394	2,083.85
073	692 A 692	A140223	2,189.61	073	697 A 697	A141104	2,319.48
073	701 A 702	A140223	2,189.61	073	703 A 703	A140084	2,097.00
073	704 A 704	A140223	2,189.61	073	705 A 705	A140084	2,097.00
073	706 A 706	A140384	1,999.99	073	708 A 708	A140223	2,189.61
073	710 A 712	A140223	2,189.61	073	713 A 713	A140084	2,097.00
073	723 A 723	A140374	2,370.29	073	729 A 729	A140983	1,965.88
073	731 A 733	A140653	2,763.20	073	734 A 735	A140394	2,083.85
073	736 A 737	A140653	2,763.20	073	738 A 738	A140863	1,582.49
073	739 A 739	A140374	2,370.29	073	762 A 779	A140464	2,049.00
073	780 A 787	A140863	1,582.49	073	795 A 795	A140863	1,582.49
073	798 A 798	A140533	1,826.00	073	805 A 810	A140624	1,873.17
073	812 A 821	A140624	1,873.17	073	825 A 825	A140424	2,939.95
073	826 A 826	A140454	2,042.23	073	827 A 846	A140394	2,083.85
073	847 A 848	A140174	2,352.91	073	849 A 850	A140454	2,042.23
073	852 A 858	A140454	2,042.23	073	861 A 861	A140653	2,763.20
073	862 A 867	A140174	2,352.91	073	869 A 879	A140394	2,083.85
073	880 A 881	A140073	2,721.16	073	882 A 882	A140533	1,826.00
073	886 A 886	A141034	1,986.28	073	890 A 890	A140863	1,582.49
073	891 A 896	A140073	2,721.16	073	898 A 899	A140073	2,721.16
073	912 A 927	A140664	2,117.63	073	930 A 930	A140084	2,097.00
073	932 A 949	A140084	2,097.00	073	954 A 973	A141034	1,986.28
073	974 A 981	A140084	2,097.00	073	982 A 982	A140394	2,083.85
073	986 A 987	A140863	1,582.49	073	993 A 993	A141057	3,029.72
074	020 A 020	A140701	937.03	074	023 A 023	A140701	937.03
074	040 A 041	A141264	5,376.35	074	042 A 047	A141004	5,376.35
074	048 A 048	A141071	4,702.15	074	049 A 049	A141004	5,376.35
074	050 A 050	A141161	4,449.39	074	051 A 051	A141071	4,702.15
074	052 A 056	A141161	4,449.39	074	057 A 057	A141071	4,702.15
074	058 A 066	A141274	3,417.34	074	067 A 067	A141071	4,702.15
074	068 A 068	A141161	4,449.39	074	069 A 072	A141071	4,702.15

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
074	073 A 074	A141161	4,449.39	074	083 A 085	A140572	1,075.68
074	101 A 104	A140681	649.27	074	105 A 111	A140111	752.97
074	112 A 112	A140681	649.27	074	202 A 203	A140701	937.03
074	205 A 214	A140701	937.03	074	215 A 215	A140681	649.27
074	216 A 216	A140111	752.97	074	218 A 220	A140111	752.97
074	222 A 224	A140111	752.97	074	225 A 225	A140901	730.72
074	226 A 236	A140111	752.97	074	238 A 238	A140111	752.97
074	242 A 277	A140752	1,218.41	074	279 A 280	A140522	995.98
074	290 A 296	A140111	752.97	074	297 A 297	A140494	5,749.44
074	301 A 301	A140111	752.97	074	303 A 303	A140901	730.72
074	304 A 304	A140111	752.97	074	306 A 307	A140111	752.97
074	318 A 322	A141285	6,075.68	074	350 A 357	A140522	995.98
074	363 A 365	A140522	995.98	074	368 A 368	A140522	995.98
074	370 A 373	A140522	995.98	074	419 A 420	A141285	6,075.68
074	421 A 435	A140515	6,075.68	074	436 A 436	A141285	6,075.68
074	437 A 442	A140515	6,075.68	074	443 A 443	A141285	6,075.68
074	444 A 453	A140515	6,075.68	074	454 A 454	A140494	5,749.44
074	455 A 457	A140515	6,075.68	074	458 A 458	A141285	6,075.68
074	459 A 459	A140494	5,749.44	074	461 A 464	A140515	6,075.68
074	600 A 627	A140111	752.97	074	629 A 640	A140111	752.97
074	641 A 641	A140681	649.27	074	643 A 650	A140681	649.27
074	652 A 656	A140681	649.27	074	700 A 707	A140701	937.03
074	709 A 710	A140701	937.03	074	711 A 712	A140901	730.72
074	714 A 730	A140901	730.72	074	731 A 742	A140701	937.03
074	744 A 748	A140701	937.03	074	750 A 753	A140701	937.03
074	756 A 773	A140701	937.03	074	774 A 776	A140901	730.72
074	777 A 811	A140701	937.03	074	814 A 872	A140701	937.03
074	873 A 891	A140711	920.41	074	893 A 895	A140681	649.27
074	896 A 935	A140711	920.41	074	936 A 938	A140681	649.27
074	939 A 942	A140111	752.97	074	943 A 969	A140711	920.41
074	971 A 973	A140711	920.41	074	975 A 987	A140111	752.97
074	993 A 994	A140901	730.72	081	084 A 084	A141099	243.61
082	020 A 024	A140930	552.25	082	025 A 025	A140870	522.85
082	026 A 027	A140930	552.25	082	029 A 030	A140930	552.25
082	031 A 032	A140870	522.85	082	033 A 045	A140930	552.25
082	046 A 046	A140870	522.85	082	047 A 047	A140930	552.25
082	048 A 048	A140870	522.85	082	049 A 049	A140930	552.25
082	050 A 050	A140870	522.85	082	051 A 053	A140930	552.25
082	055 A 058	A140930	552.25	082	059 A 067	A140870	522.85
082	069 A 071	A140870	522.85	082	072 A 072	A140930	552.25
082	075 A 080	A140870	522.85	082	082 A 082	A140870	522.85
082	083 A 084	A140930	552.25	082	085 A 086	A140870	522.85
082	087 A 088	A140180	105.79	082	090 A 096	A141099	243.61
082	097 A 097	A140870	522.85	082	099 A 099	A140870	522.85
082	100 A 101	A141099	243.61	082	103 A 106	A140310	400.39
082	107 A 107	A140930	552.25	082	109 A 112	A140930	552.25
082	113 A 113	A140870	522.85	082	115 A 118	A140930	552.25
082	119 A 119	A140310	400.39	082	120 A 126	A140930	552.25
082	127 A 127	A140870	522.85	082	129 A 129	A140930	552.25
082	131 A 131	A140930	552.25	082	132 A 132	A141099	243.61

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
082	133 A 137	A140870	522.85	082	138 A 138	A141099	243.61
082	142 A 142	A140930	552.25	082	145 A 146	A140930	552.25
082	155 A 156	A140310	400.39	082	157 A 158	A140930	552.25
082	159 A 159	A140310	400.39	082	161 A 162	A140870	522.85
082	163 A 165	A140180	105.79	082	166 A 166	A140310	400.39
082	170 A 173	A140870	522.85	082	174 A 176	A140930	552.25
082	178 A 179	A140870	522.85	082	180 A 180	A140180	105.79
082	181 A 181	A141099	243.61	082	182 A 182	A140870	522.85
082	188 A 191	A140310	400.39	082	192 A 192	A140930	552.25
082	194 A 194	A140930	552.25	082	200 A 214	A140470	265.53
082	215 A 216	A141099	243.61	082	217 A 218	A140470	265.53
084	004 A 004	A141099	243.61	084	005 A 005	A140880	530.26
084	007 A 008	A140880	530.26	084	009 A 009	A141099	243.61
084	011 A 011	A141099	243.61	084	013 A 013	A140360	134.42
084	018 A 020	A140880	530.26	084	022 A 031	A140880	530.26
084	035 A 048	A140880	530.26	084	053 A 064	A140880	530.26
084	066 A 066	A140880	530.26	084	068 A 070	A140880	530.26
084	072 A 081	A140880	530.26	084	083 A 083	A140880	530.26
084	084 A 084	A141099	243.61	084	085 A 087	A140880	530.26
084	088 A 088	A141099	243.61	084	089 A 089	A140880	530.26
084	090 A 090	A141099	243.61	084	091 A 092	A140880	530.26
084	093 A 093	A141099	243.61	084	095 A 095	A141099	243.61
084	096 A 096	A140880	530.26	084	097 A 098	A141099	243.61
084	099 A 100	A140880	530.26	084	101 A 107	A140360	134.42
084	108 A 108	A140880	530.26	084	112 A 113	A140880	530.26
084	125 A 126	A140360	134.42	084	127 A 132	A141099	243.61
084	133 A 133	A140880	530.26	084	135 A 135	A140880	530.26
084	139 A 139	A141099	243.61	084	150 A 150	A141099	243.61
084	772 A 772	A141099	243.61	085	002 A 029	A140670	208.79
085	030 A 032	A141099	243.61	153	041 A 041	A140204	2,294.10
153	078 A 078	A141099	243.61	153	079 A 079	A141159	312.00
153	104 A 110	A140032	1,508.26	153	111 A 111	A141182	1,992.02
153	114 A 116	A141182	1,992.02	153	117 A 143	A140032	1,508.26
153	144 A 144	A140143	2,319.34	153	145 A 161	A140032	1,508.26
153	162 A 162	A140952	1,176.47	153	164 A 164	A140923	1,512.42
153	173 A 173	A140533	1,826.00	153	175 A 175	A140853	2,994.92
153	176 A 176	A140912	1,033.12	153	177 A 179	A140832	1,160.68
153	180 A 180	A140912	1,033.12	153	181 A 182	A141149	840.91
153	183 A 185	A141139	486.97	153	200 A 216	A140204	2,294.10
153	218 A 219	A140204	2,294.10	153	220 A 220	A140542	1,253.49
153	221 A 222	A140204	2,294.10	153	224 A 224	A140602	1,123.91
153	280 A 280	A141099	243.61	153	281 A 287	A140890	435.77
153	288 A 288	A141099	243.61	153	289 A 289	A140890	435.77
153	290 A 290	A141099	243.61	153	292 A 293	A140890	435.77
153	295 A 296	A140890	435.77	153	298 A 300	A140890	435.77
153	301 A 301	A140290	150.77	153	302 A 309	A140890	435.77
153	311 A 311	A140952	1,176.47	153	312 A 312	A140890	435.77
153	314 A 314	A140272	1,549.33	153	315 A 318	A141099	243.61
153	320 A 320	A141099	243.61	153	416 A 416	A140722	1,298.38
153	418 A 418	A140692	1,137.19	153	420 A 420	A141327	3,692.53

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
153	432 A 432	A140632	1,804.32	153	433 A 433	A140302	1,580.59
153	435 A 435	A140692	1,137.19	153	436 A 437	A140602	1,123.91
153	438 A 446	A140692	1,137.19	153	448 A 456	A140692	1,137.19
153	457 A 460	A140853	2,994.92	153	470 A 470	A141327	3,692.53
153	490 A 490	A140832	1,160.68	153	491 A 492	A140912	1,033.12
153	494 A 494	A140162	1,222.35	153	495 A 499	A140952	1,176.47
153	509 A 509	A140740	394.60	153	510 A 510	A140272	1,549.33
153	511 A 511	A140143	2,319.34	153	512 A 523	A140032	1,508.26
153	525 A 526	A140533	1,826.00	153	528 A 529	A140602	1,123.91
153	536 A 536	A140197	3,204.42	153	541 A 541	A140923	1,512.42
153	550 A 550	A140032	1,508.26	153	551 A 551	A140131	1,297.40
153	552 A 552	A140602	1,123.91	153	553 A 553	A140890	435.77
153	575 A 584	A140032	1,508.26	153	586 A 588	A140204	2,294.10
153	590 A 602	A140204	2,294.10	153	607 A 607	A141294	5,749.44
153	613 A 613	A141285	6,075.68	153	614 A 614	A141294	5,749.44
153	615 A 626	A140494	5,749.44	153	628 A 628	A141294	5,749.44
153	631 A 632	A140073	2,721.16	153	635 A 637	A140447	899.68
153	639 A 641	A141159	312.00	153	648 A 654	A140853	2,994.92
153	655 A 657	A141012	2,010.71	153	660 A 660	A141012	2,010.71
153	661 A 661	A140832	1,160.68	153	662 A 663	A140321	648.06
153	666 A 669	A141012	2,010.71	153	676 A 677	A140204	2,294.10
153	679 A 679	A140073	2,721.16	153	680 A 680	A140204	2,294.10
153	684 A 684	A141202	1,439.19	153	686 A 686	A141202	1,439.19
153	687 A 692	A141012	2,010.71	153	694 A 701	A141012	2,010.71
153	702 A 706	A140912	1,033.12	153	707 A 709	A141149	840.91
153	710 A 717	A140131	1,297.40	153	718 A 718	A141139	486.97
153	719 A 719	A140131	1,297.40	153	720 A 722	A141149	840.91
153	723 A 724	A140131	1,297.40	153	726 A 729	A140131	1,297.40
153	731 A 731	A140131	1,297.40	153	733 A 734	A140131	1,297.40
153	738 A 738	A140952	1,176.47	153	742 A 744	A140602	1,123.91
153	745 A 748	A140912	1,033.12	153	749 A 750	A140801	1,076.49
153	751 A 752	A140131	1,297.40	153	753 A 753	A141139	486.97
153	754 A 760	A140332	867.52	153	761 A 761	A140131	1,297.40
153	762 A 765	A140692	1,137.19	153	771 A 774	A141139	486.97
153	776 A 779	A140692	1,137.19	153	780 A 780	A140912	1,033.12
153	785 A 792	A140740	394.60	153	795 A 797	A140740	394.60
153	800 A 800	A140692	1,137.19	153	801 A 802	A141202	1,439.19
153	804 A 804	A140204	2,294.10	153	806 A 806	A141022	1,496.43
153	807 A 807	A140204	2,294.10	153	808 A 809	A140912	1,033.12
153	810 A 810	A141012	2,010.71	153	811 A 811	A140542	1,253.49
153	813 A 814	A140832	1,160.68	153	816 A 816	A140832	1,160.68
153	818 A 820	A140692	1,137.19	153	822 A 824	A140692	1,137.19
153	825 A 825	A141099	243.61	153	827 A 827	A140542	1,253.49
153	828 A 829	A141099	243.61	153	830 A 831	A140832	1,160.68
153	832 A 833	A141139	486.97	153	834 A 836	A140097	1,697.77
153	837 A 837	A140832	1,160.68	153	838 A 838	A141099	243.61
153	839 A 841	A141149	840.91	153	842 A 842	A140321	648.06
153	844 A 844	A140832	1,160.68	153	846 A 846	A140832	1,160.68
153	847 A 848	A140321	648.06	153	849 A 849	A140832	1,160.68
153	850 A 851	A140961	777.08	153	855 A 855	A141159	312.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
153	857 A 858	A141159	312.00	153	859 A 861	A140832	1,160.68
153	863 A 873	A140832	1,160.68	153	874 A 874	A141099	243.61
153	876 A 876	A140832	1,160.68	153	877 A 877	A141099	243.61
153	879 A 879	A141099	243.61	153	880 A 880	A140961	777.08
153	881 A 881	A140832	1,160.68	153	882 A 883	A140961	777.08
153	884 A 885	A140971	600.41	153	886 A 886	A140321	648.06
153	887 A 887	A140961	777.08	153	888 A 891	A140321	648.06
153	892 A 899	A140722	1,298.38	153	900 A 900	A140923	1,512.42
153	901 A 904	A140154	2,039.16	153	905 A 908	A140632	1,804.32
153	909 A 910	A140302	1,580.59	153	912 A 913	A140983	1,965.88
153	914 A 914	A140032	1,508.26	153	915 A 915	A140533	1,826.00
153	916 A 916	A140197	3,204.42	153	918 A 918	A141012	2,010.71
153	919 A 919	A140722	1,298.38	153	920 A 920	A140912	1,033.12
153	923 A 923	A141202	1,439.19	153	925 A 925	A140073	2,721.16
153	926 A 926	A140722	1,298.38	153	927 A 927	A140073	2,721.16
153	928 A 928	A140722	1,298.38	153	932 A 933	A140722	1,298.38
153	935 A 937	A140321	648.06	153	938 A 945	A140250	680.41
153	946 A 946	A140961	777.08	153	947 A 947	A140912	1,033.12
153	948 A 949	A141202	1,439.19	153	950 A 950	A140722	1,298.38
153	951 A 951	A140692	1,137.19	153	953 A 954	A141099	243.61
153	955 A 955	A141159	312.00	153	956 A 956	A140722	1,298.38
153	961 A 962	A140722	1,298.38	153	965 A 966	A140722	1,298.38
153	970 A 970	A140722	1,298.38	153	971 A 972	A140692	1,137.19
153	977 A 978	A140097	1,697.77	153	979 A 985	A140692	1,137.19
153	986 A 990	A141099	243.61	153	991 A 991	A140321	648.06
153	994 A 994	A141159	312.00	153	995 A 996	A140302	1,580.59
253	001 A 003	A140542	1,253.49	253	004 A 006	A140402	1,280.69
253	007 A 031	A140281	1,208.62	253	032 A 034	A141202	1,439.19
253	035 A 035	A140281	1,208.62	253	036 A 036	A140542	1,253.49
253	037 A 037	A140402	1,280.69	253	038 A 038	A140542	1,253.49
253	039 A 039	A140402	1,280.69	253	040 A 041	A140281	1,208.62
253	042 A 049	A140402	1,280.69	253	050 A 061	A140281	1,208.62
253	062 A 063	A140402	1,280.69	253	070 A 072	A140281	1,208.62
253	083 A 100	A140281	1,208.62	253	102 A 102	A141202	1,439.19
253	109 A 113	A140281	1,208.62	253	114 A 114	A140533	1,826.00
253	115 A 116	A140402	1,280.69	253	118 A 124	A140402	1,280.69
253	125 A 127	A140321	648.06	253	131 A 132	A140321	648.06
253	133 A 135	A140242	1,286.59	253	136 A 136	A140321	648.06
253	139 A 139	A140961	777.08	253	140 A 140	A140402	1,280.69
253	141 A 141	A140832	1,160.68	253	142 A 149	A140402	1,280.69
253	151 A 151	A140402	1,280.69	253	153 A 157	A140321	648.06
253	160 A 160	A140961	777.08	253	161 A 161	A140351	984.08
253	162 A 173	A140321	648.06	253	174 A 174	A140961	777.08
253	175 A 189	A141139	486.97	253	192 A 192	A141139	486.97
253	193 A 193	A140832	1,160.68	253	195 A 195	A140832	1,160.68
253	196 A 198	A140351	984.08	253	199 A 210	A141139	486.97
253	215 A 216	A141149	840.91	253	217 A 230	A140402	1,280.69
253	235 A 243	A140402	1,280.69	253	245 A 246	A141159	312.00
253	250 A 254	A140961	777.08	253	257 A 266	A140961	777.08
253	269 A 271	A140832	1,160.68	253	273 A 276	A140321	648.06

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
253	282 A 286	A140250	680.41	253	287 A 287	A141159	312.00
253	288 A 288	A140321	648.06	253	290 A 290	A141159	312.00
253	292 A 293	A141159	312.00	253	295 A 295	A140447	899.68
253	296 A 300	A141139	486.97	253	301 A 307	A140321	648.06
253	309 A 309	A141139	486.97	253	311 A 311	A141139	486.97
253	312 A 312	A140961	777.08	253	314 A 315	A140832	1,160.68
253	316 A 320	A141139	486.97	253	322 A 322	A141139	486.97
253	329 A 330	A140162	1,222.35	253	343 A 346	A140321	648.06
253	352 A 363	A140321	648.06	253	365 A 365	A140832	1,160.68
253	370 A 372	A140890	435.77	253	373 A 373	A140610	444.56
253	374 A 374	A140832	1,160.68	253	375 A 375	A140961	777.08
253	376 A 376	A140832	1,160.68	253	379 A 380	A140801	1,076.49
253	382 A 382	A140281	1,208.62	253	384 A 386	A140281	1,208.62
253	388 A 388	A140250	680.41	253	389 A 389	A140801	1,076.49
253	390 A 390	A140402	1,280.69	253	395 A 395	A140281	1,208.62
253	396 A 396	A141149	840.91	253	401 A 404	A141139	486.97
253	405 A 405	A140832	1,160.68	253	409 A 409	A141159	312.00
253	410 A 411	A141139	486.97	253	412 A 414	A140971	600.41
253	415 A 418	A141159	312.00	253	419 A 423	A140832	1,160.68
253	425 A 425	A140832	1,160.68	253	426 A 426	A140971	600.41
253	427 A 427	A140832	1,160.68	253	428 A 429	A141099	243.61
253	430 A 430	A140447	899.68	253	431 A 431	A140402	1,280.69
253	432 A 432	A140242	1,286.59	253	433 A 433	A140351	984.08
253	434 A 434	A140832	1,160.68	253	436 A 436	A140912	1,033.12
253	437 A 437	A140832	1,160.68	253	438 A 438	A140242	1,286.59
253	439 A 440	A140351	984.08	253	450 A 452	A140961	777.08
253	460 A 460	A141149	840.91	253	461 A 472	A140122	2,423.56
253	474 A 478	A141149	840.91	253	488 A 489	A140912	1,033.12
253	491 A 491	A140912	1,033.12	253	492 A 492	A140154	2,039.16
253	494 A 495	A140122	2,423.56	253	496 A 496	A140131	1,297.40
253	497 A 497	A140122	2,423.56	253	498 A 498	A141099	243.61
253	499 A 499	A140890	435.77	253	505 A 505	A140740	394.60
253	517 A 517	A140131	1,297.40	253	518 A 518	A140912	1,033.12
253	520 A 523	A140971	600.41	253	525 A 532	A140971	600.41
253	534 A 539	A140971	600.41	253	540 A 540	A140154	2,039.16
253	541 A 541	A140971	600.41	253	544 A 544	A140832	1,160.68
253	545 A 545	A140961	777.08	253	547 A 547	A141139	486.97
253	548 A 548	A141099	243.61	253	550 A 550	A140952	1,176.47
253	551 A 552	A140131	1,297.40	253	553 A 553	A141139	486.97
253	554 A 554	A141099	243.61	253	555 A 555	A140242	1,286.59
253	556 A 556	A140632	1,804.32	253	559 A 561	A141159	312.00
253	562 A 563	A140321	648.06	253	564 A 564	A141159	312.00
253	565 A 565	A140961	777.08	253	566 A 568	A140971	600.41
253	571 A 571	A140204	2,294.10	253	572 A 572	A140402	1,280.69
253	575 A 575	A141022	1,496.43	253	576 A 576	A141099	243.61
253	592 A 592	A140131	1,297.40	253	594 A 609	A140131	1,297.40
253	610 A 611	A140447	899.68	253	621 A 641	A141149	840.91
253	643 A 649	A140131	1,297.40	253	651 A 651	A140131	1,297.40
253	653 A 653	A140131	1,297.40	253	654 A 662	A140321	648.06
253	663 A 663	A140912	1,033.12	253	664 A 664	A140351	984.08

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
253	665 A 665	A140801	1,076.49	253	666 A 669	A140131	1,297.40
253	671 A 671	A140321	648.06	253	675 A 676	A140131	1,297.40
253	679 A 680	A141149	840.91	253	681 A 681	A140131	1,297.40
253	683 A 698	A141149	840.91	253	700 A 700	A141139	486.97
253	701 A 701	A141159	312.00	253	703 A 703	A141099	243.61
253	704 A 704	A140832	1,160.68	253	705 A 705	A140971	600.41
253	706 A 706	A141149	840.91	253	707 A 707	A141139	486.97
253	708 A 708	A140890	435.77	253	709 A 709	A140154	2,039.16
253	720 A 724	A140131	1,297.40	253	726 A 727	A140131	1,297.40
253	755 A 755	A140131	1,297.40	253	801 A 801	A140154	2,039.16
253	802 A 803	A140983	1,965.88	253	805 A 805	A140281	1,208.62
253	807 A 807	A140302	1,580.59	253	809 A 809	A140632	1,804.32
253	811 A 812	A140912	1,033.12	253	816 A 817	A140272	1,549.33
253	825 A 825	A140952	1,176.47	253	826 A 826	A140197	3,204.42
253	828 A 828	A140204	2,294.10	253	830 A 830	A140204	2,294.10
253	832 A 832	A140143	2,319.34	253	833 A 833	A140983	1,965.88
253	842 A 842	A140131	1,297.40	253	890 A 890	A141149	840.91
253	891 A 891	A141012	2,010.71	253	892 A 892	A140281	1,208.62
253	893 A 893	A140402	1,280.69	253	896 A 897	A141159	312.00
373	068 A 068	A140784	2,156.66	373	086 A 093	A140394	2,083.85
373	094 A 103	A140784	2,156.66	373	235 A 256	A140084	2,097.00
373	257 A 275	A140064	1,950.37	373	300 A 301	A140064	1,950.37
373	303 A 311	A140174	2,352.91	373	312 A 312	A140084	2,097.00
373	313 A 314	A140174	2,352.91	373	462 A 462	A140784	2,156.66
373	463 A 487	A140053	2,357.56	373	493 A 493	A140064	1,950.37
373	500 A 500	A140424	2,939.95	373	501 A 509	A140384	1,999.99
373	530 A 535	A140784	2,156.66	373	542 A 543	A140784	2,156.66
373	544 A 544	A140664	2,117.63	373	545 A 545	A140084	2,097.00
373	548 A 549	A140064	1,950.37	373	551 A 555	A140394	2,083.85
373	556 A 557	A141034	1,986.28	373	558 A 564	A141044	2,424.40
373	565 A 566	A140624	1,873.17	373	567 A 567	A140863	1,582.49
373	568 A 568	A141044	2,424.40	373	574 A 574	A140624	1,873.17
373	605 A 606	A140863	1,582.49	373	608 A 608	A140664	2,117.63
373	610 A 613	A140664	2,117.63	373	667 A 667	A141174	2,600.92
373	680 A 680	A140863	1,582.49	373	715 A 716	A140464	2,049.00
373	723 A 725	A140664	2,117.63	373	726 A 727	A140064	1,950.37
373	729 A 733	A140064	1,950.37	373	737 A 737	A140424	2,939.95
373	739 A 740	A140064	1,950.37	373	756 A 756	A140863	1,582.49
373	758 A 758	A140863	1,582.49	373	760 A 761	A140943	3,275.43
373	762 A 765	A140394	2,083.85	373	766 A 766	A140943	3,275.43
373	775 A 775	A140863	1,582.49	373	784 A 784	A140863	1,582.49
373	802 A 802	A140863	1,582.49	373	805 A 805	A140863	1,582.49
374	024 A 024	A140701	937.03	374	221 A 221	A140042	1,397.38
474	001 A 001	A140824	2,625.24	474	002 A 016	A140415	3,786.82
474	017 A 017	A140814	3,550.32	474	018 A 019	A140415	3,786.82
474	020 A 020	A140824	2,625.24	474	021 A 021	A140415	3,786.82
474	023 A 024	A140824	2,625.24	474	025 A 025	A140814	3,550.32
474	026 A 031	A140021	826.41	474	032 A 032	A140814	3,550.32
474	033 A 035	A140415	3,786.82	474	036 A 036	A140797	4,621.08
474	073 A 073	A140797	4,621.08	474	074 A 074	A140107	2,675.98

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
474	078 A 078	A140107	2,675.98	474	126 A 151	A141139	486.97
474	165 A 166	A140234	4,502.44	474	167 A 167	A141254	6,645.83
474	168 A 169	A140234	4,502.44	474	170 A 170	A140824	2,625.24
474	172 A 172	A140824	2,625.24	474	201 A 207	A140642	1,483.79
474	208 A 209	A140042	1,397.38	474	210 A 211	A140021	826.41
474	212 A 212	A140642	1,483.79	474	213 A 216	A140042	1,397.38
474	217 A 218	A141149	840.91	474	219 A 219	A140021	826.41
474	221 A 221	A140021	826.41	474	222 A 223	A140642	1,483.79
474	224 A 229	A140021	826.41	474	230 A 230	A140642	1,483.79
474	231 A 231	A141149	840.91	474	232 A 236	A140021	826.41
474	239 A 239	A140042	1,397.38	474	240 A 240	A140021	826.41
474	241 A 241	A140761	906.12	474	242 A 242	A140021	826.41
474	243 A 244	A140642	1,483.79	474	256 A 256	A140592	2,314.61
474	258 A 261	A141149	840.91	474	272 A 283	A140642	1,483.79
474	285 A 293	A140642	1,483.79	474	310 A 310	A140642	1,483.79
474	316 A 328	A140642	1,483.79	474	331 A 361	A140642	1,483.79
474	364 A 371	A140042	1,397.38	474	373 A 415	A140042	1,397.38
474	416 A 416	A140503	1,213.39	474	417 A 419	A140042	1,397.38
474	421 A 422	A140042	1,397.38	474	423 A 432	A140761	906.12
474	433 A 433	A140042	1,397.38	474	436 A 447	A140592	2,314.61
474	448 A 452	A141149	840.91	474	455 A 458	A140592	2,314.61
474	489 A 489	A140642	1,483.79	474	501 A 502	A140042	1,397.38
474	503 A 504	A140642	1,483.79	474	505 A 508	A140042	1,397.38
474	509 A 509	A140642	1,483.79	474	568 A 570	A140642	1,483.79
474	571 A 572	A140761	906.12	474	573 A 576	A140042	1,397.38
474	577 A 581	A141149	840.91	474	583 A 583	A140550	492.29
474	627 A 629	A140761	906.12	474	631 A 634	A140761	906.12
474	635 A 635	A140021	826.41	474	636 A 641	A140761	906.12
474	642 A 642	A140642	1,483.79	474	643 A 644	A140107	2,675.98
474	645 A 647	A140216	7,200.53	474	648 A 648	A140107	2,675.98
474	649 A 649	A140216	7,200.53	474	650 A 650	A140107	2,675.98
474	651 A 653	A140015	4,015.42	474	654 A 655	A140216	7,200.53
474	683 A 683	A140482	1,023.11	474	684 A 684	A140992	1,235.91
474	701 A 701	A140042	1,397.38	474	703 A 704	A140042	1,397.38
474	706 A 708	A140042	1,397.38	574	001 A 034	A140572	1,075.68
574	037 A 037	A140572	1,075.68	574	041 A 057	A140572	1,075.68
574	065 A 080	A140572	1,075.68	574	081 A 083	A140503	1,213.39
574	084 A 100	A140572	1,075.68	574	102 A 102	A140482	1,023.11
574	103 A 114	A140572	1,075.68	574	115 A 119	A140503	1,213.39
574	122 A 131	A140572	1,075.68	574	132 A 132	A140503	1,213.39
574	133 A 143	A140572	1,075.68	574	144 A 153	A140503	1,213.39
574	154 A 173	A140572	1,075.68	574	174 A 182	A140503	1,213.39
574	183 A 200	A140482	1,023.11	574	202 A 210	A140503	1,213.39
574	211 A 228	A140482	1,023.11	574	229 A 237	A140503	1,213.39
574	239 A 239	A140107	2,675.98	574	240 A 256	A140482	1,023.11
574	257 A 269	A140503	1,213.39	574	270 A 287	A140482	1,023.11
574	288 A 300	A140503	1,213.39	574	301 A 303	A140992	1,235.91
574	305 A 305	A140482	1,023.11	574	306 A 307	A140992	1,235.91
574	308 A 325	A140482	1,023.11	574	326 A 326	A140503	1,213.39
574	327 A 327	A140482	1,023.11	574	328 A 337	A140503	1,213.39

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
574	338 A 342	A140992	1,235.91	574	344 A 363	A140482	1,023.11
574	364 A 364	A140503	1,213.39	574	365 A 365	A140482	1,023.11
574	366 A 372	A140503	1,213.39	574	373 A 374	A140582	915.40
574	375 A 375	A140992	1,235.91	574	376 A 377	A140582	915.40
574	378 A 398	A140482	1,023.11	574	399 A 403	A140503	1,213.39
574	405 A 422	A140482	1,023.11	574	424 A 428	A140482	1,023.11
574	435 A 461	A140582	915.40	574	462 A 462	A140503	1,213.39
574	464 A 467	A140021	826.41	574	469 A 471	A140021	826.41
574	475 A 475	A140021	826.41	574	477 A 481	A140021	826.41
574	483 A 489	A140021	826.41	574	490 A 494	A140582	915.40
574	496 A 505	A140582	915.40	574	513 A 513	A140582	915.40
574	535 A 537	A140021	826.41	574	551 A 551	A140592	2,314.61
574	552 A 552	A140572	1,075.68	574	600 A 606	A140971	600.41
574	607 A 607	A141099	243.61	574	683 A 705	A140261	738.02
574	706 A 707	A140482	1,023.11	574	708 A 713	A140261	738.02
574	714 A 714	A140482	1,023.11	574	715 A 717	A140261	738.02
574	719 A 719	A140261	738.02	574	720 A 721	A140021	826.41
574	722 A 723	A140261	738.02	574	724 A 780	A140021	826.41
574	782 A 787	A140021	826.41	574	789 A 789	A140021	826.41
574	790 A 790	A140582	915.40	574	791 A 798	A140021	826.41
574	799 A 799	A140111	752.97	574	800 A 805	A140021	826.41
574	807 A 809	A140021	826.41	574	810 A 811	A140111	752.97
574	812 A 812	A140021	826.41	574	814 A 823	A140021	826.41
574	824 A 824	A140111	752.97	574	825 A 844	A140021	826.41
574	845 A 848	A140111	752.97	574	849 A 850	A140021	826.41
574	851 A 858	A140111	752.97	574	861 A 865	A140111	752.97
574	867 A 871	A140111	752.97	574	872 A 872	A141099	243.61
574	875 A 885	A140021	826.41	574	886 A 888	A141099	243.61
574	890 A 890	A141129	152.73	574	891 A 893	A141099	243.61
574	894 A 898	A140021	826.41	574	901 A 901	A140582	915.40
574	902 A 902	A140482	1,023.11	574	905 A 905	A140582	915.40
574	906 A 912	A140021	826.41	574	920 A 920	A140572	1,075.68
753	001 A 003	A140321	648.06	753	021 A 021	A140131	1,297.40
753	034 A 034	A141099	243.61	753	039 A 039	A140402	1,280.69
753	041 A 041	A140204	2,294.10	753	042 A 043	A140402	1,280.69
753	044 A 044	A141081	911.13	753	045 A 045	A140204	2,294.10
753	046 A 046	A140447	899.68	753	048 A 048	A140447	899.68
753	049 A 055	A141159	312.00	753	056 A 056	A141099	243.61
753	058 A 058	A140290	150.77	753	060 A 060	A140290	150.77
753	061 A 062	A141159	312.00	753	063 A 063	A140832	1,160.68
753	064 A 064	A141099	243.61	753	065 A 067	A141159	312.00
753	069 A 070	A141159	312.00	753	072 A 072	A141099	243.61
753	074 A 077	A140321	648.06	753	079 A 079	A141099	243.61
753	080 A 081	A140610	444.56	753	083 A 085	A140610	444.56
753	087 A 088	A140610	444.56	753	091 A 091	A140610	444.56
753	093 A 093	A140402	1,280.69	753	095 A 095	A141159	312.00
753	102 A 102	A140610	444.56	753	107 A 113	A141099	243.61
753	115 A 116	A141099	243.61	753	117 A 119	A140610	444.56
753	121 A 122	A141099	243.61	753	123 A 123	A140610	444.56
753	126 A 128	A141099	243.61	753	130 A 130	A141099	243.61

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
753	134 A 135	A140610	444.56	753	137 A 138	A140610	444.56
753	139 A 140	A141099	243.61	753	149 A 150	A140402	1,280.69
753	152 A 156	A140321	648.06	753	157 A 157	A140447	899.68
753	160 A 160	A141159	312.00	753	250 A 250	A140131	1,297.40
753	732 A 732	A140610	444.56	753	827 A 827	A141099	243.61
753	836 A 836	A140832	1,160.68	753	859 A 859	A140832	1,160.68
753	901 A 902	A140832	1,160.68	753	903 A 906	A141099	243.61
774	002 A 003	A140901	730.72	774	004 A 008	A141139	486.97
774	013 A 014	A140901	730.72	774	015 A 016	A141099	243.61
774	019 A 019	A141099	243.61	774	025 A 025	A141149	840.91
774	026 A 026	A140550	492.29	774	027 A 028	A141149	840.91
774	029 A 029	A140550	492.29	774	030 A 030	A141149	840.91
774	033 A 033	A140550	492.29	774	034 A 035	A141149	840.91
774	036 A 039	A141139	486.97	774	045 A 047	A141099	243.61
774	050 A 054	A141099	243.61	774	056 A 056	A141099	243.61
774	057 A 057	A140470	265.53	774	058 A 059	A141099	243.61
774	060 A 072	A141139	486.97	774	073 A 073	A141099	243.61
774	074 A 078	A141139	486.97	774	080 A 099	A141099	243.61
774	100 A 106	A140470	265.53	774	107 A 113	A141099	243.61
774	115 A 115	A141099	243.61	774	120 A 127	A141139	486.97
774	128 A 137	A140550	492.29	774	138 A 141	A141149	840.91
774	142 A 142	A141139	486.97	774	143 A 143	A140550	492.29
774	145 A 147	A141099	243.61	774	149 A 151	A140470	265.53
781	001 A 018	A141099	243.61	781	019 A 020	A140180	105.79
781	021 A 034	A141099	243.61	781	036 A 040	A141099	243.61
781	042 A 042	A141099	243.61	781	044 A 104	A141099	243.61
781	105 A 105	A140180	105.79	781	106 A 106	A141099	243.61
782	001 A 003	A141099	243.61	782	004 A 004	A140290	150.77
782	005 A 010	A141099	243.61	782	012 A 012	A141099	243.61
782	014 A 014	A141099	243.61	782	016 A 016	A141099	243.61
782	018 A 018	A141099	243.61	782	020 A 022	A141099	243.61
782	025 A 043	A141099	243.61	782	045 A 045	A140870	522.85
782	046 A 046	A141099	243.61	782	047 A 047	A140870	522.85
782	048 A 049	A141099	243.61	782	051 A 051	A141099	243.61
782	052 A 058	A140180	105.79	782	061 A 061	A140180	105.79
782	064 A 064	A140870	522.85	782	065 A 066	A141099	243.61
782	073 A 073	A140930	552.25	782	074 A 074	A141099	243.61
782	075 A 077	A140930	552.25	782	082 A 082	A141099	243.61
782	085 A 086	A141099	243.61	782	091 A 091	A141099	243.61
782	093 A 093	A141099	243.61	782	094 A 095	A140930	552.25
782	096 A 100	A141099	243.61	782	101 A 101	A141190	53.12
782	102 A 103	A141099	243.61	782	105 A 117	A141099	243.61
782	121 A 125	A141099	243.61	782	126 A 126	A141190	53.12
782	127 A 127	A141099	243.61	782	130 A 133	A141099	243.61
782	135 A 136	A141099	243.61	782	151 A 154	A141239	43.76
782	200 A 200	A141099	243.61	782	491 A 492	A141099	243.61
782	494 A 494	A141099	243.61	782	496 A 496	A141099	243.61
782	499 A 500	A141099	243.61	783	001 A 027	A141099	243.61
783	037 A 037	A141099	243.61	783	050 A 073	A141099	243.61
783	081 A 097	A141099	243.61	783	110 A 131	A141099	243.61

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
783	133 A 138	A141099	243.61	783	145 A 167	A141099	243.61
783	176 A 191	A141099	243.61	783	193 A 193	A141099	243.61
784	003 A 003	A140360	134.42	784	007 A 007	A141099	243.61
784	009 A 012	A141099	243.61	784	014 A 015	A141099	243.61
784	017 A 017	A141099	243.61	784	018 A 018	A140360	134.42
784	021 A 022	A140360	134.42	784	023 A 024	A141099	243.61
784	025 A 025	A140360	134.42	784	026 A 026	A141099	243.61
784	027 A 031	A140360	134.42	784	032 A 032	A141099	243.61
784	033 A 034	A140360	134.42	784	035 A 038	A141099	243.61
784	040 A 041	A140360	134.42	784	042 A 042	A141099	243.61
784	043 A 043	A140360	134.42	784	045 A 056	A141099	243.61
784	058 A 065	A141099	243.61	784	067 A 072	A141099	243.61
784	074 A 084	A141099	243.61	784	086 A 086	A141099	243.61
784	092 A 092	A141099	243.61	784	119 A 121	A141099	243.61
784	128 A 128	A141099	243.61	784	130 A 130	A141099	243.61
784	132 A 134	A141099	243.61	784	142 A 142	A141099	243.61
784	151 A 153	A141099	243.61	784	154 A 154	A140880	530.26
784	155 A 160	A141099	243.61	784	162 A 162	A141099	243.61
784	164 A 166	A140360	134.42	784	171 A 173	A141099	243.61
784	175 A 177	A141099	243.61	784	180 A 190	A141249	53.19
785	001 A 090	A141099	243.61	785	091 A 091	A140670	208.79
785	093 A 098	A141099	243.61	785	101 A 160	A141099	243.61
785	161 A 165	A140670	208.79	785	168 A 169	A141099	243.61
785	170 A 170	A140670	208.79	785	171 A 184	A141099	243.61
785	185 A 185	A140670	208.79				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
017	016 A 027	A150013	2,251.54	017	040 A 094	A150013	2,251.54
017	096 A 103	A150013	2,251.54	017	105 A 150	A150013	2,251.54
017	153 A 166	A150013	2,251.54	017	168 A 174	A150013	2,251.54
017	176 A 177	A150013	2,251.54	017	197 A 200	A150013	2,251.54
017	212 A 212	A150013	2,251.54	017	225 A 226	A150013	2,251.54
018	001 A 260	A150013	2,251.54	018	262 A 290	A150013	2,251.54
018	293 A 341	A150013	2,251.54	018	345 A 345	A150033	2,282.56
018	347 A 347	A150013	2,251.54	018	351 A 351	A150013	2,251.54
018	353 A 354	A150013	2,251.54	018	356 A 363	A150013	2,251.54
018	365 A 371	A150013	2,251.54	018	373 A 376	A150013	2,251.54
018	378 A 378	A150013	2,251.54	018	380 A 380	A150013	2,251.54
018	386 A 392	A150013	2,251.54	018	395 A 404	A150013	2,251.54
018	406 A 406	A150013	2,251.54	018	408 A 408	A150013	2,251.54
018	410 A 413	A150013	2,251.54	019	001 A 022	A150013	2,251.54
019	024 A 043	A150013	2,251.54	019	046 A 067	A150013	2,251.54
019	069 A 232	A150013	2,251.54	019	234 A 282	A150013	2,251.54
019	284 A 304	A150013	2,251.54	019	306 A 315	A150013	2,251.54
019	317 A 331	A150013	2,251.54	019	333 A 333	A150013	2,251.54
019	335 A 376	A150013	2,251.54	019	378 A 379	A150013	2,251.54
019	381 A 383	A150013	2,251.54	019	385 A 385	A150013	2,251.54
019	387 A 387	A150013	2,251.54	019	389 A 389	A150013	2,251.54
019	391 A 391	A150013	2,251.54	019	393 A 396	A150013	2,251.54
019	398 A 398	A150013	2,251.54	020	001 A 002	A150163	2,031.72
020	006 A 009	A150163	2,031.72	020	011 A 074	A150163	2,031.72
020	075 A 088	A150113	1,411.74	020	089 A 120	A150163	2,031.72
020	121 A 122	A150113	1,411.74	020	123 A 123	A150163	2,031.72
020	124 A 171	A150113	1,411.74	020	172 A 180	A150163	2,031.72
020	182 A 192	A150163	2,031.72	020	194 A 194	A150113	1,411.74
020	195 A 200	A150137	2,230.23	020	201 A 204	A150163	2,031.72
020	206 A 209	A150163	2,031.72	020	211 A 211	A150163	2,031.72
020	213 A 217	A150163	2,031.72	020	219 A 220	A150163	2,031.72
020	222 A 222	A150163	2,031.72	020	224 A 229	A150163	2,031.72
020	232 A 233	A150163	2,031.72	020	235 A 235	A150163	2,031.72
020	238 A 242	A150163	2,031.72	020	244 A 253	A150163	2,031.72
020	256 A 267	A150163	2,031.72	020	269 A 284	A150163	2,031.72
020	287 A 290	A150163	2,031.72	020	292 A 297	A150163	2,031.72
020	299 A 299	A150163	2,031.72	020	301 A 307	A150163	2,031.72
020	311 A 311	A150113	1,411.74	020	317 A 317	A150163	2,031.72
020	318 A 318	A150013	2,251.54	020	320 A 320	A150163	2,031.72
020	323 A 323	A150137	2,230.23	020	324 A 326	A150013	2,251.54
020	327 A 328	A150163	2,031.72	020	329 A 330	A150013	2,251.54
020	332 A 333	A150163	2,031.72	021	001 A 008	A150013	2,251.54
021	010 A 010	A150047	1,925.75	021	011 A 017	A150013	2,251.54
021	019 A 019	A150047	1,925.75	021	020 A 087	A150022	1,308.54
021	088 A 090	A150052	1,526.03	021	092 A 092	A150052	1,526.03
021	094 A 094	A150052	1,526.03	021	098 A 131	A150073	1,522.27
021	133 A 146	A150073	1,522.27	021	147 A 154	A150113	1,411.74
021	156 A 157	A150137	2,230.23	021	158 A 237	A150113	1,411.74
021	239 A 242	A150137	2,230.23	021	243 A 243	A150073	1,522.27
021	244 A 244	A150122	2,059.14	021	247 A 247	A150022	1,308.54

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
021	249 A 264	A150022	1,308.54	021	266 A 266	A150022	1,308.54
021	268 A 270	A150022	1,308.54	021	272 A 275	A150022	1,308.54
021	277 A 299	A150022	1,308.54	021	300 A 300	A150092	1,855.18
021	304 A 306	A150092	1,855.18	021	308 A 311	A150047	1,925.75
021	312 A 313	A150052	1,526.03	021	314 A 317	A150022	1,308.54
021	320 A 325	A150092	1,855.18	021	328 A 328	A150092	1,855.18
021	393 A 403	A150052	1,526.03	021	404 A 404	A150047	1,925.75
021	415 A 420	A150073	1,522.27	021	720 A 733	A150052	1,526.03
021	735 A 746	A150052	1,526.03	021	764 A 764	A150022	1,308.54
021	767 A 770	A150092	1,855.18	021	772 A 772	A150092	1,855.18
021	785 A 834	A150022	1,308.54	021	835 A 837	A150137	2,230.23
021	838 A 838	A150022	1,308.54	021	840 A 853	A150022	1,308.54
021	867 A 867	A150092	1,855.18	021	869 A 872	A150092	1,855.18
021	887 A 887	A150052	1,526.03	021	888 A 888	A150022	1,308.54
021	893 A 893	A150073	1,522.27	021	900 A 900	A150073	1,522.27
021	905 A 905	A150092	1,855.18	021	977 A 978	A150022	1,308.54
021	991 A 991	A150073	1,522.27	021	995 A 995	A150022	1,308.54
021	998 A 998	A150047	1,925.75	022	001 A 180	A150113	1,411.74
022	182 A 241	A150113	1,411.74	022	243 A 276	A150113	1,411.74
023	002 A 007	A150154	2,060.06	023	010 A 010	A150154	2,060.06
023	012 A 024	A150154	2,060.06	023	026 A 028	A150154	2,060.06
023	030 A 056	A150154	2,060.06	023	058 A 062	A150154	2,060.06
023	065 A 068	A150154	2,060.06	023	070 A 072	A150154	2,060.06
023	075 A 088	A150154	2,060.06	023	090 A 094	A150154	2,060.06
023	096 A 096	A150154	2,060.06	023	099 A 111	A150154	2,060.06
023	116 A 119	A150154	2,060.06	023	121 A 123	A150154	2,060.06
023	131 A 139	A150154	2,060.06	023	141 A 141	A150154	2,060.06
023	143 A 143	A150154	2,060.06	023	145 A 164	A150154	2,060.06
023	168 A 194	A150154	2,060.06	023	197 A 221	A150154	2,060.06
023	223 A 241	A150154	2,060.06	023	243 A 250	A150154	2,060.06
023	253 A 269	A150154	2,060.06	023	271 A 287	A150154	2,060.06
023	291 A 337	A150154	2,060.06	023	338 A 379	A150033	2,282.56
023	380 A 398	A150103	2,030.86	023	400 A 401	A150103	2,030.86
023	403 A 411	A150103	2,030.86	023	412 A 442	A150033	2,282.56
023	444 A 447	A150033	2,282.56	023	450 A 450	A150033	2,282.56
023	452 A 470	A150033	2,282.56	023	472 A 474	A150033	2,282.56
023	482 A 484	A150103	2,030.86	023	486 A 490	A150103	2,030.86
023	492 A 493	A150103	2,030.86	023	495 A 505	A150103	2,030.86
023	513 A 516	A150103	2,030.86	023	518 A 523	A150103	2,030.86
023	524 A 526	A150033	2,282.56	023	530 A 530	A150154	2,060.06
023	531 A 537	A150033	2,282.56	023	538 A 538	A150154	2,060.06
023	539 A 541	A150033	2,282.56	023	542 A 542	A150154	2,060.06
023	600 A 603	A150033	2,282.56	023	605 A 608	A150033	2,282.56
121	242 A 242	A150092	1,855.18	121	244 A 245	A150092	1,855.18
121	246 A 249	A150052	1,526.03	121	300 A 303	A150073	1,522.27
318	004 A 007	A150013	2,251.54	318	018 A 023	A150013	2,251.54
318	032 A 040	A150013	2,251.54	318	065 A 067	A150013	2,251.54
318	069 A 072	A150013	2,251.54	318	089 A 097	A150013	2,251.54
318	112 A 117	A150084	3,503.39	318	136 A 139	A150084	3,503.39
318	140 A 140	A150013	2,251.54	323	010 A 015	A150084	3,503.39

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
323	027 A 030	A150084	3,503.39	323	032 A 035	A150084	3,503.39
323	053 A 066	A150084	3,503.39	323	101 A 112	A150084	3,503.39
323	114 A 116	A150084	3,503.39	323	118 A 118	A150084	3,503.39
323	133 A 133	A150084	3,503.39	323	135 A 135	A150084	3,503.39
323	137 A 139	A150084	3,503.39	323	143 A 148	A150084	3,503.39
323	155 A 156	A150084	3,503.39	323	158 A 162	A150084	3,503.39
323	164 A 168	A150084	3,503.39	423	006 A 030	A150064	2,932.63
423	044 A 051	A150064	2,932.63	423	107 A 108	A150064	2,932.63
423	109 A 116	A150033	2,282.56	423	117 A 118	A150173	1,990.94
423	119 A 121	A150064	2,932.63	423	122 A 123	A150173	1,990.94
423	124 A 124	A150064	2,932.63	423	155 A 156	A150147	2,725.62
423	157 A 157	A150033	2,282.56	423	185 A 185	A150173	1,990.94
423	186 A 186	A150033	2,282.56	423	201 A 229	A150064	2,932.63
423	234 A 234	A150173	1,990.94	423	235 A 237	A150064	2,932.63
423	238 A 239	A150173	1,990.94	423	240 A 240	A150064	2,932.63
423	272 A 272	A150064	2,932.63	423	274 A 274	A150147	2,725.62
423	275 A 275	A150033	2,282.56	423	288 A 289	A150064	2,932.63
423	301 A 301	A150064	2,932.63				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
058	002 A 005	A160072	1,558.48	058	007 A 016	A160072	1,558.48
058	017 A 017	A160122	1,640.73	058	018 A 032	A160072	1,558.48
058	034 A 039	A160122	1,640.73	058	041 A 043	A160122	1,640.73
058	046 A 051	A160122	1,640.73	058	053 A 058	A160122	1,640.73
058	059 A 070	A160072	1,558.48	058	072 A 078	A160072	1,558.48
058	082 A 083	A160072	1,558.48	058	084 A 091	A160102	1,869.99
058	092 A 095	A160072	1,558.48	058	098 A 107	A160072	1,558.48
058	108 A 111	A160092	1,119.50	058	112 A 119	A160072	1,558.48
058	120 A 123	A160102	1,869.99	058	124 A 124	A160052	1,496.71
058	126 A 127	A160052	1,496.71	058	128 A 135	A160072	1,558.48
058	137 A 140	A160072	1,558.48	058	141 A 142	A160052	1,496.71
058	144 A 145	A160072	1,558.48	058	147 A 148	A160052	1,496.71
058	150 A 154	A160052	1,496.71	058	155 A 157	A160072	1,558.48
058	159 A 160	A160072	1,558.48	058	161 A 166	A160092	1,119.50
058	167 A 168	A160459	50.14	058	169 A 174	A160092	1,119.50
058	175 A 176	A160072	1,558.48	058	182 A 183	A160072	1,558.48
058	186 A 188	A160072	1,558.48	058	190 A 196	A160072	1,558.48
058	197 A 198	A160052	1,496.71	058	201 A 203	A160312	1,098.19
058	204 A 204	A160419	150.94	058	209 A 212	A160331	905.01
058	215 A 219	A160072	1,558.48	058	220 A 220	A160331	905.01
058	221 A 225	A160072	1,558.48	058	226 A 231	A160122	1,640.73
058	233 A 233	A160122	1,640.73	058	234 A 234	A160072	1,558.48
058	239 A 241	A160072	1,558.48	058	243 A 244	A160072	1,558.48
058	251 A 251	A160459	50.14	058	252 A 256	A160072	1,558.48
058	257 A 260	A160122	1,640.73	058	263 A 263	A160102	1,869.99
058	266 A 266	A160072	1,558.48	058	270 A 271	A160072	1,558.48
058	272 A 272	A160211	811.20	058	273 A 273	A160312	1,098.19
058	274 A 279	A160052	1,496.71	058	280 A 282	A160463	1,762.48
058	284 A 286	A160052	1,496.71	058	289 A 291	A160052	1,496.71
058	294 A 295	A160052	1,496.71	058	297 A 298	A160052	1,496.71
058	299 A 303	A160463	1,762.48	058	304 A 310	A160052	1,496.71
058	311 A 312	A160463	1,762.48	058	314 A 315	A160463	1,762.48
058	317 A 329	A160052	1,496.71	058	330 A 330	A160392	2,181.40
058	331 A 336	A160323	2,196.69	058	338 A 338	A160323	2,196.69
058	342 A 369	A160312	1,098.19	058	371 A 372	A160312	1,098.19
058	379 A 380	A160312	1,098.19	058	382 A 387	A160312	1,098.19
058	388 A 389	A160052	1,496.71	058	392 A 393	A160052	1,496.71
058	421 A 421	A160052	1,496.71	058	423 A 423	A160052	1,496.71
058	425 A 426	A160052	1,496.71	058	431 A 431	A160382	1,649.37
058	471 A 471	A160419	150.94	058	720 A 720	A160052	1,496.71
058	723 A 727	A160052	1,496.71	058	729 A 729	A160184	2,574.72
058	730 A 730	A160052	1,496.71	058	733 A 740	A160052	1,496.71
058	741 A 743	A160323	2,196.69	058	744 A 755	A160203	1,713.61
058	756 A 756	A160323	2,196.69	058	758 A 759	A160323	2,196.69
058	760 A 777	A160203	1,713.61	058	784 A 784	A160072	1,558.48
058	788 A 788	A160122	1,640.73	058	790 A 790	A160102	1,869.99
058	791 A 791	A160052	1,496.71	058	792 A 792	A160072	1,558.48
058	805 A 805	A160463	1,762.48	058	806 A 806	A160102	1,869.99
058	807 A 807	A160052	1,496.71	058	808 A 809	A160022	1,833.48
058	810 A 810	A160052	1,496.71	058	812 A 818	A160022	1,833.48

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
058	820 A 823	A160022	1,833.48	058	824 A 825	A160172	1,118.78
058	826 A 827	A160022	1,833.48	058	828 A 828	A160172	1,118.78
058	830 A 830	A160382	1,649.37	058	831 A 831	A160242	994.04
058	833 A 835	A160312	1,098.19	058	836 A 836	A160419	150.94
058	840 A 841	A160052	1,496.71	058	851 A 853	A160052	1,496.71
058	855 A 856	A160052	1,496.71	058	894 A 900	A160052	1,496.71
058	904 A 904	A160052	1,496.71	058	906 A 907	A160052	1,496.71
058	920 A 920	A160184	2,574.72	058	921 A 922	A160133	2,020.47
058	924 A 924	A160052	1,496.71	058	928 A 934	A160072	1,558.48
058	936 A 936	A160052	1,496.71	058	940 A 941	A160072	1,558.48
058	942 A 942	A160312	1,098.19	058	943 A 943	A160242	994.04
058	944 A 944	A160222	1,253.52	058	945 A 945	A160122	1,640.73
058	946 A 946	A160382	1,649.37	058	947 A 947	A160122	1,640.73
058	948 A 948	A160052	1,496.71	058	951 A 951	A160022	1,833.48
058	952 A 980	A160312	1,098.19	058	996 A 996	A160312	1,098.19
071	269 A 269	A160031	995.09	071	501 A 506	A160031	995.09
071	525 A 544	A160031	995.09	071	546 A 549	A160031	995.09
071	553 A 554	A160031	995.09	071	559 A 559	A160141	712.33
071	564 A 572	A160141	712.33	071	573 A 575	A160151	682.33
071	576 A 576	A160141	712.33	071	577 A 577	A160151	682.33
071	578 A 583	A160141	712.33	071	585 A 593	A160141	712.33
071	595 A 601	A160141	712.33	071	602 A 602	A160151	682.33
071	603 A 603	A160141	712.33	071	604 A 604	A160031	995.09
071	606 A 609	A160031	995.09	071	611 A 645	A160031	995.09
071	648 A 655	A160031	995.09	071	658 A 680	A160281	548.99
071	683 A 685	A160031	995.09	071	778 A 781	A160031	995.09
071	783 A 783	A160031	995.09	071	785 A 787	A160031	995.09
071	804 A 804	A160031	995.09	071	869 A 874	A160031	995.09
071	879 A 879	A160031	995.09	071	901 A 903	A160031	995.09
071	906 A 906	A160151	682.33	071	909 A 909	A160031	995.09
072	001 A 003	A160291	824.21	072	007 A 007	A160419	150.94
072	009 A 009	A160371	738.58	072	025 A 028	A160341	776.51
072	029 A 029	A160231	1,374.61	072	030 A 030	A160341	776.51
072	031 A 031	A160231	1,374.61	072	034 A 036	A160341	776.51
072	051 A 051	A160419	150.94	072	056 A 056	A160419	150.94
072	102 A 103	A160419	150.94	072	155 A 155	A160371	738.58
072	221 A 221	A160161	732.84	072	293 A 294	A160341	776.51
072	351 A 351	A160419	150.94	072	353 A 353	A160080	530.72
072	355 A 355	A160080	530.72	072	358 A 358	A160419	150.94
072	360 A 363	A160419	150.94	072	379 A 381	A160419	150.94
072	388 A 399	A160291	824.21	072	400 A 400	A160361	558.63
072	401 A 419	A160291	824.21	072	421 A 421	A160291	824.21
072	422 A 422	A160211	811.20	072	423 A 424	A160270	355.82
072	425 A 425	A160361	558.63	072	426 A 426	A160211	811.20
072	427 A 428	A160341	776.51	072	429 A 429	A160371	738.58
072	430 A 430	A160341	776.51	072	432 A 433	A160341	776.51
072	435 A 439	A160341	776.51	072	441 A 444	A160341	776.51
072	445 A 459	A160270	355.82	072	460 A 460	A160341	776.51
072	461 A 461	A160211	811.20	072	462 A 462	A160419	150.94
072	463 A 465	A160080	530.72	072	466 A 466	A160419	150.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
072	467 A 467	A160080	530.72	072	468 A 468	A160419	150.94
072	469 A 473	A160080	530.72	072	474 A 474	A160419	150.94
072	475 A 476	A160080	530.72	072	478 A 479	A160080	530.72
072	481 A 481	A160080	530.72	072	485 A 488	A160300	564.31
072	489 A 491	A160341	776.51	072	492 A 492	A160300	564.31
072	494 A 496	A160300	564.31	072	500 A 509	A160031	995.09
072	510 A 513	A160231	1,374.61	072	514 A 518	A160031	995.09
072	520 A 521	A160031	995.09	072	523 A 528	A160430	333.13
072	530 A 535	A160161	732.84	072	536 A 537	A160419	150.94
072	540 A 541	A160341	776.51	072	543 A 549	A160341	776.51
072	551 A 552	A160211	811.20	072	553 A 553	A160341	776.51
072	557 A 557	A160080	530.72	072	560 A 560	A160080	530.72
072	562 A 563	A160419	150.94	072	564 A 566	A160341	776.51
072	570 A 570	A160291	824.21	072	572 A 572	A160419	150.94
072	584 A 584	A160419	150.94	072	599 A 599	A160419	150.94
072	601 A 601	A160270	355.82	072	670 A 674	A160231	1,374.61
072	681 A 688	A160231	1,374.61	072	795 A 795	A160291	824.21
072	796 A 808	A160371	738.58	072	900 A 900	A160291	824.21
158	001 A 006	A160052	1,496.71	158	007 A 007	A160022	1,833.48
158	008 A 021	A160172	1,118.78	158	022 A 022	A160052	1,496.71
158	023 A 023	A160102	1,869.99	158	024 A 024	A160052	1,496.71
158	025 A 051	A160184	2,574.72	158	052 A 053	A160052	1,496.71
158	054 A 054	A160459	50.14	158	055 A 055	A160483	2,214.63
158	056 A 057	A160052	1,496.71	158	059 A 060	A160052	1,496.71
158	061 A 061	A160493	2,057.51	158	062 A 064	A160052	1,496.71
158	066 A 066	A160483	2,214.63	158	067 A 067	A160459	50.14
158	069 A 075	A160133	2,020.47	158	076 A 076	A160122	1,640.73
158	077 A 077	A160474	1,775.68	158	078 A 078	A160133	2,020.47
158	079 A 079	A160072	1,558.48	158	080 A 080	A160133	2,020.47
158	081 A 083	A160474	1,775.68	158	084 A 085	A160052	1,496.71
158	089 A 089	A160133	2,020.47	158	090 A 091	A160312	1,098.19
158	094 A 097	A160312	1,098.19	158	100 A 102	A160052	1,496.71
158	103 A 103	A160122	1,640.73	158	104 A 104	A160184	2,574.72
158	105 A 105	A160072	1,558.48	158	107 A 109	A160133	2,020.47
158	111 A 119	A160052	1,496.71	158	120 A 121	A160184	2,574.72
158	122 A 122	A160052	1,496.71	158	124 A 127	A160022	1,833.48
158	128 A 131	A160242	994.04	158	132 A 132	A160022	1,833.48
158	133 A 133	A160203	1,713.61	158	134 A 137	A160122	1,640.73
158	139 A 140	A160122	1,640.73	158	141 A 141	A160072	1,558.48
158	142 A 142	A160459	50.14	158	143 A 145	A160072	1,558.48
158	146 A 146	A160459	50.14	158	147 A 147	A160072	1,558.48
158	148 A 148	A160459	50.14	158	149 A 150	A160072	1,558.48
158	151 A 151	A160459	50.14	158	153 A 156	A160072	1,558.48
158	157 A 159	A160122	1,640.73	158	161 A 161	A160122	1,640.73
158	163 A 165	A160122	1,640.73	158	166 A 167	A160331	905.01
158	168 A 168	A160192	2,239.18	158	169 A 169	A160392	2,181.40
158	170 A 171	A160312	1,098.19	158	172 A 173	A160222	1,253.52
158	175 A 178	A160312	1,098.19	158	180 A 181	A160312	1,098.19
158	182 A 182	A160392	2,181.40	158	183 A 183	A160052	1,496.71
158	184 A 184	A160474	1,775.68	158	186 A 186	A160052	1,496.71

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
158	187 A 188	A160242	994.04	158	190 A 190	A160052	1,496.71
158	191 A 191	A160102	1,869.99	158	192 A 193	A160382	1,649.37
158	194 A 194	A160052	1,496.71	158	196 A 196	A160052	1,496.71
158	198 A 202	A160052	1,496.71	158	203 A 204	A160122	1,640.73
158	206 A 209	A160312	1,098.19	158	210 A 211	A160382	1,649.37
158	212 A 213	A160312	1,098.19	158	215 A 215	A160211	811.20
158	216 A 216	A160052	1,496.71	158	219 A 219	A160331	905.01
158	222 A 222	A160459	50.14	158	229 A 229	A160419	150.94
158	230 A 230	A160052	1,496.71	158	232 A 232	A160072	1,558.48
158	237 A 237	A160382	1,649.37	158	238 A 238	A160419	150.94
158	239 A 239	A160382	1,649.37	158	240 A 241	A160122	1,640.73
158	253 A 253	A160184	2,574.72	158	255 A 259	A160422	1,633.17
158	260 A 260	A160419	150.94	158	261 A 261	A160312	1,098.19
158	262 A 262	A160422	1,633.17	158	263 A 263	A160052	1,496.71
158	264 A 264	A160392	2,181.40	158	269 A 269	A160312	1,098.19
158	273 A 273	A160422	1,633.17	158	276 A 276	A160422	1,633.17
158	277 A 277	A160459	50.14	158	279 A 280	A160459	50.14
158	283 A 285	A160422	1,633.17	158	287 A 287	A160312	1,098.19
158	288 A 288	A160419	150.94	158	289 A 289	A160242	994.04
158	294 A 297	A160312	1,098.19	158	302 A 304	A160222	1,253.52
158	305 A 305	A160312	1,098.19	158	306 A 307	A160222	1,253.52
158	308 A 308	A160312	1,098.19	158	311 A 316	A160331	905.01
158	328 A 328	A160122	1,640.73	158	334 A 334	A160052	1,496.71
158	336 A 336	A160459	50.14	158	338 A 350	A160459	50.14
158	351 A 353	A160323	2,196.69	158	354 A 354	A160203	1,713.61
158	355 A 355	A160323	2,196.69	158	356 A 359	A160459	50.14
158	361 A 367	A160459	50.14	158	370 A 371	A160052	1,496.71
158	378 A 378	A160052	1,496.71	158	380 A 381	A160422	1,633.17
158	393 A 393	A160072	1,558.48	158	397 A 398	A160493	2,057.51
158	399 A 399	A160072	1,558.48	158	401 A 405	A160072	1,558.48
158	406 A 406	A160122	1,640.73	158	407 A 408	A160072	1,558.48
158	409 A 420	A160459	50.14	158	421 A 421	A160072	1,558.48
158	422 A 422	A160459	50.14	158	423 A 426	A160072	1,558.48
158	427 A 427	A160092	1,119.50	158	428 A 443	A160459	50.14
158	444 A 444	A160072	1,558.48	158	445 A 447	A160052	1,496.71
158	449 A 449	A160072	1,558.48	158	451 A 463	A160459	50.14
158	469 A 481	A160422	1,633.17	158	483 A 491	A160422	1,633.17
158	492 A 492	A160382	1,649.37	158	493 A 499	A160422	1,633.17
158	501 A 501	A160072	1,558.48	158	502 A 510	A160422	1,633.17
158	512 A 531	A160422	1,633.17	158	533 A 533	A160422	1,633.17
158	535 A 537	A160422	1,633.17	158	538 A 538	A160459	50.14
158	540 A 544	A160422	1,633.17	158	545 A 545	A160052	1,496.71
158	546 A 546	A160072	1,558.48	158	547 A 557	A160422	1,633.17
158	558 A 558	A160052	1,496.71	158	559 A 569	A160422	1,633.17
158	570 A 572	A160052	1,496.71	158	576 A 576	A160052	1,496.71
158	580 A 580	A160052	1,496.71	158	582 A 594	A160422	1,633.17
158	595 A 595	A160133	2,020.47	158	596 A 599	A160422	1,633.17
158	601 A 616	A160052	1,496.71	158	619 A 624	A160052	1,496.71
158	627 A 628	A160052	1,496.71	158	630 A 638	A160052	1,496.71
158	640 A 640	A160052	1,496.71	158	642 A 643	A160052	1,496.71

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
158	645 A 655	A160052	1,496.71	158	657 A 658	A160052	1,496.71
158	663 A 674	A160052	1,496.71	158	678 A 687	A160052	1,496.71
158	688 A 688	A160459	50.14	158	690 A 691	A160052	1,496.71
158	696 A 696	A160052	1,496.71	158	700 A 700	A160459	50.14
158	701 A 701	A160382	1,649.37	158	703 A 704	A160382	1,649.37
158	714 A 714	A160133	2,020.47	158	715 A 715	A160242	994.04
158	719 A 720	A160133	2,020.47	158	722 A 723	A160052	1,496.71
158	727 A 727	A160052	1,496.71	158	728 A 728	A160422	1,633.17
158	729 A 739	A160400	251.10	158	740 A 741	A160242	994.04
158	742 A 742	A160052	1,496.71	158	743 A 743	A160382	1,649.37
158	744 A 744	A160052	1,496.71	158	750 A 750	A160052	1,496.71
158	757 A 757	A160323	2,196.69	158	759 A 761	A160312	1,098.19
158	763 A 763	A160133	2,020.47	158	764 A 769	A160459	50.14
158	774 A 774	A160052	1,496.71	158	776 A 779	A160133	2,020.47
158	781 A 785	A160122	1,640.73	158	787 A 788	A160312	1,098.19
158	789 A 789	A160052	1,496.71	158	791 A 791	A160052	1,496.71
158	792 A 793	A160459	50.14	158	800 A 800	A160072	1,558.48
158	802 A 803	A160459	50.14	158	820 A 820	A160072	1,558.48
158	824 A 827	A160133	2,020.47	158	829 A 829	A160242	994.04
158	830 A 836	A160072	1,558.48	158	837 A 839	A160459	50.14
158	840 A 840	A160072	1,558.48	158	848 A 849	A160184	2,574.72
158	850 A 852	A160122	1,640.73	158	853 A 859	A160184	2,574.72
158	861 A 861	A160052	1,496.71	158	863 A 863	A160052	1,496.71
158	865 A 865	A160052	1,496.71	158	867 A 867	A160072	1,558.48
158	869 A 871	A160072	1,558.48	158	874 A 874	A160474	1,775.68
158	881 A 881	A160052	1,496.71	158	884 A 885	A160459	50.14
158	886 A 886	A160052	1,496.71	158	887 A 887	A160483	2,214.63
158	888 A 888	A160184	2,574.72	158	889 A 889	A160422	1,633.17
158	900 A 900	A160312	1,098.19	158	901 A 901	A160072	1,558.48
158	903 A 903	A160072	1,558.48	158	904 A 904	A160382	1,649.37
158	905 A 905	A160211	811.20	158	906 A 906	A160382	1,649.37
158	908 A 908	A160072	1,558.48	158	910 A 917	A160052	1,496.71
158	920 A 927	A160133	2,020.47	158	928 A 930	A160072	1,558.48
158	931 A 931	A160312	1,098.19	158	933 A 938	A160312	1,098.19
158	940 A 940	A160211	811.20	158	942 A 945	A160211	811.20
158	946 A 946	A160312	1,098.19	158	948 A 948	A160331	905.01
158	949 A 949	A160122	1,640.73	158	950 A 950	A160102	1,869.99
158	951 A 951	A160052	1,496.71	158	954 A 954	A160122	1,640.73
158	955 A 957	A160052	1,496.71	158	958 A 958	A160312	1,098.19
158	959 A 960	A160052	1,496.71	158	962 A 962	A160052	1,496.71
158	963 A 966	A160312	1,098.19	158	971 A 977	A160312	1,098.19
158	979 A 981	A160312	1,098.19	158	983 A 983	A160459	50.14
158	987 A 992	A160459	50.14	158	994 A 994	A160459	50.14
158	996 A 996	A160419	150.94	158	997 A 997	A160312	1,098.19
371	075 A 075	A160031	995.09	371	083 A 099	A160031	995.09
371	105 A 110	A160031	995.09	371	114 A 135	A160031	995.09
371	136 A 137	A160141	712.33	371	138 A 149	A160151	682.33
371	150 A 158	A160031	995.09	371	159 A 160	A160141	712.33
371	161 A 161	A160031	995.09	371	162 A 162	A160151	682.33
371	164 A 164	A160031	995.09	371	168 A 173	A160031	995.09

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
371	180 A 187	A160011	586.12	371	210 A 213	A160031	995.09
371	226 A 229	A160419	150.94	371	230 A 230	A160031	995.09
371	231 A 232	A160419	150.94	371	234 A 234	A160061	692.95
371	235 A 235	A160419	150.94	371	236 A 237	A160061	692.95
371	238 A 239	A160031	995.09	371	241 A 247	A160031	995.09
371	248 A 248	A160061	692.95	371	249 A 249	A160031	995.09
371	251 A 254	A160031	995.09	371	256 A 258	A160031	995.09
371	259 A 261	A160061	692.95	371	262 A 262	A160031	995.09
371	263 A 263	A160419	150.94	371	264 A 268	A160031	995.09
371	270 A 271	A160031	995.09	371	272 A 272	A160459	50.14
371	273 A 273	A160031	995.09	371	274 A 278	A160281	548.99
371	279 A 279	A160141	712.33	371	280 A 284	A160031	995.09
371	285 A 286	A160281	548.99	371	287 A 291	A160031	995.09
371	296 A 298	A160141	712.33	371	300 A 300	A160141	712.33
371	302 A 302	A160141	712.33	371	306 A 310	A160151	682.33
371	312 A 319	A160151	682.33	371	322 A 323	A160141	712.33
371	324 A 324	A160351	792.95	371	325 A 325	A160141	712.33
371	327 A 329	A160141	712.33	371	333 A 333	A160151	682.33
371	334 A 339	A160141	712.33	371	357 A 360	A160141	712.33
371	361 A 362	A160031	995.09	371	363 A 363	A160141	712.33
371	401 A 403	A160031	995.09	371	410 A 410	A160459	50.14
371	411 A 412	A160031	995.09	371	414 A 415	A160031	995.09
371	416 A 417	A160459	50.14	371	418 A 425	A160031	995.09
371	426 A 426	A160441	705.52	371	427 A 431	A160031	995.09
371	433 A 435	A160031	995.09	371	439 A 440	A160031	995.09
371	441 A 442	A160419	150.94	371	444 A 446	A160031	995.09
371	447 A 447	A160281	548.99	371	448 A 448	A160459	50.14
371	450 A 453	A160281	548.99	371	454 A 454	A160111	872.01
371	455 A 456	A160151	682.33	371	457 A 459	A160111	872.01
371	460 A 460	A160011	586.12	371	462 A 462	A160031	995.09
371	463 A 465	A160419	150.94	371	468 A 468	A160151	682.33
371	469 A 474	A160031	995.09	371	476 A 478	A160031	995.09
371	500 A 504	A160151	682.33	371	505 A 505	A160419	150.94
371	506 A 506	A160151	682.33	371	507 A 507	A160419	150.94
371	525 A 525	A160031	995.09	371	550 A 551	A160031	995.09
371	574 A 574	A160011	586.12	371	575 A 576	A160151	682.33
371	577 A 578	A160011	586.12	371	594 A 595	A160031	995.09
371	596 A 596	A160441	705.52	371	600 A 600	A160031	995.09
371	701 A 702	A160031	995.09	371	703 A 707	A160281	548.99
371	709 A 709	A160141	712.33	371	710 A 710	A160151	682.33
371	714 A 714	A160031	995.09	371	718 A 718	A160151	682.33
371	721 A 721	A160151	682.33	371	751 A 753	A160031	995.09
371	754 A 754	A160419	150.94	371	756 A 758	A160031	995.09
371	760 A 767	A160031	995.09	371	770 A 771	A160031	995.09
371	772 A 772	A160281	548.99	371	774 A 774	A160151	682.33
371	776 A 776	A160459	50.14	371	777 A 777	A160031	995.09
372	032 A 032	A160211	811.20	372	128 A 128	A160231	1,374.61
372	146 A 146	A160031	995.09	372	155 A 155	A160341	776.51
372	165 A 165	A160211	811.20	372	166 A 167	A160231	1,374.61
372	168 A 168	A160211	811.20	372	194 A 194	A160341	776.51

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
372	196 A 202	A160341	776.51	372	204 A 205	A160211	811.20
372	206 A 206	A160341	776.51	372	212 A 212	A160419	150.94
372	213 A 213	A160361	558.63	372	214 A 214	A160161	732.84
372	215 A 216	A160371	738.58	372	217 A 217	A160291	824.21
372	218 A 218	A160211	811.20	372	219 A 219	A160291	824.21
372	220 A 221	A160361	558.63	372	222 A 223	A160291	824.21
372	224 A 224	A160211	811.20	372	225 A 226	A160080	530.72
372	227 A 227	A160419	150.94	372	228 A 228	A160080	530.72
372	229 A 229	A160300	564.31	372	230 A 230	A160080	530.72
372	231 A 233	A160300	564.31	372	235 A 235	A160300	564.31
372	236 A 236	A160419	150.94	372	237 A 237	A160300	564.31
372	239 A 239	A160300	564.31	372	240 A 241	A160031	995.09
372	242 A 242	A160300	564.31	372	243 A 247	A160031	995.09
372	250 A 253	A160031	995.09	372	257 A 257	A160080	530.72
372	258 A 259	A160300	564.31	372	262 A 264	A160031	995.09
372	267 A 267	A160061	692.95	372	268 A 270	A160031	995.09
372	287 A 291	A160270	355.82	372	292 A 292	A160419	150.94
372	293 A 296	A160270	355.82	372	298 A 298	A160211	811.20
372	311 A 323	A160211	811.20	372	324 A 324	A160231	1,374.61
372	325 A 327	A160211	811.20	372	328 A 328	A160031	995.09
372	329 A 333	A160231	1,374.61	372	334 A 334	A160031	995.09
372	335 A 335	A160231	1,374.61	372	336 A 336	A160031	995.09
372	337 A 337	A160231	1,374.61	372	338 A 338	A160031	995.09
372	339 A 348	A160231	1,374.61	372	352 A 352	A160270	355.82
372	356 A 356	A160231	1,374.61	372	358 A 358	A160231	1,374.61
372	370 A 370	A160300	564.31	372	398 A 399	A160211	811.20
372	401 A 401	A160231	1,374.61	372	402 A 403	A160341	776.51
372	405 A 405	A160341	776.51	372	418 A 421	A160031	995.09
372	431 A 431	A160211	811.20	372	433 A 434	A160341	776.51
372	436 A 437	A160231	1,374.61	372	441 A 442	A160031	995.09
372	443 A 444	A160419	150.94	372	445 A 445	A160031	995.09
372	447 A 448	A160250	272.73	372	450 A 450	A160211	811.20
372	484 A 484	A160300	564.31	372	546 A 553	A160260	301.66
372	567 A 567	A160031	995.09	372	601 A 601	A160270	355.82
372	702 A 702	A160231	1,374.61	372	705 A 705	A160231	1,374.61
758	001 A 003	A160419	150.94	758	005 A 009	A160419	150.94
758	010 A 013	A160211	811.20	758	014 A 014	A160242	994.04
758	015 A 015	A160211	811.20	758	016 A 031	A160459	50.14
758	033 A 039	A160459	50.14	758	041 A 045	A160459	50.14
758	047 A 050	A160459	50.14	758	052 A 054	A160459	50.14
758	057 A 059	A160459	50.14	758	061 A 064	A160459	50.14
758	067 A 070	A160459	50.14	758	074 A 076	A160459	50.14
758	088 A 092	A160459	50.14	758	097 A 097	A160312	1,098.19
758	100 A 100	A160459	50.14	758	101 A 101	A160419	150.94
758	103 A 103	A160459	50.14	758	105 A 147	A160459	50.14
758	151 A 151	A160459	50.14	758	201 A 221	A160459	50.14
758	223 A 223	A160072	1,558.48	758	224 A 228	A160459	50.14
758	230 A 231	A160419	150.94	758	234 A 235	A160419	150.94
758	236 A 237	A160242	994.04	758	238 A 241	A160211	811.20
758	242 A 243	A160459	50.14	758	245 A 270	A160459	50.14

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
758	272 A 282	A160459	50.14	758	285 A 287	A160459	50.14
758	290 A 291	A160419	150.94	758	300 A 300	A160422	1,633.17
758	301 A 305	A160459	50.14	758	307 A 307	A160459	50.14
758	308 A 401	A160422	1,633.17	758	406 A 407	A160422	1,633.17
758	410 A 410	A160459	50.14	758	412 A 412	A160422	1,633.17
758	420 A 421	A160422	1,633.17	758	914 A 914	A160072	1,558.48
771	001 A 006	A160419	150.94	771	008 A 008	A160419	150.94
771	010 A 017	A160419	150.94	771	019 A 022	A160419	150.94
771	023 A 023	A160011	586.12	771	024 A 024	A160419	150.94
771	025 A 025	A160011	586.12	771	027 A 028	A160419	150.94
771	030 A 030	A160151	682.33	771	032 A 032	A160151	682.33
771	033 A 066	A160419	150.94	771	068 A 089	A160419	150.94
771	091 A 094	A160419	150.94	771	097 A 097	A160419	150.94
771	099 A 106	A160419	150.94	771	113 A 113	A160419	150.94
771	119 A 129	A160459	50.14	771	131 A 132	A160031	995.09
771	133 A 134	A160419	150.94	771	136 A 140	A160459	50.14
771	141 A 141	A160141	712.33	771	142 A 142	A160031	995.09
771	143 A 143	A160281	548.99	771	144 A 147	A160459	50.14
771	148 A 151	A160141	712.33	771	152 A 154	A160111	872.01
771	155 A 155	A160281	548.99	771	156 A 156	A160111	872.01
771	157 A 157	A160281	548.99	771	158 A 159	A160151	682.33
771	160 A 160	A160419	150.94	771	161 A 161	A160151	682.33
771	163 A 169	A160151	682.33	771	171 A 176	A160151	682.33
771	178 A 178	A160011	586.12	771	179 A 179	A160111	872.01
771	180 A 180	A160011	586.12	771	181 A 181	A160151	682.33
771	183 A 190	A160011	586.12	771	191 A 191	A160141	712.33
771	192 A 193	A160281	548.99	771	194 A 196	A160151	682.33
771	197 A 197	A160031	995.09	771	198 A 200	A160419	150.94
771	201 A 201	A160031	995.09	771	202 A 204	A160419	150.94
771	205 A 208	A160459	50.14	771	209 A 209	A160281	548.99
771	213 A 215	A160151	682.33	771	216 A 218	A160419	150.94
771	219 A 219	A160011	586.12	771	223 A 223	A160419	150.94
771	224 A 224	A160151	682.33	771	225 A 225	A160419	150.94
771	226 A 226	A160151	682.33	771	227 A 227	A160419	150.94
771	230 A 235	A160151	682.33	771	237 A 241	A160151	682.33
771	242 A 242	A160011	586.12	771	244 A 244	A160011	586.12
771	246 A 247	A160151	682.33	771	250 A 250	A160011	586.12
771	251 A 253	A160151	682.33	771	256 A 256	A160419	150.94
771	260 A 268	A160011	586.12	771	269 A 269	A160151	682.33
771	270 A 276	A160011	586.12	771	277 A 282	A160151	682.33
771	285 A 285	A160011	586.12	771	288 A 288	A160011	586.12
771	289 A 289	A160151	682.33	771	290 A 290	A160011	586.12
771	296 A 296	A160011	586.12	771	300 A 312	A160151	682.33
771	314 A 315	A160111	872.01	771	318 A 321	A160151	682.33
771	322 A 322	A160419	150.94	771	325 A 332	A160011	586.12
771	334 A 334	A160419	150.94	771	335 A 335	A160151	682.33
771	336 A 336	A160011	586.12	771	338 A 346	A160011	586.12
771	350 A 352	A160151	682.33	771	354 A 354	A160151	682.33
771	358 A 358	A160151	682.33	771	370 A 370	A160459	50.14
771	371 A 374	A160151	682.33	771	375 A 378	A160011	586.12

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
771	379 A 387	A160419	150.94	771	389 A 397	A160419	150.94
771	398 A 398	A160011	586.12	771	401 A 401	A160151	682.33
771	404 A 404	A160419	150.94	771	410 A 410	A160011	586.12
771	411 A 414	A160419	150.94	771	501 A 501	A160459	50.14
771	502 A 502	A160509	71.87	771	503 A 503	A160141	712.33
771	505 A 507	A160031	995.09	771	508 A 508	A160419	150.94
771	509 A 509	A160031	995.09	771	510 A 510	A160419	150.94
771	511 A 511	A160031	995.09	771	512 A 515	A160419	150.94
771	518 A 522	A160151	682.33	771	550 A 551	A160419	150.94
771	552 A 553	A160459	50.14	771	584 A 584	A160151	682.33
771	656 A 656	A160031	995.09	771	831 A 831	A160419	150.94
772	001 A 029	A160419	150.94	772	030 A 030	A160300	564.31
772	031 A 031	A160080	530.72	772	032 A 032	A160300	564.31
772	033 A 037	A160419	150.94	772	039 A 043	A160419	150.94
772	045 A 047	A160419	150.94	772	048 A 048	A160300	564.31
772	049 A 049	A160080	530.72	772	050 A 050	A160419	150.94
772	052 A 055	A160419	150.94	772	057 A 058	A160419	150.94
772	059 A 059	A160080	530.72	772	060 A 082	A160419	150.94
772	084 A 091	A160419	150.94	772	093 A 094	A160419	150.94
772	096 A 101	A160419	150.94	772	102 A 102	A160300	564.31
772	104 A 116	A160419	150.94	772	117 A 117	A160061	692.95
772	118 A 118	A160419	150.94	772	120 A 126	A160419	150.94
772	127 A 127	A160031	995.09	772	128 A 132	A160419	150.94
772	133 A 133	A160031	995.09	772	134 A 134	A160419	150.94
772	135 A 135	A160231	1,374.61	772	136 A 139	A160419	150.94
772	140 A 140	A160300	564.31	772	141 A 142	A160419	150.94
772	144 A 145	A160419	150.94	772	147 A 148	A160419	150.94
772	149 A 150	A160231	1,374.61	772	152 A 154	A160231	1,374.61
772	156 A 158	A160419	150.94	772	159 A 159	A160080	530.72
772	160 A 164	A160419	150.94	772	165 A 165	A160211	811.20
772	167 A 167	A160211	811.20	772	169 A 169	A160291	824.21
772	170 A 170	A160211	811.20	772	172 A 211	A160419	150.94
772	212 A 214	A160061	692.95	772	215 A 216	A160031	995.09
772	217 A 217	A160419	150.94	772	218 A 218	A160041	713.38
772	219 A 219	A160031	995.09	772	222 A 223	A160031	995.09
772	224 A 227	A160419	150.94	772	228 A 228	A160231	1,374.61
772	230 A 249	A160419	150.94	772	251 A 253	A160361	558.63
772	254 A 254	A160419	150.94	772	256 A 256	A160419	150.94
772	258 A 258	A160419	150.94	772	260 A 265	A160419	150.94
772	267 A 268	A160419	150.94	772	269 A 269	A160361	558.63
772	271 A 275	A160361	558.63	772	276 A 277	A160419	150.94
772	278 A 278	A160361	558.63	772	279 A 281	A160419	150.94
772	283 A 291	A160419	150.94	772	293 A 293	A160419	150.94
772	295 A 297	A160419	150.94	772	308 A 310	A160419	150.94
772	312 A 333	A160419	150.94	772	334 A 334	A160250	272.73
772	336 A 336	A160031	995.09	772	337 A 337	A160419	150.94
772	340 A 341	A160419	150.94	772	344 A 346	A160419	150.94
772	350 A 352	A160250	272.73	772	353 A 355	A160419	150.94
772	357 A 357	A160430	333.13	772	358 A 381	A160419	150.94
772	383 A 388	A160419	150.94	772	392 A 392	A160419	150.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
772	396 A 402	A160419	150.94	772	403 A 403	A160031	995.09
772	404 A 408	A160419	150.94	772	409 A 409	A160300	564.31
772	410 A 412	A160419	150.94	772	413 A 413	A160211	811.20
772	414 A 414	A160419	150.94	772	415 A 415	A160080	530.72
772	416 A 416	A160041	713.38	772	417 A 418	A160031	995.09
772	419 A 419	A160231	1,374.61	772	421 A 421	A160419	150.94
772	422 A 422	A160041	713.38	772	423 A 427	A160031	995.09
772	428 A 432	A160061	692.95	772	433 A 434	A160031	995.09
772	435 A 435	A160231	1,374.61	772	436 A 439	A160031	995.09
772	440 A 441	A160231	1,374.61	772	443 A 443	A160080	530.72
772	444 A 444	A160161	732.84	772	445 A 445	A160291	824.21
772	446 A 446	A160211	811.20	772	447 A 447	A160341	776.51
772	448 A 448	A160031	995.09	772	449 A 455	A160419	150.94
772	457 A 457	A160031	995.09	772	458 A 458	A160419	150.94
772	459 A 460	A160031	995.09	772	461 A 462	A160419	150.94
772	463 A 463	A160031	995.09	772	464 A 464	A160419	150.94
772	470 A 470	A160361	558.63	772	471 A 471	A160419	150.94
772	473 A 474	A160361	558.63	772	475 A 476	A160419	150.94
772	480 A 480	A160419	150.94	772	481 A 481	A160031	995.09
772	482 A 482	A160061	692.95	772	483 A 492	A160419	150.94
772	500 A 500	A160419	150.94	772	501 A 503	A160510	603.98
772	504 A 507	A160529	63.31	772	508 A 511	A160510	603.98
772	512 A 512	A160529	63.31	772	513 A 513	A160510	603.98
772	514 A 517	A160529	63.31	772	519 A 519	A160430	333.13
772	520 A 524	A160419	150.94	772	576 A 576	A160529	63.31

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTICULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se le opongan.

ARTICULO CUARTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 203 de este Código.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el primer bimestre de 2009, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal esté en posibilidad de determinar y publicar las zonas en que se aplicarán dichas medidas.

ARTICULO QUINTO.- Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, aprobada por sus órganos de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones.

ARTICULO SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 124, a partir del mes de junio de 2010, la Secretaría, podrá proporcionar a las Sociedades de Información Crediticia, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales firmes, que a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados en los plazos y términos que este Código establece.

ARTICULO SEPTIMO.- En tanto la Secretaría publique los horarios a que se refiere el artículo 278 de este Código, el horario de funcionamiento de los parquímetros será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

ARTICULO OCTAVO.- Se deroga el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre de 2007, que prevé que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, delegaciones, así como los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, para el ejercicio siguiente, deberán considerar en su proyecto de presupuesto una partida para hacer frente a la responsabilidad patrimonial que los servidores públicos de su adscripción pudieran ocasionar.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría contará con un plazo de hasta tres meses a partir de la aprobación del presente decreto para emitir y publicar los lineamientos a que se refiere el artículo 155 de esté Código, en los que se establecerán los medios a través de los cuales los contribuyentes podrán solicitar la declaratoria de exención del impuesto predial, así como la documentación que acredite que el inmueble se ubica en los supuestos de exención que establece el propio artículo.

Para el caso de las solicitudes de declaratoria de exención presentadas durante los ejercicios fiscales 2008 y anteriores, que se encuentren pendientes de resolución por parte de la autoridad fiscal, se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos a que refiere el párrafo anterior, a efecto de que se declare procedente la emisión de la declaratoria respectiva.

ARTICULO DECIMO.- Tratándose de personas físicas que tengan créditos fiscales derivados de derechos por el suministro de agua e impuesto predial en inmuebles de uso habitacional, determinados por la autoridad fiscal menores a 400 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, la autoridad fiscal implementará durante el ejercicio 2009, mecanismos de simplificación administrativa para disminuir dichos créditos en términos de lo dispuesto en el artículo 128 de este Código.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los propietarios de inmuebles de uso habitacional, cuyo valor catastral se encuentre comprendido en el rango J del numeral 2 de la fracción II del artículo 152 de este Código, acudirán a las oficinas de la Tesorería en la correspondiente época de pago, a fin de obtener la reducción en el pago del impuesto predial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las visitas domiciliarias y de revisión de gabinete que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se desarrollarán y concluirán de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal vigentes al momento del inicio de la visita o revisión respectiva.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

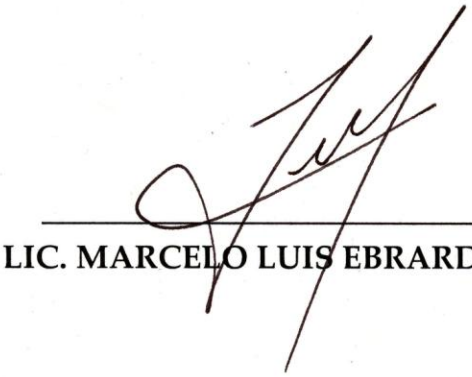

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y deroga Diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal 2009.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2008.

Ciudad de México
Capital en Movimiento

CIUDAD CON EQUIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo se comunica que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Gobierno del Distrito Federal

Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO

CIUDADANOS
DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.
PRESENTES.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 16 del Código Financiero del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009. Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley.

Los recientes acontecimientos en los mercados globales nos hacen prever un escenario macroeconómico complejo para 2009. En esta coyuntura habrá que mantener la disciplina en las finanzas públicas, el manejo eficaz, austero y responsable del gasto y de la deuda, así como redoblar esfuerzos para fortalecer los ingresos tributarios.

El Paquete Económico del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 que se presenta a esta Soberanía, contiene las medidas y políticas que habremos de impulsar organizadas en cuatro prioridades:

- ✓ La primera será la protección del ingreso familiar, a través del no incremento de los impuestos, ni de los principales precios y tarifas de los servicios públicos de la ciudad, y mediante el gasto en programas sociales más elevado del país.

- ✓ Como segunda prioridad, se buscará a toda costa crear nuevas fuentes de empleo. Para ello, se propone incentivar la actividad económica a través de dos vías: la primera será a través de un mayor gasto público en infraestructura. Para el próximo año, el Gobierno del Distrito Federal destinará 30 mil 697 millones de pesos a gasto en infraestructura, es decir, el 25 por ciento del gasto total presupuestado. Esta cifra, constituye el porcentaje de inversión pública más elevado del país, por encima incluso del nivel de inversión pública del gobierno federal. Cabe mencionar que ninguna obra en marcha se quedará sin terminar por falta de recursos. La segunda vía tiene que ver con la complementariedad de la inversión privada como un factor adicional que impulse el crecimiento de la economía local. Por ello, se reforzará el Programa de Incentivos Fiscales con el objetivo de mantener los niveles observados de inversión privada en el Distrito Federal. Los resultados hasta el momento arrojan resultados muy favorables. De cada 1.7 pesos que se da en incentivo, se genera una inversión de 41 pesos.

- ✓ La tercera prioridad, será incrementar los recursos destinados a la seguridad pública. Para el siguiente año, se dedicarán 23 mil 841 millones de pesos a los rubros de seguridad e impartición de justicia, lo que representa un incremento de 9.3 por ciento respecto del presupuesto actual.

- ✓ Finalmente, la cuarta prioridad de este Paquete Financiero será la de establecer las bases para un desarrollo sostenible de la ciudad en el mediano plazo, para garantizar un futuro mejor a las próximas generaciones. Para ello, este Gobierno realizará una importante inversión de recursos en educación, ciencia y tecnología. Así, para el siguiente ejercicio fiscal, los recursos destinados a este sector serán del orden de 7 mil 982 millones de pesos, lo que significa un incremento de 7.4 por ciento respecto del presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal.

Para la concreción de dichos fines y para aminorar los efectos negativos que se pudieran registrar en los próximos meses en los hogares de los capitalinos, la política tributaria determinada a través de los impuestos, precios y tarifas jugará un rol imprescindible. Se propone para el próximo ejercicio fiscal no incrementar las tasas de impuestos actuales, ni crear nuevos gravámenes. Los principales precios y tarifas del gobierno no sufrirán incremento real alguno para el próximo ejercicio fiscal. En todo ello cabe destacar que no se elevarán las tarifas del Metro y del sistema de transporte público de la ciudad, el cual por cierto, constituye el sistema de transporte más barato del mundo.

Cabe señalar que en el caso del impuesto predial se aumentará el descuento por pago anticipado a 8 por ciento en el mes de enero, y de 4 por ciento en febrero, y se mantendrá la modalidad de pago con tarjeta de crédito a 6 meses sin intereses, con el objetivo de seguir ofreciendo facilidades al contribuyente para el pago de sus obligaciones fiscales. Adicionalmente, para el próximo año se mantendrán los apoyos fiscales del Gobierno de la Ciudad hacia los grupos vulnerables, a través de los esquemas de descuentos y reducciones en el pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua. De esta forma, los jubilados, pensionados, viudas y huérfanos pensionados, tendrán los beneficios siguientes:

- ✓ La condonación de 30 por ciento en el pago de su Impuesto Predial, sin importar el valor de la propiedad. Las personas de la tercera edad sin ingresos fijos y escasos recursos también disfrutarán de este beneficio.

- ✓ Los integrantes de estos grupos, así como las mujeres separadas, divorciadas, con dependientes económicos, madres jefas de hogar y madres solteras, cuya propiedad tenga un valor catastral de hasta 1 millón 587 mil pesos, podrán optar por una cuota fija de 32 pesos en pago de su Impuesto Predial. Asimismo, estos contribuyentes tendrán reducciones de hasta 50 por ciento en el pago de sus derechos de agua.

Sobre las fortalezas y relevancia económica de la Ciudad, los retos económicos que plantea el entorno económico internacional y nacional actual, el entorno económico local, las estrategias tributarias, el escenario de recaudación del próximo ejercicio, y en general, sobre los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley, procedo a informar:

I. RELEVANCIA SOCIO-ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Distrito Federal es la economía más grande del país. Ocupa el primer lugar en la contribución al Producto Interno Bruto (PIB) nacional con un 21.5 por ciento, seguida por el Estado de México con el 9.7 por ciento, Nuevo León con el 7.5 por ciento y el Estado de Jalisco con el 6.2 por ciento.[1]

De acuerdo con un estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Distrito Federal, por su importancia económica, ocupa el primer lugar respecto de las principales urbes de Latinoamérica y el octavo lugar dentro del *ranking* de las 151 metrópolis del mundo.[2]

Así también, la Ciudad de México registra el primer lugar entre todas las entidades del país en cuanto a ingresos por habitante, lográndose inclusive un nivel 2.4 veces superior al promedio nacional. De hecho, el PIB por habitante de la ciudad es similar al de Israel, y superior al de naciones como Portugal, Corea, Polonia, Rusia, Chile y Argentina, por citar algunos ejemplos.

[1] Corresponde a 2006, Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2001-2006.
[2] Estudio comparativo elaborado por el Programa Universitario de Estudios Sobre la Ciudad (PUEC), UNAM, Junio de 2007.

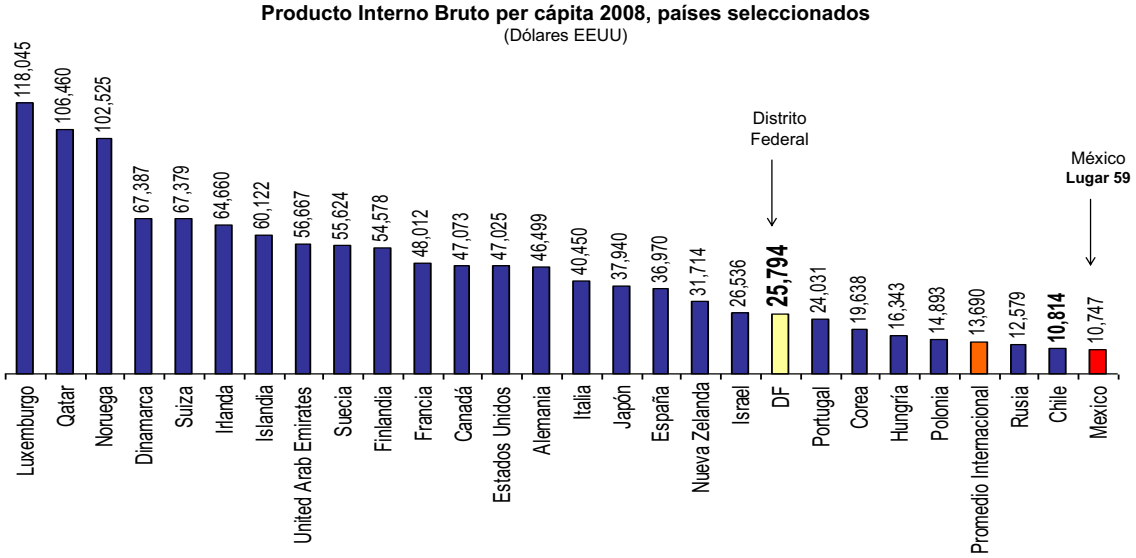

Fuente: World Economic Outlook (October 2008), Fondo Monetario Internacional.

Este último indicador es posible aún con el alto nivel de población que presenta la ciudad. Aquí habita el 8.3 por ciento de la población nacional, esto es 8.8 millones de habitantes, cifra superior a la población que en conjunto tienen los estados de Zacatecas, Quintana Roo, Tlaxcala, Aguascalientes, Nayarit, Campeche, Colima y Baja California Sur. Aunado a lo anterior, recibe diariamente una población flotante de más de 3 millones de personas proveniente de entidades colindantes, lo que por cierto, incrementa de manera considerable la demanda de infraestructura y servicios que ofrece la ciudad.

Si consideramos la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, es decir la población de la ciudad más la de los municipios conurbados, tenemos que en ella habita casi el 20.0 por ciento de la población total del país, lo que la hace la segunda metrópoli más grande del mundo, sólo después de Tokio, Japón.[3]

Con respecto a los indicadores sociales, el Distrito Federal es la entidad federativa que posee el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más elevado en México,[4] sin contar el hecho de que en la ciudad se localizan cinco de las diez subdivisiones territoriales con mayor IDH de toda la República Mexicana: las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Coyoacán y Cuajimalpa. Dichos indicadores, reflejan de manera clara, los resultados de los esfuerzos que ha realizado el Gobierno de la Ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cobertura de sus programas sociales.

Por otra parte, la Ciudad de México es una ciudad de servicios. Destacan por su importancia los sectores siguientes:

[3] PriceWaterhouseCoopers, UK Economic Outlook, marzo de 2007.
[4] Este índice mide la disponibilidad de servicios de salud, niveles educativos e ingreso de una población.

- *Servicios financieros*. El Distrito Federal es el centro financiero del país: aquí se concentra el 44.3 por ciento de la captación bancaria; se localiza el 17 por ciento del total de sucursales bancarias, así como el 39 por ciento del total del personal ocupado en el sistema bancario.

- *Servicios médicos*. De acuerdo con cifras del INEGI, en la Ciudad de México existen 541 clínicas y hospitales públicos que son atendidos por 24 mil 140 médicos y 302 clínicas y hospitales particulares con una plantilla de 3 mil 603 médicos. En el caso del personal médico, las cifras anteriores representan el 14.7 por ciento del personal médico del sector público y el 29 por ciento del sector privado a nivel nacional.

- *Servicios educativos.* El Distrito Federal cuenta con 8 mil 767 planteles que atienden a una población de 2.2 millones de alumnos con el apoyo de 128 mil docentes.[5] Cabe señalar que a nivel nacional existen 234 mil 769 planteles que atienden a 31.7 millones de alumnos con un total de un millón 651 mil docentes. Esto significa que el Distrito Federal participa en la atención del 6.9 por ciento del total de los alumnos, con el 7.8 por ciento de los docentes.

- *Servicios Turísticos.* La capital del país cuenta con 649 establecimientos de diversas categorías con una capacidad instalada de 48 mil 409 habitaciones. Esto es el 4.5 por ciento de los hoteles del país y el 8.6 por ciento del total de cuartos que ofrecen los establecimientos turísticos. En la Revista *Foreign Policy* correspondiente al mes de noviembre del presente año, se ubica a la Ciudad de México en el noveno lugar en oferta cultural entre las ciudades más importantes del mundo.

- *Servicios de telecomunicaciones*: En el Distrito Federal existen 3 millones 803 mil 578 líneas telefónicas, lo que representa una participación de 19.3 por ciento del total nacional; lo que hace a esta Entidad Federativa la de mayor densidad telefónica, con 43 líneas por cada cien habitantes, frente al promedio nacional de 19 líneas por cada cien habitantes en el país.

Adicionalmente, en los últimos años, la Ciudad de México ha captado poco más del 50 por ciento de la inversión extranjera directa que ha llegado al país. Ello ha sido posible, entre otras razones, gracias al paquete de medidas que, para estimular la inversión productiva en la ciudad, ha implementado esta administración. Así por ejemplo, a través del Programa de Incentivos Fiscales se tienen hasta el momento resultados muy favorables. De cada 1.7 pesos que se da en incentivo, se genera una inversión de 41 pesos. Tan sólo en el Corredor Zócalo-Reforma tenemos registrados más de 30 mil millones de pesos en inversiones inmobiliarias relacionadas directamente con dicho programa.

[5] Cifras para el periodo escolar 2006-2007.

En el ámbito de las finanzas públicas, el Distrito Federal ocupa también el primer lugar en recaudación. Actualmente, poco más del 21 por ciento de los impuestos y derechos locales del país se recauda en la Ciudad de México. En materia de impuestos locales, es la única entidad del país cuyos ingresos propios han representado más de la mitad de sus ingresos totales; ejemplo de dicha fortaleza lo representa el impuesto predial, de cuya recaudación total en el país, la Ciudad de México representa por sí sola el 31 por ciento del total.

En resumen, la Ciudad de México es líder en aspectos económicos, financieros, de inversión, de infraestructura, de finanzas públicas, etc., sin embargo aún se requiere redoblar esfuerzos en temas claves como el de la competitividad. Lo anterior es básico, si se quiere incrementar aún más los flujos de inversión privada que estimule el crecimiento de la ciudad, para que en concordancia con las políticas públicas de nuestro gobierno, se traduzcan en más y mejores fuentes de empleo para los habitantes del Distrito Federal. Afortunadamente para la ciudad se cuenta con grandes ventajas en materia de infraestructura física (transportes, escuelas, hospitales, etc.) así como un gran acervo de capital humano especializado.

II. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

El actual escenario de incertidumbre e inestabilidad financiera y económica en el mundo, se remonta a los problemas que comienzan a registrarse en agosto de 2007, en Estados Unidos, en el segmento de las llamadas hipotecas basura (*subprime*). Las hipotecas calificadas como *subprime* son aquellas cuya característica fundamental es la de poseer un nivel de riesgo de impago superior a la media del resto de créditos (generalmente se otorgaban a clientes de escasa solvencia) y los cuales eran utilizados para la adquisición de vivienda.

Los problemas de insolvencia de los suscriptores de este tipo de créditos pronto comenzaron a afectar tanto a las entidades financieras que habían comercializado con ellos, como a las sociedades hipotecarias emisoras. Así, a lo largo del año 2008 el mundo ha sido testigo de una gran turbulencia en los mercados financieros, cuya gravedad ha sido de tal magnitud, que hemos presenciados numerosas quiebras financieras a lo largo del presente año (casos de los bancos Bear Stern y Lehman Brothers, y el de la aseguradora AIG, entre otros), nacionalizaciones bancarias, intervenciones de los Bancos Centrales de las principales economías desarrolladas, y el desplome de los mercados bursátiles en el mundo en el pasado mes de octubre.

Los efectos negativos de esta crisis financiera ya se transmitieron a los mercados reales, tanto de las economías avanzadas como de las emergentes, aumentando aún más los niveles de incertidumbre económica. Con cifras preliminares al tercer trimestre, economías avanzadas, como la estadounidense y la española, registran ya caídas anuales en su Producto Interno Bruto de -0.5 y -0.2 por ciento respectivamente. Mientras que la economía británica, luego de 16 años de crecimiento ininterrumpido, cae -0.5 por ciento. De hecho, diversas instituciones financieras multilaterales como el Fondo Monetario Internacional y

corredurías como Goldman Sachs comienzan a modificar hacia la baja, sus proyecciones de la actividad económica a nivel global para el próximo año, planteando un escenario recesivo para las principales economías del mundo.

Proyecciones de crecimiento 2009
(tasa de crecimiento anual del PIB)

Región	2008	2009
Mundial	3.7	2.2
Economías avanzadas	1.4	-0.3
Unión Europea	1.2	-0.5
Economías emergentes	6.6	5.1
Estados Unidos	1.4	-0.7
México	**1.9**	**0.9**

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial, 6 de noviembre, 2008. Fondo Monetario Internacional.

Lo anterior inclusive para economías emergentes como la India y China, que si bien no entran en recesión, sí disminuyen sus niveles de actividad económica.

Proyecciones de crecimiento economías emergentes
(tasa de crecimiento anual del PIB)

Región	2007	2008	2009
China	11.9	9.8	8.7
India	9.0	7.5	7.0

Fuente: Goldman Sachs. Latin America Economic Analyst. Issue No. 8/21. November 5, 2008.

III. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

En el caso de México, este escenario de turbulencia financiera y económica mundial, tendrá sus efectos negativos a través de por lo menos tres factores:

- **La recesión proyectada para la economía estadounidense**. Más del 70 por ciento de nuestro comercio exterior se realiza con los Estados Unidos. Por ejemplo, los primeros efectos se tienen ya en el sector automotriz con el anuncio de paros técnicos (caso de Nissan en la Ciudad de Aguascalientes) y el de cierres temporales de plantas como en el caso de Ford, que cerrará su planta en la Ciudad de Hermosillo, a partir de la semana del 22 de diciembre, y que mantendrá el cese de producción hasta finales de enero del próximo año. Un dato importante es que tan sólo la General Motors y la japonesa Nissan conforman la mitad de la producción total de automóviles de México, cuyo 75 por ciento

es para exportación, siendo Estados Unidos el principal destino para los envíos al exterior.

Por otra parte, nuestro país también se verá afectado por una baja en el envío de remesas. De acuerdo con información del Banco de México, durante 2007, ingresaron al país 23 mil 969 millones de dólares por concepto de remesas familiares, cifra apenas inferior a los ingresos que recibe el país por concepto de Inversión Extranjera Directa que se ubicaron en 24 mil 650 millones de dólares. En lo que va de 2008, las remesas registran ya una caída de -3.7 por ciento, al ubicarse en 17 mil 595 millones de dólares acumulados en el periodo enero-septiembre, frente a los 18 mil 198 millones de dólares que se registraron en el mismo periodo del año anterior.

- **Los desequilibrios financieros de la banca internacional**: más del ochenta por ciento del sistema bancario mexicano pertenece a bancos extranjeros, por lo que el efecto podría venir de las restricciones crediticias que pudieran tener las oficinas matrices de las instituciones bancarias que operan en suelo mexicano.

- **Desplome de los precios internacionales del petróleo**: más de la tercera parte de los ingresos del sector público provienen de los ingresos que obtiene Petróleos Mexicanos. Entre julio y noviembre de este año, el precio de la mezcla mexicana ha perdido cerca del 63 por ciento de su valor, es decir, poco más de 76 dólares por barril. Al mes de noviembre el precio de la mezcla mexicana se ubica en 43 dólares por barril, cifra inferior al precio de 70 dólares por barril propuesto para la mezcla mexicana de exportación en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009.

Estos elementos han llevado al Gobierno Federal, quien originalmente se negaba a reconocer el actual entorno económico desfavorable, a ajustar sus expectativas para la economía mexicana:

- A principios de este año, el Gobierno Federal estimaba que en 2008 la economía crecería a una tasa de 3.7 por ciento. Sin embargo, hace un mes al presentar los Criterios de Política Económica para 2009, disminuyó dicha estimación a 2.4 por ciento y a principios del mes de noviembre volvió a reducir su estimación a sólo 2.0 por ciento. De hecho, en el tercer trimestre de 2008 se presentó un crecimiento anual del PIB de sólo 1.6 por ciento, menor al esperado.

- Para 2009, el Ejecutivo Federal disminuyó su estimación de crecimiento de 3.0 a 1.8 por ciento. Sin embargo, En su informe sobre la inflación para julio-septiembre de 2008, el Banco de México estimó que para 2009 el crecimiento del PIB en términos reales se situará entre 0.5 y 1.5 por ciento.

Comparativo del Marco Macroenómico Nacional, 2009

	Criterios Generales de Políticas Económica 2009	Aprobado
PIB		
Nominal (Mmp)	13,093.9	12,883.7
Variación real	3.0	1.8
Inflación		
Dic/Dic (%)	3.8	3.8
Tipo de cambio promedio		
Pesos por dólar	10.6	11.7
Tasa de interés promedio		
CETES 20 días (%)	8.0	8.0
Petróleo		
Precio promedio (dpb)	80.3	70.0
Producción de crudo (mbd)	2,750	2,750
Exportación de crudo (mbd)	1,336	1,336

Este último pronóstico está más en línea con los pronósticos de distintos analistas financieros, que han proyectado niveles de crecimiento por debajo de la expectativa de la Secretaría de Hacienda; por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional considera que México crecerá 0.9 por ciento el próximo año, Banamex estima un crecimiento del PIB para 2009 de 0.5 por ciento, mientras que JP Morgan Chase pronosticó un crecimiento de sólo 0.3 por ciento, e inclusive la intermediaria bursátil Morgan Stanley considera que México no verá crecimiento el próximo año.

- La Tasa de Desocupación al segundo trimestre de 2008 fue de 3.5 por ciento, mientras que para el mes de agosto alcanzó un 4.2 por ciento. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha señalado que no se crearán los 800 mil empleos previstos para 2008, mientras que el Banco de México indicó que el menor crecimiento para 2009 generará que la oferta laboral descienda a un rango de 200 a 250 mil empleos. Por otra parte se ha comenzado a observar una clara desaceleración en la creación de empleos.

Crecimiento del número de trabajadores asegurados en el IMSS a nivel nacional 2008

Mes	Variación porcentual
Julio	2.3
Agosto	1.7
Septiembre	1.6
Octubre	0.8

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social

- Con respecto al comportamiento de los precios, el Banco de México revisó al alza su pronóstico de inflación general anual para el cierre de este año, situándolo entre 5.5 y 6.0 por ciento, es decir el doble de lo previsto al inicio del año (3 por ciento). De hecho, a la primera quincena de noviembre se observa una inflación anual de 6.2 por ciento de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor, aunque el Índice de Canasta Básica tiene un crecimiento de 7.7 por ciento (con datos a octubre), y en algunos productos se observan crecimientos significativamente mayores en sus precios, como son: mojarra (22.0 por ciento), hígado de res (25.1 por ciento), atún y sardina en lata (14.9 por ciento), cebolla (120.2 por ciento), zanahoria (41.4 por ciento) y maíz (9.4 por ciento), entre otros.

- Es importante mencionar que el actual entorno económico del país ya se refleja en un menor dinamismo de la recaudación del Gobierno Federal, con relación al programa establecido en la Ley de Ingresos de la Federación 2008. Por ejemplo, para el período enero-septiembre el Impuesto sobre la Renta registra una recaudación acumulada de 428 mil 612 millones de pesos, monto 5.5 por ciento inferior a lo programado en el mismo período. En la misma tendencia se ubica el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), cuya recaudación al mes de septiembre asciende a 37 mil 635 millones de pesos, lo que representa una caída de 25.5 por ciento respecto a lo programado.

IV. ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La fortaleza de la economía del Distrito Federal, los incentivos fiscales instrumentados, así como los programas sociales y la inversión en obra pública del Gobierno de la Ciudad, han permitido que durante 2008 se tengan impactos menos severos que a nivel nacional, aunque la profundización de la desaceleración económica que se ha presentado en los últimos meses ha comenzado a afectar los indicadores económicos de la ciudad, como se muestra a continuación:

- En promedio, durante los primeros siete meses de 2008, a nivel nacional se tuvo un crecimiento en el valor de la construcción de 2.8 por ciento en términos reales, mientras que en la capital del país de 8.6 por ciento en términos reales respecto a lo observado el mismo período del año pasado. Sin embargo, hay que decir que ya se empiezan a resentir los efectos de la desaceleración, ya que durante julio, último mes del que se cuenta con información, el valor de la construcción en el Distrito Federal cayó 9.3 por ciento respecto al mismo mes del año anterior.

- En agosto de 2008 a nivel nacional las ventas al menudeo aumentaron 0.1 por ciento, respecto al mismo mes de 2007, mientras que en el Distrito Federal se tuvo un crecimiento de 4.1 por ciento. Sin embargo, también se observa una disminución en la dinámica de este indicador en la capital del país, ya que al mes de junio se había

presentado un crecimiento de 5.8 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior.

- La penetración financiera en la Ciudad de México es la más alta en el país, sin embargo se está registrando desde ahora una restricción crediticia y un alza de tasas de interés que impactan el dinamismo que se ha registrado en el sector inmobiliario de la ciudad. Por ejemplo, las tasas de los créditos hipotecarios se incrementaron de una tasa promedio de 11.5 por ciento, a una tasa de 13.5 por ciento a finales de septiembre.

- El Distrito Federal es la séptima entidad receptora de remesas del país. Durante el primer semestre de 2008, esta entidad presentó una caída de 5.7 por ciento en este indicador, superior a la caída de 2.2 por ciento registrada a nivel nacional, siendo por lo tanto una de las entidades que más resintió el descenso en la recepción de remesas.

- Aunque la Ciudad de México no se ha visto afectada en materia de empleo al nivel de otras entidades del país correlacionadas fuertemente con la economía estadounidense como es el caso de los estados fronterizos, Baja California Sur y Quintana Roo, el Distrito Federal ha comenzado a resentir los efectos de los recortes anunciados por diferentes industrias. Por ejemplo, el recorte anunciado por varias empresas del sector automotriz cercano al 30 por ciento. De hecho, la tasa de crecimiento anual en el número de trabajadores asegurados totales en el IMSS en el Distrito Federal muestra una tendencia decreciente a lo largo del año.

Crecimiento del número de trabajadores asegurados totales en el IMSS en el Distrito Federal durante 2008

Mes	Variación porcentual
Julio	2.15
Agosto	1.82
Septiembre	1.64
Octubre	1.47

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social

Cabe mencionar sin embargo que esta desaceleración en la creación de empleo ha sido menos pronunciada en el Distrito Federal que a nivel nacional. Mientras que en octubre el crecimiento anual de trabajadores asegurados totales en el IMSS en el Distrito Federal fue de 1.5 por ciento, en el país fue de sólo 0.8.

Crecimiento del número de trabajadores asegurados en el IMSS, 2008
(variación porcentual)

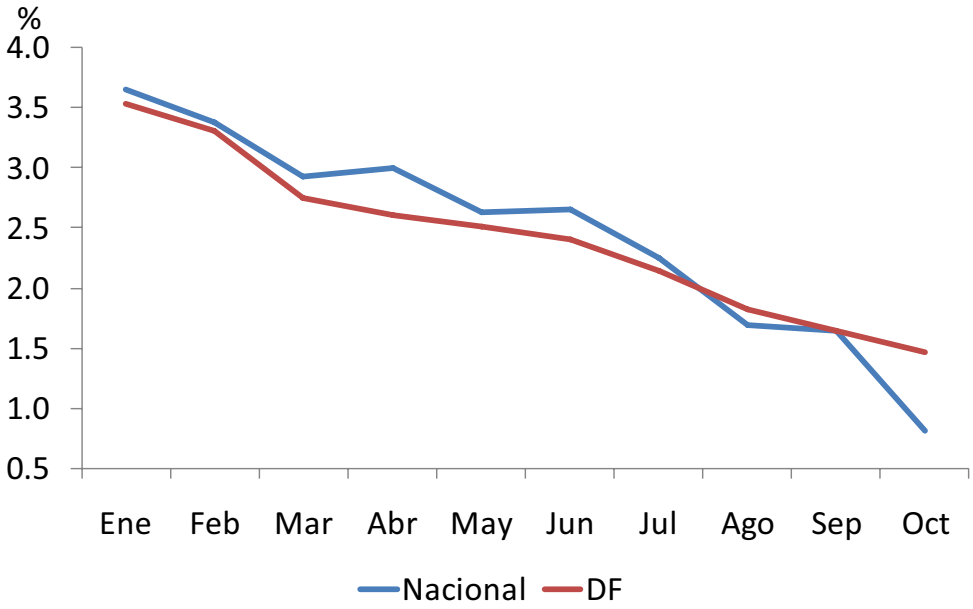

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IMSS.

A pesar de dicha tendencia en los fundamentales de la economía, los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad para el fortalecimiento de sus ingresos tributarios, han permitido que al tercer trimestre de este año los Ingresos Propios del Sector Central muestren una variación positiva de 7.7 por ciento respecto al programa y un crecimiento real de 2.4 por ciento con relación a 2007.

Sin embargo, la profundización de la desaceleración económica que se ha presentado en los últimos meses ha comenzado a afectar los recursos del Gobierno de la Ciudad, como se muestra en la recaudación de algunas de las contribuciones locales. Ante ello, se requerirá redoblar los esfuerzos para garantizar que se obtengan los recursos necesarios para cada uno de los programas sociales.

El Impuesto Predial, el segundo en importancia dentro de los ingresos propios, se ha visto afectado en su nivel de recaudación, ya que después de haber presentado en los dos primeros trimestres del año mayores niveles respecto a su meta presupuestal, para el tercer trimestre se observó una recaudación 0.9 por ciento inferior a su monto programado. Lo anterior se explica por ser un impuesto cuyo cumplimiento está fuertemente relacionado con el ingreso de las familias, y sus expectativas futuras, por lo que su recaudación muestra una fuerte correlación con el Índice de Confianza.

México: Evolución del Índice de Confianza del Consumidor 2006-2008 *

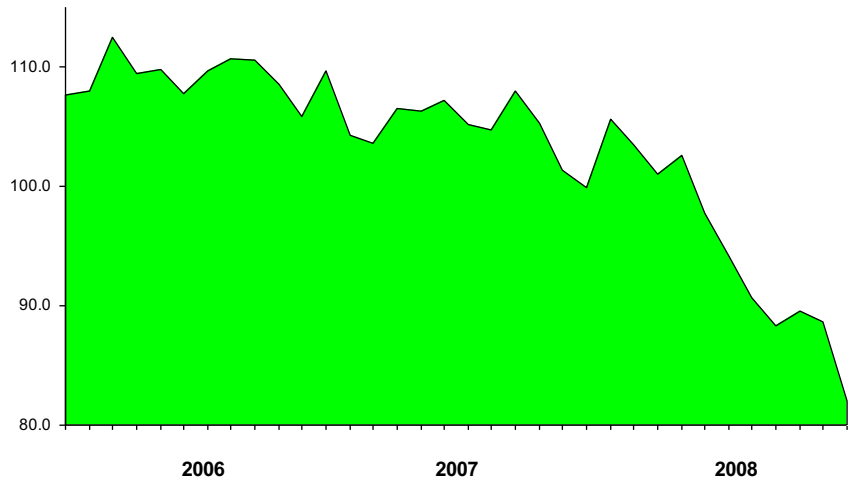

* Información al mes de octubre.
Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI.

Por su parte, se espera que el efecto sobre la recaudación del Impuesto sobre Nóminas se muestre a partir del próximo ejercicio, por el rezago de seis meses que existe para la presentación de las manifestaciones de la desaceleración económica.

Entre los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad para el fortalecimiento de los ingresos tributarios, se encuentra la continuidad a diversas acciones orientadas a otorgar facilidades a los ciudadanos cumplidos para el pago de sus contribuciones fiscales, así como a las medidas de cobro coactivo para reducir la evasión y elusión fiscal, tendientes a fortalecer los ingresos de la hacienda pública local.

Con respecto a estas últimas, durante los primeros nueve meses de 2008 se emitieron más de un millón y medio de cartas invitación y más de 130 mil requerimientos del pago de predial, nóminas y agua, logrando la recuperación de 240 millones de pesos. Sólo durante el último trimestre se enviaron 400 mil cartas invitación a contribuyentes morosos del Impuesto Predial, que representan 20 por ciento del padrón; así como 30 mil requerimientos para los mayores contribuyentes.

En resumen, el escenario adverso para la economía nacional tendrá repercusiones negativas sobre el desempeño de la actividad económica del Distrito Federal durante 2009. Por lo que sin duda, se verán afectados algunos de los rubros de ingresos de la ciudad para el próximo ejercicio fiscal, situación que se detallará en las secciones siguientes.

V. EJES ESTRATÉGICOS DE RECAUDACIÓN PARA 2009

La política de ingreso del Gobierno del Distrito Federal durante 2009 estará enfocada a atenuar los efectos de la desaceleración económica sobre los habitantes de la capital del país, con la prioridad de proteger el ingreso familiar.

Con este fin, durante el ejercicio fiscal 2009 el Gobierno de la Ciudad no incrementará las tasas de impuestos actuales, ni creará nuevos gravámenes. Asimismo, los precios y tarifas del gobierno no sufrirán incremento real alguno para el próximo ejercicio fiscal. En todo ello cabe destacar que no se elevarán las tarifas del Metro y del sistema de transporte público de la ciudad. Para el siguiente ejercicio fiscal las transferencias indirectas a las familias capitalinas, por concepto de subsidios al transporte público ascenderán a más de 6 mil 703 millones de pesos.

Además, se continuará con la política de incentivos y reducciones fiscales a la inversión privada orientada a la generación de empleo, a través de subsidios en los impuestos Predial, sobre Adquisición de Inmuebles y sobre Nóminas, así como en los derechos de Registro Público de la Propiedad, Licencias de Construcción, conexión y uso de las redes de agua.

En este marco, para 2009 el Gobierno del Distrito Federal continuará manteniendo finanzas sanas, a través de una política tributaria con equidad caracterizada por gravar más a los que más tienen, por premiar a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales, por castigar al evasor y al elusor, y por ofrecer servicios tributarios de calidad para todos los contribuyentes. En congruencia con los principios establecidos desde los inicios de esta administración, la política tributaria para 2009 estará integrada por los siguientes cinco ejes:

Primer Eje: "Fiscalización: Base para el Crecimiento de los Ingresos Propios de la Ciudad".

La fiscalización es uno de los medios más efectivos para lograr un crecimiento en los ingresos propios de la Ciudad de México. Por esta razón, como parte de la política tributaria a instrumentarse en 2009 se continuará fortaleciendo sus acciones fiscalizadoras en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, velando en todo momento por la seguridad jurídica de los contribuyentes, y elevando la eficiencia de las instancias de recaudación a través del uso de la tecnología. El objetivo final es crear un efecto generalizado que induzca a modificar las conductas de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y así crear una cultura fiscal de cumplimiento en el pago de contribuciones.

En esa búsqueda, para 2009 se están proponiendo importantes modificaciones al Código Financiero en materia de cobranza y fiscalización, las cuales se encontraban pendientes

desde hace varios ejercicios, y era preciso homologarlas a la legislación federal para dotar de mejores herramientas legales a las autoridades fiscales del Distrito Federal, a afecto de lograr una mayor eficiencia en sus tareas de fiscalización y recaudación.

Entre las modificaciones más relevantes en materia de cobranza y fiscalización se encuentran las siguientes: se abre la posibilidad para que la autoridad pueda embargar temporalmente (embargos precautarios) los bienes o negociaciones para asegurar el cobro de adeudos. Se establece para su creación, un área especializada para la atención y cobro a "Grandes Contribuyentes". Se fija la duración de las auditorias a un máximo de 12 meses con lo que se reducirán vicios e impugnaciones. Se agiliza el procedimiento para el cobro de adeudos, reduciendo el número de instancias para aplicar el embargo, o en su caso, el remate. Se homologa la legislación local a la federal con el objetivo de disminuir el número de impugnaciones en el procedimiento de cobro coactivo.

Se propone la apertura del secreto fiscal a las sociedades de información crediticia. La presentación del dictamen local se realizará en el primer trimestre del año, y se abre la posibilidad de ejercer facultades de cobro aún antes de la presentación del mismo.

Adicionalmente para 2009 se instrumentarán las siguientes estrategias:

1. Incrementar la presencia de la autoridad fiscal y combatir la evasión y elusión fiscal, con el objetivo de promover el pago puntual y espontáneo. Se establece la meta de superar para 2009 los 2,500 millones de pesos por acciones de fiscalización.

2. Creación de la "Oficina de Grandes Contribuyentes" con el fin de dar un seguimiento estratégico al comportamiento de la recaudación proveniente de este tipo de contribuyentes.

3. Reforzar las acciones de fiscalización a través de la programación, emisión, diligencia y tramitación oportuna de los diversos documentos de gestión (cartas invitación y requerimientos).

4. Invitación permanente y constante a los contribuyentes para el pago de las diferencias a cargo plasmadas en los dictámenes locales, previo al inicio del ejercicio de las facultades de comprobación.

5. Elevar las labores de seguimiento, revisión, monitoreo y persuasión al contribuyente para corregir su situación fiscal, antes de la determinación del crédito.

6. Optimizar la productividad, realizando un mayor número de revisiones respecto del año anterior, que se traducirá en un incremento del 10 por ciento respecto al ejercicio 2008.

7. Incrementar en un 3 por ciento las cifras recaudadas a través de cualquier método de revisión local y/o federal.

8. Elevar la calidad en la coordinación e intercambio de información con otros Órganos, Dependencias y Unidades Administrativas.

9. Promover en mayor medida la figura del remate de propiedades, así como las acciones tendientes al eficaz desarrollo del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

10. Análisis de créditos de emisiones anteriores como base para el inicio de acciones de fiscalización que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación, y eliminen la posibilidad de la prescripción de dichos créditos.

11. Conformar un equipo de interventores para iniciar, conforme a las disposiciones legales, la intervención con cargo a la caja y administración de las empresas deudoras.

Segundo Eje: "Fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los Ingresos Federales, y búsqueda de recursos adicionales a través de organismos internacionales".

El Distrito Federal, ha sido y es parte fundamental del sistema federalista mexicano, contribuyendo con más del 20 por ciento del Producto Interno Bruto del país y siendo la entidad federativa en donde se recaudan más del 50 por ciento de los impuestos federales, tales como, el Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, entre otros.

Sin embargo, actualmente sólo recibe 12 por ciento de las transferencias de ingresos federales. Este porcentaje no es producto de una concesión por parte de la federación, sino resultado del esfuerzo y de las acciones implementadas por el Gobierno del Distrito Federal, lo que ha mantenido a la ciudad en una posición importante como receptora de recursos federales en relación a las demás Entidades Federativas, aún y cuando los ingresos propios del Distrito Federal, se mantienen como una de las principales fuentes de financiamiento del gasto público para atender las necesidades de los capitalinos.

Es de destacar que con las modificaciones a las fórmulas de distribución de los ingresos federales derivadas de la Reforma Fiscal 2008, vigentes a partir del primero de enero del presente año, la Ciudad de México nuevamente es afectada ya que al ser la variable poblacional la de mayor peso en las nuevas fórmulas, la proporción de recursos que recibe el Distrito Federal disminuirá sistemáticamente con el paso del tiempo como ya empezó a ocurrir a partir de este ejercicio. De hecho se estima que la pérdida promedio anual durante los primero 5 años de la aplicación de las nuevas fórmulas será de 3 mil millones de pesos para el Gobierno de la Ciudad.

Lo anterior, obligó al Gobierno capitalino a interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una Controversia Constitucional en contra de los cambios efectuados a la Ley de Coordinación Fiscal con el fin de defender los intereses de la hacienda pública local.

No obstante, en virtud de su compromiso para con el pacto fiscal federal, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, ha mantenido una participación activa en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de tal suerte que por decisión unánime de las entidades federativas, a partir del presente año coordina uno de los grupos de trabajo más importantes en el marco de la Coordinación Fiscal: el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones.

A través de la coordinación del Comité de Vigilancia, la Secretaría de Finanzas ha estado atenta de la correcta implementación de las nuevas fórmulas de distribución de las participaciones federales, del entero de las participaciones, así como de la determinación de los ingresos excedentes que les corresponden a las entidades federativas.

Resultado de las gestiones de la Secretaría de Finanzas en su carácter de Coordinador del Comité de Vigilancia, durante este año se logró que Petróleos Mexicanos efectuara el pago del Derecho Adicional a las Entidades Federativas, aun y cuando había presentado la declaración de este derecho en ceros, lográndose con ello la distribución de 3 mil 715 millones de pesos de los cuales le correspondieron a la ciudad 458 millones de pesos.[6]

Adicionalmente, con la finalidad de que los estados y Distrito Federal tengan mayores potestades tributarias, se ha impulsado ante las autoridades hacendarias federales que las entidades federativas administren al 100 por ciento el Régimen de Contribuyentes Intermedios del Impuesto sobre la Renta, tal y como ocurre actualmente con el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Asimismo, conocedores de la experiencia de las autoridades de la Secretaría de Finanzas en materia de análisis de los ingresos excedentes y petroleros, las Entidades Federativas nombraron al Distrito Federal como presidente del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). En este Comité se le ha dado un seguimiento puntal a los ingresos excedentes de la federación, con la finalidad de optimizar los recursos que reciben las Entidades Federativas, dándole mayor certidumbre y transparencia a la distribución de los mismos.

A través de la presidencia de este Comité Técnico, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ha participado en la elaboración de las Reglas de Operación de este Fondo de Estabilización, poniendo especial énfasis en la mecánica a través de la cual las Entidades Federativas reciben recursos, con la finalidad de estar protegidos ante una eventual caída en los ingresos federales (participaciones) asociadas a una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP), respecto a lo estimado en la Ley Federal de Ingresos.

[6] En 2005 se estableció que PEMEX Exploración y Producción pagaría un derecho adicional cuando la extracción de petróleo crudo en los años de 2006 a 2008 efectivamente alcanzadas fuera menor a la establecida en la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2005.

Adicionalmente a su activa participación en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas ha establecido canales de comunicación permanentes con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, lo que ha redundado en la asignación de recursos federales importantes en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para la realización de proyectos específicos en la ciudad en materia de infraestructura hidráulica, seguridad pública, protección civil, cultura, educación, medio ambiente y salud, entre otros.

Cabe destacar que por primera vez se logró que la H. Cámara de Diputados incluyera al Gobierno del Distrito Federal en la partida de "infraestructura carretera, ferroviaria y otros" del PEF, especificándose un monto importante de recursos (3 mil millones de pesos) para el Sistema de Transporte Colectivo Metro que serán utilizados como complemento para la construcción de la nueva Línea 12 durante el siguiente ejercicio fiscal.

Durante el próximo ejercicio fiscal el Gobierno de la Ciudad mantendrá su constante, activa y propositiva participación en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y su comunicación directa con la Cámara de Diputados, con el fin de contribuir a la mejora del federalismo fiscal en beneficio del país, fortaleciendo el equilibrio entre las Entidades Federativas y la federación y por supuesto, con miras a lograr una mejor posición de la ciudad que le permita obtener recursos federales adicionales para atender las necesidades que los capitalinos requieren.

Tercer Eje: "Modernización del Sistema de Recaudación".

Desde el inicio de esta administración, la modernización de la Tesorería ha sido entendida como una tarea clave para brindar un mejor servicio al contribuyente, para elevar los niveles de seguridad en la información, y para disminuir los costos administrativos de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En este sentido, durante el presente año se trabajó en el mejoramiento de la plataforma tecnológica de las bases de datos. Específicamente, se cuenta hoy con una estructura más sólida, que permite una mayor flexibilidad, eficiencia y rapidez en el uso de los bases de datos, facilitando su integración a la innovación y desarrollos futuros. Asimismo, durante el segundo semestre del año, se puso en funcionamiento el nuevo sistema de administración de los pagos por concepto de tenencia, el cual permite realizar los movimientos de altas vehiculares en línea, simplificando procesos de captura, orientado fundamentalmente a dar un mejor servicio ciudadano.

Finalmente, se realizaron modificaciones al sistema de línea de captura (Internet) para introducir el pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) a la gasolina, para que éste pueda ser pagado a través de la red de bancos y tiendas comerciales.

Sobre estas premisas, durante 2009 seguiremos trabajando en el fortalecimiento de los sistemas y tecnologías de la información con los que cuenta la Tesorería, en el rediseño de muchos de los procesos y procedimientos internos para su agilización y eficiencia, en el equipamiento y mobiliario de las Administraciones Tributarias, y en la consolidación del programa más ambicioso de la Tesorería que es el Programa de Modernización y Actualización del Catastro (PROMOCA).

Este último programa tiene como objetivos principales los siguientes:

a) Detener y revertir, en el corto plazo, la tendencia descendente en la recaudación del Impuesto Predial y convertir a este impuesto en la fuente más importante y estable de ingresos para la ciudad en mediano y largo plazo.

b) Proveer a la ciudadanía de un padrón catastral actualizado que cumpla con las condiciones de confiabilidad, certeza y eficiencia requeridas para el ejercicio de sus obligaciones fiscales.

c) Convertir al Catastro de la Ciudad en proveedor de servicios y de insumos de alta calidad para los contribuyentes, dependencias gubernamentales, instituciones académicas, organismos, y empresas privadas, etc.

Para lo anterior se ha venido trabajando sin contratiempos, y de acuerdo a lo planeado originalmente, con el objetivo de avanzar en dos grandes líneas:

1. **La Actualización Cartográfica**.- El programa incluye la obtención de nuevas fotografías aéreas de la ciudad y el uso de la más moderna tecnología digital para la obtención de imágenes de muy alta definición única en México; la elaboración de nueva cartografía con modelado en 3D de la totalidad de los inmuebles de la ciudad; la reactivación de la Red Geodésica; y un trabajo de campo que permitirá obtener la información catastral a través de un formato electrónico que incluirá las características físicas de los inmuebles como son el uso, tipo, rango y clase, a la vez que se obtendrán datos de predios no incorporados al padrón de la base gravable del impuesto predial, corrigiendo aquellos datos que sean equivocados o erróneos.

   En 2008 se lograron importantes avances en la actualización cartográfica: la toma de fotografías aéreas de 652 km^2, y la elaboración de la nueva cartografía de las Delegaciones Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Azcapotzalco. Además, se están realizando encuestas de campo en las Delegaciones Tlalpan y Azcapotzalco, para terminar a finales de año con aproximadamente 200 mil cuentas prediales revisadas en campo.

Durante el ejercicio 2009 se obtendrá la actualización cartográfica de 14 delegaciones, (80 por ciento del territorio del Distrito Federal, equivalente a 1,245 km^2), las ortofotos y el modelado digital en 3D de éstas, con lo cual se habrá actualizado la información de alrededor de un millón 600 mil cuentas prediales. Lo anterior significa que para el próximo año se tendrá un avance de alrededor de un millón 800 mil cuentas, es decir, 86 por ciento de la actualización cartográfica de la ciudad.

Con ello se contará con una base gravable más confiable para efectos de impuesto predial en la mayor parte de la ciudad, y se habrán incorporado al padrón los predios omisos ubicados en esta parte de la ciudad.

2. **La Modernización de Sistemas**.- El programa también incluye el equipamiento en materia de *hardwar*e y *software* moderno para las labores de mantenimiento catastral. A lo largo de 2008 se ha venido trabajando en el desarrollo de un nuevo Sistema Integral de Gestión del Impuesto Predial (SIGAPred), el cual unificará los padrones catastral y fiscal en uno solo, lo cual hará más eficiente el manejo de la información y la atención de trámites y actualizaciones catastrales y permitirá el contar con información siempre actualizada. Además, se ha venido trabajando en la puesta en marcha de la Oficina de Vinculación por Internet del Catastro (OVICA) con la cual los contribuyentes podrán realizar trámites y obtener diversos servicios de una manera rápida, efectiva y segura desde la comodidad de sus hogares o trabajos, a través de Internet. En el transcurso del 2008, se terminará completamente la programación de dichos sistemas a la vez que comenzarán las pruebas de los mismos y el proceso de implantación en la Tesorería.

   Durante el próximo ejercicio se tendrán terminados y en funcionamiento, tanto el SIGAPred como la OVICA, con lo cual se potenciarán las actividades relativas a la gestión del Catastro en la ciudad, haciendo que dicha gestión sea moderna y eficiente de la manera en que se realiza en las más grandes ciudades del mundo.

De manera paralela al PROMOCA, durante 2009 se realizarán las siguientes acciones para mejorar la atención a los contribuyentes en sus trámites relacionados con el Impuesto Predial: la implementación del Módulo de Atención y Servicio del Catastro (MAS Catastro), con el cual se cambiará radicalmente la imagen y la atención al contribuyente en materia catastral y del impuesto predial, modernizando las herramientas de atención con la utilización del SIGAPred y la OVICA, la actualización de procedimientos de atención, y la capacitación del personal para elevar la calidad y calidez en la atención al contribuyente.

Adicionalmente a los esfuerzos que se realizarán para la modernización del catastro, se estará trabajando en otros proyectos que impactan directamente en las labores de recaudación y trámites en la Tesorería como son:

- **La Creación del Sistema Único de Recaudación.** Durante 2009 se iniciarán los trabajos de diagnóstico y evaluación para la construcción de un Sistema Único de Recaudación. Se pretende establecer un sistema que integre no sólo los procesos y sistemas existentes, sino que logre una transversalidad funcional entre las diferentes bases de datos de las áreas usuarias de la Tesorería del Distrito Federal. Para ello, se requerirá de una solución que contemple el concepto de *Estado de Cuenta* o *Cuenta Tributaria* que permita identificar, clasificar y operar los cargos y abonos que se reciban de cada contribuyente por obligación y pago de derechos, reflejando el manejo individual de las cuentas y una visión unificada de la situación fiscal del mismo. Este sistema permitirá conocer de manera inmediata y confiable el estatus fiscal de los contribuyentes, eficientando el análisis y las decisiones de política; y agilizando las decisiones de recaudación y fiscalización que lleva a cabo la Tesorería.

- **Sistema de devoluciones.** Durante el primer semestre del próximo año, la Tesorería del Distrito Federal contará con un moderno sistema de control y gestión integral de las devoluciones en las Oficinas de Administración Tributaria. Actualmente, la clasificación, orden, indexación y cálculo de las devoluciones se realiza de manera manual. Lo anterior, provoca que se cometan errores de cálculo que alargan los procesos de validación de los dictámenes que son soporte para los pagos de las devoluciones a los contribuyentes. Con el sistema proyectado, la Tesorería podrá no solamente reducir los tiempos de atención, sino mejorar de manera sustancial la calidad de atención a los contribuyentes que soliciten devoluciones fiscales.

Cabe mencionar que con el objetivo de agilizar y eficientar los procesos y procedimientos internos de la Tesorería, durante 2009 se estará realizando un profundo diagnóstico con el objetivo de seleccionar, para su certificación **ISO 9000**, aquellos procesos que tengan un mayor impacto en la calidad del servicio a los contribuyentes.

En suma, para el próximo ejercicio fiscal este Gobierno seguirá trabajando para consolidar los avances en materia de modernización tributaria. Conscientes de que los resultados que se obtengan, además de mejorar el control de la administración de la recaudación, también contribuirán en mejorar la calidad del servicio hacia los contribuyentes.

Cuarto Eje: "Programa de Calidad para la atención al contribuyente"

Uno de los mayores retos para el próximo año, será el de consolidar la estrategia de mejora en la calidad de la atención al contribuyente. Para ello, hoy ya se cuenta como base con la red de recaudación más grande del país integrada por un mil 746 puntos de pago, la cual está conformada por un mil 500 sucursales bancarias, 200 Tiendas de Autoservicio, 9 Portales Bancarios, 21 Administraciones Tributarias, 4 Administraciones Auxiliares, 9 Centros de Servicio Tesorería y 3 Centros de Servicio @ Digital (kioscos).

Cabe señalar que este año, se incorporaron al sistema de pagos las cadenas de tiendas Chedraui y Soriana, así como tres nuevos Centros de Servicio @ Digital (Kioscos) en Parque Delta, Plaza Inn y el Centro Comercial Santa Fe. Durante sus primeros dos meses y medio de operación, los kioscos han registrado poco más de 6 mil operaciones. En diciembre se instalarán dos kioscos adicionales en centros comerciales de gran aforo.

Los kioscos o Centros de Servicio @ Digital son unidades de alta tecnología que permiten realizar diferentes trámites y recepción de pagos diversos en tiempos mínimos. Esta facilidad ofrece la posibilidad de pagar con efectivo, o tarjeta de crédito o débito hasta 73 diferentes conceptos de Tesorería como la Tenencia, el Predial, y Agua; obtener el Acta de Nacimiento, Estados de Cuenta de Predial, y adeudos de Tenencia. Además de estas facilidades, dichos kioscos permiten tramitar la inscripción a los programas sociales que se requieran, como el Seguro de Desempleo o el Programa "Prepa Si".

Dada la exitosa experiencia observada en la recaudación a través del internet y de las tiendas de autoservicio (entre 2007 y 2008 creció 47 por ciento la recaudación por Internet y 79 por ciento en las tiendas de autoservicio), para el próximo año seguiremos ampliando y mejorando las opciones de pago a las que tienen acceso los contribuyentes de la ciudad. De esta forma, se tiene contemplado incorporar en 2009 a nuevos auxiliares de recaudación como son el Palacio de Hierro, Banco Multiva y las Tiendas UNAM, entre otros. De igual forma, se pretende poner en marcha cuatro Centros de Servicio más, en la Viga, Bosques de las Lomas, Coapa y Tulyehualco; así como cinco Centros de Servicio @ Digital (Kioscos), en plazas comerciales de alta afluencia de personas.

De manera complementaria, durante 2009 se trabajará en la etapa final del desarrollo de sistemas que permita que los contribuyentes del Distrito Federal, puedan realizar los pagos de la totalidad de los conceptos relacionados con la Tesorería, a través de la red de sucursales bancarias, tiendas de autoservicios y departamentales, e Internet. Con ello, se dará conclusión a uno de los procesos más ambiciosos de simplificación administrativa en la historia reciente de la ciudad.

Con estas acciones, el Gobierno de la Ciudad de México da cumplimiento a los compromisos de trabajo asumidos el año pasado, y refrenda su decisión de seguir avanzando en el mejoramiento de la calidad de atención a los contribuyentes.

Quinto Eje: "Instrumentos fiscales: detonantes del crecimiento económico y la recaudación"

El Código Financiero del Distrito Federal establece una serie de estímulos fiscales, orientados a promover proyectos de desarrollo sustentable del sector privado con la finalidad de contar con una estructura flexible y diversa que haga posible una comunidad sólida en el seno de un entorno saludable y sin contaminación, buscando la accesibilidad, así como la existencia

de buenos espacios públicos, y la explotación de nuevas tecnologías que puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Estos estímulos también se enfocan a incrementar la producción, generación de empleos permanentes, inversión en maquinaria y equipo, y en sectores dedicados a la alta tecnología.

Producto de estos incentivos, se han obtenido resultados muy favorables. Se estima que de cada 1.7 pesos que se otorgan como incentivos, generan una inversión de 41 pesos. Tan solo en el Corredor Zócalo-Reforma se tienen registrados más de 30 mil millones de pesos en inversiones inmobiliarias relacionadas directamente con el Programa de Incentivos Fiscales.

Para 2009, se reforzará el Programa de Incentivos Fiscales en el marco del Programa General de Desarrollo 2007-2012, lo cual contribuirá a incrementar la inversión privada en el Distrito Federal, y a un mayor crecimiento económico, lo que se reflejará en consecuencia en importantes montos de recaudación.

Asimismo, la decisión de no incrementar las tarifas y los precios que fija el Gobierno del Distrito Federal tendrá repercusiones no sólo en los ingresos de los hogares, sino en el crecimiento y competitividad de las empresas establecidas en la capital del país.

VI. INGRESOS TOTALES PARA EL EJERCICIO 2009

De acuerdo con el marco económico adverso que estará presente durante 2009, el Gobierno del Distrito Federal instrumentará una política tributaria con equidad que coadyuve, por un lado, a proteger el ingreso de las familias, y por el otro, a generar los recursos necesarios para financiar el programa social más ambicioso del país, manteniendo finanzas públicas sanas.

El presupuesto de ingresos para 2009 que se presenta en esta Iniciativa se elaboró con base en la estimación de los ingresos al cierre del ejercicio 2008, considerando la recaudación observada a septiembre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 al 13 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, se utilizó el marco macroeconómico implícito en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009, aprobada por el Congreso de la Unión el pasado 15 de octubre. Sin embargo, dada la incertidumbre existente sobre la profundidad de la desaceleración económica a nivel internacional, también se han incluido y considerado en el análisis las previsiones de otras instituciones como el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional, y la OCDE, así como de analistas financieros de México y otros países.

Es importante señalar que para el diseño de la presente Iniciativa se tomó en cuenta el comportamiento observado en la recaudación de la ciudad durante otros episodios de desaceleración y crisis económica en el país. Por ejemplo, como resultado de la caída en la actividad económica de 1995, el Distrito Federal observó una disminución de 16.5 por ciento en términos reales en sus ingresos ordinarios totales de dicho año, presentándose una mayor reducción en los Ingresos Propios (de 18.7 por ciento) que en los de Origen Federal (disminuyeron 11.7 por ciento), de tal manera que los Ingresos Ordinarios no recuperaron su nivel real de 1994 sino hasta el año 2000.

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2000.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, durante 1995 las mayores caídas se observaron en agua, tenencia y nómina (de más de 20 por ciento real), mientras que el Impuesto Predial y el ISAI cayeron alrededor de 13 por ciento, como se muestra en la siguiente tabla:

Comportamiento de los principales conceptos de ingreso del Gobierno del Distrito Federal ante la desaceleración económica (1994-1996)
(variación anual real en el monto de recaudación)

CONCEPTO	1995 %	1996 %
Impuestos		
Predial	-13.0	5.8
Sobre Adquisición de Inmuebles	-13.4	-31.8
Sobre Nóminas	-26.2	2.0
Derechos		
Por el Suministro de Agua	-20.1	4.6
Impuestos Coordinados		
Sobre Tenencia	-23.7	-1.0

Por otro lado, las cifras de ingresos que se presentan en esta Iniciativa fueron estimadas considerando únicamente la actualización de las cuotas de los precios y tarifas de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del mencionado Código. Es decir, considerando la variación esperada en el promedio del Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2007 a noviembre de 2008 con relación al promedio de diciembre de 2006 a noviembre de 2007. Al 30 de octubre de 2008 dicha variación se estimó en 5.8 por ciento.

En el caso de los ingresos de origen federal, se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de un billón 595 mil 228 millones de pesos, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 aprobada por el Congreso de la Unión, así como los montos de los Fondos de Aportaciones que resultan de dicha RFP y los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el siguiente ejercicio.

De esta manera, para 2009 el Gobierno del Distrito Federal proyecta obtener ingresos totales por 122 mil 629 millones de pesos, que representan un crecimiento de 11.2 por ciento respecto a la meta establecida en la Ley de Ingresos aprobada para 2008 (LIDF 2008). De este total, 120 mil 679 millones de pesos corresponden a ingresos ordinarios (de los cuales 59 mil 222 millones de pesos son ingresos propios y 61 mil 457 millones de pesos de origen federal) y un mil 950 millones de pesos a ingresos extraordinarios derivados del techo de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión.

Ingresos Totales 2009

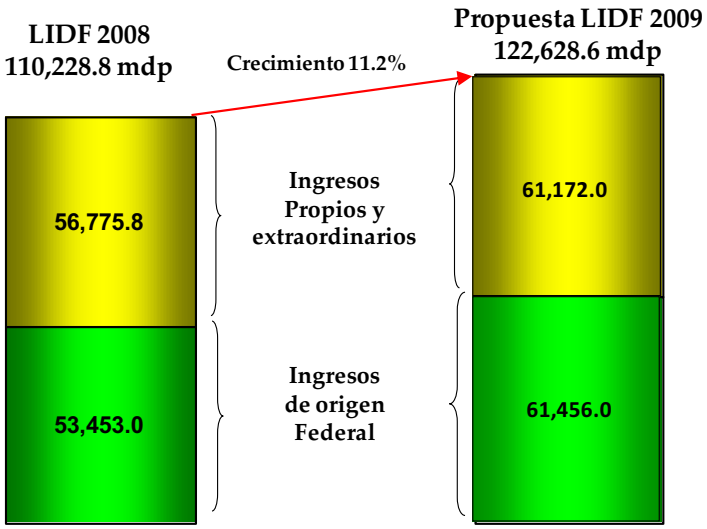

Con respecto a los ingresos propios del sector central, para 2009 se proyecta recibir 49 mil 714 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 8.7 por ciento respecto a la LIDF 2008. Estos ingresos se componen de recursos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones por actos de coordinación, principalmente.

En el caso de los impuestos, para 2009 se espera recaudar 19 mil 766 millones de pesos, esto es 1.6 por ciento más que lo establecido en la LIDF 2008. De acuerdo con su monto de recaudación, el gravamen más importante es el **Impuesto sobre Nóminas**. En los últimos 10 años la recaudación por este gravamen ha crecido a tasas anuales superiores a 2 por ciento real.

Sin embargo, para 2009 se estima una recaudación de 8 mil 003 millones de pesos, 1.4 por ciento superior a la autorizada en la Ley de Ingresos para 2008. Este menor crecimiento esperado (con relación al presentado en los últimos años) se explica por la desaceleración económica prevista para el siguiente año, la cual, como ya se ha señalado afectará directamente al empleo. De hecho, cabe tener presente que durante el período de desaceleración económica de 1994-95, el Impuesto sobre Nóminas fue una de las contribuciones que presentaron una mayor caída en su recaudación, alcanzando una disminución del 26.2 por ciento real.

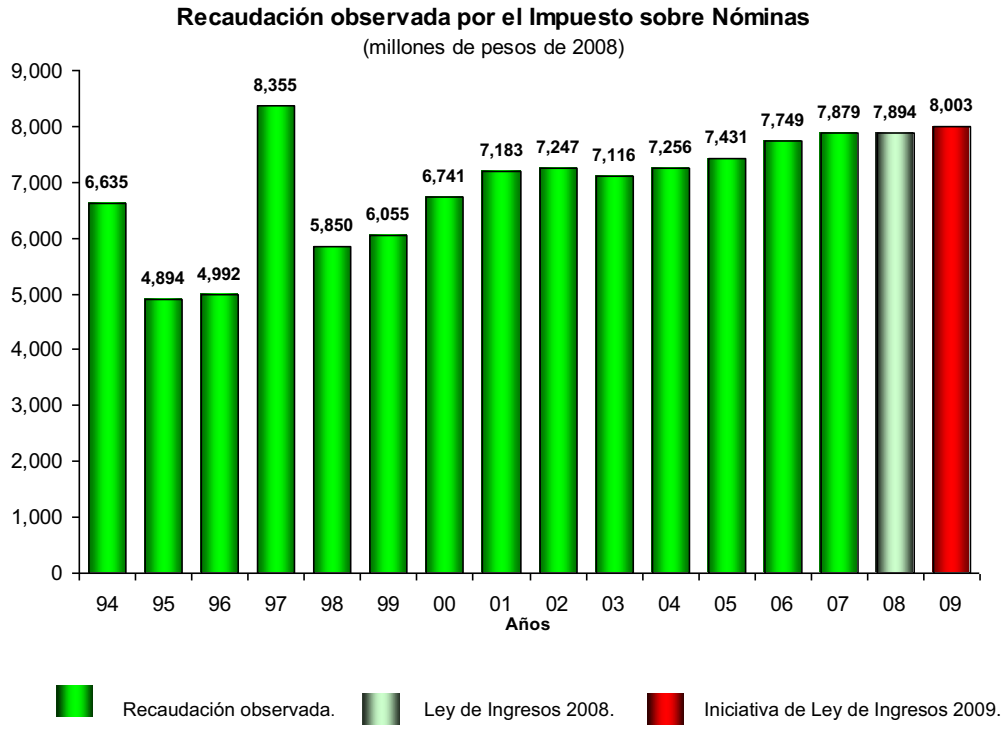

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2007.

Actualmente, el **Impuesto Predial** es el segundo en importancia por su contribución a la recaudación. Aunque hasta 2005 era el impuesto que aportaba los mayores ingresos para la Ciudad, la inclusión en 2002 del "Factor 10" en la base renta de esta contribución y su posterior declaración de inconstitucionalidad,[7] ocasionaron que entre 2003 y 2007 se tuviera una caída real 16 por ciento en su recaudación.

El impacto de este elemento afectó fuertemente la recaudación del impuesto porque la "base renta" participaba en 2002 con 53 por ciento del total de los ingresos por este gravamen. Aún con la reducción que se presentó en la recaudación de la base renta, en 2007 representaba 30 por ciento del total.

[7] La introducción del Factor 10 en el cálculo de la base renta en 2002 generó una serie de amparos contra la medida, argumentando falta de proporcionalidad por incrementarse "considerablemente" la base del impuesto, a pesar de que el aumento en la base fue compensado con una reducción de las tasas en la misma proporción, manteniendo constante en términos reales la carga fiscal. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia determinó que se había trasgredido el principio de proporcionalidad.

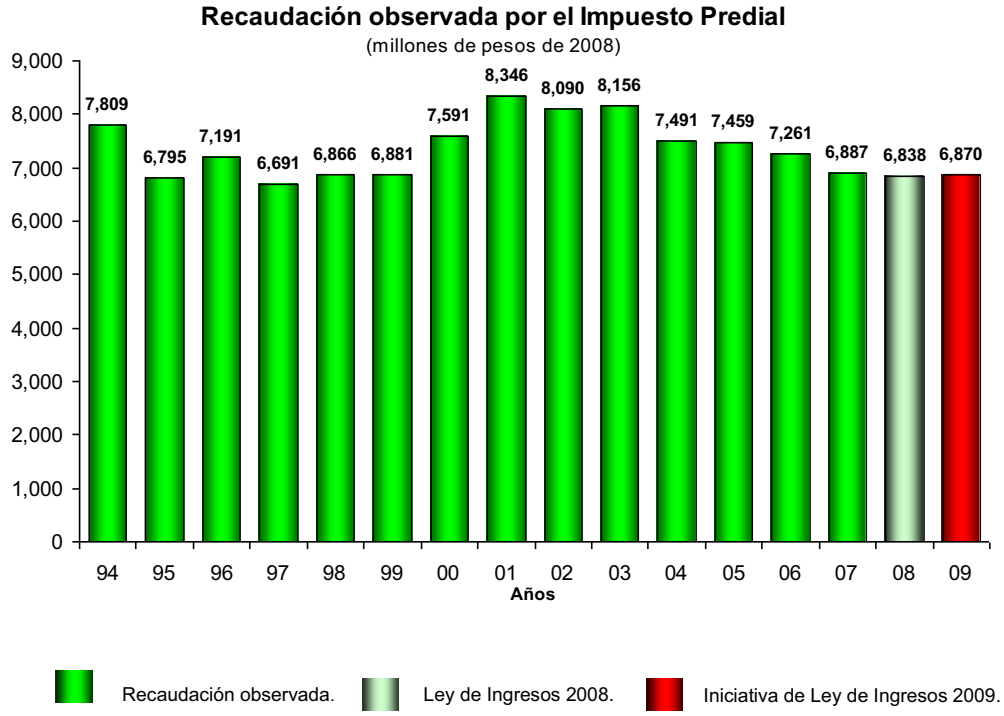

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2007.
Nota: La caída que se presenta en el impuesto a partir de 2002, no considera el impacto de las devoluciones por los juicios del factor 10.

Para solucionar este problema y corregir la tendencia observada, a partir de 2008 se reformó este impuesto, con las siguientes modificaciones:

- **Eliminación de la Base Renta**, con lo cual los contribuyentes que tributaban con este esquema, a partir de 2008 lo hacen con la base valor, desapareciendo la causa de las impugnaciones.

- **Simplificación de la tarifa**, al reducirse el número de rangos de 25 a 16, pero preservando la contribución promedio de los inmuebles.

- **Actualización de los valores unitarios**, cumpliendo con la obligación constitucional (Art. 115) de establecer los valores catastrales a niveles de mercado, y de acuerdo con la revaluación que se presenta por la dinámica inmobiliaria.

- **Mantener la protección a los grupos vulnerables**, a través de los esquemas de descuentos y reducciones en el pago de este impuesto. Cabe mencionar que este compromiso se mantendrá ya que durante 2009 los jubilados, pensionados, viudas y huérfanos pensionados, podrán obtener los beneficios siguientes:

- ✓ La condonación de 30 por ciento en el pago de su Impuesto Predial, sin importar el valor de la propiedad. Las personas de la tercera edad sin ingresos fijos y escasos recursos también disfrutarán de este beneficio.

- ✓ Los integrantes de estos grupos, así como las mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar y madres solteras, cuya propiedad tenga un valor catastral de hasta 1 millón 587 mil pesos, podrán optar por una cuota fija de 32 pesos en pago de su Impuesto Predial.

La reforma anterior permitió eliminar el problema del factor 10 de la base renta y detener la tendencia decreciente en la recaudación.

Sin embargo, el cumplimiento en el pago de este impuesto está fuertemente relacionado con el ingreso de las familias. Durante la desaceleración económica de 1994-95 el pago del predial presentó una caída real de 13.0 por ciento, por ello se espera un impacto negativo en la recaudación de dicho impuesto. De hecho, como se señaló, el menor crecimiento económico, la caída en las expectativas económicas, así como el aumento en la inflación, que se han presentado durante 2008 ya están afectando la recaudación de este gravamen.

Para 2009 se espera una recaudación de 6 mil 870 millones de pesos que equivale a un crecimiento de 0.5 por ciento con relación a la LIDF 2008.

El **Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles** (ISAI), es el tercer impuesto local en importancia por su monto de recaudación para el Gobierno del Distrito Federal. Este gravamen se ha destacado por ser el de mayor dinamismo desde el año 2000, con un aumento acumulado, en términos reales de 135 por ciento. Este crecimiento se explica fundamentalmente por el desarrollo inmobiliario que ha presentado la ciudad en el período mencionado, lo que se ha traducido en un incremento en el traslado de dominio de bienes inmuebles, lo que genera un incremento en el número de operaciones de pago del impuesto.

Sin embargo, frente al actual entorno económico se prevé que para el próximo año, se registre no sólo una contracción en el sector de construcción de vivienda, sino también en el número de transacciones de compra-venta de vivienda como consecuencia del aumento en la tasa de interés correspondiente a créditos para la adquisición de inmuebles que otorgan los bancos comerciales. No olvidemos que en la Ciudad de México se concentra el 75 por ciento del monto de operaciones financieras y el 17 por ciento del total de sucursales bancarias del país.

Por esta razón, para el 2009 se considera que los ingresos por concepto del ISAI se ubiquen en 3 mil 868 millones de pesos, cifra ligeramente superior a la contemplada en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2008.

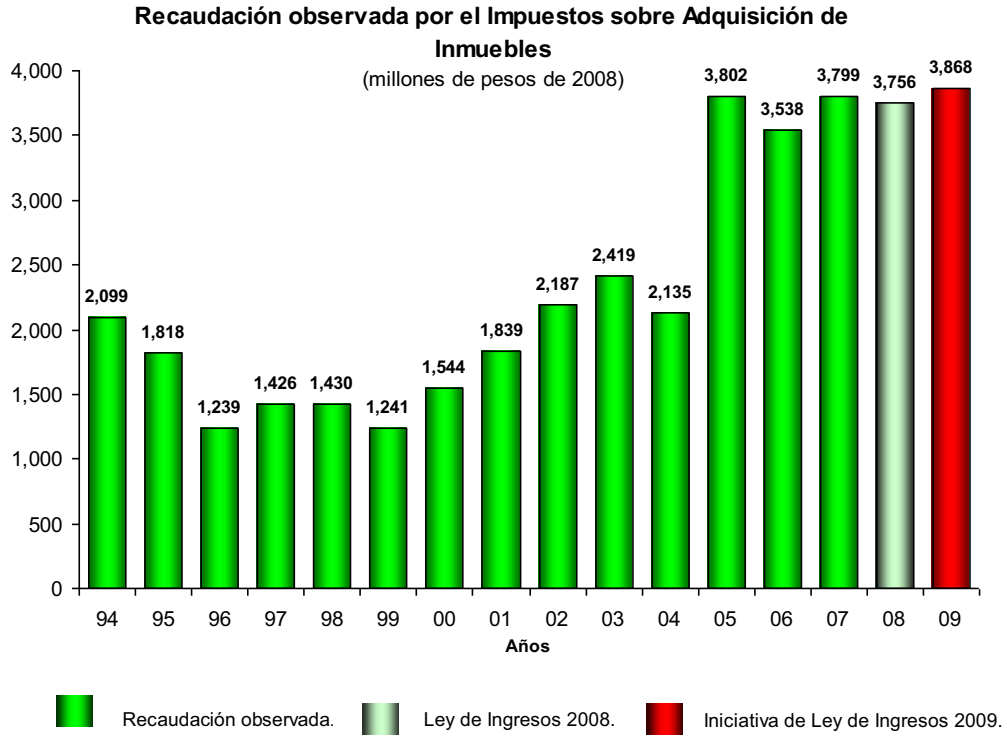

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2007.

Por otro lado, con relación a los derechos se prevé obtener recursos por 7 mil 909 millones de pesos, con un crecimiento de 5.7 por ciento respecto de lo establecido en la LIDF 2008. Por concepto de **Derechos por el Suministro de Agua** se espera obtener una recaudación de 3 mil 441 millones de pesos. Esta cifra considera que:

- Para 2009 se estima una caída de 8.0 por ciento en el abastecimiento de agua a la ciudad, debido a que el nivel de las presas del Valle de México se encuentra a 60 por ciento de su capacidad, de acuerdo con información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- Se está proponiendo a la H. Asamblea del Distrito Federal incorporar al cobro de derechos de agua de todos los usuarios (uso domestico, no domestico y mixtos) un 2.5 por ciento de dicho monto para el fondo de servicios ambientales. Este fondo apoyara los esfuerzos de preservación y recarga de los mantos acuíferos de la ciudad. Es importante tener presente que el 60 por ciento del agua de la ciudad proviene de pozos profundos.

- Adicionalmente con el objetivo de limitar el desperdicio de agua e incentivar el desarrollo de una "cultura de uso eficiente del agua" se está proponiendo un incremento promedio de 4.3 por ciento. Para ello se debe considerar lo siguiente:

    1. El 48.9 por ciento de los usuarios domésticos que se encuentran en los tres primeros rangos de consumo (aquellos que consumen entre 0 y 30 metros cúbicos al bimestre) no registrarán incrementos, sólo se actualizarán por inflación.

    2. Los usuarios domésticos con consumos entre los 30 y 90 metros cúbicos al bimestre (siguientes tres rangos de consumo) son los que tendrán los mayores incrementos. Aquí se concentran el 48.6 por ciento de los usuarios. La razón de estos incrementos se debe a que una familia promedio que hace un uso racional del agua consume alrededor de 30 metros cúbicos al bimestre. Incluso, en ciudades de países desarrollados se registran consumos promedio por familia de 17 metros cúbicos. Es por esto, que consumos superiores se consideran como desperdicio o uso ineficiente del recurso y es lo que se pretende combatir con el incremento.

    3. Cabe destacar que la estructura de la tarifa de los usuarios domésticos mantendrá los subsidios en todos los rangos. Con los incrementos que se proponen, el subsidio supera el 90 por ciento para los primeros tres rangos de consumo. Esta por arriba del 70 por ciento de subsidio para los siguientes tres rangos. Los últimos seis rangos continuarán subsidiados por arriba del 64.8 por ciento.

- Se debe señalar que mantendrán los esquemas de reducciones en los pagos de este derecho a jubilados, pensionados, viudas y huérfanos, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, y madres solteras, quienes podrán recibir reducciones en el pago de hasta un 50 por ciento, de acuerdo con los señalado en el Código Financiero.

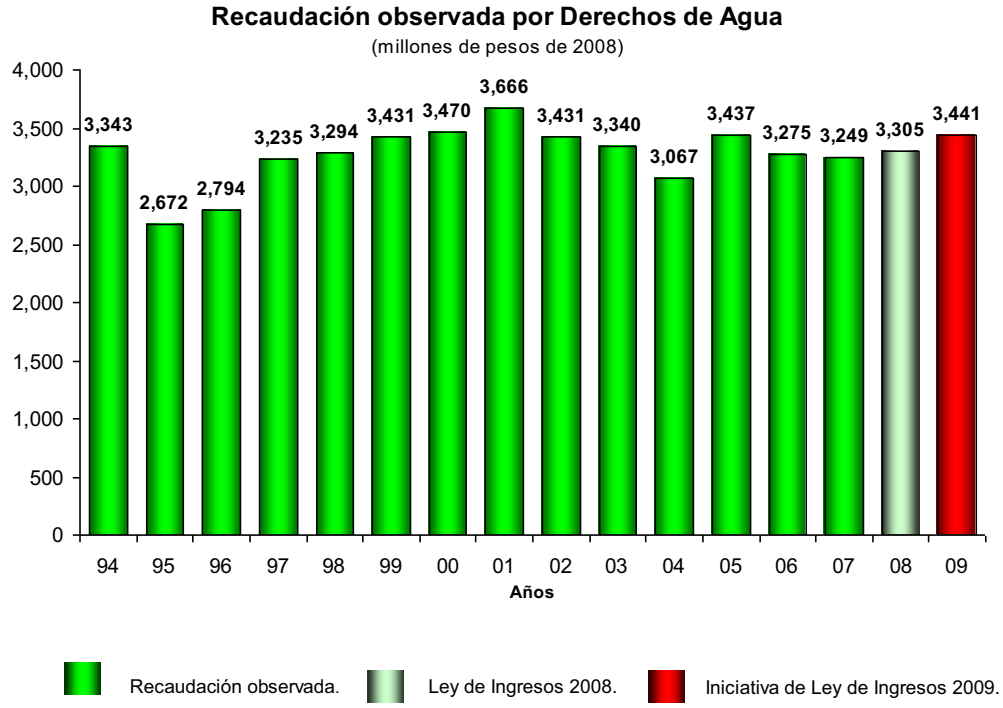

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2007.

Por **Derechos por Servicios de Control Vehicular** se tiene una estimación de ingresos para 2009 de 2 mil 026 millones de pesos, cifra 12.6 por ciento mayor a la establecida en la LIDF 2008. Este incremento corresponde a la estimación de ingresos adicionales por concepto del programa de canje de nuevas tarjetas de circulación de autos que llevará a cabo la Secretaría de Transportes y Vialidad en el próximo año.

La recaudación por el **Derecho por los Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo General de Notarías** se proyecta en 917 millones de pesos, monto 1.7 por ciento menor al señalado en la LIDF 2008. Cabe señalar que el comportamiento de este concepto va ligado al del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Por ello, al contemplarse un menor número de traslado de dominios de bienes inmuebles, repercutirá en un menor número de inscripciones en el Registro Público.

Con relación a los productos, se espera en 2009 una recaudación de 9 mil 112 millones de pesos, 70 por ciento de los cuales serían generados por la **Policía Auxiliar** y la **Policía Bancaria e Industrial**, que tendrían ingresos por 3,879 millones de pesos y 2 mil 497 millones de pesos respectivamente.

Por concepto de **aprovechamientos**, se estima recaudar recursos por 3 mil 922 millones de pesos, que representa un crecimiento de 26 por ciento respecto al monto presupuestado para 2008. Lo anterior se explica principalmente por el rubro de recuperación de impuestos federales, debido sobre todo al gasto de inversión.

Los ingresos de **Participaciones por Actos de Coordinación** se refieren a ingresos federales que son administrados por las Entidades Federativas. En este rubro se estiman ingresos del orden de 7 mil 768 millones de pesos, los cuales son recursos derivados fundamentalmente de tres conceptos: Impuesto sobre Tenencia Federal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), y los incentivos de fiscalización y recaudación en Impuestos Federales (IVA; ISR; IEPS; Repecos, etc), así como de las cuotas de gasolina y diesel, cuya administración inició en 2008.

Con respecto a la recaudación del **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**, tanto local como federal, se observa que en 2006, derivado de la instrumentación del programa mediante el cual se condicionó la verificación vehicular al pago de esa contribución, se presentó un aumento real en su recaudación de 42.1 por ciento debido a que el total de contribuyentes obligados a verificar ese año, tuvieron que cumplir con el pago de este impuesto, además de regularizar los adeudos de ejercicios anteriores.

Para 2007, el incremento observado en la recaudación se explica por el ajuste de 13.9 por ciento en la base de este impuesto, correspondiente a la inflación acumulada entre noviembre de 2003 y noviembre de 2006.

En 2008, el monto que se incluyó en la Ley de Ingresos fue 14.5 por ciento real menor al observado en 2007 debido a que:

a) 9.25 por ciento de la recaudación observada en 2007 correspondió a pagos por adeudos de ejercicios anteriores, que no se presentarían en 2008 porque dichos contribuyentes ya se regularizaron.

b) En 2008 no se actualizó por inflación la base de este impuesto, por lo que aún recaudando el mismo monto que en 2007 se presentaría una caída en términos reales.

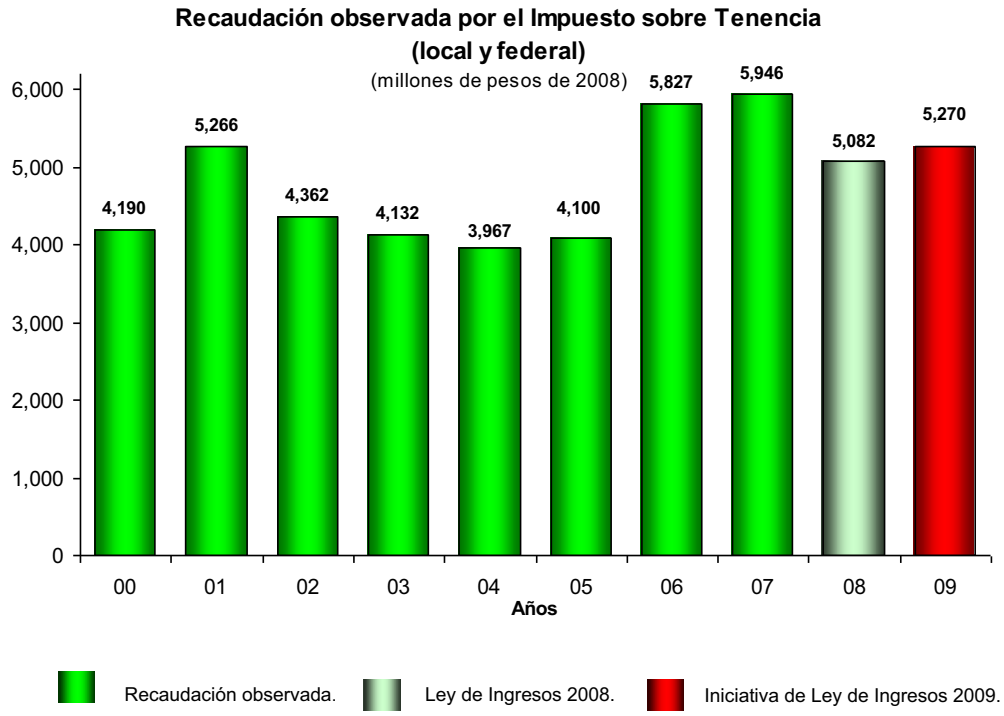

Fuente: Cuentas Públicas del Distrito Federal, 1994-2007.

Para 2009 se espera una recaudación de impuestos sobre tenencia, tanto local como federal, de 5 mil 270 millones de pesos. Este monto supone que no se ajusta por inflación la base del impuesto, y que se prevé una menor incorporación de autos nuevos al padrón vehicular de la ciudad como consecuencia de la caída que se está ya observando en la venta de automóviles nuevos, que en octubre de este año fue de -14.3 por ciento.

La recaudación por el **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos** (ISAN), es muy sensible a las variables económicas que afectan la venta de automóviles nuevos. En este caso, se espera que durante el próximo año se mantenga la misma tendencia de caída en las ventas de vehículos nuevos que se observa, de manera especial, en el segundo semestre del presente año. Es importante observar que las ventas de automóviles nuevos cayeron 14.3 por ciento en octubre. Por ello, para 2009, se estima recaudar 911 millones de pesos, monto 10.3 por ciento menor al establecido en la LIDF 2008.

Los **Productos Financieros** tienen una meta establecida en 2009 de 760 millones de pesos, derivada del manejo de la cartera de inversiones, las condiciones esperadas de los mercados financieros y la disponibilidad de recursos.

Por su parte, se proyecta que los ingresos de los **Organismos y Empresas** asciendan a 9 mil 508 millones de pesos, 11.2 por ciento mayor que la meta de Ley de Ingresos 2008. Destacan los casos del Sistema de Transporte Colectivo-Metro cuyos ingresos propios serán

de 3 mil 751 millones de pesos, de la Red de Transportes de Pasajeros del DF (RTP) con 476 millones de pesos, el Instituto de Vivienda (INVI) con un mil 287 millones de pesos y de Corporación Mexicana de Impresión (COMISA) con 579 millones de pesos.

Con respecto a los ingresos de origen federal, para 2009 se proyecta recibir 61 mil 457 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 15.0 por ciento respecto a la LIDF 2008. Estos ingresos se componen de recursos provenientes de las Participaciones, las Aportaciones y los Programas con Participación Federal.

Por **Participaciones en Ingresos Federales** se proyecta recibir 43 mil 487 millones de pesos, cifra 7.6 por ciento superior a la establecida en LIDF 2008. Este monto se estimó a partir de la Recaudación Federal Participable (RFP) establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 y con los valores esperados en los coeficientes de asignación de las nuevas fórmulas de distribución, de acuerdo con la información disponible a la fecha sobre el comportamiento de las variables incluidas en las fórmulas.

Cabe mencionar que para el cálculo de estas participaciones se ha mantenido la RFP que se incluye en la Ley de Ingresos federal considerando que durante 2008 parte de los excedentes de ingresos petroleros se han destinado al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que si la RFP cae por debajo de los niveles estimados, podrían utilizarse los recursos del Fondo para compensar a las entidades federativas por la pérdida de recursos, en un monto estimado de hasta un mil 700 millones de pesos.

Con respecto a los **Fondos de Aportaciones** (Ramo 33), para el próximo ejercicio fiscal se prevén ingresos por la cantidad de 8 mil 473 millones de pesos. Esta cifra incluye al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del que se esperan recibir 2 mil 637 millones de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) con una cantidad estimada de 3 mil 387 millones de pesos, al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con recursos estimados por 445 millones de pesos, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que prevé ingresos por 433 millones de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por un mil 570 millones de pesos estimados a 2008.

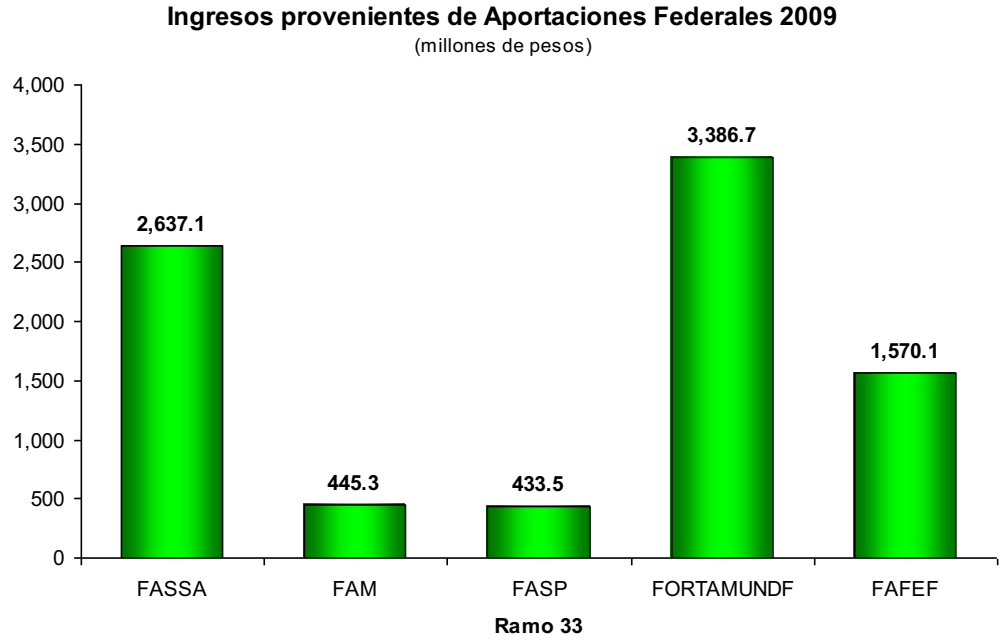

Los Programas y Convenios con Participación Federal tienen recursos proyectados por 9 mil 497 millones de pesos, que corresponden únicamente a Convenios, ya que no se espera que existan excedentes de ingresos federales para el FIES ni el FEIEF. Este monto es 100 por ciento mayor de lo considerado en la LIDF 2008, ya que se incluyen las transferencias señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, aprobado por la H, Cámara de Diputados, entre los que destacan 3 mil millones de pesos para la línea 12 del Metro, 400 millones de pesos para Emisor Central, 200 millones de pesos para el Centro Histórico, 200 millones de pesos para seguridad y 164 millones de pesos para el Hospital Regional Iztapalapa, entre otros.

VII. POLÍTICA DE DEUDA

Con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122, Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º y 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24, fracción II, 32, fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal solicitó para 2009 un techo de endeudamiento neto por 1,950 millones de pesos, el cual fue aprobado por el H. Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2008.

La trayectoria reciente de las finanzas públicas del Distrito Federal ha puesto a la deuda de la entidad en una situación de sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. El refinanciamiento de la deuda que se llevó a cabo en 2007 permitió mejorar las condiciones de los pasivos, aprovechando la liquidez y estabilidad que prevalecían en el mercado. Actualmente el endeudamiento es sólo una fuente complementaria de recursos para el presupuesto de egresos, destinada a concretar proyectos de obra pública productiva cuya naturaleza justifique el uso de recursos de crédito.

Después de mostrar una tendencia ascendente por varios años, a mediados de la administración pasada el Gobierno de la Ciudad empezó a desendeudarse en términos reales. Para 2008, el techo de endeudamiento neto aprobado de un mil 500 millones de pesos implicará una caída del saldo de la deuda del Distrito Federal de 2.30 por ciento en términos reales. De esta manera, al cierre de este ejercicio el saldo estimado de la deuda será de 45 mil 579 millones de pesos.

Variación de la Deuda del Distrito Federal (2000-2008)

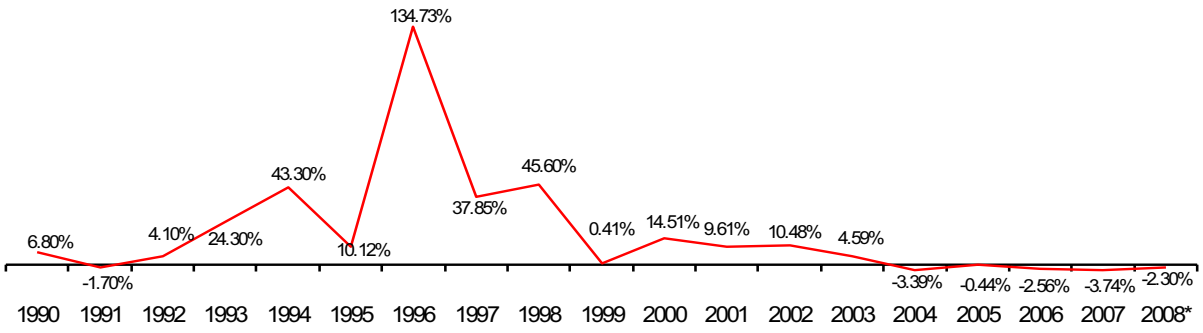

*Estimado al cierre de 2008.
Fuente: Dirección de Deuda Pública, Secretaría de Finanzas.

Lo anterior se ha reflejado, en los últimos años, en un menor coeficiente en la relación del saldo de la deuda con variables como el Producto Interno Bruto, los Ingresos Propios y los Ingresos Totales del Gobierno del Distrito Federal.

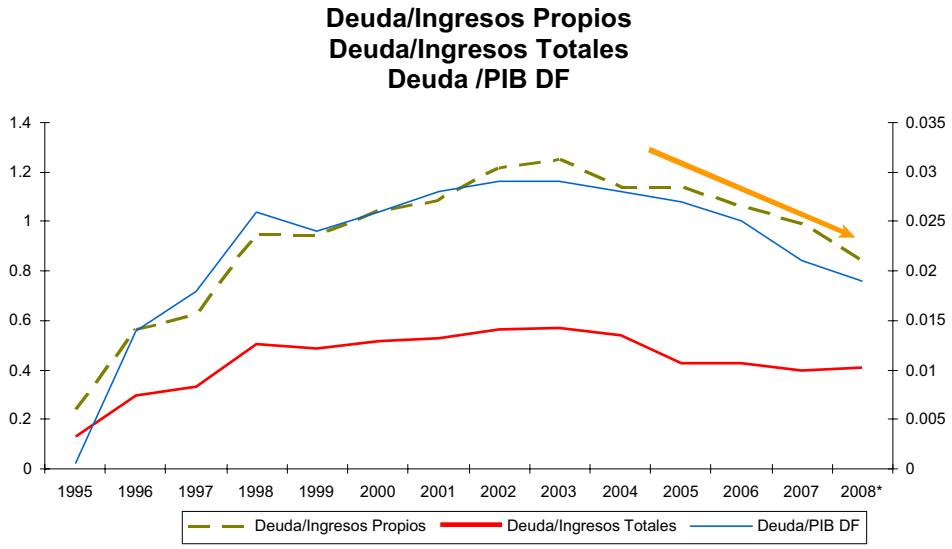

*Estimado al cierre de 2008, considerando un endeudamiento neto de 1,500 millones de pesos; y con base al calendario anual programado de ingresos 2008 del GDF.

De esta manera, los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública traducidos en aumentos en los ingresos ordinarios, han permitido que el ritmo de crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al de su capacidad de pago.

Durante el ejercicio 2009, la presente administración del Gobierno del Distrito Federal seguirá una política alineada con lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, en el sentido de buscar las mejores condiciones de financiamiento que ofrezcan las diversas fuentes disponibles y potenciales, con el objetivo de reducir al máximo el costo financiero de la deuda, así como manteniendo la política de reducción en términos reales del saldo de la deuda.

Impacto del Refinanciamiento de la Deuda Pública 2007

Como se presentó en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, con el fin de fortalecer las finanzas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno instruyó a la Secretaría de Finanzas a refinanciar la deuda en condiciones más favorables, aprovechando las condiciones de liquidez que ofrecía el mercado. Por lo anterior, el 31 de julio de 2007 se obtuvo la autorización por parte de la SHCP para realizar el refinanciamiento de los pasivos del GDF.

El refinanciamiento en 2007, del 92.8 por ciento del total del saldo de la deuda pública que se tenía contratada, se llevó a cabo con el objetivo de mejorar las condiciones de la deuda

bajo dos líneas de acción: 1) el refinanciamiento bancario del 85.5 por ciento del saldo, y 2) la emisión de Certificados Bursátiles en el mercado por 3 mil millones de pesos, equivalente al 7.3 por ciento del saldo de la deuda.

Como resultado de dicha estrategia se logró al cierre de 2007, un perfil de amortizaciones con un mayor plazo, la liberación de recursos que serían utilizados para pagar amortizaciones de capital, una reducción significativa de las tasas de interés, y la simplificación de la administración de los contratos de crédito.

Perfil de amortizaciones a mayor plazo y liberación de recursos

El vencimiento promedio ponderado de la deuda pasó de 8 a 29 años, lo que suaviza la curva de vencimientos y aligera la carga sobre las finanzas públicas de las administraciones que cubrirán su servicio.

Durante el 2007 las condiciones que prevalecieron en el mercado financiero fueron muy favorables para el otorgamiento del crédito, lo que permitió al GDF obtener un crédito con una duración de hasta por 40 años. Desde los años treinta no se tiene registro alguno de un crédito a ese plazo en el país, lo cual representa una señal de confianza del sector financiero nacional e internacional en las finanzas de la ciudad y de la liquidez existente durante el 2007.

Además, el refinanciamiento permitió reducir las amortizaciones en aproximadamente 20 mil 454 millones de pesos para la presente administración. Tan sólo para 2008, la liberación de recursos fue de un poco más de 6 mil 700 millones de pesos, y para 2009 de alrededor de 3 mil 800 millones de pesos.

Pagos de Amortización de Deuda 2008-2012

(Millones de Pesos)

Año	Antes del Refinanciamiento	Después del Refinanciamiento	Diferencia
2008	7,206.1	414.6	6,791.5
2009	4,232.9	415.3	3,817.6
2010	3,974.1	415.3	3,558.8
2011	3,799.3	435.5	3,363.8
2012	3,415.4	492.5	2,922.9
Total	**22,627.8**	**2,173.2**	**20,454.6**

Es importante destacar que esta estrategia consideró disminuir el riesgo de efectos macroeconómicos adversos para las finanzas de la ciudad que pudieran restringir eventualmente el acceso al crédito. El refinanciamiento se realizó en el momento oportuno bajo condiciones financieras muy favorables para el mejoramiento del perfil de la deuda de la ciudad.

Las condiciones que se presentan actualmente en el mercado financiero internacional, contribuyeron a que el riesgo país se incrementará considerablemente, provocando una falta de liquidez en el mercado e incertidumbre entre los inversionistas, lo que se ve reflejado en la volatilidad de las tasas de interés, así como en el costo de fondeo para cualquier activo.

Teniendo en cuenta que para el 2008 el GDF habría tenido que conseguir, bajo este difícil escenario, aproximadamente 8 mil 700 millones de pesos, compuestos por 7 mil 206 millones de pesos de amortizaciones más un mil 500 millones de pesos de techo de endeudamiento, por la falta de liquidez, habría sido prácticamente imposible que alguna institución financiera pudiera proveer tal cantidad de recursos al GDF.

Esta situación se repetiría para 2009, dado que los recursos que el GDF habría tenido que conseguir en el mercado, hubieran sido de alrededor de 6 mil 180 millones de pesos, integrados por 4 mil 232 millones de pesos de amortización y un mil 950 millones de pesos de techo de endeudamiento que ya fue aprobado por el Congreso de la Unión para ese ejercicio fiscal.

Es importante resaltar que para colocar los recursos que se amortizarían, el GDF antes tendría que haber justificado inversiones con los criterios de evaluación de la Federación, limitando con ello la autonomía del gasto en proyectos de inversión.

Tasas de interés

Como resultado del refinanciamiento, los créditos a tasa fija pasaron de 10.4 por ciento en sus tasas de interés promedio ponderado a una tasa de 9.4 por ciento. Con respecto a las tasas variables, se logró una mejora en el plazo, pues se amplió la vida promedio de los créditos a casi 4 veces más.

Con respecto al 2007, a lo largo de 2008 la tasa de interés ha mostrado un aumento sostenido cada trimestre. Al último trimestre de 2008, el incremento en la tasa de interés es de casi 1.5 puntos porcentuales, esto con respecto al inicio del 2007.

Pagos de Amortización de Deuda 2008-2012

(Millones de Pesos)

Año	Antes del Refinanciamiento	Después del Refinanciamiento	Diferencia
2008	7,206.1	414.6	6,791.5
2009	4,232.9	415.3	3,817.6
2010	3,974.1	415.3	3,558.8
2011	3,799.3	435.5	3,363.8
2012	3,415.4	492.5	2,922.9
Total	**22,627.8**	**2,173.2**	**20,454.6**

Como se hizo mención, las condiciones de mercado en 2007 resultaban altamente favorables, pues permitieron al GDF contratar un crédito a 40 años. Para el año 2008, sin embargo, las condiciones del mercado son muy adversas y la inestabilidad en la economía internacional limita significativamente las posibilidades de un financiamiento a muy largo plazo, reflejado en el aumento de las tasas de interés.

Actualmente, la falta de liquidez en el mercado restringe el acceso al crédito de tal manera que la tasa que ofrecen las instituciones financieras es de alrededor de TIIE más 2.5 ó 3.0 puntos porcentuales y a un plazo máximo de 10 años. En comparación, en 2007 fue posible conseguir un crédito de hasta por 30 años a una tasa de TIIE más 0.35 puntos porcentuales.

Mientras que en 2006 se pagaron por amortización de la deuda y costo financiero 11 mil 845.7 millones de pesos, al cierre estimado de 2008 se erogarán recursos por los mismos conceptos por tan sólo 3 mil 898.6 millones de pesos.

Por otro lado, en 2005 y en 2007 el costo financiero fue de más de 4 mil millones de pesos y para 2008, gracias al refinanciamiento, el costo financiero estimado al cierre del año es de 3 mil 483 millones de pesos. En términos reales, el costo financiero de 2008 será el más bajo desde 2004.

Costo Financiero del GDF 2001-2008*

(Millones de pesos, Base Diciembre 2006 = 100)

Año	Nominal	Real
2003	2,641	1,965
2004	3,094	2,192
2005	4,094	3,678
2006	3,724	3,724
2007	4,301	4,139
2008	3,483	3,280

* Estimado al cierre de 2008 con una inflación de 5.84%, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre de 2008.

Fuente: Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas

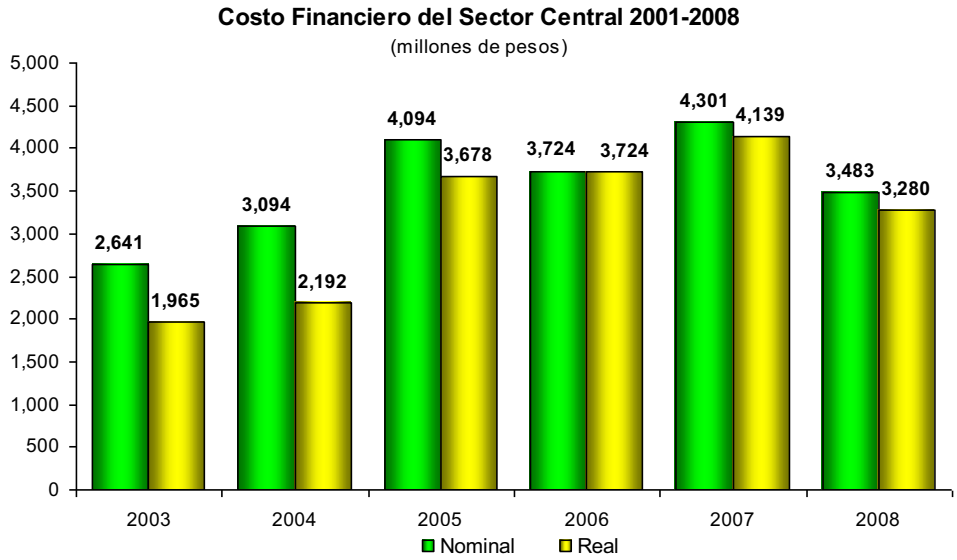

Gracias a que el refinanciamiento se realizó bajo condiciones financieras favorables, se ha podido dar continuidad a la política de desendeudamiento real iniciada en el 2004. Indudablemente esta operación es uno de los aciertos en materia financiera de la presente administración.

Se estima que al cierre de 2008 el saldo de la deuda sea de 45 mil 579 millones de pesos, lo que implicaría un desendeudamiento estimado real de 2.3 por ciento. Al cierre del 2008 el desendeudamiento acumulado desde 2004 será de 12.4 por ciento, del cual la mitad se ha logrado durante la presente administración.

Comportamiento de la Deuda Pública 2008

Durante el ejercicio fiscal 2008, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá una política de endeudamiento de mediano y largo plazo diseñada para ser congruente con el crecimiento potencial de sus ingresos y que, al mismo tiempo, cubra las necesidades de financiamiento de la Ciudad.

El techo de endeudamiento neto de un mil 500 millones de pesos aprobado para este ejercicio fiscal 2008 por el Congreso de la Unión fue diseñado para provocar un desendeudamiento en términos reales en el saldo de la deuda.

En lo que va de 2008 no se ha realizado ninguna colocación, sin embargo se tiene planeado realizarla durante el último trimestre del año hasta por un mil 914.7 millones de pesos, compuestos por un mil 500 millones de pesos del techo de endeudamiento y 415 millones de pesos de amortizaciones.

Al cierre de noviembre de 2008 el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal se ubicó en 43 mil 664.8 millones de pesos, de los cuales 40 mil 603 corresponden al Sector Central y 3 mil 062 al Sector Paraestatal.

Al cierre de 2008 el saldo estimado de la deuda será de 45 mil 579 millones de pesos, considerando una inflación estimada de 5.8 por ciento[8] para 2008 y una colocación de un mil 915 millones de pesos, lo que implicará un desendeudamiento real estimado de 2.3 por ciento.

Techo de endeudamiento 2009

Durante el 2009, en el ejercicio del techo de endeudamiento neto solicitado por un mil 950 millones de pesos, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso al mercado de capitales, la banca comercial y de desarrollo, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de los proyectos de obra pública productiva.

Destino de la Deuda 2009

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009. Los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar obra pública productiva.

La transparencia en la información de las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal se mantiene como un compromiso de esta administración, por lo que el saldo de la deuda se publica diariamente en Internet.[9] Asimismo, se encuentran disponibles vía electrónica los informes trimestrales de deuda desde 2002 a la fecha para su consulta, en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, a fin de que si lo consideran procedente, se apruebe en los términos expuestos de su contenido.

[8] Encuesta sobre Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre 2008, Banxico.
[9] El saldo de la deuda se publica diariamente en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (http://www.finanzas.df.gob.mx).

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo 1°.- En el ejercicio fiscal 2008 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		PESOS
I.	**IMPUESTOS:**	**19,765,706,261**
1.	Predial	6,869,775,581
2.	Sobre Adquisición de Inmuebles	3,867,520,282
3.	Sobre Espectáculos Públicos	140,458,058
4.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	297,674,815
5.	Sobre Nóminas	8,002,782,343
6.	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	478,516,707
7.	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	108,978,475
II.	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**	**400,000**
III.	**DERECHOS:**	**7,909,324,866**
1.	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	3,441,113,406
2.	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	917,462,896
3.	Por los Servicios de Control Vehicular	2,025,508,857
4.	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	164,489,478
5.	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	43,049,414
6.	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	43,414,701
7.	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	14,593,651
8.	Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	142,885,095
9.	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	321,425,909
10.	Por los Servicios de Expedición de Licencias	336,594,615
11.	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	58,679,854
12.	Por Descarga a la Red de Drenaje	170,310,518
13.	Por los Servicios de Recolección y Recuperación de Residuos Sólidos	15,848,450
14.	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	154,487,925
15.	Otros Derechos	59,460,097

IV.	**CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:**	**0**
V.	**ACCESORIOS:**	**476,234,099**
VI.	**PRODUCTOS:**	**9,112,022,948**
1.	Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	6,376,840,574
	a) Policía auxiliar	3,879,419,585
	b) Policía bancaria e industrial	2,497,410,989
	c) Otros	10,000
2.	Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	2,735,182,374
	a) Tierras y Construcciones	10,788,042
	b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	1,812,558,929
	c) Planta de Asfalto	329,280,959
	d) Productos que se Destinen a la Unidad generadora de los Mismos	385,345,003
	e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	194,206,306
	f) Otros	3,003,135
VII.	**APROVECHAMIENTOS**	**3,921,905,743**
1.	Multas de Tránsito	232,622,512
2.	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	477,424,208
3.	Recuperación de Impuestos Federales	1,012,159,027
4.	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,584,186
5.	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	264,589,178
6.	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	43,000,000
7.	Resarcimientos	4,000,000
8.	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	28,000,000
9.	Donativos y Donaciones	25,000,000
10.	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	118,951,146
11.	Otros no especificados	1,699,575,486

VIII.	**ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**	**7,767,707,085**
1.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,791,498,523
2.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	910,886,325
3.	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	91,115,413
	a) Por el Impuesto al Valor Agregado	20,720,894
	b) Por el Impuesto al Activo	1,798,097
	c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	205,300
	d) Por Gastos de Ejecución	899,563
	e) Por el Impuesto sobre la Renta	25,516,911
	f) Otros	41,974,648
4.	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	504,007,006
	a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	204,637,016
	b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	66,118,347
	c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	233,251,643
5.	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	21,528,961
6.	Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,049,822,430
7	Fondo de Compensación del ISAN	398,848,427
IX.	**PRODUCTOS FINANCIEROS**	**760,395,301**
X.	**PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES**	**43,486,567,000**
1.	Por el Fondo General de Participaciones	38,642,451,700
2.	Fondo de Fomento Municipal	2,211,114,900
3.	Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	834,249,300
4.	Fondo de Fiscalización	1,798,751,100
XI.	**TRANSFERENCIAS FEDERALES**	**17,969,972,985**
1.	Aportaciones Federales	8,472,559,522
	a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,637,084,588
	b) Fondo de Aportaciones Múltiples	445,278,006
	c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	433,461,432

	d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,386,668,831
	e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,570,066,665
2.	Programas con Participación Federal	9,497,413,463
	a) Convenios con la Federación	9,497,413,463
	b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
	c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
XII.	**ORGANISMOS Y EMPRESAS**	**9,508,352,851**
XIII	**REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR**	**0**
XIV.	**ENDEUDAMIENTO NETO**	**1,950,000,000**
	TOTAL	**122,628,589,139**

Artículo 2°.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2009, corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión para el financiamiento en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, que importa la cantidad de un mil 950 millones de pesos.

Artículo 3°.- En caso de pago en plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2009. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

b) Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 71 del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 5°.- Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, atendiendo a la estimación que de los mismos realice la Secretaría de Finanzas al término del año correspondiente y a su determinación definitiva al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2009.

Artículo Segundo.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

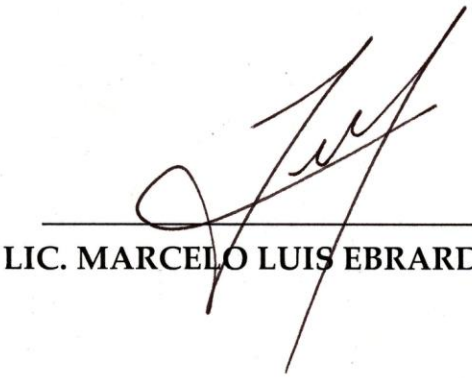

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Ley

de Ingresos del Distrito Federal 2009.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2008.

Ciudad de México
Capital en Movimiento

PRESUPUESTO 2009

CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28, 29, 36 fracciones V y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

De igual forma se hace del conocimiento del Pleno que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto para Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Gobierno del Distrito Federal

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

POLÍTICA DE INGRESOS PARA 2009 ..... **7**

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN 2009 ..... **9**

ESCENARIO ECONÓMICO **13**

1. ESCENARIO ECONÓMICO 2009 ..... **15**

2. INNOVACIONES PRESUPUESTALES **21**

2.1 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 23
2.1.1 Nueva Estructura por Resultados (NER) *23*
2.1.1.1 Categorías del Presupuesto por Resultados 23
2.1.1.2 Marco de Política Pública como herramienta para la construcción de indicadores (MPP) 24
2.1.1.3 Proyecto de trabajo con el BID y estrategia a desarrollar para 2009 26
2.1.1.4 Sistema Integral de Indicadores Estratégicos (SIIE) 26

IGUALDAD DE GÉNERO **29**

3. IGUALDAD DE GÉNERO **31**

3.1 CREACIÓN DEL RESULTADO 13 32
3.2 TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 37

DERECHOS HUMANOS **43**

4 DERECHOS HUMANOS. **45**

4.1 PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS 45

POLÍTICA DE GASTO **49**

5. POLÍTICA DE GASTO **51**

5.1 GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 52
5.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA 58
5.3 ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL 61
5.4 DELEGACIONES 65
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS 89
5.5.1 Órganos de Gobierno *90*
5.5.1.1 Poder Judicial 90
5.5.1.2 Poder Legislativo 91
5.5.2 Órganos Autónomos *91*
5.5.2.1 Órganos Electorales 91
5.5.2.2 Otros Órganos Autónomos 92

POLÍTICA SOCIAL **95**

6. POLÍTICA SOCIAL **97**

6.1 PROGRAMAS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN 97
6.1.1 Prepa Sí *97*
6.1.2 Impulso Joven *98*
6.1.3 Programa de Empleos Temporales a Jóvenes *99*
6.1.4 Sistema de Bachillerato a Distancia *99*

6.1.5 Sistema de Bachillerato Presencial y Semi-Escolarizado (SBGDF) ... 99
6.1.6 Niños Talento ... 99
6.1.7 Fideicomiso de Educación Garantizada ... 100
6.1.8 Programas de Útiles y Uniformes Escolares ... 100
6.1.9 Programa de Atención Integral a Estudiantes ... 101
6.1.10 Programa de Becas Escolares ... 101
6.1.11 Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del GDF ... 102
6.1.12 Programa de Desayunos Escolares ... 102
6.1.13 Programa 1,2,3 por mí y por mi escuela ... 102
6.1.14 Programa Bibliotecas en Movimiento ... 102
6.1.15 Universidad de la Ciudad de México ... 103
6.2 PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO ... 104
6.2.1 Centros Culturales y Escuelas de Arte ... 104
6.2.1.1 Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) ... 105
6.2.1.2 Eventos Masivos, Festivales y Exposiciones en Espacios Públicos ... 107
6.2.1.3 Estación de Radio y Televisión ... 107
6.2.1.4 Sistema Integral de Teatros ... 107
6.2.1.5 Museos ... 108
6.2.1.6 Fomento a la Lectura ... 108
6.2.1.7 Feria del Libro ... 109
6.2.1.8 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución ... 109
6.2.2 Promoción del Deporte ... 110
6.2.2.1 Apoyos y Estímulos Deportivos ... 111
6.3 PROGRAMAS PARA FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL ... 111
6.3.1 Programa de Jóvenes en Riesgo ... 111
6.3.2 Atención a migrantes y sus familias ... 111
6.3.3 Atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas ... 112
6.3.4 Programa Social para las Unidades Habitacionales (PSUH) ... 112
6.3.5 Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores ... 112
6.3.6 Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad. ... 113
6.3.7 Apoyos a familias consumidoras por leche LICONSA ... 113
6.3.8 Atención a infantes en los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC) y Centro Recreativo Niños Héroes ... 113
6.3.9 Programa de Seguro contra la Violencia Intrafamiliar ... 113
6.3.10 Programa Viajemos Seguras ... 114
6.4 PROGRAMAS DE APOYO A LA ECONOMÍA POPULAR ... 114
6.4.1 Programa de Creación de Sociedades Cooperativas ... 114
6.4.2 Seguro de Desempleo ... 114
6.4.3 Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa ... 115
6.4.4 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo ... 115
6.4.5 Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) ... 115
6.4.6 Programa de Apoyo al Empleo ... 116
6.4.7 Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales ... 116
6.4.8 Desarrollo Forestal ... 116
6.4.9 Apoyo a la Producción Rural ... 116
6.4.10 Programas para garantizar el acceso a la vivienda ... 116
6.4.11 Programa de Mejoramiento de Vivienda ... 117

6.4.12 Programa de Vivienda en Conjunto ... 117
6.5 PROGRAMAS PARA MEJORA LA COBERTURA DE SALUD ... 118
6.5.1 Hospitales, Centros de Salud y Clínicas ... 118
6.5.2 Unidades Móviles ... 118
6.5.3 Atención médica vía telefónica ... 119
6.5.4 Programa Integral Familiar (Jornadas Médicas) ... 119
6.5.5 Salud de la Mujer ... 119
6.5.6 VIH-SIDA ... 120
6.5.7 Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos ... 120
6.5.8 Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama ... 121
6.5.9 Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama ... 121
6.5.10 Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad. ... 122
6.5.11 Apoyos a Familias Consumidoras por Leche LICONSA ... 122
6.6 VIVIENDA ... 122
6.6.1 Programa de Mejoramiento de Vivienda ... 122
6.6.2 Programa de Vivienda en Conjunto ... 123
6.7 DESARROLLO ECONÓMICO ... 123
6.7.1 Programa de Creación de Sociedades Cooperativas ... 124
6.7.2 Seguro de Desempleo ... 124
6.7.3 Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa ... 126
6.7.4 Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales ... 126
6.7.5 Desarrollo Forestal ... 127
6.7.6 Apoyo a la Producción Rural ... 127
6.7.7 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo ... 127
6.7.8 Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) ... 127
6.7.9 Programa de Apoyo al Empleo ... 127

PROGRAMA DE INVERSIÓN ... 129

7. PROGRAMA DE INVERSIÓN ... 131

7.1 INFRAESTRUCTURA VIAL ... 131
7.1.1 Remodelación Integral del Circuito Interior. ... 131
7.1.2 Corredor Vial Constituyentes ... 132
7.1.3 Fresado y reencarpetado en múltiples tramos de la ciudad ... 132
7.1.4 Eje Troncal Metropolitano ... 132
7.1.5 Vialidades en la Zona Oriente de la Ciudad ... 132
7.2 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO ... 133
7.2.1 Proyecto Integral para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac ... 133
7.2.2 Corredor Cero Emisiones ... 134
7.2.3 Ciclovías ... 134
7.2.4 Modernización y equipamiento de la Red de Comunicaciones y Servicios ... 135
7.2.5 Adquisición de vehículos de transporte ... 135
7.2.6 Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo ... 135
7.3 INFRAESTRUCTURA DE SALUD ... 136
7.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ... 136
7.4.1 Restauración de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México ... 136
7.4.2 Recuperación de Espacios Públicos Manos a la Obra ... 137

7.4.3 Museo de Ciencias de las Adicciones 137
7.4.4 Centro Urbano Juvenil Nueva Atzacoalco 138
7.4.5 Centro Deportivo de Alto Rendimiento Reynosa 138
7.5 INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD PÚBLICA 139
7.5.1 Proyecto Bicentenario 139
7.5.2 Adquisición de radios móviles, portátiles y base TETRA-ETSI 139
7.6 INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DRENAJE 140
7.6.1 Agua Potable 140
7.6.2 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras 141
7.8 INVERSIÓN FINANCIERA 144

8. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA 151

8.1 SEGURIDAD PÚBLICA 151
8.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA 155

A) PROCESOS DE GOBIERNO: GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ 156

B) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA 160

C) AUSTERIDAD 161

INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Título Primero. De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
Capítulo I. Disposiciones Generales
Capítulo II. De las Erogaciones
Sección I. De las Erogaciones de las Delegaciones

Título Segundo. De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público
Capítulo I. De las Responsabilidades
Capítulo II. Del Ejercicio del Presupuesto Autorizado y de las Erogaciones Adicionales

Título Tercero. De la Disciplina Presupuestaria
Capítulo I. Disposiciones de Racionalidad y Austeridad
Capítulo II. De los Servicios Personales
Capítulo III. De la Inversión Pública
Capítulo IV. De los Subsidios, Ayudas, Transferencias, Aportaciones y Donativos
Capítulo V. De las Adquisiciones y las Obras Públicas

Título Cuarto. De la Información y Verificación

Transitorios

PRESENTACIÓN

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafos primero y tercero, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 42, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 435 y 454 del Código Financiero del Distrito Federal, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se pone a consideración de la Asamblea Legislativa del DF, en un contexto económico nacional e internacional adverso, tiene los siguientes propósitos principales:

1. Apoyar el ingreso de las familias capitalinas, manteniendo, a pesar de la contingencia económica, la amplía red de programas que conforman la política social más extensa del país. Durante el 2009 se consolidarán programas como *Prepa Sí*, que otorga apoyos económicos a los estudiantes de preparatorias públicas; el *Seguro de Desempleo*, que permitirá a miles de capitalinos sortear los problemas que se derivarán del menor dinamismo económico; *Niños Talento*, que promueve el desarrollo de menores con capacidades sobresalientes; la entrega de uniformes escolares a estudiantes de escuelas públicas y los apoyos a la mujeres víctimas de violencia. Además, se continuará con los programas característicos de los gobiernos democráticos del Distrito Federal, como Adultos Mayores, Madres Jefas de Familia, Apoyo a Discapacitados y Útiles Escolares, entre otros. Asimismo, se fortalecerán los servicios públicos de carácter social, como la puesta en operación durante 2009 de dos hospitales, una clínica de salud, siete centros comunitarios, la construcción de un nuevo hospital de especialidades y la aplicación del programa Aula Digital, que garantiza a los estudiantes de escuelas públicas el acceso a las nuevas tecnologías como herramientas de aprendizaje.

2. Apuntalar la economía familiar por medio de una política que permita mantener las tarifas para los servicios de transporte público que opera el Gobierno de la Ciudad, como el Metro, Metrobús, Transportes Eléctricos y la Red de Transporte, y actualizar de acuerdo con la inflación, los impuestos y contribuciones locales.

3. Concluir el extenso programa de obra pública iniciado en 2008, que incluye la construcción de vialidades a lo largo del Eje 3 Oriente, Circuito Interior, Constituyentes y Arco Norte, lo que va a representar un importante alivio vial para buena parte de la Ciudad de México. Además, se mantendrá el substancial ritmo de inversión en materia de agua potable y drenaje, entre los que destacan los trabajos de mantenimiento del emisor central e interceptores, así como la construcción de plantas potabilizadoras y de tratamiento. Por otro lado, se continuará con los trabajos de

mantenimiento del Metro, el programa de repavimentación de la red vial primaria y la rehabilitación de espacios públicos a lo largo de la Ciudad, así como la rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad, así como, los de Plaza Garibaldi y Plaza de la República.

4. Iniciar la construcción de la Línea 12 del Metro, que constituye el principal proyecto de inversión en infraestructura del país. Éste beneficiará a 400 mil personas y generará 15 mil empleos directos y 10 mil indirectos.

5. Incrementar los recursos destinados a la seguridad pública para el financiamiento del proyecto denominado Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, que incluye la puesta en operación de ocho mil cámaras de seguridad; el incremento del número de policías a través de la creación de nuevas Unidades de Protección Ciudadana, así como de la policía investigadora en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. La estrategia incluye acciones para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de quienes están a cargo de la seguridad de los capitalinos, pero ligados a mecanismos para verificar su confiabilidad y desempeño. Se incrementará la inversión en equipo y en nuevas patrullas, así como los recursos destinados a financiar políticas destinadas a lograr la readaptación social de los infractores, especialmente de los más jóvenes.

6. Hacer uso de sistemas innovadores de inversión público-privada, particularmente para el financiamiento y operación de vialidades en el poniente de la Ciudad, en los centros de transferencia modal de pasajeros y en alternativas de transporte como el Corredor Cero Emisiones a lo largo del Eje Central.

7. Orientar la ejecución del gasto a la obtención de resultados de política pública. Por primera vez en la historia del Gobierno del Distrito Federal (GDF) se presenta un presupuesto con una estructura de gasto orientada a resultados, de esta forma el ciudadano conocerá la relación entre los recursos y los productos que van a ofrecerles los encargados de ejercer el gasto público. Se trata de un primer paso para introducir los resultados de la gestión pública a la toma de decisiones en materia presupuestal. Para tal efecto, se llevó a cabo un programa de capacitación con las Unidades Responsables (UR), que contó con el apoyo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Banobras. En ese contexto, se solicitó a las UR efectuar un ejercicio de planeación estratégica para todas y cada una de las actividades institucionales, con la finalidad de asegurar la coherencia de sus objetivos. El proyecto de Presupuesto por Resultados en el DF a lo largo del 2009 ha recibido el sustento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que es la primera ocasión en la historia de ese organismo multilateral que se concede un apoyo de esa naturaleza para el tema de presupuesto por resultados a un gobierno sub-nacional.

8. Consolidar la Perspectiva de Género en el presupuesto e introducir la de Derechos Humanos, con la finalidad de visualizar el gasto que se destina para este propósito e impulsar políticas transversales para ambos fines. Por segundo año consecutivo, todas las Unidades Responsables contemplan actividades institucionales que tienen como propósito sustantivo reducir las brechas de desigualdad e inequidad de género, y vincular aquellas actividades que tiene otro fin sustantivo, que puede ser reorientado hacia está perspectiva. Para el caso de los Derechos Humanos, se optó

por una estrategia similar que contempla resultados y actividades institucionales asociadas a esta perspectiva, lo que va a permitir orientar mejor el gasto hacía la obligación del Estado de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de derechos fundamentales.

9. Reducir aún más el gasto no sustantivo. En el contexto de una política permanente de austeridad que caracteriza al GDF, se establecerán medidas adicionales para contener el incremento del gasto corriente y reducir erogaciones que no son prioritarias. Para tal efecto se tomarán las siguientes medidas: prohibir la compra de automóviles que no tengan como propósito ofrecer de manera directa servicios para la ciudadanía, restringir el crecimiento de la estructura de personal, excepto los directamente vinculados con seguridad pública y la prestación directa de servicios públicos, así como el número de inmuebles que renta el GDF para sus dependencias.

Bajo este contexto, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 se integra por los siguientes apartados:

1. De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
2. De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público;
3. De la Disciplina Presupuestaria, y
4. De la Información y Verificación.

El primer apartado, se compone por aquellas disposiciones de carácter general que deben observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para el ejercicio presupuestal de sus asignaciones, así como por los órganos de gobierno y autónomos. Asimismo, se establecen los montos de las previsiones para cubrir el costo financiero de la deuda.

De igual manera, considera la distribución del gasto a nivel de subfunciones, equivalentes a los programas, y órganos de gobierno y autónomos.

En el segundo apartado, se señalan las disposiciones que habrán de cumplir los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de gobierno y autónomos, para el ejercicio de los presupuestos asignados.

En el tercero, se hace referencia a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria a que deben sujetarse las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y se incluyen los tabuladores de sueldos que percibirán para el 2009 los servidores públicos de mandos superiores (Jefe de Gobierno, Secretarios, Subsecretarios, Delegados y Directores Generales o puestos homólogos).

De igual forma, se indican los criterios que deben observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en lo que corresponde al otorgamiento de subsidios, ayudas, donativos, transferencias y aportaciones; inversión pública; adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como obra pública.

Por último, el apartado cuarto contiene la facultad de la Secretaría de Finanzas para requerir información para la integración de los documentos para la rendición de cuentas por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Por otro lado, se hace referencia a las atribuciones de la Contraloría General del Distrito Federal para instrumentar acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. También se prevé la facultad de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública, que lleva a cabo la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En apego al principio de información que deben contener todos los actos y procedimientos administrativos, dicho presupuesto estará disponible en Internet, en la página del Gobierno del Distrito Federal, dando cumplimiento así a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

POLÍTICA DE INGRESOS PARA 2009

Los recientes acontecimientos en los mercados globales nos hacen prever un escenario macroeconómico complejo para 2009. En esta coyuntura habrá que mantener la disciplina en las finanzas públicas, el manejo eficaz, austero y responsable del gasto y de la deuda, así como redoblar esfuerzos para fortalecer los ingresos tributarios.

Para la concreción de dichos fines y para aminorar los efectos negativos que se pudieran registrar en los próximos meses en los hogares de los capitalinos, la política tributaria determinada a través de los impuestos, precios y tarifas jugará un rol imprescindible Con este fin, durante el ejercicio fiscal 2009 el Gobierno de la Ciudad no incrementará las tasas de impuestos actuales, ni creará nuevos gravámenes. Asimismo, los precios y tarifas del gobierno no sufrirán incremento real alguno para el próximo ejercicio fiscal. La condonación del 30% en el pago de predial y las reducciones fiscales otorgadas para grupos vulnerables para el pago de predial y agua se mantienen para el próximo ejercicio.

En todo ello cabe destacar que no se elevarán las tarifas del Metro y del sistema de transporte público de la ciudad. El sistema de transporte de la Ciudad seguirá siendo el más barato del mundo. Para el siguiente ejercicio fiscal las transferencias indirectas a las familias capitalinas, por concepto de subsidios al transporte público ascenderán a más de 6 mil 703 millones de pesos.

Además, se continuará con la política de incentivos y reducciones fiscales a la inversión privada orientada a la generación de empleo, a través de subsidios en los impuestos Predial, sobre Adquisición de Inmuebles y sobre Nóminas, así como en los derechos de Registro Público de la Propiedad, Licencias de Construcción, conexión y uso de las redes de agua.

Para el próximo ejercicio fiscal el Gobierno de la Ciudad dará continuidad a diversas acciones orientadas a otorgar facilidades a los ciudadanos cumplidos para el pago de sus contribuciones fiscales, así como a las medidas de cobro coactivo para reducir la evasión y elusión fiscal, tendientes a fortalecer los ingresos de la hacienda pública local.

Facilidades para el pago de Impuestos

Desde el inicio de esta administración, la modernización de la Tesorería ha sido entendida como una tarea clave para brindar un mejor servicio al contribuyente, para elevar los niveles de seguridad en la información, y para disminuir los costos administrativos de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sobre estas premisas, durante 2009 seguiremos trabajando en el fortalecimiento de los sistemas y tecnologías de la información con los que cuenta la Tesorería, en el rediseño de muchos de los procesos y procedimientos internos para su agilización y eficiencia, en el equipamiento y mobiliario de las Administraciones Tributarias, y en la consolidación del programa más ambicioso de la Tesorería que es el Programa de Modernización y Actualización del Catastro (PROMOCA).

En este Programa se ha venido trabajando de acuerdo a lo planeado originalmente, con el objetivo de avanzar en sus dos grandes líneas: la actualización cartográfica, a través de fotos aéreas de alta tecnología y visitas de campo, y la modernización de los sistemas vinculados al catastro. Cabe destacar que para 2009 se habrá terminado con el 86% de la actualización cartográfica y se iniciará con las pruebas del Sistema Integral de Gestión del Impuesto Predial (SIGAPred), y la Oficina de Vinculación por Internet del Catastro (OVICA).

En materia de atención al contribuyente, para el próximo año seguiremos ampliando y mejorando las opciones de pago a las que tienen acceso los contribuyentes de la ciudad. De esta forma, se tiene contemplado incorporar en 2009 a nuevos auxiliares de recaudación como son el Palacio de Hierro, Banco Multiva y las Tiendas UNAM, entre otros. De igual forma, se pretende poner en marcha cuatro Centros de Servicio más, en la Viga, Bosques de las Lomas, Coapa y Tulyehualco; así como cinco Centros de Servicio @ Digital (Kioscos), en plazas comerciales de alta afluencia de personas.

Asimismo, de manera complementaria, durante 2009 se trabajará en la etapa final del desarrollo de sistemas que permita que los contribuyentes del Distrito Federal, puedan realizar los pagos de la totalidad de los conceptos relacionados con la Tesorería, a través de la red de sucursales bancarias, tiendas de autoservicios y departamentales, e Internet. Con ello, se dará conclusión a uno de los procesos más ambiciosos de simplificación administrativa en la historia reciente de la ciudad.

Combate a la evasión y elusión fiscal

La fiscalización es uno de los medios más efectivos para lograr un crecimiento en los ingresos propios de la Ciudad de México. Por esta razón, como parte de la política tributaria a instrumentarse en 2009 se continuará fortaleciendo sus acciones fiscalizadoras en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, velando en todo momento por la seguridad jurídica de los contribuyentes, con el objetivo de crear un efecto generalizado que induzca a crear una cultura fiscal de cumplimiento en el pago de contribuciones.

En esa búsqueda, para 2009 se están proponiendo importantes modificaciones al Código Financiero en materia de cobranza y fiscalización, las cuales se encontraban pendientes desde hace varios ejercicios, y era preciso homologarlas a la legislación federal para dotar de mejores herramientas legales a las autoridades fiscales del Distrito Federal, a afecto de lograr una mayor eficiencia en sus tareas de fiscalización y recaudación.

Entre las modificaciones más relevantes en materia de cobranza y fiscalización se encuentran las siguientes: se abre la posibilidad para que la autoridad pueda embargar temporalmente (embargos precautarios) los bienes o negociaciones para asegurar el cobro de adeudos. Se establece para su creación, un área especializada para la atención y cobro a "Grandes Contribuyentes". Se fija la duración de las auditorias a un máximo de 12 meses con lo que se reducirán vicios e impugnaciones. Se agiliza el procedimiento para el cobro de adeudos, reduciendo el número de instancias para aplicar el embargo, o en su caso, el remate. Se

homologa la legislación local a la federal con el objetivo de disminuir el número de impugnaciones en el procedimiento de cobro coactivo.

Asimismo, se propone la apertura del secreto fiscal a las sociedades de información crediticia. La presentación del dictamen local se realizará en el primer trimestre del año, y se abre la posibilidad de ejercer facultades de cobro aún antes de la presentación del mismo.

Comportamiento de los Ingresos en 2009

Para el próximo ejercicio fiscal, el Gobierno del Distrito Federal proyecta obtener ingresos totales por 122 mil 629 millones de pesos, que representan un crecimiento de 11.2 por ciento respecto a la meta establecida en la Ley de Ingresos para 2008 (LIDF 2008). De este total 61 mil 172 millones de pesos corresponden a ingresos propios y endeudamiento, mientras que 61 mil 457 millones de pesos son de origen federal, por lo que estos últimos contribuyen con sólo 50% al financiamiento del gasto. Con ello, el Distrito Federal sigue siendo la única entidad en la cual los recursos federales no son la principal fuente de financiamiento.

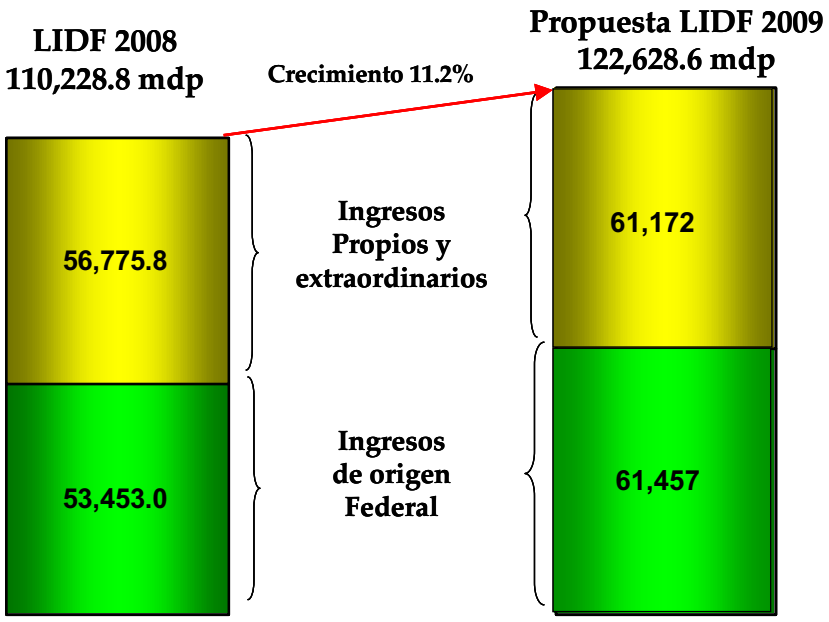

Del total de ingresos, 120 mil 679 millones de pesos corresponden a ingresos ordinarios, mientras que un mil 950 millones de pesos a ingresos extraordinarios, derivados del techo de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión para 2009.

Con respecto a los ingresos propios del sector central, para 2009 se proyecta recibir 49 mil 714 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 8.7 por ciento respecto a la LIDF 2008. Estos ingresos se

componen de recursos provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones por actos de coordinación, principalmente. Destacan, por su importancia las siguientes contribuciones:

Impuesto sobre Nóminas. Se trata del gravamen más importante de acuerdo con su monto de recaudación. En los últimos 10 años su recaudación ha crecido a tasas anuales superiores a 2 por ciento real. Sin embargo, para 2009 se espera una menor dinámica en este impuesto, al crecer sólo 1.4 por ciento respecto al monto autorizado en la LIDF 2008, debido a los efectos de la desaceleración económica prevista para el siguiente año, principalmente sobre el empleo.

Impuesto Predial. Actualmente, es el segundo en importancia por su contribución a la recaudación. Sin embargo, el cumplimiento en el pago de este impuesto está fuertemente relacionado con el ingreso de las familias, por lo que la baja en las expectativas económicas para el próximo año (reflejada en el comportamiento descendente del Índice de Confianza), así como el aumento en la inflación, tendrán un impacto sobre su recaudación, que ya se empieza a mostrar a partir del tercer trimestre de 2008. De esta manera, para 2009 se espera una recaudación de 6 mil 870 millones de pesos que equivale a un crecimiento de 0.5 por ciento con relación a la LIDF 2008.

Derechos por suministro de Agua. Para 2009 se espera obtener una recaudación de 3 mil 441 millones de pesos, en este derecho, considerando lo siguiente:

- Para 2009 se estima una caída de 8.0 por ciento en el abastecimiento de agua a la ciudad, explicado por el bajo nivel de las presas del Valle de México.

- Se está proponiendo a la H. Asamblea del Distrito Federal incorporar al cobro de derechos de agua un 2.5 por ciento para el fondo de servicios ambientales, con lo cual se apoyarán los esfuerzos de preservación y recarga de los mantos acuíferos de la ciudad.

- Con el objetivo de limitar el desperdicio de agua e incentivar el desarrollo de una "cultura de uso eficiente del agua" se está proponiendo un incremento promedio de 4.3 por ciento, el cual se ubicará principalmente en el rango de consumo entre 30 y 90 metros cúbicos al bimestre (donde se concentran 48.6 por ciento de los usuarios), ya que una familia promedio que hace un uso racional del agua consume alrededor de 30 metros cúbicos al bimestre. Los consumidores ubicados en el rango entre cero y 30 metros cúbicos al bimestre (48.9 por ciento del total) no registrarán incrementos, sólo se actualizarán por inflación.

Por otro lado, se proyecta que los ingresos de los Organismos y Empresas asciendan a 9 mil 508 millones de pesos, 11.2 por ciento mayor que la meta de Ley de Ingresos 2008.

Finalmente, con respecto a los ingresos de origen federal, para 2009 se proyecta recibir 61 mil 457 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 15.0 por ciento respecto a la LIDF 2008. Estos ingresos se componen de 43 mil 487 millones de pesos provenientes de las Participaciones, 8 mil 473 millones de pesos de las Aportaciones y 9 mil 497 millones de pesos de los Programas y Convenios con Participación Federal.

En este sentido, destacan los recursos de los Convenios con Participación Federal por 9 mil 497 millones de pesos, monto 100 por ciento mayor de lo considerado en la LIDF 2008, ya que se incluyen las transferencias señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, aprobado por la H, Cámara de Diputados, entre los que se encuentran 3 mil millones de pesos para la línea 12 del Metro, 400 millones de pesos para Emisor Central, 200 millones de pesos para el Centro Histórico, 200 millones de pesos para seguridad y 164 millones de pesos para el Hospital Regional Iztapalapa, entre otros.

De esta manera, para 2009 el Gobierno del Distrito Federal continuará manteniendo finanzas sanas, a través de una política tributaria con equidad caracterizada por gravar más a los que más tienen, por premiar a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales, por castigar al evasor y al elusor, y por ofrecer servicios tributarios de calidad para todos los contribuyentes.

ESCENARIO ECONÓMICO

1. ESCENARIO ECONÓMICO 2009

De acuerdo a lo establecido en el documento "Desempeño Económico del Distrito Federal en 2008 y Perspectivas 2009", el cual es parte del Paquete Financiero del Distrito Federal para 2009, el segundo semestre de 2008 se ha caracterizado por la crisis financiera más profunda que se tenga registro desde la observada a finales de los años veinte del siglo pasado. Este periodo de turbulencia financiera ha traído consigo fuertes reestructuraciones no sólo en términos de los agentes económicos participantes en el mercado global, sino en términos de la organización de los mercados mismos. Es importante resaltar que los efectos de los desequilibrios financieros sobre la economía real ya comienzan a ser evidentes, aumentando aún más los niveles de incertidumbre económica. Con cifras preliminares al tercer trimestre, las principales economías del mundo registran caídas en su Producto Interno Bruto. Mientras que Estados Unidos observa una caída de -0.5, países europeos como el Reino Unido, Italia y Alemania también registran caídas de -0.5 por ciento en su actividad económica. El deterioro económico es global, pues inclusive Japón, registra por segundo trimestre consecutivo una caída de su PIB, al observarse una caída de -2.5 por ciento en el tercer trimestre de 2008.

En el caso de la economía mexicana, durante el año 2008 ha mostrado un desempeño moderado. Al primer semestre del año se tiene una tasa promedio de crecimiento del PIB de 2.7 por ciento. Sin embargo, para el tercer trimestre la economía nacional creció a una tasa de 1.6 por ciento, de acuerdo con las cifras más recientes del INEGI. Es probable que para el último trimestre del año, la actividad económica sea aún menor. De hecho, el Fondo Monetario Internacional ubica un crecimiento de apenas 1.9 por ciento para la economía mexicana para el presente año.

Por otra parte, las expectativas de crecimiento económico de nuestro país para el próximo año, se han ido ajustando en las últimas semanas. Recordemos que en los Criterios Generales de Política Económica 2009 entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el paquete económico, se estimaba originalmente un crecimiento económico de 3.0 por ciento para el próximo año. Dicha cifra fue ajustada a 1.8 por ciento en la revisión que hizo la misma Secretaría durante el mes de octubre.

Es innegable que el desempeño económico adverso que se prevé para el próximo año para la economía nacional repercutirá en la economía local del Distrito Federal. Entre las variables que presumiblemente podrían afectar el ingreso de los hogares se encuentran los siguientes:

- **Alza de precios.** Con respecto al comportamiento de los precios, el Banco de México revisó al alza su pronóstico de inflación general anual para el cierre de este año, situándolo entre 5.5 y 6.0 por ciento, es decir el doble de lo previsto al inicio del año (3 por ciento). De hecho, a la primera quincena de noviembre se observa una inflación anual de 6.2 por ciento de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor.

México: Evolución histórica de la inflación, 2001-2009
(porcentaje anual)

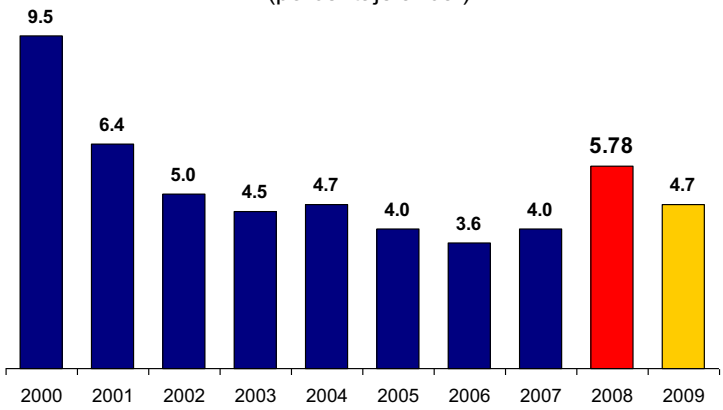

Fuente: Para 2000-2007 son cifras del INEGI. Para 2008 información del Banco de México al mes de octubre; para 2009 son estimaciones de la SHCP.

Cabe mencionar que el Índice de Canasta Básica tiene un crecimiento de 7.7 por ciento (con datos a octubre), y en algunos productos se observan crecimientos significativamente mayores en sus precios, como son: mojarra (22.0 por ciento), hígado de res (25.1 por ciento), atún y sardina en lata (14.9 por ciento), cebolla (120.2 por ciento), zanahoria (41.4 por ciento) y maíz (9.4 por ciento), entre otros. Estas alzas han comenzado a afectar el ingreso familiar de los capitalinos al no haberse registrado aún un aumento generalizado de los salarios en la misma proporción.

- **Caída de los ingresos por remesas.** Adicionalmente al efecto inflacionario, otra de las variables que estarán incidiendo de manera directa en la economía familiar serán las remesas. Cabe señalar que las remesas que recibe el Distrito Federal representan el 5.7 por ciento del total nacional.

  Con información al mes de septiembre, se registra una caída acumulada de 5.8 por ciento en las remesas familiares que recibe el Distrito Federal, al pasar de poco más de mil millones de dólares durante el periodo enero-septiembre de 2007 a sólo 980 millones de dólares en el mismo periodo de 2008. Es decir, las familias capitalinas han recibido alrededor de 200 millones de pesos menos del exterior por concepto de remesas. Es previsible que esta situación de menores flujos de remesas empeore en los próximos meses, como consecuencia del deterioro de la actividad económica de los Estados Unidos, principal fuente de origen de remesas hacia nuestro país. Es decir, un segmento de familias capitalinas podrían ver mermados sus ingresos en los próximos meses.

- **Desaceleración en la creación de empleos.** Es probable que la variable que más pudiera afectar la economía familiar en el Distrito Federal sea la desaceleración en la creación de empleos. Al respecto, son varios los factores cuyo desenvolvimiento económico afecta al empleo:

  - ✓ **Inversión extranjera directa (IED).** El Distrito Federal es la entidad federativa con la mayor captación de IED. Durante los primeros nueve meses del año, se han recibido 4,573 millones

de dólares que representan el 47.9 por ciento del total que recibe el país. Sin embargo, los niveles de IED que ha recibido la ciudad durante el presente año, han sido los más bajos en toda una década. Un menor flujo de IED significa menor disponibilidad de recursos que para financiar nuevos proyectos que generen a su vez nuevos empleos.

Inversión Extranjera Directa Nacional y en el Distrito Federal
(Miles de millones de dólares)

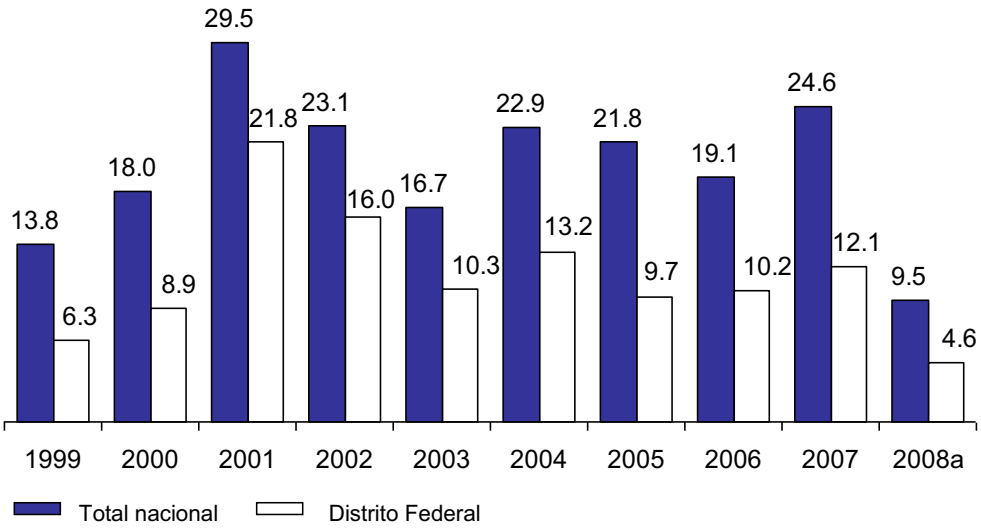

a / al tercer trimestre.
No incluye los montos estimados de inversiones externas que se sabe ya fueron realizados pero que aún no han sido registrados ante la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE).
Fuente: Secretaría de Economía (DGIE).

- ✓ Disminución del Consumo medido en ventas de bienes y servicios. Por otra parte, también se registran caídas en la venta de vehículos nuevos (-3.4 por ciento acumulado al mes de octubre), así como también se observa un descenso en las ventas de tiendas departamentales y de autoservicio (-4.2 por ciento en el mes de octubre). Por lo que respecta a los niveles de ocupación hotelera, en el periodo ene-sep de 2008 se registra una tasa promedio de 60.2 por ciento, ligeramente superior a la del mismo periodo del año que se ubicó en 56.5 por ciento. Sin embargo, para el mes de octubre de 2008 ya se tiene una tasa de ocupación de 63.2 por ciento que es inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior que fue de 63.7 por ciento.

- ✓ Baja en la Producción. Durante los primeros ocho meses del año, el valor promedio mensual de la producción manufacturera del Distrito Federal se ubicó en 22 mil millones de pesos lo que significó un crecimiento de 2.6 por ciento en términos reales respecto del mismo periodo del año anterior. Sin embargo, este comportamiento positivo se registra fundamentalmente en el primer semestre del año. Pues en lo que va del segundo semestre de 2008, la producción manufacturera de la ciudad, registra una caída de -0.5 por ciento en términos reales.

Aunque la Ciudad de México no se ha visto afectada en materia de empleo al nivel de otras entidades del país correlacionadas fuertemente con la economía estadounidense como es el caso de los estados fronterizos, Baja California Sur y Quintana Roo, el Distrito Federal ha comenzado a resentir los efectos de los recortes anunciados por diferentes industrias. Por ejemplo, el recorte anunciado por varias empresas del sector automotriz cercano al 30 por ciento. De hecho, la tasa de crecimiento anual en el número de trabajadores asegurados totales en el IMSS en el Distrito Federal muestra una tendencia decreciente a lo largo del año.

Crecimiento del número de trabajadores asegurados en el IMSS, 2008
(variación porcentual)

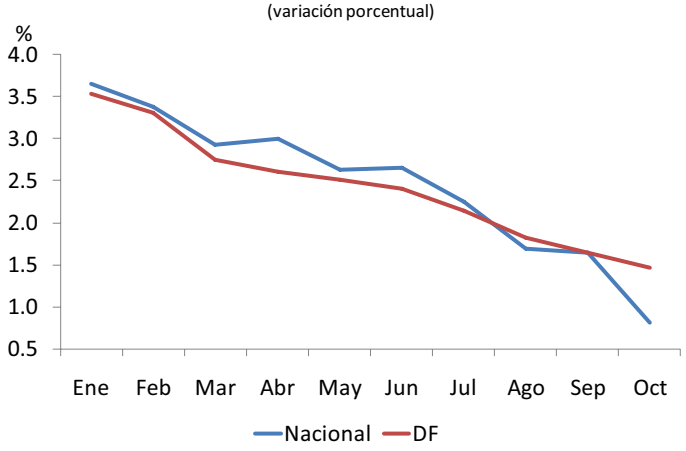

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IMSS.

Cabe mencionar sin embargo que esta desaceleración en la creación de empleo ha sido menos pronunciada en el Distrito Federal que a nivel nacional. Mientras que en octubre el crecimiento anual de trabajadores asegurados totales en el IMSS en el Distrito Federal fue de 1.47 por ciento, en el país fue de sólo 0.8.

Es importante señalar que al tercer trimestre del año, la tasa de desocupación se ubicó en 6.39 por ciento, un incremento de 0.88 puntos porcentuales respecto del nivel observado el trimestre anterior.

Ante los riesgos que este escenario adverso puede implicar para las familias del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad ha diseñado un presupuesto cuya prioridad es proteger el poder adquisitivo del ingreso de los hogares de la capital. Sobre la política de gasto y las estrategias que se han planteado procedo a informar.

INNOVACIONES PRESUPUESTALES

2. INNOVACIONES PRESUPUESTALES

Históricamente, el proceso presupuestario en el Distrito Federal (primero con la presupuestación por objeto del gasto y luego con la presupuestación por programas) ha resultado insuficiente para reflejar una efectiva vinculación con los objetivos y las estrategias plasmados en los programas generales del gobierno. Hasta el 2008, el ejercicio del gasto y la gestión pública se habían enfocado, principalmente, en los procedimientos y no en una orientación al cumplimiento de objetivos o resultados. La presupuestación tradicional, de tipo incremental, se basa en las disponibilidades estimadas de recursos, pero no está asociada a la obtención de productos ni resultados alineados a estrategias planteadas.

Adicionalmente, para mayor transparencia en la rendición de cuentas de la Administración Pública, se han introducido nuevas técnicas y criterios de eficacia y eficiencia en el gasto público para controlar y evaluar la gestión pública. A nivel internacional se han logrado avances en la obtención de una mayor información sobre resultados, como la definición de objetivos, la medición de indicadores, la mejora en los procedimientos de control, entre otros componentes que son fundamentales del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

El Presupuesto por Resultados es el modelo de gasto que se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos necesitan o realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones. Esta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del "valor público" y en la atención a las demandas de los individuos.

Países como Estados Unidos, Suecia, Reino Unido, Dinamarca, Nueva Zelanda, Francia, Australia, Holanda y Canadá han incorporado, en su gestión pública, la presupuestación basada en resultados, misma que ha servido para fortalecer sus programas de gobierno, reasignar sus partidas presupuestales y mejorar la rendición de cuentas.

La reforma al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados.

Objetivos del PbR
✓Reducir inercia presupuestaria, logrando, de esta manera una eficiente vinculación entre las asignaciones, los productos y servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía.
✓Articular la planificación estratégica con los procesos de programación, presupuestación y optimización de los recursos, a través de programas y políticas más eficientes y eficaces que sean medibles a partir de indicadores estratégicos. ✓Generar incentivos en el proceso presupuestario para lograr una gestión eficaz y alcanzar, de esta manera, los resultados esperados por los ciudadanos. ✓Desarrollar evaluaciones efectivas que generen información adecuada para la toma de decisiones y con ello retroalimentar las fases del proceso presupuestario a través de indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión. ✓Lograr que el presupuesto sea una herramienta real de gestión que incida en la eficacia y eficiencia de la acción gubernamental en cumplimiento de las funciones del gobierno.

Otros sistemas presupuestarios	PbR
De tipo incremental. En función de la disponibilidad estimada de recursos	Se alinea con los objetivos del PGDDF y responde a las demandas ciudadanas
Pensiones otorgadas a adultos mayores Usuarios del servicio de transporte público Consultas médicas externas	Incremento en la calidad de vida de los adultos mayores Eficiencia en la provisión del servicio de transporte Atención médica de calidad
Insumos / Procesos	**Resultados**

2.1 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El Gobierno del Distrito Federal ha mantenido desde el inicio de su administración el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto se ha adoptado la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Las herramientas que permitirán llevar a cabo la primera etapa de un presupuesto basado en resultados durante el 2009 son las siguientes:

2.1.1 Nueva Estructura por Resultados (NER)

El Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 establece a través de sus 7 ejes y perspectivas transversales, los objetivos, estrategias y líneas de política que rigen la presente administración; y las cuales se orientan a la función gubernamental y la aplicación de los recursos públicos. De tal forma, la migración de la estructura programática a una estructura por resultados fortalece la vinculación entre el gasto público y los objetivos del GDF, a la vez que introduce mayores y mejores elementos para el análisis y la medición al desempeño.

2.1.1.1 Categorías del Presupuesto por Resultados

A) Resultado.

Es el conjunto organizado de actividades y proyectos agrupados en subresultados, que se orientan a la satisfacción de un objetivo específico para alcanzar una o varias metas. Los resultados son la expresión de los fines que un gobierno o institución pretende conseguir en un tiempo determinado para satisfacer las demandas y necesidades de una población objetivo, y como un reflejo de los efectos y los impactos que se esperan obtener.

B) Subresultado.

Tienen la finalidad de agrupar servicios y productos que se obtienen a través de la ejecución de diversas actividades institucionales y proyectos con objetivos y metas específicas. Los servicios y productos que se generan o producen deben responder a las necesidades o requerimientos de la población objetivo.

Los catálogos de resultados y subresultados se elaborarán con base en el Marco Estratégico (misión y visión) de cada Unidad Responsable del Gobierno del Distrito Federal en su conjunto; y buscarán reflejar los principales objetivos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo.

C) Actividad Institucional.

Es la expresión mínima del presupuesto que refleja un conjunto de acciones orientadas a la consecución de un objetivo específico y cuantificable. Su ejecución conduce directamente a la producción de un bien o a la prestación de un servicio para atender a un usuario o beneficiario plenamente identificado.

Ejemplo de Estructura por Resultados:

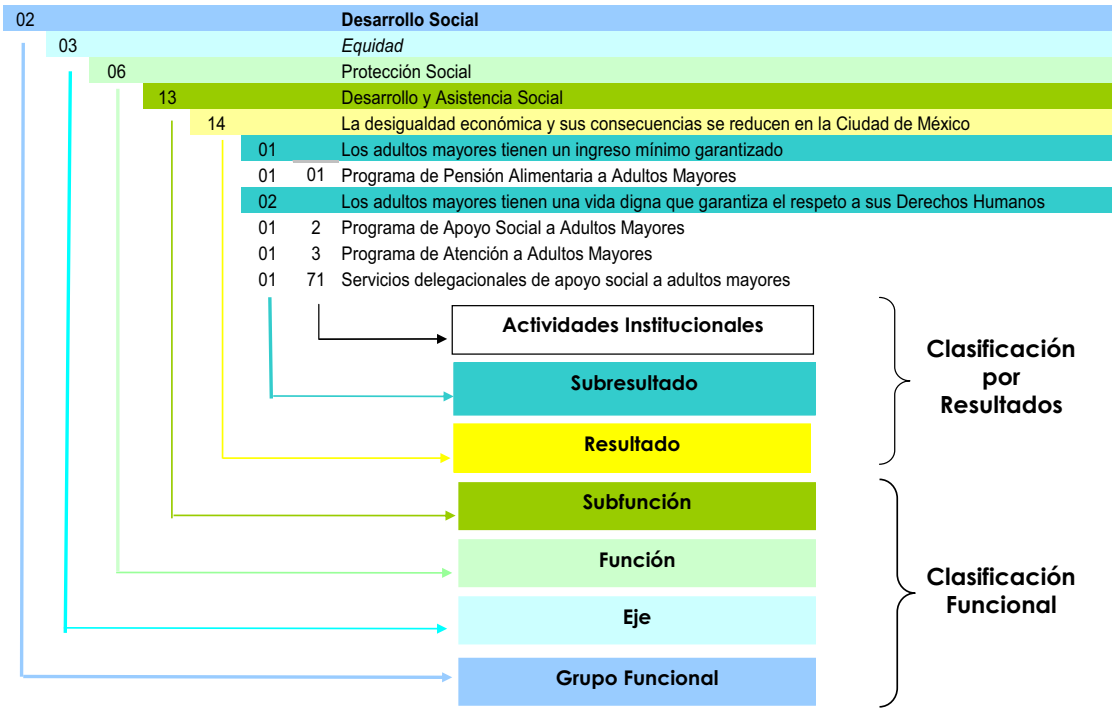

En conclusión, la NER, además de tener claridad conceptual, permite mejores mecanismos de presupuestación y reflejar los programas institucionales y servicios que llevan a cabo o prestan las Unidades Responsables.

2.1.1.2 Marco de Política Pública como herramienta para la construcción de indicadores (MPP)

El Marco de Política Pública (MPP) deriva de la metodología de construcción del marco lógico, esquema conceptual que intenta facilitar el proceso de planeación, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos.

Esta metodología resulta útil para definir el fin y propósito que se esperan lograr mediante cada actividad institucional (AI o programa); los problemas que se atenderán y las oportunidades que coadyuvarán para alcanzar las metas planeadas. El seguimiento de cada uno de los pasos de este esquema se constituye con una herramienta que ayuda a solucionar muchos de los problemas más comunes en la definición de un programa o proyecto. Para todas y cada una de las actividades institucionales las UR realizaron un ejercicio del marco lógico con la finalidad de introducir mejores instrumentos para la planeación del ejercicio de los recursos públicos.

Marco de Política Pública o Matriz de Marco Lógico

- ✓Es un instrumento de planeación y administración de programas y proyectos (identificados en el Sistema Institucional de Control de Egresos SICE como AI o Actividad Institucional).
- ✓Permite que las definiciones de diseño de AI (o programas) se alinian a los resultados previstos en cada una de las políticas públicas (Derechos Humanos, Género o PGDDF 2007-2012).
- ✓Resume los principales resultados del diseño de las AI.
- ✓Sirve de base para la programación y planeación de la ejecución del gasto.
- ✓Facilita el seguimiento y la evaluación de resultados e impactos.

Matriz de Marco Lógico

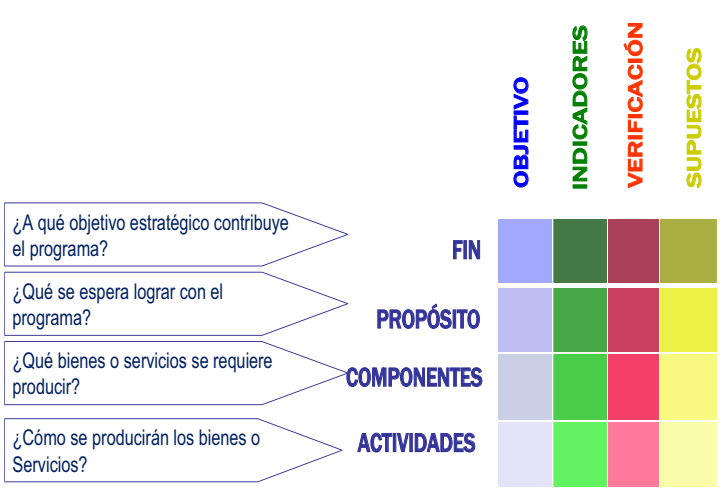

- ✓ **Objetivos:** Detalla las metas del proyecto y actividades asociados a éstos (situación esperada a mediano y largo plazos).
- ✓ **Indicadores:** Permiten medir el avance en el logro de los proyectos.
- ✓ **Medios de verificación:** los insumos necesarios para calcular indicadores.
- ✓ **Supuestos:** Factores externos cuya actualización es necesaria para el logro de la actividad institucional o proyecto.

2.1.1.3 Proyecto de trabajo con el BID y estrategia a desarrollar para 2009

En octubre pasado, y por primera vez tratándose de un Gobierno Subnacional, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) autorizó una donación al Gobierno del Distrito Federal por un monto de un millón de dólares destinados a implantar un Sistema de Presupuesto por Resultados que incida directa y positivamente sobre su gestión pública. Dicha donación representa el cumplimiento del compromiso de establecer alianzas estratégicas para mejorar la calidad del gasto público del Distrito Federal. A través del PRODEV (Programa de Ejecución del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo), perteneciente al Sector de Capacidad Institucional del BID, se financiará al GDF para consolidar durante el 2009 una estrategia de gestión presupuestaria que incorpore el enfoque por resultados y consolide un sistema de indicadores para el seguimiento del mismo.

El principal proyecto a financiar con los recursos del BID, será la puesta en operación de un sistema de indicadores que permita extraer información cuantitativa/cualitativa sobre el logro o resultado en la provisión de los productos o servicios públicos generados por las UR, cuya información permita medir la calidad o el impacto de los programas y proyectos (bienes y servicios públicos).

2.1.1.4 Sistema Integral de Indicadores Estratégicos (SIIE)

El objetivo principal del Sistema Integral de Indicadores Estratégicos (SIIE), para el Presupuesto 2009, se centrará en la medición y el seguimiento sistemático de las actividades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, a fin de incentivar la eficacia y responsabilidad de las acciones del Gobierno para obtener resultados precisos de cara a la ciudadanía.

Esquema del Sistema Integral de Indicadores

Un indicador puede caracterizarse dentro de las siguientes dimensiones:

A) Financiero. Su objetivo es medir diferentes aspectos de ejecución de los recursos públicos.

B) Gestión. Mide los insumos (humanos, materiales, logísticos, financieros) que se destinan a una actividad de gobierno, son utilizados adecuadamente para lograr los objetivos de éste.

C) Calidad. Mide el nivel de satisfacción de un programa o servicio por los usuarios, y/o las características de los atributos, propiedades o características que determinan el valor cualitativo del objeto del indicador.

D) Desempeño. Mide el logro directo de las actividades de gobierno. El valor de un indicador de desempeño debe ser reflejo directo de las acciones de gobierno y su medición deber ser aislada de factores de influencia externa al gobierno.

E) Impacto. Mide la incidencia final de las actividades de gobierno sobre el escenario socioeconómico de la Ciudad de México. El valor de un indicador de impacto es la consecuencia indirecta de las políticas de gobierno.

Ventajas del Sistema Integral de Indicadores Estratégicos (SIIE):
✓Promueve el conocimiento y el aprendizaje de cada unidad responsables sobre sus programas.
✓Ayuda a adoptar medidas de mejora en cuanto a la gestión y perfeccionamiento de estrategias en la provisión de bienes y servicios públicos a la ciudadanía.
✓Soporta el proceso de desarrollo organizacional y de formulación de políticas públicas.
✓Apoya la construcción de sistemas de reconocimiento al buen desempeño y a la rendición de cuentas.

IGUALDAD DE GÉNERO

3. IGUALDAD DE GÉNERO

La Equidad de Género constituye uno de los ejes rectores de la política social encabezada por la actual administración del GDF. Con la finalidad de establecer los mecanismos que permitieran disminuir brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género se introdujo durante el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2008. Dicha perspectiva se planteó como una política pública transversal que pretendió reflejarse en el presupuesto público, así como en el quehacer gubernamental de todas las instituciones que conforman la Administración Pública del DF. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el PGDDF 2007-2012 y Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En este sentido, el presupuesto 2008 incluyó, además de la visión transversal de género, acciones específicas encaminadas a mitigar, compensar y equilibrar los efectos derivados de la desigualdad entres hombres y mujeres; a fomentar y promover prácticas compatibles con la igualdad de género, e incluso a diseñar políticas públicas orientadas bajo dicha perspectiva. Así, el presupuesto de egresos 2008 presentado por el GDF constituyó el primero en su tipo a nivel nacional, lo cual colocó una vez más al DF como una entidad federativa de vanguardia, preocupada por combatir las enormes brechas de desigualdad existentes entre hombre y mujeres en todos sus ámbitos, principalmente el social.

Para el ejercicio fiscal 2009, el compromiso con la igualdad de género no sólo se mantiene, sino que busca avanzar cualitativamente en el mejoramiento y consolidación de la perspectiva de género. Para ello, se establecieron dos metas principales. La primera consiste en adaptar la perspectiva de género a la metodología de Presupuesto por Resultados. Para ello, se crea el Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres", el cual agrupa el conjunto de subresultados directamente vinculados a distintos ámbitos de acción gubernamental en los que se observa una mayor problemática o relevancia en términos de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, tales como el laboral, productivo, educativo, desarrollo científico, salud, seguridad y violencia. En otras palabras, el Resultado 13 indica el valor público que el GDF espera lograr es reducir efectivamente brechas de desigualdad entre hombres y mujeres que habitan la Ciudad de México. Asimismo, este permite hacer visible y alentar el gasto destinado a las acciones diseñadas para alcanzar la igualdad de género.

La segunda meta establecida para el mejoramiento y consolidación de la perspectiva de género es avanzar en su transversalización en el ejercicio gubernamental del DF. Para cumplir lo anterior, se ha tomado acciones para que las unidades incorporen propósitos de género para actividades institucionales cuyo propósito sustantivo es reducir brechas de desigualdad en la materia.

Estrategias para la Transversalización de la Perspectiva de Género en el Presupuesto

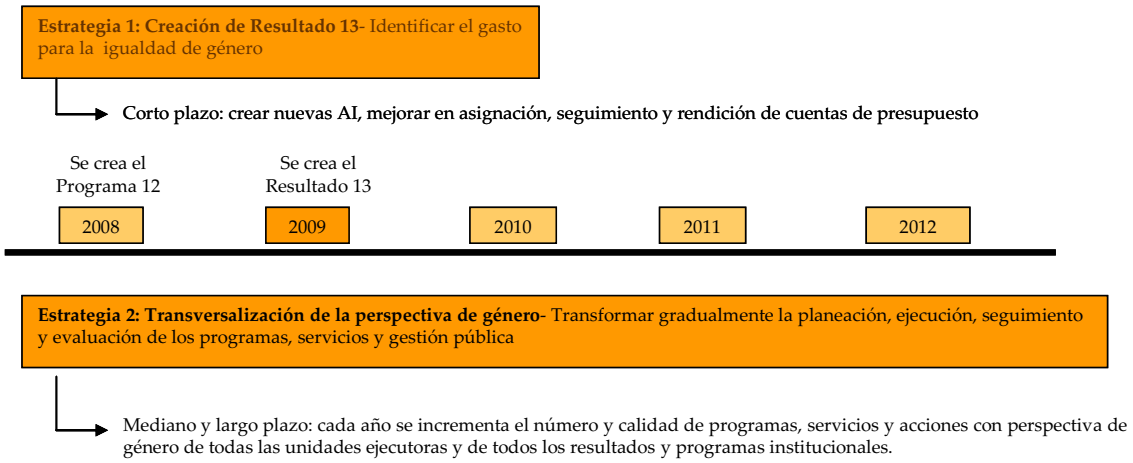

3.1 CREACIÓN DEL RESULTADO 13

La primera estrategia consiste esencialmente en mejorar la identificación y estímulo del gasto destinado a las acciones diseñadas para alcanzar la igualdad de Género a través de la inclusión de nuevas Actividades Institucionales en el Resultado 13. En cuanto a estas nuevas actividades institucionales contempladas destacan especialmente aquellas relacionadas con la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Dichas actividades son "Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia", "Promoción de una Cultura de Prevención de la Violencia contra las Mujeres" y "Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia". Cabe resaltar que la inclusión de estas actividades muestra el compromiso del Gobierno del Distrito Federal por garantizar los derechos fundamentales de las niñas y mujeres.

De esta forma, diferentes dependencias realizarán diversas acciones en el marco de dichas actividades. Por ejemplo, la Secretaría de Seguridad Pública planea, entre otras actividades, incrementar el número de mujeres a todo tipo de operativos en la actividad policial, en especial para la atención de casos de violencia de género. Asimismo, esta Secretaría brindará atención telefónica especializada y canalización de casos de violencia contra las mujeres a la autoridad judicial. Por su parte, la Secretaría de Salud brindará pláticas preventivas sobre violencia de género hacia mujeres y hombres, que provean de herramientas diferenciadas de prevención según su condición de género. Además, se capacitará y actualizará al personal de salud en materia de equidad de género y prevención de violencia de género.

Las Actividades Institucionales (AI) que se incluyen dentro del Resultado 13 se clasifican en tres categorías dependiendo de su orientación o propósito general. Dichas categorías son las siguientes:

A) AI para la Promoción de una Cultura de la Igualdad de Género (PIG).

Esta categoría incluye AI para la promoción de la igualdad de género. Estas AI incluyen acciones dirigidas a sensibilizar, concientizar o promover la igualdad entre hombres y mujeres, tales como campañas de difusión, talleres, cursos, o ferias dirigidas a la ciudadanía en general y/o las y los funcionarios públicos del GDF. Dentro de esta categoría esta la AI "Promoción de igualdad de Género", la puede incluir la realización de talleres que busquen promover la participación de los hombre en las tareas del cuidado de los menores de edad, adultos mayores, así como de otros actividades dentro del hogar y la comunidad que tradicionalmente se adjudica a las mujeres.

Por ejemplo, el Instituto de Educación Media Superior planea publicar tópicos relativos a la equidad de género en su boletín (BOLETIEMS), tales como sexualidad responsable, noviazgo sin violencia, entre otros. Asimismo, este instituto buscará incorporar temas relacionados con la equidad de género en los planes y programas de estudio, y adecuar los materiales didácticos, incluyendo temas sobre derechos de las mujeres, empoderamiento y autoestima, derechos de las niñas y adolescentes en las familias, entre otros.

B) AI para el Diseño y Planeación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género (DPG).

Esta clasificación incluye AI encaminadas a que los programas y, en general, las políticas públicas del GDF, desde la fase de planeación hasta la ejecución tengan perspectiva de género. Estas AI comprenderán, entre otras acciones, la efectiva aplicación de información disponible o la que se genere a través de estudios, diagnósticos o análisis para identificar brechas de género para el diseño y planeación de programas y proyectos con perspectiva de género.

Así, los recursos que las Unidades Responsables del Gasto destinen para la AI "Planeación y diseño de programas y acciones para la igualdad de género", servirá para realizar estudios para identificar problemáticas de género o de la situación de las mujeres en ciertos ámbitos, como el laboral o de violencia en algunos medios de transporte público. Por ejemplo, la Secretaría de Educación planea elaborar un estudio sobre la problemática educativa que padecen las niñas, adolescentes, indígenas y con capacidades diferentes en la Ciudad de México. De forma similar, la Secretaría de Transporte y Vialidad invertirá recursos para realizar un estudio con el fin de conocer con mayor precisión las características, dimensión y frecuencia de la violencia en contra de las mujeres usuarias del transporte en la ciudad.

C) AI que constituyen Políticas Públicas para la Igualdad de Género (PPG).

Esta clasificación agrupará AI cuya finalidad principal será disminuir brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y, con ello, fomentar la Equidad de Género. Esta clasificación agrupará principalmente acciones afirmativas a favor de las mujeres, mismas que tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de grupos de niñas y mujeres, en particular aquellos especialmente desfavorecidos, con el fin de compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que son o hayan sido víctimas a consecuencia de su género, o bien para garantizar la equidad en el ejercicio de sus derechos. Entre algunos ejemplos de esta categoría de AI se encuentran: "Atención a Mujeres en Situación de Calle y Vulnerabilidad Social", "Estudios delegacionales de mastografías" y "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia".

Es importante destacar que las acciones afirmativas, en cuanto implican una discriminación positiva, son medidas especiales de carácter correctivo y compensatorio y, por tanto, temporal, que dan a las mujeres y niñas un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes o servicios. Algunos ejemplos de este tipo de acciones son las AI "Transporte Preferencial para Mujeres" o "Becas a Mujeres Científicas".

Para lograr tanto un mejor desarrollo del Resultado 13 como de la incorporación de los propósitos de género se está desarrollando una estrategia de mediano y largo plazo que incluye medidas que permitirán que de manera gradual se avance en la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas, actividades, prestación de servicios y, en general, en quehacer gubernamental del GDF. Las medidas estarán encaminadas esencialmente a cumplir dos objetivos fortalecer los procesos de planeación y programación con perspectiva de género realizada por las Unidades Responsables del Gasto, y mejorar el seguimiento del presupuesto con enfoque de género. Para tal propósito se desarrollan asistencias técnicas diseñadas de manera individual para UR con el fin de brindar una orientación cercana e incluso, individualizada en materia de presupuestos con enfoque de género a las UR que así lo requieran. Con este tipo de medidas se pretende que cada año se incrementa el número y calidad de programas, y acciones específicas con perspectiva de género que ejecutan todas dependencias, entidades y organismos que conforman las Administración Pública del Distrito Federal.

En lo que respecta al seguimiento del presupuesto con perspectiva de género se continuará con las acciones de seguimiento que se realicen el marco de la Comisión Interinstitucional de Género, se utilizarán otros mecanismos de monitoreo, tales como convenios de colaboración con las UR, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para coadyuvar en un mejor seguimiento y evaluación del presupuesto.

La tabla siguiente muestra la estructura de la Subfunción 12 “Igualdad de Género”, así como el monto asignado para el ejercicio fiscal 2009.

Resultado, Subresultados y AI's agrupados en la Subfunción 12 "Igualdad de Género"

RESULTADO / SUBRESULTADO / ACTIVIDAD INSTITUCIONAL			MONTO (Miles de Pesos)
13		**Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres**	**1,563,229,278**
01		• Las políticas públicas tienen perspectiva de género	56,296,832
	01	-Seguimiento y Coordinación de Políticas con Perspectiva de Género	9,530,700
	02	-Generación de política ambientales de género	50,000
	03	-Políticas de género para la conmemoración del Bicentenario	4,000,000
	04	-Agilización de gestión gubernamental para mujeres	500,000
	06	-Fomento y concertación de acciones institucionales para la igualdad de género	6,000,000
	07	-Planeación y diseño de programas y acciones para la igualdad de género	36,216,132
02		• Se promueve una cultura de igualdad de género	255,444,249
	01	-Promoción de Igualdad de Género	254,668,542
	02	-Programa de Fortalecimiento de Derechos de la Mujer	660,000
	03	-Promoción de la imagen de las mujeres libre de estereotipos en los medios de comunicación	90,707
	04	-Formación y especialización para la equidad de género	25,000
03		• Las mujeres tienen acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad	391,773,765
	01	-Servicio de Atención a Mujeres en materia laboral	2,748,124
	03	-Centros de Desarrollo Infantil	35,611,079
	05	-Centros de Desarrollo Infantil del Sistema de Trasnporte Colectivo	23,157,696
	71	-Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales	330,256,866
04		• Las mujeres cuentan con servicios oportunos de salud especializados	289,648,655
	01	-Programa de Detección de Cáncer de Mama	18,762,926
	02	-Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama	35,000,000
	03	-Programa de detección de cáncer cervico uterino y de mama	216,812,420
	71	-Estudios delegacionales de mastografías	19,073,309
05		• Las mujeres tienen acceso a los beneficios del desarrollo económico	42,981,568
	01	-Asesoría Financiera a Mujeres Ahorradoras	8,663,236
	02	-Promoción del desarrollo de la mujer microempresaria	1,335,794
	03	-Programa de la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante	6,576,322
	04	- Asesorías amujeres para acceder a créditos	1,030,000
	71	-Desarrollo de mujer microempresaria	25,376,216
06		• Las mujeres tienen acceso a servicios de asistencia e integración social para ejercer sus derechos	93,260,506
	01	-Atención a Mujeres en Situación de Calle y Vulnerabilidad Social	60,409,092
	03	-Centro Asistencial para Mujeres	13,964,361
	04	-Asesorías para el acceso a créditos de vivienda para mujeres	840,000
	70	-Apoyos complementarios a jefas de familia	18,047,053
07		• Se fomenta el desarrollo educativo de las niñas y las mujeres	248,641,650
	06	-Estímulos para la terminación educativa de mujeres niñas, adolescentes y adultas	3,989,050
	07	-Becas a mujeres científicas	20,000,000
	08	-Programa de becas escolares a menores vulnerables	224,652,600
08		• La violencia contra las mujeres se reduce, previene y sus consecuencias se atienden eficazmente	185,182,053
	01	-Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia	60,799,286
	02	-Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar	17,484,480
	03	-Seguro contra la Violencia Familiar	18,172,408
	04	-Programa de Reinserción Social para Mujeres víctimas de violencia	5,000,000
	05	-Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de Violencia Familiar	85,300
	06	-Transporte Preferencial para Mujeres	60,208,604
	07	-Promoción de una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres	11,605,726
	11	-Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia	4,550,000
	12	-Seguimiento a Discriminación de Género, Acoso Sexual y Violencia en el Trabajo	445,984
	71	-Atención de la violencia intrafamiliar en delegaciones	6,830,265
		TOTAL	**1,563,229,278**

3.2 TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La segunda línea de acción es fomentar que cada vez más Unidades Responsables del Gasto mejoren la planeación de acciones y, en general, de políticas públicas con perspectiva de género por medio de la incorporación de un propósito de género en sus Actividades Institucionales. Este ejercicio implica identificar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres relacionadas con el ámbito de acción a la que se refiera la Actividad Institucional en cuestión. Por lo tanto, con el fin de atender efectivamente tales brechas de desigualdad, se incluirá un propósito de género y la respectiva acción específica para cumplir dicho objetivo en las Actividad Institucionales a cargo de las UR.

De esta forma, con el fin de avanzar en el proceso de transversalidad de la perspectiva de género en el presupuesto, todas las UR, además de incluir al menos una Actividad Institucional del Resultado 13 o, en su caso, incluir propósitos de género, así como su correspondiente acción específica, para al menos una Actividad Institucional vinculadas a otros Resultados dentro de estructura programática. Por ejemplo, la Secretaría de Educación incluye en su AI "Programa institucional de prevención del delito", entre otras acciones, lanzar una convocatoria de grafiti para mujeres con el fin de dar un espacio de expresión visible, así como promover imágenes no tradicionales de las jóvenes y fomentar su participación artística y comunitaria. Por su parte, Servicios de Salud Pública del DF incluirá, como parte de su AI "Atención médica ETS y VIH-SIDA", una acción con perspectiva de género: la implementación de estrategias de prevención específicos para la detección y atención de mujeres casadas o en unión libre.

En la siguiente tabla se muestran algunos ejemplos de Actividades Institucionales con perspectiva de género y que no se incluyen en el Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres".

JEFATURA DE GOBIERNO			
AI	Programa de Comunicación Social e Imagen Institucional		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**

Mantener permanentemente informada a la ciudadanía de las acciones de gobierno mediante campañas de información y difusión fomentando una cultura de corresponsabilidad.	Contribuir a que las mujeres estén debidamente informadas acerca de los programas y servicios dirigidos a prevenir o atender sus problemáticas.	Difundir campañas de prevención y atención dirigidas a necesidades de las mujeres.	Porcentaje de campañas dirigidas hacia a mujeres en relación con el total de campañas difundidas.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD			
AI	Programa de Apoyo a Jóvenes Impulso Joven		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**
Impulsar que las y los jóvenes de entre 14 y 19 años desarrollen iniciativas y acciones para el mejoramiento de la ciudad y sus habitantes a través de un proceso de práctica comunitaria.	Promover que las y los jóvenes se incorporen de manera equitativa al proceso de práctica comunitaria, y que el aporte social sea de ambos géneros.	Establecer convenios con instancias gubernamentales y de la sociedad civil, para capacitar a las y los jóvenes beneficiarias/os del Instituto de la Juventud en acciones de equidad de género.	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas en las acciones de equidad de género que otorgan las instituciones con algún convenio.

INSTITUTO DE VIVIENDA			
AI	Otorgar Financiamiento para el Mejoramiento de Vivienda		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**

Otorgar créditos para la ampliación y el mejoramiento de las viviendas.	Fomentar la autonomía de mujeres a través del otorgamiento de créditos.	Dar la preferencia en la asignación de créditos a mujeres jefas de familias.	Porcentaje de hogares con jefatura femenina recibiendo préstamos de vivienda.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES			
AI	Fomentar las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**
Proporcionar recursos a productores y productoras agrícolas, forestales y pecuarios para el desarrollo para las actividades en tiempo en forma.	Garantizar la igualdad de género en el desarrollo agrícola, forestal y pecuaria.	Integración de las mujeres a los procesos de producción agrícola, forestal y pecuaria mediante una adecuada orientación y/o capacitación.	Porcentaje de mujeres que recibieron orientación y/o capacitación para la producción agrícola, forestal y pecuaria.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
AI	Programa de Comunidades de Educandos		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**

Establecer las bases para la integración de los estudiantes en sus comunidades, de manera que se haga visible su presencia y participación en éstas.	Incentivar a las niñas y adolescentes para que se integren a las actividades artísticas, deportivas, culturales, para generar un desarrollo físico, emocional e intelectual más equilibrado.	Realización de eventos deportivos, artísticos y culturales para impulsar la participación de los y las estudiantes en su desarrollo físico, intelectual y emocional, en particular, de las mujeres y de ambos géneros en actividades no tradicionales.	Porcentaje de niñas y adolescentes que participan en las actividades artísticas, deportivas y culturales.

AI	Planeación y Programación Educativa		
Proporcionar a los actores educativos información útil para mejorar los resultados.	Identificar las diferencias y desigualdades de género en todas las variables evaluadas.	Elaborar propuesta detallada del Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación Educativa (SISEE).	Este sistema debe contar con variables que muestren las distintas situaciones para mujeres y hombres.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DF (SSPDF)			
AI	Atención Médica ETS y VIH-SIDA		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**

Otorgar atención integral a la población que vive con VIH/SIDA con enfoque en la disminución de brechas de género y la disminución de casos en hombres y mujeres en edad reproductiva.	Desarrollar estrategias específicas de detección y atención de casos entre mujeres casadas o en unión libre.	Estrategias de prevención específicos para la detección y atención de mujeres casadas o en unión libre.	Porcentaje de consultas y consejerías para la prevención de VIH-SIDA y ETS otorgadas a mujeres.

METRO			
AI	Programa de Seguridad Institucional en SCT		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**
Prevenir y atender oportunamente actos ilícitos dentro de las instalaciones del SCT mediante la organización, supervisión y control de servicios de vigilancia y seguridad.	Reducir la comisión de actos delictivos y faltas administrativas al interior del SCT en contra de las mujeres.	1. Incrementar y optimizar el servicio de seguridad y vigilancia. 2. Brindar capacitación a cuerpos de seguridad en materia de equidad de género.	Porcentaje de quejas por actos delictivos contra las mujeres al interior. Porcentaje del personal de seguridad capacitado en género.

SEGURIDAD PÚBLICA			
AI	Programa Institucional de Prevención del Delito		
Propósito sustantivo	**Propósito de género**	**Acciones específicas**	**Indicador de género**

Disponer de programas institucionales de prevención del delito en todas sus vertientes.	Diferenciar estrategias de prevención para hombres y mujeres que mejoren su impacto en la población atendida.	Convocatoria de grafiti para mujeres para dar un espacio de expresión visible, promover imágenes no tradicionales de las jóvenes.	Número de participantes en la convocatoria grafiti.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES

AI Programa de Justicia Cívica

Propósito sustantivo	Propósito de género	Acciones específicas	Indicador de género
Contribuir en la prevención de conductas antisociales, que a la postre constituyan delitos, lo que se traduce en acrecentar la seguridad pública.	Promover el respeto a la equidad de género como norma de convivencia social.	1. Capacitar personal de atención y peritos del tránsito terrestre en materia de género.	Porcentaje de peritos y personal de atención de los juzgados cívicos capacitados en género.

DERECHOS HUMANOS

4 DERECHOS HUMANOS.

4.1 Presupuesto con enfoque de Derechos Humanos

Tradicionalmente, los Derechos Humanos sólo se han considerado como un tema de discurso por parte del gobierno, más que de asignación de recursos financieros. Por ello, el análisis presupuestario con perspectiva de Derechos Humanos busca dar seguimiento a aquellas obligaciones que requieren de las acciones concretas del gobierno y que se reflejan en asignaciones presupuestarias.

Como parte de las Recomendaciones Generales del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, en particular las recomendaciones 7 y 8 "Crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género" y "Garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción gubernamentales se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género", el Gobierno del Distrito Federal ha iniciado un proceso para generar un presupuesto de egresos con perspectiva de derechos humanos, lo cual representa un hecho inédito para esta Ciudad.

Lineamientos esenciales para presupuestar con perspectiva de Derechos Humanos:

- ✓Al formular las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal debe ser la realización de los Derechos Humanos.
- ✓Un enfoque basado en los Derechos Humanos identifica a los titulares de estos, así como aquello a lo que tienen derecho, y los correspondientes titulares de deberes y obligaciones que les corresponden; procura, además fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicarlos y la de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
- ✓El cumplimiento a los principios y las normas contenidas en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar la labor del gobierno y de su programa de desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso presupuestario.
- ✓El argumento instrumental, que reconoce que un enfoque basado en los derechos humanos conduce a resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano y de régimen democrático.

De esta manera, para el Presupuesto de Egresos 2009 se crea la subfunción 14 "Derechos Humanos", misma que agrupa un resultado, seis subresultados y diversas actividades institucionales relacionadas con la creación e instrumentación del Programa de Derechos

Humanos para el Distrito Federal; así como con las principales materias en las cuales se puede fortalecer esta perspectiva en una primera etapa.

Resultado, Subresultados y AI's agrupados en la Subfunción 14 "Derechos Humanos"

RESULTADO SUBRESULTADO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL			MONTO
16		**Los Derechos Humanos son respetados**	**935,264,155.00**
01		• Los derechos humanos se protegen y promueven	279,044,809.00
	00	-Transferencias a Órganos Autónomos	261,093,120.00
	01	-Programa de Derechos Humanos del Gobierno Del Distrito Federal	811,881.00
	02	-Seguimiento de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario del DF	0.00
	04	-Programa de Derechos Humanos en el ejercicio de acciones de Seguridad Pública	9,317,536.00
	05	-Programa de Promoción de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	787,018.00
	06	-Promoción del respeto a los derechos colectivos (ambientales y urbanos) a una Ciudad Sustentable	4,957,915.00
	07	-Programa de capacitación y sensibilización en Derechos Humanos	2,077,339.00
02		• La ciudadanía participa activamente en la defensa de sus derechos humanos	181,664,291.00
	01	-Participación Ciudadana para la Prevención del Delito	181,664,291.00
03		• Los derechos humanosde las personas en reclusión son respetados	135,000.00
	01	-Seguimiento de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario del DF	135,000.00
04		• El Derecho al Acceso a la Justicia se promueve	168,601,636.00
	01	-Programa de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia	22,930,848.00
	02	-Acceso a la justicia y derechos humanos a la población indígena, huéspedes y migrantes	2,658,642.00
	03	-Visitaduría	37,355,092.00
	04	-Atención a víctimas del delito	85,766,054.00
	05	-Apoyo a víctimas del delito	19,891,000.00
05		• Los derechos humanos de la población vulnerable se protegen	244,160,407.00
	01	-Programa de Ayudas a Personas con Discapacidad	2,490,313.00
	02	-Programa de Prevención y Atención del Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas	29,401,387.00
	03	-Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo	55,037,373.00
	04	-Programa de Educación para la Igualdad	9,353,790.00
	05	-Programa de Fortalecimiento de Apropiación de espacios públicos	98.00
	06	-Abastecimiento Emergente de Agua Potable	6,650,000.00
	07	-Atención Médica a ETS y VIH/SIDA	39,831,721.00
	08	-Programa Escuela Sana y Segura	2,000,000.00
	09	-Programa de atención al menor trabajador	5,194,484.00
	10	-Atención integral a Jóvenes Desempleados	133,100.00
	11	-Atención integral a grupos vulnerables	95,071.00
	12	- Atención al trabajo no asalariado	7,437,443.00
	13	-Programa de autoempleo contra la marginación	6,575,406.00
	14	-Programa para sustitución de vivienda en zonas de riesgo	79,960,221.00
08		• La infraestructura urbana es accesible	61,658,012.00
	03	-Construcción de infraestructura vial que permita la accesibilidad	46,171,126.00
	04	-Sistema de semaforización accesible para personas con discpacidad sensorial	15,486,886.00
		TOTAL	**935,264,155**

Adicionalmente, se pretende modificar paulatinamente la estructura por resultados para permitir un monitoreo y seguimiento de los recursos públicos a la luz de los principios de no discriminación, igualdad, realización progresiva, máximo uso de recursos disponibles, niveles mínimos de bienestar, transversalidad e integralidad, participación ciudadana, transparencia,

acceso a la información y rendición de cuentas.

En lo que se refiere a los Programas Operativos Anuales (POA), en una fase inicial, se han fortalecido sus apartados al incorporar la perspectiva de Derechos Humanos, de forma que las Unidades Responsables del Gasto, al momento de integrar su información, debieron relacionar su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos con al menos un derecho humano que buscan proteger, reparar, fomentar, principalmente, a través de su labor institucional.

Etapas básicas de un presupuesto con enfoque de Derechos Humanos

- ✓La identificación de los Derechos Humanos que, en este caso, no sólo se refieren a los civiles y políticos sino económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos.

- ✓Identificar los compromisos del Estado; con estos derechos reflejados en convenios y acuerdos internacionales. Derivado de lo anterior, se identifican las obligaciones de conducta del Estado y sus obligaciones de resultados.

- ✓Identificar procesos, procedimientos, dependencias y actores clave que intervienen en el proceso presupuestario, así como el de la planeación, organización, instrumentación y evaluación de la política pública, analizando su impacto en el ejercicio de derechos.

- ✓Elaboración de un análisis bajo ciertos principios básicos de máximo uso de recursos disponibles, realización progresiva, no regresión, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

POLÍTICA DE GASTO

5. POLÍTICA DE GASTO

La perspectiva económica del 2009 obliga al Gobierno del Distrito Federal a orientar el gasto público en cuatro vertientes principales: 1) proteger el ingreso de las familias, 2) invertir en obra pública que detone el empleo y dinamice la economía local, y 3) salvaguardar las vidas, posesiones de los ciudadanos, y 4) educación, ciencia y tecnología.

En el primer caso, los programas que integran la política social del Gobierno tendrán por objeto principal fortalecer el poder adquisitivo de las familias de menores recursos, al brindarles ayudas directas para la educación de sus hijos; cuidado de los adultos mayores; satisfacción de necesidades ante la falta de empleo y capacitación para el trabajo; entre otros.

Por otra parte, la inversión pública se orientará principalmente a concluir el amplio programa de obra pública de la Ciudad en proceso, con la primera etapa de obra civil de la nueva Línea 12 del Metro; la conclusión del conjunto de vialidades poniente; la continuación del Eje Troncal Metropolitano; la sustitución de concreto hidráulico en el Circuito Interior; la recuperación de espacios públicos; la repavimentación y bacheo en diversas vialidades; la conclusión de tres nuevos hospitales; entre otras.

En materia de infraestructura para seguridad pública y procuración de justicia, se realizará una inversión sin precedente en la historia de la Ciudad. El combate a la delincuencia obliga a la capacitación y equipamiento permanente de los cuerpos de seguridad. Además de la dignificación de la carrera policial al dotar de incentivos a los elementos con un alto desempeño y la certificación de agentes investigadores.

Con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad asume plenamente su responsabilidad como garante de la protección de sus habitantes; su vocación inequívoca de corregir las desigualdades sociales que persisten en la Ciudad; así como su participación en la economía local al generar fuentes de empleo permanente y temporales, y reactivar algunos sectores de la economía de relevancia significativa a nivel local y nacional.

A pesar del crítico panorama financiero que se proyecta para el siguiente año, la estabilidad de las finanzas públicas locales permitirá canalizar recursos a proyectos cuyo impacto en el corto y mediano plazos arrojarán grandes beneficios para la población; un ejemplo de lo anterior es la puesta en marcha del Proyecto *Aula Digital* el cual consiste en equipar centros de enseñanza con herramientas tecnológicas que pongan al alcance de niñ@s de escasos recursos los elementos necesarios para desarrollar sus actividades escolares al tiempo que conocen y explotan los desarrollos tecnológicos en materia de información.

Aunado a lo anterior, se prevén los recursos necesarios para mantener la prestación de los servicios públicos, y con ello garantizar el traslado y conectividad de sus habitantes; la recolección de residuos sólidos; el abastecimiento de agua potable, así como la descarga a la red de drenaje; la atención médica y hospitalaria, y el abasto de medicamentos, y en general todos los requerimientos mínimos que demanda la ciudadanía.

5.1 Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal

Para el ejercicio presupuestal 2009, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que el Jefe de Gobierno somete a consideración de la Asamblea Legislativa prevé erogaciones netas por 122,628.6 mdp, de los cuales el 96.4 por ciento corresponderá al gasto programable y el 3.6 por ciento restante al no programable.

Composición del Gasto Neto
(Millones de pesos)

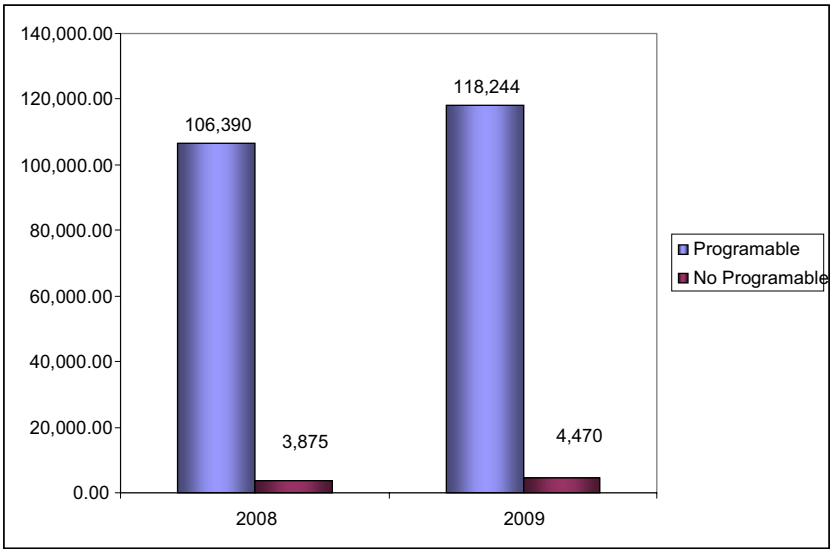

Como se observa, la mayor parte de los recursos que percibe el Gobierno del Distrito Federal se canalizan preferentemente a la atención de las demandas de los ciudadanos, entre las que destacan: seguridad pública, procuración de justicia, transporte, salud, agua, drenaje, así como a mantener e incluso ampliar las acciones contempladas en el Programa de Equidad en la Ciudad, lo cual beneficia a las personas marginadas.

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, 2008-2009[1/]
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2008	PRESUPUESTO PROYECTO 2009	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %	VARIACION REAL
GASTO NETO	**110,266.6**	**122,628.6**	**12,362.0**	**11.2**	**7.1**
GASTO PROGRAMABLE	**106,391.5**	**118,158.7**	**11,767.3**	**11.1**	**7.0**
GASTO CORRIENTE	**80,283.9**	**87,462.0**	**7,178.1**	**8.9**	**5.0**
SERVICIOS PERSONALES	40,935.2	43,004.2	2,069.0	5.1	1.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,692.6	5,487.6	795.0	16.9	12.7
SERVICIOS GENERALES	15,526.9	18,575.9	3,049.0	19.6	15.3
TRANSFERENCIAS DIRECTAS	19,129.2	20,394.3	1,265.2	6.6	2.7
GASTO DE INVERSIÓN	**26,107.6**	**30,696.7**	**4,589.2**	**17.6**	**13.3**
TRANSFERENCIAS DIRECTAS	1,450.0	1,295.7	-154.3	-10.6	-13.9
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,328.8	3,554.1	-774.7	-17.9	-20.9
OBRA PUBLICA	**18,250.1**	**23,500.0**	**5,249.9**	**28.8**	**24.1**
POR CONTRATO	10,369.3	13,750.4	3,381.1	32.6	27.8
ESTUDIOS DE PREINVERSION	388.3	237.6	-150.7	-38.8	-41.0
POR ADMINISTRACION	**7,492.5**	**9,512.0**	**2,019.4**	**27.0**	**22.3**
SERVICIOS PERSONALES	3,839.8	4,071.9	232.1	6.0	2.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,605.5	2,025.4	419.9	26.2	21.5
SERVICIOS GENERALES	2,047.2	3,414.6	1,367.4	66.8	60.7
INVERSION FINANCIERA	2,078.6	2,346.9	268.3	12.9	8.8
GASTO NO PROGRAMABLE	**3,875.1**	**4,469.9**	**594.7**	**15.3**	**11.1**
INTERESES DE LA DEUDA	3,802.1	4,409.9	607.7	16.0	11.7
ADEFAS	73.0	60.0	-13.0	-17.8	-20.8

[1/] Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable ascenderá a 118,158.7 mdp, monto superior en 11.1 por ciento al aprobado para el ejercicio 2008, a consecuencia de los mayores recursos que se esperan recaudar por concepto de ingresos propios, participaciones federales y transferencias federales, lo que permitirá cubrir el gasto de operación de la Administración Pública del Distrito Federal, los mayores recursos solicitados por el Instituto Electoral para las elecciones locales encaminadas a renovar la Asamblea Legislativa y los Delegados Políticos, así como las obras de infraestructura urbana, de transporte e hidráulica. De igual forma, impactará el incremento en las tasas de interés en el mercado financiero que incide directamente en un aumento del costo financiero de la deuda, gracias a las condiciones de contratación, este aumento es moderado.

El gasto corriente ascenderá a 87,462 mdp; de éste el 76.7 por ciento se destinará al gasto directo de administración y el 23.3 por ciento, a transferencias directas. Las erogaciones corrientes superarán en 9 por ciento con respecto al aprobado al año anterior, debido básicamente al incremento en el gasto directo de administración.

Dentro del Gasto Directo de Administración, los servicios personales representan el 64.1 por

ciento; los materiales y suministros el 8.2 por ciento y los servicios generales el 27.7 por ciento.

En capítulo de servicios personales se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo establecido en los diversos ordenamientos legales. Dentro de este capítulo, destacan por su contribución las remuneraciones a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y sus policías complementarias, las 16 Delegaciones, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sistema de Transporte Colectivo, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como las Secretarías de Obras y Servicios, de Salud, Medio Ambiente y Gobierno, las cuales en su conjunto explican el 88 por ciento del gasto asignado a servicios personales, como se muestra en la siguiente gráfica:

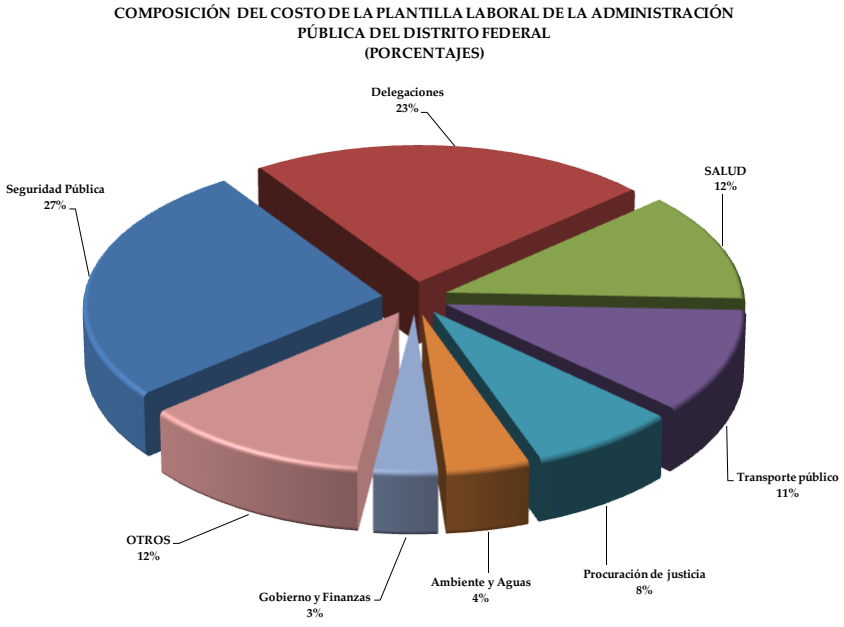

Como se puede apreciar, las erogaciones en servicios personales se concentran en el pago de policías preventivos, auxiliares y bancarios, quienes se encargan de brindar protección a la ciudadanía y a su patrimonio; policías judiciales, ministerios públicos, peritos requeridos para la integración de averiguaciones previas que conduzcan a la sentencia de los presuntos involucrados en actividades ilícitas; al personal de los organismos descentralizados de transporte público, quiénes se encargan de operar las unidades que trasladan a los usuarios del metro, trolebús, camiones y metrobús; así como aquellas personas que laboran en las Delegaciones para brindar atención pronta y expedita a la ciudadanía en general, como es la atención a niños en guarderías, recolección de basura domiciliaria, barrido y bacheo de vialidades secundarias, y mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura urbana,

hidráulica, deportiva y de esparcimiento.

Asimismo, se aplican recursos para el pago al personal que labora en la realización de acciones de mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica de agua potable, drenaje y tratamiento con que cuenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como en el pago de los custodios y personal encargado de la operación de los Centros de Readaptación Social y Penitenciarios.

El gasto en materiales y suministros, 5,487.6 mdp, se destinará a los desayunos escolares otorgados a través del DIF-DF a los niños que cursan la educación básica en zonas marginadas; a la alimentación de los internos en centros de readaptación social y penitenciarias; a la compra de insumos para las raciones frías y calientes que se proporcionan a los policías preventivos. También incide, la compra de combustibles (gasolina, diesel, gas y turbosina) que requiere el parque vehicular de la Administración Pública del Distrito Federal, entre los que destacan: Secretaría de Seguridad Pública, Red de Transporte de Pasajeros, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Delegaciones.

De igual forma impacta la compra de diversas materias primas para la producción que requiere la empresa Corporación Mexicana de Impresión para la elaboración de las tarjetas inteligentes y boletos univiaje para el Metro, así como las licencias y la renovación de la tarjeta de circulación para el transporte público y privado que requerirá la SETRAVI. En menor medida impacta la compra de bienes que requiere la Secretaría de Obras y Servicios para sus programas de encarpetamiento, reencarpetamiento y bacheo en las vialidades primarias de la Ciudad de México.

Otros gastos importantes en este capítulo son los medicamentos y equipos de laboratorio requeridos en la Red Hospitalaria del Distrito Federal para la atención médica a la población abierta sin acceso a las instituciones de seguridad social, en el marco de los Programas de Gratuidad de Medicamentos y de Seguro Popular; así como la compra de vestuario de campo que conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los contratos colectivos, se tiene que entregar al personal de base y operativo de la Administración Pública del Distrito Federal.

El gasto en servicios generales ascendió a 18,576.9 mdp, 15.7 por ciento del gasto programable. Éstos se orientarán, básicamente, a cubrir el pago del servicio de energía eléctrica utilizada en el Metro, Trolebús y Tren Ligero, sistema de semáforos que opera la Secretaría de Seguridad Pública y el alumbrado público que cubren las Delegaciones y la Dirección General de Servicios Urbanos; los honorarios de los prestadores de servicios profesionales contratados por la Secretaría de Salud por Programa de Protección Social en Salud (Seguro Popular), la SETRAVI para el Programa de Reemplacamiento; las 16 Delegaciones, la Secretaría de Desarrollo Social para los trabajadores de la salud; los aprovechamientos y derechos que se cubren a la Comisión Nacional del Agua por el uso de fuentes propias y ajenas, como es el caso del agua en bloque que recibe el Gobierno del Distrito Federal del Sistema Cutzamala, entre los

más importantes.

De igual forma, en este capítulo se registran las erogaciones asociadas con el pago por la Prestación de Servicios a Largo Plazo. Este esquema consiste en el pago, generalmente por más de un año de obras o acciones financiadas por la iniciativa privada. Algunas obras financiadas bajo este esquema son la remodelación del Circuito Interior y próximamente el Proyecto del Corredor Cero Emisiones, el cual correrá sobre el Eje Central Lázaro Cárdenas.

Adicionalmente se encuentra el rubro de subrogaciones, en el cual se concentra la contratación de servicios a particulares para la prestación de un servicio público, como el traslado de basura a los sitios de disposición final; el abastecimiento de medicamentos en los centros de salud y hospitales de la Ciudad; los servicios médicos a los derechohabientes de la caja de previsión de la policía auxiliar y la policía bancaria e industrial; las grúas que retiran los vehículos en vía pública; el barrido en las calles del Centro Histórico, etc.

Incide también la contratación de servicios subrogados en hospitales y clínicas para la atención de los derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial; la subrogación que paga el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a las empresas encargadas de la lectura de medidores, cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua; el costo de las primas por el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la administración pública del Distrito Federal; el gasto en servicios de limpieza y el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo que requieren las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

Por su parte, las transferencias corrientes ascienden a 20,394.3 mdp, lo que representan el 23.3 por ciento del gasto corriente. Estos recursos se orientarán fundamentalmente a cubrir el gasto de operación de los Órganos de Gobierno y Autónomos; a los apoyos que se otorgan a la población de escasos recursos y grupos vulnerables en el marco del Programa de Equidad en la Ciudad; a los programas sociales a cargo de las delegaciones; y a los apoyos que se otorgan a través del Instituto de la Vivienda.

También se canalizarán recursos al pago de pensiones de las Cajas de Previsión y del Servicio de Transportes Eléctricos; al otorgamiento de becas a estudiantes de nivel preparatoria; al pago de becas al personal que ingresa en los institutos de profesionalización y policial; así como a los apoyos a la producción que entrega la Secretaría del Medio Ambiente.

El gasto de inversión que pretende erogar el Gobierno del Distrito Federal se espera ascienda a 30,696.7 mdp, cifra superior en 19.9 por ciento en relación a la aprobada el año anterior por la Asamblea Legislativa. El comportamiento de la obra pública se explica básicamente porque la Secretaría de Obras y Servicios continuará con la construcción de la Línea 12 que va de Tláhuac a Río Mixcoac, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ampliará y rehabilitará la infraestructura de agua potable, saneamiento y drenaje para ofrecer mejores servicios a la

ciudadanía, así como los mayores recursos que destinarán las Delegaciones a la obra pública por contrato y por administración.

El presupuesto consignado en el capítulo de bienes muebles e inmuebles presenta una disminución del 18 por ciento con relación a lo previsto en año en curso. Esta variación se explica por recursos consignados en el presupuesto 2008, destinados a la adquisición de refacciones mayores en el Sistema de Transporte Colectivo; el finiquito de 4 de trenes férreos para el Servicio de Transporte Eléctricos, así como la previsión para la compra del terreno que albergaría el nuevo relleno sanitario, una vez concluido el cierre definitivo del bordo poniente que planeaba adquirir la Secretaría de Obras y Servicios, toda vez que dichas acciones no son regularizables para el siguiente ejercicio.

Las erogaciones por concepto de inversión financiera se prevé sumen 2,346.9 mdp, cantidad superior en 12.9 por ciento a la aprobada al año anterior, lo que se explica por el mayor número de créditos que se otorgarán para la adquisición de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda a las personas de escasos recursos que no tienen acceso a la banca comercial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige el programa, así como por los créditos que en su diferentes modalidades otorgan las Cajas de Previsión a sus afiliados.

Por su parte, los recursos que se propone asignar a transferencias de inversión son del orden de 1,295.7 mdp, los cuales corresponden básicamente al estímulo fiscal que otorga desde 2004 la Federación al Gobierno del Distrito Federal por el pago puntual de los aprovechamientos de agua en bloque a la Comisión Nacional del Agua, los cuales se enteran al Fideicomiso 1928 para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica autorizadas en el seno del Comité Técnico.

La variación en el capítulo de transferencias directas se debe a la previsión en 2008 de recursos para la adquisición de vivienda en riesgo, financiada con recursos federales, los cuales no son recurrentes para el próximo ejercicio.

Por último, el gasto no programable del Gobierno del Distrito Federal que representa el 3.6 por ciento del gasto neto se estima ascenderá a 4,469.9 mdp, el cual básicamente se destinará al pago del costo financiero de la deuda, como resultado del incremento en las tasas de interés en el mercado nacional. Dichos recursos permitirán garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la contratación de los créditos con la banca de desarrollo, comercial y con la Bolsa Mexicana de Valores por la emisión de certificados bursátiles.

5.2 Administración Pública Centralizada

Para la Administración Pública Centralizada se estima un presupuesto del orden de 81,980.9 mdp, monto que supera en 12.4 por ciento al aprobado por la Asamblea Legislativa un año antes. De dichos recursos el 95 por ciento corresponden a gasto programable y el restante 5 por ciento al no programable.

La prioridad en la orientación del gasto se sigue enfocando a fortalecer la atención de la demanda de bienes y servicios que requiere la población capitalina, principalmente en aquellas acciones relacionadas con seguridad pública y procuración de justicia, con el objeto de contar con los recursos necesarios para combatir la delincuencia, así como con lo correspondiente al suministro de agua potable y al transporte público.

El gasto programable del Sector Central se estima en 77,831 mdp, de los cuales 46,165.4 millones se destinarán a gasto corriente; 14,358.2 mdp a gasto de capital; 17,307.3 mdp a las aportaciones y transferencias para la operación de los organismos, empresas y fideicomisos.

El gasto corriente permitirá atender los requerimientos del gasto directo de administración de las unidades ejecutoras de gasto, así como a las transferencias directas que se destinan al apoyo de los programas de carácter social. Por lo que respecta al gasto de inversión, este se canalizará principalmente a incrementar y mantener la infraestructura urbana.

Asimismo, mediante las aportaciones y transferencias, el Sector Central continuará apoyando el gasto relacionado con servicios de transporte, salud, educación, asistencia social, vivienda, protección civil y con acciones relacionadas con ciencia y tecnología.

En la estructura del gasto corriente, el 57.6 por ciento corresponde a servicios personales, el 5.9 por ciento a materiales y suministros, el 22.9 por ciento a servicios generales y el 13.6 por ciento a transferencias directas.

En servicios personales se estima erogar 26,629.5 mdp, monto similar en términos reales respecto al autorizado un año antes. Cabe destacar que de las remuneraciones previstas para los servidores públicos que integran el Sector Central, el 82.4 por ciento se concentra en acciones encaminadas a proporcionar seguridad pública, procuración de justicia, servicios de salud, servicios hidráulicos y al sistema penitenciario. En este sentido, la participación de las remuneraciones a los miembros de las corporaciones de Seguridad Pública, que incluye a los policías complementarios, representan el 47.0 por ciento, lo que refleja la importancia que tienen para el gobierno capitalino las acciones en esta materia y la preocupación de atender una de las demandas más sentidas de la sociedad.

---

[1] Excluye a los Órganos de Gobierno y Autónomos y delegaciones e incluye las aportaciones y transferencias que se otorgan al Sector Paraestatal.

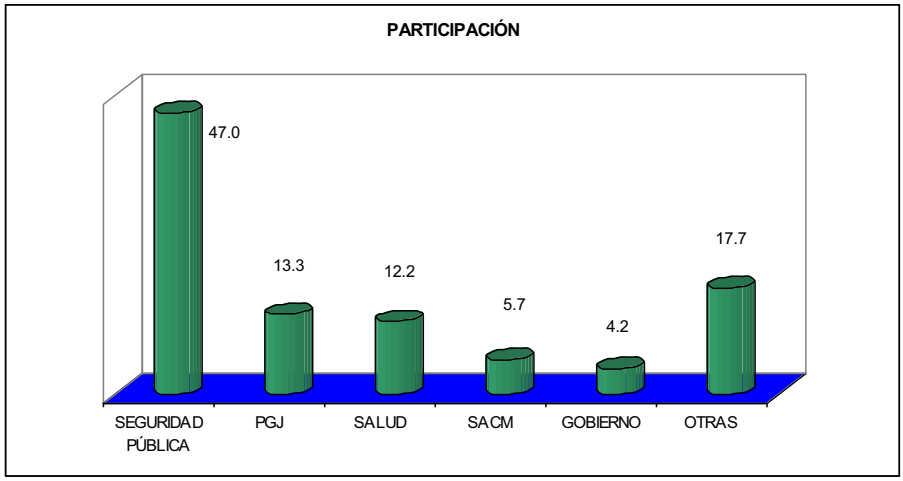

En lo concerniente a servicios generales, se prevé una asignación de 10,550.2 mdp, lo que representa un aumento de 20.3 por ciento respecto a la asignación original de 2008. De dichos recursos, el 28.7 por ciento se orientarán al pago de agua en bloque y de los derechos a la Comisión Nacional del Agua; al servicio de energía eléctrica; a la contratación de vigilancia especializada que se requiere en operativos de seguridad pública y en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de resguardar sus instalaciones y la de sus entidades coordinadas.

Asimismo, se destinan recursos para el pago de honorarios del personal que labora en las Secretarias de Salud, Desarrollo Social, Transporte y Vialidad, Gobierno y en la Consejería Jurídica, con la finalidad de atender programas especiales encomendados a las mismas; además se orientan gastos para servicios subrogados que se contratan, con el objeto de proporcionar atención médica hospitalaria especializada, para realizar la lectura de aparatos de medición en el sistema comercial de agua; y para el servicio de grúas destinadas al retiro y depósito de los vehículos que obstruyen la vía pública.

El gasto en materiales y suministros ascenderá a 2,706.8 mdp, monto superior al previsto en el ejercicio anterior en 20 por ciento, de los cuales el 55.9 por ciento se destinará a la adquisición de alimentos, combustibles y prendas de protección. Los recursos destinados a la alimentación, obedece al incremento de internos en los centros de readaptación social y en los centros de salud; a los cuerpos policiacos, mediante el otorgamiento de raciones alimenticias; y a las acciones realizadas en materia de protección social realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social; en combustibles, ya que se considera uno de los insumos de suma importancia para la realización de acciones seguridad pública mediante el patrullaje continuo en la ciudad, principalmente en aquellas zonas de mayor índice delictivo; sustancias químicas indispensables para el proceso potabilizador del agua, así como para las necesidades propias en la realización de obras en la Ciudad de México, es importante mencionar que por políticas federales el combustible registra incrementos recurrentes que impactan en su precio en

detrimento del presupuesto que se asigna a este fin, adicionalmente se tiene previsto aumentar el parque vehicular en materia de vigilancia y procuración de justicia. Finalmente, prendas de protección, principalmente para los uniformes de las corporaciones policíacas.

Por lo que respecta al capítulo de transferencias directas, se prevén recursos del orden de 6,278.8 mdp, de los cuales, el 70.5 por ciento se destinará al programa de adultos mayores, el 8.0 por ciento al programa del seguro de desempleo, el 7.6 por ciento a uniformes y útiles escolares y 2.1 por ciento para leche Liconsa.

La previsión para gasto de capital se prevé en 14,358.2 mdp, lo que implica un incremento del 85.3 por ciento respecto al aprobado en 2008. Este tipo de gasto está integrado por 12,062.2 mdp para obra pública; 1,235.5 mdp para bienes muebles e inmuebles; 1,010.5 mdp de transferencias directas y 50.0 mdp de inversión financiera.

Del presupuesto destinado a la realización de obra pública, el 95.4 por ciento lo absorben las Secretarías de Obras Públicas, Seguridad Pública y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Dentro de la Secretaría de Obras y Servicios, destacan la Construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac – Mixcoac; los trabajos de fresado y repavimentación asfáltica; renivelación y mantenimiento mayor en la vialidad adyacente al Corredor 3 del Metrobús y la repavimentación de diversas vialidades primarias; además de la construcción de cinco puentes vehiculares en Circuito Interior; la operación de plantas de selección y estaciones de transferencia. En materia de salud, sobresalen las obras relacionadas con la Unidad Médica en Ajusco Medio, el Proyecto Integral para la Construcción de la Clínica Hospital "Emiliano Zapata" en la Delegación Iztapalapa y en la Clínica de Salud en Tláhuac.

Por lo que corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, destacan las obras para fortalecer la infraestructura de drenaje como la rehabilitación del emisor central e interceptores; sustitución de la red hidráulica; saneamiento de la red de drenaje; rehabilitación de estructuras de descarga; rehabilitación de presas; construcción de sifones; cajas para conectar colectores; sustitución de tubería en Ermita Zaragoza; rehabilitación de la planta de bombeo gran canal; rehabilitación de subestación eléctrica y sustitución de drenaje en San Lorenzo Tezonco; ampliación de la red de colectores; de infraestructura de drenaje profundo y obras para eliminación de encharcamientos; así como acciones para el mejoramiento de la calidad de agua en la zona norte del Distrito Federal y el reforzamiento del suministro mediante la construcción de pozos.

En cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública, destaca el sistema de video vigilancia, el cual tendrá gran cobertura en número y extensión territorial en la Ciudad de México, lo que obliga a utilizar recursos tecnológicos que hagan posible la vigilancia y monitoreo permanente, en zonas de mayor afluencia poblacional o con altos índices delictivos.

En el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se destinará el 94.3 por ciento, porcentaje

concentrado en la Procuraduría General de Justicia (PGJ), Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), y en la Secretaría de Salud (SS).

De lo anterior, en cuanto a la PGJ, los recursos serán destinados, principalmente a la renovación del parque vehicular, así como a la modernización del Sistema de Radiocomunicación Troncalizado; el SACM, contempla la adquisición de bombas, contenedores de cloro, transformadores y equipo ahorrador de energía, entre otros, con el fin de fortalecer la eficiencia en la prestación de los servicios hidráulicos que se ofrecen en la población; en Seguridad Pública, el gasto se canalizará en la adquisición de vehículos para fortalecer los servicios de vigilancia y protección a ciudadanía, mediante prácticas que aseguren la presencia policial permanente en las diferentes áreas geográficas, bajo el esquema de policía de proximidad; y por último, la Secretaría de Salud realizará la adquisición de equipo médico y de laboratorio, para contar con la infraestructura suficiente en beneficio de la prestación de los servicios de salud que demanda la población abierta, principalmente a la de escasos recursos económicos.

Por lo que respecta al capítulo de transferencias directas, se prevén recursos del orden de 1,010.5 mdp, mismos que corresponden a las transferencias que a cuenta y orden del Gobierno del Distrito Federal deposita la Comisión Nacional del Agua en el Fideicomiso 1928; el recurso se utiliza para mantener en buenas condiciones la infraestructura de drenaje, mediante el Saneamiento de la Cuenca del Valle de México con el fin de controlar, conducir y desalojar aguas residuales y pluviales, disminuyendo riesgos de inundaciones y focos de infección.

En inversión financiera se prevén recursos por 50.0 mdp, cifra similar a la autorizada en 2008, y que son utilizados para cumplir con las obligaciones estipuladas en los contratos de crédito firmados por el GDF con la banca comercial, de desarrollo y por la emisión de certificados bursátiles.

5.3 Administración Paraestatal

Para el ejercicio 2009, el gasto neto de los organismos, empresas y fideicomisos se estima ascenderá a 26,420.7 mdp, cantidad similar a la aprobada un año antes, al presentar una reducción únicamente del 0.2 por ciento, como resultado básicamente de que en el presupuesto aprobado en 2008 al Sistema de Transporte Colectivo Metro, se previeron los recursos para la construcción de la Línea 12 del Metro, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de Obras y Servicios para que se encargara de llevar a cabo la ejecución de este proyecto.

En cuanto a la estructura del gasto neto, se propone destinar a las erogaciones programables el 98.8 por ciento y a las no programables el 1.2 por ciento restante, lo que implica que la mayor parte de los recursos se canalizarán a la realización de acciones que impactan en la ampliación y mantenimiento de la infraestructura existente, a fin de mejorar la prestación de los servicios que ofrecen las entidades, como el transporte público, dado que el Sistema de Transporte

Colectivo espera iniciar el proceso de recepción de los trenes adquiridos para la Línea A.

El gasto programable asciende a 26,100.7 mdp, monto ligeramente inferior al aprobado en 2008, como resultado de que la disminución del gasto de inversión se compensó con el incremento que registraron las erogaciones corrientes.

Presupuesto de los Organismos, Empresas y Fideicomisos, 2008-2009[1/]
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2008	PRESUPUESTO PROYECTO 2009	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %	VARIACION REAL
GASTO NETO	**26,464.1**	**26,420.7**	**-43.4**	**-0.2**	**-3.8**
GASTO PROGRAMABLE	**26,107.3**	**26,100.7**	**-6.6**	**0.0**	**-3.7**
GASTO CORRIENTE	**18,774.6**	**21,961.6**	**3,187.0**	**17.0**	**12.7**
SERVICIOS PERSONALES	8,776.0	9,507.1	731.1	8.3	4.4
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,927.1	2,236.9	309.8	16.1	11.8
SERVICIOS GENERALES	4,310.3	5,565.1	1,254.8	29.1	24.4
TRANSFERENCIAS DIRECTAS	3,761.1	4,652.4	891.3	23.7	19.2
GASTO DE INVERSIÓN	**7,332.7**	**4,139.1**	**-3,193.6**	**-43.6**	**-45.6**
TRANSFERENCIAS DIRECTAS	250.0	0.0	-250.0	-100.0	-100.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,085.6	1,645.3	-1,440.2	-46.7	-48.6
OBRA PUBLICA	**1,918.6**	**196.8**	**-1,721.7**	**-89.7**	**-90.1**
POR CONTRATO	1,798.8	149.2	-1,649.6	-91.7	-92.0
ESTUDIOS DE PREINVERSION	119.7	47.7	-72.1	-60.2	-61.7
POR ADMINISTRACION	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SERVICIOS GENERALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INVERSION FINANCIERA	2,078.6	2,296.9	218.3	10.5	6.5
GASTO NO PROGRAMABLE	**356.8**	**320.0**	**-36.8**	**-10.3**	**-13.6**
INTERESES DE LA DEUDA	356.8	320.0	-36.8	-10.3	-13.6
ADEFAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

En lo concerniente a gasto corrientes, se espera que este ascienda a 21,961.6 mdp, monto superior en 17 por ciento con respecto al autorizado el año anterior, derivado del incremento en el costo del pago de energía eléctrica del Metro, los estudios e investigaciones a cargo del Instituto de Ciencia y Tecnología, las nuevas atribuciones conferidas al Fideicomiso Educación Garantizada al trasladarle la Secretaría de Educación la operación del Programa "Prepa Sí" y la creación del Programa "Niñ@s Talento", así como por el incremento en los programas de apoyo a la Producción Rural, tales como: Programa de Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (APASO) y el Fondo para la

Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE).

En **servicios personales**, las erogaciones sumarán 9,507.1 mdp, monto superior en 8.3 por ciento, como consecuencia del incremento salarial y en prestaciones que se espera otorgar al personal operativo y de estructura de las entidades, así como la regularización en la contratación de personal de la Red de Transporte de Pasajeros por la puesta en marcha del Programa de Transporte Escolar Obligatorio y por la entrada en operación de la Línea 3 del Corredor Vial del Metrobús en el Eje 4 de Tacubaya a Tepalcates.

En **materiales y suministros** se prevé erogar recursos por 2,236.9 mdp, monto mayor en 16.1 por ciento respecto al año anterior, derivado de los insumos que requiere COMISA para la producción de la nueva tarjeta de circulación y la licencia, las cuales tendrán nuevas medidas de seguridad para evitar su falsificación, así como un dispositivo electrónico para almacenar información de los propietarios de vehículos.

De igual manera impactan los desayunos escolares que otorga el DIF-DF a los alumnos que cursan la educación básica en planteles públicos. En el mismo concepto se incluyen las necesidades de alimentación de los miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos.

Asimismo, impacta la previsión de recursos para combustibles en la Red de Transporte de Pasajeros, producto del incremento sostenido en el precio de los hidrocarburos.

El gasto en el rubro de **servicios generales** se prevé que ascenderá a 5,565.1 mdp, lo cual representa un incremento del 29.1 por ciento respecto al ejercicio anterior. Ello se debe principalmente al incremento en el pago del servicio de energía eléctrica en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro.

Adicionalmente en este rubro se presupuestan la contratación de prestadores de servicios profesionales que operan los programas encomendados para su ejecución en distintas entidades, por ejemplo en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, se prevé contratar profesionistas que supervisen los trabajos de la nueva Línea 12; en Servicios de Salud Pública, a través del Sistema de Protección en Salud, Seguro Popular, se llevará a cabo la contratación de médicos y enfermeras en la red hospitalaria del D.F.; por su parte, el Instituto de Educación Media Superior contrata a profesores para el sistema semiescolarizado; mientras que en el Fideicomiso Educación Garantizada, esta erogación se incrementa como parte de la operación del Programa *Prepa Sí*.

De igual forma, en este capítulo de gasto se prevén los recursos para llevar a cabo los gastos notariales asociados con la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la Línea 12 del Metro.

El presupuesto del capítulo de **transferencias directas** asciende a 4,652.5 mdp, cifra superior en 23.7 por ciento respecto al 2008; dichos recursos se destinarán a cubrir los Programas de

Estímulos a Bachillerato, "Prepa Sí", y "Niñ@s Talento" en el Fideicomiso Educación Garantizada; de igual forma en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Distrito Federal (DIF-DF) se consideran recursos para atender diversos programas sociales como el de fomento a cooperativas; abastecimiento de agua potable en zonas marginadas; ayuda a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; entre otros.

En el mismo sentido, se consideran los recursos necesarios para financiar el Programa de Apoyo para la Participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (APASO), así como el Fondo para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE), operados por el Fondo Ambiental Público.

Aunado a lo anterior, en este capítulo se encuentran los pagos de pensiones de los derechohabientes de los sistemas de pensiones locales agremiados en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (CAPREPA), la Policía Preventiva (CAPREPOL) y de los Trabajadores a Lista de Raya.

En el rubro de **bienes muebles e inmuebles** se prevé un gasto de 1,645.3 mdp, monto inferior en 46.7 por ciento respecto al ejercicio anterior, producto de la operación en 2008 del programa de adquisición de refacciones en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual no es regularizable para este ejercicio, toda vez que los bienes ya se encuentran en dicha Entidad.

En ese mismo sentido, en el ejercicio 2008 se previeron recursos para el finiquito de 4 trenes ligeros, situación que no es regularizable para el 2009, en el cual sólo se prevé el anticipo de nuevas unidades.

Por otra parte, en el Instituto de Ciencia y Tecnología se encontraban presupuestados recursos para la adquisición de videocámaras para vigilancia en vía pública, como parte del Proyecto Bicentenario, el cual se radica actualmente en la Secretaría de Seguridad Pública.

El gasto en **obra pública** dentro el sector paraestatal ascenderá a 196.8 mdp, lo cual implica una disminución del 89.7 por ciento respecto al presupuestado en 2008. Esto se debe a que originalmente se tenían previstos los recursos para la construcción de la Línea 12 del Metro, en el Sistema de Transporte Colectivo; sin embargo, dicha obra está y seguirá siendo ejecutada por la Secretaría de Obras y Servicios.

En el siguiente ejercicio fiscal, y como consecuencia de la modificación al artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el sentido de que:

"Los recursos federales que se otorguen al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, al igual que el resto de los fondos de aportaciones federales. Lo anterior, con el propósito de dotar de mayor eficiencia en el flujo y aplicación de los recursos".

Por lo anterior, el Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal no recibirá asignación presupuestal, toda vez que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se encuentran presupuestados en las Dependencias directamente vinculadas con la operación del Programa Nacional de Seguridad Pública, a saber: la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la Secretaría de Transporte y Vialidad y el Tribunal Superior de Justicia.

En el rubro de **inversión financiera** se prevén erogaciones 2,296.9 mdp, cifra superior en 10.5 por ciento respecto a lo autorizado en el 2008. El destino principal de estos recursos será el otorgamiento de créditos para la vivienda del INVI y los créditos a corto plazo de los agremiados en las Cajas de Previsión.

5.4 Delegaciones

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 mantiene la tendencia de crecimiento en la asignación de recursos destinados a las Delegaciones. Este esfuerzo, se basa en la política de descentralización de la administración de recursos públicos, con lo que, el proceso de toma de decisiones para proporcionar los servicios públicos se aproxima a un nivel de gobierno con herramientas de gestión más eficaces.

La descentralización, acompañada del presupuesto basado en resultados en las Delegaciones, busca aumentar: a) la eficiencia en el uso de los recursos, b) la eficacia en la consecución de las metas programadas, y c) la mejora en la calidad de los servicios públicos ofrecidos por los gobiernos delegacionales.

El crecimiento real en los recursos administrados por las Delegaciones, se observa claramente en una tendencia histórica que se muestra en la siguiente gráfica.

Gasto Programable de las Delegaciones
(Millones de Pesos de 2009)

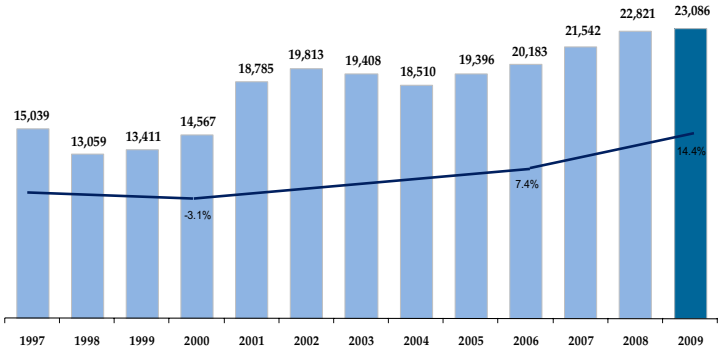

Fuente: Secretaría de Finanzas.

El Proyecto que se somete a consideración del Órganos Legislativo, prevé un presupuesto para las Demarcaciones Territoriales de 23,085.7 mdp., superior en 5.0 por ciento, respecto al aprobado en 2008. En términos absolutos, reales o como porcentaje del gasto neto total, el presupuesto que se propone destinar para las Delegaciones en 2009 será el mayor en su historia.

No obstante lo anterior, el entorno económico nacional e internacional que prevalecerá en 2009 obligará a incrementar los esfuerzos para eliminar la existencia de erogaciones innecesarias, y exigirá a las administraciones delegacionales mejorar de manera continua los mecanismos institucionales de gestión y aplicación del gasto público y deberán vigilar el estricto cumplimiento de los principios rectores de responsabilidad, racionalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y equidad distributiva.

Comparativo del Presupuesto de las Delegaciones,
(2008-2009, Miles de Pesos) 1/

DELEGACIÓN	2009	
	PROYECTO	%
TOTAL	**23,085.7**	**100.0**
Álvaro Obregón	1,633.4	7.1
Azcapotzalco	1,118.8	4.8
Benito Juárez	1,120.4	4.9
Coyoacán	1,446.1	6.3
Cuajimalpa de Morelos	744.6	3.2
Cuauhtémoc	2,050.2	8.9
Gustavo A. Madero	2,666.3	11.5
Iztacalco	1,113.2	4.8
Iztapalapa	3,089.4	13.4
Magdalena Contreras	736.7	3.2
Miguel Hidalgo	1,413.9	6.1
Milpa Alta	769.4	3.3
Tláhuac	978.4	4.2
Tlalpan	1,492.1	6.5
Venustiano Carranza	1,544.8	6.7
Xochimilco	1,167.9	5.1

En la asignación de los techos presupuestales a las Delegaciones, se destaca que para 2009 se mantendrá la mecánica de cálculo con base en una fórmula que pondera circunstancias concretas y mesurables, bajo un enfoque transparente y objetivo de asignación de recursos.

De las 16 Delegaciones las más Beneficiadas en Función del Porcentaje de la Población Flotante, 2007-2009 (Millones de Pesos)

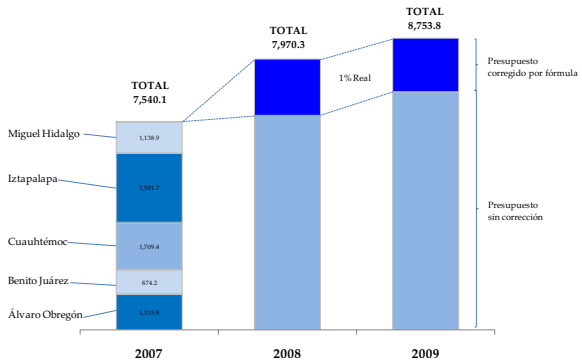

El componente de población flotante en la fórmula implica que el Proyecto de Presupuesto 2009 cuente con un incremento de 9.8 por ciento, respecto a los recursos que se obtendrían sin la corrección por fórmula.

De las 16 Delegaciones las más Beneficiadas en Función de Marginalidad, 2007-2009 (Millones de Pesos)

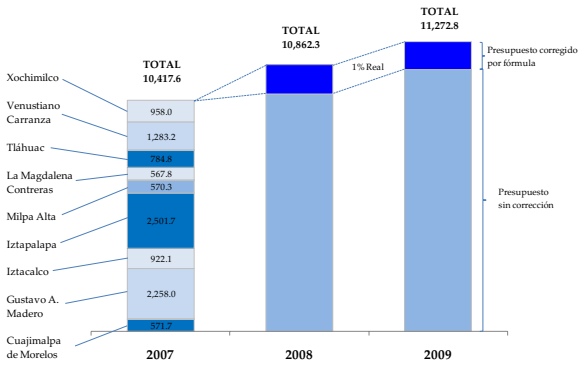

El componente de marginalidad en la fórmula implica que el Proyecto de Presupuesto 2009 cuente con un incremento de 9.7 por ciento, respecto a los recursos obtenidos sin la corrección por fórmula.

Análisis de la Estructura Económica

La previsión presupuestal que se prevé para los Órganos Político-Administrativos se orientará a la atención de las necesidades de sus habitantes, mediante la provisión de servicios públicos tales como: seguridad pública, recolección de residuos, alumbrado público, repavimentación, poda de árboles, control de fauna nociva, eventos culturales, deportivos y recreativos; entre otros.

Es importante señalar que el nivel de gobierno que está más al alcance de la problemática de la ciudadanía es precisamente el municipal, que, en el caso de la Ciudad de México, corresponde a las Delegaciones. Por tal razón, desde este ámbito de gobierno, la detección de problemas así como la aplicación de las políticas públicas orientadas a resolverlos cuentan con un periodo de

maduración más inmediato.

Para apoyar a las Delegaciones en la atención de sus responsabilidades, el presupuesto que se propone para 2009 presenta la siguiente clasificación económica:

Presupuesto de Egresos de las Delegaciones
(2008-2009, Miles de Pesos)[1/]

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	APROBADO 2008	PROYECTO 2009
GASTO PROGRAMABLE	**21,986.4**	**23,085.7**
Gasto Corriente	**10,958.3**	**11,171.5**
Servicios Personales	6,433.0	6,867.5
Materiales y suministros	510.1	543.8
Servicios Generales	2,448.5	2,460.6
Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	1,566.7	1,299.5
Gasto de Capital	**11,028.1**	**11,914.2**
Inversión Física	11,028.1	11,914.2
Bienes Muebles e Inmuebles	592.1	673.3
Obras Públicas	10,436.0	11,240.9
Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	-	-

Fuente: Dirección General de Política Presupuestal, Subsecretaría de Egresos, Secretaría de Finanzas.
[1/] Las sumas pueden variar debido al redondeo.

Para 2009 se ha estimado un gasto corriente de 11,171.5 mdp, monto que se conforma en 61.5 por ciento por el rubro de servicios personales, 4.9 por ciento de materiales y suministros, 22.0 por ciento de servicios generales y el restante 11.6 por ciento de ayudas, subsidios, y transferencias.

Lo anterior se traduce en que de cada peso que las Delegaciones eroguen en 2009, 48 centavos se destinarán al gasto corriente y 52 centavos a gasto de capital. En este rubro, un 64.3 por ciento corresponde a obra pública por administración, 30.1 por ciento a obra pública por contrato (Incluye Estudios de Preinversión) y 5.7 por ciento para equipamiento.

En el rubro de **servicios personales** se propone un gasto para el ejercicio 2009 de 6,867.5 mdp. Dicha cantidad es superior en 6.8 por ciento con respecto al monto aprobado en el ejercicio anterior. La variación se explica principalmente por la inclusión de recursos para dar suficiencia a las medidas de política salarial que se implanten en 2009, con el objeto de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores. Adicionalmente dicho importe considera el impacto anualizado del *proceso de basificación* de 1,963 trabajadores eventuales con más de cinco años de antigüedad, iniciado en noviembre del 2008.

En el rubro de **materiales y suministros** se prevén recursos por 543,848.7 miles de pesos lo que significa un incremento de 6.6 por ciento con respecto a lo aprobado en 2008. Dicho incremento se orientará a atender el alza en los precios de diversas materias primas e insumos de los programas de adquisiciones de las Delegaciones, derivado principalmente de la actual crisis económica.

El aumento constante en el precio de la gasolina durante 2008 ha generado insuficiencia en los presupuestos autorizados en ese año. Si a lo anterior le añadimos el aún incierto panorama que se vislumbra del entorno internacional en el mercado nacional de energéticos, además del incremento paulatino en el precio de los hidrocarburos, resulta ineludible adecuar los montos destinados a la compra de combustibles en 2009.

Por lo que respecta al capitulo de **servicios generales,** los recursos presupuestados para este concepto son menores a los presupuestados en el ejercicio anterior, al ubicarse en 3.2 por ciento en términos reales.

Uno de los rubros de gasto que ha crecido en importancia en las Delegaciones, es la asignación del gasto público para actividades sin contraprestación. La distribución de recursos del presupuesto en **ayudas, subsidios y transferencias** ha aumentado paulatinamente hasta representar en 2009, el 5.6 por ciento del total del gasto de las Delegaciones.

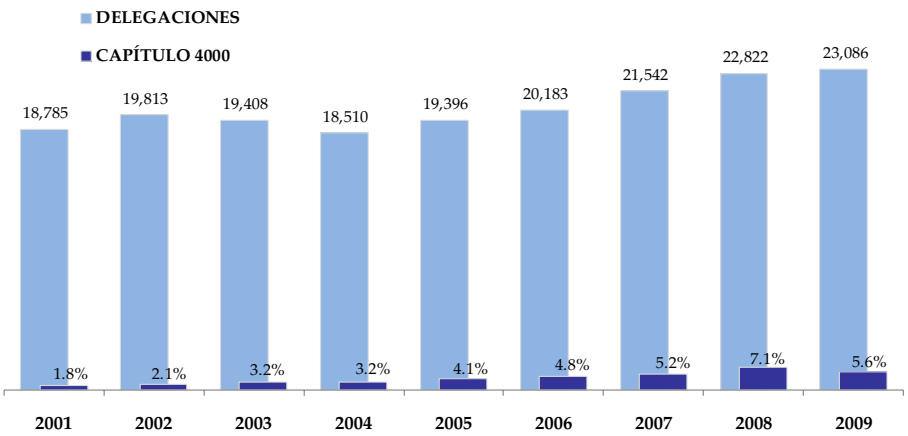

Adicionalmente, las Delegaciones desarrollan un papel complementario en lo que se refiere a la política social de la administración central. Entre las ayudas, las principales están dirigidas a comunidades rurales enfocadas a la producción agrícola, forestal y pecuaria. En el Anteproyecto de Presupuesto de las Delegaciones se consideran 93.7 mdp para Programas delegacionales de fomento agropecuario. Destaca la asignación de la delegación Milpa Alta por 53.1 mdp y por 12.3 para subsidios a la producción por la Delegación Tlalpan.

Otro Programa de relevancia significativa es el de Adultos Mayores que ahora, por disposición de Ley, se amplia el rango de edad para otorgarse desde lo 68 años. Programas complementarios son el de Apoyos a Madres Solteras; Becas a Estudiantes de escuelas públicas de nivel básico; y, apoyos para el reordenamiento del comercio en la vía pública.

Gasto de Capital

Por lo que se refiere a los recursos destinados a gasto de inversión, el presupuesto de las Delegaciones considera recursos que ascienden a 11,914.2 mdp, cantidad mayor en 8 por ciento a la cifra autorizada en 2008. Este rubro de gasto se integra en 94.3 por ciento por el capítulo de obras públicas y 5.7 por ciento por el de bienes muebles e inmuebles.

Es importante mencionar que de los recursos de capital que se pretenden ejercer, un 64.2 por ciento corresponden a obra pública por administración, 30.1 por ciento a obra pública por contrato y 5.7 por ciento para equipamiento.

Bienes Muebles e Inmuebles

En el capítulo de bienes muebles e inmuebles, se observa una caída en los recursos que se pretende orientar al mismo, por ello se destinará una cantidad menor de recursos a la compra de terrenos, previéndose la adquisición de tres en la Delegación Milpa Alta: en San Pedro Tecómitl (primaria), San Lorenzo (mercado plaza pública) y Santa Ana (casa de cultura), y uno en la Delegación Tláhuac para la construcción de un panteón en el pueblo de Mixquic. Cabe señalar que se adquirirá una menor cantidad de vehículos destinados a los programas de seguridad pública y servicios públicos, debido a la compra efectuada en años anteriores.

Obras Públicas

Las Delegaciones cuentan con una alta participación del total de las asignaciones para obra pública del GDF. Para 2009, se les han asignado recursos por 11,240.9 mdp, cifra superior en 4.1 por ciento en términos reales con respecto a la aprobada al año anterior.

Los recursos se destinan básicamente a la ampliación y mantenimiento de la cobertura de la infraestructura urbana que comprende entre otros, vialidades secundarias, alumbrado público, áreas verdes y edificios públicos, infraestructura educativa, red secundaria de agua potable y de drenaje, así como infraestructura para cultura y esparcimiento.

Como en ejercicios anteriores, para el 2009 se propone que los recursos provenientes de ahorros generados a nivel central, tanto de los procesos de compras consolidadas como de los que generen las propias Delegaciones, sean aplicados a proyectos de infraestructura y equipamiento, con objeto de atender las demandas de los habitantes respecto a obras y servicios de cada demarcación territorial, de tal forma que se fomente la cultura para lograr elevar la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Participación de las Delegaciones en la Innovación Presupuestal

La coordinación entre las Delegaciones y la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, ha permitido avanzar de manera consistente en los diversos temas de innovación presupuestal que se desarrollan con el fin de contar con un manejo eficiente del gasto público. Esta situación representa una fortaleza en el proceso de mejora en el manejo del presupuesto, ya que una quinta parte del gasto público de la Ciudad se eroga a través de las Delegaciones.

A lo largo del ejercicio 2008, las áreas centrales (que no son las sustantivas) de las Delegaciones participaron en la capacitación que proporcionó la Subsecretaría de Egresos, con el fin de que éstas contaran con elementos cognoscitivos para incorporar en sus respectivos presupuestos los criterios que rigen la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Adicionalmente, para el 2009 las Delegaciones incorporan en sus proyectos presupuestales criterios de equidad, de igualdad de género y de apego a los derechos humanos.

La inclusión de los proyectos de las Delegaciones en la planeación de políticas públicas bajo la perspectiva de género, destacan: “Servicios legales en Delegaciones”, “Planeación y Diseño de programas y acciones en pro de la Equidad de Género”, “Promoción de Equidad de Género”, “Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales”, “Estudios Delegacionales de Mastografías”, “Desarrollo de Mujer Microempresaria”, “Apoyos complementarios a Jefas de Familia” y “Atención de la Violencia Intrafamiliar en Delegaciones”.

Al igual que en el resto de las dependencias y entidades que conforman el Gobierno de la Ciudad, el siguiente paso en el tema de igualdad de género, será fortalecer la planeación de políticas públicas con perspectivas de género. En particular, una asignatura pendiente es lo que se refiere a la identificación de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. Para las Delegaciones este aspecto es de vital trascendencia, ya que a éstas instituciones, por su enfoque multidisciplinario en su actuar, les atañen muchos temas de alta relevancia social. Otra cuestión que será reflejada en los siguientes proyectos de presupuesto, es la generación de procesos de información que consideren datos desagregados por sexo y grupos de edad,

para monitorear el trabajo orientado a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Fortalecimiento del Principio de Cohesión Social en la Ciudad de México

Las Delegaciones trabajan para hacer de nuestra ciudad un espacio incluyente, razón por la cual se destinan recursos a las siguientes acciones:

- Talleres Delegacionales de Promoción para la Igualdad Social
- Programa Complementario de Atención a Unidades Habitacionales
- Programas Delegacionales de Desarrollo Social y Comunitario
- Programa de Servicios Funerarios
- Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social
- Operación de Panteones Públicos y Servicios Funerarios
- Apoyos Delegacionales a la Población en Condiciones de Marginación
- Construcción Delegacional de Infraestructura de Desarrollo Social
- Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Social

Derechos Sociales

Una característica a resaltar en 2009 es el programa de obra pública destinado a la construcción y mantenimiento de banquetas, el cual será parte del seguimiento del gasto orientado al Programa de Accesibilidad en la Ciudad. Las cifras del presupuesto delegacional se destinarán a la construcción de banquetas, las cuales, en forma ineludible, con base en la Norma correspondiente considerarán rampas que faciliten el movimiento de personas con discapacidad motriz. Cabe destacar el esfuerzo de algunas Delegaciones que han comenzado a utilizar en su demarcación "ascensores" para el acceso a puentes peatonales.

Análisis por Sectores

Para el ejercicio fiscal 2009, en armonía con las políticas de gasto implantadas desde administraciones anteriores, se propone mantener y ampliar en lo posible, la orientación del gasto hacia la mejora en la calidad de la provisión de servicios públicos delegacionales, incluyendo aquellos gastos que incidan en la infraestructura de la ciudad y en la inversión social.

El gasto que ejercen las Delegaciones se encuentra alineado a los programas del GDF a través

del presupuesto por resultados. Así, en concordancia con las estrategias de gasto del sector central, se busca mejorar la calidad de los servicios públicos, así como reducir paulatina, pero continuamente, la desigualdad social que padece gran parte de la población de esta ciudad.

Entre los principales programas que emprenden las Delegaciones, por el monto que se asigna en su presupuesto, destacan:

- Administración Pública
- Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Desarrollo y Asistencia Social
- Cultura, Esparcimiento y Deporte
- Urbanización
- Transporte
- Producción y Comercialización de Bienes y Servicios
- Salud
- Género
- Educación
- Agua Potable
- Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras
- Ecología
- Fomento Económico
- Fomento del Empleo y la Productividad
- Vivienda

Programa de Infraestructura y Mantenimiento de Escuelas (PIME)

Conscientes de la importancia de la inversión en capital para el desarrollo, a las Delegaciones en 2009 se les continuarán asignando recursos para el Programa de Infraestructura y Mantenimiento de Escuelas (PIME). En efecto, desde hace cuatro años, a través de este Programa, las 16 Delegaciones llevan al cabo el mantenimiento y construcción de inmuebles públicos de uso escolar a nivel básico, beneficiando a 1,372,702 alumnos.

El presupuesto asignado al PIME se ha visto incrementado año con año de 551.9 mdp en 2005, hasta 896.5 mdp en 2009. En 2008, por medio de este Programa se atendieron 2,149 escuelas de nivel básico, cifra que representa el 78.3 por ciento del total de estas escuelas en el Distrito Federal (2,743).

Ante la importancia social del impacto que resulta de la correcta asignación y ejercicio de los recursos de este Programa, la Secretaría de Finanzas propondrá la creación de un Grupo de Seguimiento del PIME en el que participarían los responsables del ejercicio del gasto en las Delegaciones; y en el que se coordinarían los trabajos con las Secretarías de Educación, de Obras, de Protección Civil y la propia Secretaría de Finanzas, así como con representantes de la ALDF.

Protección Civil

Durante el ejercicio fiscal de 2008, las Delegaciones administraron recursos federales procedentes del Fondo de Protección Civil, ello significó un atenuante en la urgencia por atender las problemáticas inmersas dentro del contexto de protección civil. Bajo esta perspectiva, el Gobierno de la Ciudad, asignará 400 mdp, los cuales serán orientados hacia la atención de vivienda en riesgo, construcción de muros de contención, relleno de minas y taludes, y la adquisición de equipo de rescate y emergencias, entre otros.

Seguridad Pública

A través de la provisión de seguridad pública se busca concretar dos grandes fines que se relacionan. Por un lado, existe una motivación que se orienta a la preservación de la paz social y dicho status a su vez, representa una orientación funcional para otorgar condiciones de certidumbre a la realización de actividades productivas que redunden en círculos virtuosos de crecimiento: inversión, mayor desarrollo de bienes y servicios, así como un mayor consumo.

Dentro de las actividades que las Delegaciones proponen en sus presupuestos para el ejercicio fiscal del 2009, en materia de seguridad destacan Actividades Institucionales de Servicios Complementarios de Vigilancia y Complemento a Unidades de Protección Ciudadana. Ésta última cobra especial importancia en esta propuesta de Presupuesto, ya que también para el próximo año se plantea la transferencia de recursos de las Delegaciones a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), para cubrir parcialmente el sostenimiento de las Unidades de Protección Ciudadana (UPC´s).

Es así que los gobiernos delegacionales conciben la relevancia de aportar recursos para acciones de vigilancia que se emprendan desde la SSP del Gobierno de la Ciudad de México.

Es importante mencionar que en 2008, del total de las UPC´s, 17 operaron con apoyo presupuestal de once Delegaciones, estas últimas aportaron 280.5 mdp para el pago de estímulos a los policías destinados a las UPC. Para el ejercicio del 2009, 12 Delegaciones prevén destinar recursos para el pago de policías adscritos en 19 UPC´s. El importe, de ser aprobado por la Asamblea Legislativa del D.F., ascendería a 326.8 mdp y contaría con una participación de alrededor de 4,800 policías adscritos a estas UPC's.

Cabe señalar que cada una de las UPC's esta conformada con 400 elementos: 200 egresados del Instituto Técnico de Formación Policial (ITFP) de la SSP, sumados a otros 200, los mejores, seleccionados de la policía operativa logrando con ello un importante equilibrio en el perfil de las unidades.

Unidades de Protección Ciudadana (UPC's)
que Reciben Apoyo de las Delegaciones

DELEGACIÓN / UPC	
Álvaro Obregón	**Iztacalco**
UPC "Plateros" UPC "Santa Fe" UPC "Protecto Escolar Alvaro O."	UPC "Pantitlán" UPC "Iztlacíhuatl"
Azcapotzalco	**Iztapalapa**
UPC "Clavería"	UPC "La Reforma" UPC "Teotongo"
Benito Juárez	**La Magdalena Contreras**
UPC "Nápoles"	UPC "San Jerónimo"
Coyoacán	**Tláhuac**
UPC COY-2	UPC "Mixquic"
Cuajimalpa de Morelos	**Tlalpan**
UPC "El Yaqui"	UPC "Coapa" UPC "Hospitales"
Gustavo A. Madero	**Venustiano Carranza**
UPC "Lindavista" UPC "Pradera"	UPC "Balbuena" UPC "Moctezuma"

Mercados Públicos

Conscientes de la relevancia de invertir en infraestructura para fomentar sanas prácticas comerciales que redunden en mejores condiciones de compra para los consumidores, las Delegaciones consideran en sus presupuestos para el 2009 destinar recursos por 205.8 mdp. Dicho monto se orientará a la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de mercados públicos en el Distrito Federal. Cabe señalar que en 2008 la Asamblea Legislativa del D.F. autorizó un presupuesto por 183.7 mdp.

La inversión en mantenimiento de mercados públicos generará condiciones más seguras para el comercio habitual y permitirá o facilitará la reasignación de espacios para que comerciantes ambulantes cuenten con opciones para formalizar su actividad bajo mejores condiciones de

acceso y seguridad para los consumidores y locatarios.

Mercados Públicos en Delegaciones
(Millones de Pesos)

Delegación	Presupuesto		Ejercido Oct.	Presupuesto
	2007 (1)	2008 (2)	2008 (3)	2009 (4)
TOTAL	**154.3**	**183.7**	**118.9**	**205.8**
Álvaro Obregón	3.7	4.4	1.5	1.4
Azcapotzalco	4.8	4.1	2.4	5.7
Benito Juárez	28.0	11.2	10.4	9.9
Coyoacán	0.6	4.2	2.1	31.0
Cuajimalpa de Morelos	0.3	0.3	0.1	1.2
Cuauhtémoc	24.9	20.0	17.8	9.5
Gustavo A. Madero	23.7	16.5	4.7	57.1
Iztacalco	6.4	15.6	7.3	8.5
Iztapalapa	10.9	7.7	5.7	10.0
La Magdalena Contreras	0.0	12.0	6.8	13.7
Miguel Hidalgo	9.8	28.2	18.2	7.8
Milpa Alta	4.2	2.5	1.5	4.3
Tláhuac	2.2	3.1	2.4	3.3
Tlalpan	2.9	1.8	0.8	0.8
Venustiano Carranza	15.6	29.3	20.3	0.3
Xochimilco	16.3	22.8	16.9	41.3

Impulso del Sector Turístico

Ante la derrama económica que se genera a partir de la expansión de las actividades económicas de los servicios, las Delegaciones consideran como una acción prioritaria la promoción y el fomento de la actividad turística.

Por lo anterior, se destacan como acciones impulsadas por las delegacionales, la operación del sistema de información turística que la Delegación Tláhuac incorpora a su anteproyecto de presupuesto para 2009. Dicho proyecto tiene como fin, el desarrollo de un sistema de

información turística para identificar los diferentes servicios turísticos y zonas históricas que existen en los siete poblados dentro de la demarcación. Para 2009, este proyecto presupuesta una erogación de 707 mil pesos.

Otras acciones que se buscan realizar son el fomento a la actividad turística en la Delegación Xochimilco. Para este propósito, esta Delegación incorpora en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009, la cantidad de 26.4 mdp.

Medio Ambiente

Dentro del presupuesto de las Delegaciones se consideran recursos destinados a preservar y proteger los recursos naturales. Dichos recursos se orientarán a la reforestación, creación de viveros, atención a áreas naturales protegidas, así como para programas de mantenimiento del suelo de conservación.

Además, en coordinación con las dependencias del Gobierno de la Ciudad, las Delegaciones incorporan acciones a su presupuesto que se orientan a desarrollar una estrategia ambiental de la Ciudad orientada al cumplimiento del Derecho a un Medio Ambiente Saludable.

Las siguientes son las principales acciones que realizarán las Delegaciones en 2009:

DELEGACIÓN	ACCIÓN

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Álvaro Obregón	✓ Realizar 6 proyectos para ampliar la infraestructura educativa. Construir la Escuela Secundaria "La Cuesta" en la 4ª etapa y trabajos de nivelación de terrenos, cimentación de aulas, colocar concreto y muros perimetrales en cinco escuelas: "Enriqueta León González", "Silvestre Revueltas", Capep "Álvaro Obregón", Secundaria No. 54 y Secundaria Ma. Carraro. ✓ Mejorar el alumbrado público por medio de sustitución de 23,402 luminarias, cambio de cableado y balastras, reparación de fallas de voltaje e instalar postes en las colonias: La Mexicana, Merced Gómez, El Mirador, Palmas, Olivar del Conde, Pólvora, Piloto y Ponciano Arriaga. ✓ Proporcionar mantenimiento en 100,000 m^2 de la carpeta asfáltica mediante bacheo, pavimentación y repavimentación, a base de piquete de amarre, fresado manual y con maquinaria. ✓ Impulsar el crecimiento económico de la demarcación a través de 2,400 apoyos a MyPES. ✓ Dar mantenimiento y mejorar las condiciones de operación los mercados públicos y lecherías de la demarcación a través de 26 proyectos. ✓ Promover 61 proyectos para impulsar el desarrollo de las comunidades rurales de la demarcación. ✓ Proporcionar mayor cobertura de vigilancia a través de la firma de convenios de colaboración con la Policía Auxiliar, por la prestación de Servicios de Vigilancia y la participación de 3 UPC´s denominadas "Plateros", "Santa Fe" y "Protecto Escolar". ✓ Mantener en condiciones adecuadas de operación los centros educativos para brindar seguridad a los usuarios a través de 110 proyectos contemplados por la Delegación. Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME). ✓ Realizar 102 acciones para la atención estructural de taludes, minas y grietas.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Azcapotzalco	✓ Construir una cocina comedor en 2 planteles escolares. ✓ Mantener 64 planteles educativos. ✓ Rehabilitar el Parque "San Miguel Amantla" (predio Van Beuren), y deportivo "Victoria de las Democracias". ✓ Dar mantenimiento mayor preventivo y correctivo a banquetas. ✓ Proporcionar mantenimiento mayor correctivo y preventivo de las redes de drenaje y de agua potable. ✓ Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a 8 mercados, 3 edificios públicos, 5 CENDIS y 4 bibliotecas. ✓ Proporcionar mantenimiento correctivo y preventivo a 20,000 m^2 de áreas verdes. ✓ Adquirir mezcla asfáltica.
Benito Juárez	✓ Realizar mantenimiento en 15 mercados públicos. ✓ Otorgar mantenimiento a 150,000 m^2 de carpeta asfáltica en vialidades secundarias. ✓ Dar mantenimiento a 6 centros deportivos y 108 escuelas públicas de nivel básico, primaria y secundaria. ✓ Llevar a cabo el mantenimiento a 795,000 m^2 de áreas verdes. ✓ Realizar el Programa de Alumbrado Público a través del mantenimiento a 6,082 luminarias. ✓ Llevar a cabo el Programa de Renovación de 15,000 m^2 de Banquetas, así como de Guarniciones. ✓ Llevar a cabo el Programa de Recolección de Residuos Sólidos (286,656 toneladas). ✓ Conservar la imagen urbana a través de 136,000 acciones.
Coyoacán	✓ Adquirir camiones para recolección de residuos sólidos. ✓ Llevar a cabo la tercera etapa del rescate ambiental y patrimonial del jardín del Centenario, Plaza Hidalgo y Atrio de la Parroquia de San Juan. ✓ Construir la cubierta en las canchas de básquetbol, módulos, baños y barda perimetral del "Deportivo Mújica". ✓ Construir y equipar la segunda etapa del Centro de las Artes Santa Úrsula. ✓ Mantener y ampliar la infraestructura educativa. ✓ Construir el Bazar de Artesanos. ✓ Construir, mantener y rehabilitar la infraestructura de drenaje y agua potable. ✓ Conservar y rehabilitar áreas verdes y poda de árboles. ✓ Realizar acciones para la conservación de la imagen urbana.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Cuajimalpa de Morelos	✓ Construir el puente vial "Carlos Echanove". ✓ Construir las albercas en "Huizachito" y "Loma del Padre". ✓ Dar mantenimiento a las 52 escuelas públicas de esta demarcación, consistente en construcción de techumbres en áreas recreativas y deportivas. ✓ Ampliar, conservar y mantener la red de agua potable y drenaje en diferentes colonias de la demarcación. ✓ Adquirir equipo de cómputo, mobiliario de oficina, aire acondicionado, despachadores de agua y autobús para traslado de los infantes a diversos sitios. ✓ Concluir el edificio en el campamento "Jesús del Monte". ✓ Sustituir lámparas y mantener 12,650 luminarias. ✓ Ejecutar acciones de atención de emergencias en materia de Protección Civil. ✓ Atender la población desprotegida en contingencias, situaciones de riesgo y desastres naturales. ✓ Otorgar 624 becas bimestrales a niñas y niños de bajos recursos económicos estudiantes de escuelas primarias públicas de la delegación. ✓ Brindar apoyos a 500 estudiantes de secundarias públicas y 75 estudiantes de nivel Bachillerato. ✓ Entregar apoyos a 100 personas con capacidades diferentes, 300 adultos mayores y 250 mujeres jefas de familia.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Cuauhtémoc	✓ Construir dos edificios de escuelas de nivel básico, uno de ellos para reubicar la Escuela Secundaria No. 43 "Justo Sierra". ✓ Proporcionar mantenimiento correctivo (PIME), a 63 escuelas de los niveles Jardín de Niños, Primarias y Secundarias. ✓ Brindar Atención a 1,200 niños - niñas en Centro de Desarrollo Infantil (CENDIS). ✓ Realizar 6,578 mastografías, a fin de detectar oportunamente el cáncer de mama. ✓ Equipar escuelas a nivel básico, mediante 151 proyectos. ✓ Construir dos Casas de Cultura: "Frida Kahlo" y otra en la colonia Algarín, así como remodelar el Teatro Juan Ruiz de Alarcón. ✓ Instalar paneles solares en los Deportivos: Antonio Caso, 5 de Mayo, Guelatao y Morelos. ✓ Construir de 2 puentes peatonales y concluir el puente ubicado en Avenida San Antonio Abad y Chimalpopoca. ✓ Concluir la construcción del Cárcamo de Bombeo en la 3ª sección de la Unidad Habitacional Nonoalco – Tlatelolco. ✓ Proporcionar mantenimiento a 5 mercados públicos: "Martínez de la Torre", "2 de Abril", "San Camilito", "Pasaje Chapultepec" y "San Joaquín". ✓ Otorgar apoyos para el mantenimiento de 50 Unidades Habitacionales así como la contratación de estudios de niveles y vibración ambiental para 30 edificios en la Unidad Habitacional Tlatelolco. ✓ Llevar a cabo la recolección de 800,000 toneladas de residuos sólidos. ✓ Otorgar apoyos a población vulnerable: adultos mayores, CENDIS, niños de primaria, jóvenes estudiantes secundaria y personas discapacitadas.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Gustavo A. Madero	✓ Adquirir de equipo informático como son: ruteadores, impresoras, minicomputadoras y servidores. ✓ Adquirir vehículos como: sedan, camiones de volteo, de desazolve, de redilas, pipas y camionetas pick up. ✓ Construir los centros sociales "La Manzana", "El Zarco", del centro de Salud "Barrio San Juan Guadalupe Ticomán", de la alberca semi-olímpica en el Centro Deportivo "Carmen Serdán"; del Centros Deportivo "Tokio", de bases de concreto y muros de contención . ✓ Ampliar los Centros de Desarrollo Social, Arte y Cultural "Futurama" , "Gertrudis Sánchez", "Campestre Aragón", "Sur 100 Metros" y" U.H. San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección" y la casa de cultura "Gabriel Hernández", a la infraestructura educativa en tres centros de atención múltiple, en dos jardín de niños, en tres primarias y en tres secundarias. ✓ Mantener los módulos de bienestar social "Chalma de Guadalupe" y "León de los Aldama", a los centros de prestación social "Gabriel Hernández", "Aragón" y "Yolocuauhtli", a los centros integrales "Tlalxpeco", "Chalma de Guadalupe" y "La Comuna", 20 centros de desarrollo infantil, 52 jardines de niños, 49 primarias y 46 secundarias, a la sala "Tepecuicatl" y biblioteca "Narciso Bassois". ✓ Dar atención estructural a muros de contención.
Iztacalco	✓ Construir 22,681 m^2 de banquetas y 8,091 m de guarniciones. ✓ Efectuar la construcción de 34,700 m^2 de carpeta asfáltica. ✓ Llevar a cabo la construcción de 6 espacios nuevos en planteles existentes, así como el mercado "Santa Anita". ✓ Sustituir 2,015 m de la red secundaria de drenaje, así como 445 piezas de accesorios pluviales. ✓ Rehabilitar 12 km de red secundaria de agua potable. ✓ Realizar 125,000 m de señalamientos y balizamiento vehicular y peatonal. ✓ Proporcionar mantenimiento correctivo mayor, en 16 mercados públicos y 3 concentraciones comerciales. ✓ Realizar el mantenimiento a 19 Centros de Desarrollo Infantil y a 147 planteles escolares de nivel básico. ✓ Realizar el mantenimiento correctivo en 3 centros de desarrollo social, 1 panteón, 5 centros de salud, 3 bodegas y 1 campamento. ✓ Otorgar mantenimiento mayor a 11 bibliotecas y 1 escuela de educación ambiental. ✓ Mantener la infraestructura social y deportiva.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Iztapalapa	✓ Construir de 15 muros de contención, de la 2da. Etapa de la escuela primaria "República de Guatemala", de la 2da. Etapa del "Archivo Histórico", la 3ra. Etapa del parque temático del "Predio 33", 2da. Etapa del parque temático "El Salado", de la 2da. Etapa del parque temático "López Portillo", de 3 Fuentes Ornamentales, de un parque recreativo y la primera. Etapa del "Cerro de la Estrella". ✓ Renivelar 8 planteles educativos. ✓ Recimentar de la Unidad Habitacional "Concordia Zaragoza". ✓ Conservar y mantener 140 unidades habitacionales. ✓ Sustituir los preescolares "Alfonso García Robles" y "Tlalcocan" y consolidar el preescolar "Meztli". ✓ Ampliar la escuela primaria "Nicolás García San Vicente" ✓ Concluir la alberca olímpica "Vicente Guerrero".

DELEGACIÓN	ACCIÓN
La Magdalena Contreras	✓ Mantener 5 centros de desarrollo social y comunitario y 3 de desarrollo infantil. ✓ Proporcionar mantenimiento mayor a las áreas deportivas, administrativas y exteriores de la Casa Popular; así como de 8 escuelas. ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a 5 unidades de atención médica y a 41 inmuebles. ✓ Mantener 10 inmuebles deportivos, 2 culturales, así como a 13 Centros Culturales. ✓ Construir un Centro Deportivo, así como la barda perimetral y ampliación de las canchas de fútbol del Deportivo El Oasis. ✓ Construir 2000 m de guarniciones, 2,400 m^2 de banquetas y 8,000 m^2 de pavimento en diversas colonias. ✓ Concluir la cancha de fútbol rápido del Deportivo 1º. de Mayo. ✓ Realizar 278 obras para la construcción del Manantial Monte-Alegre a las Truchas Cazulco, así como la rehabilitación de 3 tanques de almacenamiento de agua potable. ✓ Mantener 2 km de líneas de conducción en diversas colonias y reparación de 3,000 fugas de agua potable. ✓ Ampliar y construir infraestructura para el sistema drenaje en lo equivalente a 2 km de introducción de red de drenaje, 60 acciones de rehabilitación preventiva y correctiva del sistema de drenaje, así como 800 acciones de desazolve. ✓ Proporcionar mantenimiento correctivo a 1,450 m de guarniciones y a 4,500 m^2 de banquetas. ✓ Repavimentar 2,900 m^2 con concreto estampado. ✓ Mantener 83,750 m^2 de carpeta asfáltica. ✓ Dar mantenimiento preventivo y correctivo a 5 mercados y 5 panteones de la demarcación. ✓ Realizar trabajos de balizamiento vial, así como construcción de muros de contención. ✓ Rehabilitar 3,750 postes del sistema de alumbrado público. ✓ Recolectar 148,000 toneladas de residuos sólidos a través del barrido manual y mecánico en las principales calles y avenidas; de la limpieza de 42.8 km de cauces (4 barrancas y 2 ríos) en el área urbana; así como del retiro de basura en forma sistemática.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Miguel Hidalgo	✓ Dar mantenimiento a 60,000 m² de carpeta asfáltica. ✓ Llevar a cabo 2 proyectos para la construcción de infraestructura vial. ✓ Proporcionar mantenimiento a 2,294,050 m² de áreas verdes. ✓ Otorgar mantenimiento a 22 espacios deportivos. ✓ Llevar a cabo el Programa de alumbrado público a través del mantenimiento a 19,000 luminarias. ✓ Proporcionar mantenimiento a la infraestructura comercial pública en 17 mercados. ✓ Llevar acabo la recolección de 263,629 toneladas de residuos sólidos. ✓ Llevar a cabo el Programa de renovación de banquetas y guarniciones a través de 3 proyectos.
Milpa Alta	✓ Adquirir equipos de cómputo, vehículos como son: sedan, ambulancias, camión de volteo y camión con brazo hidráulico, así como terrenos. ✓ Construir un gimnasio y un boulevard en la comunidad de San Antonio Tecomitl; una barda perimetral del panteón en Santa Ana Tlacotenco, y un libramiento en la zona de San Bartolomé Xicomulco. ✓ Ampliar de espacios educativos, en 9 escuelas, consistirá en aulas, sanitarios, bodegas y cocinas. ✓ Rehabilitar el gimnasio de San Agustín Ohtenco, de la 2da. etapa del atrio en Santa Ana Tlacoteco y del tanque de agua en San Pablo Oztotepec. ✓ Mantener edificios públicos, de mercados públicos, de gimnasios, de bibliotecas y de centros de desarrollo infantil.
Tláhuac	✓ Construir 4,000 m² de banquetas para beneficio de la población. ✓ Proporcionar mantenimiento al Sistema de Drenaje a través de 2 proyectos. ✓ Llevar a cabo la Recolección de 166,208 toneladas de residuos sólidos. ✓ Dar mantenimiento a 1,500,000 m² de áreas verdes. ✓ Proporcionar mantenimiento a la infraestructura de mercados a través de 10 proyectos.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Tlalpan	✓ Ampliar la infraestructura deportiva a través de 4 proyectos que serán: 2ª Etapa del Complejo acuático Fuentes Brotantes y construcción de las albercas semi-olímpicas: Soledad, San Nicolás Tolentino y San Pedro Mártir. ✓ Construir a 224,158.32 m2 de carpeta asfáltica, en colonias que carecen de la misma. ✓ Construir 5,000 m2 de banquetas, en colonias que a la fecha carecen de ellas. ✓ Instalar, sustituir, mantener y rehabilitar 14,000.0 luminarias, para la óptima operación del alumbrado público. ✓ Brindar mantenimiento a 41 inmuebles públicos entre los que destacan: Museo de Historia, Casa Frissac, Multiforo Ollín kan, Biblioteca Central, Casa de Cultura, Centro de Artes y Oficios. ✓ Llevar a cabo 125 eventos culturales como son: Festival Ollín Kan, Festival Ollín Jazz, Concurso de Rock Duelo Garage, Obras de Teatro en escuelas, Talleres Culturales, Día de Muertos y Pastorelas Decembrinas. ✓ Proporcionar mantenimiento a 67 inmuebles de infraestructura educativa, dentro del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME). ✓ Ampliar 9 espacios educativos en: Escuela Secundaria N° 155, JN Tsitsiky, JN Aurora López Reyes, JN Eucario León López, JN Xochiconetl, JN Xochicalpilli, JN Carlos Pellicer Cámara, EP Nueva Topilejo Predio Tetenco y EP Francisco I.Madero. ✓ Realizar 550 acciones de Protección Civil, a fin de atender emergencias. ✓ Proporcionar atención médica a 10,000 personas. ✓ Construir 4 redes de agua potable en: el Pedregal de San Nicolás, la Colonia el Zacatón, en el Pueblo de Parres y en el Pueblo de Santo Tomás de Ajusco. ✓ Suministrar 1,129,576 m3 de agua potable en pipas, de manera oportuna y de calidad. ✓ Recuperar 250,000 m^2 de suelo de conservación, en el marco de la Ley en materia Ambiental. ✓ Conservar y proteger 9,940,000 m2 de áreas naturales protegidas a través de acciones de reforestación, control de plagas y prevención de incendios. ✓ Recolectar 444,000 toneladas de residuos orgánicos e inorgánicos.

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Venustiano Carranza	✓ Proporcionar mantenimiento a escuelas de educación básica a través de 213 Proyectos, dentro del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME). ✓ Brindar mantenimiento a 4 centros deportivos: Plutarco E. Calles, Oceanía, Eduardo Molina y Venustiano Carranza; adquirir 5 bombas ecológicas y 2 computadoras para mantenimiento de los deportivos. ✓ Reconstruir 54,495 m2 de banquetas, se realizarán acciones de demolición de banquetas y guarniciones. ✓ Construir 10 plazas cívicas y recreativas mediante la recuperación de espacios, reconstruyendo de banquetas, andadores, áreas verdes, poda de árboles, instalación de juegos, adoquín, busto, asta bandera, alumbrado. ✓ Proporcionar mantenimiento a 19,499 m2 de carpeta asfáltica. ✓ Recolectar 555,000 toneladas de residuos orgánicos e inorgánicos. ✓ Otorgar apoyos a población vulnerable: 2,500 Adultos mayores, 2,500 niños-niñas, 2,500 jóvenes estudiantes de secundaria, 1,300 personas discapacitadas, 619 niños y niñas que cursan primaria, y otros apoyos (juguetes, despensas, cobijas, pavos, entre otros.). ✓ Promover la cultura de equidad de género a través de 450 acciones. ✓ Proporcionar servicios de estancia infantil a 2,418 niños-niñas en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. ✓ Proporcionar 105,548 consultas médicas, dentales, psicológicas, optométricas y medicamentos gratuitos. ✓ Proporcionar servicios para el control de la zoonosis a través de 800 acciones (desratización, razzias caninas, fumigaciones). ✓ Transformar, rehabilitar y mantener 11,855 luminarias para el mejoramiento del alumbrado público de la delegación.
Xochimilco	✓ Dar mantenimiento a 65 espacios educativos y construcción de 5 escuelas de nivel básico. ✓ Proporcionar mantenimiento a vialidades secundarias con la finalidad de mejorar la imagen urbana de la delegación. ✓ Llevar a cabo un Proyecto para la atención de áreas naturales protegidas. ✓ Dar mantenimiento a 12 mercados y construir 2, dentro del perímetro delegacional. ✓ Mantener y proporcionar espacios dignos a la población para la cultura en 12 centros y el esparcimiento y la recreación en 18 deportivos ubicados dentro de la delegación.

Órganos de Gobierno y Autónomos

De conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 450 del Código Financiero del Distrito Federal y en sus propias disposiciones legales, los Órganos de Gobierno y Autónomos enviaron al Jefe de Gobierno sus respectivos proyectos, para que se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009. Estos forman parte del anexo 1 del presente Proyecto.

Sin embargo, la Secretaría de Finanzas comunicó a dichos entes la previsión de incremento en los ingresos para el ejercicio 2009, con el propósito de servir de base para la elaboración de sus proyectos de presupuesto. En observancia al principio de equilibrio presupuestal, se estimaron las siguientes previsiones de gasto:

Presupuesto de los Órganos Autónomos, 2008-2009[1/]

(Millones de Pesos)

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	
	APROBADO 2008	PROYECTO 2009
TOTAL DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,211.5	8,448.7
ÓRGANO LEGISLATIVO	1,351.0	1,405.1
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DF	1,122.0	1,166.9
CONTADURIA MAYOR HDA. DE LA ALDF	229.0	238.2
ÓRGANO JUDICIAL	3,285.0	3,601.6
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF	3,124.0	3,434.2
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL D.F.	161.0	167.5
OTROS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL	1,569.2	1,632.0
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	257.1	267.4
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	248.0	258.0
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL D.F.	251.1	261.1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO	729.1	758.2
INSTITUTO DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DF	84.0	87.3
ÓRGANOS ELECTORALES	1,006.2	1,810.0
INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F.	852.1	1,600.0
TRIBUNAL ELECTORAL DEL D.F.	154.1	210.0

1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

El presupuesto solicitado por los Órganos de Gobierno y Autónomos muestra un incremento del 12.9 por ciento en términos reales con respecto al aprobado en 2008, como resultado fundamentalmente de los mayores recursos requeridos por los Órganos Electorales para llevar a cabo el proceso electoral 2009 y del Tribunal Superior de Justicia para su modernización.

5.5.1 Órganos de Gobierno

5.5.1.1 Poder Judicial

En cumplimiento a los artículos 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 201 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura remitió al Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal los proyectos de Presupuesto de Egresos, que en conjunto ascienden a 3,601.6 mdp, de los cuales el 95.4 por ciento, corresponden al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el 4.6 por ciento al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que contemplan las erogaciones previstas de los juzgados y demás órganos jurisdiccionales.

Con respecto al año anterior, el presupuesto del Poder Judicial muestra un incremento de 5.6 por ciento, en términos reales, derivado del crédito otorgado por el Banco Mundial para financiar el proyecto de modernización del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el fin de fortalecer la institución y promover un cambio cultural con la participación de la sociedad civil y otras instituciones que permita reivindicar la carrera y el trabajo judicial.

Con dichos recursos llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Contribuir al fortalecimiento de un sistema de administración e impartición de justicia, pronta, expedita, gratuita, imparcial, transparente y confiable, que garantice el estado de derecho.

- ✓ Modernizar los procesos administrativos de la gestión judicial y las áreas de apoyo judicial y órganos auxiliares.

- ✓ Impulsar las carreras judicial y civil.

- ✓ Impartir justicia en primera instancia del orden penal, civil, del arrendamiento inmobiliario y familiar.

- ✓ Supervisar las convivencias familiares, la entrega recepción de menores, así como aplicar estudios psicológicos decretados por autoridades judiciales y rendir los informes correspondientes.

- ✓ Actualizar los lineamientos para verificar el funcionamiento de las salas y juzgados, así como para supervisar las conductas de los integrantes de dichos órganos.

- ✓ Fortalecer a la Visitaduría Judicial, a efecto de reforzar las acciones de vigilancia y supervisión a las salas y juzgados, así como a los servidores públicos judiciales respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.

5.5.1.2 Poder Legislativo

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso b), cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción V de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 14, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF); la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF presentaron su Proyecto de Presupuesto al Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, que asciende a 1,405.1 mdp, del cual el 83 por ciento corresponde a la Asamblea y el 17 por ciento a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Las principales acciones que realizará el Poder Legislativo, son:

- ✓ Legislar en el ámbito local en las materias que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
- ✓ Revisar la Cuenta Pública del ejercicio anterior, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- ✓ Recibir y analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados
- ✓ Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.
- ✓ Fortalecer el trabajo Legislativo de los grupos parlamentarios, comisiones y comités, así como diversas actividades con diferentes instituciones.
- ✓ Expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal, con el carácter de leyes y decretos, para lo cual podrá realizar foros, evaluación de las políticas públicas y supervisar las acciones administrativas del Gobierno.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la aprobación de Leyes que hagan valer sus derechos y obligaciones.

5.5.2 Órganos Autónomos

5.5.2.1 Órganos Electorales

De conformidad con lo establecido en los artículos 95, fracción X, 105, fracción X, XI, 182,

fracción III inciso j), 187, inciso g), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal presentaron al Titular de la Jefatura de Gobierno sus proyectos de Presupuesto de Egresos, los cuales suman 1,810 mdp, correspondiendo el 88.4 por ciento al Instituto y el 11.6 por ciento al Tribunal.

Con respecto al monto aprobado en 2008, los proyectos que presentaron los órganos electorales fue superior en 79.9 por ciento, que se explica por el proceso electoral del 2009, que servirá para elegir a los Jefes Delegacionales y a los Diputados a la Asamblea Legislativa, debido al pago de prerrogativas extraordinarias que de acuerdo con el Código Electoral, se deben otorgar a los partidos políticos.

Las principales acciones que realizarán los órganos electorales son:

- ✓ Organizar, el proceso electoral local del 2009, garantizando la participación de la ciudadanía del Distrito Federal para renovar los diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales.
- ✓ Atender y resolver de manera eficaz y expedita todos los medios de impugnación de acuerdo a los preceptos legales aplicables.
- ✓ Reforzar los valores democráticos como principios de convivencia entre los habitantes del Distrito Federal.
- ✓ Promover el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
- ✓ Formación y desarrollo de la cultura democrática.
- ✓ Promover la participación ciudadana.

5.5.2.2 Otros Órganos Autónomos

De conformidad con lo señalado en los artículos 122, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 fracción X, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 14 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 23-A, fracción II y 122 fracción I, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, así como 22, fracción XI, y 71 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 13 fracción VIII y 71 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el 27 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Publica del Distrito Federal y La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, presentaron al Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos, que en conjunto ascienden a 1,632 mdp, de los cuales el 46.4 por ciento corresponden a la Universidad, 16.4 por ciento al Tribunal, 16 a la Comisión, 15.8 por ciento a la Junta y 5.4 por

ciento al Instituto.

Dentro de las principales atribuciones destacan las siguientes:

- ✓ Impartir justicia de manera imparcial y expedita, a fin de resolver las controversias suscitadas entre las autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal y los particulares de su demarcación territorial.

- ✓ Impartir justicia administrativa con prontitud, imparcialidad y honestidad, brindando a la ciudadanía atención debida dentro de las áreas de asesoría y defensoría jurídica, compilación y difusión, a fin de brindar atención a los gobernados que acuden en busca de justicia administrativa.

- ✓ Impartir justicia laboral mediante acciones conciliatorias, justas y equitativas que solucionen favorablemente los conflictos laborables, con el propósito de lograr el equilibrio en las relaciones obrero-patronales en esta circunscripción local y vigilar el estricto cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de proteger los derechos de los trabajadores y de patrones, para garantizar mejores condiciones de trabajo.

- ✓ Recibir denuncias sobre presuntas violaciones a derechos humanos.

- ✓ Proponer a las diversas autoridades del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, la formulación de proyectos de las modificaciones a las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

- ✓ Garantizar el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal.

- ✓ Brindar el servicio de educación pública superior con apego a los principios y normas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Universidad Autónoma de la Ciudad de México, además de otras leyes y normas aplicables correspondientes a los órdenes federal y local.

POLÍTICA SOCIAL

6. POLÍTICA SOCIAL

En el 2009 la política social del gobierno se amplía para blindar la economía y mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables frente al mal entorno económico que se avecina. La política social, que significará erogaciones por 37,144 mdp, se orientará a garantizar: educación gratuita y de calidad, un sistema de salud extensivo y adecuado a las necesidades sus habitantes, el acceso a vivienda digna, una vida libre de violencia, equidad de género y actividades culturales al alcance de cualquier ciudadano.

Por otra parte, el Gobierno del Distrito Federal seguirá protegiendo los ingresos de las familias, pues no se incrementarán las tasas de ningún impuesto, no se crearán nuevos gravámenes y inyectarán recursos frescos a los sistemas de transporte público para que puedan financiar los gastos necesarios para una provisión de servicios responsable y de calidad sin aumentar los precios de los servicios. Así, los subsidios para el mantenimiento de los precios actuales del transporte público ascienden a 6,703.4 millones de pesos, de los cuales 5,046.4 de ellos se destinarán a la operación del Sistema de Transporte Colectivo Metro que mantiene su tarifa en dos pesos.

6.1 PROGRAMAS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN

Conscientes de que la máxima adquisición de conocimientos es una condición básica para generar mayor valor agregado y facilitar el acceso de los capitalinos a una mejor calidad de vida, la presente administración le ha dado a la política social de la Ciudad de México un carácter eminentemente educativo que permitirá hacer frente a los problemas más agudos en este tema. Aunque el DF ha logrado ubicarse entre las entidades mejor calificadas en materia educativa a nivel nacional, persisten problemas como una calidad deficiente de la educación básica y una insuficiente cobertura en educación media superior, pues se calcula que uno de cada tres jóvenes entre 15 y 19 años es excluido de la educación media superior. El gasto en los diferentes programas educativos ascenderá a **7 mil 981.8** millones de pesos.

6.1.1 Prepa Sí

A diferencia de otras entidades en donde el problema de cobertura educativa se sigue centrando en la educación básica, el principal problema de cobertura de la Ciudad de México se localiza en la educación media superior. En una economía basada en servicios como la de la Ciudad de México, esta etapa es la que otorga conocimientos esenciales para evitar empleos precarios y para aumentar la productividad. Actualmente, una cobertura deficiente y una baja tasa de eficiencia terminal en la preparatoria hacen que el tema de la educación media superior sea uno de los principales cuellos de botella que evitan el aprovechamiento de las oportunidades que brinda la migración hacia una economía basada en servicios intensivos en información.

La baja eficiencia terminal está asociada en la Ciudad de México con una estructura de incentivos económicos que hace que a corto plazo resulte más atractivo para un estudiante incorporarse prematuramente al mercado laboral que permanecer en la escuela, aun cuando la finalización de la preparatoria permitiría un acceso a empleos cuya remuneración acumulada sería mucho mayor a largo plazo a la que resultaría si no se hubiera terminado la preparatoria. Esto, por supuesto, representa costos a largo plazo muy importantes tanto para los estudiantes en particular como para la ciudad en general.

Manteniendo el perfil innovador de la política social del GDF, el salario estudiantil que implica Prepa Sí es el único que existe actualmente en nuestro país. El programa fue concebido para aumentar la cobertura y el atractivo de la educación media superior, al proveerle a cada estudiante de una remuneración que sirve como aliciente económico para continuar en la preparatoria, disminuyendo los costos de oportunidad relacionados con permanecer en ella. Este tipo de apoyos es ampliamente difundido en países europeos, donde han probado ser efectivos para retener a los jóvenes dentro de las aulas.

El programa está dirigido a los jóvenes inscritos en escuelas públicas de educación media superior, y otorga a cada alumno 10 apoyos económicos anuales que van de los 500 a los 700 pesos por apoyo, según el aprovechamiento académico de cada beneficiario del programa. De esta manera, además de incentivar la permanencia escolar global, Prepa Sí otorga incentivos claros y tangibles para que cada estudiante adquiera al máximo los conocimientos transmitidos en esta etapa educativa. De hecho, el éxito del programa ha sido visible desde su primer año de implementación, pues la deserción escolar ha pasado de 16% en el ciclo 2006-2007 a un 6.5% en 2007-2008, mientras que la calificación promedio ha pasado de 7.7 a 8.4.

Para este programa se tienen previstos recursos por 600 mdp para atender a 165,000 estudiantes.

6.1.2 Impulso Joven

El programa de Impulso Joven se complementa con el de Empleos Temporales. Sus esfuerzos están enfocados a lograr la reinserción educativa de grupos de jóvenes que han abandonado o se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios en las zonas más marginadas de la ciudad. Al ser concebido de manera territorial, el programa reconoce los efectos regeneradores que tiene para una zona socialmente deprimida el contar con jóvenes en proceso de adquisición de conocimientos en lugar de estar, en el mejor de los casos, en condiciones de subempleo.

Así pues, este programa otorga una beca mensual a sus beneficiarios, al tiempo que los capacita para exámenes de admisión en instituciones públicas de educación media superior y superior. A cambio de esto, y para establecer una valorización del trabajo y fomentar el arraigo local, los jóvenes en el programa contribuyen con trabajo comunitario. En el 2009 se pretende apoyar a 2,600 jóvenes con un presupuesto de 14 mdp.

6.1.3 Programa de Empleos Temporales a Jóvenes

En el mismo tenor, el programa de Empleos Temporales a Jóvenes forma parte de la nueva generación de programas educativos dentro del Programa de Equidad del Gobierno del Distrito Federal. Este programa pretende incentivar la permanencia de jóvenes cursando su educación media superior a través de apoyos económicos durante las vacaciones de verano, otorgando apoyos económicos a cambio de trabajos relacionados con actividades comunitarias que fortalezcan la cohesión social y apropiación cívica de la ciudad. Para el 2008 se pretende otorgar apoyos a 1,200 jóvenes con erogaciones de 2 mdp.

6.1.4 Sistema de Bachillerato a Distancia

Este programa se dirige a las personas que por razones de trabajo, familiares o económicas no pueden asistir a una educación presencial. Por ello, se imparte a distancia (vía Internet) y es totalmente gratuito.

La calidad en el contenido de los planes de estudios se garantiza, ya que son diseñados por profesores calificados de la UNAM, quienes además desarrollan los materiales utilizados.

Para acceder al programa no importa el promedio registrado en el certificado de secundaria ni la edad del aspirante; sólo es necesario aprobar tres cursos propedéuticos, después de los cuales, el estudiante dedicará 20 horas a la semana para concluir las 24 asignaturas en dos años.

El estudiante podrá estudiar desde las sedes ofrecidas por las delegaciones políticas participantes, casa, trabajo o cualquier centro con servicios de Internet.

6.1.5 Sistema de Bachillerato Presencial y Semi-Escolarizado (SBGDF)

El GDF, a través del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), busca atender la creciente demanda de este nivel educativo, a través del sistema de preparatorias, el cual cuenta con 17 planteles establecidos estratégicamente en zonas marginadas. Para operar este sistema se requerirán 472.8 mdp para 2009. Asimismo, se construirán 3 preparatorias adicionales en las delegaciones Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Xochimilco, lo que significará una inversión de 153.6 mdp.

Cabe mencionar que en el ciclo escolar 2007-2008 se creó la modalidad semi-presencial, lo que permitió atender a 3,123 alumnos. Esta modalidad se rige por el mismo Plan de Estudios del SBGDF y centra la atención en el estudiante como protagonista de su proceso educativo; esto último se logra por medio de asesorías y material de estudio gratuito por asignatura.

6.1.6 Niños Talento

La calidad de la educación básica en México es un tema preocupante y para todos conocido. A pesar de la importancia crucial que tienen las primeras etapas educativas para evitar la aparición temprana de brechas de desigualdad, el gobierno federal ha sido ineficaz para mejorar la pobre calidad educativa en primaria y secundaria. Sin embargo, el Distrito Federal se encuentra en una circunstancia de facultades desafortunada, pues a diferencia de los estados de la Federación, no se le han transferido facultades para administrar e intervenir de manera integral y profunda en la educación básica.

A pesar de estas limitantes, el Gobierno del Distrito Federal ha decidido actuar frontalmente y dentro de sus facultades en este tema, proporcionando alternativas innovadoras en este rubro y diseñando programas que permitan paliar las deficiencias educativas que actualmente plagan la educación básica. Así, el programa de Niños Talento se dedica a otorgar educación personalizada a los alumnos más sobresalientes del Distrito Federal, para los que se hace apremiante la implantación de un sistema educativo paralelo que logre potencializar sus talentos.

El programa imparte clases especializadas fuera del horario regular a alumnos destacados. Los cursos son impartidos por especialistas certificados por las mejores universidades públicas del país. Como incentivo adicional, los niños beneficiarios de este programa obtienen una retribución anual de 1,200 pesos mensuales, mientras que a sus padres se les otorga una compensación de 1,800 pesos. En el ejercicio 2009, al programa le serán asignados 320 mdp para atender a 150,000 estudiantes.

6.1.7 Fideicomiso de Educación Garantizada

El innovador Programa de Educación Garantizada es el programa más joven de la familia de programas educativos dirigidos a garantizar la universalización de la educación básica, y subraya la responsabilidad social del gobierno de la Ciudad de funcionar como garante último para lograr el máximo acceso posible en la educación básica, garantizando que ningún niño del Distrito Federal tenga que abandonar la escuela por eventualidades ajenas a su desempeño académico.

El programa dota de una garantía educativa hasta que el educando concluya el nivel medio superior o cumpla los 18 años. Esta garantía consiste en una entrega de 800 pesos mensuales, actualizables con base en el incremento anual del salario mínimo en el DF. Para acceder al programa, los padres de familia aseguran a sus hijos mediante un sencillo procedimiento que garantiza la mayor cobertura posible de dicho seguro. Para el ejercicio 2009 se tienen contemplados 100 mdp para que este fondo cubra a 1,200,000 menores.

6.1.8 Programas de Útiles y Uniformes Escolares

Se calcula que alrededor del 10.3% de la población del Distrito Federal se ubica por debajo del umbral de pobreza de capacidades, es decir, que no cuentan con recursos suficientes para

hacer frente a los gastos educativos. En este marco, el programa de útiles escolares inicia en el 2009 su tercer año dedicándose a absorber los costos adicionales asociados con la educación básica. El programa es un mecanismo redistributivo mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal entrega materiales escolares a niños de las escuelas públicas del Distrito Federal, asumiendo una parte importante de los gastos estacionales relacionados con la educación: se calcula que con este apoyo se solventan alrededor del 11% de las necesidades de financiamiento educativo de una familia promedio. De esta manera, el programa contribuye a reducir la tasa de deserción en los sectores más necesitados de la Ciudad de México, y además fortalece un enfoque de derechos en la producción de políticas públicas al enfatizar el derecho constitucional a la gratuidad en la educación. Para el 2009 se prevé otorgar 1,250,000 paquetes de útiles, con erogaciones de 132 mdp.

Al igual que el programa de útiles escolares, el programa de uniformes busca garantizar de manera real el derecho constitucional a una educación pública gratuita en el nivel básico. Sin embargo, también es un vehículo mediante el cual se puede evitar la discriminación y diferencias sociales dentro de la escuela, constituyéndose así en una herramienta para el desarrollo de mejores actitudes cívicas en los niños de la Ciudad de México. El programa además fomenta las adquisiciones de uniformes en cooperativas, privilegiando así el aprovechamiento de la economía social para los programas de gobierno. El programa pretende otorgar uniformes a 2,500,000 educandos con una erogación de 345 mdp.

6.1.9 Programa de Atención Integral a Estudiantes

Concientes del carácter multidisciplinario que debe tener una formación secundaria para procurar una transición adecuada entre la primaria y la preparatoria, el Programa de Atención Integral al Estudiante apoya mediante un asistente educativo a los alumnos de secundaria en diversas temáticas como el familiar, cultural, educativo, físico, sexual, reproductivo e intelectual de los jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal. Para este programa se tienen contemplaos 38.9 mdp.

6.1.10 Programa de Becas Escolares

El Programa de Becas Escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, tiene como objetivo promover la permanencia y reducir los costos secundarios de educación básica en los sectores más marginados de la Ciudad de México. El Programa está focalizado hacia niños con mayores posibilidades de abandonar la escuela por situaciones económicas, viviendo en zonas de mediana, alta y muy alta pobreza y/o siendo miembros de familias con un solo jefe de familia. Para el 2009 se pretenden dar 22,775 becas con un presupuesto de 224.7 mdp.

6.1.11 Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del GDF

Al igual que Prepa Sí, el programa de Becas del Sistema de Bachillerato del GDF busca disminuir la deserción escolar y atenuar las presiones económicas derivadas de la continuación de los estudios medios superiores para las familias con hijos estudiando en el sistema de bachillerato operado por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. El programa otorga becas mensuales a los estudiantes inscritos en estas preparatorias. Se espera atender a 11,300 estudiantes con un presupuesto global de 54 mdp.

6.1.12 Programa de Desayunos Escolares

El objetivo del programa es garantizar condiciones alimentarias adecuadas para los niños de los sectores más necesitados de la población, de tal manera que cuenten con los prerrequisitos mínimos para un correcto aprendizaje y adquisición de conocimientos en la educación básica y evitar una merma irremediable de sus capacidades físicas e intelectuales. El programa otorga desayunos escolares de áreas marginadas, mismos que cumplen contenidos nutrimentales adecuados para los educandos. Se pretende otorgar 114 millones de raciones por un monto de 440 mdp.

6.1.13 Programa 1,2,3 por mí y por mi escuela

El programa "1,2,3 por mí y por mi escuela" busca crear una nueva cultura de seguridad, responsabilidad, afecto y respeto, mediante un acercamiento a los alumnos de educación básica y sus padres alrededor de temas de seguridad pública. Para el primer grupo, se realizarán actividades culturales, científicas y deportivas; para el segundo, talleres.

6.1.14 Programa Bibliotecas en Movimiento

El objetivo de este programa es modernizar el sistema bibliotecario de la Ciudad de México, lo cual se logrará primero, a través de un diagnóstico de las necesidades actuales de las bibliotecas y, después, por medio de su mantenimiento; de la actualización del marco normativo; de la creación de enlaces virtuales y a través de la capacitación de bibliotecarios, entre otros aspectos.

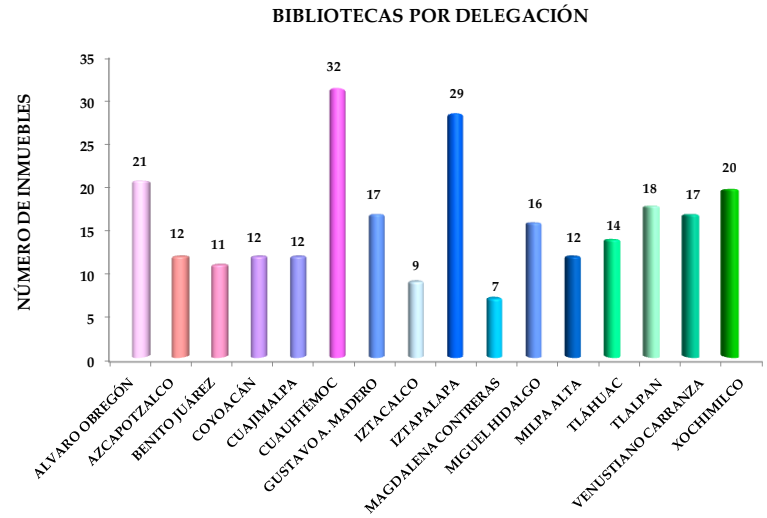

Fuente: Página web de cada Delegación.

6.1.15 Universidad de la Ciudad de México

Uno de los mayores problemas de la educación superior es su cobertura limitada. De la población entre 19 y 24 años de edad, por ejemplo, sólo estudia el 36 por ciento. A esta situación se le debe añadir la sobresaturación en la demanda de educación en las universidades públicas tradicionales, que dadas los aumentos de recursos limitados que la federación les otorga se han visto rebasados e incapaces de atender la demanda de educación superior en la Ciudad de México.

Por ello, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) juega un papel preponderante en el fortalecimiento de la educación superior en el DF, al brindar acceso a un sistema de educación gratuito e innovador y además, otorgar apoyos económicos a los alumnos que desean realizar actividades académicas, culturales y recreativas.

Matricula de alumnos de la UACM por Género
(Ciclo 2007-2008)

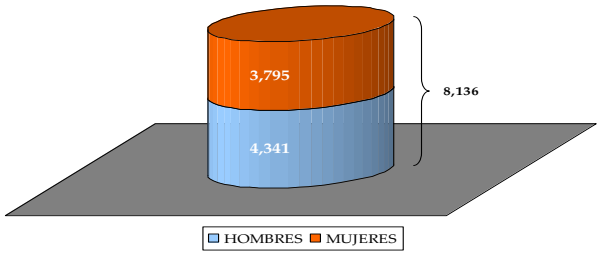

El GDF, comprometido con la ciudadanía, fomenta este nivel educativo. Por eso, a través de la Ley de la UACM, se estableció que el presupuesto de la Universidad, será, por lo menos, de 3.4 salarios mínimos por alumno y superior o igual al del año anterior.

6.2 PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO

La Ciudad de México es el espacio urbano de mayor riqueza cultural del país por su diversidad social y étnica; concentra la mayor proporción de museos, teatros, centros culturales, monumentos con valor histórico y artístico, y cuenta con una enorme variedad de manifestaciones culturales representadas en sus lenguas, costumbres, fiestas, ceremonias, técnicas artesanales, indumentaria y gastronomía.

En este marco de gran riqueza y diversidad, amplios sectores de la población tienen un bajo consumo cultural debido a la complejidad en el acceso a este tipo de bienes y servicios culturales, sus costos y la falta de mecanismos de promoción. Como resultado de lo anterior, el GDF continuará con el fomento a la educación artística; realización de eventos masivos, festivales y exposiciones en espacios públicos, y acercamiento de los bienes y servicios culturales como bibliotecas, libros y museos, entre otros. Asimismo, en el ámbito deportivo, fomentará la actividad física comunitaria; otorgará estímulos económicos a deportistas de alto rendimiento y fortalecerá la infraestructura deportiva.

6.2.1 Centros Culturales y Escuelas de Arte

Las escuelas de formación artística ofrecen una alternativa educativa especializada a aquellos educandos con un talento e interés especial por el sector artístico, mismos que no pueden ser desarrollados al máximo en un sistema educativo regular. Por ello, el GDF continuará ofreciendo los programas encargados de crear y cultivar las expresiones artísticas y culturales. En este sentido, para el ejercicio fiscal 2009, se tiene contemplado, a través de los centros culturales José Martí, Xavier Villaurrutia, Ollín Yoliztli y la Estación Indianilla, la impartición de talleres y cursos; realización de eventos culturales de las diferentes disciplinas artísticas:

cine, teatro, danza, música, artes plásticas y visuales; la promoción de conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros, y exposiciones, a fin de encausar las habilidades innatas de niños, jóvenes y adultos.

Asimismo, en el Centro Cultural Ollín Yoliztli, importante espacio de formación de talentos, se ofrecerá educación artística desde el nivel inicial a superior en sus escuelas de Iniciación a la Música y a la Danza; Música Vida y Movimiento; Danza Contemporánea, y la del Rock a la palabra. Durante el ciclo escolar 2008–2009 se tiene contemplado atender alrededor de 1,496 alumnos.

Por otro lado, las delegaciones políticas cuentan con alternativas para acercar a los niños y jóvenes a la disciplina musical y artística de una manera práctica. Entre ellas destaca la enseñanza en las escuelas de danza, fomento de orquestas y coros juveniles, agrupaciones musicales y bandas sinfónicas.

6.2.1.1 Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros)

Actualmente, estos Faros se ubican en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Gustavo A. Madero y Milpa Alta. A través de ellos, se educa en diferentes disciplinas artísticas de forma gratuita. Algunos de los servicios se expresan a continuación:

Red de Fábricas de Artes y Oficios	
Faro Oriente	Cuenta con una galería, biblioteca, ludoteca y librería y ofrece diversos talleres libres.
Faro Tláhuac	En este FARO se imparten actividades artísticas y culturales, educación y capacitación, lo que promueve la convivencia entre talleristas, artistas y promotores culturales.
Faro Milpa Alta	Propicia espacios de expresión artística y artesanal, que favorecen el respeto, el fortalecimiento y el desarrollo de las tradiciones, usos y costumbres.
Faro Cuautepec	Ubicada dentro del Área Natural Protegida de la Sierra de Guadalupe. Sus programas se basan en la conjunción del arte, los oficios y la ecología: talleres de artes y oficios, servicios culturales y servicios a la comunidad.

6.2.1.2 Eventos Masivos, Festivales y Exposiciones en Espacios Públicos

El Gobierno de esta Ciudad, a través del programa DFiesta en el DF, continuará brindando espectáculos musicales de manera gratuita en la plancha de Zócalo capitalino, presentando a grandes figuras de la música nacional e internacional. Asimismo, realizará megaconciertos para los beneficiarios del programa Prepa Sí y todos los jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

Además, la Secretaría de Cultura organizará un Circuito de Festivales en las 16 delegaciones, con una programación itinerante de las más diversas muestras artísticas, espectáculos infantiles, canto, cuentos y cine con agrupaciones artísticas de diversos países, las cuales se celebran sin costo alguno para los asistentes.

Como parte de estas actividades destacan el Festival Internacional de Cine Contemporáneo de la Ciudad de México (FICCO), donde se tiene contemplado la exhibición de cortometrajes en la Red de Cine Clubes Comunitarios distribuidos en las delegaciones políticas, así como el Festival Internacional de Titerías y el Festival de México en el Centro Histórico, entre otros.

6.2.1.3 Estación de Radio y Televisión

Con el objetivo de proveer a la oferta de comunicación existente en el Distrito Federal un espacio de reflexión amplio, multidisciplinario y diverso alrededor de los temas más importantes de la Ciudad de México, el GDF inició en 2007 la operación de su Sistema de Radio y Televisión. En este se transmiten programas de alta calidad, foros de expresión entre los distintos sectores de la sociedad, y debates.

En la misma línea se encuentra en la estación de radio por Internet "*Código DF, Radio Cultural en Línea*". En este año se tiene programado conectar esta estación a todas las escuelas públicas y bibliotecas de la Ciudad de México.

6.2.1.4 Sistema Integral de Teatros

La Secretaría de Cultura ha previsto ofrecer al público una amplia diversidad de espectáculos escénicos de alta calidad, con precios accesibles, a fin de enriquecer la vida cultural de la Ciudad de México y promover, a través del arte, la reflexión pública de temas indispensables para nuestra sociedad. Durante el 2008 se le dio un impulso especial al Sistema Integral de Teatros del GDF, integrado por el Teatro de la Ciudad, el Teatro Benito Juárez, Teatro Magaña y Teatro de las Vizcaínas, con lo que se espera contar con un circuito de calidad para hacer más accesible el teatro a las familias capitalinas.

6.2.1.5 Museos

El sistema de museos en la Ciudad de México ha ido fortaleciendo su capacidad para proveer estímulos culturales de vanguardia y calidad en la oferta cultural del Distrito Federal. En el Museo de la Ciudad de México y Antiguo Colegio de San Ildefonso, por ejemplo, se muestra el acervo de arte y mobiliario histórico del DF; en el Archivo Histórico del D.F., se conserva gran parte del patrimonio documental de la Ciudad de México; el Museo de los Ferrocarriles y el Nacional de la Revolución representan un homenaje a grupos y sucesos históricos de nuestro país, y los museos de Arte Popular y del Estanquillo permiten la difusión del arte popular artesanal y urbano producido en nuestro país.

Cabe señalar que estos museos ofrecen sus espacios para la exhibición, difusión e investigación cultural, por lo que, durante el 2009, serán sede de diversas actividades como eventos y ceremonias cívicas, presentaciones de libros, exposiciones permanentes y temporales, concursos, talleres y cursos de pintura, artes plásticas, fotografía, música, teatro y danza, entre otros.

6.2.1.6 Fomento a la Lectura

Según cifras de la UNESCO, en México se calcula que únicamente el 2 por ciento de la población tiene este hábito: se lee medio libro por habitante al año, y nos encontramos en el penúltimo lugar de una lista de 108 países revisados por año. El Gobierno del Distrito Federal continuará impulsando el desarrollo de públicos de lectores y la revalorización de la lectura como un instrumento privilegiado para desarrollar la creatividad y aumentar la capacidad cognitiva. Para ello, se continuarán con diferentes programas o acciones de fomento a la lectura, entre las que destacan:

- *Para Leer de Boleto en el Metro:* Este está dirigido a los usuarios de este transporte, quienes al entrar al Metro pueden tomar un libro y leerlo durante el trayecto. En la salida tiene que devolverlo. "Tómalo, léelo y devuélvelo".

- *Tianguis de Libros:* ferias de libros en camellones, parques, explanadas delegacionales, y plazas públicas por toda la Ciudad.

- *Libro-Club de la Ciudad de México:* Clubes de lectura diseminados por toda la ciudad, autogestionados por grupos comunitarios, existen alrededor de 400 libro-clubes en las 16 delegaciones.

- *Letras en Rebeldía*: dirigido a los jóvenes de las preparatorias del Gobierno de la Ciudad de México.

- *Sana, Sana... Leyendo una Plana:* dedicado a las personas en hospitales, para que durante su estancia disfruten de la lectura.

- *Letras en Guardia:* se imparten sesiones mensuales de literatura a los cuerpos de policiacos, bomberos, protección civil, y paramédicos.

Para la ejecución de estos programas se editarán diversas antologías de destacados autores, con temas que logren atraer el interés de la población: cuento, crónica, poesía y teatro; en las ferias, además de la venta de libros, se realizarán presentaciones de libros, conferencias especializadas, mesas redondas, y se regalarán libros editados por Secretaría de Cultura del DF; para las preparatorias, se cuenta con una antología de escritores de las letras mexicanas que se distribuirán a los jóvenes como guía para realizar talleres literarios y conferencias impartidos por autores y especialistas en la materia.

6.2.1.7 Feria del Libro

La Feria del Libro en el Zócalo Capitalino es el evento cultural anual más importante que realiza el GDF, en colaboración con la Cámara Nacional de la Industria Editorial y las principales editoriales públicas del país.

Para 2009, se realizará la 9ª Feria del Libro y se estima una afluencia aproximada de más de un millón cien mil personas. En ella asistirán representantes instituciones editoriales y académicas de diferentes ciudades. Las actividades se realizan, en los foros del Zócalo Capitalino y en las sedes alternas, como el Museo de la Ciudad de México, Centro Cultural José Martí y la Casa de las Ajaracas.

6.2.1.8 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución

En el marco del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, el GDF instaló la Junta Patriótica en la Ciudad de México en coordinación con las 16 delegaciones políticas. En el ámbito cultural, las celebraciones iniciaron con la develación de la escultura Puerta 1808 en memoria de quienes impulsaron la soberanía popular y defendieron los derechos de la ciudad y del país; de monumentos y rescate de barrios o zonas históricas en las calles de los perímetros A y B del Centro Histórico; la creación de 160 réplicas en cantera rosa del Ángel de la Independencia para parques jardines, plazas y estaciones del Metro; y un robot educativo de Miguel Hidalgo, donado por el IPN, que recorrerá todo el país ofreciendo un panorama de la vida e historia de este prócer de la patria, entre otros.

Asimismo, iniciará el proyecto de construcción de la Plaza Tlaxcoaque, la cual será el símbolo más importante de los festejos del centenario de la independencia y el bicentenario de la revolución mexicana, y que se espera funja como un hito arquitectónico y un detonador para el rescate del Centro Histórico e integre un eje visual urbano-histórico entre el Zócalo de la ciudad y el inicio del Centro Histórico, marcado por la Plaza del Bicentenario, en Tlaxcoaque.

6.2.2 Promoción del Deporte

La práctica de actividades físicas e intelectuales propicia el desarrollo de las aptitudes de los individuos, el cuidado de su salud y promueve su integración dentro de la sociedad. Por ello, se impulsarán programas para llevar el deporte a las comunidades.

Durante el 2009, el GDF continuará con el programa de Deporte Comunitario orientado a promover la activación física en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y dar acceso a la población a la práctica recreativa y deportiva. Para esto, el Instituto del Deporte del DF cuenta con más de 160 promotores deportivos comunitarios, distribuidos en espacios públicos y módulos, en las diversas demarcaciones políticas de la Ciudad de México, los cuales apoyarán a la ciudadanía en la activación física de manera gratuita.

En coordinación con las organizaciones civiles y asociaciones se promoverán y realizarán eventos deportivos, torneos, campeonatos y competencias masivas de convocatoria nacional e internacional, y se apoyará en los procedimientos logísticos y normativos aplicables. Entre los eventos más importantes a realizar se encuentran:

- XXVII Maratón Internacional de la Ciudad de México.
- Campeonato Mundial de Ajedrez México 2009 con la participación de los mejores jugadores del mundo.
- IV Juegos del Deporte Adaptado del DF.
- Torneo de Fútbol Aficionado, Copa Telmex 2009.
- Ciclotones Familiares y Paseos Dominicales en Bicicletas. En el centro de la Ciudad y en distintas delegaciones.
- Programa Muévete en Bici.

6.2.2.1 Apoyos y Estímulos Deportivos

El GDF ha contemplado apoyar económicamente la preparación y desarrollo competitivo de deportistas del DF, que participen en eventos locales, nacionales o internacionales de diversas categorías y modalidades: deportistas infantiles, juveniles, elite y paraolímpico que sean integrantes de las selecciones representativas del DF, así como asociaciones deportivas del DF que fomenten el deporte. Asimismo, se otorgarán estímulos y premios a medallistas y atletas de alto rendimiento.

6.3 PROGRAMAS PARA FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL

La presente administración sigue consolidando el perfil social que han tenido los gobiernos democráticos de la Ciudad de México, y añade a la cartera de programas sociales acciones más focalizadas que recogen una concepción más amplia de exclusión social, y comienzan a reconocer de manera especial el papel de la equidad de género, así como la atención a migrantes e indígenas en **la** construcción de una Ciudad de México más equitativa.

6.3.1 Programa de Jóvenes en Riesgo

Los jóvenes en marginación son, sin lugar a dudas, los más propensos a caer en actividades delictivas. Según registros judiciales del 2000, el 58.1% de los delincuentes en la Ciudad de México pertenecen a este grupo etario. En este marco, el Programa de Jóvenes en Riesgo va dirigido a los jóvenes que viven en colonias catalogadas como de alta incidencia delictiva y violencia, y que por diversos motivos han dejado de estudiar. En este programa se buscan alternativas para que los jóvenes retomen sus estudios o bien tengan una capacitación en materia laboral, y además se les abren espacios que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios. Así pues, este programa combina una perspectiva de crecimiento individual, al dotarles a los jóvenes de mejores oportunidades para evitar el reforzamiento de conductas antisociales con una perspectiva comunitaria al introducir una visión diferente de proyecto de vida en estas áreas. Para el 2009 se atenderán a 6,400 jóvenes con un presupuesto de 54 mdp.

6.3.2 Atención a migrantes y sus familias

El Distrito Federal es el onceavo expulsor de migrantes a nivel nacional, y el quinto lugar nacional en recepción de remesas. Con la finalidad de responder a las necesidades de este sector de la población, la atención a migrantes y sus familias forma parte de la nueva visión de la política social del Gobierno del Distrito Federal. El programa de atención a migrantes consiste en una serie de acciones integrales que incluyen la Línea Migrante, que proporciona información y orientación las 24 horas a las personas originarias del DF, la Tarjeta Migrante, que funciona como intermediario financiero entre emisores y receptores de remesas, y un

sistema de atención a migrantes del Distrito Federal en los Estados Unidos. El programa para migrantes tendrá un presupuesto de 13.1 mdp para el 2009.

6.3.3 Atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas

El reconocimiento de la contribución cultural y social de las comunidades originarias en el Distrito Federal no puede seguir siendo soslayado. Anteriormente la atención a estos grupos estaba inmersa dentro de programas genéricos de combate a la pobreza y no reconocían las problemáticas de exclusión social y cultural específicas a este grupo demográfico. Así, el programa de atención a pueblos indígenas es la primera política pública establecida en el Distrito Federal que reconoce directamente la necesidad de atención especializada a estos grupos.

El programa se enfoca a tres vertientes: (1) Equidad social, que acerca los servicios de salud a las comunidades indígenas y otorga apoyos para la producción y comercialización de artesanías, (2) Justicia, que vela por una atención y procuración de justicia ajustado a las condiciones de los pueblos indígenas y originarios, y (3) Fortalecimiento de la Identidad Cultural. Para este **programa** se erogarán 12.9 mdp.

6.3.4 Programa Social para las Unidades Habitacionales (PSUH)

El PSUH es un instrumento integral de mejoramiento social en las Unidades Habitacionales. El Programa está centrado en tres vertientes complementarias: (1) Acercar los programas del Gobierno del Distrito Federal a las Unidades Habitacionales; (2) Otorgar apoyos económicos para rehabilitar y dar mantenimiento a Unidades Habitacionales; y (3) Fomentar una adecuada participación social en las Unidades Habitacionales de la Ciudad de México. Para el 2009 se pretende apoyar a 850 Unidades Habitacionales con 90 mdp.

6.3.5 Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores

Después de 7 años de haber sido ideado, el Programa de Pensión Alimentaria sigue siendo uno de los sellos distintivos de la política social del Distrito Federal. El Programa está diseñado para contribuir a la seguridad social, tranquilidad y protección económica de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, que recibirán en el 2009 una ayuda de 819 mensuales. El Distrito Federal es la única ciudad del mundo que opera un esquema de pensión universal para todos los adultos mayores, y su padrón es más grande que el que atienden países como Bolivia y Nueva Zelanda.

Además, el programa no sólo otorga ayudas económicas, sino que se vincula con el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias, en donde a cada adulto mayor beneficiario le es realizada una valoración geriátrica por personal especializado. Para el 2009, el Programa de Pensión Alimentaria pretende aumentar su cobertura a 450,000 adultos mayores, con una erogación

global de 4,426 mdp.

6.3.6 Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

El programa de apoyos económicos a personas con discapacidad busca revalorizar a la población con capacidades diferentes de la Ciudad de México y contribuir a una mayor autonomía económica para ellos. Al igual que otros programas, esta herramienta financiera ayuda a organizar de mejor manera programas sustantivos de atención a las personas con discapacidad en sus Unidades de Básicas de Rehabilitación o bien canalizarlos con otros centros de atención, en donde se proveen de prótesis, terapias y talleres de capacitación, entre otros servicios. El programa brinda apoyos mensuales por 819 pesos. Se busca para el 2009 apoyar a 77,474 personas con un presupuesto de 732.13 mdp.

6.3.7 Apoyos a familias consumidoras por leche LICONSA

Las circunstancias económicas que se esperan en el 2009 provocarán una pérdida de calidad en la alimentación de las familias más necesitadas al tener que ajustar su canasta de consumo a las nuevas circunstancias recesivas. Para paliar este efecto, el gobierno continuará absorbiendo una parte del costo de la leche LICONSA y así generar una estabilidad nutrimental en sus hábitos de consumo. Para el 2009 este programa incluye 130 mdp.

6.3.8 Atención a infantes en los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC) y Centro Recreativo Niños Héroes

El combate efectivo a la marginación de niñas y niños de la Ciudad de México es una prioridad de esta administración, al ser precisamente esta etapa de la vida en la cual se adquieren de manera más importante las habilidades y los conocimientos necesarios para detener en forma definitiva el círculo intergeneracional de la pobreza.

En este sentido, para combatir la marginación infantil, el Gobierno de la Ciudad continuará en 2009 con la atención otorgada en los 52 CADI, 105 CAIC y el Centro Recreativo Niños Héroes.

En estos centros los infantes de edades entre 6 meses y 5 años 11 meses provenientes de familias con escasos recursos económicos y sin prestaciones sociales, recibirán atención médica, servicio de guardería y alimentación. A su vez, el Centro Recreativo Niños Héroes proseguirá con sus labores de fomento deportivo, recreativo y cultural, principalmente a niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad.

6.3.9 Programa de Seguro contra la Violencia Intrafamiliar

El Seguro contra la Violencia Intrafamiliar es único en su género en Latinoamérica, y se enfoca a eliminar las barreras económicas que las mujeres que sufren agresiones relacionadas con

género tienen para acceder a una vida autónoma y libre de violencia. El Seguro contra la Violencia Intrafamiliar no sólo reconoce al género como una dimensión independiente de otros factores de inequidad, sino que lo visibiliza y lo coloca a un nivel central de las políticas públicas sociales de la Ciudad de México.

El programa procura mejorar la independencia financiera de las mujeres víctimas de violencia al otorgar apoyos en el periodo de transición de condiciones de violencia a la de autosuficiencia. El programa de financiamiento se articula además con el Programa de Reinserción Familiar, de tal manera que durante el periodo en que una mujer es beneficiaria de este seguro pueda también desarrollar capacidades que la hagan reinsertarse exitosamente en la sociedad.

6.3.10 Programa Viajemos Seguras

El programa Viajemos Seguras en el Transporte Público realiza acciones coordinadas entre organismos de transporte público, instancias responsables de la seguridad pública y procuración de justicia, así como en el fomento del respeto hacia las mujeres. Para ello, se instalarán videocámaras y agrupamientos especiales como brigadas del Instituto de la Juventud del DF en las instalaciones del transporte público. Asimismo, se recopilará la información sobre agresores sexuales en el transporte público para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia del DF cuenten con una base de datos, la cual ayudará identificar a los atacantes. Finalmente, se destinarán unidades y vagones especiales en el Metro, la Red de Transporte Público y el Sistema de Transporte Eléctrico para las mujeres.

6.4 PROGRAMAS DE APOYO A LA ECONOMÍA POPULAR

Conscientes de la difícil situación económica a la que el país se enfrentará en el 2009, la vertiente de desarrollo económico en el Programa de Equidad se reforzará con el Programa de Sociedades Cooperativas y con la continuación del Seguro de Desempleo, ambos enfocados a los sectores más vulnerables a condiciones económicas recesivas.

6.4.1 Programa de Creación de Sociedades Cooperativas

El programa establecido por el DIF busca desarrollar la capacidad productiva de las familias del Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad, fortalecer su capacidad financiera y fomentar una visión propia de dichos sectores como agentes de cambio económicos y sociales de la Ciudad de México. El programa brinda asesoría y apoyos económicos para el crecimiento de actividades económicas en áreas deprimidas. El programa ordena y jerarquiza estos apoyos de acuerdo a la vocación económica y necesidades de dichas áreas, privilegiando los proyectos relacionados con industria del vestido, provisión de agua potable y estancias infantiles.

6.4.2 Seguro de Desempleo

El Seguro de Desempleo inicia su segundo año. En el marco de las difíciles circunstancias económicas que se esperan para el próximo ejercicio fiscal, el seguro de desempleo se constituirá en una herramienta fundamental para hacer frente a las crecientes dificultades para la búsqueda de empleo. La protección se realiza de manera responsable al brindar incentivos para que se busquen posibilidades de reinserción laboral.

El programa otorga apoyos mensuales por 1,577.7 pesos a quienes han perdido su trabajo en épocas recientes. Asimismo, dicho grupo se convierte en el primer grupo de enfoque de programas de capacitación del gobierno. Se pretende apoyar a 70,000 personas con un monto total de 500 mdp.

6.4.3 Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa

El programa tiene como objetivo impulsar la creación, consolidación y permanencia de las Micro y Pequeñas Empresas, la conservación del tejido económico de la ciudad, y el fomento de las actividades emprendedoras y preservación de empleos en el Distrito Federal. Los créditos se otorgan para el mejoramiento de las actividades productivas de dichas unidades económicas. En el 2009 se darán 325 apoyos con un monto de 30 mdp.

6.4.4 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo

El programa de microcréditos reconoce los efectos dañinos que han tenido las políticas económicas establecidas por los gobiernos federales en los últimos años en la estructura económica del Distrito Federal, que han forzado a muchos de los sectores más vulnerables de la población a buscar opciones de autoempleo. Este programa otorga créditos para el financiamiento de estas actividades productivas, propiciando el desarrollo económico de la población con mayores índices de marginación y pobreza, pero también contribuyendo a una mayor cohesión social en dichos grupos a través de los requerimientos del programa que exigen la constitución de grupos solidarios. Para el 2009, se pretenden erogar 99.2 mdp para otorgar 15,000 créditos.

6.4.5 Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)

El PROFACE tiene como objetivo evitar la pérdida de suelo de conservación a través del financiamiento de actividades productivas sustentables y compatibles con la vocación ambiental de dichas áreas. Los beneficiarios del PROFACE son ejidos, comunidades, sociedades de producción o grupos de trabajo dentro del área del suelo de conservación. Este programa se subdivide en dos vertientes: (1) los Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE), orientados al financiamiento de proyectos de protección, conservación y/o restauración de ecosistemas en el Suelo de Conservación que realizarán 293 actividades de restauración por 56 mdp, y (2) el Apoyo para la participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO), destinado al

financiamiento de mano de obra en programas de conservación, que financiará 708 proyectos por 50 mdp.

6.4.6 Programa de Apoyo al Empleo

El programa de apoyo al empleo es un instrumento institucional que combina recursos del gobierno local y federal, y financia acciones de capacitación a desempleados y subempleados, orientación ocupacional, asistencia técnica y apoyos económicos, definidos en función de sus características. El Programa de Apoyo al Empleo desarrolla a su vez diversos subprogramas ajustados a las características de los principales mercados laborales. Para el 2009 se otorgarán 25,739 **apoyos** con erogaciones por 130 mdp.

6.4.7 Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales

El programa de Créditos Rurales reconoce las especificidades del sector agropecuario y los problemas de financiamiento que tiene para una adecuada comercialización de sus productos. De esta manera, el programa tiene como objetivo el fortalecer su distribución y mercadeo de productos agropecuarios, otorgando financiamiento para insumos y medios de transporte que reduzcan los intermediarios entre los productores y el consumidor final. Para el 2009 se pretenden dar 80 créditos con una erogación de 10 mdp.

6.4.8 Desarrollo Forestal

El programa de desarrollo forestal se vincula con programas federales de apoyo para combatir la pobreza en zonas forestales a la vez que se incrementa la productividad sustentable de dichas superficies. Para el 2009 se tiene contemplado un millón de pesos en las contribuciones locales para este programa.

6.4.9 Apoyo a la Producción Rural

La Secretaría de Desarrollo Rural apoya el desarrollo de las zonas agrícolas del Distrito Federal a través de apoyos en especie a la producción rural y a una serie de actividades orientadas a objetivos de modernización del campo capitalino, como la mejora de traspatios en comunidades rurales, el fomento a los cultivos nativos, herbolaria, y al desarrollo de la producción orgánica. Para este programa se tienen asignados 52.5 pesos.

6.4.10 Programas para garantizar el acceso a la vivienda

Para el 2012 el Gobierno del Distrito Federal continuará con una política de vivienda que acoge a los sectores que no tienen acceso al financiamiento privado y que son al mismo tiempo los más expuestos a vivir en condiciones precarias y de hacinamiento. Adicionalmente, los programas de vivienda sirven como promotores de la regularización territorial y del máximo

aprovechamiento de la infraestructura urbana preexistente, al estar territorialmente orientados en predios debidamente regularizados y privilegiar su localización en las áreas centrales de la Ciudad de México.

6.4.11 Programa de Mejoramiento de Vivienda

El programa tiene como objetivo reducir el número de viviendas sociales con problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, precariedad, o deterioro profundo, y consiste en un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento de vivienda que realizan las familias de bajos ingresos. El Programa de Mejoramiento de vivienda también contribuye a los procesos de consolidación y mejoramiento de colonias populares, fomentando el desarrollo y valoración de tejidos urbanos de calidad. Concientes del diferente grado de desarrollo urbano que existe en diferentes partes de la Ciudad de México, el programa es otorgado a través de diversas modalidades:

- Ampliación de vivienda
- Vivienda Catalogada Patrimonial
- Vivienda Nueva Progresiva
- Mejoramiento de vivienda
- Mantenimiento General
- Vivienda Nueva Terminada
- Mantenimiento Preventivo
- Mejoramiento y ampliación
- Mantenimiento Correctivo.

Para el 2009, se pretende dar 16,460 apoyos con una erogación total de 974.9 millones de pesos.

6.4.12 Programa de Vivienda en Conjunto

El programa de vivienda en conjunto otorga financiamiento para la construcción de nuevas viviendas a los grupos poblacionales sin acceso al crédito privado, procurando optimizar el uso del suelo habitacional en las delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. El programa cuenta con las siguientes modalidades:

- Vivienda Nueva Terminada
- Adquisición y Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados
- Adquisición y Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles No Catalogados.

Para el 2009, se pretenden dar 3,910 apoyos, con una erogación total de 997.5 millones de pesos.

6.5 PROGRAMAS PARA MEJORA LA COBERTURA DE SALUD

El principal objetivo del gasto en este rubro será garantizar un acceso de calidad y universal a los servicios de salud. Estos servicios médicos deberán considerar las necesidades de salud específicas a cada grupo demográfico, las condiciones de difícil acceso de las zonas más marginadas de la Ciudad de México, y en especial, la permanencia de grandes sectores de la población capitalina fuera del acceso a la medicina privada ni a la red de seguridad social federal.

Se destinarán 8,015 mdp, entre otros fines, a la adquisición de medicamentos gratuitos, estudios de mastografías, campañas de vacunación y mantenimiento de la red hospitalaria.

6.5.1 Hospitales, Centros de Salud y Clínicas

El sistema de salud cuenta con Hospitales, Centros de Salud y Clínicas de Especialidades, en los cuales se atienden a una población potencial cerca de 4 millones de habitantes: alrededor del 44 por ciento de la población sin seguridad social.

Actualmente, una de las zonas con menor cobertura es la zona alrededor del Ajusco, en la Delegación Tlalpan. En ella se continuará con la construcción de una Unidad de Salud en el Ajusco-Medio, la cual, en una extensión de 10 mil $m^{2,}$ contará con 130 camas y servicios de urgencia, pediatría, ginecología, medicina interna, cirugía general, y traumatología.

Asimismo, se continuará con la construcción de un hospital en la delegación Tláhuac, y una clínica en la delegación Iztapalapa. El primero, con capacidad para 120 camas, ofrecerá servicios de urgencias, pediatría, ginecología, medicina interna, consulta especializada, traumatología, terapia intensiva y cirugía general. Mientras que el segundo denominado "Emiliano Zapata" beneficiará a 120,000 habitantes, a través de sus servicios hospitalarios como consultas y diagnósticos.

6.5.2 Unidades Móviles

El GDF, a través de la Secretaría de Salud, ha puesto en marcha el programa de medicina móvil

"Medibuses", el cual tiene como objetivo otorgar los servicios de salud a los habitantes de las zonas de alta y muy alta marginalidad y que no tenía acceso a estos servicios.

Las unidades móviles cuentan con consultorio médico, equipo esterilizado y proporcionan los servicios de mastografías; colposcopías; consulta general; odontología; pruebas de laboratorio; detección de diabetes; orientación sexual y reproductiva, así como prácticas de antígeno prostático para hombres adultos. Durante 2009, se destinarán 67.6 mdp a estas unidades.

6.5.3 Atención médica vía telefónica

Bajo esta modalidad, personal capacitado de salud seguirá otorgando orientación médica y psicológica a personas que exponen su problemática telefónicamente en LOCATEL. A estas personas también se les canaliza a las unidades médicas adecuadas para la atención de su problema.

6.5.4 Programa Integral Familiar (Jornadas Médicas)

Este Programa promueve el acceso a la salud preventiva integral mediante jornadas médicas entre la población no asegurada y es ejecutado por el DIF-DF, y se espera que par el 2009 su cobertura esté garantizada en las 16 delegaciones. Para 2009, se erogarán 21.3 mdp en este programa para:

- Mastografías para mujeres mayores de 40 años.
- Antígeno prostático para hombres mayores de 40 años.
- Salud odontológica: extracción, obturación y limpieza.
- Estudios de agudeza visual para niños de 6 a 16 años.
- Medicina General.
- Glucosa en sangre para detección de Diabetes.
- Toma de presión arterial para detección de Hipertensión arterial.

6.5.5 Salud de la Mujer

Las mujeres representan un grupo importante en materia de salud, dada la inclinación que tienen a desarrollar ciertos tipos de enfermedades, como el cáncer de mama y cérvico uterino. Reconociendo este hecho, el GDF a realiza las Jornadas de Salud Integral para las Mujeres en las 16 delegaciones políticas. También se realizarán actividades educativas, de sensibilización; asesoría sobre nutrición, obesidad, sexualidad, autoestima; prevención de la violencia y sexo

seguro y protegido.

6.5.6 VIH-SIDA

A través de la Clínica de Especialidades Condesa se atienden a 1,566 pacientes con VIH y 3,916 con SIDA. El 89.2 por ciento de éstos son hombres y el 10.8 por ciento, mujeres, principalmente entre el rango de 25 a 44 años. Paralelamente, el GDF continuará con el programa de pruebas de detección de VIH a mujeres embarazadas en los 37 centros de salud distribuidos en las 16 delegaciones y seguirá promoviendo las prácticas preventivas, como el uso del condón.

6.5.7 Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos

A través de este programa, la población sin acceso a la seguridad socia recibe servicios médicos y medicametos gratuitos. Para los servicios de urgencias, la gratuidad se extiende a toda la población, ya que la oportunidad en el tratamiento resulta decisiva para salvar vidas. El impacto de este programa es muy importante en tanto se calcula que alrededor del 42% de la población residente en el DF no cuenta con seguridad social. Esto ahce del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos una de las políticas más distintivas y extensivas para garantizar la equidad en la Ciudad de México.

Así, en los 28 hospitales, 210 centros de salud y 13 clínicas de especialidades del DF, se prestarán servicios de urgencias, consultas externas de medicina general, estudios de laboratorio, diagnósticos curativos y de rehabilitación.

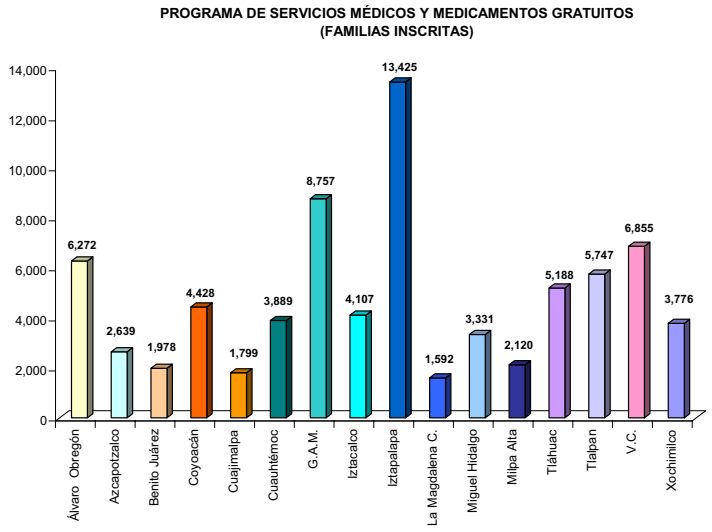

Cifras al mes de junio del 2007
Fuente: Padrón de Usuarios/SSPDF.

6.5.8 Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama

La lucha por la equidad de género es una prioridad para la presente administración, y una de sus dimensiones más críticas es aquella relacionada con la salud. En este sentido, este Programa pretende disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad de cáncer de mama al instalar unidades de detección móviles de esta enfermedad, privilegiando en todo momento las áreas que cuentan con un difícil acceso a servicios de salud. De esta manera se permite detectar oportunamente la aparición de este tipo de cáncer en grupos de mujeres que carecen de una sólida cultura de prevención del cáncer de mama. Para el 2009 se pretenden realizar 60,000 estudios con un presupuesto de 45 mdp.

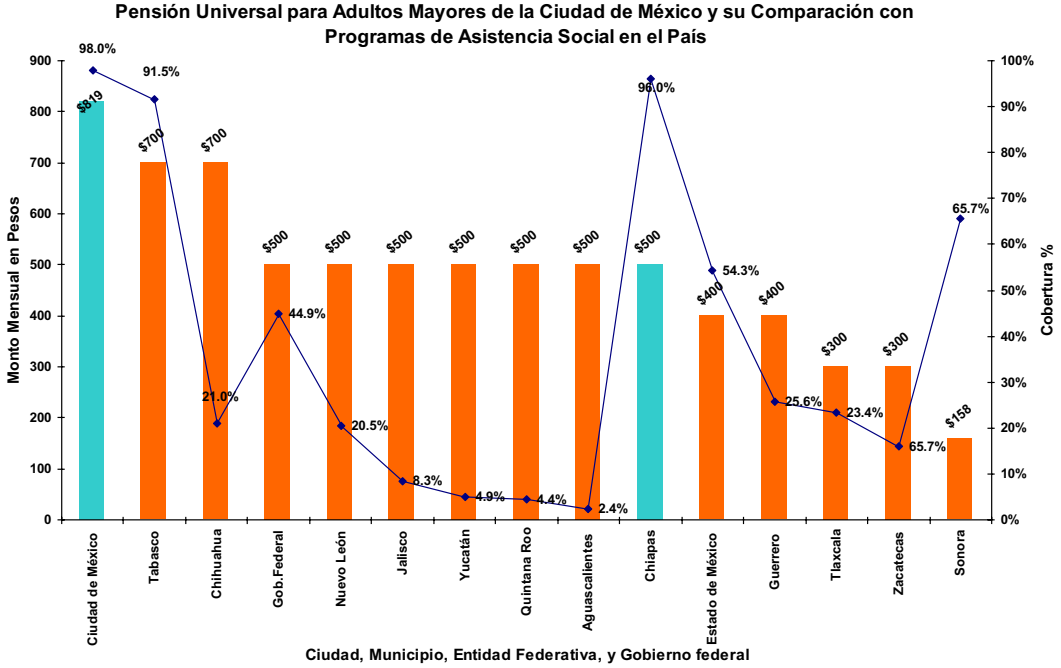

Fuentes: Sitios de transparencia de las entidades federativas.

Además, el programa no sólo otorga ayudas económicas, sino que se vincula con el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias, en donde a cada adulto mayor beneficiario le es realizada una valoración geriátrica por personal especializado.

6.5.9 Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama

La lucha por la equidad de género es una prioridad para la presente administración, y una de sus dimensiones más críticas es aquella relacionada con la salud. En este sentido, este Programa pretende disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad de cáncer de mama al

instalar unidades de detección de cáncer de mama móviles, privilegiando en todo momento las áreas que cuentan con un difícil acceso a servicios de salud. De esta manera se permite detectar oportunamente la aparición de este tipo de cáncer en grupos de mujeres que carecen de una sólida cultura de prevención del cáncer de mama. Para el 2009 se pretenden realizar 60,000 estudios con un presupuesto de 45 mdp.

6.5.10 Programa de Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

El programa de apoyos económicos a personas con discapacidad busca revalorizar a la población con capacidades diferentes de la Ciudad de México y contribuir a una mayor autonomía económica para ellos. Al igual que otros programas, esta herramienta financiera ayuda a organizar de mejor manera programas sustantivos de atención a las personas con discapacidad en sus Unidades de Básicas de Rehabilitación o bien canalizarlos con otros centros de atención, en donde se proveen de prótesis, terapias y talleres de capacitación, entre otros servicios. El programa brinda apoyos mensuales por 819 pesos. Se busca para el 2009 apoyar a 77,474 personas con un presupuesto de 732.1 mdp.

6.5.11 Apoyos a Familias Consumidoras por Leche LICONSA

Las circunstancias económicas que se esperan en el 2009 provocarán una pérdida de calidad en la alimentación de las familias más necesitadas al tener que ajustar su canasta de consumo a las nuevas circunstancias recesivas. Para paliar este efecto, el gobierno continuará absorbiendo una parte del costo de la leche LICONSA y así generar una estabilidad nutrimental en sus hábitos de consumo. Para el 2009 este programa incluye 130 mdp.

6.6 VIVIENDA

Para el 2009 el Gobierno del Distrito Federal continuará con una política de vivienda que acoge a los sectores que no tienen acceso al financiamiento privado y que son al mismo tiempo los más expuestos a vivir en condiciones precarias y de hacinamiento. Adicionalmente, los programas de vivienda sirven como promotores de la regularización territorial y del máximo aprovechamiento de la infraestructura urbana preexistente, al estar territorialmente orientados en predios debidamente regularizados y privilegiar su localización en las áreas centrales de la Ciudad de México.

6.6.1 Programa de Mejoramiento de Vivienda

El programa tiene como objetivo reducir el número de viviendas sociales con problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, precariedad, o deterioro profundo, y consiste en un apoyo financiero a los procesos de autoadministración y mantenimiento de vivienda que realizan las familias de bajos ingresos. El Programa de Mejoramiento de Vivienda, también contribuye a los procesos de consolidación y mejoramiento de colonias populares, fomentando el desarrollo y valoración de tejidos urbanos de calidad. Concientes del diferente grado de

desarrollo urbano que existe en diferentes partes de la Ciudad de México, el programa es otorgado a través de diversas modalidades:

- Ampliación de Vivienda
- Vivienda Catalogada Patrimonial
- Vivienda Nueva Progresiva
- Mejoramiento de Vivienda
- Mantenimiento General
- Vivienda Nueva Terminada
- Mantenimiento Preventivo
- Mejoramiento y Ampliación
- Mantenimiento Correctivo

Para el 2009, se pretende dar 16,460 apoyos con una erogación total de 974.9 millones de pesos.

6.6.2 Programa de Vivienda en Conjunto

El Programa de Vivienda en Conjunto otorga financiamiento para la construcción de nuevas viviendas a los grupos poblacionales sin acceso al crédito privado, procurando optimizar el uso del suelo habitacional en las delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. El programa cuenta con las siguientes modalidades:

- Vivienda Nueva Terminada
- Adquisición y Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados
- Adquisición y Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles No Catalogados.

Para el 2009, se pretenden dar 3,910 apoyos, con una erogación total de 997.5 mdp.

6.7 DESARROLLO ECONÓMICO

Conscientes de la difícil situación económica a la que el país se enfrentará en el 2009, la vertiente de desarrollo económico en el Programa de Equidad se reforzará con el Programa de Sociedades Cooperativas y con la continuación del Seguro de Desempleo, ambos enfocados a los sectores más vulnerables a condiciones económicas recesivas.

6.7.1 Programa de Creación de Sociedades Cooperativas

El programa establecido por el DIF busca desarrollar la capacidad productiva de las familias del Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad, fortalecer su capacidad financiera y fomentar una visión propia de dichos sectores como agentes de cambio económicos y sociales de la Ciudad de México. El programa brinda asesoría y apoyos económicos para el crecimiento de actividades económicas en áreas deprimidas. El programa ordena y jerarquiza estos apoyos de acuerdo a la vocación económica y necesidades de dichas áreas, privilegiando los proyectos relacionados con industria del vestido, provisión de agua potable y estancias infantiles.

6.7.2 Seguro de Desempleo

El Seguro de Desempleo inicia su segundo año. En el marco de las difíciles circunstancias económicas que se esperan para el próximo ejercicio fiscal, el seguro de desempleo se constituirá en una herramienta fundamental para hacer frente a las crecientes dificultades para la búsqueda de empleo. La protección se realiza de manera responsable al brindar incentivos para que se busquen posibilidades de reinserción laboral.

El programa otorga apoyos mensuales por 1,577.7 pesos a quienes han perdido su trabajo en épocas recientes. Asimismo, dicho grupo se convierte en el primer grupo de enfoque de programas de capacitación del gobierno.

Este sistema de protección se traduce en un beneficio de un salario mínimo mensual, hasta por seis meses, para trabajadores asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo.

Para el 2009 el monto previsto en el programa asciende a 500.0 mdp, cifra que representa el 6.2 por ciento de la recaudación prevista en el proyecto de la Ley de Ingresos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas.

Se beneficiará a 55 mil personas, lo que significa un 21.2 por ciento de los 259,648 desempleados registrados en el Distrito Federal en el tercer trimestre del 2008, lo cual es una proporción significativa dado, que el programa sólo atiende a los despedidos en el empleo formal.

La bondad del programa está enmarcada por los siguientes beneficios sociales y económicos:

- Incentiva la incorporación de trabajadores al sector formal de la economía. La probabilidad de encontrar empleo aumenta.
- Preserva en niveles razonables el nivel de vida de las personas desempleadas y sus familiares, evitando la pérdida de patrimonio y financia la búsqueda de un nuevo

empleo.

- Complementa la vinculación al mercado laboral, a través de bolsas de trabajo, capacitación para la organización social y la constitución de proyectos productivos, cooperativos o de otros modelos de economía solidaria.
- Coadyuva en la construcción de redes sociales sólidas e incluyentes.
- Favorece la equidad, debido a que por la concentración del apoyo en trabajadores desempleados situados en estratos de ingreso inferiores, hace de este un programa evidentemente progresivo.
- Es altamente rentable, debido a que supera ampliamente el costo, en virtud de la focalización mencionada.

El seguro de desempleo de la Ciudad de México otorga un monto, en dólares, superior al que otorgan esquemas contributivos que existen en varios países de América Latina (ver cuadro 1).

Comparativo de montos económicos mínimos para esquemas de prestaciones por desempleo en América Latina		
País o Ciudad	**Monto Mensual Promedio (Dólares)**	**Período de Cotización Previa**
Ciudad de México	126.2	No se requiere, dado que el seguro de desempleo es financiado por medio de impuestos.
Chile	87.1	En el caso del Fondo Solidario, se requieren 12 cotizaciones continuas en el periodo inmediatamente anterior al despido.
Argentina	104.8	Haber cotizado al Fondo Nacional del Empleo durante un período mínimo de 12 meses, durante los 3 años anteriores al cese del contrato de trabajo, que dio lugar a la situación legal de desempleo.

Fuentes: "Prestaciones por Desempleo". Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Información de los ministerios de trabajo de Chile y Argentina. Ciudad de México: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Por ejemplo el Fondo Solidario del Seguro de Desempleo de Chile beneficia, con el equivalente a 87.1 dólares mensuales, cuando el trabajador desempleado no cuenta con saldo suficiente en la cuenta individual de cesantía. Argentina otorga un monto de 104.8 dólares a los trabajadores desempleados.

El seguro de desempleo de la Ciudad de México tiene una tasa de reemplazo salarial del 93.0 por ciento para el primer decil de ingresos de los trabajadores asalariados en el Distrito Federal, lo cual resulta una protección social digna (ver gráfica 1). La tasa de reemplazo salarial es la proporción que para el beneficiario representa el monto del apoyo económico mensual del seguro de desempleo con respecto al salario percibido en su último empleo formal.

6.7.3 Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa

El programa tiene como objetivo impulsar la creación, consolidación y permanencia de las Micro y Pequeñas Empresas, la conservación del tejido económico de la ciudad, y el fomento de las actividades emprendedoras y preservación de empleos en el Distrito Federal. Los créditos se otorgan para el mejoramiento de las actividades productivas de dichas unidades económicas. En el 2009 se darán 325 apoyos con un monto de 30 mdp.

Programas de Desarrollo Rural

Aunque el Distrito Federal se caracteriza por ser eminentemente urbano, gran parte de su superficie sigue siendo rural, y en ella habitan comunidades con arraigos centenarios y a los que se les debe proveer de programas que impulsen su autonomía económica para mejorar su situación social y desincentivar la pérdida del suelo de conservación. En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal continuará con una serie de programas dedicados exclusivamente para sus áreas rurales.

6.7.4 Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales

El programa de Créditos Rurales reconoce las especificidades del sector agropecuario y los problemas de financiamiento que tiene para una adecuada comercialización de sus productos. De esta manera, el programa tiene como objetivo el fortalecer su distribución y mercadeo de productos agropecuarios, otorgando financiamiento para insumos y medios de transporte que reduzcan los intermediarios entre los productores y el consumidor final. Para el 2009 se pretenden dar 80 créditos con una erogación de 10 mdp.

6.7.5 Desarrollo Forestal

El programa de desarrollo forestal se vincula con programas federales de apoyo para combatir la pobreza en zonas forestales a la vez que se incrementa la productividad sustentable de dichas superficies. Para el 2009 se tiene contemplado un millón de pesos en las contribuciones locales para este programa.

6.7.6 Apoyo a la Producción Rural

La Secretaría de Desarrollo Rural apoya el desarrollo de las zonas rurales del Distrito Federal a través de apoyos en especie a la producción rural y a una serie de actividades orientadas a objetivos de modernización del campo capitalino, como la mejora de traspatios en comunidades rurales, el fomento a los cultivos nativos, herbolaria, y al desarrollo de la producción orgánica. Para este programa se tienen asignados 52.5 mdp.

6.7.7 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo

El programa de microcréditos reconoce los efectos dañinos que han tenido las políticas económicas establecidas por los gobiernos federales en los últimos años en la estructura económica del Distrito Federal, que han forzado a muchos de los sectores más vulnerables de la población a buscar opciones de autoempleo. Este programa otorga créditos para el financiamiento de estas actividades productivas, propiciando el desarrollo económico de la población con mayores índices de marginación y pobreza, pero también contribuyendo a una mayor cohesión social en dichos grupos a través de los requerimientos del programa que exigen la constitución de grupos solidarios. Para el 2009, se pretenden erogar 99.2 mdp para otorgar 15,000 créditos.

6.7.8 Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)

El PROFACE tiene como objetivo evitar la pérdida de suelo de conservación a través del financiamiento de actividades productivas sustentables y compatibles con la vocación ambiental de dichas áreas. Los beneficiarios del PROFACE son ejidos, comunidades, sociedades de producción o grupos de trabajo dentro del área del suelo de conservación. Este programa se subdivide en dos vertientes: (1) los Fondos para la Conservación y Restauración de Ecosistemas (FOCORE), orientados al financiamiento de proyectos de protección, conservación y/o restauración de ecosistemas en el Suelo de Conservación que realizarán 293 actividades de restauración por 56 mdp, y (2) el Apoyo para la participación Social en Acciones para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (APASO), destinado al financiamiento de mano de obra en programas de conservación, que financiará 708 proyectos por 50 mdp.

6.7.9 Programa de Apoyo al Empleo

El programa de apoyo al empleo es un instrumento institucional que combina recursos del gobierno local y federal, y que busca incidir en acciones de capacitación a desempleados y subempleados, al brindarles orientación ocupacional, asistencia técnica, capacitación o apoyos económicos, en función de sus características. El programa de apoyo al empleo desarrolla a su vez diversos subprogramas ajustados a las características de los principales mercados laborales. Para el 2009 se otorgarán 25,739 apoyos con erogaciones por 130 mdp.

PROGRAMA DE INVERSIÓN

7. PROGRAMA DE INVERSIÓN

El Distrito Federal es la entidad federativa que destina mayor parte de su presupuesto a inversión: 25 por ciento, aproximadamente. Esta cifra supera en más del 50 por ciento a la participación promedio de este tipo de gasto en el presupuesto del resto de las entidades.

Altos niveles de inversión son importantes en cualquier parte del ciclo económico, pero principalmente en aquellos momentos en que la economía mundial comienza a desacelerarse, ya que este tipo de erogaciones es intensiva en la utilización de mano de obra y además, por demandar bienes y servicios del sector privado, estimula el establecimiento o crecimiento de empresas, las cuales a su vez demandan mano de obra. El GDF, en apego a esta premisa, incrementará su presupuesto destinado a inversión, se estima que esta cifra sea de 30,697 mdp para 2009, es decir, 4,500 mdp más que lo presupuestado de origen en 2008.

El gasto de inversión incluye todas las acciones encaminadas a incrementar el patrimonio del GDF. Los proyectos bajo este concepto se pueden clasificar en Infraestructura Vial; de Transporte; de Salud; Social, Cultural y Deportiva; de Seguridad Pública, y de Agua y Drenaje. Estos proyectos pueden implicar la compra de bienes muebles e inmuebles, la realización de obras directamente por el GDF o por medio de alguna empresa contratada para ello, y las adquisiciones de valores fiduciarios (Inversión Financiera).

7.1 INFRAESTRUCTURA VIAL

Una de las principales funciones del gobierno es facilitar la transportación de personas y de bienes y servicios. Para ello, durante 2009, los proyectos de infraestructura vial, representarán una parte significativa del gasto de inversión, considerados en conjunto con el gasto en transporte público, representarán más del 50 por ciento del gasto de inversión. Entre éstos, destacan la remodelación integral del Circuito Interior, de la Avenida Constituyentes y del Eje Troncal Metropolitano; el acondicionamiento del Eje Cero Emisiones en el Eje Central Lázaro Cárdenas, y trabajos especiales de fresado y encarpetado en múltiples avenidas de la Ciudad.

7.1.1 Remodelación Integral del Circuito Interior.

Este proyecto consiste en aplicar concreto hidráulico en los 38 km del Circuito Interior (equivalentes a 2,021,000 m^2); incorporar alumbrado público, señalizaciones, rehabilitar guarniciones y banquetas, y recuperar alrededor de 690,000 m^2 de áreas verdes.

El Circuito Interior será la primera vialidad primaria de la ciudad realizada a base de concreto hidráulico. Este material disminuye, en comparación al asfalto, los costos de mantenimiento a una sexta parte para vías de tráfico pesado y a una cuarta parte para vías de tráfico liviano. Cabe mencionar que para estas acciones se utilizará un esquema de Prestación de Servicios de Largo Plazo, en el cual empresas privadas realizarán las obras y el GDF les pagará por sus

servicios durante el tiempo que estipule el contrato respectivo.

Además de las obras anteriores, en el Circuito Interior se construirán cinco puentes vehiculares en su cruce con las avenidas de mayor afluencia vehicular: Revolución-Molinos, México-Coyoacán, Ermita Iztapalapa, Trabajadoras Sociales y la Purísima.

7.1.2 Corredor Vial Constituyentes

En este marco, para el año 2009 se plantea terminar los puentes Vehicular Inferior Constituyentes – José María Velasco; Vehicular Inferior Constituyentes – Observatorio; Vehicular Inferior en la 2da. Sección de Chapultepec – Constituyentes, y el Boulevard Reforma Túnel Echanove – Toluca. Estos trabajos incrementarán la seguridad de los automovilistas y peatones, y reducirán los tiempos de traslado, ya que las líneas contarán con menos semáforos y vueltas en U en sus recorridos.

7.1.3 Fresado y reencarpetado en múltiples tramos de la ciudad

Esta problemática requiere de atención inmediata, por lo que para el año 2009, el programa de fresado y reencarpetado se fortalecerá en todas las zonas de la ciudad, principalmente en las avenidas: Ceylán, Mariano Escobedo, Plutarco Elías Calles, Eje 10 Sur, Eje 2 Oriente, Eje 7 Sur, Constituyentes, Observatorio, Eje 5 Poniente, Bosques de Reforma, Paseo de la Reforma, Calzada de Ing. Militares, Eje 5 Norte, Calzada Ticomán, Calzada del Imán, Viaducto Tlalpan, Zacatepetl, Balderas-Niños Héroes, Calzada del Hueso, Eje 7 Sur, Distribuidores Viales (segundos pisos de Periférico) y San Jerónimo.

7.1.4 Eje Troncal Metropolitano

Este proyecto consiste en rehabilitar el Distribuidor Vial Periférico-Muyuguarda, localizado en la zona sur de la Ciudad de México, en las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco.

Una vez concluida la obra, la zona Metropolitana de la Ciudad contará con 35 km de recorrido entre Ciudad Azteca y Xochimilco, lo cual permitirá reducir las cargas viales de otras avenidas paralelas, como la Calzada de Tlalpan y los ejes uno y dos oriente.

7.1.5 Vialidades en la Zona Oriente de la Ciudad

En 2009 se concluirá la construcción del Distribuidor Vial Chimalhuacán y la Gaza de incorporación de la Av. Gran Canal al Anillo Periférico Norte.

El Distribuidor tiene como finalidad resolver el conflicto vial del oriente de la Ciudad de México, en los límites del Estado de México, en el cruce del Anillo Periférico Oriente y la avenida Chimalhuacán.

Por su parte, con la Gaza de incorporación de la Av. Gran Canal al Anillo Periférico Norte, beneficia a las zonas del centro, oriente y norte de la ciudad.

7.2 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO

La Ciudad de México, por ser el centro de la actividad política, económica y social del país, presenta la mayor densidad poblacional de la República; en consecuencia, genera una demanda creciente de transporte público, la cual no es absorbida de manera satisfactoria por la oferta actual. Por ejemplo, la afluencia de usuarios en la Línea A del metro, superior a 300,000 personas, satura los trenes en horas pico.

Por lo anterior, el GDF ha fijado como objetivo promover, ampliar y modernizar el transporte público, para que éste sea la forma más rápida, cómoda y segura para trasladarse al trabajo, escuela o centros de entretenimiento. Las obras se ejecutarán manteniendo especial cuidado en la protección del medio ambiente.

En este sentido, entre los proyectos de inversión en infraestructura que el gobierno realizará para 2009 se encuentran el Proyecto Integral para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac, las Ciclovías, la modernización y equipamiento de la Red de Comunicaciones y Servicios del STC, la adquisición de vehículos de transporte, el mantenimiento de infraestructura de transporte y el fortalecimiento del Metrobús.

7.2.1 Proyecto Integral para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac

El objetivo de este proyecto es reducir el tiempo de traslado de los pasajeros; desahogar la circulación vehicular de la zona metropolitana, y beneficiar a la economía familiar. Lo primero se logrará con la línea en sí y por su conectividad con otros tipos de transportes; lo segundo, porque el nuevo Metro absorberá parte de la demanda de vehículos, que por cierto, son menos amables con el medio ambiente, por lo cual también se mejorará la calidad del aire, y lo último, porque la tarifa será de cuatro pesos en lugar de los trece pesos que se pagan actualmente por el servicio.

La línea contará con una extensión de 24.2 km, conformada por 19 estaciones intermedias y 2 terminales de pasajeros. Además tendrá correspondencia con las líneas 2, 3, 7 y 8.

Los trenes a utilizarse serán de rodadura férrea o neumática, con 9 vagones, pilotaje automático, estaciones de rectificación, señalización en línea, radiotelefonía y alimentación de energía eléctrica en alta tensión.

En este proyecto también se considera la construcción de plazoletas cercanas a las estaciones de la línea, las cuales contribuirán a la mejora de la imagen urbana y servirán a su vez como espacios de descanso a los pasajeros y transeúntes.

La población beneficiada se estima en 400,000 personas al día; los habitantes de las delegaciones Tláhuac, Coyoacán, Iztapalapa y Benito Juárez serán los más beneficiados, ya que en estas zonas se realizarán las obras. Otros de los efectos de la construcción de la línea será la generación de 15,000 empleos directos y 10,000 indirectos. El monto contemplado a invertir en 2009 para estas acciones asciende a 6,000 mdp.

7.2.2 Corredor Cero Emisiones

El Eje Central Lázaro Cárdenas es una arteria de gran importancia para el tránsito vehicular, pues prácticamente atraviesa el Distrito Federal. El proyecto denominado "Cero Emisiones" tiene como propósito fundamental transportar un gran volumen de personas por medio de una red de trolebuses. Esto implicará retirar de circulación los microbuses y los autobuses de RTP que recorren esta zona, y en su lugar, circularán 120 trolebuses.

Debido a que los trolebuses son más amigables al medio ambiente que los microbuses y los autobuses del RTP, se espera reducir a cero las emisiones contaminantes a la atmósfera, lo que permitirá al GDF presentar la medida conforme al protocolo de Kyoto y, a su vez, atraer recursos económicos para implementar otras acciones de protección ambiental.

Con este proyecto se obtendrán varios beneficios: a) mejorar la vialidad para transporte público de pasajeros, b) reducir el ruido y la contaminación, c) disminuir los tiempos de traslado, en beneficio, principalmente, de los habitantes de las delegaciones Coyoacán, Benito Juárez, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, d) interconectar a los usuarios con otros modos de transporte, principalmente con el STC, e) mejorar el entorno urbano sobre el Corredor Eje Central, derivado del mantenimiento permanente a la infraestructura de operación y al mobiliario urbano y f) reducir accidentes viales, al confinar los carriles exclusivos y de contraflujo, lo que evita maniobras de riesgo por parte de las unidades derivado de vehículos estacionados en los carriles destinados a la circulación de los trolebuses.

7.2.3 Ciclovías

El proyecto tiene como propósito atender la necesidad de ciudadanos que requieren de una vía de transportación exclusiva y segura para vehículos no motorizados, además de promover el uso de la bicicleta como transporte alternativo no contaminante en beneficio de la salud de los capitalinos.

El plan contempla la dotación de mobiliario y equipamiento urbano necesario para garantizar el acceso seguro de las bicicletas; el desarrollo del Plan Maestro del Programa de Corredores de Movilidad no Motorizado, con el cual se pretende conectar la ciclovía con los circuitos delegacionales, interdelegacionales y nuevos parques lineales; mantenimiento de la carpeta, renovación de las señalizaciones, e instalación de bici-estacionamientos y ciclo-estaciones de renta de bicicletas. Cabe mencionar que este programa al llevar acciones en conjunto con el

Sistema de Transporte Colectivo Metro y la Red de Transporte de Pasajeros promociona el transporte multimodal.

7.2.4 Modernización y equipamiento de la Red de Comunicaciones y Servicios

Este proyecto consiste en instalar cámaras móviles en la red del Sistema de Transporte Colectivo y aumentar los hilos de fibra óptica de 36 a 72. Estas acciones incrementarán la seguridad de los pasajeros y la eficiencia de los sistemas de comunicación de la red de trenes, ya que el sistema permitirá, entre otros aspectos, prevenir y detectar en forma oportuna los incidentes en las estaciones; observar las maniobras de entrada y salida de los trenes, y coordinar de manera más eficiente las maniobras de dosificación y tránsito.

Se estima que el número de beneficiarios ascienda a 4.5 millones de usuarios diarios sin contabilizar los empleados de la Red. Asimismo, la inversión para la primera etapa del proyecto oscilará en 350 mdp.

7.2.5 Adquisición de vehículos de transporte

En concordancia con la creciente demanda de transporte, se adquirirán 11 trenes férreos de 9 carros cada uno para la Línea A del STC y 14 vehículos automotores de combustión interna para el Sistema de Transportes Eléctricos.

Asimismo, la transportación se mejorará con la renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, cuyo gasto se acercará a 50 mdp para 2009. Finalmente, para desahogar el tránsito vehicular en la ciudad de México, se comprarán autobuses para el Servicio de Transporte Escolar por alrededor de 81.9 mdp.

7.2.6 Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo

En 2009 se continúa con el mantenimiento en las instalaciones y equipo del Sistema de Transporte Colectivo. Entre otras acciones, se modernizará el sistema de mando centralizado, se dará atención al sistema de tracción - frenado de los trenes de la Línea 8, mantenimiento preventivo y correctivo a escaleras electromecánicas, elevadores y salvaescaleras en todas las líneas, se adquirirán ruedas de seguridad, se rehabilitará el Sistema de Vías de la Línea 9 y mantenimiento general al Conjunto San Lázaro.

Las obras en su conjunto contribuirán a: rehabilitar equipos y vehículos necesarios para el funcionamiento del sistema de transporte, a mejorar la seguridad de los pasajeros de la red, modernizar los sistemas de comunicación de la red y, en conjunto, mejorar la calidad del servicio.

Es importante señalar que todas la obras de mantenimiento y rehabilitación del Sistema de Transporte Colectivo al corregir y prevenir el deterioro de la infraestructura, representan una

inversión en el corto y largo plazo, al evitar posibles paros en el servicio que tendrían repercusiones negativas social y económicamente.

7.3 INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Como resultado del notable crecimiento poblacional en las delegaciones Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan y Tláhuac, estas zonas presentan deficiencia de unidades hospitalarias. Por ello, el GDF construirá la Unidad de Salud Ajusco-Medio y la Clínica Emiliano Zapata.

La Unidad de Salud en el Ajusco-Medio, en una extensión de 10 mil metros cuadrados, contará con 130 camas para diversas especialidades como servicios de urgencia, pediatría, ginecología, medicina interna, cirugía general, traumatología, auxiliares de diagnóstico y gabinete. La clínica "Emiliano Zapata", brindará servicios hospitalarios, consulta y diagnóstico, lo cual beneficiará a 120,000 habitantes de la delegación Iztapalapa.

7.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA

Con la firme intención de mejorar la infraestructura social, cultural y deportiva de la Ciudad de México, el GDF pretende para el ejercicio fiscal 2009, realizar diversos proyectos: *Restauración de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México; Programa de Recuperación de Espacios Públicos; Museo de Ciencias de las Adicciones*; el *Centro Urbano Juvenil Nueva Atzacoalco,* y *Centro Deportivo de Alto Rendimiento Reynosa.*

7.4.1 Restauración de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México

El programa tiene como objetivo primordial, ofrecer a la población local y visitante un espacio urbano para el desarrollo apropiado de sus actividades (comodidad y seguridad), así como mejorar el tránsito vehicular y peatonal.

El proyecto consiste en la restauración integral (instalaciones nuevas y concretos estampados de alta resistencia) de la Zona Norte-Oriente que comprende las calles de Correo Mayor, El Carmen, Venustiano Carranza, Corregidora, Alhóndiga, El Salvador, San Jerónimo, Meave, Aldaco, Callejón Esperanza, Callejón San Ignacio, Vizcaínas – Mesones, Regina, Uruguay, Mesones, Las Cruces, Jesús María, Santo Tomás, Soledad, Guatemala, Justo Sierra, Colombia, Bolivia, Argentina, Moneda, Academia y San Ildefonso.

El levantamiento topográfico y los proyectos urbanísticos establecidos en el programa se realizarán en cuatro etapas, e incluirán la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del entorno, como postes de alumbrado y semáforos, casetas telefónicas, registros y bóvedas de energía eléctrica, registros de teléfonos, líneas de drenaje y telefónicas.

Con las acciones ejecutadas a través del programa se beneficiarán alrededor de 1,600,000 personas que habitan, laboran y comercian en las edificaciones de las aceras que conforman las

calles antes descritas.

7.4.2 Recuperación de Espacios Públicos Manos a la Obra

Una de las grandes inquietudes del Gobierno del Distrito Federal es ofrecer a la ciudadanía espacios y áreas verdes adecuados para el desarrollo de sus actividades recreativas, culturales, deportivas y de salud. Derivado de esto, se implementó el proyecto denominado Recuperación de Espacios Públicos de la Ciudad de México, en el cual se establece como objetivo primordial recuperar todo espacio público susceptible de ser aprovechado u optimizado en beneficio de los habitantes de la Ciudad. Los beneficios del programa son considerables e incluyen, entre otros:

- ✓ La recuperación de las áreas verdes como parques, jardines, plazas, camellones y deportivos.
- ✓ Formación de una cultura del deporte a través del acondicionamiento de espacios públicos para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.
- ✓ Mayor facilidad para la vigilancia de los policías.
- ✓ Mejor nivel de vida de la población en las zonas de aplicación del programa.

7.4.3 Museo de Ciencias de las Adicciones

Conforme a la Ley de Salud del Distrito Federal que señala el derecho a la protección de la salud, se establecerá un espacio interactivo, en donde se estudien los efectos de las adicciones.

Dicho espacio será ubicado en 2 inmuebles expropiados en la Colonia Santa María la Ribera. Para ello, se proyecta restaurar y remodelar los inmuebles, de tal manera que se cuente con un museo, una biblioteca especializada en el tema y un área de consultorios para la realización de terapias a adictos y sus familias.

Dentro de los beneficios que el proyecto arrojará se encuentran:

- ✓ Contribuir a una cultura de prevención de las adicciones, al informar a los jóvenes de los riesgos del uso de las drogas y sus causas.
- ✓ Vincular al público del Museo con el avance científico mediante publicaciones, conferencias y actividades académicas.

7.4.4 Plaza de la República

En el marco de festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, se restaurará del Monumento a la Revolución. La inversión del proyecto se destinará a: diagnóstico de los diversos daños, trabajos de investigación histórica del proyecto original del monumento, limpieza general de las superficies de cantera y del recinto y levantamientos arquitectónicos necesarios.

Este proyecto mantiene el aporte cultural del monumento y su gran simbolismo histórico. Además el monumento y el espacio abierto que lo rodea, la llamada Plaza de la República, son un esplendoroso marco para la realización de múltiples actividades culturales.

7.4.5 Plaza Garibaldi

La Plaza Garibaldi es un lugar emblemático nacional e internacionalmente y recibe a una gran cantidad de visitantes tanto nacionales como foráneos. El siguiente año se desarrollará el proyecto "Corredor Turístico y Cultural Bellas Artes – Garibaldi – Lagunilla", con la finalidad de mejorar la imagen, servicios urbanos y rehabilitar la infraestructura en general.

La inversión atraerá inversiones posteriores en la zona que mejorarán la recepción de recursos económicos de los negocios aledaños. El proyecto contempla además el "blindaje" de la zona, lo cual se reflejará en el incremento en los niveles de seguridad tanto de los habitantes como de los turistas. Todo lo anterior, contribuirá a que la Plaza Garibaldi continúe siendo un lugar de atracción y convivencia social que pueda competir ante la apertura de nuevos centros turísticos y de diversión.

7.4.4 Centro Urbano Juvenil Nueva Atzacoalco

Para reafirmar el derecho de los jóvenes al acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permita tener una vida digna con servicios de calidad, se realizará el proyecto ejecutivo para la construcción del "Centro Urbano Juvenil Nueva Atzacoalco" y el Proyecto Arquitectónico del Centro. En este último, se considerarán espacios para el desarrollo de actividades sociales y culturales que promuevan la convivencia sana de los jóvenes, como baile, talleres, exposiciones y asesorías. La infraestructura básica estará conformada por un auditorio, cafetería, servicios y espacios abiertos.

7.4.5 Centro Deportivo de Alto Rendimiento Reynosa

Con el objetivo de fomentar el deporte de alto rendimiento, el GDF propone convertir al Deportivo Reynosa, ubicado al norte del D.F., en un centro especializado para la formación de atletas de este nivel. El proyecto, en apego a los lineamientos de sustentabilidad en la construcción, consistirá en el rediseño de las instalaciones del deportivo para la práctica de deportes altamente competitivos a nivel internacional, e incorporará espacios para los

deportistas paraolímpicos.

7.5 INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD PÚBLICA

El apoyo de la tecnología permite alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los servicios de seguridad pública y procuración de justicia, principalmente cuando el crimen organizado cuenta con armamento y equipo superior al de las corporaciones policíacas. En este sentido, se plantea mejorar el equipamiento de las fuerzas encargadas de la seguridad pública, a efecto de dotarlos de elementos que contribuyan, principalmente, a su lucha contra el crimen organizado.

Para el ejercicio fiscal 2009, las principales acciones que se proponen realizar serán "Proyecto Bicentenario" y la adquisición de radios móviles, portátiles y bases, bajo la norma TETRA-ETSI.

7.5.1 Proyecto Bicentenario

El Proyecto Bicentenario contempla la instalación de alrededor de 8 mil cámaras de video vigilancia en las delegaciones. Éstas contarán con diferentes aplicaciones, que irán desde la detección de placas con reporte de robo hasta la identificación de fisonomías.

Este proyecto ayudará en las labores de prevención de la seguridad pública, pues sus posibilidades tecnológicas permitirán la intercomunicación con los ciudadanos mediante altavoces.

Por otro lado, se reordenarán y concentrarán las actividades policiales de prevención, de investigación y de administración de justicia en delincuencia organizada. De esta forma, la SSP y la PGJDF tendrán una capacidad de investigación conjunta y un mismo sistema de información e inteligencia.

El sistema, también permitirá una mayor eficacia en el manejo de catástrofes naturales y crisis provocadas por el hombre, actividades criminales, o terroristas.

7.5.2 Adquisición de radios móviles, portátiles y base TETRA-ETSI

Este proyecto consiste en la adquisición y operación de equipos radio portátiles, móviles y de base para integrarlos al Sistema de Radiocomunicación de la PGJDF, bajo la norma TETRA-ETSI. Los equipos cuentan con tecnología digital encriptada, con lo cual se garantiza una radiocomunicación segura.

Con lo anterior, la PGJDF contará con un sistema de radiocomunicación moderno, eficiente, seguro, con alta disponibilidad, capaz de soportar un alto tráfico y con la mayor cobertura posible en el Valle de México y zona conurbana. El proyecto también contempla la creación de

un centro de mando computarizado desde el cual se mantenga intercomunicación entre las distintas áreas de la Procuraduría.

7.6 INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DRENAJE

La infraestructura hidráulica de la Ciudad de México se caracteriza por ser una de las más complejas a nivel mundial desde el punto de vista operativo, debido a las condiciones geográficas y tamaño de la población de esta metrópoli.

En este sentido, se prevén para 2009 erogaciones por 9,100 mdp en materia hidráulica, el gasto más alto para este tipo de acciones, en términos reales, en toda la historia de la Ciudad de México. Cabe mencionar, que con estos recursos se financiarán actividades fundamentales para abastecer de agua a las zonas más carentes de este recurso; evitar el riesgo de encharcamientos e inundaciones, y proteger el medio ambiente.

7.6.1 Agua Potable

Plantas Potabilizadoras.- Con la construcción y mantenimiento de plantas potabilizadoras se busca garantizar y mejorar el acceso y suministro del servicio de agua potable a la población de las zonas oriente y norte de la Ciudad, debido a que sus mantos freáticos tienen deficiencias en la calidad del líquido.

En este contexto, se propone construir la planta Santa Catarina 8 y 9, la cual beneficiará a la población de las delegaciones Tláhuac e Iztapalapa. La planta permitirá incrementar el flujo de agua diario por habitante en esas zonas de 95 litros por segundo a 162.7 litros por segundo.

Asimismo, se prevé construir la planta San Lorenzo Tezonco, con la que se abastecerá a 51,600 habitantes de la Delegación Tláhuac. La planta tendrá una capacidad de 60 litros por segundo, con lo que incrementará la oferta de agua potable a 160 litros por habitante al día.

Se propone también la construcción de la planta Deportivo Los Galeana que aumentará la oferta de agua potable en 170 litros por habitante al día. La población beneficiada será de 173,000 habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Plantas de Bombeo de Agua Potable.- Estas obras revisten gran importancia para la extracción del líquido proveniente de los acuíferos.

Se plantea realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipo electromecánico de la Planta de Bombeo de Agua Potable J.A. Alzate, la cual obtiene su caudal de una red aproximada de 380 pozos. Las acciones incluyen el cambio de voltaje, con el fin de disminuir el consumo de energía. Se planea además, la sustitución total de los equipos que ya han agotado su vida útil. La ejecución de estos trabajos garantiza el suministro de 1,500

litros por segundo de agua potable que se traduce en garantizar el servicio a 432,000 personas.

Perforación de Pozos.- El incremento en la población ha motivado la pérdida de verticalidad que repercute en la disminución considerable de los caudales de explotación de ciertos pozos. Para hacerlos funcionales es necesario perforarlos. En este sentido, se trabajará primordialmente en los pozos "Auxiliar Xotepingo 3-A" y "Lerma Sur 51-A". Las obras mejorarán la dotación de agua potable a 34,000 habitantes para cada una de las siguiente zonas: delegación Coyoacán y zona poniente (abarca, principalmente, las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras).

7.6.2 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras

En el desalojo de aguas residuales y pluviales, existen, principalmente, dos problemas: insuficientes redes y filtraciones en parte de las existentes. Lo primero, es resultado, fundamentalmente, del crecimiento poblacional; mientras que lo segundo, del mantenimiento insuficiente a las redes. Para combatir esta situación el GDF realizará una serie de acciones, que se muestran a continuación:

Rehabilitación del Emisor Central

El Emisor Central, el medio más importante de desalojo de aguas residuales y de lluvia del D.F., presenta filtraciones, varillas expuestas y concreto corroído, por lo cual es urgente su rehabilitación. De no hacerse, las fallas podrían traducirse en daños estructurales que incrementarían la probabilidad de inundaciones de más de 5 metros de altura, principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

Como parte de las acciones a realizar se encuentran el suministro y aplicación de un producto inhibidor de gases y olores; instalaciones eléctricas en el túnel; descenso y ascenso de equipo para revestimiento, lavado, suministro y colocación de concreto lanzado con fibras de acero; perforaciones para inyección de contacto y colocación de inyección sistemática de contacto-cementación, entre otros.

Por otro lado, se adquirirá equipo electromecánico para garantizar el servicio durante todo el día de las instalaciones hidráulicas. El equipo electromecánico garantizará la operación óptima del equipo de bombeo instalado en las Plantas Río Hondo y Km. 11+600.

Con estas obras se mejorará la capacidad de desalojo de aguas residuales y pluviales de 120 m^3/s a 135 m^3/s. La población favorecida directamente asciende a 1,588,610 habitantes del Distrito Federal, ubicados, particularmente, en la zona de influencia del Emisor.

Colector Ejército de Oriente

La rectificación del Colector de Ejército de Oriente en la Delegación Iztapalapa son obras que buscan incrementar la capacidad de drenaje existente y mejorar con ello el desalojo de aguas pluviales y residuales. Con la realización de la obra se evitarán encharcamientos e inundaciones y los consecuentes daños en el patrimonio de 250,000 habitantes de la delegación Iztapalapa.

Plantas de Bombeo y de Tratamiento

La construcción de plantas de bombeo y colectores para su alimentación amplía la infraestructura de desalojo con el fin de prevenir tanto encharcamientos e inundaciones como los riesgos de daños materiales y problemas de salud que se pudiesen derivar de los mismos. Para el 2009 se tiene planeado continuar con la construcción de las siguientes plantas:

- ✓ *Planta de bombeo Indeco Laguna*: que manejará agua combinada (negra y pluvial) y beneficiará a 7,849 viviendas de la zona sur del Cerro Peñón de Marqués en la delegación Iztapalapa.

- ✓ *La Planta de Bombeo No. 2 del Gran Canal:* en esta planta se repondrá la subestación eléctrica, montaje y puesta en marcha del equipo, calibración y pruebas de funcionamiento. Las obras referidas beneficiarán en la zona norte-oriente del Distrito Federal a 1,000,000 de habitantes.

- ✓ *La Planta de Bombeo No. 6-A del Sistema Gran Canal:* se realizará la instalación de una subestación eléctrica, transformadores, CCM's y equipo de bombeo. Además, se cambiarán rejillas y se sustituirán las tuberías de descargas de los equipos de bombeo. La planta se ubica en la delegación Gustavo A. Madero. Cabe mencionar que la sustitución del equipo obedece, por un lado, al mantenimiento usual que requieren las plantas de bombeo para su correcto desempeño y, por otro lado, al aumento de potencial requerido en la planta debido a su reequipamiento electromecánico.

- ✓ *Planta de Bombeo de Aguas Negras Churubusco:* dentro del programa de rehabilitación integral y reequipamiento, se erogarán 6.4 mdp en 2009 para la adquisición e instalación de dos bombas destinadas a mejorar el desalojo de aguas negras concentradas en los puntos bajos del cajón de Churubusco. La población beneficiada por las obras ascenderá, aproximadamente, a 500,000 habitantes.

- ✓ *Planta de tratamiento de aguas residuales Santa Fe:* debido al incremento de la población de la zona de Santa Fe, y a que sus fuentes de suministro de agua potable no son suficientes, se requiere la rehabilitación integral a precio alzado de la planta. A través de tratamiento primario y en su caso potabilización, las obras ayudarán a reciclar las aguas negras de esta zona. Con lo anterior, la oferta de agua potable disponible se incrementará y se podrá distribuir a un aproximado de 161,300 habitantes en dicha área.

- ✓ *Planta de tratamiento de aguas residuales Coyoacán:* el proyecto contempla la rehabilitación integral de la planta para aumentar la producción de agua tratada con el fin de utilizarla en actividades industriales y poder así aumentar la oferta de agua potable disponible para la población.

Obras de mantenimiento generales

Entre éstas, se encuentran el suministro, instalación y puesta en marcha de un soplador de aire centrífugo en la Planta de Tratamiento Cerro de la Estrella. El propósito de estas acciones es otorgar el aire necesario a los reactores biológicos que proporcionan suspensión de colonias de microorganismos que oxidan contaminantes orgánicos. Las actividades anteriores aumentan la eficiencia y trabajo diario de los equipos de tratamiento y benefician a las delegaciones Tláhuac y Xochimilco al proporcionarles a sus ejidatarios abasto suficiente en época de estiaje, además de mantener el nivel necesario de agua en la zona canalera de Xochimilco.

Otra de las obras hidráulicas relevantes es la rehabilitación integral de los alimentadores eléctricos desde la Planta San Antonio Tomatlán hasta la Planta 25 de Julio del Gran Canal del Desagüe. Las obras beneficiarán a 4,000,000 de habitantes.

Por otro lado, la rehabilitación del colector de alivio Canal de Garay consistirá en la instalación de tubería de concreto reforzado para fortalecer la infraestructura, y en consecuencia, la eficiencia del servicio de drenaje. El plan de la obra contempla la rehabilitación de 989 metros del colector, lo cual aumentará la capacidad de la tubería del colector y evitará encharcamientos colaterales. Se estima que los trabajos beneficiarán a 20,600 habitantes de la delegación Iztapalapa.

Finalmente, los trabajos de reforzamiento de bordos del brazo izquierdo y del brazo derecho del Río Churubusco mejorarán las condiciones de operación de los niveles de agua y permitirán desalojar más eficientemente las avenidas en la época de lluvias.

7.7 INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

Preocupados por el medio ciclovía es una vialidad confinada y señalizada especialmente construída para la población que se desplaza en medios no motorizados y no contaminantes, ya sea en viajes de placer o utilitarios, trabajo, escuela o compras lo haga de manera segura y agradable. Las Ciclovías están diseñadas para recuperar el espacio comunitario, ya que favorece la interconexión con distintos medios de transporte, así como la integración paisajística, económica y social de la ciudad, además de ser amigables con el medio ambiente.

7.8 INVERSIÓN FINANCIERA

La inversión financiera contempla las erogaciones por concepto de créditos para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda; préstamos para micro y pequeñas empresas y préstamos que otorgan las cajas de previsión a sus derechohabientes. Además se incorporan los recursos que por obligación legal se deben reservar en el fideicomiso de administración y pago de las emisiones de certificados bursátiles del Gobierno del Distrito Federal.

INVERSIÓN FINANCIERA

(Miles de Pesos)

UNIDAD RESPONSABLE	ORIGINAL* ANUAL 2008	PRESUPUESTO 2009	VARIACIÓN IMPORTE	VARIACIÓN PORCENTAJE
TOTAL	2,048,588.8	2,346,917.2	298,328.4	14.6
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,442,106.7	1,604,649.5	162,542.8	11.3
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	133,716.4	285,742.3	152,025.9	113.7
Caja Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del D.F.	331,280.8	263,141.3	- *68,139.5*	- 20.6
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	138,200.0	138,200.0	-	-
Deuda Publica del Distrito Federal	-	50,000.0	50,000.0	-
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	2,652.4	4,520.0	1,867.6	70.4
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	632.5	664.2	31.7	5.0

* Se excluyen 30 millones asignados al Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Fuente: Secretaría de Finanzas.

En el año 2009 la inversión financiera crecerá en 15 por ciento respecto a 2008. En el contexto de crisis económica que se avecina, la inversión financiera se torna un instrumento fundamental tanto en política social como en la política económica del Gobierno del Distrito Federal, orientándose a combatir la desigualdad social y fomentar el desarrollo económico.

A) Programas de Apoyo a la Vivienda

En el Distrito Federal la demanda de vivienda tiene dos fuentes: por un lado, el aumento y redistribución de la población presiona la construcción de vivienda y por otro lado, el deterioro de la vivienda existente hace necesario sustituir o remodelar viviendas. Esta situación determina un creciente déficit de estos bienes duraderos, por lo que es necesaria la

intervención del Gobierno del Distrito Federal a través de políticas públicas que aseguren el acceso a este mercado a grupos de población vulnerable.

La problemática habitacional se agrava por la insuficiencia de empleo, bajos niveles de ingreso, falta de terrenos y el crecimiento demográfico. Bajos ingresos familiares combinados con vivienda cara deja a un importante sector de la población fuera del mercado de vivienda.

Por lo anterior, las políticas de vivienda del Distrito Federal se orientan a personas que ganan menos de 5 salarios mínimos (62.5 por ciento de los apoyos) y a aquellas que ganan entre 5 y 10 salarios mínimos (26.5 por ciento de los apoyos).

De acuerdo a los datos oficiales sobre construcción de vivienda, en el DF solo se atiende un 8.7 por ciento de la demanda habitacional. El GDF cubre el 21.84 por ciento de esa demanda, con aproximadamente 20 mil créditos otorgados por año, que corresponde al 2.69 por ciento de los requerimientos.

El Jefe de Gobierno planteo la meta de otorgar 200,000 créditos en su administración (33,300 por año), con lo cual se pretende mitigar un 4.35 por ciento de la demanda de vivienda. Si bien es cierto que considerando el tamaño del mercado el apoyo del GDF es bajo, el GDF atiende el 53.02 por ciento de los requerimientos del nivel socioeconómico más bajo.

Las metas que se proponen para el ejercicio fiscal 2009 son las siguientes: Promoción de Equidad de Género: 200 asesorías; Programa de Vivienda en Conjunto: 3,910 viviendas; Programa de Mejoramiento de Vivienda: 16,460 viviendas; Programa de Sustitución de Vivienda en Zonas de Riesgo: 238 viviendas y Programa de Rescate de Cartera Inmobiliaria: 375 créditos.

B) Programas de Fomento al Empleo y Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Una de las principales tareas y preocupaciones del Gobierno del Distrito Federal es la generación de empleo productivo y el mejoramiento de los ingresos familiares.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la estructura del sector empresarial del Distrito Federal está conformada predominantemente por micro, pequeñas y medianas empresas, quienes componen el 99.4 por ciento de las unidades económicas de la Ciudad de México.

En el marco anterior, se insertan los esfuerzos que el Fideicomiso para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) seguirá desarrollando durante el ejercicio 2009, por lo cual, tendrá un gasto en inversión financiera por un total de 138.2 mdp.

Del gasto total de inversión financiera del FONDESO, alrededor del 70 por ciento (98.2 mdp) se destinará a los Programas de Microcréditos que otorgan apoyos a proyectos productivos de negocios para el autoempleo, mediante el otorgamiento de créditos a personas físicas en situación de pobreza. Se estima alcanzar una meta física estimada anual de 15,000 microcréditos que beneficiarán de manera directa a los receptores de los mismos. Cabe destacar, que este programa hace frente a la demanda de créditos que tiene la población de escasos recursos y que tiene pocas posibilidades de acceso a financiamiento privado, convirtiéndose así en una herramienta de política pública que contribuye a disminuir la desigualdad en el acceso a créditos.

Otro de los destinos de gasto importantes en inversión financiera es el Programa MyPES que recibirá recursos por 30 mdp y que impulsa la creación, consolidación y permanencia de las Micro y Pequeñas Empresas. Lo anterior a través del otorgamiento de empresas cuyo objetivo se dirija a la creación y consolidación de empleos. Además, FONDESO recibirá recursos por 10 mdp que se ejercerán en el otorgamiento de financiamientos para la comercialización de productos de la población de las zonas rurales de la Ciudad de México que difícilmente puede acceder a créditos comerciales en el sector financiero privado.

C) Cajas de Previsión

La actual administración de la Ciudad de México consciente que es un derecho de sus trabajadores el contar con prestaciones suficientes que aseguren su retiro y su bienestar, destina recursos a apoyos enfocados beneficios de seguridad social a través de sus Cajas de Previsión Social.

La Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) apoya a sus derechohabientes, comprendidos como los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal de tipo nómina 5, los pensionados, jubilados y sus familiares derechohabientes, así como los empleados de CAPTRALIR, a través de distintos tipos de préstamos a corto y mediano plazo, hipotecarios, y escolares además de indemnizaciones y ayudas para gastos de prótesis y sepelio. Para el ejercicio 2009 CAPTRALIR tiene contemplado ejercer en gasto de inversión un total de 263,141,259 pesos. CAPTRALIR destinará al pago de prestaciones 25 mdp y atenderá con ello a 6,698 personas mientras que otros 34.43 mdp se erogarán en el otorgamiento de 315 créditos hipotecarios para que los solicitantes puedan, bajo los convenios con las instituciones de vivienda, adquirir vivienda nueva. Sin embargo, la mayor parte de los recursos en inversión financiera, 77.41 por ciento, se destinarán a otorgar 56,464 préstamos para los trabajadores, con el fin de evitar que recurran a instituciones con condiciones más lesivas a la economía del trabajador.

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), por su parte, administra y otorga los servicios y prestaciones de seguridad social para los miembros y pensionados de la Policía Preventiva, el H. Cuerpo de Bomberos y la Policía Bancaria e Industrial, así como a los familiares derechohabientes de estas corporaciones. Para el ejercicio 2009, CAPREPOL destinará 285,742,301 pesos al gasto en inversión financiera.

De estos, 172 mdp se destinarán a apoyar el desarrollo de los elementos de las corporaciones a través de préstamos a corto plazo que les ayude a cubrir necesidades económicas, demandas mercantiles, gastos médicos y funerarios, deudas de varios tipos y arreglos de viviendo. La meta de los préstamos de corto plazo es de 52,340 créditos para el ejercicio 2009. CAPREPOL también otorgará 510 créditos para la adquisición de vivienda nueva, para lo cual destinará recursos por 113,742,301 pesos.

D) Servimet y Comisa

La Corporación Mexicana de Impresión (COMISA) presta los servicios de impresión a las dependencias, entidades y delegaciones que integran el Gobierno del Distrito Federal. En inversión financiera COMISA ejercerá en 2009 un monto de 664,200 pesos que destinará, específicamente, para la elaboración y entrega de impresos. Por su parte, Servicios Metropolitanos (SERVIMET) que se encarga de realizar las acciones inmobiliarias estratégicas necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2009 erogará en inversión financiera 4.52 mdp. SERVIMET también se encarga de operar los estacionamientos públicos que operan en la Ciudad de México.

E) Reserva para el Fideicomiso de Administración y Pago de las Emisiones Certificados Bursátiles del GDF

En el año 2009 se destinarán 50 mdp al cumplimiento de la obligación legal de mantener una reserva que garantice el pago de al menos tres cupones de interés y tres cupones de pago de capital, de las distintas emisiones de certificados bursátiles del GDF.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

8. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

A pesar de las limitaciones financieras, el GDF tiene como uno de sus principales compromisos atender la demanda ciudadana de mejorar de manera sustancial la seguridad pública y la procuración de justicia en la capital.

La estrategia de seguridad pública y procuración de justicia tiene como propósitos principales coadyuvar para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" y atender los requerimientos expresados por parte de la ciudadanía en la Evaluación Ciudadana realizada a 1 millón 700 mil personas por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, los cuales son: mayor y mejor acercamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con la población, mayor y mejor capacitación a los policías e incrementar la vigilancia y patrullaje en las colonias.

Con tal fin, para el ejercicio 2009 se tiene previsto destinar para el rubro de seguridad pública y procuración de justicia 21,892 mdp, monto superior en 2,193 mdp respecto al gasto autorizado en 2008 y representa un crecimiento real anual de 5.1 por ciento.

8.1 SEGURIDAD PÚBLICA

La Secretaría de Seguridad Pública contará con un presupuesto de 10,565 mdp, el cual es 16.9 por ciento superior en términos reales con respecto al año anterior, lo cual demuestra la importancia de este rubro para el gobierno capitalino. De dichos recursos se destinarán 9,090 mdp (86 por ciento) para gasto de operación de los 39 mil policías y 1,475 mdp (14 por ciento) en gasto de capital.

La estrategia en materia de seguridad pública tiene los siguientes componentes principales: reestructuración operativa de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, incrementar la cantidad de los elementos policiacos que vigilan la Ciudad, mejorar la formación y capacitación de los policías con una visión de respeto a los derechos humanos, mejorar los mecanismos de control interno y destinar una importante cantidad de recursos en tecnología (videocámaras de vigilancia, equipo de comunicación y patrullas).

PROYECTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	MILLONES DE PESOS
• Proyecto Bicentenario (Sistema de Video vigilancia de 8,000 cámaras)	1,200.0
• Sistema Computarizado para la Compilación de Estadísticas (COMPSTAT)	35.0
• Modernización del Sistema 066 y 089	8.0
• Centro de Control de Confianza	30.0

PROYECTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	MILLONES DE PESOS
• Adquisición de 4 Radares de Velocidad	7.0
• Remodelación de sectores, Unidades de Protección Ciudadana (UPC) y Agrupamientos	17.5
• Adquisición de 1000 chalecos antibalas	10.0
• Adquisición de 800 patrullas	190.0
• Adquisición de 5 Unidades de Alcoholímetro	5.0
• 900 Radios de comunicación para los Módulos de Proximidad	11.6

El proyecto Bicentenario de la Ciudad de México, consiste en la construcción del centro de control y comando, equipamiento, transferencia tecnológica e instalación de 8,000 cámaras y servicio de comunicaciones. Este proyecto representa la principal inversión en materia de seguridad pública de la administración con una asignación para el 2009 de 1,200 mdp. El propósito del mismo es crear la infraestructura necesaria que permita llevar a cabo con mayor eficiencia las tareas de videovigilancia permanente en los puntos estratégicos de la Ciudad, así como el manejo de catástrofes y crisis. El sistema estará integralmente automatizado y vinculado a las centrales para los servicios de emergencia y protección civil.

Otro proyecto importante es **"Computerized Statistics" (COMPSTAT)**, sistema basado en el registro computarizado que permite georeferenciar las estadísticas criminales conjuntamente con información operativa policial. Lo anterior con la finalidad de obtener predicciones criminales y reportes sobre delitos. Este sistema se encontrará ligado a los eventos reportados en las líneas 066 y 089, en las cuales se le da seguimiento diario a los incidentes delictivos y emergencias. De esta manera, se podrá contar con todos los datos que se que se genere durante las operaciones policiales que puedan proporcionar información de inteligencia a los análisis que se realicen sobre cada caso. La información que se genere estará conectada a las bases de datos de la PGJDF, las secretarías de Transportes y Vialidad y Protección Civil, servicios médicos y el Cuerpo de Bomberos.

Igualmente, la adquisición de radios portátiles, móviles y bases para el **Sistema de Radiocomunicación TETRA–ETSI,** permitirá una eficaz y oportuna comunicación y almacenamiento de datos que coadyuvaran al registro de datos e información criminalística-delictiva.

PRINCIPALES ACCIONES	MILLONES DE PESOS
• Combate a la delincuencia y la inseguridad con mayor eficacia:	
Policía de Proximidad	5,393.3
Policía Metropolitana	1,417.0
• Reestructuración orgánica en la SSP para mejorar la regulación del uso de la fuerza policial, con respeto a los Derechos Humanos.	70.8
• Servicio de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	125.3
• Supervisión y evaluación de la actuación policial	34.3
• Atención en casos de emergencia (Escuadrón de Rescate)	84.0
• Diseñar y ejecutar programas operativos de equidad de género y violencia familiar y de género	5.4

La creación de las **Unidades de Protección Ciudadana (UPC)**, es uno de los proyectos más destacados en materia de prevención del crimen y seguridad ciudadana. Se trata de un modelo innovador de operación policial por medio del cual nuevos policías, egresados del Instituto Técnico de Formación Policial, se incorporan el servicio público con mejores condiciones salariales y de trabajo. Cada Unidad está compuesta por 400 elementos con capacitación especializada según su zona de operación y divididos en grupos de 100 que operan en turnos de 8 horas. Actualmente, existen en operación 38 UPC y para el 2009 se contempla la puesta en operación de otras 10.

Distribución Geográfica de las UPC

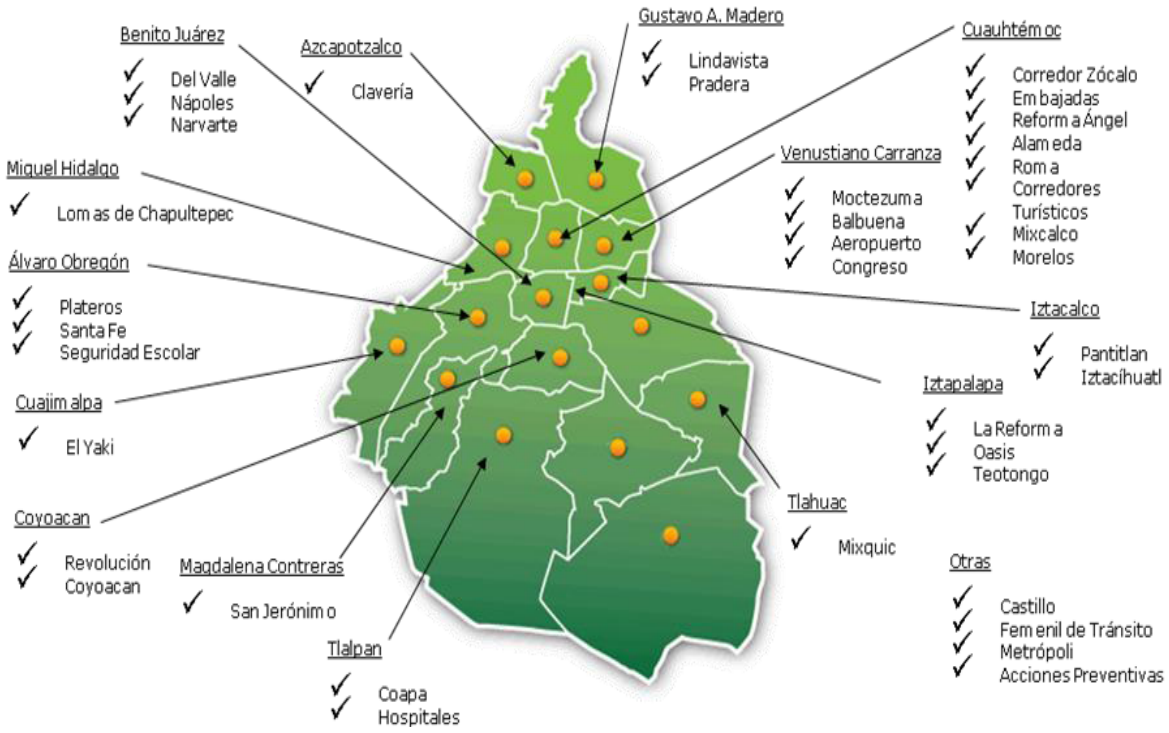

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

8.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Procuraduría General de Justicia contará con un presupuesto de 4,592 mdp, el cual es 10.3 por ciento mayor en términos reales respecto al destinado el año anterior. Dicha asignación tiene la siguiente composición económica: 4,188 mdp (86 por ciento) para gasto de operación de 1,398 ministerios públicos, 2,295 oficiales secretarios, 3,831 policías y 1,105 peritos, y 403 mdp (14 por ciento) en gasto de capital.

La estrategia en materia de procuración de justicia tiene los siguientes componentes principales: reorganización de la Procuraduría General de Justicia a través de la constitución de la Policía Investigadora en lugar de la Policía Judicial y la creación de la Fiscalía Antisecuestros (FAS) la cual estará a cargo directamente del C. Procurador; la formación profesional de los elementos de la Policía Investigadora, oficiales secretarios y peritos con una visión de respeto a los derechos humanos; creación del Centro de Control y Confianza, perfeccionamiento de los mecanismos de selección; canalización de mayores recursos en tecnología (equipo de comunicación y patrullas) y el mejoramiento de las condiciones laborales y el otorgamiento de estímulos a los cuerpos policiacos.

PROYECTOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	MDP
• Adquisición de Patrullas	120.0
• Proyecto Plataforma México	87.9
• Modernización de la infraestructura de 42 Agencias del MP	87.5
• Fiscalía Antisecuestros (FAS)	82.0
• Modernización de tecnología y sistemas informáticos	73.5
• Adquisición de armamento y equipo de inteligencia	50.0
• Sistema Troncalizado de Radiocomunicación TETRA	46.6

Plataforma México (Sistema Único de Información Criminal). Es un concepto avanzado que integra las tecnologías de información y da acceso a las instituciones y profesionales de la seguridad pública y procuración de justicia, para contar con todos los elementos de información para combatir la delincuencia, a través del desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada en todas las instancias policiales y de procuración de justicia del país. La Plataforma ofrece conectividad para consultar más de 300 millones de registros a nivel federal, estatal y municipal. Al momento se cuenta con 61 funcionarios públicos de la Procuraduría capacitados, 6 equipos de cómputo instalados para conformar las unidades de análisis y actualizadas las bases de datos, conforme a los protocolos a nivel nacional.

En 2009, se prevén recursos por 82 mdp para poner en operación **la Fiscalía Antisecuestros (FAS)**, la cual estará a cargo directamente del C. Procurador y contará con 4 unidades básicas de acción: Manejo de Crisis y Negociación; Análisis Táctico; Investigación de Campo, e Intervención Especializada. Es importante señalar que para el diseño de esta Fiscalía, se consideró el Manual de Lucha contra el Secuestro de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

PRINCIPALES ACCIONES	MILLONES DE PESOS
• Formación profesional de la Policía Investigadora, Oficial de Secretarios y Peritos	58.8
• Programa de Seguridad Social para Policía Investigadora	50.0
• Atención a Víctimas del Delito	85.7
• Promoción y Sensibilización de los Derechos Humanos	22.9
• Igualdad de género y atención a mujeres víctimas de la violencia	70.1

A) PROCESOS DE GOBIERNO: GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ

La esencia del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es ofrecer un marco de planeación que cumpla de la mejor manera los compromisos gubernamentales. Los ejes estratégicos en que se divide el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, establecen un modelo básico de gestión en torno a objetivos y estrategias explícitas, de donde se desprenden líneas de política que habrá de seguir el gobierno. En este contexto, es fundamental para la consecución de los objetivos del Gobierno de la Ciudad contar con procesos internos, como proveedor de bienes y servicios públicos, que promuevan la eficiencia, que garanticen el alcance de las metas y sean asequibles y transparentes para el ciudadano.

En el contexto anterior, la **Secretaría de Finanzas** focalizará su atención al mantenimiento de finanzas públicas sanas, con el cuidado del bienestar de la población y las condiciones para la inversión productiva en la capital; modernización de la gestión financiera para el óptimo aprovechamiento de los recursos que aportan los contribuyentes; fortalecimiento de la generación de ingresos y la fiscalización; mejora a los sistemas de monitoreo y evaluación y los sistemas de información que dan lugar a acciones de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En particular, para el ejercicio fiscal 2009, la Secretaría de Finanzas continuará con su responsabilidad en materia de recaudación y de administración eficiente del gasto, a través de las siguientes acciones:

- ✓ Ampliar y actualizar la base de contribuyentes; incrementar la recaudación fiscal;

contribuir al abatimiento de la evasión fiscal a través de la identificación de los hechos u omisiones que puedan constituir delitos fiscales, y crear más Centros de Servicio de Tesorería.

- ✓ Establecer procesos de gestión simplificados en beneficio del contribuyente; actualizar los procedimientos operativos y formatos conforme a la Legislación vigente; y controlar y dar seguimiento al proceso de registro de pagos de contribuciones.

- ✓ Imponer las sanciones conducentes por infracciones a disposiciones fiscales.

- ✓ Analizar y consolidar la información fiscal, financiera y patrimonial relacionada con conductas posiblemente vinculadas con la comisión de delitos en materia de delincuencia organizada.

- ✓ Fomentar la presencia fiscal en materia de comercio exterior, para combatir la introducción ilegal de mercancías y vehículos de procedencia extranjera en el Distrito Federal.

Para el logro de estos objetivos, se prevé realizar procesos de identificación de nuevos contribuyentes; la creación, modificación, actualización y difusión de los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de servicios de Tesorería; facilitar al ciudadano la recepción de sus contribuciones; identificar las necesidades de servicios de la población; concientizar a los ciudadanos de la importancia de cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales; mejorar procedimientos de revisión dentro del proceso de planeación de las auditorias y minimizar el margen de las impugnaciones que interpone el contribuyente.

Con el fin de maximizar la disponibilidad de recursos para financiar la gestión pública, la Secretaría de Finanzas continuará con acciones que fortalezcan la recaudación, por lo que se considera en este Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal un monto para acciones de Administración Financiera de la Hacienda Pública por 239.3 mdp. Entre estas acciones destacan las orientadas a incrementar el potencial de recaudación del impuesto predial, para lo cual se prevé orientar recursos por un monto de 231.3 mdp destinados al Programa de Modernización Catastral.

Asimismo, se propone iniciar la primera etapa del Sistema de Gestión Catastral del Impuesto Predial (SIGAPRED), la capacitación de los funcionarios, mandos medios y personal operativo, a fin de brindar un servicio con alto nivel de calidad; generar reportes de inteligencia financiera; realizar verificaciones de mercancías y vehículos de procedencia extranjera; ampliar los lugares de recaudación; incrementar el número de Centros de Servicios Digitales; obtener la certificación ISO en procesos; incorporar el Sistema de Gestión de Recursos Gubernamentales (GRP); y operar el Centro de Atención Telefónica (Call- Center).

En adición a las acciones orientadas para fortalecer el cambio estructural en la política de ingreso y de gasto público, en la Secretaría de Finanzas se elaboraron medidas para hacer frente oportuno a la coyuntura que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos trazados por la actual Administración. Dicha situación, como se ha mencionado en esta exposición obedece al escenario adverso que se vislumbra en el ámbito macroeconómico.

El entorno recesivo internacional representa para esta Administración, un reto para proteger el ingreso de las familias. Por tal motivo, la Secretaría adoptó las medidas conducentes para dar cumplimiento al criterio del GDF de no aumentar las contribuciones, sino sólo llevar a cabo sus actualizaciones acordes a la inflación estimada para 2009. Asimismo, se dará continuidad a las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público.

En este marco de planeación, **la Oficialía Mayor** del Distrito Federal continuará con acciones relativas a la administración interna del Gobierno del Distrito Federal durante el 2009, particularmente en las siguientes áreas:

- ✓ Administración y desarrollo de personal: se garantizará el pago oportuno de la nómina y el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho el personal. Asimismo, se realizarán los pagos centralizados derivados de dicha nómina, con afectación a los presupuestos aprobados de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, a fin de garantizar, principalmente, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales y de seguridad social, y se actualizará y dará seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de recursos humanos.

- ✓ Evaluación del servicio público: se continuará con la aplicación de controles de confianza, así como evaluaciones del desempeño e integridad de los servidores públicos y de las personas que pretendan ocupar un puesto dentro de la administración pública.

- ✓ Relaciones laborales: se continuará con el fortalecimiento de la comunicación y el respeto entre las autoridades y el sindicato de trabajadores, con un trato acorde a la equidad de género y a los derechos humanos.

- ✓ Modernización y simplificación administrativa: se continuará con la depuración y actualización de los procedimientos administrativos, lo que permitirá avanzar en la desregulación.

- ✓ Patrimonio inmobiliario: proseguirá la depuración y actualización del padrón inmobiliario, así como avalúos de bienes inmuebles de acuerdo a los diversos requerimientos y programas del Gobierno del Distrito Federal: reubicación del comercio ambulante, protección a los habitantes en zonas de riesgo, y predios destinados a programas sociales, entre otros.

- ✓ Bienes y servicios: se actualizará y dará seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de administración de recursos materiales y de servicios, como la relativa al funcionamiento de los comités de adquisiciones, almacenes e inventarios, programas anuales de adquisiciones, y procedimientos de contratación, entre otros rubros. Adicionalmente, seguirá con las contrataciones consolidadas de bienes y servicios de uso generalizado en el gobierno, con el propósito de coadyuvar a la racionalidad del gasto y generación de ahorros; continuarán las actividades promovidas por el Gabinete de Gestión Pública Eficaz en 2008, entre las que destaca la concreción de los *Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un catálogo para partidas consolidadas y centralizadas.

- ✓ Mejora tecnológica: se continuarán las políticas que permitan incrementar el uso y adquisición de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta gubernamental.

Para obtener una gestión gubernamental eficaz y una administración eficiente de los recursos públicos, la Oficialía Mayor prevé realizar para 2009 trámites para la administración de recursos institucionales en dependencias del Sector Central por un importe que asciende a 187.5 mdp. Adicionalmente, para mejorar procesos administrativos esta dependencia emprenderá acciones institucionales de administración, desarrollo de personal y relaciones laborales, con recursos por un monto de 172.2 mdp.

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2009, **la Contraloría General** continuará con su tarea central de vigilar la transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo del presupuesto público, misma que será fortalecida desde diversos enfoques disciplinarios. Así, mediante la instrumentación de metodologías y herramientas innovadoras, la Contraloría General contribuirá al manejo responsable del erario público por parte de las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública del Distrito Federal.

En este mismo sentido, la reciente reforma administrativa-legal de la Contraloría General busca fortalecer el trabajo participativo en las funciones político-administrativas de las dependencias que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, mediante grupos de trabajo interdisciplinarios y enfoques transversales para la discusión y análisis de temas y materias en las cuales interviene o participa.

A partir del ejercicio fiscal 2009, y con base en su nueva orientación legal y administrativa, la Contraloría General vigilará el cumplimiento del Programa de Auditoría que ejecutarán las Contralorías Internas, con el cuidado de la correcta observancia y apego al marco de actuación que las regula, mantendrá informado al titular de la misma sobre los resultados y actuación de las Contralorías Internas. Además, con la nueva estructura orgánica de ésta, se pretende llevar a cabo auditorias de forma permanente a las 16 delegaciones. Se propone en este Proyecto de Presupuesto canalizar a la Coordinación de Contralorías Internas 75.5 mdp y para el Sistema de Quejas y Denuncias 34.7 mdp.

Las tecnologías de la información juegan un papel decisivo en la modernización administrativa en curso de la Contraloría General, por lo que la instrumentación de éstas en el ejercicio del 2009 estará enfocada a generar información confiable para la toma de decisiones; administrar correctamente la red de información ante cualquier eventualidad; proteger información como activo (base de datos contable y financiera); garantizar el pleno aprovechamiento de los recursos informáticos para agilizar las labores de trabajo.

Finalmente, con el objetivo fundamental de reforzar la formación y profesionalización de los servidores públicos y lograr una mayor efectividad en el ejercicio de gobierno, en el 2009, el Gobierno de la Ciudad tiene previsto crear a través de la Contraloría General, la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con una inversión inicial de 40 mdp. Esta Escuela, en su primer año en funcionamiento, desarrollará actividades de capacitación, docencia, certificación y documentación.

Dentro del Anteproyecto de Presupuesto del GDF para el ejercicio fiscal del 2009, se tiene previsto destinar a la Contraloría General recursos que ascienden a 295.1 mdp.

B) MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

La Ciudad de México es un pilar fundamental para lograr un desarrollo equilibrado de nuestro país. El Distrito Federal es el punto conector más importante de México con la economía mundial, y sirve al mismo tiempo como vinculador entre su región norte, que ha experimentado un gran desarrollo económico, y el sur, que ha quedado rezagado. Tomando en cuenta lo anterior y el papel de estabilizador económico regional que tiene la Ciudad de México, el gobierno de la ciudad aumentará su competitividad y aprovechará su posición económica estratégica. Aunque el Distrito Federal ya ha transitado hacia una economía basada en actividades terciarias intensivas en el uso de la información, la conectividad de la Ciudad de México debe seguir profundizándose para capitalizar aún más la vocación de servicios de la ciudad y aumentar su capacidad para insertarse en los flujos de información que incentiven las inversiones y el desarrollo económico de la ciudad.

Durante el 2009, el GDF aplicará tres proyectos de gran magnitud para catapultar la conectividad integral de la Ciudad de México. El primero de ellos es el Aula Digital. Este programa está enfocado a ampliar de manera decisiva y a largo plazo el número de menores familiarizados con técnicas electrónicas de obtención, procesamiento y análisis de la información. El programa pretende instalar en las escuelas públicas un aula con 20 computadoras con conexión segura y responsable a internet y servicios de impresión, escaneo y otros, donde los educandos puedan tener acceso a herramientas tecnológicas, familiarizándolos con estas herramientas y aumentando la calidad de educación que reciben. Para el 2009 se pretenden erogar 229.8 mdp para este proyecto

Por otra parte, el Proyecto Ciudad Digital pretende establecer áreas de conectividad gratuita a internet, en donde cualquier persona pueda acceder a la red mundial, reduciendo los costos de transacción en trámites e información susceptibles a ser recibida electrónicamente. Adicionalmente, el programa busca corregir también las inequidades en el acceso de servicios informáticos y disminuir el ciclo negativo en el que ciudadanos de áreas marginadas son incapaces de obtener trabajos mejor remunerados por su falta de familiaridad con las nuevas tecnologías de la comunicación. Durante el 2009 se pretenden erogar 10 mdp para este proyecto.

Los esfuerzos de Ciudad Digital se complementan con el proyecto de Ciudad Móvil, que establecerá a lo largo de 2009 trabajos para conseguir una conectividad total dentro de la Ciudad de México que funcione como la herramienta principal de contacto entre el Gobierno del Distrito Federal y los capitalinos. Una vez establecida la red, cualquier ciudadano podrá realizar trámites y servicios relacionados con transporte público, contribuciones fiscales, pago de infracciones y consultas oficiales sin tener que desperdiciar tiempo ni esfuerzo y en un entorno de seguridad de información garantizado. Con este proyecto, la Ciudad de México se colocará a la cabeza de tecnologías móviles y accesibilidad de servicios en todo el mundo. El proyecto tendrá una inversión de 11.6 mdp para el 2009.

C) AUSTERIDAD

Las condiciones económicas a las que se enfrentará nuestro país durante el próximo año exigen más que nunca un adecuado y eficiente uso de los recursos públicos para garantizar que cada peso recaudado se destine a una función esencial para el desarrollo de la Ciudad de México. El 2009 será, para el Gobierno del Distrito Federal, un año en el cual se logrará reflejar el firme compromiso de la presente administración por aumentar la eficacia gubernamental y eliminar los desperdicios de recursos y gastos superfluos.

En este sentido, el GDF introduce para el 2009 dos líneas de acción dedicadas a la obtención del mayor valor público de cada peso gastado para que sea destinado a cubrir las necesidades más apremiantes de la ciudadanía. La primera de ellas es el establecimiento del Presupuesto Basado en Resultados. Esta técnica consiste en un análisis preciso y adecuado de los programas

de Gobierno, el alineamiento de los programas hacia objetivos claros y precisos, y la introducción de indicadores de desempeño en los programas de la Administración Pública, mediante los cuales se establecen medidas frontales para evitar desperdicios de recursos derivados de una inadecuada operación del Gobierno.

Para la segunda línea de acción, el GDF se ha dado a la tarea de introducir un Programa de Austeridad que combata el desperdicio de recursos. Mediante este programa se tratará de:

Reducir al mínimo indispensable el gasto de operación, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, que se reflejará en una adquisición de mayores volúmenes a mejores precios. Asimismo, se restringirán al máximo el pago de horas extras, se procurará el reaprovechamiento total de materiales de oficina y se fomentará el ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Congelar y reducir el gasto corriente no relacionado con servicios a la sociedad. Para lo anterior, se restringirá el gasto en honorarios, y no se aumentará la plantilla laboral. Asimismo, se reducirán al mínimo los viáticos. Por otra parte, los gastos en alimentación sólo estarán permitidos para servicios sustantivos (cárceles, desayunos escolares, policías).

Focalizar la inversión en áreas prioritarias para la ciudadanía. Se eliminarán las compras relacionadas con vehículos y equipo de cómputo en áreas administrativas, quedando exceptuados de dicha restricción, aquellos directamente vinculados con la Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2009, se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal, los criterios de austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, y demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Código: El Código Financiero del Distrito Federal;

Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;

Decreto: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009;

Delegaciones: Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Dependencias: Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las dependencias;

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal;

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009;

Oficialía: La Oficialía Mayor del Distrito Federal;

Órganos de Gobierno: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Tribunal Suprior de Justicia del Distrito Federal.

Órganos Autónomos: El Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos

Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Órganos Desconcentrados: Los que se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

Sector: La dependencia con sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas;

Artículo 3.- La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones de este Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Gobierno y Autónomos, con la participación de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- Las erogaciones previstas en este Decreto para las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importan la cantidad de **45,666,236,462** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MONTO
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	313,228,951
Secretaría de Gobierno	1,777,787,995
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	485,305,757
Secretaría de Desarrollo Económico	108,789,506
Secretaría del Medio Ambiente	1,096,212,804
Secretaría de Obras y Servicios	9,320,071,842
Secretaría de Desarrollo Social	5,894,696,858
Secretaría de Salud	4,932,463,622
Secretaría de Finanzas	1,763,771,996
Secretaría de Transportes y Vialidad	1,209,111,548
Secretaría de Seguridad Pública	10,565,804,106
Secretaría de Turismo	87,263,334
Secretaría de Cultura	533,742,052

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MONTO
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	4,592,362,012
Oficialía Mayor	690,315,455
Contraloría General	295,142,198
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	581,085,218
Secretaría de Protección Civil	98,356,971
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	732,271,445
Secretaría de Educación	354,254,671
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	234,198,121
SUMA:	**45,666,236,462**

Artículo 5.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las Delegaciones, importan la cantidad de **23,085,686,483** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Delegación Álvaro Obregón	1,633,406,663
Delegación Azcapotzalco	1,118,765,134
Delegación Benito Juárez	1,120,412,599
Delegación Coyoacán	1,446,146,728
Delegación Cuajimalpa de Morelos	744,630,670
Delegación Cuauhtémoc	2,050,153,760
Delegación Gustavo A. Madero	2,666,292,063
Delegación Iztacalco	1,113,239,052
Delegación Iztapalapa	3,089,355,157
Delegación La Magdalena Contreras	736,723,109
Delegación Miguel Hidalgo	1,413,897,358
Delegación Milpa Alta	769,397,488
Delegación Tláhuac	978,429,902
Delegación Tlalpan	1,492,071,005
Delegación Venustiano Carranza	1,544,845,629
Delegación Xochimilco	1,167,920,166
SUMA:	**23,085,686,483**

Artículo 6.- Las erogaciones para los Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **8,576,112,386**, y se distribuyen de la siguiente manera:

DESCONCENTRADOS	MONTO
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	8,367,096,408
Instituto Técnico de Formación Policial	115,914,026
Instituto de Formación Profesional	27,710,897
Sistema de Radio y Televisión Digital	65,391,055
SUMA:	**8,576,112,386**

Artículo 7.- Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como las Autoridades del Centro Histórico y de Espacios Públicos, se distribuyen de la siguiente manera:

	MONTO
Policía Auxiliar	3,753,908,329
Policía Bancaria e Industrial	2,271,242,521
Autoridad del Centro Histórico	151,155,870
Autoridad de Espacios Públicos	55,000,000
SUMA:	**6,231,306,720**

Artículo 8.- Las erogaciones programables previstas para las Entidades, se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDADES	MONTO
Entidades del Transporte	**11,342,528,794**
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	8,983,795,580
Servicio de Transportes Eléctricos	985,724,568
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,212,852,918
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	25,000,000
Metrobús	135,155,728
Entidades de Vivienda	**2,297,445,331**
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,297,445,331
Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	**7,674,181,204**
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,746,319,055
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	2,364,051,349

ENTIDADES	MONTO
Instituto de Educación Media Superior	608,050,321
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	86,434,045
Procuraduría Social del Distrito Federal	168,652,770
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	134,079,988
Instituto de Ciencia y Tecnología	490,000,000
Instituto del Deporte	90,354,000
Fideicomiso de Educación Garantizada	968,239,676
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	18,000,000
Organismos Cajas de Previsión	**2,730,047,041**
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	1,008,189,006
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,246,294,245
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	475,563,790
Entidades del Medio Ambiente	**235,680,958**
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	70,580,958
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	165,100,000
Entidades de Obras y Servicios	**90,060,287**
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	14,110,105
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	75,950,182
Entidades de Fomento Social, Turístico y Económico	**319,209,479**
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7,320,060
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	195,928,619
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	115,960,800
Otras Entidades	**1,411,542,307**
H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	380,000,000
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C. V.	579,339,892
Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	193,460,285
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	71,413,723

ENTIDADES	MONTO
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	20,000,000
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal III	80,548,544
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	14,000,000
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,700,000
Fideicomiso Público Ciudad Digital	10,000,000
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	51,079,863
SUMA:	**26,100,695,401**

Artículo 9.- Las erogaciones previstas para los Órganos de Gobierno por **5,006,726,525**, y para Órganos de Gobierno y Autónomos por **3,441,969,869**, se distribuyen como sigue:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS	MONTO
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,166,918,398
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa	238,165,104
Tribunal Superior de Justicia del D.F.	3,434,174,664
Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia	167,468,359
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO	**5,006,726,525**
Instituto Electoral	1,600,000,000
Tribunal Electoral	210,000,000
Comisión de Derechos Humanos	261,093,120
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	267,356,148
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	257,961,835
Instituto de Acceso a la Información Pública	87,345,056
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	758,213,710
SUMA ÓRGANOS AUTÓNOMOS	**3,441,969,869**
SUMA:	**8,448,696,394**

De conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 450 del Código Financiero del Distrito, los Órganos de Gobierno y Autónomos enviaron al Jefe de Gobierno sus respectivos proyectos, los cuales forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos en Anexo

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero, costos por cobertura de riesgos y aportaciones a los Fideicomisos de Administración y Pago de las emisiones de

Certificados Bursátiles realizadas en el mercado de capitales de la deuda del Sector Central, importan la cantidad de **4,139,855,293** pesos.

El costo financiero de la deuda correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo (Metro), asciende a **320,000,000**.

Las erogaciones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Distrito Federal, importan la cantidad de **60,000,000** pesos.

Artículo 11.- La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago del costo financiero de la deuda del Sector Central, así como el pago de ADEFAS, a que se refiere el presente Decreto, se encomienda a la Secretaría.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestales correspondientes a la subfunciones, son las siguientes:

SUBFUNCION	IMPORTE
01 Poder Legislativo	1,166,918,398
02 Impartición de Justicia	4,342,896,033
03 Administración Pública	7,061,908,313
04 Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	9,607,605,146
05 Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo	704,897,326
06 Administración de la Hacienda Pública	6,076,910,989
07 Procesos Electorales	1,600,000,000
08 Seguridad Pública	16,044,645,128
09 Protección Civil	1,053,417,986
10 Readaptación Social	1,424,630,234
11 Procuración de Justicia	3,931,807,980
12 Género	1,563,229,278
13 Desarrollo y Asistencia Social	8,696,062,843
14 Derechos Humanos	935,264,155
15 Prestaciones y Servicios de Seguridad Social	2,572,475,692
16 Salud	7,806,715,626
17 Educación	4,243,895,145
18 Ciencia y Tecnología	175,170,000
19 Cultura, Esparcimiento y Deporte	2,147,940,331
20 Urbanización	5,199,790,174
21 Vivienda	2,178,690,494
22 Transporte	17,826,281,824
23 Agua Potable	5,514,286,935

SUBFUNCION	IMPORTE
24 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras	3,584,275,635
25 Ecología	4,054,820,657
26 Producción y Comercialización de Bienes y servicios	948,887,284
27 Fomento Económico	1,452,023,758
28 Fomento del empleo y la productividad	713,141,775
TOTAL	**122,628,589,139**

TÍTULO SEGUNDO

DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 13.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de las subfunciones contenidas en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Decreto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 14.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de las entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, éstas se consolidarán y contabilizarán en el Sector Central. Para tal efecto, estas entidades deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece el Código para las dependencias y órganos desconcentrados.

Tratándose de las entidades que operen con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar el registro contable de sus operaciones financieras y presupuestales, a fin de informar oportunamente a la Secretaría en términos del

Código, sobre sus estados financieros dictaminados.

Los titulares de las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados, así como las Entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Secretaría la información necesaria para que la Oficialía cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar la declaración del Impuesto al Valor Agregado; de igual forma, deberán remitir correcta y oportunamente a la Oficialía la información necesaria para que ésta cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar ante la Secretaría el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno del Distrito Federal previstas en este precepto se origina por causas imputables a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, los servidores públicos facultados que no hayan enviado oportunamente la información, serán responsables del pago de actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen. La Secretaría o la Oficialía, según corresponda, harán del conocimiento de la Contraloría la falta de cumplimiento.

Artículo 15.- Queda prohibido a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos de Gobierno y Autónomos del Gobierno del Distrito Federal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

Artículo 16.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Decreto, el Código y los Criterios de Austeridad. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y verificar si se han alcanzado los resultados establecidos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, estarán obligados a proporcionar la información que les sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público.

Artículo 17.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas, a efecto de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

Artículo 18.- En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal. A su vez las unidades encargadas de la administración de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad deberán comunicar los montos aprobados y los calendarios de presupuesto correspondientes a su interior.

La Secretaría queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el Código y en este Decreto, así como para reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 19- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos de Gobierno y Autónomos, y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su órgano de Gobierno.

Las autorizaciones que se emitan en términos de este artículo, deberán notificarse a la Contraloría.

Artículo 20.- Las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos de Gobierno y Autónomos, deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.

Artículo 21.- Los Órganos de Gobierno y Autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el Código, y con base en sus calendarios comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

Los Órganos de Gobierno y Autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando los registren ante la Secretaría en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos.

Los Órganos de Gobierno y Autónomos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones que resulten aplicables. Adicionalmente, esta información deberá remitirse a la Secretaría a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del trimestre correspondiente. Asimismo, deberán reportar a la Secretaría el ejercicio de los recursos públicos aportados y aplicados en dichos fideicomisos para efectos de integración en la Cuenta Pública.

Para el caso de estos fideicomisos una vez que cumplan el objeto para el cual fueron constituidos, los recursos públicos remanentes deberán enterarse a sus respectivas áreas de tesorerías o áreas administrativas análogas, salvo que se haya acordado lo contrario.

Artículo 22.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus actividades, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

I.- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos. En el caso de las entidades, cuando no cumplan con lo dispuesto en el artículo 555 del Código Financiero;

II.- En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría;

III.- En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y

IV.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, no podrán celebrar compromisos que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría y, en el caso de las entidades, además con la de su órgano de gobierno, en los términos establecidos en el Código.

Sólo en casos debidamente justificados y en los que se acrediten causas ajenas al contratante, la

Secretaría podrá expedir autorizaciones multianuales presupuestales sobre proyectos ya iniciados bajo una base anual.

Con independencia de la autorización multianual, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán informar a la Secretaría de todos los proyectos bajo el supuesto de este artículo.

Artículo 24.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, cuidando en todo momento el mantenimiento de los servicios públicos, en términos de los dispuesto en el Código..

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el Titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría, podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Artículo 25.- La Secretaría podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que en su caso resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos, o bien ante la expectativa de la capacitación de mayores ingresos.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades se destinarán a aquellas que los generen.

Las ampliaciones presupuestales que autorice la Secretaría serán para fines específicos y no podrán reorientarse a proyectos distintos; en su caso, deberán efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

Artículo 26.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que celebren convenios y/o contratos con la Federación que impliquen ingresos para la Hacienda Pública del Distrito Federal, deberán remitir copia de éstos a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria adscrita a la Secretaría para efectos de conocer los montos de ingresos que serán depositados en la Tesorería para su registro, así como a la Dirección General de Política Presupuestal con el propósito de darlos de alta en sus presupuestos.

Previo a la celebración de convenios a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán contar con la validación del

impacto presupuestal por parte de la Secretaría.

Artículo 27.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, mismos que al término del ejercicio hubieren sido devengados o erogados.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán llevar a cabo el registro correspondiente, a fin de llevar el seguimiento de los mismos.

Artículo 28.- La Secretaría, a solicitud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, podrá autorizar los trámites programático-presupuestales necesarios para el cierre del ejercicio, a fin de registrar los resultados de la aplicación del gasto público y las metas alcanzadas al 31 de diciembre, procurando el aprovechamiento total de los recursos autorizados en el presupuesto, inclusive los de transferencias federales siempre que cumplan con los destinos que por disposición legal o administrativa se determinen, y los recursos que se encuentren disponibles provenientes de crédito, los cuales deberán contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos con cargo a sus presupuestos autorizados a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato, y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, provenientes de transferencias federales y Convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, de ingresos de aplicación automática o propios en el caso de las entidades, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.

La fecha límite para los compromisos con cargo a recursos federales transferidos mediante convenios específicos, se sujetará a lo dispuesto en cada convenio, lineamiento o reglas de operación.

La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático presupuestales para el cierre del ejercicio.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 29.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal:

I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente, a más tardar el 31 de marzo de 2009;

III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación. Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerán durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía y la Dirección General de Comunicación Social;

IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, gastos de representación y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, sólo en los casos que sean indispensables para la operación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

V. Los demás que se establezcan en la normatividad de la materia.

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

Artículo 31.- Para el caso de las delegaciones, los ahorros que se generen con motivo de los procesos de compras consolidadas, se podrán canalizar únicamente a proyectos de infraestructura y/o equipamiento, y bajo ninguna circunstancia se orientarán a gasto corriente.

Las Delegaciones deberán asegurar en todo momento la suficiencia presupuestal de los compromisos que se contraten en forma consolidada.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 32.- Las remuneraciones netas que correspondan a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, no podrán ser superiores a las establecidas a continuación:

Tabulador de Sueldos de la Administración

Pública del Distrito Federal para el Año 2009

CARGO	SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES DE LA ZONA "A"
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General o puestos homólogos	49

Artículo 33.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán tener a disposición del público interesado la información sobre las percepciones netas mensuales que perciban los servidores públicos de estructura de mandos medios y superiores, describiendo el cargo.

Artículo 34.- Los movimientos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a sus estructuras orgánicas ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas que autorice la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Sólo se podrán hacer movimientos a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, cuando cuenten con la autorización de la Contraloría y en el caso de las entidades, además de su órgano de gobierno; invariablemente, se deberá contar previamente con la validación de disponibilidad

presupuestal por parte de la Secretaría. En el caso de las delegaciones, estos movimientos podrán realizarse cuando además de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes, se cuente con disponibilidad presupuestal en el capítulo de servicios personales, excluyendo los ahorros que se deriven de dicho capítulo.

Artículo 35.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán:

I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las entidades, por acuerdo de los órganos de gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Verificar que en el caso de servidores públicos de mandos medios y superiores las estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas, hayan sido aprobadas por el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, previo dictamen de la Contraloría.

En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y en el caso de las entidades además contar con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía en el ámbito de su competencia y, posteriormente, la Secretaría.

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría, y en el caso de las entidades además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno.

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Oficialía y al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía y, posteriormente, la Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales con el carácter de autogenerados, en éste último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las delegaciones únicamente del Jefe

Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados, al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 36.- Las plazas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que Regula el Apoyo Económico para los Trabajadores Activos de Base que causen Baja por Pensión del Servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

Artículo 37.- No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobada por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de readscripción de plazas de base, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones presupuestales del capítulo de servicios personales a la delegación o a la dependencia a la que se readscriban.

Artículo 38.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 39.- Los Órganos de Gobierno y Autónomos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero de 2009, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores aprobada por sus áreas de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier otro tipo de ingresos que formen parte de las remuneraciones.

Artículo 40.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

CAPÍTULO III

DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 41.- La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que se destina a la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración y/o conservación de la obra pública y a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, así como los programas financiados total o parcialmente con créditos o con transferencias federales.

Artículo 42.- En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2009:

I. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone el Código;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO IV

DE LOS SUBSIDIOS, AYUDAS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y DONATIVOS

Artículo 43.- Las erogaciones por concepto de transferencias, ayudas, donativos, subsidios y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal con cargo a este Decreto, se sujetarán a lo establecido en el Código, apegándose a los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general;

II. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios;

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

IV. Las transferencias y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, destinadas al apoyo de las Entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VI. Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de las mismas, debiendo contar con el dictamen de impacto presupuestario correspondiente;

VII. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones originalmente previstas;

VIII. Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas al apoyo de las Entidades, se hará como complemento a sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades, y

IX. Las ayudas y donativos deberán ser autorizadas por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado y Delegación. La facultad para otorgar la autorización será indelegable, y tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno.

Artículo 44.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que con cargo a sus presupuestos autoricen la ministración de subsidios, ayudas, transferencias y aportaciones, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 45.- Para la autorización de aportaciones a las entidades con cargo al presente Presupuesto, corresponderá a la Secretaría verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos;

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos;

III. La Entidad que incurra en aplicar las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Tesorería del Distrito Federal, y

IV. Que el avance físico-financiero reportado en sus estructuras por resultados sea acorde con el ritmo de ejecución programado.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 46.- Las entidades apoyadas presupuestalmente por el Gobierno Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las entidades que los generen.

Artículo 47.- Las asignaciones que reciba el Distrito Federal de la Federación, serán consideradas como transferencias federales y se regularán por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

La disposición de recursos provenientes de transferencias del Gobierno Federal que contempla el presente Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 48.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, así como las Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal y que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterarlos a la Tesorería del Distrito Federal y destinarlos a los fines específicos para los que fueron otorgados mediante ampliación líquida a sus presupuestos autorizados.

Tratándose de donaciones en especie, la Secretaría determinará su forma de registro contable.

En el caso de las Entidades, además se sujetarán a lo determinado por su Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO V

DE LAS ADQUISICIONES Y LAS OBRAS PÚBLICAS

Artículo 49.- Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades observarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las Dependencias y Órganos Desconcentrados requerirán del dictamen respectivo y de la autorización de la Secretaría. En el caso de las entidades y delegaciones deberán contar además, con la aprobación de su Órgano de Gobierno y del Jefe Delegacional, respectivamente.

Artículo 50.- Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere,

de las obras públicas que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2009, serán los siguientes:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de Pesos)
Mayor de	**Hasta**		
	18,800	220	1,720
18,801	37,500	270	2,130
37,501	62,500	320	2,500
62,501	125,000	380	3,040
125,001	187,500	440	3,570
187,501	312,500	500	4,090
312,501	437,500	590	4,750
437,501	562,500	670	5,420
562,501	750,000	750	6,200
750,001	937,500	850	7,000
937,501	1,250,000	940	7,920
1,250,001	2,500,000	1,030	8,840
2,500,001		1,340	9,800

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 51.- Para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las Dependencias,

Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2009, serán los siguientes:

Presupuesto Autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)
Mayor de	**Hasta**		
	18,750	140	1,720
18,751	37,500	170	2,130
37,501	62,500	190	2,500
62,501	125,000	220	3,040
125,001	187,500	240	3,570
187,501	312,500	270	4,090
312,501	437,500	290	4,750
437,501	562,500	320	5,420
562,501	750,000	330	6,200
750,001	937,500	350	7,000
937,501	1,250,000	380	7,920
1,250,001		400	8,840

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 52.- Las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligadas

a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 53.- La Secretaría podrá requerir a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los Informes Trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 54.- La Contraloría en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comprobará el cumplimiento, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de las obligaciones derivadas de este Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal conforme a sus atribuciones.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligados a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 55.- Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el seguimiento de recursos aprobados para el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME), se creará una Comisión a más tardar el último día de febrero de 2009.

Los recursos del programa PIME que no se hayan comprometido al mes de mayo, entendiéndose por compromiso como lo establece el artículo 479 del Código, serán transferidos al sector central para su ejercicio.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

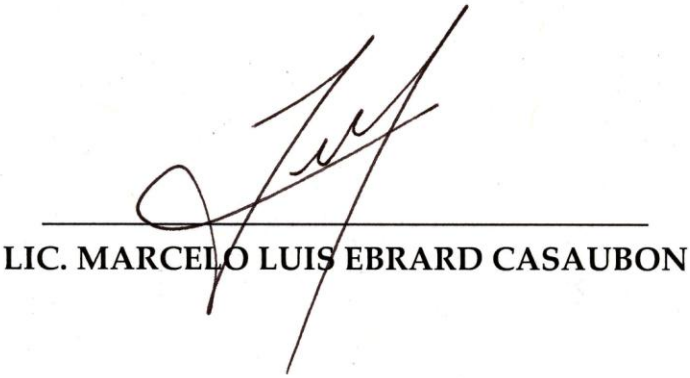

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Esta hoja pertenece al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2009.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2008.

Ciudad de México
Capital en Movimiento

CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD CON EQUIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 36 fracciones V y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos electorales, del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

El suscrito, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea. Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL en materia de delitos electorales, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Federal Electoral, publicado el 12 de febrero de 1987, fue el último ordenamiento en materia electoral que contenía también la tipificación de los delitos electorales. Con la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 16 de agosto de 1990, hubo un cambio en la forma tradicional de regular los delitos electorales, pues las faltas administrativas se desvincularon de los tipos penales electorales, quedando las primeras reguladas en el citado Código Electoral, y las segundas en el Código Penal Federal, al cual se le adicionó el Título Vigésimo cuarto.

En el Código Penal Federal se clasificaron los delitos en materia electoral en relación a los posibles sujetos activos de la comisión ilícita y no como lo hacen otras legislaciones, en función del bien jurídico tutelado, o por el tiempo en que ésta se realiza en relación a las distintas etapas del proceso electoral.

La reforma penal de 1994 también tocó al ámbito de los delitos electorales, pues se establecieron 17 nuevas conductas delictivas con la consecuente imposición de sanciones. En ese mismo año, con una reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, fue creada la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, dependiente de la Procuraduría pero con autonomía técnica para la desempeño de sus funciones.

Finalmente, en el paquete de reformas en materia electoral de 1996, se modificó el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, para agregar, entre otro puntos, los alcances de las conductas típicas delictuosas atribuibles a los delitos cometidos por cualquiera (artículo 403); sanciones al candidato que obtenga y utilice a sabiendas fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral; o conductas delictuosas atribuibles a los servidores públicos (artículo 407).

En el caso del Distrito Federal la historia de los delitos electorales en el ámbito local es muy reciente. El 16 de julio del 2002, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide el Código Penal para el Distrito Federal; el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que lo expidió señalaba la abrogación del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 1999, el cual cambió su denominación en 1999 por la de Código Penal para el Distrito Federal

Desde la publicación del nuevo Código a la fecha, la norma sustantiva en materia penal en el Distrito Federal, ha sido muchas veces modificada, específicamente en 31 ocasiones, lo que demuestra el interés del legislador local en buscar la adecuación de la ley a la realidad social en esta materia, que comúnmente rebasa a la norma.

En lo concerniente a los delitos electorales en la norma penal local, éstos no aparecieron con la expedición del Código Penal de 2002, sino que ya aparecían en la norma antecesora, en su Título Vigésimo Cuarto como delitos electorales del fuero común. Entonces las disposiciones en materia de delitos electorales eran casi en su totalidad las mismas que establecía el Código Penal Federal; sin embargo, con la expedición del Código de 2002 fueron modificadas algunas disposiciones, la más relevante de ellas fue el tipificar como delito el rebase de topes de

gastos de campaña, que a la fecha aún no está tipificado en el ámbito federal.

Cabe hacer mención que, en comparación con el Código Federal, las sanciones pecuniarias que establece la norma local son más altas, buscando de esta forma desincentivar la comisión de aquellos ilícitos que atenten contra los procedimientos electorales y la democracia misma.

Resultaría equivocado, sin embargo, afirmar que en materia de delitos electorales el Código Electoral Local es uno de los más avanzados en comparación con los que regulan a las otras entidades federativas, pues la mayor parte de su contenido es similar al contenido de la norma federal, e incluso en algunos casos el cuerpo normativo del ámbito federal contempla delitos que no están considerados en la norma local, tal es el caso del artículo 403 fracción IX del Código Federal, que sanciona con multa de diez a cien días y prisión de seis meses a tres años, a quien "el día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto"; en la norma local es el artículo 352 el equivalente al 403 de la norma federal, y a pesar de que la redacción del artículo es prácticamente el mismo que en el caso de la disposición federal, en su fracción IX solamente sanciona a quien "el día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, coarte al elector su libertad para emitir el voto".

Consideramos necesario la realización de una reforma a la norma penal del Distrito Federal en materia de delitos electorales no solamente porque es indispensable agregar a la norma local aquellos tipos penales que han quedado fuera de las anteriores reformas en la materia, más por razones políticas que jurídicas; pero fundamentalmente, consideramos necesario la realización de una reforma a la norma penal local porque las modificaciones constitucionales que en la materia electoral fueron aprobadas por el poder revisor de la Constitución, así como por el legislador ordinario tratándose de las modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y por el legislador local en lo que se refiere al Código Electoral del Distrito Federal, todo este paquete de reformas hace indispensable la realización de modificaciones a la norma penal para adecuarla a las nuevas disposiciones establecidas en la norma sustantiva.

Es por ello que se proponen modificaciones a siete artículos del Código Penal para el Distrito Federal, seis de los cuales corresponden al Título Vigésimo Sexto: Delitos contra la democracia electoral. El único de los artículos que se propone modificar y que no corresponde a este título es el 256, el cual establece la definición de servidor público del Distrito Federal. Proponemos que tal definición abarque también a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los organismos públicos del Distrito Federal a los que la Constitución, el Estatuto de gobierno o las leyes locales otorguen autonomía, con tal redacción agregaríamos como servidores públicos a quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en los órganos electorales, tanto en el Instituto Electoral como en el Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, en la Comisión de Derechos Humanos, en la Universidad de la Ciudad de México o cualquier otro ente autónomo de carácter local, quienes también serían sujetos de responsabilidad en los supuestos señalados en el Código Penal local.

Por lo que hace a las propuestas de modificación de los artículos contenidos en el Título Vigésimo Sexto de la norma penal local, se pretende adecuar el artículo 351 para agregar una nueva fracción II y establecer qué se entiende por servidor público, en correlación directa con lo señalado por el artículo 256 (también propuesto para ser reformado), por lo que se recorrerían las demás fracciones. Se propone reformar la definición de funcionarios partidistas para eliminar la expresión "partidos políticos nacionales" y "agrupaciones políticas locales", pues en la actualidad existe ya la figura de partidos locales, de modo que un dirigente de un partido político o de una agrupación política, sin importar si ocupa un cargo a nivel federal o local, estaría sujeto a ser sancionado en el ámbito local por la comisión de delitos electorales. A la definición de "materiales electorales" se le agregan los instrumentos electrónicos de votación, considerados ya en la norma electoral. Y se agregan tres fracciones para definir qué es un paquete electoral, qué es un precandidato y qué es un organizador de acto de campaña; en el caso del precandidato, tal definición resulta indispensable porque también la norma electoral regula los procesos de selección de candidatos y en éstos se pueden cometer conductas ilícitas.

Con relación al artículo 353, se propone modificar la fracción III para sancionar no solamente a quien haga proselitismo, sino también a quien induzca u oriente el sentido del voto o a la abstención, y no solamente el día de la jornada electoral, sino también los tres días previos a ésta. En la fracción IV se propone agregar que la pena por obstaculizar el desarrollo de la función electoral durante la jornada electoral se incrementará al doble cuando se ejerza violencia. En la fracción V se pretende sancionar el recoger credenciales de elector pero no solamente durante las campañas, sino en cualquier tiempo. En la fracción VI se propone que tipificar la solicitud de votos a cambio de una recompensa durante la precampaña, la campaña, el proceso de participación ciudadana en los tres días previos a la jornada electoral o durante ésta. Las propuestas de modificación a las fracciones VII y VIII buscan mejorar la actual redacción. La propuesta de modificación a la fracción IX pretende tipificar el acto conocido popularmente como "acarreo",

que en la actualidad no se encuentra en la norma penal local. La actual fracción X se dividiría en dos, la X y la XI (por lo que se recorrerían las siguientes), la primera de éstas se referiría a la introducción o sustracción ilícita de boletas electorales en las urnas, y la segunda de éstas agrega otras conductas: apoderar, destruir, alterar, poseer, usar, comprar, vender o suministrar ilegalmente materiales o documentos públicos electorales. Las dos últimas fracciones de este artículo se propone mejorar su redacción.

En lo que respecta al artículo 354, se propone modificar la fracción V para sancionar al funcionario electoral que ejerza presión e induzca a votar, y también a abstenerse de votar; y la fracción VI tipifica la instalación de una casilla en lugar distinto al legalmente señalado, siempre que ello suceda sin causa prevista por la ley.

También se proponen modificaciones al artículo 356 para sancionar a los funcionarios partidistas que: ejerzan presión sobre los electores no solamente durante la jornada electoral, sino también en alguno de los tres días anteriores a la misma; utilicen fondos provenientes de actividades ilícitas para campaña; o se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o de campaña cuando hubiese sido legalmente requerido.

En cuanto al artículo 357, se agregan hipótesis de tiempo en los que se puede cometer la conducta ilícita, pues además del proceso electoral se agregan los procesos de selección de cargos directivos de los partidos políticos o agrupaciones políticas, o en los procesos de participación ciudadana; de igual modo se propone tipificar como delito el que los servidores públicos obliguen a sus subordinados a emitir su voto a favor o en contra de un precandidato, condicione la prestación de un servicio público, destine, utilice o permita la utilización de bienes o servicios, públicos, apoye en horarios laborales, solicite apoyo en especie a sus subordinados, a favor o en contra de algún precandidato.

Finalmente, se propone que en los artículos 359 y 360 se sancione, en el primer caso, la destrucción de la propaganda de un precandidato, y en el segundo caso el apoyo a un precandidato por parte de un funcionario partidista con el aprovechamiento de recursos públicos.

Si esta Honorable Asamblea Legislativa considerara conveniente la aprobación de la presente iniciativa, consideramos que estaríamos dando un paso importante hacia el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México, pues estaríamos actualizando la tipificación de los delitos en materia electoral a las nuevas disposiciones en que se desprenden de la reforma electoral tanto local como federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 255, 351, 353, 354, 356, 357 Y 359 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único. *Se reforman los artículos 255, 351, 353, 354, 356, 357 y 359 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 256*. Para los efectos de este Código, es servidor público del Distrito Federal toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los órganos que ejercen la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, o en los organismos públicos del Distrito Federal a los que la Constitución. El Estatuto de Gobierno o las leyes locales otorguen autonomía.*

Artículo 351. *Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:*

I. Servidores Públicos: las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 256 de este Código;

II. Funcionarios electorales: quienes en los términos de la legislación electoral del Distrito Federal integren los órganos que cumplen funciones públicas electorales;

III. Funcionarios partidistas: los dirigentes de los partidos políticos, de las coaliciones y de las agrupaciones políticas, así como sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación electoral local;

IV Candidatos: los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente;

V. Documentos públicos electorales: las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos distritales, de los consejos que funjan como cabecera de delegación y, en general todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos competentes del Instituto Electoral del Distrito Federal;

VI. Materiales electorales: los elementos físicos, tales como urnas, canceles o elementos modulares para la emisión del voto, instrumentos electrónicos marcadoras

de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral o en los procesos de participación ciudadana;

VII. Paquete electoral: el conjunto de los siguientes documentos: el acta de la jornada electoral, la lista nominal de electores, las boletas electorales sobrantes inutilizadas, las que contengan votos válidos y las de los votos nulos y los originales de las actas de escrutinio y cómputo;

VIII. Precandidato: el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, y que se ha registrado como tal cumpliendo -con los requisitos que exige la legislación electoral y los estatutos de un partido político o el convenio de coalición respectivo, para el proceso de selección interna de candidato al cargo de elección popular al que aspire; y

IX. Organizadores de actos de campaña: las personas que dirijan, coordinen o instrumenten las reuniones públicas, asambleas marchas y en general los actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 353. *Se impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien:*

I. a II. ...

III. Induzca u oriente expresamente a uno o más electores respecto del sentido de su voto, o la abstención de emitirlo, o haga proselitismo el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

IV. Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales. La pena se aumentará hasta el doble cuando se ejerza violencia contra los funcionarios electorales.

V. Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, credenciales para votar de los ciudadanos;

VI. Durante las precampañas, la campaña electoral, el proceso de participación ciudadana, en los procesos internos de selección de dirigentes partidistas, en los tres días previos a la jornada electoral o durante ésta, solicite votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa, o bien mediante violencia física o moral coaccione a otros a votar o abstenerse de votar por un precandidato, candidato, partido político o planilla;

VII. Viole de cualquier manera el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto;

VIII. Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular;

IX. El día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana organice la reunión o el transporte de votantes con la finalidad de influir en el sentido de su voto;

X. Introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales;

XI. En cualquier tiempo se apodere, destruya, altere, posea, use, compre, venda o suministre de manera ilegal, materiales o documentos públicos electorales;

XII. Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de la intención o el sentido de su voto;

XIII. Indebidamente impida la instalación, apertura o cierre de una casilla;

XIV. Durante los ocho días previos a las elecciones o en los procesos de participación ciudadana y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; o

XV. Sin causa justificada viole o altere paquetes o sellos con los que se resguarden documentos electorales.

Artículo 354. *Se impondrán de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al funcionario electoral que:*

I. a IV. ...

V. En ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca de manera manifiesta a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido o planilla determinada, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;

VI. Instale, abra o cierre una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, o sin causa prevista en la ley la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación;

VII. a IX. ...

Artículo 356. *Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al funcionario partidista, al candidato o al funcionario de las agrupaciones políticas, que:*

I. Ejerza presión sobre los electores o los induzca a la abstención, o a votar por un candidato, partido o planilla determinada, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;

II. a VI. ...

VII. Obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral, a sabiendas de esta circunstancia;

VIII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, planilla, agrupación política o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido; o

IX Se exceda en el monto de los topes para gastos de campaña establecidos de acuerdo con los criterios legalmente autorizados, con anterioridad a la elección.

Artículo 357. *Se impondrán de uno a nueve años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa, al servidor público que, en los procesos electorales locales, en los procesos de selección de cargos directivos de los partidos políticos o agrupaciones políticas, o en los procesos de participación ciudadana:*

I. Obligue a sus subordinados a emitir sus votos a favor de un partido político, coalición, candidato, precandidato o planilla, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;

En la misma pena incurrirá quien sin tener la calidad de servidor público amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de alguno de ellos;

III. Destine, utilice o permita la utilización de bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla;

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a algún partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

V. Solicite a sus subordinados de manera expresa, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla;

VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización; o

VII. Realice o permita cualquier acto de campaña electoral fuera de los casos permitidos por la ley, o instale, pegue, cuelgue, fije o pinte propaganda electoral en el interior o exterior de muebles o inmuebles pertenecientes o arrendados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 359. *Se impondrán de seis meses a un año de prisión o cien a trescientos días multa y, en su caso, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión, al servidor público que se apodere, destruya, retire, borre, suprima, oculte o distorsione la propaganda de algún partido político, coalición, precandidato, candidato o planilla, en contravención a las normas de la materia durante el proceso electoral y hasta la jornada electoral.*

Artículo 360. *Se impondrán de dos a nueve años de prisión y de cien a seiscientos días multa, al funcionario partidista, funcionario de las agrupaciones políticas locales, integrantes de asociaciones civiles, o a los organizadores de actos de campaña que, para apoyar a un partido político, precandidato, candidato o planilla, aprovechen ilícitamente fondos, bienes o servicios públicos.*

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en a Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Segundo. *Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto."*

Recinto Legislativo, a los dos días de diciembre de dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Jorge Triana Tena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asunto Político-Electorales.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 17, 22 y 40 del orden del día también han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones IX; y 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, al ser firmante de la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres" de Belén do Pará de 1994, se vio en la necesidad de modificar sus legislaciones nacional y estatales para incluir en ellas, sanciones en contra de la violencia intrafamiliar.

Dichas legislaciones tienen en común abordar el tema de la violencia familiar desde todos los aspectos relacionados con ella, tales como la agresión y la frustración, el factor o causa que la genera o motivo, el tipo de violencia, el modo de generarla, el ambiente o espacio físico en donde se genera es decir al conjunto de elementos psicológicos, sociales y culturales.

La complejidad de la violencia se expresa en la gran diversidad de tipos y niveles existentes.

De acuerdo a su naturaleza, la violencia se puede clasificar en física, psicológico y sexual; según la persona que la sufre puede agruparse en: violencia contra los niños, contras las mujeres, contra los ancianos o contra algún tipo o sector de la población en específico.

De acuerdo al motivo que la genera en violencia política, racial o religiosa; por el sitio donde ocurre en doméstica, laboral o social; por sus efectos se clasifica en personal o institucional, y física o psicológica.

Visto como un fenómeno social, la violencia adopta un enfoque multicausal, propio de la salud pública que se denomina como "enfoque epidemiológico", el cual no busca establecer "la causa" de la violencia, sino identificar los factores que la producen o que se asocian a ella con mayor frecuencia y que habitualmente actúan de manera simultánea afectando a la persona en específico y con sus consecuencias o efectos que repercuten socialmente.

De ahí que la causa se interpreta como probabilidad, es decir, que mientras más factores se presenten simultáneamente, mayor es la probabilidad de que el fenómeno se produzca, se repita y crezca.

Más que la pobreza es la desigualdad, en conjunto con otros factores sociales, culturales y psicológicos, la que genera mayor violencia; distinción que debemos contemplar como el factor principal o importante, puesto que permite entender de una manera más integral el fenómeno de la delincuencia.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Estudios de Criminalidad Organizada AC, las regiones más pobres no son las más violentas, ni tampoco existe una correlación entre la pobreza y la comisión de homicidios.

La violencia intrafamiliar como tipo penal ha aumentado, lo anterior se deduce simplemente del aumento de denuncias existentes ante las autoridades correspondientes, dando un nuevo contexto y perspectiva a la apreciación de dicha situación, la cual ya no considera este tipo de conducta como asunto privado sino como un delito del orden público.

Las mujeres que sufren violencia física severa dentro de su núcleo familiar perciben ingresos en promedio 39% menores a los que perciben las mujeres que no sufren este tipo de abuso.

La violencia afecta la capacidad gubernamental para enfrentarla. El incremento de hechos de violencia obliga

a destinar al combate de ésta mayores recursos materiales, económicos y jurídicos que podrían destinarse a tareas con fines de mayor desarrollo, y a su vez la existencia de éste fenómeno social que impacta en sentido negativo a la posibilidad de destinar dichos recursos a otras tareas, contribuye a la existencia y generación de violencia social, comisión de delitos y corrupción.

Derivado de lo anterior, en 1996 la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobó la presente ley, misma que ha sido reformada desde su iniciación de vigencia en 2 ocasiones, la primera en 1998 y la segunda en 2008.

Sin embargo en ambas reformas se dejaron de lado diversos factores de la composición de la Administración Pública del Distrito Federal y de la problemática social que existen en torno al tema, generando así la necesidad de adecuar este marco jurídico a la realidad a efecto de lograr que su efectiva y eficaz aplicación y combate a tan importante y grave problema social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, donde su artículo 15 señala la existencia de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Posteriormente en la reforma de fecha 6 de febrero de 2007 se modificó el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, creando la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Lo anterior es importante recalcarlo, debido a que en el texto vigente de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia se menciona a una solo Secretaría como dependencia integrante del Consejo contra la violencia de la Ciudad, la Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social, y hoy día, derivado de las reformas anteriormente mencionadas tenemos tres Secretarías diferentes en torno a cada tema, una de Salud, una de Educación y una de Desarrollo Social.

Asimismo, debemos contemplar que la violencia familiar se encuentra legislada, regulada y sancionada en los Códigos Civil y Penal del Distrito Federal, teniendo un concepto respecto al tema en común, y por su parte la Ley objeto de las presentes reformas y adiciones, cuenta con un concepto diferente, el cual pudiera ser objeto de confusiones o lagunas legales, en cuanto al tratamiento y sanción para los que la ejercen y la padecen.

En ampliación de la eficacia en torno a la aplicación de la presente Ley y el combate a la violencia familiar, se establece la implementación de los Consejos Delegacionales en torno al tema, mismos que en la actual ley cuentan con atribuciones metalegales y metaestatutarias en relación con la factibilidad de sus acciones, atribuciones y obligaciones, por lo que también es necesario reformar el marco legal en comento a efecto de establecer clara y específicamente cuales son sus atribuciones en torno al tema, mismas que deben ser redireccionadas a los organismos y dependencias de la Administración Pública Local que sí cuentan con dichas facultades y atribuciones.

Al tener una definición única de violencia familiar y atribuciones específicas y plenas conforme a los marcos legales correspondientes, a los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar Delegacionales, ya no les corresponde llevar acciones administrativas contra estos ilícitos, ya que al ser actos jurídicos sancionados y tipificados por las legislaciones civil y penal, deben ser atendidos por un medio jurisdiccional, no administrativo, dejando a los Consejos Delegacionales la facultad y obligación de generar e implementar políticas públicas, campañas informativas y canalizar a personas que sufren y son víctimas, ya sea por situaciones activas o pasivas, de la violencia familiar.

Por último, el trece de diciembre de 2007, esta Soberanía aprobó la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, misma que en su numeral 5° fracción III señala lo siguiente:

Artículo 5. La mediación procederá en los siguientes supuestos:

(. ..)

III. En materia familiar, las controversias que deriven de las relaciones entre las personas que se encuentren unidas en matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia o, aun cuando no se encuentren en dichos supuestos, tengan hijos en común; entre personas unidas por algún lazo de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil; así como los que surjan de esas relaciones con terceros.

De igual forma, en su fracción IV del mismo artículo señala:

IV. En materia penal, las controversias entre particulares, originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal, en cuanto a la reparación del daño.

En su artículo 6 señala:

La mediación es independiente a la jurisdicción ordinaria y tiene como propósito auxiliarla.

Los jueces, en materia civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes deberán hacer saber a las partes la existencia de la mediación como forma alternativa de solución, en los términos de esta ley.

El ministerio público estará facultado para informar sobre las peculiaridades de la mediación y orientar a los

particulares en cuanto a las ventajas de acudir a la misma para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria a sus controversias.

Lo anterior hace que los capítulos I, II Y III de la actual Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia, hoy sean inoperantes, ya que contamos con un Centro de Justicia Alternativa para la resolución de conflictos de naturaleza familiar y penal por personas especializadas en estos temas.

En conclusión el presente proyecto tiene como objeto economizar en recursos humanos, físicos, temporales y desgaste personal tanto para las autoridades como para las personas que padecen y son víctimas de la violencia familiar, haciendo que el problema se atienda de una forma integral, buscando la unidad de acciones y generación de más y mejores políticas públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, propongo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

***ARTÍCULO PRIMERO**. Se reforman los artículos 2 fracción IV; 3 fracción II incisos A) y B); 4; 5; 6; 8 fracción VI; 11; 12; 14, fracción III; 16; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, el Capítulo II del Título Cuarto, artículo 25, artículo 26, Capítulo III del Título Cuarto y el artículo 27 para quedar como siguen:*

Artículo 2....

I. a III....

IV. Ley: La presente.

V. a VI. ...

Artículo 3....

I. a II....

III. Violencia Familiar: Acción u omisión, ejercida por cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de cualquier miembro de la familia, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, y

B) Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, abandono, o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.

e) : ..

Se equipara a la violencia familiar al que realice cualquiera de los actos señalados en el inciso III del presente artículo en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

a. Hagan vida en común, en forma constante y permanente, por un período mínimo de seis meses;

b. Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;

c. Se encuentren unidos por vínculos de padrinazgo o madrinazgo;

d. Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;

e. Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común; y,

f. Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

***Artículo 4.** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones, la aplicación de esta Ley.*

***Artículo 5.** A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y a las Delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia familiar. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.*

***Artículo 6.** Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal*

como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por quince miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integrado por: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe, tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno, y un representante del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, se crean los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales funcionarán con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el titular de la Delegación Política de la demarcación correspondiente, integrado por los Directores Generales de Desarrollo Social y de Jurídica y de Gobierno, el titular o representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente a la demarcación política, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el Jefe Delegacional y dos Diputados de la Asamblea Legislativa, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate o plurinominales que representen a la demarcación política correspondiente.

Artículo 8....

I. a V....

VI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece mediadas para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;

VII. a VIII....

Artículo 11. *El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional y acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas, debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación del Distrito Federal.*

Artículo 12. *Corresponde a las delegaciones, a través de los Consejos Delegacionales:*

I. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de la presente ley y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos;

II. Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia familiar.

III. Impulsar iniciativas y reformas de ley orientadas a la erradicación de la violencia familiar, que faciliten la denuncia, simplifiquen los trámites jurisdiccionales y promuevan un mayor acercamiento a la autoridad para exigir el cumplimiento de los preceptos señalados en esta y las demás leyes aplicables.

III. Propiciar la participación de los actores de la sociedad estableciendo vínculos de colaboración para el diseño formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto de erradicar la violencia familiar.

VI. Canalizar al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los actos de violencia familiar que se hayan hecho del conocimiento del Consejo Delegacional

V. Consolidar conjuntamente con las instancias competentes, el establecimiento de un sistema de información y estadística Delegacional que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de impacto de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, civiles, familiares y culturales en los distintos ámbitos de la sociedad y su impacto en los programas de las dependencias

VII. Gestionar un espacio dentro del sitio de Internet de la Delegación para publicar y promocionar los trabajos relativos a su ámbito de competencia, y

VIII. Conocer y emitir opinión sobre las medidas instrumentadas por los órganos de gobierno locales, y en su caso, del sector social y privado, que contribuyan a eliminar la violencia familiar en el Distrito Federal.

IX. Emitir y enviar informes de evaluación para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

X. Proporcionar asesoría, orientación y psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia familiar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica.

Artículo 14. *El Consejo será presidido por el Jefe de Gobierno y los Consejos Delegaciones por los Jefes*

Delegacionales de la respectiva demarcación, celebrarán sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año y las extraordinarias que convoque la o el presidente o cuando menos, una tercera parte de sus integrantes.

Sesionarán válidamente con la asistencia de una mayoría simple de sus integrantes.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate.

***Artículo 16.** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Definir las políticas generales y acciones prioritarias a las que deberá sujetarse el mismo;

II. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen la suscripción de los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Consejo;

III. Analizar los informes periódicos de los Consejos Delegacionales;

IV. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias y entidades de la administración pública, Consejos Delegacionales, y de los sectores social y privado, en materia de violencia familiar; y,

V. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de violencia familiar;

***Artículo 17.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:*

I. a XVI. ...

***Artículo 18.** Las partes en un conflicto familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.*

***Artículo 19.** Los Consejos contarán con una Secretaría Técnica misma que estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social para el Consejo y por las Direcciones de Desarrollo Social de los Consejos Delegacionales, que tendrán a su cargo:*

I. Convocar a las sesiones del Consejo de conformidad con el calendario aprobado por el mismo;

II. Integrar y hacer llegar a las Consejeras y Consejeros, la Orden del día de cada sesión.

III. Llevar un libro de actas y control de las sesiones del Consejo;

IV. Contar con un archivo, en el que se contengan todos los documentos relacionados con las sesiones del Consejo, los estudios, propuestas, opiniones, análisis y evaluaciones que realice éste, en materia de programas, políticas públicas, legislación y lo cualesquiera otras, objeto de su competencia.

***Artículo 20.** Al concluir el periodo de la administración delegacional según sea el caso, el Consejo Delegacional presentará un informe al Consejo de todas las sesiones y acciones llevadas durante su administración.*

Asimismo realizará el acta de entrega-recepción al Jefe o Jefa Delegacional subsecuente a efecto de continúe con las labores del mismo.

***Artículo 21.** Para el mejor cumplimiento de sus fines los Consejos Delegacionales podrán integrar los grupos de trabajo necesarios, invitando al efecto, a mujeres y hombres interesados en problemáticas de la violencia familiar.*

En los grupos de trabajo participarán, hombres y mujeres de diversos ámbitos que promuevan políticas públicas a favor de las mujeres procurando la erradicación de la violencia familiar.

***Artículo 22.** Los servidores públicos proporcionarán al Consejo y Consejos Delegacionales la información y datos que estos les soliciten, en los términos de la legislación aplicable.*

***Artículo 23.** El Consejo y los Consejos Delegacionales podrán solicitar a las y los titulares de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, la información pertinente en materia de violencia familiar, así como su colaboración dentro del área de su competencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas.*

El Consejo y los Consejos Delegacionales podrán emitir opiniones y propuestas dirigidas a las autoridades, y servidores públicos relacionadas con la ejecución de políticas públicas dirigidas al cumplimiento del presente ordenamiento.

***Artículo 24.-** Para los efectos de la coordinación con los Consejos Delegacionales, el Consejo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:*

I. Acordar con los titulares de los Consejos Delegaciones los términos para la capacitación específica en materia de violencia familiar para los servidores públicos de la misma, a fin de que se garantice la desigualdad en todos los programas del Gobierno del Distrito Federal; la ejecución de estos programas de capacitación serán verificados por el Consejo;

II. Coadyuvar con los titulares de los Consejos Delegacionales en la elaboración de sus Planes de Gobierno contra la violencia familiar;

III. Dar apoyo técnico para el diseño y actualización de los sistemas de información para la elaboración de sus indicadores de violencia familiar; y,

IV. Atender los requerimientos en todos los aspectos materia de esta ley y aquellos que se determinen en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y leyes o reglamentos que de él deriven.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO II
DEL RECONOCIMIENTO
AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 25. *El reconocimiento al sector social o privado que se destaque por su contribución en el establecimiento de la cultura de la no violencia en el Distrito Federal, será otorgado anualmente, por el Consejo, de conformidad con el Procedimiento que para tal efecto expida el mismo Consejo.*

Artículo 26. *El reconocimiento al sector social o privado que se destaque por su contribución en el establecimiento de la cultura de la no violencia las Delegaciones, serán otorgados anualmente por cada Consejo Delegacional, de conformidad con el Procedimiento que para tal efecto expida el mismo Consejo Delegacional.*

CAPÍTULO III
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 27. *Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adicionan la fracción II bis. al artículo 2.*

Artículo 2.- ...

I. a II....

II. bis. Consejos Delegacionales.- Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia Familiar en el Órgano Político Administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

III. a VI. ...

ARTÍCULO TERCERO. *Se derogan las fracciones II y III del artículo 15, las fracciones I, II, y III y el último párrafo del artículo 18, y los artículos 28 y 29 para quedar como siguen:*

Artículo 15....

I.

II. Derogado.

III. Derogado.

IV.

Artículo 18....

I. Derogado.

II. Derogado.

III. Derogado.

Derogado.

Artículo 28. *Derogado.*

Artículo 29. *Derogado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto de Reformas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 60 días naturales para emitir el Reglamento correspondiente a partir de la publicación del presente Decreto.*

TERCERO. *Los Consejos Delegacionales señalados en el Artículo 6 del presente ordenamiento, deberá instalarse dentro de los 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y en caso de que exista alguno en funcionamiento deberá notificarse al Consejo el refrendo de los mismos y de sus integrantes para los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales subsecuentes, los recursos presupuestales correspondientes y suficientes para la implementación de las reformas establecidas en el presente Decreto.*

QUINTO. *Publíquese el presente Decreto de Reformas y Adiciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión y conocimiento.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Atentamente.

Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 105 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrita diputada MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartado C base primera fracción V inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 105 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los derechos humanos más importantes, es la libertad de expresión, pues gracias a ella, en las sociedades democráticas todos tenemos la oportunidad de externar nuestras ideas y opiniones, allegándonos de cualquier medio de comunicación y expresión que esté a nuestro alcance (televisión, radio, periódicos, marchas, manifestaciones, pancartas, volantes, internet, por citar solo algunos).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga dos tipos de derechos: los individuales y los sociales, de manera tal, que a través de éstos se regula la actividad de todo individuo, destacando por supuesto, la igualdad entre todos los mexicanos.

Es aquí, que la Constitución, garantiza un gran espacio de libertad para cada individuo: todos podemos pensar, decir, oír, escribir o hacer libremente cualquier actividad o expresión siempre que no dañe a los demás.

Aunque esto no siempre sea una realidad, es primordial que entendamos que la facultad de expresarnos es un derecho básico y universal, que implica una responsabilidad civil de nuestra parte, ya que el ejercicio de éste será una contribución valiosa para el desarrollo democrático de la sociedad.

En ese sentido, para el Partido Verde Ecologista de México, la libertad de expresión, es una de las herramientas más poderosas, pues al externar nuestra postura -ya sea a favor o en contra- sobre algún asunto político, económico, social o cultural, tenemos la posibilidad de propiciar un cambio social que nos beneficie a todos.

Ahora bien, nuestra Carta Magna establece en el Artículo 6° lo siguiente: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el Derecho a la información será garantizado por el Estado."

Bajo éste fundamento, el proceso en la manifestación pacífica en nuestro país se ha basado en la expresión del desacuerdo, mediante la invasión del espacio público, ya sea en asuntos sociales, políticos, culturales y/o económicos; debiendo entender como manifestación pacífica, aquella que dirige su acción a las autoridades correspondientes y al resto de sectores populares de su entorno, con el objeto de producir cambios reales y palpables respecto a un hecho o conjunto de hechos determinados.

Desde un punto de vista sociológico, la manifestación es como un símbolo que pretende recordar al régimen la fuerza del pueblo como masa, y al pueblo su propia fuerza como tal. La exigencia, como síntoma del fastidio, del enfrentamiento, de la revuelta directa contra aquello que oprime y no tiene intención ninguna de escuchar demandas, pero en ningún momento podemos dañar a los ciudadanos que directamente son perjudicados al cierre de las vialidades, sin dejar siquiera la opción de seguir con las actividades que han venido desempeñando en un día laboral normal.

Es el caso, que según datos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Distrito Federal, de enero a septiembre del dos mil siete, se registraron mil 994 movilizaciones en la vía pública, distribuidos de la siguiente manera: 631 concentraciones, 353 bloqueos, 277 marchas, 256 mítines, 44 caravanas, 41 reuniones agendadas, 29 plantones, 15

tomas de instalaciones y una protesta individual, las cuales han producido una afectación tiempo-hombre de 443 horas con cincuenta minutos aproximadamente.

Por lo que, en el actual marco democrático, todos los sectores políticos debemos entender a la manifestación como una herramienta tomada por el pueblo, como un derecho legítimo que se encuentra en nuestra Constitución de manera inviolable y que es una de nuestras garantías individuales.

Y así como reconocemos el derecho de la libre manifestación, no podemos dejar de percibir e incluso padecer, lo que es una realidad de nuestra Ciudad, que es el derecho de libre tránsito, el cual se vulnera ante el ejercicio del derecho de libre manifestación.

Es una realidad que el resto de las personas que no están de acuerdo con la protesta, marcha, manifestación o simplemente en ese momento no forman parte de las mismas, necesitan circular, llegar a su trabajo, hacer sus actividades normales y cotidianas o simplemente ejercitar su derecho de tránsito, el cual es una garantía individual inherente al ser humano por el simple hecho de estar y existir; de ser mexicano.

Recordemos que el derecho de un ciudadano termina donde comienza el derecho del otro.

Por todo lo anterior, la efectividad del fenómeno y el derecho a una manifestación pacífica desaparece en la misma medida en que se violenten los derechos y las libertades de un tercero o restrinjan y coarten de una manera obligada, completamente unilateral e injusta, las actividades de los demás ciudadanos, es decir, se vulnere el ejercicio pleno de sus garantías.

Es por esto, que nuestro Partido propone salvaguardar los derechos de cada individuo sin coartar de ninguna manera el derecho de uno por el otro, y es así que proponemos la creación del artículo 105 Bis de la Ley del Transporte Público y Vialidad del Distrito Federal, en el cual los manifestantes dejen la mitad de los carriles de las vialidades primarias afectadas para respetar el Libre Derecho de transito de los demás ciudadanos que no compartan el ideal que ostenten.

Con esta propuesta, estaremos salvaguardando dos derechos fundamentales de todo individuo que transite en el Distrito Federal, pues la libertad de expresión y manifestación se hará en un marco de respeto a la libertad de tránsito, al permitir que al menos la mitad de los carrilles de circulación en avenidas principales se encuentre libre de obstáculos para que los habitantes del Distrito Federal ejerzan su derecho de libertad de tránsito.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno, así como 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR El QUE SE CREA El ARTÍCULO 105-BIS A LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

***ÚNICO.-** Se crea el Artículo 105 BIS de la ley de Transporte Público y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 105 BIS.- Cualquier persona tendrá el derecho de manifestarse en la Vía Pública sin transgredir los derechos y garantías individuales de otro ciudadano.

Las manifestaciones no podrán de ninguna manera cerrar todos los carriles de la Vía Pública o vialidades primarias en la que se manifiesten, deberán obligatoriamente dejar la mitad de los carriles de la vialidad afectada libres para dar paso al tránsito vehicular.

TRANSITORIOS

***PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

***SEGUNDO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

***TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.*

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

DIP. MA. DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y

dictamen a las Comisiones de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32 y 43 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL UNA CULTURA PREVENTIVA QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS.

Dip. Humberto Morgan Colón.
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Presente

Los que suscriben, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA FOMENTAR EN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, UNA CULTURA PREVENTIVA, QUE DESALIENTE LA COMPRA DE JUGUETES BÉLICOS, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

l. La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 20 de noviembre de 1959, establece en su artículo 7°, que "... el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho".

II. La Norma Oficial Mexicana NOM-161-SCFI-2003, especifica los requisitos que deben reunir los juguetes réplicas de armas de fuego, debiendo ser de plástico transparente y colores fluorescentes, quedando prohibidos los colores plata, gris y negro, así como usar níquel, cromo, acero o aluminio y madera en las pistolas de juguete. Además no deben tener las mismas medidas que una verdadera. Queda prohibida, la importación, comercialización y fabricación de réplicas de armas que requieran municiones, diábolos o dardos. La infracción a éstas y otras disposiciones de la Norma Oficial Mexicana, se sanciona con una multa de hasta 20 mil veces el salario mínimo.

III. En los tianguis y puestos de comercio ambulante, se venden armas de juguete, específicamente pistolas de metal o de plástico, idénticas a las armas reales, previéndose un incremento en la compra de estas armas de juguete durante la temporada navideña y de reyes. Estas pistolas cuestan entre $20 y $120, dependiendo si son de plástico o de metal; imitación de armas chinas y norteamericanas, básicamente se encuentran en colores negro, gris y plateado.

IV. El artículo 14 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, establece que la Administración Pública del Distrito Federal, promoverá el desarrollo de una cultura cívica, sustentada en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad, con objeto de promover el derecho que todo habitante tiene a ser sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando el respeto y, preservación de su integridad física y psicológica, cualquiera que sea su condición socioeconómica, edad o sexo.

V. El artículo 15 de la mencionada Ley, establece en sus fracciones V y XXII que la cultura cívica se sustenta en la prevención de riesgos contra la integridad física de las personas y en la participación en los asuntos de interés de la colonia, barrio y Delegación, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana. El artículo 16 de la referida Ley de Cultura Cívica, en su fracción III, dispone que en materia de Cultura Cívica, corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, promover la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en la propia Ley, apoyándose con programas publicitarios dirigidos particularmente a los niños. Es deber de los diputados de esta Asamblea Legislativa contribuir al fomento de estas acciones promotoras de la cultura cívica.

VI. Asimismo, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, determina como principios rectores la procuración de un ambiente libre de violencia, debiendo concurrir para alcanzar tal objetivo la familia, los órganos locales de gobierno y la sociedad. En este sentido, al Jefe de Gobierno, en coordinación con las instancias competentes le corresponderá implementar medidas de seguridad pública; por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social deberá fomentar y difundir las políticas públicas y acciones de prevención para el mejoramiento general de las condiciones de vida de las

niñas y los niños, entendiéndose estas últimas como aquéllas que deben realizarse por los órganos locales de gobierno, familia y sociedad, a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de los menores, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo.

VII. Por su parte, nuestra Carta Magna, en su artículo 4°, párrafos sexto, séptimo y octavo, disponen que "Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez."

Con base en los antecedentes anteriormente descritos, motivamos la presente proposición a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que debemos entender el juego, como un espacio de aprendizaje y de relación, y los juguetes como elementos que poseen las niñas y los niños para imaginar e inventar, cuya adquisición es responsabilidad de los adultos.

2. Que por juguetes bélicos se entienden todos aquellos elementos, objetos o instrumentos que imiten cualquier clase de armas de fuego, sean éstas cortas, largas o de artillería; armas blancas, sean éstas contundentes, arrojadizas, arrojadoras, de puño, de corte o de asta, y también armas de guerra como las granadas, que incluyen réplicas de esposas y de armas.

3. Que los juguetes son parte importante de una etapa en la vida del ser humano, cumpliendo la función de enseñar y recrear a los niños y niñas que a ellos pueden acceder; y el modo de jugar y vincularse de las niñas y los niños es afectado seriamente por los juguetes bélicos, ya que propenden a que dichas relaciones se establezcan a partir de aspectos violentos, que llegan a pernear en su comportamiento en la convivencia, en su propio ambiente.

4. Que todos aquellos juguetes que hagan mención a situaciones y/o cuestiones bélicas, involucran a los niños y a las niñas en lógicas dicotómicas de ganar o perder, matar o morir, donde gana el más fuerte, y en el cual se pierde cualquier tipo de valor sobre la vida del ser humano.

5. Que la utilización de armas de fuego y sus imitaciones por parte del público en general, así como por la población infantil como instrumento de juego, está sometida a una serie de condiciones que restringen su empleo indiscriminado, las cuales se basan, esencialmente, en el riesgo potencial que estos artículos pueden suponer para la seguridad ciudadana.

6. Que aunque el empleo de armas de fuego reales, normalmente no plantea dudas sobre su peligrosidad y, por lo tanto, no da lugar a errores en el consumidor en lo que se refiere a su adquisición, tenencia y utilización, no ocurre lo mismo con las imitaciones y réplica de aquéllas, máxime cuando en muchos casos, son adquiridas como un instrumento de juego para la población infantil.

7. Que muchos de estos juguetes réplica tienen dispositivos o elementos que constituyen un riesgo a la integridad corporal de los niños, ya que cuentan con postas, balines, balas de plástico, objetos punzo cortantes u otros elementos que, utilizados de manera inadecuada, pueden ocasionar heridas, algunas de ellas irreparables en los ojos, en la cara o en la piel, incluso algunos de ellos tienen mecanismos que pueden atravesar la piel.

8. Que estos productos son utilizados con creciente frecuencia por delincuentes para cometer actos ilícitos, ya que se trata de productos con una gran similitud con las armas de fuego o instrumentos punzo cortantes.

9. Que, de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública, en un 40 por ciento de los asaltos a pasajeros de transporte público se utilizan armas de juguete, así como entre el 30 y 35 por ciento de los robos a transeúntes.

Por las consideraciones antes expuestas, por tercer año consecutivo en esta IV Legislatura, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de contribuir a su conocimiento y prevenir a la población de riesgos contra su seguridad, así como propiciar actuaciones administrativas sancionadoras como consecuencia de la errónea utilización de imitaciones de armas de fuego, sobre todo por parte de los menores, exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal, a que eviten adquirir, transmitir o fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta armas de juguete y se sumen a este esfuerzo por erradicar la violencia.*

TERCERO.- *A la Procuraduría Federal del Consumidor, le hacemos una invitación para que supervise en el ámbito de su competencia, que se cumpla con la Norma Oficial*

Mexicana NOM-161-SCFI-2003 y hagan cumplir la normatividad vigente, para contribuir a que los comerciantes no vendan artefactos que son auténticas réplicas de armas reales.

CUARTO.- *A las autoridades administrativas de las Delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal les exhortamos para que en el ámbito de su competencia verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal por parte de los comerciantes de juguetes, para ello, se proponen recorridos donde se sumen diputados de esta Asamblea Legislativa, de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración Pública Local.*

QUINTO.- *Hacemos un atento llamado a los medios de comunicación, a que contribuyan a concientizar a los sectores de la sociedad sobre el impacto a corto y mediano plazo, de fomentar en la niñez el uso de armas de juguete en su formación psicológica y en su conducta de relación con los demás.*

SEXTO.- *Se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dé cumplimiento al Convenio de colaboración con el Procurador Federal del Consumidor, Antonio Morales de la Peña, para realizar acciones conjuntas de combate a la venta de juguetes réplica de armas de fuego en el Distrito Federal, firmado el12 de marzo de 2007.*

SÉPTIMO.- *A efecto de dar a conocer el tema producto de este Punto de Acuerdo, se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil seis.

Atentamente

Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Paula Soto Maldonado.

En el Distrito Federal la violencia estructural se enfatiza desde el seno de la convivencia familiar y escolar, es factor desestabilizador que genera infracciones y hasta delitos.

Todos los diputados y diputadas sin excepción de esta Asamblea Legislativa coincidimos en la necesidad de promover acciones preventivas que contribuyan a erradicar la violencia.

En congruencia, hemos aprobado en dos ocasiones el punto de acuerdo para fomentar en todos los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos.

Hemos dicho en reiteradas ocasiones que el juego es el espacio de aprendizaje, recreación y relación.

Que los juguetes son los elementos para imaginar e inventar; ambos juego y juguetes son parte determinante de la etapa de la niñez.

Aunque hay una Norma Oficial Mexicana que prohíbe la importación, comercialización y fabricación de juguetes réplica de armas de fuego que no cubran las especificaciones contenidas en la referida Norma y que la infracción a sus disposiciones se sanciona con una multa de hasta 20 mil veces el salario mínimo, sin embargo en tianguis y puestos de comercio ambulante se venden armas de juguete idénticas a las armas reales, en precios que oscilan entre 20 pesos y 120 pesos, con especificaciones prohibidas por la Norma Oficial Mexicana, incrementando su venta durante la temporada navideña y de Reyes. Estos juguetes bélicos también contravienen diversas e importantes disposiciones constitucionales y de leyes aplicables en el Distrito Federal.

Por estas consideraciones los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional nos permitimos por tercer período consecutivo someter a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo.

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el fin de contribuir a su conocimiento y prevenir a la población de riesgos contra su seguridad, así como propiciar actuaciones administrativas sancionadoras como consecuencia de la errónea utilización de imitaciones de armas de fuego, sobre todo por parte de los menores, exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal a que eviten adquirir, transmitir o fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.

Segundo.- Se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta armas de juguete y se sumen a este esfuerzo por erradicar la violencia.

Tercero.- A la Procuraduría Federal del Consumidor le hacemos una invitación para que supervise en el ámbito de su competencia que se cumpla con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y hagan cumplir la normatividad vigente, para contribuir a que los comerciantes no vendan artefactos que son auténticas réplicas de armas reales.

Cuarto.- A las autoridades administrativas de las delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal les exhortamos para que en el ámbito de su competencia verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal por parte de los comerciantes de juguetes, para ello se proponen recorridos donde se sumen diputadas y diputados de esta Asamblea Legislativa de las Comisiones

de Seguridad Pública, de Administración Pública Local y también de la Comisión de Abasto y de Protección Civil.

Quinto.- Hacemos un atento llamado a los medios de comunicación a que contribuyan a concientizar a los sectores de la sociedad sobre el impacto a corto y mediano plazo de fomentar en la niñez el uso de armas de juguete en su formación psicológica y en su conducta de relación con los demás.

Sexto.- Se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dé cumplimiento al convenio de colaboración con el Procurador Federal del Consumidor, Antonio Morales de la Peña, para realizar acciones conjuntas de combate a la venta de juguetes réplica de armas de fuego en el Distrito Federal, firmado el 12 de marzo de 2007.

Séptimo.- A efecto de dar a conocer el tema producto de este punto de acuerdo, se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.

Solicito, diputado Presidente, se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates de este órgano y que de inmediato se someta a consideración de este Honorable Pleno.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Así se hará. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta por la diputada María del Carmen Segura Rangel se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria, 4 de diciembre de 2008:

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a verificar la permanencia de los legisladores en el recinto legislativo mediante el pase de lista.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 27 diputadas y diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 4 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:10 horas.